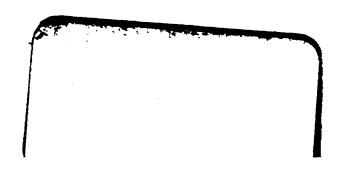

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
·LIBRARIES·
THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
1817



GUÍA DIPLOMÁTICA DE ESPAÑA

[illegible]

GUÍA DIPLOMÁTICA

DE ESPAÑA

AÑO DE 1887



MADRID
IMPRENTA Y FUNDICIÓN DE M. TELLO
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.
Don Evaristo, 8
1887

PRIMERA PARTE.

I.

FAMILIA REAL DE ESPAÑA.

ALFONSO XIII, Rey católico de España, nació y fué proclamado en 17 de Mayo de 1886.

Madre.

MARÍA CRISTINA, Reina Regente de España, nació en 21 de Julio de 1858; viuda de S. M. el Rey DON ALFONSO XII.

Hermanas.

MARÍA DE LAS MERCEDES, Isabel, Teresa, Cristina, Alfonsa, Jacinta, Princesa de Asturias, nació en 11 de Setiembre de 1880.

MARÍA TERESA, Isabel, Eugenia, Patrocinio, Diega, Infanta de España, nació en 12 de Noviembre de 1882.

Abuelos.

ISABEL II, nació en 10 de Octubre de 1830; proclamada Reina de España en 29 de Setiembre de 1833; casada en 10 de Octubre de 1846 con FRANCISCO DE ASÍS MARÍA, Infante de España; nació en 13 de Mayo de 1822; declarado Rey en 10 de Octubre de 1846.

Tíos.

MARÍA ISABEL FRANCISCA DE ASÍS, Cristina, Francisca de Paula, Dominga, Infanta de España, viuda del Conde de Girgenti, nació en 20 de Diciembre de 1851.

MARÍA DE LA PAZ, Juana, Amalia, Adalberta, Francisca de Paula, Juana Bautista, Isabel Francisca de Asís, Infanta de España, nació en 23 de Junio de 1862; casada en 2 de Abril de 1883 con el Príncipe LUIS FERNANDO DE BAVIERA.

Hijos de este matrimonio:

FERNANDO MARÍA, Luis, Francisco de Asís, Isabel, Adalberto, Príncipe de Baviera, nació el 10 de Mayo de 1884.

ADALBERTO, ALFONSO, María, Antonio, Humberto, José, Príncipe de Baviera, nació el 3 de Junio de 1886.

MARÍA EULALIA, Francisca de Asís, Margarita, Roberta, Isabel, Francisca de Paula, Cristina, María de la Piedad, Infanta de España, nació en 12 de Febrero de 1864; casada en 6 de Marzo de 1886 con ANTONIO MARÍA de Orleans, Infante de España.

Hijo de este matrimonio:

ALFONSO MARÍA, Francisco, Antonio, Diego, Infante de España, nació el 12 de Noviembre de 1886.

Tíos segundos.

MARÍA LUISA FERNANDA, Infanta de España, nació en 30 de Enero de 1832; casada en 10 de Octubre

de 1846 con ANTONIO MARÍA FELIPE LUIS de Orleans, Duque de Montpensier, Infante de España.

Hijos de este matrimonio:

MARÍA ISABEL, Francisca de Asís, Infanta de España, nació en 21 de Setiembre de 1848; casada con LUIS Felipe de Orleans, Conde de París.

ANTONIO MARÍA, Infante de España, nació en 23 de Febrero de 1866; casado con MARÍA EULALIA, Infanta de España.

LUISA TERESA, Infanta de España, nació en 11 de Junio de 1824.

JOSEFA FERNANDA Luisa, Infanta de España, nació en 20 de Mayo de 1827.

MARÍA CRISTINA, Infanta de España, nació en 5 de Junio de 1833; viuda de SEBASTIÁN MARÍA GABRIEL, Infante de España.

AMALIA FELIPA, Pilar, Infanta de España, nació en 12 de Octubre de 1834; viuda de ADALBERTO, Guillermo, Príncipe de Baviera.

SOBERANOS Y JEFES DE ESTADO

EXTRANJEROS.

ALEMANIA.

FEDERICO GUILLERMO I, Emperador de Alemania y Rey de Prusia, nació en 22 de Marzo de 1797.

ANHALT.

LEOPOLDO FEDERICO, Duque de Anhalt, nació en 29 de Abril de 1831.

ARGENTINA (República).

Presidente, Excmo. Sr. Dr. M. Juárez Celmán.

AUSTRIA.

Francisco José I, Emperador de Austria, Rey de Bohemia y Rey apostólico de Hungría, nació en 18 de Agosto de 1830.

BADEN.

Federico Guillermo Luis, Gran Duque de Baden, nació en 9 de Setiembre de 1826.

BAVIERA.

Othón I, Rey de Baviera, nació en 27 de Abril de 1848.

BÉLGICA.

Leopoldo II Luis Felipe, Rey de los Belgas, nació en 9 de Abril de 1835.

BOLIVIA (República).

Presidente, Excmo. Sr. D. Gregorio Pacheco.

BRASIL.

Pedro II de Alcántara, Emperador del Brasil, nació en 2 de Diciembre de 1825.

CHILE (República).

Presidente, Excmo. Sr. D. José Manuel Balmaseda.

CHINA.

Kuanc-Shii, Emperador de China, nació en 14 de Agosto de 1871.

COLOMBIA (República).

Presidente, Excmo. Sr. Dr. D. Rafael Núñez.

COSTA-RICA (República).

Presidente, Excmo. Sr. D. Bernardo Soto.

DINAMARCA.

Cristián IX, Rey de Dinamarca, Duque de Slesvig, Holstein, Lauemburgo, Oldemburgo, nació en 8 de Abril de 1858.

ECUADOR (República).

Presidente, Excmo. Sr. D. José María Plácido Caamaño.

ESTADOS-UNIDOS (República).

Presidente, Excmo. Sr. Stephen Grover Cleveland.

FRANCIA (República).

Presidente, Excmo. Sr. Julio Grevy.

GRAN BRETAÑA.

Victoria I, Reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Emperatriz de la India, nació en 24 de Mayo de 1819.

GRECIA.

Jorge I, Rey de los Helenos, nació en 24 de Diciembre de 1845.

GUATEMALA (República).

Presidente, Excmo. Sr. General D. Manuel L. Barillas.

HAITI (República).

Presidente, Excmo. Sr. General D. Luis Esteban Salomón.

HESSE.

Luis IV, Gran Duque de Hesse y del Rhin, nació en 12 de Setiembre de 1837.

HONDURAS (República).

Presidente, Excmo. Sr. General D. Luis Bográn.

ITALIA.

Humberto I, Rey de Italia, nació en 14 de Marzo de 1844.

JAPÓN.

Mutzu-Hito, Emperador del Japón, nació en 3 de Noviembre de 1852.

LIBERIA (República).

Presidente, Excmo. Sr. Hilary-Richard Wright Johnson.

LIPPE.

Gualterio Federico Waldemar, Príncipe de Lippe Detmold, nació en 18 de Abril de 1824.

MARRUECOS.

Muley Hassán, Sultán de Marruecos, sucedió á su padre Sidi-Mahomed en 21 de Setiembre de 1873.

MECKLEMBURGO SCHWERIN.

Federico Francisco III, Gran Duque de Mecklemburgo Schwerin, nació en 19 de Marzo de 1851.

MECKLEMBURGO STRELITZ.

Federico Guillermo, Gran Duque de Mecklemburgo Strelitz; nació en 17 de Octubre de 1819.

MÉJICO (República).

Presidente, Excmo. Sr. General D. Porfirio Díaz.

MÓNACO.

Carlos III, Príncipe de Mónaco, nació en 8 de Diciembre de 1818.

NICARAGUA (República).

Presidente, Excmo. Sr. Dr. D. Adán Cárdenas.

OLDEMBURGO.

Nicolás Federico Pedro, Gran Duque de Oldemburgo, nació en 8 de Julio de 1827.

PAISES BAJOS.

Guillermo III, Rey de los Países Bajos, nació en 19 de Febrero de 1817.

PARAGUAY (República).

Presidente, Excmo. Sr. General Escobar.

PERÚ (República).

Presidente, Excmo. Sr. General D. Andrés A. Cáceres.

PORTUGAL.

Luis I, Rey de Portugal y de los Algarves, nació en 31 de Octubre de 1838.

REUSS.

Enrique XXII, Príncipe de Reuss, nació en 28 de Marzo de 1846.

REUSS MENOR.

Enrique XIV, Príncipe de Reuss; nació en 28 de Mayo de 1832.

RUMANIA.

Carlos I, Rey de Rumania; nació en 20 de Abril de 1839.

RUSIA.

Alejandro III, Emperador de todas las Rusias; nació en 10 de Mayo de 1845.

SAJONIA.

Alberto Federico Augusto, Rey de Sajonia, nació en 23 de Abril de 1828.

SAJONIA ALTEMBURGO.

Ernesto Federico, Duque de Sajonia Altemburgo, nació en 16 de Setiembre de 1826.

SAJONIA COBURGO GOTTA.

Ernesto II, Duque de Sajonia Coburgo Gotta, nació en 21 de Julio de 1828.

SAJONIA MEININGEN.

Jorge II, Duque de Sajonia Meiningen, nació en 2 de Abril de 1826.

SAJONIA WEIMAR EISENACH.

Carlos Alejandro Augusto Juan, Gran Duque de Sajonia Weimar Eisenach, nació en 24 de Junio de 1818.

SAN SALVADOR (República).

Presidente, Excmo. Sr. General D. Francisco Menéndez.

SANTA SEDE.

Su Santidad el Papa León XIII, nació en Carpineto en 2 de Marzo de 1810.

SANTO DOMINGO (República).

Presidente, Excmo. Sr. General D. Francisco Gregorio Bellini.

SCHAUMBURGO LIPPE.

Adolfo Jorge, Príncipe de Schaumburgo Lippe, nació en 1.° de Agosto de 1817.

SCHWARZBURGO RUDOLSTADT.

Jorge Alberto, Príncipe de Schwarzburgo Rudolstadt, nació en 23 de Noviembre de 1838.

SCHWARZBURGO SONDERSHAUSEN.

Carlos Gualterio, Príncipe de Schwarzburgo Sondershausen, nació en 7 de Agosto de 1830.

SERVIA.

Milán Obrenowith I, Rey de Servia, nació en 10 de Agosto de 1854.

SUECIA Y NORUEGA.

Oscar II, Rey de Suecia y Noruega, nació en 21 de Enero de 1829.

SUIZA (República).

Presidente, el Consejero Federal Sr. Numa Droz.

TURQUÍA.

Abdul-Hamid-Khan II, Sultán de Turquía, nació en 22 de Setiembre de 1842.

URUGUAY (República).

Presidente, Excmo. Sr. D. Máximo Tájes.

VENEZUELA (República).

Presidente, Excmo. Sr. General D. A. Guzmán Blanco.

WALDEK.

Jorge Víctor, Príncipe de Waldek, nació en 14 de Enero de 1831.

WURTEMBERG.

Carlos I, Rey de Wurtemberg, nació en 6 de Marzo de 1823.

II.

RESEÑA HISTÓRICA

DEL

MINISTERIO DE ESTADO.

Los Consejos eran en tiempo de la dinastía austriaca los grandes centros oficiales del Gobierno: natural era que en el de una Monarquía compuesta de tantos y tan diversos reinos tuviese cada uno de ellos una representación propia: este era el carácter especial de los Consejos de Aragón, Indias, Italia y Flandes, en cuya composición alternaban los naturales de los países que daban nombre al Consejo con las personas que por haber residido ó desempeñado en ellos cargos de importancia conocían á fondo sus costumbres, sus leyes, sus aspiraciones y sus necesidades. Al lado de estos Consejos, que pudiéramos llamar provinciales, existían otros que se ocupaban en asuntos considerados de interés general: á esta clase pertenecían los Consejos llamados de Órdenes, Cruzada, Inquisición, Hacienda, Guerra y Estado. Todos estos Cuerpos, tan heterogéneos así por su origen y composición como por la naturaleza de los negocios que les estaban encomendados, recibían para su marcha oficial el impulso de un centro

común que era el Rey ó el Ministro preferido en quien delegaba alguna vez toda su autoridad: de ese centro partían los negocios para ser examinados en el Consejo á que pertenecían, y á él volvían después de consultados para recibir la resolución definitiva. Á fin de que las numerosas y distintas ruedas de esta complicada máquina no chocasen entre sí, perturbando el enlace general del movimiento, y debilitando la fuerza central de donde partía el impulso, había una de ellas más importante y poderosa que las demás, y en que todas, al moverse, habían de engranar necesariamente. Esta era el Consejo de Estado, cuya presidencia se reservaban los Reyes, aunque fué en ellos máxima tradicional no ejercerla por no cohibir con su presencia la libertad de las discusiones: al examen de este Cuerpo, el más autorizado de la nación, iban, antes de subir á la resolución del Rey, todos los negocios de Estado que consultaban los demás Consejos, sin exceptuar en algunos casos, aunque raros, el de la Inquisición; era el punto supremo donde los movimientos separados y los intereses especiales que constituían la vida de los demás Consejos venían á enlazarse y fundirse bajo la acción de la conveniencia y de la soberanía del Estado. Como la una y la otra se hallan siempre esencialmente interesadas en las relaciones internacionales, todo lo que á ellas tocaba era de la competencia del Consejo de Estado: él designaba por votos públicos ó secretos, según lo requería el caso, los sujetos que podían desempeñar con acierto las misiones diplomáticas ordinarias ó extraordinarias, señalaba sueldos y daba instrucciones á los elegidos, proponía los términos en que se debía contes-

tar á las notas que dirigían al Rey los representantes de los Soberanos extranjeros, deliberaba sobre la paz y la guerra, trataba los casamientos de los Príncipes de la Familia Real, y las alianzas ofensivas y defensivas, después de haber estudiado en la correspondencia, tanto de los Vireyes como de los Embajadores y demás Agentes diplomáticos, los designios de las potencias extranjeras. Los Ministros públicos, que de éstas venían á España con una misión diplomática, debían remitir la copia de estilo de sus cartas credenciales á la Secretaría del Consejo y hacer, antes de su presentación al Rey, una visita oficial á los Consejeros, sin que en esto hubiese excepción más que para los Embajadores de familia; y como las conferencias suelen facilitar el arreglo de las cuestiones internacionales, era costumbre designar al Ministro extranjero que lo pedía un Consejero *que le oyese*.

Corría, pues, la instrucción y expedición de los negocios extranjeros á cargo de las Secretarías del Consejo, cuyos jefes eran los Secretarios del Rey elegidos por él para hacer oficio de tales en el Consejo de Estado, y á quienes llamaba siempre en los documentos oficiales mis Secretarios de Estado. El primer documento que determina expresamente las atribuciones del Secretario de Estado en la parte relativa á los negocios extranjeros es la instrucción dada en el año de 1556 al Secretario Gonzalo Pérez, que después de haberse formado en la oficina del famoso Francisco de los Cobos durante el reinado del Emperador Carlos V, fué elegido *para Secretario de Estado en los negocios que de él se ofrecieren fuera de los reinos de España*. Dice el Rey en este curio-

so documento: «*Y para que no se confundan los cargos, declaramos ser nuestra voluntad que á voș como Secretario de Estado tocarán los negocios de paz y guerra y cosas dependientes de esto y la correspondencia que terná cada Ministro de una provincia con los de otra y con los Príncipes, Potentados y Embajadores que cabe ellos estuvieren* (1).»

A la muerte de Gonzalo Pérez, acaecida el año de 1566, Felipe II dividió en dos grandes secciones los negocios de Estado, poniendo al frente de la una á Gabriel de Zayas, y de la otra al célebre Antonio Pérez, cuidadosamente educado para la vida política por su padre Gonzalo. De lo relativo á los negocios extranjeros encargó á Zayas *lo tocante á las Embajadas de la corte del Emperador y reinos de Francia é Inglaterra*, y á Antonio Pérez *los negocios de Estado de Italia, Potentados y Embajadas de ella*. Así consta del encabezamiento y párrafo primero de las instrucciones dadas á Gabriel de Zayas, en que se deslindan con mucha claridad las atribuciones de cada uno de los dos Secretarios de Estado; documento interesantísimo, fechado en Aranjuez el año 1567, y cuya copia auténtica existe en el Archivo del Ministerio (2).

Desde entonces datan las dos Secretarías de Estado, conocidas más tarde con los nombres de Secretaría de Estado de la negociación de Italia, y Secretaría de Estado de la negociación del Norte. Según consta de una minuta (3) de propuesta para

(1) Libros del Consejo de Estado.—Archivo del Ministerio.

(2) Libros del Consejo de Estado.

(3) Parece hecha por Idiáquez al encargarse de las Secretarías de Estado. (Libros del Consejo de Estado.)

oficiales, que parece escrita algunos años después de la creación de las dos Secretarías, constaban éstas de un segundo Secretario, que después se llamó Oficial mayor, y tres oficiales de planta: bien pronto se dobló este número creando dos oficiales segundos y dos terceros. Había además un oficial titulado *derechero* (1), porque cuidaba de cobrar los derechos que correspondían á la Secretaría por expedición de títulos ó por asignación especial en las rentas de diferentes Estados, y otros tres que no figuraban en la nómina de los Consejos, y se llamaban entretenidos porque cobraban en recompensa de su trabajo una gratificación de las conocidas en aquella época con el nombre de *entretenimientos*.

Se introdujo después la práctica de nombrar oficiales extraordinarios, llegando á ser éstos en los últimos años del reinado de Felipe IV superiores en número á los ordinarios, abuso que costó mucho trabajo corregir. En 1691 se fijó la planta de las dos Secretarías de Estado, dando á cada una de ellas un Oficial mayor, dos segundos, dos terceros, ocho entretenidos y tres traductores, quedando reformados todos los demás oficiales con la mitad del sueldo que gozaban. A juzgar por los documentos que hemos consultado para escribir esta reseña, todo lo relativo á las misiones diplomáticas ordinarias y extraordinarias que iban de España á Alemania, Flandes, después de la cesión hecha por Felipe II al Archiduque Alberto, Francia, Inglaterra y demás naciones del Norte, y las que de estos reinos venían á España, tocaba á la Secretaría de Estado del Norte;

(1) Esta plaza unas veces corrió separada y otras al cuidado de un oficial de planta, á quien se daba por desempeñarla una ayuda de costa.



y lo referente á las de Roma, Venecia, Génova, Luca, Toscana, Saboya, Cantones Suizos, y á la inteligencia secreta con Levante, pertenecía á la Secretaría de Estado de Italia. En el año de 1630 se creó una tercera Secretaría de Estado, llamada de España, que en los asuntos de Estado relativos á la política exterior tenía á su cargo la correspondencia con los Agentes diplomáticos y consulares de las Potencias extranjeras en España. Suprimióse en 1643, pero restablecida en 1648 siguió funcionando bajo las órdenes del Secretario de Estado, que se llamaba de la negociación de España, hasta que después de la muerte de D. Alonso Carnero, que desempeñaba este cargo, se mandó por Real decreto, fecha 23 de Noviembre de 1661, que se incorporase en la del Norte, conservando, sin embargo, todos los oficiales sus empleos *con calidad de que á medida que fuesen vacando las plazas se extinguiesen hasta quedar la Secretaría de España reunida del todo á la del Norte.* Pero habiéndose hallado algunos inconvenientes en la ejecución de este decreto, quedaron suspendidos sus efectos en la parte relativa á la supresión de las plazas y se proveyeron las que vacaron, bien que estando las dos Secretarías, aunque separadas, bajo un sólo jefe: por fin, en 6 de Julio de 1682 se expidió un Real decreto reiterando lo mandado en el de 1661, con términos más precisos y perentorios, y desde entonces se fueron extinguiendo las plazas de la Secretaría de España hasta quedar completamente incorporada y unida á la del Norte.

Las Secretarías de Estado de Italia y Norte funcionaron desde su creación separadamente, aunque en varias épocas estuvieron á cargo de un mismo

Jefe, que llevó alguna vez el título de Superintendente de las Secretarías de Estado. Pero en el año de 1706, tan desgraciado para la casa de Borbón, y en que la fuerza de las armas empezó á desmembrar de la Monarquía española los Estados de Italia y Flandes, se firmó un Real decreto disponiendo *que las dos Secretarías se redujesen á una sola, sin distinción de negociados, corriendo por ella así los del Norte como los de Italia*. Encargóse de ella en gobierno D. Manuel Vadillo y Velasco, y en propiedad el Marqués de Mejorada y de Breña, que servía antes con el mismo carácter la de Italia y además una de las dos Secretarías en que se había dividido la única del Despacho por Real decreto fecha 11 de Julio de 1705. Mientras existieron separadas las dos Secretarías tuvo siempre más importancia la de Italia, notándose ya en los últimos tiempos un orden de ascensos para los Secretarios de Estado, que empezaban desempeñando *en gobierno* la Secretaría de Estado de Italia, ascendían á la del Norte en propiedad y terminaban su carrera obteniendo con el mismo carácter la de Italia, á la cual fué generalmente unida la del Despacho universal hasta que, como arriba dejamos apuntado, se dividió en dos: una que, bajo la dirección de D. José Grimaldo, comprendía lo perteneciente á Guerra y Hacienda, y otra que, bajo la del Marqués de Mejorada y de Breña, abrazaba todos los demás asuntos, de cualquier clase que fuesen, y por consiguiente los diplomáticos. Habían éstos corrido siempre mezclados y revueltos con otros que se llamaban de Estado, que eran también de sumo interés, pero de índole enteramente diversa, circunstancia que perjudicaba á la buena y ordenada

expedición de unos y otros, mucho más cuando para todos ellos no existía más pauta de clasificación que la localidad de donde procedían. A la confusión y desorden que nacían de tan vicioso método se agregó más tarde, cuando las relaciones exteriores crecieron en número é importancia, la lentitud con que forzosamente habían de marchar los negocios, teniendo que pasar todos por un cuerpo numeroso en que la responsabilidad era colectiva, y cuya intervención, si bien podía ser útil en algunos casos que pedían larga y profunda deliberación, como regla general dañaba á las negociaciones diplomáticas, cuyo éxito depende casi siempre de la oportunidad en aprovechar una circunstancia feliz. Los inconvenientes de todo el antiguo sistema de gobierno eran ya bien conocidos y lamentados al advenimiento de la casa de Borbón; así es que, apenas se afianzó ésta en el trono y ganó influencia el genio emprendedor de Alberoni, se introdujeron en la administración pública reformas radicales. No entra en nuestro propósito determinar hasta qué punto contribuyeron á facilitar esas reformas el descrédito en que había caído el antiguo régimen durante los reinados de Felipe IV y Carlos II; el odio á la casa de Austria, vivamente excitado por la guerra de sucesión; las ideas innovadoras que á consecuencia de ella penetraron de Francia en España y que tenían representantes tan inteligentes y activos como Alberoni y Orry; la separación de Italia y de Flandes, sancionada en el tratado de Utrech, y por último, el quebrantamiento del espíritu provincial vencido en las poblaciones más importantes de Aragón y Cataluña, que habían sostenido con tenaz ahinco la causa del

Archiduque (1). El golpe más rudo que sufrió la antigua organización de gobierno fué el Real decreto, fecha 30 de Noviembre de 1714, creando cinco Secretarías á cargo de cinco Ministros, *para que, aplicado cada uno á una sola naturaleza de negocios, pudiese con más práctica y conocimiento dar cuenta de ellos*. «A este fin, dice el Rey, y con este buen deseo, he deliberado dividir los negocios y materias que se tratan en diferentes oficinas, separando en una los negocios de Estado, que incluyen las negociaciones y correspondencias con los otros Soberanos y con sus Ministros y los de los países extranjeros *que han de correr y tratarse por una sola mano*. Por otra todo lo tocante á lo Eclesiástico y de Justicia y jurisdicción de Consejos y Tribunales. Por otra todos los negocios de Guerra. Por otra los de Indias y los pertenecientes á la Marina, y por otra los de Hacienda.» Los Jefes de estos Departamentos debían servir con el *título y empleo de Secretarios de Estado*, menos el que lo era de la Hacienda, que conservaba su título de Veedor general, teniendo á sus órdenes un Intendente universal de la Veeduría. Desde entonces vinieron despachándose en esta forma los negocios extranjeros por el primer Secretario de Estado y del Despacho, hasta que por un Real decreto, fecha 4 de Diciembre de 1746, se pusieron especialmente á cargo de D. José Carvajal y Lancáster, dándole el título de Ministro de Estado y *constituyéndole Decano de ese Consejo*. Esta variación, hecha sin duda para no rebajar la importancia del Marqués de la Ensenada, poniendo á su lado un Secretario de Estado

(1) El Consejo de Aragón se extinguió en 1703.

que llevase el título de primero, cesó el año de 1754, cuando se confirió á D. Ricardo Wall la primera Secretaría de Estado y del Despacho. Especificáronse entonces con mucha claridad, en un Real decreto que lleva la fecha de 15 de Mayo de dicho año, todos los asuntos en que ésta debía entender exclusivamente, y eran los pertenecientes á la Casa y Familia Real, Relaciones exteriores, Beneficencia, Instrucción pública, Sanidad, Correos, Caminos, Canales, Grandezas, Maestranzas y Condecoraciones.

En 1833 el Ministerio de la Gobernación se hizo cargo de los ramos de Correos, Instrucción pública y Sanidad, quedando al del Ministerio de Estado los demás que asignaba el decreto de 1754 á la primera Secretaría.

Tuvo ésta en varias épocas diferente organización: había en el año 1714, siendo su jefe D. José Grimaldo, seis oficiales, cuatro de ellos encargados de las mesas llamadas de Decretos, y dos de las de Registro; en 1720 alcanzó también á la primera Secretaría de Estado la división en salas, que tanto dió que hablar en aquella época, y hubo tres que se llamaron de Gracias del Consejo, de Política y de Empleados en el reino y en el extranjero. Poco duró esta variación, pues el Marqués de la Paz, en 26 de Noviembre de 1726, arregló la Secretaría por el antiguo sistema, nombrando siete oficiales para las mesas de Decretos, y uno para la del Registro; aumentáronse dos por Real decreto, fecha 7 de Diciembre del año 1742, y en el de 1778 el Conde de Floridablanca repartió los negocios en la forma siguiente: al Oficial mayor dió la dirección central de los trabajos; al oficial primero los negociados de Francia y Portugal; al

segundo los de Inglaterra y empleados en espectativa; al tercero los de Austria y cortes del Norte; al cuarto el de Italia en general; al quinto el de Roma; al sexto los de Correos, Caminos y Fondos píos; al sétimo los de Imprenta, Reales Academias, Cruces y Consejo de Estado; al octavo los de Turquía, Berberiscos é Indiferentes, y al noveno los de Consulados, Licencias, Pasaportes y Cuentas. En el año de 1792 el Conde de Aranda aumentó á esta planta un oficial de Secretaría con el cargo de Archivero. Duró esta organización, con pequeñas alteraciones, hasta el año de 1835, en que, siendo Ministro el Conde de Toreno, se repartieron los negocios en cuatro secciones, dos de Política, una de Comercio y Consulados y otra de Contabilidad y Negocios interiores, llamándose así los referentes á las Personas Reales, Estamentos, Grandeza y Nobleza, Consejos de Gobierno Real y de Estado, Introductor de Embajadores, Cruces y Honores, Policía, Pasaportes, Licencias, Legalizaciones, Correos de Gabinete y Registro. Dos de estas cuatro secciones fueron suprimidas en 21 de Octubre de 1836, y al mismo tiempo quedó reducido el puesto de Subsecretario, creado como en los demás Ministerios el año de 1834, al de Oficial mayor, con las atribuciones necesarias para facilitar el despacho de los asuntos. Volvieron éstos en 14 de Enero de 1839 á repartirse por el antiguo sistema de negociados, que se pusieron á cargo de oficiales de Secretaría, conservando su carácter de Jefes de Sección los que habían estado al frente de ellas, incluso el Archivero, que en aquella época tenía ese rango, según lo expresa terminantemente el decreto. En 8 de Abril de 1845 se restableció la Subsecretaría des-

pués de haber estado suprimida varias veces, y en 1.° de Mayo de 1847 la organización por secciones dada á la Secretaría en el Real decreto de 10 de Agosto de 1835, que es la que, después de muchas reformas y vicisitudes, ha prevalecido y existe en la actualidad.

No quisiéramos terminar esta noticia sin dar alguna, aunque sea muy ligera, sobre la importancia que tuvo el empleo de Secretario de Estado en diferentes épocas de nuestra historia, y sobre la influencia que los encargados de desempeñarlo ejercieron en la dirección de los negocios públicos. Durante casi todo el reinado de Felipe II los Secretarios de Estado recibieron directamente las órdenes del Rey, y el despacho de los negocios seguía en esta parte una marcha regular y ordenada. La influencia de que gozaron en diferentes épocas algunos personajes importantes era en gran parte debida á la preponderancia que sucesivamente tuvieron en el Gobierno los dos bandos en que estaba dividido el Consejo de Estado, y que tenían por cabeza, el uno al Duque de Alba y el otro al Príncipe de Éboli, de cuya rivalidad participaban algunas familias notables de la corte, ó por enemistad antigua desde la guerra de las Comunidades, como aseguran algunos, entre ellos el mismo Antonio Pérez, ó como creen otros, y es á nuestro juicio lo cierto, por oposición de miras y de intereses, así en las cuestiones políticas del exterior como en las gravísimas á que dió lugar en el interior la reunión de las coronas de Castilla y Aragón. Ninguna de las dos parcialidades tuvo fuerza bastante para apoderarse por completo del ánimo del Monarca, é interponerse con autoridad directa entre él y

sus Secretarios; y aunque en los últimos años de aquel laboriosísimo reinado, Felipe II, quebrantado por la edad y rendido á la fatiga, abandonó alguna parte de su iniciativa á la famosa «*Junta de noche,*» compuesta del Conde de Chinchón, D. Cristóbal de Mora y D. Juan Idiáquez, esta circunstancia en nada perturbó la marcha oficial de los negocios extranjeros, puesto que D. Juan Idiáquez (1), encargado de ellos, había estado después de la prisión de Antonio Pérez, y desde la traslación de Zayas al Consejo de Italia al frente de las dos Secretarías de Estado, entrando á sucederle, cuando dejó de gobernarlas por sí, D. Francisco Idiáquez en la de Italia, y D. Martín en la del Norte.

El desorden y confusión en la marcha de los negocios empezó en el reinado de Felipe III, y siguió en la parte del de Felipe IV que comprende desde su advenimiento al trono hasta la caída del Conde-Duque de Olivares. Sabido es que durante esa época en que empezó el rápido descenso de la Monarquía, perdió el Consejo de Estado una buena parte de su autoridad en el concepto público, ya por la influencia que en él ejercieron los validos, ya también por la costumbre irregular que entonces se introdujo de

(1) D. Juan Idiáquez era una de las personas de confianza del Cardenal Granvela, y entró con él en Madrid el mismo día de la prisión de Antonio Pérez. Granvela, según el mismo Emperador, excedía á los políticos más hábiles de su época en el conocimiento y manejo de los asuntos internacionales.

«Para los negocios de Estado é informacion de los tocantes á los reinos »de la Corona, Italia y Flandes, y Alemaña, Papa, Francia y Inglatierra, »y otros Reyes y Potentados. y govyerno dellos, yo estoy cierto de que no »ay persona que mejor los entienda, ny mas generalmente los aya tratado »que Granvela.» (*Carta reservadísima del Emperador á su hijo D. Felipe, fecha VI de Mayo de* 1543. *Libros del Consejo de Estado.*)



crear Juntas especiales para tratar los negocios más graves, inclusos los de política exterior. Los Secretarios de Estado recibieron las órdenes en que se consignaba la voluntad del Rey por conducto de los validos y de otros personajes importantes hechuras suyas, llegando el caso de imponerles personas para los empleados vacantes en su Secretaría. La consideración debida á su empleo quedó tan amenguada, que en la Junta formada por el Rey el año de 1642, antes de su jornada á Aragón, y compuesta del Presidente de Castilla, del Marqués de Santa Cruz y del Cardenal Borja, debía asistir el Secretario de Estado Andrés de Rozas *en pie, llevando en la mano tinterillo y papel* (1). Cambió esta situación poco decorosa, cuando arrastrado al borde de la privanza Real por la fuerza de los acontimientos el Conde-Duque de Olivares cayó de ella con universal alegría el 17 de Enero de 1643 (2), hábilmente empujado de una parte por la Infanta Doña Margarita de Saboya, y de otra por la Reina, que en los pocos meses que duró la jornada del Rey en Aragón, quedando ella en Madrid con título de Gobernadora, supo romper las trabas en que la dejó aprisionada el favorito, y ganarse con su conducta la estimación de su esposo, el amor del pueblo y la confianza de los grandes.

Al día siguiente de haber salido de Madrid en des-

(1) Ordenes con ocasión de la jornada del Rey.—25 de Abril de 1642. (*Archivo del Ministerio de Estado.*)

(2) El día de San Antonio
Se hicieron milagros dos,
Y es que en el reino entró Dios
Y del Rey se echó al demonio.

(*Versos que aparecieron en la Puerta del Palacio á la mañana siguiente del dia en que cayó el Conde-Duque de Olivares.*)



gracia el célebre valido de Felipe IV, reunió este Monarca en la Cámara Real al Consejo de Estado, y después de protestar solemnemente que no tendría en lo venidero Ministro privado, declaró que asistiría inmediatamente á todos los Consejos, y por su mano pasarían todos los despachos. Esa declaración que destruía la posibilidad de intermediario alguno entre el Monarca y sus Secretarios, dió á los de Estado grande importancia, contribuyendo para hacerla resaltar la circunstancia de ir ellos ganando en autoridad, precisamente cuando empezaba á perderla el Consejo de Estado en la opinión pública, que le acusaba con algún fundamento de haber autorizado el mal sin hacer el bien, por falta de celo y sobra de sumisión á la voluntad de los validos, cuya máxima fué siempre escudarse con el dictamen del Consejo de Estado en las resoluciones transcendentales. Desde esta época se advierte ya cierta tendencia á centralizar la acción del Gobierno, que aun cuando no podía tener completo resultado continuando en el mismo pie el sistema general de administración y la influencia de validos, contribuía á dar á los Secretarios de Estado una consideración de que habían carecido hasta entonces.

Aún no había transcurrido un mes de la caída del Conde-Duque, cuando se firmó el Real decreto, fecha 4 de Febrero de 1643, en que el Rey, después de quejarse de la dilación que experimentaba en el Consejo el despacho de las materias de Estado, con graves inconvenientes, así para su servicio como para la satisfacción de los Soberanos á que asistían sus Embajadores, dice así: «á quien particularmente toca el mayor cuidado por ministerio principal en la breve y

puntual correspondencia, es á mis Secretarios de Estado, y así no admitiré de aquí en adelante que, por falta de Consejeros, ó dejar de concurrir los que son de él, se ha suspendido ó detenido el despacho *y siempre que me representaren* que se falta en esto, yo aplicaré remedio tal, que excuse estos inconvenientes.» Posteriormente encontramos otro decreto, fecho en Febrero de 1647, mandando á todos los Vireyes y Ministros que no escribiesen en materias de negocios por otra mano alguna, sin excepción de personas, que por la del Secretario de Estado, y que si el negocio pedía que no se comunicase á todo el Consejo, lo advirtiesen así á dicho Secretario.

En vista de esto no es extraño que cuando pocos días antes de la muerte de Felipe IV fueron presos los Secretarios D. Blasco de Loyola y D. Pedro Fernández del Campo, el Consejo de Estado, en la consulta que con este motivo elevó á S. M., se expresase en los términos siguientes: «Los Secretarios de este Consejo son Ministros tan principales de él, que cada uno de por sí se comunica frecuentemente con V. M., y primero que V. M. saben los secretos de más importancia de todo el orbe; por su medio viene á saberlos V. M. cuando ellos se lo participan y conforme á las órdenes que inmediatamente reciben, los refieren y leen en el Consejo, encubriendo ó reservando ó trastrocando aquella parte que V. M. les manda, de manera que muy de ordinario pasa entre V. M. y los Secretarios confianzas de este género, que las saben los Secretarios y el Consejo las ignora (1).»

(1) Consulta del Consejo de Estado, con ocasión de la prisión de los Secretarios de Estado D. Blasco de Loyola y D. Pedro Fernández del Campo.—6 Setiembre, 1665.



¡Qué diferencia entre esta época y aquella en que los Secretarios de Estado se veían obligados á sostener un litigio antes de ocupar en el Consejo el puesto que de derecho les correspondía! (1). Las funestas consecuencias de la lentitud y confusión con que marchaban los diferentes ramos de la administración pública, habían manifestado de una manera clara la necesidad urgente de dar á la acción del Gobierno más unidad y rapidez; la fuerza de los sucesos y la influencia de la opinión pública habían ido descarnando poco á poco las raíces del antiguo sistema administrativo, cuando vino á conmoverlas vigorosamente el impulso organizador de la nueva dinastía. No era, sin embargo, posible arrancarlas de golpe sin lastimar intereses y sentimientos respetables en que estaban fuertemente trabadas y que oponían una resistencia tenaz á la acción de la reforma. «Graves inconvenientes pueden resultar de estas novedades, que siempre son odiosas, decía el Secretario del Consejo de Estado al Cardenal Alberoni; asunto es este en que no puede mi deseo en los aciertos de V. S. dejar de poner en su noticia que si las dependencias que al Consejo tocan las aparta V. S. de él, producirá funestas consecuencias (2);» y en otro lugar, refiriéndose al Cardenal, no puede ocultar los temores que le agitan y que se manifiestan con bastante viveza en los siguientes renglones: «No sé si en las personas de quien se vale para adquirir las noticias que son menester para este fin, concurren las calidades y experiencias que se necesitan para el

(1) Véase el libro de Pedraza, titulado *El Secretario del Rey*, 1637.

(2) Respuesta al Cardenal Alberoni sobre las incumbencias del Consejo de Estado y de su Secretaría.

acierto de una tan grande y ruidosa obra, y si estos sujetos proceden en sus proposiciones con sinceridad de ánimo y sin pasión, mirando solamente á su propio útil y elevación con ruina universal. No sé quiénes son, y á saberlo, conjeturaría sus fines, aunque el conocimiento de los hombres es inapurable, porque á cada paso mudan de semblante y de intenciones.»

La reforma administrativa se fué haciendo por sí misma una vez dado el impulso, y ya en 1721, el mismo Secretario del Consejo manifestaba al Marqués de Grimaldo, nombrado recientemente Consejero, que creía imprudente convocar el Consejo para hacer en él la publicación del nombramiento. «Há meses y aun años que no se congrega, se decía en este curioso documento, y si se convocase (lo que no haré sin orden especial), se escandalizaría este lugar con semejante novedad (1).»

El Consejo de Estado, com[illegible]der gubernativo, estaba muerto; la vida y la influencia habían pasado al de Castilla, que ya de tiempo atrás venía adquiriendo cada día mayor importancia y autoridad. Cesó el Rey en enviarle negocios y en proveer las plazas de Consejeros, considerándose éstas más bien como dignidad que como empleo, y en este concepto la solicitaron y obtuvieron algunos personajes importantes, contándose entre ellos, primero el Marqués de Villarias y después el de la Ensenada. A pesar de la falta de negocios y de Consejeros subsistió la Secretaría, que por haberse unido á ella la del Consejo de Guerra se llamó algún tiempo de Es-

(1) Oficio al Marqués de Grimaldo, fecha 23 de Junio de 1721.

tado y Guerra, pero su Jefe, como Secretario de Estado, no tuvo ocupación de ninguna especie hasta que en el año de 1789 se le confirió la Secretaría de la Junta suprema de Estado, creada por el Conde de Floridablanca.

Desde la creación de las Secretarías de Estado y del Despacho, en el año de 1714, residió en ellas la inmediata acción del Gobierno, y sus Jefes trataban y despachaban con el Rey los diferentes ramos de la Administración pública de que se hallaban encargados, ocupando entre éstos el primer lugar los asuntos concernientes á la Real familia, y á las relaciones exteriores bajo la dirección del Ministro de Estado.

MINISTROS DE ESTADO

POR ORDEN CRONOLÓGICO.

PRIMER PERÍODO.

Francisco de los Cobos, Secretario de S. M. en 1516 y de Estado en 1529.

Juan Vázquez de Molina, Secretario de la Emperatriz, designado para reemplazar á Francisco de los Cobos durante la ausencia del Emperador en 1529 y Secretario de Estado en 1556.

Gonzalo Pérez, Secretario de S. M. en 1543 y de Estado para los negocios de fuera del reino en 1556.

SEGUNDO PERÍODO.

SECRETARIOS DE ESTADO DE LA NEGOCIACIÓN DE ITALIA.

1567. D. Antonio Pérez.
1579. D. Gabriel de Zayas, interino, de 27 de Julio á 11 de Setiembre.

1579. D. Juan Idiáquez.
1587. D. Francisco Idiáquez.
1600. D. Pedro Franqueza.
1607. D. Andrés de Prada.
1611. D. Antonio Aróstegui.
1623. D. Juan de Ciriza.
1626. D. Juan de Villela.
1630. D. Jerónimo Villanueva, interino, durante el mes de Enero.
D. Pedro de Arce.
1648. D. Pedro Coloma.
1652. D. Gregorio de Tapia.
1659. D. Fernando Ruiz de Contreras, Marqués de la Lapilla.
D. Alonso Pérez Cantarero.
1660. D. Luis de Oyanguren, en propiedad.
1662. D. Blasco de Loyola, en gobierno, desde Abril hasta Agosto.
D. Pedro Fernández del Campo y Angulo, Marqués de Mejorada, en gobierno.
1665. D. Blasco de Loyola, en propiedad.
D. Juan Bautista Arespacochaga, en gobierno.
1669. D. Diego de la Torre, en gobierno.
D. Pedro Fernández del Campo y Angulo, Marqués de Mejorada, en propiedad.
D. Pedro Medrano, en gobierno.
1675. D. Bartolomé Legasa, en gobierno.
1679. D. Manuel Francisco de Lira, en propiedad.
1687. D. Alonso Carnero, en gobierno, y en 1694 en propiedad.
D. Juan Antonio López de Zárate, Marqués de Villanueva, en gobierno, y en 1697 en propiedad.
D. García de Bustamante, Marqués del Solar, en gobierno.
1698. D. Antonio de Ubilla y Medina, Marqués de Rivas, en propiedad.

1698. D. Juan del Moral y Tejada, en gobierno.
1699. D. José Pérez de la Puente, en gobierno.
1700. D. Antonio Ortiz de Otalora, en gobierno.
1705. D. Pedro Fernández del Campo, Marqués de Mejorada y de Breña, en propiedad.

SECRETARIOS DE ESTADO DE LA NEGOCIACIÓN DEL NORTE.

1567. D. Gabriel de Zayas.
1576. D. Juan Idiáquez.
1587. D. Martín Idiáquez.
1600. D. Andrés de Prada.
1611. D. Juan de Ciriza.
1625. D. Andrés de Losada y Prada.
1626. D. Juan Villela.
1630. D. Andrés de Rozas.
1643. D. Jerónimo Villanueva.
1644. D. Pedro Coloma.
1648. D. Jerónimo de la Torre.
1659. D. Alonso Pérez Cantarero.
1660. D. Luis de Oyanguren.
1661. D. Gregorio Tapia.
1662. D. Blasco de Loyola.
1665. D. Pedro Fernández del Campo y Angulo, Marqués de Mejorada.
1669. D. Diego de la Torre.
1674. D. Pedro Coloma.
1682. D. Crispín González Botello.
1699. D. Juan del Moral y Tejada.
1700. D. José Pérez de la Puente.

SECRETARIOS DE ESTADO DE LA NEGOCIACIÓN DE ESPAÑA.

1630. D. Jerónimo Villanueva.
1648. D. Fernando Ruiz de Contreras, Marqués de la Lapilla.
1660. D. Antonio Carnero.

SECRETARÍA ÚNICA DE ESTADO.

1706. El Marqués de Mejorada y de Breña, en propiedad.
D. Manuel Vadillo y Velasco, en gobierno, y en propiedad desde Abril á Noviembre de 1714.

PRIMERA SECRETARÍA DE ESTADO.

1714. D. José de Grimaldo, Marqués de Grimaldo.—30 de Noviembre.
1724. D. Juan Bautista Orendayn, Marqués de la Paz.—16 de Enero.
D. José de Grimaldo, Marqués de Grimaldo.—4 de Setiembre.
1725. El Barón de Riperdá.—12 de Diciembre.
1726. D. José de Grimaldo, Marqués de Grimaldo.—14 de Marzo.
D. Juan Bautista Orendayn, Marqués de la Paz.—1.º de Octubre.
1734. D. José Patiño.—3 de Noviembre.
1736. D. Sebastián de la Cuadra, Marqués de Villarias.—6 id.
1746. D. José de Carvajal y Lancáster.—4 de Diciembre.
1754. D. Fernando de Silva, Duque de Huéscar, interino.—9 de Abril.
D. Ricardo Wall, propietario.—15 de Mayo.
1763. D. Jerónimo Grimaldi, Marqués de Grimaldi.—1.º de Setiembre.
1777. D. José Moñino, Conde de Floridablanca.—19 de Febrero.
1792. D. Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda, interino.—28 id.
1792. D. Manuel Godoy, Duque de la Alcudia.—15 de Noviembre.
1798. D. Francisco de Saavedra, Oficial de Secretaría,

habilitado.—8 de Marzo y Ministro interino en 24 de Febrero de 1799.

1798. D. Mariano Luis de Urquijo, id.—13 de Agosto.

1800. D. Pedro Cevallos Guerra.—13 de Diciembre.

1809. D. Martín Garay, interino.—5 de Enero.

D. Pedro Rivero, id.—13 de Octubre.

D. Francisco de Saavedra, propietario.—30 id.

1810. D. Nicolás Ambrosio de Garro, Marqués de las Hormazas, interino.—31 de Enero.

D. Eusebio Bardají y Azara, propietario.—20 de Marzo.

1812. D. José García León y Pizarro, interino.—6 de Febrero.

D. Ignacio de la Pezuela, id.—12 de Mayo.

D. Carlos Martínez de Irujo, Marqués de Casa-Irujo, no tomó posesión.—23 de Junio.

D. Pedro Gómez Labrador.—27 de Setiembre.

1813. D. Antonio Cano Manuel.—11 de Julio.

D. Juan Odonoju, interino.—10 de Octubre.

D. Fernando de Laserna, Oficial de la Secretaría, habilitado.—17 id.

D. José de Luyando.—3 de Diciembre.

1814. D. José Miguel de Carvajal, Duque de San Carlos. —4 de Mayo.

D. Pedro Cevallos Guerra.—15 de Noviembre.

1816. D. Juan Lozano de Torres.—24 de Enero.

D. Pedro Cevallos Guerra.—26 id.

D. José García León y Pizarro.—30 de Octubre.

1818. D. Carlos Martínez de Irujo, Marqués de Casa-Irujo, interino.—14 de Setiembre.

1819. D. Manuel González Salmón, Oficial de Secretaría, habilitado.—12 de Junio.

1819. D. Joaquín José Melgarejo, Duque de San Fernando, propietario.—12 de Setiembre.

1820. D. Evaristo Pérez de Castro, propietario.—18 de Marzo.

1820. D. Juan Jabat, interino.—18 de Marzo.
1821. D. Joaquín Anduaga, Oficial de Secretaría, habilitado.—2 id.
D. Eusebio Bardají y Azara, propietario.—4 id.
D. Francisco de Paula Escudero, interino.—23 de Abril.
1822. D. Ramón López Pelegrín, id.—8 de Enero.
D. José Gabriel de Silva, Marqués de Santa Cruz, no tomó posesión.—22 id.
D. Francisco Martínez de la Rosa.—28 de Febrero.
D. Santiago Usoz, Oficial de Secretaría, habilitado.—8 de Julio.
D. Nicolás María Garelly, interino.—11 id.
D. Santiago Usoz, Oficial de Secretaría, habilitado.—23 id.
D. Evaristo San Miguel, Duque de San Miguel, propietario.—5 de Agosto.
1823. D. Alvaro Flórez Estrada, no tomó posesión.—2 de Marzo.
D. Manuel Vadillo, interino.—Idem id.
D. José María Pando, propietario.—13 de Mayo.
D. Antonio Vargas Laguna.—6 id., nombrado por la Regencia de Madrid: no aceptó.
D. Víctor Damián Sáez.—7 de Agosto, por la misma Regencia.
D. Luis María de Salazar, Ministro de Marina, quedó encargado durante el viaje del anterior al Puerto de Santa María.
D. Juan Antonio Yandiola, interino.—4 de Setiembre.
D. José Luyando, propietario.—6 id.
D. Víctor Damián Sáez.—1.º de Octubre.
1823. D. Carlos Martínez de Irujo, Marqués de Casa-Irujo.—2 de Diciembre.
D. Narciso de Heredia, Conde de Ofalia.—25 id.
1824. D. Francisco de Zea Bermúdez.—11 de Julio.

1824. D. Luis María Salazar, interino.—11 de Julio.
1825. D. Pedro Alcántara Toledo, Duque del Infantado.—24 de Octubre.
1826. D. Manuel González Salmón.—19 de Agosto.
1832. D. Francisco Tadeo Calomarde, interino.—8 de Enero.
D. Antonio Saavedra, Conde de la Alcudia, id. —20 id.
D. Francisco de Zea Bermúdez.—1.º de Octubre.
D. José Cafranga, interino.—Idem id.

MINISTERIO DE ESTADO.

1833. D. Francisco de Zea Bermúdez.—29 de Setiembre.
1834. D. Francisco Martínez de la Rosa.—15 de Enero.
1835. D. José María Queipo de Llano, Conde de Toreno.—7 de Junio.
D. Miguel Ricardo de Alava, no tomó posesión. —14 de Setiembre.
D. Julián Villalba, Subsecretario, habilitado.—Idem id.
D. Juan Alvarez y Mendizábal, interino.—17 id.
1836. D. Ildefonso Díez de Rivera, Conde de Almodóvar.—27 de Abril.
D. Francisco Javier de Istúriz.—15 de Mayo.
D. José María Calatrava.—14 de Agosto.
1837. D. Eusebio Bardají y Azara.—18 id.
D. Narciso de Heredia, Conde de Ofalia.—16 de Diciembre.
1838. D. Bernardino Fernández de Velasco, Duque de Frías.—6 de Setiembre.
1839. D. Evaristo Pérez de Castro.—9 de Diciembre.
D. Mauricio Carlos de Onís, interino.—Idem id.
1840. D. José del Castillo y Ayensa, Oficial de Secretaría, habilitado.—18 de Julio.
D. Mauricio Carlos de Onís, propietario.—20 id.

1840. D. Juan Antoine y Zayas, no tomó posesión.—28 de Julio.

D. José del Castillo y Ayensa, Oficial de Secretaría, habilitado.—Idem id.

D. Vicente Sancho, no tomó posesión.—11 de Setiembre.

D. Antonio Caballero, Oficial de Secretaría, habilitado.—14 id.

D. Joaquín María Ferrer, propietario.—3 de Octubre.

1841. D. Antonio González, Marqués de Valdeterrazo.—20 de Mayo.

1842. D. Ildefonso Díez de Rivera, Conde de Almodóvar.—17 de Junio.

1843. D. Manuel María de Aguilar, no tomó posesión.—9 de Mayo.

D. Joaquín de Frías, interino.—10 id.

D. Olegario de los Cuetos, id.—19 id.

D. Joaquín de Frías, interino.—25 de Julio.

D. Salustiano de Olózaga, propietario.—20 de Noviembre.

D. Luis González Brabo.—1.º de Diciembre.

1844. D. Manuel de la Pezuela, Marqués de Viluma.—3 de Mayo.

D. Alejandro Mon, interino.—Idem id.

D. Ramón María Narváez, Duque de Valencia, interino.—1.º de Julio.

D. Francisco Martínez de la Rosa.—21 de Agosto.

1846. D. Manuel Pando, Marqués de Miraflores.—12 de Febrero.

D. Ramón María Narváez, Duque de Valencia, interino.—16 de Marzo.

D. Francisco Javier de Istúriz.—5 de Abril.

1847. D. Carlos Martínez de Irujo, Duque de Sotomayor.—28 de Enero.

D. Joaquín Francisco Pacheco.—28 de Marzo.

1847. D. Antonio Caballero, Subsecretario, habilitado. —1.° de Setiembre.

D. Modesto Cortázar.—12 de Setiembre.

D. Ramón María Narváez, Duque de Valencia.—4 de Octubre.

D. Carlos Martínez de Irujo, Duque de Sotomayor.—23 id.

1848. D. Pedro José Pidal, Marqués de Pidal.—29 de Julio.

1849. D. Salvador de Zea Bermúdez, Conde de Colombi, no tomó posesión.—19 de Octubre.

D. José Manresa, interino.—Idem id.

D. Pedro José Pidal, Marqués de Pidal.—20 id.

1851. D. Manuel Bertrán de Lis, interino.—14 de Enero.

D. Manuel Pando, Marqués de Miraflores.—23 de Mayo.

1852. D. Manuel Bertrán de Lis.—7 de Agosto.

D. Federico Roncali, Conde de Alcoy.—14 de Diciembre.

1853. D. Luis López de la Torre Ayllón, no tomó posesión.—14 de Abril.

D. Francisco de Lersundi, interino.—Idem id.

D. Angel Calderón de la Barca, no tomó posesión.—21 de Junio.

D. Francisco de Lersundi, interino.—Idem id.

D. Angel Calderón de la Barca.—19 de Setiembre.

1854. D. Luis Mayans.—18 de Julio.

D. Evaristo San Miguel, interino.—19 de Julio.

D. Joaquín Francisco Pacheco.—30 id.

D. Claudio Antón de Luzuriaga.—29 de Noviembre.

1855. D. Juan Zabala, Marqués de Sierra-Bullones.—6 de Junio.

1856. D. Nicomedes Pastor Díaz.—14 de Julio.

D. Pedro José Pidal, Marqués de Pidal.—12 de Octubre.

1857. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Subsecretario, habilitado.—15 de Octubre.

D. Francisco Martínez de la Rosa.—25 id.

1858. D. Francisco Javier de Istúriz.—14 de Enero.

D. Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuán, interino.—30 de Junio.

D. Saturnino Calderón Collantes.—2 de Julio.

1860. D. Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuán, encargado interino por enfermedad del anterior desde 21 de Octubre hasta 6 de Febrero de 1861.

1863. D. Francisco Serrano, Duque de la Torre.—18 de Enero.

D. Manuel Pando, Marqués de Miraflores.—2 de Marzo.

1864. D. Lorenzo Arrazola.—17 de Enero.

D. Joaquín Francisco Pacheco.—29 de Febrero.

D. Alejandro Llorente.—16 de Setiembre.

D. Antonio Benavides.—10 de Diciembre.

1865. D. Lorenzo Arrazola, Ministro de Gracia y Justicia: encargado interinamente por enfermedad del anterior.—19 de Abril.

21 de Junio.—D. Manuel Bermúdez de Castro, en propiedad.

1866. 10 de Julio.—D. Lorenzo Arrazola, interino.

13 de Julio.—D. Eusebio Calonge, en propiedad.

1867. 9 de Junio.—D. Alejandro de Castro, en propiedad.

27 de Junio.—D. Lorenzo Arrazola, en propiedad.

1868. 23 de Abril.—D. Joaquín Roncali, Marqués de Roncali, interino.

15 de Junio.—El mismo, en propiedad.

8 de Octubre.—D. Juan Alvarez de Lorenzana, en propiedad.

1869. 18 de Junio.—D. Manuel Silvela, en propiedad.

30 de Agosto.—D. Manuel Becerra, interino.

1869. 21 de Setiembre.—D. Manuel Silvela, volvió á encargarse en propiedad.
1.° de Noviembre.—D. Cristino Martos, en propiedad.
1870. 10 de Enero.—D. Práxedes Mateo Sagasta, en propiedad.
27 de Diciembre.—D. Juan Bautista Topete, en propiedad.
1871. 4 de Enero.—D. Cristino Martos, en propiedad.
24 de Julio.—D. Fernando Fernández de Córdoba, interino.
5 de Octubre.—D. José Malcampo, interino.
20 de Noviembre.—D. Bonifacio de Blas, en propiedad.
1872. 26 de Mayo.—D. Augusto Ulloa, en propiedad.
13 de Junio.—D. Cristino Martos, en propiedad.
30 de Julio.—D. Manuel Merelo, Subsecretario encargado del despacho.
1.° de Setiembre.—D. Cristino Martos, volvió á encargarse en propiedad.
1873. 11 de Febrero.—D. Emilio Castelar, en propiedad.
11 de Junio.—D. José Muro, en propiedad.
28 de Junio.—D. Eleuterio Maisonave, en propiedad.
19 de Julio.—D. José Soler y Pla, en propiedad.
8 de Setiembre.—D. José Carvajal, en propiedad.
1874. 3 de Enero.—D. Práxedes Mateo Sagasta, en propiedad.
13 de Mayo.—D. Augusto Ulloa, en propiedad.
30 de Diciembre.—D. Alejandro de Castro, en propiedad.
1875. 12 de Setiembre.—D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia, en propiedad.
14 de Noviembre.—D. Fernando Calderón Collantes, interino.
3 de Diciembre.—El mismo, en propiedad.

1877. 14 de Enero.—D. Manuel Silvela, en propiedad.
D. Francisco de Borja Queipo de Llano, Conde de Toreno, interino.
D. Manuel Silvela, volvió á encargarse en propiedad.

1879. 15 de Marzo.—D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molíns, en propiedad.
16 de Mayo.—D. Carlos O'Donnell, Duque de Tetuán, en propiedad.
7 de Diciembre.—D. Francisco de Borja Queipo de Llano, Conde de Toreno, en propiedad.

1880. 20 de Enero.—D. Antonio Cánovas del Castillo, en propiedad.
19 de Mayo.—D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, en propiedad.

1881. 8 de Febrero.—D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, en propiedad.

1883. 13 de Octubre.—D. Servando Ruiz Gómez, en propiedad.

1884. 18 de Enero.—D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, en propiedad.

1885. 27 de Noviembre.—D. Segismundo Moret y Prendergast, en propiedad.

III.

PERSONAL DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

EXTRANJERO

RESIDENTE EN LOS DOMINIOS ESPAÑOLES (1).

ALEMANIA.

Excmo. Sr. *Conde de Solms Sonnenwalde*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Sr. *Conde de Tattenbach*, Consejero.
Sr. *C. de Deines*, Agregado militar.

Aguadilla (Puerto-Rico).......	D. Luis Kuchler, V. C.
Algeciras.......	D. Juan A. Duarte, V. C., *esp.*
Alicante........	Sr. D. Alejandro Harmsen, Barón de Mayals, C.
Almería.........	Mr. Hermán Frederic Fischer, C.
Altea...........	D. Horacio Javaloyes, V. C., *esp.*
Arroyo (Puerto-Rico).........	D. Federico C. Sieben, V. C.
Badajoz........	D. Luis Olleros y Mancilla, V. C., *esp.*
Barcelona......	D. Ricardo Lindau, C. G.
Benicarló.......	D. Manuel O'Connor, V. C.
Bilbao..........	D. José Eusebio Rochelt, C.
Cádiz...........	D. Ernesto Kropf, C.

(1) Las *C. G.*, significan Cónsul General; la *C.*, Cónsul; las *V. C.*, Vicecónsul; las *A. C.*, Agente consular; las *A. com.*, Agente comercial, y *esp.*, Súbdito español.

Cárdenas (Cuba).	D. Martín Enrique Losa, C.
Cartagena......	D. Bartolomé Spottorno, C., *esp.*
Cebú............	Mr. Nield Maclood, V. C.
Cienfuegos (Cuba)...........	Mr. Gruner, V. C.
Coruña.........	D. Pedro Barrié y Pastor, C., *esp.*
Ferrol..........	D. Manuel Antón García, V. C., *esp.*
Gijón...........	D. José M. Marina, C., *esp.*
Granada.......	P. T. Wihelme, V. C.
Habana........	Sr. Barón de Seldenech, C.
Huelva.........	D. Guillermo Sundheim, C.
Ibiza...........	D. Bartolomé Ramón y Tur, V. C.
Iloilo (Filipinas).	D. Rudolph Luchsinger, V. C.
Irún............	D. Isidoro Esteban Baños, V. C.
Linares.........	D. Enrique Accino, V. C., *esp.*
Madrid.........	Mr. Arthur Gwinner, C.
Mahón.........	D. Rafael Femenias, C.
Marbella.......	D. Miguel Calzado, V. C., *esp.*
Mayágüez (Puerto Rico).......	Mr. Frederic Philippi, V. C.
Málaga........	D. Adolfo Pries, C.
Manila.........	Mr. Pedro Kempermann, C.
Matanzas (Cuba)	Mr. L. Geeken, C.
Palma..........	D. Miguel Salvá y Saguñola, C., *esp.*
Palmas (Islas Canarias)........	D. Jorge Rodríguez, V. C., *esp.*
Ponce (Puerto-Rico).........	Mr. H. F. Schoroeder, V. C.
Sanlúcar de Barrameda......	D. Luis Colom y Víctor, V. C., *esp.*
San Sebastián...	D. Rodolfo Sprenger, C.
Santander.......	D. Carlos Hoppe, C.
Sant.º de Cuba..	D. Carlos Guillermo Schumann, C.
San Juan de Puerto-Rico...	Mr. Ludwig Duplace, C.
Santa Cruz de Tenerife......	Mr. W. Adolfo Büchle, C.
Sevilla..........	D. Manuel Merry y Colom, C.
Tarragona.....	Mr. Weisembach, C.
Torrevieja......	D. Rafael Sánchez, C., *esp.*
Trinidad (Cuba).	Mr. Carlos F. Thodhe, C.
Valencia........	D. Haroldo J. Dahlander, C.
Vigo...........	D. Manuel Bárcena, V. C., *esp.*

ARGENTINA.

Excmo. Sr. D. *Miguel Cané*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sr. D. *Carlos María Ocantos*, primer Secretario.

Alicante........	D. Tomás Guerra, V. C., *esp.*
Algeciras........	D. Rafael de Muro, V. C., *esp.*
Almería.........	D. Francisco Jover y Tobar, C., *esp.*
Barcelona.......	D. Juan Tomás Tresserra, C. G. D. Alberto Peralta é Iramain, C. D. Agustín Uriarte, V. C.
Benicarló.......	D. Francisco Miquel Febrer, C.
Bilbao..........	D. Pedro Allende, C., *esp.* D. Julián de Olazo, V. C., *esp.*
Cádiz...........	D. Angel Blanco González, C., *esp.* D. Angel Picardo, V. C., *esp.*
Cárdenas........	D. Emilio Puig, V. C.
Cartagena......	D. Tomás Guerra, C., *esp.*
Carril y Villagarcía.......	D. Manuel Canaval, C. D. .... V. C.
Córdoba.........	D. Agustín Gallegos, V. C.
Coruña..........	D. Manuel Naveira, C. D. Antonio Herrero y Rodríguez, V. C., *esp.*
Ferrol..........	D. Santiago Montenegro, C., *esp.*
Granada........	D. Gabriel Sabater y Guardiola, V. C., *esp.*
Gijón...........	D. Eduardo Menéndez, C., *esp.*
Guernica........	D. .... V. C.
Habana.........	D. Ignacio Gutiérrez, C., *esp.*
Huelva..........	D. .... C.
Irún............	D. Virgilio Fernández Garay, V. C.
Jerez...........	D. Francisco Carrillo, C.
Jerez de la Frontera...........	D. .... V. C.
Madrid.........	D. .... C. G. D. Basilio S. Castellanos, C., *esp.* D. Angel Castellanos y López, V. C., *esp.*
Mahón..........	D. Antonio Batione, V. C.
Málaga........	D. Enrique Martínez, C., *esp.* D. .... V. C.

Marín.......... D. .... V. C.
Matanzas........ D. Carlos E. Pujaud, V. C.
Mataró......... D. Lázaro Carrau, V. C., *esp.*
Murcia......... D. José Mauricio, V. C.
Orense.......... D. Benito A. López, V. C., *esp.*
Palma (Baleares) D. Mateo Enrique Lladó, C.
Palmas (Las), Islas Canarias... D. Cornelio Díaz y Aguilar, V. C., *esp.*
Pontevedra...... D. Manuel María Cabral, C., *esp.*
Puerto de Santa María........ D. Alfonso Sancho, V. C., *esp.*
Pasajes........ D. Cándido Soraluce, C., *esp.*
Ribadeo......... D. Laureano Noceda, V. C.
San Sebastián... D. Cándido Soraluce, C., *esp.*
Sanlúcar de Barrameda...... D. Francisco de Fuentes, V. C., *esp.*
Santander....... D. Víctor Espina, C., *esp.*
Santa Cruz de Tenerife...... D. Virgilio Ghirlanda, C.
Santiago de Cuba............ D. J. Y. Rey y Areosa, C.
Sevilla.......... D. Gabriel Tovía, C., *esp.*
Tarragona..... D. Juan Gasset y Matheu, C.
Tolosa.......... D. Juan Mayora, V. C.
Valencia........ D. Jesús de la Cuesta, C., *esp.*
Vigo........... D. Juan Tapia y Fernández, C.
Valladolid...... D. Teodosio Alonso Pesquera, V. C., *esp.*
Villa de Muros.. D. Ramón de Artaza, V. C.
Zaragoza....... D. Vicente Ibáñez, C.

AUSTRIA-HUNGRÍA.

Excmo. Sr. *Conde Víctor Dubsky*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sr. *Conde T. Zichy*, Consejero.

Sr. *Conde de Bela-Batthyány*, Agregado.

Alicante........ D. José L. Raimundo, A. C., *esp.*
Almería......... D. José Martínez Neale, A. C., *esp.*
Barcelona....... Mr. de Schlick, C. G.
Bilbao.......... D. Raimundo Real de Asúa, V. C.

Cádiz...........	Mr. Ascanio Lutteroth, C. D. Eduardo Shaw, V. C.
Cartagena......	D. Justo Aznar y Butieg, C., *esp.*
Coruña.........	D. Antonio Garrido, interino, C.
Denia...........	D. Juan Miraud, A. C., *esp.*
Ferrol..........	D. Nicasio Pérez, A. C., *esp.*
Garrucha.......	D. Luis Jiménez, A. C., *esp.*
Gijón...........	D. Dionisio Acebal, A. C., *esp.*
Habana........	D. J. F. Berndes, C. G.
Ibiza...........	D. Guillermo Wallis, A. C., *esp.*
Jerez...........	Mr. Ricardo Enrique Davies, C. H.
Madrid.........	Mr. Albert Glogan, C.
Mahón (Menorca)	D. Juan Martorell y Caules, A. C.
Málaga........	D. Federico Gross, C., *esp.*
Manila.........	D. C.
Matanzas.......	D. Basilio de Foscar, V. C., *esp.*
Mataró.........	D. Salvador Isart, V. C., *esp.*
Palamós........	D. Laureano Alvarez, A. C., *esp.*
Palma de Mallorca............	D. Nicolás Umbert, V. C., *esp.*
Puerto-Rico.....	D. W. N. Latimer, C.
Ribadeo.........	D. Francisco de Torres, A. C., *esp.*
Rosas...........	D. Baudilio Llorens, V. C., *esp.*
San Sebastián...	D. Bernardo Alcain, A. C., *esp.*
Santander.......	Mr. Adolfo Wunsck, A. C.
Santiago de Cuba	D. Carlos Schumann, V. C.
Sevilla..........	D. José Lamarque de Novoa, V. C.
Tarragona.....	D. Joaquín Rius, V. C., *esp.*
Torrevieja......	D. Francisco Cid y Rodríguez, A. C., *esp.*
Trinidad de Cuba	D. Joaquín de Meyer, V. C.
Valencia.......	Mr. Teodoro Mertens, V. C., *esp.*
Vigo...........	D. Manuel Bárcena, A. C., *esp.*
Villanueva y Geltrú...........	D. Mariano Ferrán, A. C., *esp.*
Vinaroz,.........	D. Julián Mayo, A. C., *esp.*

BÉLGICA.

Excmo. Sr. *Eduardo Anspach*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sr. *Conde du Bois d'Aische*, Consejero.

Sr. *Mauricio Joostens*, Agregado.

Adra...........	D. Gaspar Benet, A. C.
Alicante........	D. Enrique Carrey, C.
Algeciras.......	D. Aureliano Méndez y Miciano, V. C. *esp.*
Almería........	D. Francisco Jóvez y Jovar, C.
Barcelona......	D. Eugenio Boot, C.
Bilbao..........	Mr. Leopoldo Bellefroid, C.
Cáceres.........	D. L. de Lenne, V. C.
Cádiz...........	D. F. Fedriany, V. C.
Cartagena......	D. Cirilo Molina, V. C., *esp.*
Conil...........	D. Francisco Morales Cifuentes, A. C., *esp.*
Coruña.........	D. Luis de Aspe y Fullos, V. C.
Gijón...........	D. Casimiro Gil y Labarrieta, C., *esp.*
Granada........	D. Valentín Agrela, V. C., *esp.*
Habana........	D. Federico van Assche, C.
Huelva.........	D. Eduardo Díaz Gómez, C., *esp.*
Irún............	D. Genaro Echeandía, V. C.
Jerez de la Frontera..........	Mr.......................... C.
Las Palmas.....	Mr. Allar, C. G.
Linares.........	Mr. E. Lohnstein, V. C.
Madrid.........	Mr. Carlos Van den Eynde, C.
Mahón.........	D.......................... V. C.
Málaga.........	D. Enrique P. Zea Bermúdez, C. D. Francisco Buzo, V. C.
Manila.........	Mr. Ch. d'Hane Llecnhuyse, C. G.
Marbella.......	D. Miguel Calzado Martínez, V. C., *esp.*
Matanzas.......	D. Enrique Crespo, C., *esp.*
Palma de Mallorca.........	D.......................... C.
Pasajes........	D. Pedro Larrañaga, A. C.
Puerto-Rico.....	D. Elías de Iriarte, C., *esp.*
San Sebastián...	D. Anselmo Letaillade, A. C.
Santander......	D.......................... C. G. Mr. Juan Knoedgen, C.
Santa Cruz de Tenerife......	Mr. Allart, C. G.
Sant.º de Cuba..	D.......................... C.
Sevilla..........	D. Isidoro van Montenaecken, C. D. M. Leroy, V. C.
Tarragona.....	D. Joaquín Gomis, V. C., *esp.*
Valencia.......	D. Enrique Trenor, C., *esp.*
Vigo...........	D. Manuel Bárcena y Franco, C.

BOLIVIA.

Excmo. Sr. D. *Aniceto Arce,* Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Sr. D. *Luis Salinas Vega*, primer Secretario.
Sr. D. *Alcides Granier,* segundo Secretario.
Sr. D. *Cupertino Arteaga*, Agregado.
Sr. D. *Jorge Salinas Vega*, Agregado militar.

Madrid.........	D. Joaquín Herrero, C. G., *esp.*
Barcelona.......	D. Gabriel F. Piella, C. G.
Cádiz...........	D. Manuel Silonís, C.
Cartagena......	D. Manuel de Górgolas, C., *esp.*
Canarias.......	D. Horacio Wetherell, interino, C.
Coruña.........	D. Julián González Alegre, C.
Santander......	D. Policarpo Laso, C., *esp.*
Sevilla..........	D. Manuel Tovía y Valera, C.
Valencia........	D. Carlos Dupuys, C., *esp.*

BRASIL.

Sr. *A. de Souza Correa*, Ministro Residente.
Sr. *José Augusto de Saldanha de Gama*, Agregado.
Sr. *Pedro de Castro Pereira Sodré*, Agregado.

Alicante........	D. Poncio Rodolfo Dahlander, V. C.
Algeciras.......	D. Andrés Argento, V. C., *esp.*
Almería.........	D. Miguel Ruiz Villanueva, V. C.
Bilbao..........	D. José Esteban Urigüen, V. C.
Barcelona	D. Luis de Carvallo Paes de Andrade, C. G. D. Federico Bonay, V. C., *esp.*
Cádiz...........	D. Federico Fedriany, V. C., *esp.*
Córdoba........	D. José de Vigueira y Espejo, V. C., *esp.*
Coruña.........	D. José María Abella, V. C., *esp.*
Ferrol..........	D. Isidro Pérez y López, V. C., *esp.*
Gijón...........	D. Benigno Domínguez Gil, V. C., *esp.*
Granada........	D. Joaquín Massó y Pujol, V. C., *esp.*

Habana........	D. Enrique Porta y Vicuña, C., *esp.*
Huelva.........	D. Emilio Sola, V. C., *esp.*
Ibiza...........	D. Ignacio Wailis, V. C.
Jerez de la Frontera..........	D. Pedro Nolasco González, V. C., *esp.*
Madrid.........	D.......................... V. C.
Mahón..........	D. José Montanari y Sampol, V. C., *esp.*
Málaga........	D. Tomás Arsú, V. C., *esp.*
Manila.........	D. Eduardo Bellamy, C.
Matanzas.......	D. Pedro Amezaga y Lambarri, V. C.
Palma..........	D. Juan Antonio Ferrer, V. C.
Las Palmas.....	D. Juan Bautista Antunes Monzón, V. C.
Rosas...........	D. Francisco Puig Descals, V. C., *esp.*
Sanlúcar de Barrameda......	D. Juan Antonio Terán y Mier, V. C., *esp.*
Santa Cruz de Tenerife......	D. Angel Crosa, V. C., *esp.*
Sevilla..........	D. Bernardo Torrezana, V. C., *esp.*
Santander.......	D. Tomás Mirones, V. C.
Torrevieja......	D. Francisco Cid y Rodríguez, A. C., *esp.*
Tarragona.....	D. Joaquín de Castellarnau y Ballcells, V. C., *esp.*
Valencia.......	D. Pascual Dolz del Castelar, V. C., *esp.*
Vigo...........	D. Emilio Bacelar, V. C., *esp.*

COLOMBIA.

Excmo Sr. D. *Carlos Holguín*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sr D. *Carlos E. Putnam*, Secretario.

Barcelona.......	D. Manuel Camprubí, C. G., *esp.* D. G. Pereira, C. D. M. Mir, V. C., *esp.*
Cádiz...........	D. Felipe Lerdo de Tejada, C.
Coruña.........	D. José Carricarte, C., *esp.*
Habana........	D. Simón G. de Piñeres, C. G. D. D. Marcos J. Merlano, C.
Irún............	D. Juan Roure, V., *esp.*

Madrid.........	D. Ricardo Pereira, C. G. D.......................... C.
Málaga........	D. José María Urricoechea, C. D. Fernando Laffore, V. C.
San Juan de Puerto-Rico...	D. Fernando Núñez Salaraín, C.
Santa Cruz de Tenerife......	D. Angel Crosa, C., *esp.*
Santander.......	D. Evilasio Echegaray, V. C., *esp.*
Sant.º de Cuba..	D. Jacobo Bravo y Fernández de Castro, V. C., *esp.*
Sevilla	D. Manuel Pérez Porto, C., *esp.*
Valencia........	D. Joaquín Repullés y Segura, C., *esp.*
Valladolid......	D. Narciso Mercado, V. C., *esp.*

COSTA-RICA.

Excmo. Sr. D. *León Fernández*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sr. D. *Ricardo Fernández*, Secretario.

Alicante........	D. Juan Maissonave, C., *esp.*
Bilbao..........	D. Emiliano de Arriaga, C., *esp.*
Cádiz..........	D .. .. C.
Coruña...	D. Eduardo Carricarte, C., *esp.*
Habana.........	D. José Lorenzo Barreto, C., *esp.*
Las Palmas.....	D. Bartolomé Matheu Bataller, C., *esp.*
Madrid.........	D. Adolfo Bayo y Bayo, C. G., *esp.*
Málaga........	D. Ramón Portal y Porta, C., *esp.*
Palma de Mallorca.........	D. Rafael Ignacio Cortés, C.
Pamplona......	D. Isidro Vitoria, C., *esp.*
Puerto de Santa María........	D. Federico Fedriany, C., *esp.*
San Juan de Puerto-Rico...	D. Francisco Hernández Salgado, C., *esp.*
Sevilla.........	D. Francisco de P. Santa Cruz, C., *esp.*
Tarragona.....	D. Rafael Cañellas y Galliza, C., *esp.*
Valencia........	D. José Valenciano y Valero, C., *esp.* D. Lamberto Temel y Guillén, V. C., *esp.*
Valladolid......	D. Cándido González, C., *esp.*

CHILE.

....

Alicante........	D. Domingo Carratalá y Cernuda, C., *esp.*
Almería........	D. Francisco Roda, V. C., *esp.*
Barcelona.......	D. Pedro Yuste, C. D. Alejandro Pons y Serra, V. C.
Bilbao..........	D. J. B. Davies, C.
Cádiz...........	D. Luis Terry Murphy, C.
Cartagena......	D. Bernardo Bocío, C., *esp.*
Córdoba........	D. Antonio Caro Fresneda, V. C., *esp.*
Coruña.........	D. Vicente Bermúdez Domínguez, C., *esp.*
Granada........	D. Emilio Manuel de Villena, C., *esp.*
Irún y Pasajes..	D. Cándido Figuerola, C., *esp.*
Las Palmas....	D. Víctor Pérez, V. C., *esp.*
Madrid.........	D. Luis Cardozo, C. G.
Málaga........	D. Eduardo Huelín, C., *esp.* D. Eugenio Castañer, V. C., *esp.*
Puerto de Santa María........	D. Alfonso Sancho, V. C., *esp.*
San Sebastián...	D. Adolfo Lafitte, V. C., *esp.*
Santa Cruz de Tenerife......	D. Pedro de Foronda, C., *esp.*
Santander.......	D. Rafael Echegaray, C.
Sevilla..........	D. Alejandrino Ruiz y O., C.
Valencia........	D. Enrique Llano y White, C. D. Enrique Llausas, V. C.
Vigo...........	D. Antonio López de Neira, C.

CHINA.

Excmo. Sr. *Cheng Tsao Yu*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sr. *Vicebaron Yen Leing*, primer Secretario.

Sr. *Tsu Hio Y.*, Agregado.

Sr. *Teng Ting Ken*, Agregado.

Sr. *Shu Ling*, Agregado militar.

Sr. *L. B. March*, Secretario-Intérprete.

Habana.........	Mr. Lin Lian Yuang, C. G.
Matanzas.......	Mr. Chun Shen Sin, C.

DINAMARCA.

....

Adra...........	D. Diego Guerrero, V. C., *esp.*
Algeciras.......	D. Rafael de Oncala, V. C., *esp.*
Alicante.........	Sr. D. Alejandro J. Harmsen, Barón de Mayals, C.
Almería........	D. José Roda, V. C., *esp.*
Barcelona.......	Mr. Germán Schierbech, C. Mr. Federico Witty, V. C.
Benicarló.......	D. José Febrer, V. C., *esp.*
Bilbao..........	Mr. Juan Sorensén, C. D. Pedro M. Recaochea, V. C., *esp.*
Cádiz...........	D. Cristino Olsén, C., *esp.* D. Ignacio Casal, V. C.
Cartagena......	Mr. Frolick, V. C.
Cebú...........	Mr. Robert Blair Pickeford, V. C.
Conil..........	D. Manuel Sánchez y Sánchez, V. C., *esp.*
Coruña.........	D. Nicolás M. del Río, C.
Denia..........	D. Antonio Romany, V. C., *esp.*
Ferrol..........	D. Manuel Antón García, V. C., *esp.*
Gijón...........	D. Juan J. Laviada, V. C.
Habana........	Mr. Ernesto Fischer, C.
Huelva.........	D. Carlos Díaz y Díaz, V. C.
Jerez...........	D. Manuel González Soto, V. C., *esp.*
Madrid.........	D. Fernando Polack, C. G. D. Leopoldo Gorostiza, V. C., *esp.*
Mahón..........	D. Juan Martorell y Caulés, V. C.
Málaga.........	D. Ricardo F. Scholtz, C.
Manila........	Mr. Hocey, C.
Matanzas......	D. Gustavo Vichej, V. C.
Moguer.........	D. Tomás Fleetwood, V. C.
Palma de Mallorca.........	D. Bartolomé Constant, V. C., *esp.*
Puerto de Santa María.......	D. José Pico, V. C., *esp.*
Reus...........	D. Juan Bautista Ponts, V. C.
Sanlúcar de Barrameda.....	D. Julio González, V. C., *esp.*

Santa Cruz de Tenerife......	D. Juan Cumella, C., *esp.*
San Roque......	D. Domingo Perier, V. C.
San Juan de Puerto-Rico...	D. Alfredo Falbe, C.
Santander......	D. Miguel Gutiérrez, V. C., *esp.*
Sevilla.........	D. Federico Eder, V. C.
Tarifa.........	D. Rodrigo Lara, V. C., *esp.*
Tarragona.....	D. Gustavo Bessa, V. C., *esp.*
Torrevieja......	D. Rafael Sánchez, V. C., *esp.*
Valencia.......	D. Federico Trenor, V. C.
Veléz-Málaga..	D. José Menoiselle, V. C.
Vieques (Isla de).	D. Francisco Erichson, V. C.
Vigo...........	D. Manuel Bárcena, V. C., *esp.*
Villanueva y Geltrú........	D. José Miró y de Guardiola, V. C., *esp.*

ECUADOR.

Excmo Sr. D. *Antonio Flores*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Barcelona......	D. V. E. Blat, C.
Las Palmas.....	D. Luis Falcón de Quevedo, C., *esp.*
Madrid.........	D. Alejandro Gessler, C.
Málaga.........	D. Francisco Torres Navarro, C., *esp.*
Manila.........	D. José Zaragoza y Aranguisma, C.
Sevilla.........	D. Francisco Bravo y de Liñán, C.

EL SALVADOR.

Excmo. Sr.................... Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Barcelona.......	D. Luis Martí y Codolar, C. G., *esp.* D. Tomás A. de Coll, C., *esp.* D. Joaquín Parellada y Borrás, V. C.
Bilbao..........	D. Isidro Ortiz Uruela, C., *esp.*
Cádiz...........	D. Bernardino de Sobrino, C., *esp.*
Madrid.........	D. Jesús Pando y Valle, C. D. Melchor de la Vega, V. C.
Málaga........	D. Francisco Torres de Navarro, C.

Santander	D. Ciriaco González, C., *esp.*
Sevilla..........	D. Francisco Vinent, C., *esp.*
Vigo...........	D. Jacobo Conde y Domínguez, C.

ESTADOS-UNIDOS.

Excmo. Sr. *J. M. L. Curry*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sr. *E. H. Strobel*, Secretario.

Adra...........	D. Ramón Medina, A. C., *esp.*
Aguadilla.......	Mr. A. Gaustands, A. C.
Algeciras.......	D. Horacio S. Sprague, V. C.
Alicante........	Mr. Guillermo Leach Giró, C. Mr. Juan L. Giró, V. C.
Almería.........	Mr. Germán F. Fischer, A. C.
Arroyo (Puerto-Rico).........	D..................................
Baracoa........	D. Pablo Alayo, A. V. com., *esp.* D. Antonio M. Zamora, A. V. com., *esp.*
Barcelona.......	D. Federico Fernán Scheuch, C. D. M. Manuel Casagemas, V. C.
Bilbao..........	D. Angel Urruza, A. C., *esp.*
Cádiz...........	Mr. Damis H. Ingraham, C. D. Antonio Pina, V. C.
Cárdenas.......	Mr. James M. Churchill, A. V. com.
Coruña.........	D. José Carricarte, C. D. Eduardo Carricarte, V. C.
Carril..........	D. Luis Poney, A. C.
Cartagena......	D. Alberto Molina y Viale, V. C., *esp.*
Cebú...........	Mr. R. B. Pickaford, A. C.
Cienfuegos.....	Mr. Henri A. Elminger, C. D. Juan B. Carbó, V. C., *esp.*
Denia..........	Mr. Juan B. Arguimbau, C. D. Ambrosio Bordehose, V. C., *esp.*
El Grao........	D. Adolfo Lowenstein, V. C.
Ferrol..........	D. Nicasio Pérez, A. C., *esp.*
Gibara.........	D. José Homobono Beola, A. C., *esp.*
Gijón...........	D.......................... V. C.
Granada........	D. Pedro A. Mesa, A. C., *esp.*
Guantánamo....	Mr. John Trouilh, A. C.

Guayama.......	Mr. Arturo Mac Cornick, A. C.
Habana........	Mr. Ramón O'Williams, C. G. Mr. Joseph A. Springer, V. C.
Huelva.........	Mr. Juan Broadfoot, A. C.
Iloilo...........	Mr. J. G. Austen, V. C.
Jerez...........	Mr. James August-Hall, A. C.
La Garrucha....	D. Enrique Calvet, A. C., *esp.*
Madrid.........	Mr. Dwight T. Reed, C. G. D. Juan Angel Rosillo, V. C.
Mahón..........	D. J. Montarnay, V. C., *esp.* D. P. B. Valls, A. C., *esp.*
Málaga........	D. Eduardo Loring, V. C.
Manila.........	Mr. Julius G. Voigt, C. Mr........................ V. C.
Manzanillo.....	Mr. W. Stakemán, A. C.
Marbella.......	D Miguel Calzado, V. C., *esp.*
Matanzas.......	Mr. David Vickers, C. Mr. Henri Heideegger, V. C.
Mayágüez......	Mr. Jacobo W. Siler, A. C. Mr. Maximiliano Eiselohr, V. A. com.
Orotava.........	Mr. Pedro Spencer Reid, A. C.
Palma de Mallorca.........	D........................ A. C.
Las Palmas (Gran Canaria)......	Mr. Frederic Weumán Smith, A. C.
Ponce (Puerto-Rico)..........	Mr. James Francis Finlay, A. com. Mr. Félix W. Prestón, A. V. com.
Puerto de Santa María........	Mr. Edvino Crousoe, A. C.
Puerto-Rico.....	D. Eduardo Conroy, C. D. Andrés Crosas, V. C.
Sagua la Grande.	Mr. Daniel M. Muller, A. com. D. Antonio Someillan, V. A. com.
San Juan de los Remedios......	Mr. Woodbury H. Polleys, A. com. Mr. James H. Springer, A. V. com.
Sanlúcar de Barrameda......	D. Ramón de Larraz, A. C.
San Sebastián y Pasajes.......	D. José Manuel Brunet, A. C.
Santiago de Cuba	Mr. Otto E. Reimer, C. Mr. Charles L. Caband, V. C.
Santa Cruz de Cuba.........	Mr. Juan C. Hencke, A. C.
Santa Cruz de Tenerife.........	M. Harrisón B. M.e Kay, C. D. Filiberto Lallier, V. C.

Santa Cruz de la Palma........	Mr. Federico W. Lavens, A. C.
Santander.......	D. Clodomiro Pérez, C., *esp.* D. Modesto Piñeiro, V. C., *esp.*
Sevilla..........	Mr. Samuel Caldwel, A. C.
Tarragona.....	Mr. George D. Aymuller, A. C.
Torrevieja......	D. Ceferino Talavera, A. C., *esp.*
Trinidad de Cuba	Mr. Juan Ryley, V. C. D. José Palau y Magdalena. A. C., *esp.*
Valencia........	Mr. Eduardo A. Farrigtón, C. Mr....................... V. C.
Vigo...........	D. Manuel Bárcena, C., *esp.*
Zaza (Cuba)....	D. Sinesio Ballista, A. C.

FRANCIA.

Excmo. Sr. *Paul Cambón*, Embajador.

Sr. *Gastón Belle*, Consejero.

Sr. .... primer Secretario.

Sr. *Y. de Navenne*, segundo Secretario.

Sr. *Vizconde d'Arlot de Saint Saud*, tercer Secretario.

Sr. *Y. Deloynes*, tercer Secretario.

Sr. *Paul Lefaivre*, tercer Secretario.

Sr. Comandante *Meynier*, Agregado militar.

Adra...........	D. José Medina Tovar, A. C.
Aguilas........	D. Alejandro Marín, V. C., *esp.*
Alcudia.........	D. Miguel Tarragut, V. C., *esp.*
Algeciras......	Mr. J. Arène, V. C.
Alicante........	Mr. Joseph Pollio, V. C.
Almería.........	Mr. José Pollio, V. C.
Altea...........	D. Manuel Javaloyes Antón, A. C., *esp.*
Arecibo (Puerto-Rico).........	D. Santiago Huicy, A. C.
Arenys de Mar..	D. Joaquín de Cabirol, V. C., *esp.*
Ayamonte.......	D. Romualdo Herrera, A. C.
Baracoa (Cuba).	Mr. Francisco Duffour, A. C.
Barcelona.......	Mr. Wagner, C. G.
Benicarló.......	D. Eduardo O'Connor, V. C., *esp.*
Bilbao..........	Mr. Pique, C.

Burriana.......	D. Federico Raset, A. C., *esp.*
Cádiz..........	Mr. Ponsignon, C. G.
Camariñas......	D. José María Vázquez, V. C., *esp.*
Cárdenas (Cuba).	D. Pedro Barrenguy, A. C.
Córdoba........	D. José Sánchez Muñoz, A. C.
Cartagena......	Mr. Paul Marten, C.
Castro-Urdiales.	D. Francisco Urquijo de Irabien, A. C., *esp.*
Cienfuegos......	D. F. Lanier, V. C.
Comillas........	D. Florentino Gargollo, V. C., *esp.*
Conil...........	D. Francisco Morales, V. C., *esp.*
Corcubión.......	D. José Ramón Caamaño, V. C., *esp.*
Córdoba........	Mr. Augusto Lavaurs, A. C.
Coruña.........	Mr. Richard de Servuoles, V. C.
Denia..........	D. José R. de Cervera, A. C.
Estepona.......	D. Enrique Buendía, V. C.
Felanitx........	D. Guillermo Arnau, V. C., *esp*,
Fernando Póo...	Sr. Conde Enrique de Ampoare, A. C.
Ferrol..........	D. Joaquín Jofre, V. C., *esp.*
Gandía.........	Mr. Jean B. Laborde, A. C.
Garrucha.......	Mr. Julio Chasserot, A. C.
Gerona.........	Alfonso Gelabert y Buxó, A. C.
Gijón...........	Mr. Alberto Peyre, V. C.
Granada........	Mr. Chadrie, V. C.
Guantánamo....	Mr. James Dupont, A. C.
Habana........	Mr. Crampon, C. G.
Huelva.........	D. Alfredo Fellechea, V. C., *esp.*
Huesca.........	Mr. Le Barón Dubessex de Contenson, A. C.
Ibiza...........	Mr. Ignacio Manuel Wallis, A. C.
Inca............	D. Antonio Fiol y Salam, A. C., *esp.*
Irún............	Mr. B. Soubré, A. C.
Jávea..........	D. Agustín Ramos, A. C.
Jerez de la Frontera..........	D. Juan Pedro Domecq, V. C., *esp.*
La Escala (Gerona)...........	D. Domingo de Miquel Bassols, A. C.
Las Palmas.....	Mr. Juan Ladevese, A. C.
Lérida..........	Mr. Gilberto de Voisins, V. C.
Linares.........	Mr. Enrique de Neufville, A. C.
Mahón.........	D. Pedro Bernabé Walls, V. C., *esp.*
Málaga........	Mr. Paul Gabriel Davón, Barón de Collongue, C.
Manila.........	Mr. Charles Nodot, C.

Manzanillo (Cuba)............	D. José Gavazzo, A. C.
Marbella.......	D. Manuel Bellido, A. C., *esp.*
Matanzas (Cuba)	D. Enrique Crespo, V. C., *esp.*
Mataró.........	D. Pelegrín Ferrer, A. C., *esp.*
Mayágüez......	D. Antonio Larezzari, V. C.
Mazarrón.......	D. Antonio Gómez, V. C., *esp.*
Menorca (Ciudadela de).......	D. Juan Olivar, V. C., *esp.*
Motril..........	D. Manuel Díaz Arenas, A. C., *esp.*
Murcia	Mr. Francisco Xambo, A. C.
Muros..........	D. Jacobo Bermúdez, V. C., *esp.*
Naguabo Humacas y Jabucoa.	Mr. Simounet, A. C.
Palamós........	Mr. Abadie, A. C.
Palma de Mallorca.........	Mr. Dubreuil, C.
Palmas (Canarias)	D. Blas Garrido, V. C.
Pamplona.......	Mr. Francisco Olivier, A. C.
Pasajes.........	Mr. de Maraus, A. C.
Pontevedra......	D. Agustín Cobián de Seijas, V. C., *esp.*
Port-Bou........	Mr. de Lacarre, V. C.
Puerto de Santa María........	D. Bernardo Barrera, A. C., *esp.*
Puerto-Rico.....	Mr. Mollié, C. Mr. Jorge Finlay, V. C.
Puerto-Príncipe.	D. Emilio Peirelade, V. C.
Ribadeo.........	Sr......................... V. C.
Rosas...........	Mr. Gabriel José Auquier, V. C.
Rota............	D. Francisco Montero, V. C., *esp.*
Sagua la Grande.	D. Guillermo Frías, C.
Sanlúcar de Barrameda......	D. Federico Fernández Agüera, A. C.
San Roque......	D. Domingo Perier, A. C.
San Sebastián...	Mr. Despréaux de Saint Sauveur, C.
Santa Cruz de Tenerife.........	Mr. Renato Chasserián, C.
Santander.......	Mr. Carra de Vaux, C.
Santiago (Cuba).	Mr. Berard, C.
Santoña........	D. Carlos Albo, A. C., *esp.*
San Vicente de la Barquera y Tinamayor......	D. Teodoro Ruiz y Gutiérrez, A. C., *esp.*

Sevilla..........	Mr. de Moreil, C. Mr. Mestayer, V. C.
Sóller...........	D. L. Bauzá, A. C., *esp.*
Suances.........	D. Pablo Piqué, A. C.
Tarragona......	Mr. Olivier Ordinaire, V. C.
Tarrasa........	D. Joaquín Monset, A. C.
Torrevieja......	Mr. Julio Vallié, V. C. Mr. Xavier Petit, A. C.
Tortosa y San Carlos de la Rápita..........	Mr. Francisco Javier Ducloux, V. C.
Trinidad (Cuba).	D. Teodoro Belcourt, V. C.
Valencia........	Mr. Fernando Du Closel, V. C.
Valladolid......	Mr. Luis Bouilhac, V. C.
Vejer...........	D. Diego de Luna, V. C., *esp.*
Velez-Málaga y Torre del Mar.	Mr. Delorme, A. C.
Vieques (Puerto-Rico).........	Mr. Le Brun, V. C.
Vigo...........	Mr. Jalouzet, V. C.
Villagarcía.....	D. Joaquín García Brabo, A. C., *esp.*
Vivero..........	D. Domingo Franco, A. C.
Zaragoza..... .	D. León Alicante, V. C.

GRAN BRETAÑA.

Excmo. Sr. *Clare Ford,* Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sr. *Audley Gosling,* primer Secretario.

Sr. *Hugh. M. Ellicombe,* segundo Secretario.

Sr. *N. C. Grant Duff,* Agregado.

Adra............	Mr. Gaspar Benet, A. C.
Aguilas.........	D. Tomás Hilary Naftel, Esq., V. C.
Algeciras.......	Mr. John Hall Haynes, V. C.
Alicante.........	Coronel Barrié, C. Mr. J. W. Cumming, V. C.
Almería........	Mr. Carlos Toll-Bidwell, C.
Altea y Calpe...	D. Manuel Javaloyes, V. C., *esp.*
Ayamonte.......	D. Trinidad Ruiz Martínez, V. C., *esp.*
Barcelona.......	Mr. Franck Woodridge, C. D. Federico Witty, V. C.

Benicarló.......	Mr. Juan Eduardo O'Connor, V. C.
Bilbao..........	Mr. Horacio Young, C. D. Santiago Gerardo Jones, V. C.
Burriana........	D. Pablo Atzará, A. C., *esp.*
Cádiz...........	Mr. Luis Joel, C. D. Guillermo Mac-Person, V. C., *esp.*
Conil...........	D. José María Lobatón, V. C., *esp.*
Córdoba........	Mr. William Pool, V. C.
Camariñas......	D. José María Patiño, V. C., *esp.*
Cartagena......	Mr. Guillermo Milvain, V. C.
Castro-Urdiales.	D. Manuel F. de Ocharán, V. C., *esp.*
Corcubión.......	D. Pedro Rial y Mariño, V. C., *esp.*
Coruña..........	Mr. C. H. Walker, C. D. Nicolás del Río, *esp.*
Denia...........	D. José Antonio Morand, V. C., *esp.*
Fernando Póo...	Mr. Eduardo Hewett, C.
Ferrol..........	D. Manuel Antón García, V. C., *esp.*
Fontán..........	D. José Seijo, V. C., *esp.*
Gandía y Cullera..........	Mr. Thomas Frederich Howar, V. C.
Garrucha.......	Mr. Jorge C. Packet, V. C.
Gijón...........	Mr. Guillermo Pendlington, V. C.
Granada.......	Mr. Carlos Toll-Bidwell, A. C.
Guantánamo....	Mr. Jacobo P. Mackinlay, V. C.
Habana........	Mr. A. de C. Crowe, C. G.
Huelva.........	D. Enrique Díaz Gómez, V. C., *esp.*
Ibiza...........	Mr. Guillermo Wellis, V. C.
Jaén...........	Mr. Carlos Toll-Bidwell, C.
Jávea...........	D. Fernando Albi, V. C., *esp.*
Jerez de la Frontera..........	D. Guillermo Suter, V. C.
Lanzarote.......	Mr. Juan Thomás Topham, V. C.
Linares.........	D. Tomás Sopiwth, V. C.
Madrid	Mr. Mac Phersón, C.
Mahón..........	Mr. Jacobo Cosidine, C. D. Gabriel Seguí, V. C., *esp.*
Málaga........	Mr. Carlos Toll-Bidwell, Esq., C. Mr. Juan Dunn, V. C.
Manila.........	Mr. Aiexandez Gollan, C.
Marbella.......	D. Miguel Calzado, A. C.
Marín..........	D. José Acuña y Santos, V. C., *esp.*
Motril..........	D. Pedro Juan Llorca, A. C., *esp.*
Murcia.........	Mr. Carlos Toll-Bidwell, C.
Naguabo y Fajardo.........	Mr. William Haddok, V. C.

Ons, Delma y Marín........	D. Joaquín Martínez, V. C., *esp.*
Orotava.	Mr. Pedro S. Reid, V. C.
Palamós........	D. Pablo Matas, V. C., *esp.*
Palma de Mallorca	Mr. Francis Wilson Mark, C.
Palmas (Gran Canaria).......	Mr. Jacobo Miller, V. C.
Ponce	Mr. Jacobo R. Finlay, V. C.
Pontevedra......	D. Francisco J. Bravo, V. C., *esp.*
Puerto-Rico.....	Mr. Reginald Henry Hertslet, C. Mr. C. C. Gibbons, V. C.
Puerto de Santa María........	Mr. Robert Joseph Pitman, V. C.
Reus............	D. Juan Borrás, V. C., *esp.*
Ribadeo.........	D. Agustín Torrontegui, V. C., *esp.*
Rosas...........	D. Juan Capdevila, V. C., *esp.*
Sagua la Grande	Mr. Vander Kiell, A. C.
San Carlos de la Rápita........	D. Antonio Vidal, *esp.*
Sanlúcar de Barrameda.......	D. Adolfo F. Aparicio, V. C., *esp.*
San Roque......	D. Francisco Francia, V. C.
San Sebastián...	D. Eduardo March, V. C.
Santander.......	D. Leopoldo March, V. C.
Santiago (Cuba)	Mr. Wollaston Ramsden, C.
Santoña........	D. José Félix San Juan, V. C., *esp.*
Santa Cruz de Tenerife......	Mr. José Hutton Dupuis, C. Mr. Juan Edwards, V. C.
Sevilla	Mr. E. F. Johnston, V. C.
Tarifa.........	D. José Morales y Gutiérrez, V. C., *esp.*
Tarragona.....	Mr. Charles Morgan, V. C.
Torrevieja	D. Romualdo Pérez, V. C., *esp.*
Valencia.......	D. Carlos Barrié, V. C. D. José Enrique Dart, *esp.*
Vieques (Puerto-Rico).........	Mr. F. Cowper, V. C.
Vigo...........	D. Manuel Bárcena, V. C., *esp.*
Villagarcía y Carril........	D. Ricardo Urioste, V. C., *esp.*
Villanueva y Geltrú........	D. Juan Johnson, V. C.
Vivero..........	D. Joaquín Muñiz, V. C., *esp.*

GRECIA.

Excmo. Sr..

Algeciras.......	D. Lázaro Tessi, V. C., *esp.*
Alicante........	D. José Mauricio y Jorro, V. C., *esp.*
Almería.........	D. Adalberto Ruiz y Gil, C.
Barcelona.......	D. Julián Casaña y Leonardo, C. Sr. Carderari, V. C.
Bilbao..........	D. José María Subiria, V. C., *esp.*
Cádiz...........	D. Enrique Mac Pherson, C.
Cartagena	D. Alberto Spottorno, V. C.
Garrucha de Vera............	D. Jorge Osvrald Kight. V. C.
Habana........	D. Guillermo Mejer, C.
Islas Baleares ..	D. Teodoro Ládico, C., *esp.*
Madrid.........	D. Ramón Aranaz, C. G., *esp.*
Málaga........	D. Tomás de Arssu, C., *esp.*
Palma..........	D. Jaime Cerdá, V. C., *esp.*
Palencia........	D. José Busutil, C., *esp.*
Santander,......	D. Sergio Maraña, C.

GUATEMALA.

Excmo. Sr. D. *José Carrera*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Alicante.........	D. Enrique Rabello, V. C., *esp.*
Almería.........	D. Adalberto Ruiz y Gil, V. C., *esp.*
Barcelona.......	D. Manuel Jove, C. G., *esp.* D. Tomás A. Colls y Plans, C. D. Manuel Jove y Quiñones, V. C.
Cádiz...........	D. Bernardino de Sobrino, C., *esp.* D. Federico Fedriany, V. C., *esp.*
Coruña.........	D. Antonio Prieto y Puga, C., *esp.*
Habana........	D. Romualdo de la Cámara, C., *esp.*
Huelva.........	D. Francisco Jiménez y Jiménez, C., *esp.*
Irún............	D. Francisco Iglesias, C.
Las Palmas.....	D. Luis Falcón y Quevedo, C., *esp.*
Málaga.........	D. Miguel Moreno Mazón, C., *esp.* D. Manuel de Lara, V. C., *esp.*

Manila..........	D. Joaquín Batle, C. G., *esp.*
Matanzas (Cuba)	D. .... C.
Santander.......	D. Atilano Camera, C., *esp.*
Sevilla..........	D. Ramón Díaz de Bustamante, C.
Valencia........	D. Ramón Benso, C.
Vigo...........	D. Pedro M. Molíns, C., *esp.*

HAITI.

....

Barcelona.......	D. Alonso Senmartí y Brugués, C., *esp.*
Cádiz...........	D. Horacio Alcón, C., *esp.*
Habana.........	D. José Alfredo Delgén, C., *esp.*
Las Palmas.....	D. Luis Falcón, C.
Málaga.........	D. Antonio Barceló, C.
Mayagüez......	D. Santiago Llanch, V. C., *esp.*
Santiago de Cuba............	D. Juan Rey, C., *esp.*

HAWAII.

Sr. D. *Eduardo Monner Sans,* Encargado de Negocios.

Aguilas.........	D. R. Cabrera Barberán, V. C.
Barcelona.......	D. R. Monne Lans, C. G.
Cádiz...........	D. Luciano Alcón, C.
Las Palmas (Canarias)........	D. Luis Falcón de Quevedo, C.
Valencia........	D. Vicente Chust, C.

HONDURAS.

....

Alicante.........	D. Federico Clemente, C., *esp.*
Barcelona.......	D. Martín Cabús, C. D. Narciso Mercader, V. C., *esp.*
Cádiz...........	D. Antonio José Bensusán, C.
Denia...........	D. Mateo Devesa, C., *esp.*
Habana........	D. Florencio Luling, C. G.

Huelva.........	D. José Pablo Martínez y Pérez, C., *esp.*
Jerez...........	D. Guillermo Como, C., *esp.*
Madrid	D. José de la Carrera, C. G., *esp.* D. Melchor de la Vega, V. C., *esp.*
Mahón..........	D. Juan Friay y Maurant, C.
Málaga.........	D. Obdulio Castel y Sáenz, C., *esp.* D. Francisco Torres de Navarra, V. C.
Tarragona	D. Juan Boada y Farrats, C., *esp.*
Valencia........	D. Francisco Domínguez, C., *esp.* D. Luis de Assensi y Orellana, V. C., *esp.*
Vigo...........	D. Jacobo Conde y Domínguez, C., *esp.*

ITALIA.

Excmo. Sr. *Barón Blanc,* Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sr. *Marqués Alejandro Dalla Valle de Mirabello,* primer Secretario.

Sr. *Príncipe de Cariati,* segundo Secretario.

Sr. *Barón E. Franchetti,* Agregado.

Adra............	D. José Peregalo, V. C.
Aguilas.........	D. Francisco Trenchs, A. C.
Algeciras.......	D. Julio Tessi, C. D. Andrés Argento, A. C.
Almería.........	D. Tomás Marés, A. C.
Alicante.........	D. Gabriel Ravello, A. C.
Arecibo.........	D. Esteban Costa, A. C.
Badajoz........	D. José Rincón y Temes, A. C., *esp.*
Barcelona.......	D. Enrique Stella, C. G. D. Beniamino Squinabol, V. C.
Benicarló.......	D. Joaquín Febrer y Soriano, V. C.
Bilbao..........	D. Ramón Bergé y Guardamino, V. C.
Cadaqués.......	D. Manuel Rahola, A. C., *esp.*
Cádiz...........	D. Aurelio Alcón, C., *esp.* D. Felipe Lerdo de Tejada, V. C., *esp.*
Cartagena......	D. Ángel María Delgado, A. C., *esp.*
Cebú............	D. R. Blair Pickford, A. C.

Conil	D. José María Lobatón, A. C.
Córdoba	D. Francisco López Amigo, A. C., *esp.*
Coruña	D. Enrique Fernández Alsina, A. C., *esp.*
Denia	D. Ricardo Romany, V. C.
Estepona	D. Salvador Buendía, V. C., *esp.* D. Fernando Molina y Benítez, A. C., *esp.*
Ferrol	D. Joaquín Jofré y Domenech, A. C.
Garrucha	D. Joaquín Salvador López, V. C.
Gijón	D. Ramón A. Alvarez, A. C., *esp.*
Granada	D. .... V. C.
Habana	D. Carlos Ruga, C.
Huelva	D. Eduardo Díaz Gómez, V. C., *esp.*
Irún	D. Jenaro Echeandía, A. C., *esp.*
Jerez de la Frontera	D. Pedro Nolasco González, A. C.
Lérida	D. Carlos Madal Ballester, A. C., *esp.*
Mahón	D. Rafael Femienas, V. C., *esp.*
Málaga	D. Alejandro Goyzueta Caballero, C. D. A. Crovetto, V. C.
Madrid	D. Plácido Pigner, C.
Manila	D. Enrique Barreto, C.
Marbella	D. Miguel Calzado y Martínez, V. C., *esp.*
Mazarrón	D. Ignacio Gómez, C., *esp.*
Mayágüez	D. Antonio Lavesari, A. C.
Palma de Mallorca	D. Juan González Constant, A. C., *esp.*
Palamós	D. Miguel Matas, V. C., *esp.*
Rosas	D. Francisco Puig y Descals, V. C., *esp.*
Sevilla	D. Mariano Ordóñez, A. C., *esp.*
San Juan de Puerto-Rico	D. Vicente Furiate, A. C.
Santa Cruz de Tenerife	D. Pedro Ravina, C.
Sanlúcar de Barrameda	D. Carlos Fernández Brescaglia, A. C.
Santander	D. Juan de la Revilla, C., *esp.* D. Joaquín Ruiz y Montánez, A. C., *esp.*
Santiago de Cuba	D. Luis Carlos Bottino, A. C.

Tarifa.........	D. Miguel Campos y Fernández (interino), A. C.
Tarragona......	D. Joaquín Rius y Montayer, V. C.
Vinaroz.........	D. Salvador Masdemont Durán, A. C., *esp.*
Valencia........	D. Guido Cialdini, C. D. Francisco Varvaró, V. C.
Valladolid......	D. Antonio Asensio Gómez, A. C., *esp.*
Vigo............	D. Rafael Pérez Sala, A. C., *esp.*
Villanueva y Geltrú............	D. Gregorio Ferrer y Ferrer, A. C., *esp.*

JAPÓN.

Excmo. Sr. *Marqués de Hachisuka*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sr. *Federico Marshall*, Consejero.

Sr. *Haza*, Secretario.

Sr. *Oukawa*, Agregado.

Sr. *Miyokawa*, Agregado.

Sr. *Matrugala*, Agregado.

....

LIBERIA.

Sr. *Conde de Senmartí*, Ministro residente.

Barcelona.......	D. Alonso Senmartí y Brugués, C., *esp.* D. Luis Marín Soler, V. C., *esp.*
Las Palmas.....	D. Luis Falcón y Quevedo, V. C.
Málaga.........	D. Carlos Félix Finge, C.
Valencia........	D. Juan Solís Gil, C., *esp.*

MÉJICO.

Excmo. Sr. D. *Vicente Riva Palacio*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sr. D. *Jesús Zenil*, primer Secretario.
Sr. D. *Francisco A. de Icaza*, segundo Secretario.
Sr. D. *Luis U. Galván*, Agregado militar.

Alicante.........	D. Ramón Guillén, V. C.
Barcelona	D. Manuel Sánchez Antuñano, C. D. José Agustín Gutiérrez, V. C.
Bilbao..........	D. Valentín Barra, C. D. Agustín Sánchez Antuñano, C.
Cádiz...........	D. Luis Chorro, V. C., *esp.*
Córdoba........	D. José Escalambre, V. C., *esp.*
Coruña.........	D. Cosme Payno, C., *esp.*
Ferrol..........	D. Demetrio Pla, V. C., *esp.*
Gijón...........	D. Juan Valdés Hevia y García, C. D. Buenaventura Barbachano, V. C.
Granada........	D. José Serrano y Gavarre Trebueto, C., *esp.* D. Manuel de la Chica, V. C., *esp.*
Habana........	D. Andrés Clemente Vázquez, C. D. Bernardo Crespo, V. C., *esp.*
Jerez...........	D. Julián Gutiérrez, V. C.
Las Palmas (Gran Canaria).	D. Fidel Díaz Aguilar, C., *esp.*
Madrid.........	D. Gabino Mendoza Fernández, C., *esp.* D. Juan R. Castellanos, V. C.
Málaga........	D. Manuel Gil, C., *esp.* D. Francisco Maldonado, V. C.
Manila.........	D. Evaristo Batlle y Hernández, C., *esp.*
Matanzas.......	D. José Castelló, V. C.
Palma..........	D. Jaime Cifré y Moragas, V. C., *esp.*
Puerto de Santa María........	D. Pedro Alonso Pajares, V. C.
San Juan de Puerto-Rico...	D. José F. Silva, V. C., *esp.*
San Sebastián...	D. Manuel Gorostidi, C., *esp.*
Santander.......	D. Manuel Payno, C. G. D. Estanislao de Abarca, V. C.
Santa Cruz de Tenerife........	D. Angel Crosa, C., *esp.*
Santiago de Cuba...........	D. Pablo Bory, V. C., *esp.*
Sevilla.........	D. Luis Fernández Pasalagua, C.

Valencia .... D. Eduardo Salinas, C., *esp.*
Vigo........... D. Manuel García Durán, V. C., *esp.*

MÓNACO.

Excmo. Sr. D. *José Carrera*, Ministro de Guatemala.
Sr. D. *Joaquín Ramonet*, Agregado.

Barcelona....... { D. Andrés Sart y Roselló, C.
D. Guillermo Compte, V. C., *esp.*
Cádiz........... D. Ramón Alcón, C.
Málaga........ D. José Rodríguez Laguna, C., *esp.*
Sevilla .... { D. Joaquín Camuñas y Rodríguez, C., *esp.*
Tarragona ..... D. Emilio Pin y Soler, C.
Valencia .... D. Luis Reig, C.
Villanueva y Geltrú .... { D. Heriberto Gener y Ferrer, V. C., *esp.*

NICARAGUA.

....

Barcelona ...... D. Agustín Miró y Gassó, C.
Bilbao.......... D. Nicolás Ubago, C., *esp.*
Cádiz .... D. Luis Terry Murpuy, C., *esp.*
Madrid......... D. Angel María Aparicio, C. G., *esp.*

PAÍSES BAJOS.

Sr. *Barón Gericke d' Herwynen*, Ministro Residente.

Adra........... D. Juan Kirkpatrik, V. C.
Algeciras y Tarifa.......... } D. José Santacana, V. C., *esp.*
Alicante........ D. Arturo Salvetti, C.
Almería........ D. José Spencer, C.
Ayamonte ...... D. Baltasar Jovia, V. C., *esp.*
Barcelona ...... { Mr. M. H. Marshall, C.
D. Antonio Rivas y Casanovas, V. C., *esp.*

Benicarló	D......................... V. C.
Bermeo	Mr. Mauricio Brien, V. C.
Bilbao	D. Florencio Schmidt, C.
Cádiz	D. César Loventhal, C., *esp.*
Cartagena	D. Adalberto Spottorno, V. C.
Castro-Urdiales.	D. Mateo de Allende, V. C., *esp.*
Coruña	D. Jenaro de Zalvidea, C., *esp.*
Cenia	D. Vicente Romany, V. C.
Ferrol	D. Manuel Antón García, V. C., *esp.*
Gijón	Mr. J. Kesler, V. C.
Granada	D. Eduardo Moreno, V. C., *esp.*
Habana	D. C. E. Beck, C. D. Mauricio Lobé, V. C.
Huelva	D. Juan Evangelista Cerisola y Rossi, V. C.
Ibiza	D. Guillermo Wallés, A. C.
Madrid	D. Fernando Polack, C. G.
Mahón	D. Pedro Bernabé Valls, C., *esp.*
Málaga	D. Juan Roosel, C. D. Eduardo Gross, V. C.
Manila	Mr. J. P. Hens, C.
Marbella	D. Miguel Calzado Martínez, V. C., *esp.*
Mataró	D. Salvador Esquerra, V. C.
Orotava (Isla de Tenerife)......	D. Celestino G. de Ventosa, V, C., *esp.*
Portugalete	D. Eustaquio Lexarcegui, V. C., *esp.*
Puerto de Santa Cruz (Isla de la Palma en Canarias)	D. Santiago Gabe, V, C., *esp.*
Sagua la Grande.	D. Antonio Someillán, interino, V. C.
San Juan de Puerto-Rico...	Mr. W. N. Latimer, C.
Sanlúcar de Barrameda......	D. Luis Colom, V. C., *esp.*
Santa Cruz de Tenerife......	D. E. Ghirlanda, C., *esp.*
San Vicente de la Barquera y Comillas	D. Eduardo de Burgh, V. C.
San Sebastián...	D. Fermín Ripalda, V. C., *esp.*
Santander	D. Francisco Hazas, C., *esp.*
Sevilla	D. Rafael Isern Maury, C., *esp.*
Tarragona	D. Estanislao Darthez, V. C.

Torrevieja......	D. Antonio Miralles, V. C., *esp.*
Torrox (Vélez-Málaga, *Torre del Mar*)......	D. José Sevilla, V. C.
Valencia	D. Juan Dorda Morera, C. D. Luis Maupoey, V. C., *esp.*
Vejer...........	D Ildefonso Fernández Arjona, V. C.
Vigo...........	D. Francisco Molíns, C., *esp.*

PARAGUAY.

....

Avilés...........	D. Froilán Arias Carvajal, C., *esp.*
Barcelona.......	Mr. Rouvier, C. D. José Morillo, V. C., *esp.*
Bilbao..........	D. Juan Tomás Uribe, C., *esp.*
Cádiz...........	D. César Leventral, C. G., *esp.* D. Guillermo Shaw, C.
Coruña..........	D. Antonio Munduate, C., *esp.*
Gijón...........	D. Valentín Corcabas, C., *esp.*
Madrid.........	D. Matías Alonso Criado, C. G. D. Daniel Herrero y Cabello, C., *esp.*
Málaga.........	D. Pedro Valls y Chacón, V. C., *esp.*
Puerto de Santa María........	D. Manuel E. Chiappe, V. C., *esp.*
Sevilla..........	D. Paulino Martínez, V. C., *esp.*
San Sebastián...	D. Eusebio Tornero, C.
Valencia........	D. Carlos Dupuy de Lôme, C., *esp.*
Zaragoza.......	D. Manuel Gascón, C., *esp.*

PERÚ.

....

Barcelona.......	D. Andrés Llovera y Riera, C.
Bilbao..........	D. Alonso Etchats, C.
Cádiz...........	D. Horacio Alcón, C.
Granada........	D. Félix Gómez Ortega, C.
Habana........	D. Antonio Serpa, C.
Madrid	D. Antonio García Mauriño, C., *esp.*
Málaga........	D. José María Torres y Pérez, C.
Santander.......	D. Joaquín Andrés Oliván, C.

Sevilla.......... D. Mariano Moreira, C. G.
Valencia........ D. Enrique Roldán, C.
Vigo........... D. Simeón Uya, C. G.

PORTUGAL.

Excmo. Sr. *Conde de Casal Ribeiro*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sr. *A. de Sequeira Thedim*, primer Secretario.

Sr. *A. Vasconcellos y Souza*, Agregado.

Adra............ D. Andrés Villalobos, V. C., *esp.*
Aguilas......... D. Andrés Argento, V. C.
Alcañices....... D. José Carril y Baes, V. C.
Algeciras....... D. Agustín Ottero, V. C., *esp.*
Alicante........ D. Guillermo Campos, V. C., *esp.*
Almería........ D. José Burgos y Cañizares, V. C., *esp.*
Arcos de la Frontera.......... D. Miguel Echavarri García de Veas, V. C., *esp.*
Ávila........... D. Gregorio Velayos Garcinuño, V. C.
Ayamonte...... D. José Luis Fragoas, V. C.
Badajoz......... D. Casimiro Lopo, V. C., *esp.*
Barcelona....... D. José Zuzarte Wren, C., *esp.*
D.......................... V. C.
Bayona......... D. Manuel Rodríguez, V. C., *esp.*
Benicarló....... D. Adolfo Ortemback, V. C.
Bilbao.......... D. Eduardo Aznar, V. C., *esp.*
Burriana....... D. Enrique Pons, V. C., *esp.*
Cáceres......... D. José Cayetano Thenudo, V. C., *esp.*
Cádiz........... D. Dámaso Juan de Moraes, C.
D. Dámaso de Costa Moraes, V. C.
D. Antonio de Portugal y Faria, V. C.
Cárdenas....... D José Montaner Español, V. C., *esp.*
Cartagena...... D. Bernardino Rolandi, V. C.
Camariñas..... D. Domingo Antonio Pazos, V. C.
Cebú........... D. Gabino Veloso, V. C., *esp.*
Chiclana........ D. Manuel de Ridder, V. C.
Coruña......... D. Antonio Wais, V. C., *esp.*
Corcubión....... D. Francisco Ramón Caamaño, V. C
Córdoba......... D. Carlos Carbonell, V. C.
Denia........... D. Joaquín Morales, V. C.

Ferrol..........	D. Nicasio Pérez, V. C., *esp.*
Fernando Póo...	D. Luis Días de Cunha, C.
Fregeneda......	D. Raimundo Pérez Villorio, V. C.
Gibara..........	D. Manuel de Silva Leal, V. C.
Gijón...........	D. Anselmo Cifuentes, V. C., *esp.*
Granada........	D. Francisco Villa Real y Valdivia, V. C., *esp.*
Granadilla......	D. Bernardo Abadía y Campoy, V. C., *esp.*
Habana........	D. Manuel Rodríguez Baz, C.
Huelva..........	D. Bernardino Maldoqui, V. C.
Ibiza...........	D. Juan Vallés, V. C., *esp.*
Iloilo...........	D. Claudio López, V. C.
Irún............	D. Ramón Sepúlveda, V. C., *esp.*
Isla Cristina....	D. Miguel Angel Soler, V. C., *esp.*
Jerez de la Frontera..........	D. Pedro Nolasco González, V. C., *esp.*
La Guardia.....	D. Benito Álvarez, V. C., *esp.*
Las Palmas (Gran Canaria).......	D. Juan Bautista Carló, V. C.
Madrid.........	D. Juan de Hortega y Solórzano, C. G. D. Juan de Hortega, C. D. Luis Hortega, V. C.
Manila.........	D. Antonio Hidalgo y Núñez, C.
Marín..........	D. Roque Amado, V. C.
Mahón..........	D. Antonio Roca, V. C., *esp.*
Málaga.........	D. Martín Heredia, V. C., *esp.*
Matanzas.......	D. Aniceto Martínez Belloch, V. C., *esp.*
Mataró.........	D. Juan de Bofarrull, V. C.
Muros..........	D. Manuel Siaba Gómez, V. C.
Palamós........	D. Andrés Rivera, V. C., *esp.*
Palma..........	D. Ramón Despuig Fortuny, V. C., *esp.*
Pontevedra......	D. José A. Iglesias, V. C., *esp.*
Puerto-Rico.....	D. Julián E. Blanco, V. C., *esp.*
Puerto de Santa María........	D. Ramón Carlí, V. C., *esp.*
Reus...........	D. Tomás Abelló, V. C.
Ribadeo.........	D. Mariano Soto, V. C.
Rosas...........	D. Mariano Baitg y Caritg, V. C., *esp.*
Sada...........	D. Nicolás López, V. C., *esp.*
Sagua la Grande.	D. Pedro Robau y Corp, V. C., *esp.*
Salamanca......	D. Emilio Cochat y Caballero, V. C.

Salou...........	D. Tomás Abello, V. C., *esp.*
San Feliu de Guixols..........	D. Juan Fortó Jordá, V. C., *esp.*
San Sebastián...	D. Elíseo León, V. C., *esp.*
Sanlúcar de Guadiana.........	D. Juan José de Orta, V. C., *esp.*
Sanlúcar de Barrameda......	D. Rufino Eguino, V. C., *esp.*
San Martín de Trevijo.......	D. Pedro Vidal, V. C., *esp.*
Santa Cruz de Tenerife......	D. Virgilio Ghirlanda, interino, C.
San Juan de Puerto-Rico...	D. Francisco Bastón y Cortón, V. C., *esp.*
San Roque......	D. Carlos Bianchi, V. C.
Santander.......	D. A. de Revilla, V. C., *esp.*
Santa Eugenia de Rivera.....	D. Ruperto Otero, V. C.
Santiago de Cuba............	D. Eligio Ros y Rodríguez, V. C., *esp.*
Sevilla.........	D. Juan Pagliery, C. D. Juan Gastón Noel, V. C., *esp.*
Tarifa.........	D. José Ramón Corbera, V. C., *esp.*
Tarragona.....	D.......................... V. C.
Tenerife........	D. José Croza, V. C., *esp.*
Toledo.........	D. Ricardo González Alegre, V. C., *esp.*
Tortosa.........	D. Teodoro Moreso, V. C., *esp.*
Tuy...........	D. José Pérez Hermida, V. C.
Valencia de Alcántara.......	D. Cándido Blanco, V. C.
Vejer...........	D. Carlos Manín, V. C.
Velez-Málaga...	D. Antonio Giner, V. C.
Vigo...........	D. Antonio Guedes Infante, C., *esp.* D. José Monteiro Teixeira, V. C.
Villagarcía.....	D. José Ramón Paratcha, V. C., *esp.*
Villanueva y Geltrú........	D. Juan Torrens y Baldiris, V. C., *esp.*
Vinaroz........	D. Eduardo Messeguer y Ballester, V. C.
Vivero.........	D. Pedro Lipos y González, V. C., *esp.*
Zamora.........	D. Pedro Cabello Septién, V. C., *esp.*
Zaragoza.......	D. Vicente Santandreu y Hernando, V. C., *esp.*

RUMANÍA.

....

Barcelona ...... D. Antonio Borrell, C.

RUSIA.

Excmo. Sr. *Príncipe Miguel Gortchakow,* Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Sr. *Axel de Berends,* primer Secretario.
Sr. *V. de Baggovout,* Secretario.

Algeciras........	D. .... V. C.
Alicante.........	D. ....
Almería.........	D. Fernando Rodas, V. C., *esp.*
Barcelona.......	Mr. Juan de Valldejuli, C., *esp.*
Bilbao..........	D. Silverio Echevarría Guinea, V. C.
Cádiz...........	Mr. Edmundo Krevel, C. G.
Cárdenas........	D. Eugenio Grabb, V. C.
Cartagena......	D. Ricardo Spottorno, V. C.
Coruña..........	D. Pedro Barrié y Pastor, V. C.
Ferrol..........	D. Joaquín Jofré y Domenech, V. C.
Habana.........	Mr. Francisco Schmidt, C.
Ibiza............	D. Juan R. Wallis, A. C.
Jerez...........	D. Ricardo H. Davies, V. C.
Mahón..........	D. .... C.
Málaga.........	D. .... C. D. Guillermo J. de Rein, V. C.
Manila..........	Mr. Julio Heimánn, V. C.
Palma..........	D. .... V. C.
Santander.......	D. Pedro Cajigas y Moro, V. C., *esp.*
Santa Cruz de Tenerife.........	D. Abel de Aguilar, V. C., *esp.*
Sevilla..........	D. Javier Abaurrea, C., *esp.*
Tarragona......	D. Luis Müller, V. C.
Torrevieja......	D. .... V. C.
Valencia........	D. Vicente Ferrer y Bartual, V. C., *esp.*

Valencia de Alcántara....... D. Cándido Blanco, V. C., *esp.*
Vigo............ D. Manuel Bárcena y Franco, V. C., *esp.*

SAJONIA.

....

Barcelona....... D. Germán Vellmar, C.
Madrid.......... D. Germán Steinfeldt, C.
Málaga........ D. Pedro Calvo Menescau, V. C., *esp.*
Santander....... D. Gustavo A. Luebbers, C.
Tarragona...... D. Carlos Uthoff, C.

SAN MARINO.

....

Barcelona....... D. Joaquín Villavechía, V. C., *esp.*

SANTA SEDE.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. *Mariano Rampolla del Tindaro*, Arzobispo de Heraclea, Nuncio Apostólico.
Monseñor *Francisco Segna*, Auditor.
Monseñor *Della Chiesa*, Secretario.

....

SANTO DOMINGO.

....

Barcelona....... D. Francisco Ginebra, C.
D. Luis Font y Pica, V. C., *esp.*
Cádiz........... D. Luis Terry y Murphy, C.
Habana......... D. Epifanio Bellini y Hernández, C. G.

Madrid.........	D. Camilo Pozzi y Gentón, C. G. D. Pedro Pablo Castañera, V. C.
Málaga.........	D. Fernando Laffore, C.
Palma..........	D. Pedro Jaume y Matas, C.
San Juan de Puerto-Rico...	D. A. Turull, C.
Santa Cruz de Tenerife.........	D. Juan Rumeu, V. C., *esp.*
Santa Cruz de la Palma........	D. Laudelino Barrera Brito, V. C., *esp.*
Santiago de Cuba.............	D. Juan E. Ravelo, V. C.

SIAM.

S. A. el *Príncipe Prisdang*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sr. *Phra Darun Raksa*, Secretario.

Sr. *Federico Clarke*, Secretario.

....

SUECIA Y NORUEGA.

Excmo. Sr. *J. A. Wolff Grip*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sr. *Jean Bolstadt*, Agregado.

Adra...........	D. Gaspar Bonet, V. C.
Aguadilla.......	Mr. Augusto Ganslandt, V. C.
Algeciras........	D. Rafael de Muro, V. C., *esp.*
Alicante.........	D. Pontus Rodolfo Dahlander, V. C.
Almería.........	D. José Rodas Spencer, V. C.
Ayamonte.......	D. Manuel Tejada y Obando, V. C.
Baracoa........	Mr. S. Dumois, V. C.
Barcelona.......	D. Carlos Adolfo Dahlander, C. G. Mr. Alfred Kirsebom, V. C.
Bilbao..........	Mr. Alfred Kirsebom, C. Mr. Johan Henri von Kervel Kjerulff, V. C.
Cádiz,..........	Mr. Carlos Segerdahl, C.

Cárdenas	Mr. Gastón Rabel, V. C.
Cartagena	D. Ricardo Spottorno, V. C.
Cienfuegos	Mr. W. Cross, V. C.
Conil	D. Joaquín Sánchez y Sánchez, V. C., *esp.*
Coruña	D. Nicolás María del Río, V. C.
Denia	D. Santiago Morand, V. C., *esp.*
Ferrol	D. Nicasio Pérez, V. C., *esp.*
Gijón	D. Guillermo Pendlington, V. C.
Guyana (Arroyo de)	Mr. Ernest Riefkaolh, V. C.
Habana	Mr. J. Robert Francke, C. G.
Jerez de la Frontera	D. Pedro Nolasco González, V. C., *esp.*
Madrid	D. .... C.
Mahón	D. Jorge Teodoro Ládico, V. C., *esp.*
Málaga	D. Carlos Y. Krauel, V. C.
Manila	D. Rufo Allén Lane, C. D. Carlos Griswold, V. C.
Matanzas	D. Antonio Navarro, V. C.
Manzanillo	Mr. V. A. Stakeman, V. C.
Palamós	D. Antonio Alvarez, V. C., *esp.*
Palma de Mallorca	D. Juan González Constant, V. C., *esp.*
Puerto-Rico	Mr. Guillermo H. Latimer, C.
Rosas	D. Francisco Puig, V. C., *esp.*
Sagua la Grande	D. Prudencio Amezaga, V. C., *esp.*
Sanlúcar de Barrameda	D. Adolfo Aparicio y Guiyasa, V. C., *esp.*
Santa Cruz de Tenerife	D. Virgilio Ghirlanda, V. C.
San Sebastián y Pasajes	D. José Ignacio Queheille, V. C.
Santander	Mr. Hennum, V. C.
Santiago de Cuba	D. Isidoro Agostini, V. C., *esp.*
Sevilla	Mr. Edmundo Noel, V. C.
Tarragona	D. Miguel Netto y Roca, V. C., *esp.*
Trinidad de Cuba	D. Guillermo Schmidt, V. C.
Valencia	D. José de Llano, V. C., *esp.*
Vigo	D. Augusto Bárcena, V. C., *esp.*
Villagarcía	D. Joaquín García Bravo, V. C., *esp.*

SUIZA.

....

Barcelona......	D. Enrique Braendlin, C.
Habana........	D.......................... C.
Madrid.........	D. Carlos E. Lardet, C. G. D. Emilio Haring, V. C.
Manila.........	Mr. Eduardo Antonio Keller, C. Mr. Emilio Sprüngli, V. C.

TURQUÍA.

Excmo. Sr. *Turkan Bey*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sr. *Chekib Effendi*, primer Secretario.

Adra...........	D. Francisco Cuenca é Ibáñez, V. C., *esp.*
Alicante........	D. José Vicient, C.
Almería........	D. N. Ruiz y Gil, V. C.
Barcelona.......	D. Ignacio Girona, C., *esp.* D. Francisco Perellada, V. C.
Bilbao..........	D. Camilo de Villavaso, C., *esp.*
Cádiz..........	D. Juan Manuel Lacoste, C., *esp.* D. Ricardo Mac-Pherson, V. C.
Cartagena......	D. José M. Pelegrín, V. C., *esp.*
Córdoba........	D. José Escalambre, V. C., *esp.*
Coruña.........	D. J. R. Carreras, C., *esp.*
Gijón..........	D. Ignacio Valdés y Menéndez, C.
Jerez y Puerto de Santa María.	Mr. Richard Davies, C.
Madrid.........	D. Jaime Girona, C. G., *esp.* D. Ignacio de Arce Mazón, V. C.
Málaga........	D. Wenceslao de Enríquez, C., *esp.*
Palma.........	D. Ernesto Canut, V. C., *esp.*
San Sebastián...	D. Nemesio Aurecoechea, C.
Santander......	Sr. Marqués de Hazas, C., *esp.*
Sevilla.........	D. Francisco Díaz, C., *esp.*
Tarragona.....	D. Eugenio Gomis y Vas, V. C.
Valencia........	D. Francisco Sagristá, C., *esp.* D. José Aguirre, V. C. en Grao, *esp.*
Vigo...........	D. Fernando Conde y Domínguez, C., *esp.*

VENEZUELA.

Excmo. Sr......................................

Aguadilla.......	D. Adrián del Valle, V. C.
Alicante.........	D. José Puig Forvé, C., *esp*.
Almería.........	D. Francisco de Padilla Orland, C., *esp*.
Barcelona.......	D. Juan Palau, C. D. Jaime Puig Corné y Basián, V. C.
Bilbao..........	D. Mariano Hernández y Luengas, C., *esp*.
Cádiz...........	D. Luis Terry y Murpi, C., *esp*.
Cebú............	D. Buenaventura Veloso, V. C., *esp*.
Ciudadela (Menorca).........	D. Juan Friay, C.
Coruña..........	D. Ezequiel Fernández Miranda, C.
Ferrol..........	D. Aquilino Fernández, C.
Habana.........	D. Francisco Antonio Silva, C., *esp*.
Huelva..........	D. Juan Evangelista Ferisola, C.
Irún............	D. M. Mendieta é Ibarra, V. C.
Jerez de la Frontera...........	D. Dionisio Montenegro, V. C.
Madrid.........	D. Olegario Meneses Martínez, C. G. D. Manuel Bosch, V. C., *esp*.
Málaga.........	D. Olegario Meneses Martínez, C. D. Juan Sirvent y Picó, V. C., *esp*.
Mahón..........	D. Gabriel Cronty, C., *esp*.
Manzanillo......	D. Celestino Roviro, V. C.
Matanzas.......	D. Manuel S. Trelles, C., *esp*. D. Manuel Socorro Trelles, V. C.
Las Palmas.....	D. Luis Fernández López Echegarreta, C. D. José María Mendoza, V. C.
Pamplona.......	D. Joaquín Salvoch, C.
Peñón de la Gomera..........	D. José Macías, V. C., *esp*.
Ponce (Puerto-Rico)..........	D................................
San Juan de Puerto-Rico...	D. Carlos B. Meltz, C.
Sagua la Grande.	D. Francisco Rasco, V. C.

Sanlúcar de Barrameda......	D. Francisco Fuentes, V. C., *esp.*
Puerto de Santa María........	D. Mariano Franco de Terán, V. C.
Santa Cruz de Tenerife.........	D. José María Pulido, C., *esp.* D. Nicolás Power Mommis, V. C., *esp.*
San Sebastián...	D. Emilio Silva, C. D. Cristóbal Carrasco, V. C.
San Juan de Puerto-Rico...	D. Carlos B. Meltz, C.
Santander.......	D. Jerónimo Ruiz de la Parra, C., *esp.* D. Rafael Echegaray, V. C.
Santiago de Cuba............	D. Manuel Miranda y Cotilla, C.
Sevilla..........	D. Manuel Tobía, C., *esp.* D. Gregorio Tobía y Valera, V. C., *esp.*
Tarragona......	D. Simeón Cloberas, C., *esp.*
Valencia	D. Manuel Cedrano, C., *esp.*
Valladolid......	D. .... C.
Vigo............	D. P. Martín Molíns, C., *esp.*

URUGUAY.

Excmo. Sr. D. *Enrique Kubly,* Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sr. *Eduardo Herrera y Obes,* primer Secretario.

Sr. *Pablo Ramella,* segundo Secretario.

Sr. *Lucas Rodríguez,* Oficial primero.

Sr. Comandante *D. Ventura Rodríguez,* Agregado militar.

Alicante.........	D. Fernando Javaloy, V. C., *esp.*
Almería.........	D. Leopoldo Williems, V. C.
Avilés...........	D. Bonifacio García Robés, V. C.
Barcelona.......	D. .... C. G. D. Laureano Bardino, C. D. Enrique Nello, V. C., *esp.*
Benicarló........	D. Miguel Esteller y Pellicier, V. C., *esp.*
Bilbao..........	D. Gabriel Ibarra, C.

Cádiz..........	D. Sebastián A. Gómez, C., *esp*. D. Luis Odero, V. C.
Cartagena......	D. Francisco Lizano Ortiz, V. C., *esp*.
Carvallo........	D. R. Feijo.
Córdoba.........	D. José de Velasco, C., *esp*.
Coruña..........	D. Manuel López Monjardín, C.
Ferrol..........	D. D. G. Antón, C., *esp*. D. Nicasio Pérez, V. C., *esp*.
Figueras........	D. .... V. C.
Gerona..........	D. José Bernardino Boada y Olivera, *esp*.
Granada.........	D. Andrés Alonso Maldonado, C., *esp*.
Habana..........	D. Juan Antonio Bances, C., *esp*.
Las Palmas.....	D. Alejandro Navarro, V. C., *esp*.
Lérida..........	D. Carlos Arroyo, C., *esp*.
Madrid..........	D. Enrique Kubly, C. G. D. Pedro Serra y Soler, C.
Malaga..........	D. Tomás Heredia, C., *esp*.
Matanzas........	D. .... C.
Murcia..........	D. Jerónimo Ruiz de Hidalgo, C., *esp*.
Palmas..........	D. Jaime Miró y Granada, C., *esp*. D. Miguel Bauló, V. C., *esp*.
Ribadeo.........	D. Mariano Soto, V. C., *esp*.
San Julián de Malpica......	D. Pedro Romero, C.
Santa Cruz de Tenerife........	D. Manuel Ghirlanda, C. D. Nicolás Power Commins, V. C., *esp*.
San Sebastián y Pasajes.......	D. Cándido Soraluce, V. C., *esp*.
Santander.......	D. Isidoro Castaneda, V. C., *esp*.
Santiago de Cuba............	D. Lorenzo Bou, C., *esp*.
Santiago de Galicia..........	D. .... C.
Sevilla..........	D. Aurelio Segovia, C., *esp*. D. Fernando Sotelo, V. C., *esp*.
Tarragona......	D. Juan Gasset y Matheu, C., *esp*. D. Juan Bautista Carreté y Torres, V. C., *esp*.
Tortosa.........	D. Francisco Llasat, V. C.
Tossa...........	D. Sebastián Sans, V. C.
Valencia........	D. José Jaumandreu, C., *esp*. D. Manuel Arguedas y Fortea, V. C.

Vigo.......... D. Francisco Tapias Pascual, C., *esp.*
Villajuán....... D. Francisco Poch Giró, V. C., *esp.*
Villanueva y Geltrú........... D. Manuel María Almirall y Alba, V. C.
Vinaroz......... D. José Martínez y Miralles, C., *esp.*
Vitoria......... D. Julián Quiroga, C., *esp.*
Vivero.......... D. Miguel Rodríguez y Seoane, C., *esp.*

WURTEMBERG.

....

Habana......... D. Guillermo Reichmann, C.

IV.

PERSONAL ACTIVO

DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ESTADO

EN TODAS LAS RESIDENCIAS.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTRO.

Excmo. Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast.

SUBSECRETARIO.

Excmo. Sr. D. José Gutiérrez Agüera, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase.

SECCIONES DEL MINISTERIO.

SUBSECRETARÍA.

El Sr. Subsecretario, Jefe especial.
D. Luis de Silva, Secretario de 1.ª clase.
D. Felipe García Ontiveros, id. de 2.ª id.
D. Antonio de Castro, id. de 3.ª id.
Sr. Conde de Cumbres Altas, id. id. id.
D. Ramón Piña y Millet, id. id. id.
D. Pedro C. Careaga, Agregado. (Presta servicio en la Secretaría de S. M. la Reina Regente.)

D. Juan Riaño, Aspirante. (Presta servicio en la Secretaría de S. M. la Reina Regente.)
D. Rodrigo Saavedra, id.
D. Pablo Soler, id.
D. Eugenio Ferraz, id.
D. Francisco Gutiérrez Agüera, id.
D. Domingo Aguilera, id.
D. Melchor Sangro, id.
D. Juan Goyeneche, id.

ENCARGADOS DEL REGISTRO GENERAL DEL MINISTERIO.

D. Roberto Dupuy de Lome, Secretario de 3.ª clase.
D. Fernando Tobía, Agregado.
D. Luis de Moctezuma, id.
D. Andrés López Muñoz, Aspirante.
D. Juan González de Salazar, id.
D. Cristóbal Fernández Vallín, id.

SECCIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS.

Excmo. Sr. D. Francisco Rafael Figuera, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase, Jefe.
Sr. D. Rafael García Santisteban, Ministro Residente.
Sr. D. Florencio Íñigo, id. id.
D. Luis del Arco y Mariategui, Secretario de 1.ª clase.
Excmo. Sr. Duque de Almenara Alta, id. de 2.ª id.
D. Luis Polo de Bernabé, id. id. id.
D. Agustín González del Campillo, id. id. id.
D. Francisco Javier Jiménez y Pérez de Vargas, Marqués de la Merced, id. id. id.
D. Juan Bustamante y Campuzano, id. de 3.ª id.
D. Francisco Cea Bermúdez y Moraes Palmeiro, Aspirante.
D. Manuel Alvarez de Toledo, id.

Sr. Conde de Haro, Aspirante.
D. Alfredo Mariategui, id.
D. Manuel Pérez Seoane, id.
D. Alfonso Queipo de Llano, id.

SECCIÓN DE ASUNTOS COMERCIALES.

Excmo. Sr. D. Isidoro Millas, Cónsul general, Jefe.
Excmo. Sr. D. Manuel del Palacio, Ministro Residente.
Sr. Conde de Torrepalma, Secretario de 1.ª clase.
D. Enrique Dupuy de Lome, id. id. id.
D. Enrique Otal y Ric, id. de 2.ª id.
D. Enrique Sancho y Tirado, id. de 3.ª id.
Sr. Conde de la Nava del Tajo, Agregado.
D. Luis Pastor, Aspirante.
D. Tomás Perinat y Terry, id.
D. Joaquín Pereira, id.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Ilmo. Sr. D. Jacobo Prendergast y Górdon, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase, Jefe.
D. Cosme Izarduy, Secretario de 1.ª clase.
Sr. Conde de Chacón, id. de 2.ª id.
D. Luis Pérez de Guzmán, Marqués de Bolaños, Agregado.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA PÍA DE JERUSALÉN Y AGENCIA DE PRECES Á ROMA.

El Jefe de la Sección de Administración, Jefe.
D. Luis Valcárcel y Mazón, Jefe de Administración de 4.ª clase, Interventor.
D. Manuel Uriarte y Badía, Jefe de Negociado de 1.ª clase, Oficial mayor.
D. Juan Parra y Flores, id. id. de 2.ª id., Oficial 1.º
D. Felipe Pavón y Santos, id. id. de 3.ª id., id. 2.º



D. Maximino Asuar y Escudero, Oficial de Administración de 1.ª clase, Oficial 3.°

D. Vicente Martín y Benito, id. id. de 2.ª id., id. 4.°

D. Remigio Fernández y Rodríguez, id. id. de 3.ª id., id. 5.°

D. José Rejos y Veriñán, id. id. de 4.ª id., id. 6.°

D. Enrique del Rosal y Vázquez, id. id. de 5.ª id., id. 7.°

ARCHIVO Y BIBLIOTECA.

Sr. D. Angel Ruata, Ministro Residente, Jefe.

Sr. D. José María Tobarra, Jefe de Negociado de 1.ª clase, con honores de Archivero, Oficial 1.°

D. Carlos Cernadas, id. 2.°

D. Ramón Azcárate, id. 3.°

D. Manuel Labra y Pérez, id. 4.°

D. Alfredo Tobarra y Martínez, id. 5.°

D. José Hernández, Oficial subalterno de la Cancillería.

D. Juan Rodríguez, Auxiliar de id.

INTRODUCTORES DE EMBAJADORES.

Excmo. Sr. D. Mariano Remón Zarco del Valle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase, primer Introductor.

Sr. Conde de San Rafael de Luyanó, Secretario de 1.ª clase, nombrado, segundo Introductor.

INTERPRETACIÓN DE LENGUAS.

D. Manuel Labra, Intérprete de 1.ª clase, Jefe.

D. Pedro de Ocal y Argüelles, id. de 2.ª id.

D. Marceliano de Abella, id. id. id.

D. Juan Vicente Zugasti, id. de 3.ª id.

D. Patricio Peñalver, Joven de lenguas.

D. Mariano Juderías Bénder, id. id.

D. Antonio Gayón, id. id.

TRIBUNAL DE LA ROTA DE LA NUNCIATURA.

Conocidos los inconvenientes de que las apelaciones de las sentencias dadas por los Ordinarios y Metropolitanos se interpusiesen ante el Auditor del Nuncio de Su Santidad, y vistas las ventajas que resultarían de establecer un Tribunal colegiado compuesto de Jueces españoles que tuviesen conocimiento de las diversas costumbres y disciplina de las provincias de la Monarquía, el Pontífice Clemente XIV, por breve de 26 de Marzo de 1771, estableció el Tribunal llamado de la Rota de la Nunciatura como único eclesiástico de últimas apelaciones en España. Además de las facultades de que goza el Tribunal de la Rota como Supremo de apelaciones en la línea de la jurisdicción ordinaria, conoce también en último grado de los recursos interpuestos contra las sentencias dadas por la Vicaría general del ejército y por otras jurisdicciones privilegiadas, sin que pueda interponerse apelación sino después de haber recorrido todos los Tribunales de la jurisdicción exenta, respecto á los cuales se considera como Supremo.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Mariano Rampolla, Arzobispo de Heraclea, Nuncio apostólico en España, Presidente.
Ilmo. Sr. D. Manuel Jesús Rodríguez, Auditor asesor.
Ilmo. Sr. D. Ramón de Ezenarro, Auditor fiscal.
Sr. D. Pedro Magaz, Abreviador.

Jueces auditores de número.

Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz y Ruiz, Decano.
Ilmo. Sr. D. Rosendo Miguel del Corral.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fulgencio Gutiérrez.
Ilmo. Sr. D. Gaspar Fernández Zunzunegui.
Ilmo. Sr. D. Raimundo Pérez Moreno.

Supernumerarios.

Excmo. Sr. D. Francisco Sánchez Juárez.
Ilmo. Sr. D. Juan Pérez Angulo.
Ilmo. Sr. D. Sebastián Pardo y Martín.

Secretarios de Justicia.

Sr. D. Ventura Miguel del Río.
Sr. D. Juan Herrero Pinto.

IGLESIA DE SAN FRANCISCO EL GRANDE.

Sr. D. Casimiro de Paz, Rector.

LUGARES PÍOS DE SANTIAGO Y SANTA MARÍA DE MONSERRAT EN ROMA.

En 1295 se fundó por el Infante D. Enrique, hijo de San Fernando, la Real Casa de Santiago, con el objeto de acoger á los españoles enfermos, socorrer á los peregrinos y dispensantes castellanos, empleando los sobrantes en misas, aniversarios, funciones de iglesia, dotes y conservación de los edificios de su pertenencia. Con el mismo fin se creó la Obra Pía de Monserrat, diferenciándose únicamente de aquélla en que se estableció en favor de los naturales del reino de Aragón. Andando el tiempo se refundieron en una sola ambas funciones, quedando consiguientemente por este hecho una sola iglesia, un hospital y un hospicio con intereses y rentas comunes.

D. José Benavides Checa, Rector.

COLEGIO MAYOR DE SAN CLEMENTE DE BOLONIA.

Al fallecer el ilustre Cardenal español D. Gil de Albornoz en 1634, dejó ordenado en su última disposición que se fundase con los bienes de su patrimonio un Colegio para los españoles cerca de la entonces floreciente Uni-

versidad de Bolonia, con el fin de que pudieran dedicarse al cultivo de las letras, á la sazón poco atendido en su patria, á causa de la guerra con los moros, en que se hallaba empeñada. Conforme á lo prescrito por el testador, se dotó á este Establecimiento de estatutos para su gobierno, en los cuales se contiene, entre otras cosas, que debe estar bajo el patrocinio de los Reyes de España.

D. José María de Irazoqui, Rector.

ESCUELA ESPAÑOLA DE BELLAS ARTES EN ROMA, ESTABLECIDA POR DECRETO DE 8 DE AGOSTO DE 1873.

Sr. D. Vicente Palmaroli, Director.
D. Hermenegildo Esteban, Secretario.

INSIGNE ORDEN DEL TOISÓN DE ORO.

Fué instituída en Brujas á 10 de Enero de 1429 por el Duque de Borgoña, Felipe el Bueno, en celebridad de su tercer casamiento, y sus estatutos fueron decretados en Lila á 27 de Noviembre de 1431. Como el Ducado de Borgoña se reunió á los demás títulos de la Corona de España, quedó desde entonces en ésta la soberanía de la Orden, por más que el Archiduque Carlos la pretendiera y disputara con motivo de la guerra de sucesión contra Felipe V. Esta ilustre y antigua distinción se otorga solamente á los Príncipes soberanos y á las personas que han prestado muchos y relevantes servicios á la Corona de España; es la primera de sus Ordenes, y continúa rigiéndose por sus estatutos, según lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1847 sobre la reforma de las demás Ordenes civiles.

La investidura se verifica en la Real Cámara y á presencia del Jefe Soberano, de los Caballeros y de los Ministros de la Orden, en Capítulo si el Caballero electo reside en la corte; y en otro caso, se confiere comisión del

Gran Maestre á cualquier Caballero de la Orden, ó á los Representantes diplomáticos de S. M. en el extranjero para ejercer sus funciones, autorizándose alguna vez, en casos especiales, al agraciado para que, por falta de unas y de otras personas, se condecore por sí mismo.

El Rey, Jefe y Soberano.

MINISTROS Y CONSEJEROS DE LA ORDEN.

Sr. D. Francisco Gonzalvo y Sanz, Canciller.
Excmo Sr. D. José Gutiérrez Agüera, Grefier habilitado y Rey de Armas, como Subsecretario de Estado.

OFICIAL DEL GREFIERATO DE LA ORDEN.

D. Felipe García Ontiveros.

SECRETARÍA DE LAS REALES ÓRDENES DE CARLOS III Y DE LA DE ISABEL LA CATÓLICA.

Sr. Marqués de Acapulco, Ministro Residente, Ministro Secretario.
Sr. D. Alfonso Fernández de Henestrosa, Secretario de 1.ª clase con categoría de Ministro Residente, Ministro Maestro de Ceremonias.
Sr. D. Eduardo Díaz del Moral, Secretario de 1.ª clase, Ministro Tesorero.

Personal administrativo.

D. Eduardo Malvar, Oficial 1.º
D. José de Mora, id. 2.º

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III.

El Rey D. Carlos III instituyó esta Orden en 19 de Setiembre de 1771, para condecorar á sujetos beneméritos afectos á su persona y que hubiesen acreditado relevan-

tes circunstancias, distinguiéndose en mérito y virtud, y es la generalmente destinada para premiar los servicios prestados al Estado, no sólo en las carreras civiles, sino en la militar. Púsola bajo la protección de María Santísima en el Misterio de su Inmaculada Concepción, cuya festividad celebra con gran solemnidad el Capítulo de la Orden en la Real Capilla y bajo la Presidencia de S. M., Jefe y Gran Maestre de la Orden.

Había en ella en un principio sólo sesenta Caballeros Grandes Cruces y doscientos Caballeros de número, y en 1783 se creó ilimitada la clase de Supernumerarios: por Real Decreto de 26 de Julio de 1847 se aumentó el número de los Grandes Cruces; se amplió á trescientos el de los Comendadores de número; se creó la clase de Comendadores ordinarios, y se suprimió la denominación de Supernumerarios á los Caballeros de esta categoría.

Por Real Decreto de 25 de Setiembre de 1878, y con objeto de aumentar el prestigio de la Orden, se dispuso que comprendiera, además de las categorías á la sazón existentes, otra superior denominada *Caballeros del Collar*, cuyo número se fijó en 60; se limitó el de Grandes Cruces á 100 y el de Comendadores de número á 350, determinándose á la vez que ningún español pueda ascender en categoría sin haber obtenido las precedentes. De esta regla se exceptúan, sin embargo, los Caballeros Grandes Cruces de otra Orden española, los Ministros de la Corona, Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, Capitanes Generales de Ejército y Armada, Embajadores, Grandes de España, Tenientes Generales, Consejeros de Estado y Presidentes de las Reales Academias, del Tribunal Supremo y del de Cuentas del Reino.

Para usar las insignias de esta Orden se requiere, además de la concesión de la gracia, el pago de los derechos del título, y para las Grandes Cruces, la imposición de las insignias por S. M., asistido del Gran Canciller y de

los tres Ministros de la Orden, que lo son: el Secretario, el Maestro de Ceremonias y el Tesorero Guardajoyas; para las demás categorías, la investidura se confiere por un Caballero Gran Cruz, que hace las veces de Gran Maestre, en unión del Gran Canciller, con asistencia de los citados Ministros: cuando el acto se verifica en las provincias, debe hacerse con arreglo al ceremonial establecido al efecto.

El Rey, Jefe y Soberano.

Excmo. Sr. Patriarca de las Indias, Gran Canciller, Ministro principal de la Orden.

MINISTROS SECULARES DE LA MISMA Y MIEMBROS DE LA ASAMBLEA.

Sr. Marqués de Acapulco, Secretario.

Sr. D. Alfonso Fernández de Henestrosa, Maestro de Ceremonias.

Sr. D. Eduardo Díaz del Moral, Tesorero.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Para recompensar los méritos contraídos en los dominios españoles de Indias, instituyó esta Orden el Rey Don Fernando VII por decreto de 24 de Marzo de 1815; destinándose hoy día también principalmente para premio de servicios hechos en Ultramar, aunque no excluyen los prestados en cualquier otro punto.

Tiene análogas categorías á la de Carlos III, con excepción del Collar.

Para usar las insignias de esta Orden, son necesarios iguales requisitos que para las de Carlos III.

El Rey, Jefe y Soberano.

Excmo. Sr. Patriarca de las Indias, Gran Canciller y Ministro principal de la Orden.

MINISTROS SECULARES DE LA MISMA Y MIEMBROS DE LA ASAMBLEA.

Sr. Marqués de Acapulco, Secretario.
Sr. D. Alfonso Fernández de Henestrosa, Maestro de Ceremonias.
Sr. D. Eduardo Díaz del Moral, Tesorero.

ASAMBLEAS DE LAS ÓRDENES

DE CARLOS III Y DE ISABEL LA CATÓLICA.

Con este título existe un Tribunal Supremo en cada Orden, presidido por S. M. como Jefe y Soberano de ellas; siendo Vicepresidente el Gran Canciller, que es el Patriarca de las Indias. Cuidan de la observancia de los estatutos, autorizan los títulos de las condecoraciones respectivas, evacuan consultas y cumplen los mandatos de su Augusto Gran Maestre, comunicados por el Ministerio de Estado.

ASAMBLEA DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CARLOS III.

El Rey.
El Gran Canciller, Vicepresidente.
Excmo. Sr. Conde de Puñonrostro, Vocal, Gran Cruz.
Excmo. Sr. Conde de Sástago, id. id.
Excmo. Sr. D. Manuel Silvela, id. id.
Excmo. Sr. Conde de Bañuelos, id. id.
Sr. D. Joaquín Miquel y Polo, Vocal Comendador.
Sr. D. Juan Pedro de Aladro, id. id.
Sr. D. Justo Pérez Ruano, id. id.
Sr. D. José Fernández Jiménez, id. id.

ASAMBLEA DE LA REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

El Rey.
El Gran Canciller, Vicepresidente.
Excmo. Sr. D. Mariano Díaz del Moral, Vocal, Gran Cruz.
Excmo. Sr. Vizconde de Campo Grande, id. id.
Excmo. Sr. D. Feliciano Herreros de Tejada, id. id.
Excmo. Sr. D. Juan Constantino Couder, id. id.
Sr. D. Ceferino Suárez Bravo, Vocal Comendador.
Sr. D. Tomás Lozano, id. id.
Sr. D. José Argáiz, id. id.
Sr. D...

REAL ORDEN DE DAMAS NOBLES

DE MARÍA LUISA.

Para que la Reina esposa de D. Carlos IV pudiese demostrar su benevolencia á las Damas Nobles que se distinguiesen por sus servicios, prendas y calidades, acordó S. M. establecer y fundar esta Orden por decreto de 21 de Abril de 1792, destinándose hoy al mismo objeto que indican sus estatutos.

La investidura se confiere por S. M., con asistencia del Ministro Secretario de la Orden y las Damas que concurran al efecto, entre las cuales elige S. M. una que haga de madrina en la solemnidad del acto.

El Rey, Jefe y Soberano.

ÚNICO MINISTRO SECRETARIO DE LA ORDEN SEGÚN ESTATUTOS.

Sr. Marqués de Acapulco.

ÍNCLITA ORDEN DE SAN JUAN DE JESUSALEM.

ASAMBLEA DE ESPAÑA.

Presidente....................
Vicepresidente...............
Secretario....................
Tesorero.......................

....
....
....
....
....
....
....

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DE LA GRANDEZA DE ESPAÑA.

Es la Junta de Gobierno que elige cada año esta clase para su representación, y se dedica principalmente á velar por el orden en el uso de los honores que corresponden á su eminente rango.

Excmo. Sr. Conde de Puñonrostro, Decano.
Excmo. Sr. Conde de Guaqui, Vocal.
Excmo. Sr. Marqués de Sierra-Bullones, id.
Excmo. Sr. Conde de Toreno, id.
Excmo. Sr. Duque de Veragua, id.
Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, id.
Excmo. Sr. de Rubianes, id.

CUERPO COLEGIADO DE CABALLEROS

HIJOS-DALGO DE LA NOBLEZA DE MADRID.

Es una Corporación de antiquísimo origen que disfrutó de grandes privilegios, desempeñando sus individuos la mayor parte de los cargos del Ayuntamiento de Madrid, y teniendo el derecho de nombrar un Diputado á Cortes. Reformados en 1865 sus estatutos, ha quedado reducida la Junta de Gobierno nombrada por S. M., á ocuparse de los asuntos de su instituto y obras de beneficencia, especialmente el día de San Ildefonso, que es su patrón.

El Rey, Jefe supremo.

PROTECTORA.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias.
Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel Francisca, Protectora que ha sido.

JUNTA DE GOBIERNO.

Excmo. Sr. Marqués de Novaliches, Presidente.
Excmo. Sr. D. Julián de Mendieta y Ortega, Fiscal.
Excmo. Sr. D. Basilio de Chavarri, Contador.
Sr. D. José de Guardamino, Tesorero.
Sr. D. Julián Maestre, Maestro de Ceremonias.
Excmo. Sr. D. Francisco Javier García Rodrigo, Secretario.

REALES MAESTRANZAS DE CABALLERÍA.

Son Corporaciones ilustres, cuyo instituto principal era ocuparse de la equitación y demás ejercicios propios

de la Nobleza, celebrando justas y ejerciendo también actos piadosos en ciertos días marcados por los estatutos: se hallan establecidas en Ronda, Sevilla, Granada, Valencia y Zaragoza.

RONDA.

El Rey, Jefe y Hermano mayor.

Ilmo. Sr. D. Pedro Vasco y Vasco, Teniente de Hermano mayor.

Sr. D. Juan Jorge Mondragón, Fiscal.

SEVILLA.

El Rey, Jefe y Hermano mayor.

Sr. D. Andrés Lasso de la Vega, Conde de Casa-Galindo, Teniente de Hermano mayor.

Sr. D. José Sánchez Arjona, Fiscal.

GRANADA.

El Rey, Jefe y Hermano mayor.

Sr. D. Luis Dávila Ponce de León, Teniente de Hermano mayor.

Sr. Conde de Antillón, Fiscal.

VALENCIA.

El Rey, Hermano mayor.

Excmo. Sr. Conde de Trigona, Teniente de Hermano mayor.

Sr. D. José Miquel y Semper, Fiscal.

ZARAGOZA.

S. M. el Rey D. Francisco de Asís María, Hermano mayor.

Excmo. Sr. Marqués de Ayerve, Teniente de Hermano mayor.

Sr. D. Isidoro Ruata, Fiscal.

EMBAJADAS, LEGACIONES

Y CONSULADOS DE ESPAÑA EN EL EXTRANJERO (1).

ALEMANIA.

Excmo. Sr. D. *Francisco Merry y Colom*, Conde de Benomar, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase.

Sr. D. *Ricardo Larios*, Secretario de 1.ª id.

D. *Julián del Arroyo*, id. de 2.ª id.

D. *Antonio Benavides*, id. de 3.ª id.

Baden (Mannheim)........	D. Enrique Nauen, C. H.
Berlín..........	Sr. D. Eugenio Landau, C. G. H.
Bremen..........	D. Carlos Teodoro Melchelrs, V. C. H.
Breslau.........	D. Segismundo Leonard, C. H.
Colonia.........	D. Oswaldo Schmidt, C. H. D. Enrique Schmidt, V. C. H.
Dantzic.........	D. Alfredo Reinick, C. H. D. Maximiliano A. Reinick, V. C.
Dresde..........	D. Enrique Gustavo Lüder, C. H.
Francfort.......	Dr. Otto Braunfels, C. H.
Hamburgo......	Sr. D. Ramón de Satorres, C. G. D. Nicasio Moral y Cañete, V. C.
Haspe-Hagen...	D. Guillermo Duthener, V. C. H.
Kiel............	D. Carlos Schneekeloth, C. H.

(1) Las *C. G.*, significan Cónsul General; la *C.*, Cónsul; las *V. C.*, Vicecónsul; las *A. C.*, Agente consular; las *C. H.*, Cónsul honorario, y las *V. C. H.*, Vicecónsul honorario.

Koënisberg......	D. Juan A. Fronmer, V. C. H.
Leipsik..........	D. Maximiliano A. Segger Kelbe, C. H.
Lubeck..........	D. Guillermo Klug, V. C. H.
Maguncia......	D. Guillermo Pretorius, V. C. H.
Memel..........	D. .... V. C. H.
Munich.........	D. Carlos Rosipal, C. H.
Nuremberg.....	D. Federico Knopp, C. H.
Rostock.........	D. Lorenzo Gies, V. C. H.
Stettin..........	D. Otto Helm, C. H.
Stuttgart.......	D. Luis Colín, C. H.

ARGENTINA.

Excmo. Sr. D. *Juan Durán y Cuervo*, Ministro Residente y Cónsul General.

D. *Constantino Fernández Vallín*, Secretario de 2.ª clase.

Ayacucho.......	D. Manuel María Coll, V. C.
Bahía Blanca...	D. Joaquín Jofre, V. C.
Buenos-Aires....	El Ministro Residente, C. G. D. Manuel María Coll, V. C.
Carmen de Patagones.........	D. Domingo López y López, V. C.
Catamarca.....	D. S. Amallo, V. C.
Córdoba........	D. Silverio de Lara, V. C.
Corrientes......	D. Isidro Odena, V. C.
Chivilcoy.......	D. J. Arguindey, A. C.
Dolores.........	D. José de la Llosa, A. C.
El Rosario......	D. Laureano Albaladejo, V. C.
Gualaguay.....	D. Pedro García, V. C.
Gualeguaychú...	D. Francisco Buada, V. C.
La Paz.........	D. Angel R. Lapieza, A. C.
La Concepción..	D. Antonio López Piñón y López, V. C.
La Rioja.......	D. Pablo Papió, V. C.
Mendoza........	D. R. F. Acevedo, V. C.
Paraná.........	D. Santos Domínguez, V. C.
Pergamino.....	D. Angel Godoy, A. C.
Salta...........	D. P. Cortázar, V. C.

Saladillo.........	D. Joaquín Robles, V. C.
San Nicolás de los Arroyos...	D. Fausto Inigo, V. C.
San Juan.......	D. J. N. Elbri, V. C.
Santa Fe.......	D. P. M. Torres, V. C.
Tandil..........	D. Joaquín A. Rivero, A. C.
Tucumán........	D. D. Aguayo, V. C.
Veinticinco Mayo............	D. Blas Durañona, A. C.

AUSTRIA.

Excmo. Sr. D. *Rafael Merry del Val*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase.

Sr. D. *Arturo Baguer*, Secretario de id. id.

D. *Francisco Martí*, id. de 3.ª id.

D. *Alfonso Merry*, Agregado.

Buda Pest.......	D. Eugenio Kunz, C. H.
Brunn...........	D. H. Spitz, V. C.
Fiume..........	D. Romeo Baguer (en comisión), V. C.
Praga..........	D. Carlos L. de Klandy, V. C. H.
Rovigno........	D. Domingo Benussi, A. C.
Segna..........	D. Juan Marussich, V. C.
Trieste.........	D. Maximino Villanueva, C. de 2.ª clase. D. Romeo Baguer de Corsi, V. C.
Viena..........	D. Roberto de Biedermann, C. H.

BADEN.

El Representante de España en Alemania.

BAVIERA.

El Representante de España en Alemania.

BÉLGICA.

Excmo. Sr. D. *Juan Valera*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase.
Sr. D. *José María Tavira*, Secretario de id. id.
Sr. *Marqués de Medina*, Secretario de 3.ª id.
D. *Luis Valera*, Aspirante.

Amberes........	Sr. D. Francisco Serra y Larrea, C. de 1.ª clase. D. Eduardo Gil, V. C.
Bruselas........	Mr. van Overloop, C. H. D. León Fontaine, V. C.
Brujas..........	D. Julián Duclós, V. C.
Charleroi.......	Mr. Eduardo Vaerewck, V. C.
Gante...........	D. Gustavo Thiemport, C. H.
Lieja...........	D. Alfredo Nagelmakers, V. C.
Lovaina........	D. Luis Cousín, V. C.
Mons...........	D. Alberto Dubois, V. C.
Ostende.........	D. Fernando van der Heide, V. C.
Tournai........	D. Edmundo Francisco Du Bus, V. C.
Verviers........	D. Carlos Dukerts, V. C.

BOLIVIA.

....

Corocoro........	D. Juan B. Constantini, V. C.
Cochapamba....	D. Leoncio Arias, V. C.
La Paz.........	Sr. D. Cándido de Pedrorena, C. G.
Oruro...........	D. Domingo Nava, V. C.
Potosí..........	D. Agustín Castañares, V. C.
Santa Cruz.....	D. Antonio Serrote, V. C.

BRASIL.

Excmo. Sr. D. *Luis del Castillo y Trigueros*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase.
D. *Manuel Carcer y Salamanca*, Secretario de id. id.

Azacaty........	D. Clemente Astudillo, V. C.
Bahía..........	D. Silo Boccanera, V. C.
Bajé...........	D. Francisco Esteves, V. C.
Campos........	D. Joaquín Pereira de Miranda, V. C.
Caxias.........	D. Antonio Martins Machado, V. C.
Ceará..........	D. Luis Ribeiro da Cuña, V. C.
Maccio.........	D. .... V. C.
Marañón.......	D. Juan Rodríguez Saraiva, V. C.
Ouro Preto	D. Antonio J. Fernández Guimaraes, V. C.
Pará...........	D. Vicente Ruiz, V. C.
Paraibadel Norte............	D. Manuel Antonio Peris, V. C.
Paranaguá.....	D. Manuel Rozario Correa, V. C.
Pelotas.........	D. Benito Maurell, V. C.
Pernambuco....	D. Juan Buscón, V. C.
Puerto Alegre...	D. Sebastián Paradeda, V. C.
Río Janeiro	El Ministro Plenipotenciario, C. G. D. Gregorio Irurzum, V. C. H.
Río Grande del Sur	D. Luis de Otero, V. C.
Santos..........	D. Juan Manuel de Alfaya, V. C.
Santa Catalina..	D. Justino José de Abreu, V. C.
Uruguayana....	D. José Carballido, V. C.

COLOMBIA.

Sr. D. *Bernardo Jacinto de Cólogan*, Ministro Residente y Cónsul general.

D. *Manuel Aranguren*, Secretario de 2.ª clase.

Barranquilla....	D. Daniel López Penha, C. H.
Buenaventura...	D. José R. García, V. C. H.
Cartagena......	D. Enrique Román, V. C. H.
Colón...........	D. Juan Stevensón, V. C. H.
Honda..........	D. Guillermo Uribe, V. C. H.
Medellín........	D. Nestor Castor, V. C. H.
Panamá........	El Ministro Residente, C. G. Sr. D. Salvador Rizzo, C. de 1.ª clase. D. José María Fernández, V. C. H.
Río Hacha.....	D. Antonio Cano, V. C. H.
Santa Marta...	D. Manuel Julián de Mier, V. C. H.

COSTA-RICA.

El Representante de España en Guatemala.

San José de Costa-Rica......	D....................... V. C. H.

CHILE.

Excmo. Sr. D. *Enrique Vallés*, Ministro Residente.
D. *Alejandro Álava*, Secretario de 2.ª clase.

Antofagasta....	D. Juan Castilla, A. C.
Coimbo.........	Sr. D. Tomás Campos, V. C.
Iquique.........	D. Eduardo Llanos, V. C. H.
Lota y Coronel..	D. José Masriera, V. C.
Pisagua........	D. José Rodríguez Montero, A. C.
Santiago........	El Ministro Residente, C. G.
Taena y Arica..	D. Antonio Martínez de Silva, V. C. H.
Valparaíso.....	Sr. D. Antonio Alcalá Galiano, C. de 1.ª clase.

CHINA.

Excmo. Sr. D. *Tiburcio Rodríguez*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase.
Sr. D. *Luis Carlos de Onís*, Secretario de 1.ª id.
Conde de Llorente, id. de 3.ª id.
D. *Juan Mesía de la Cerda*, id. de 3.ª id., nombrado.
D. *Juan de L. Marzal*, Intérprete.

Emuy..........	Sr. D. Tomás Ortuño, C. G. D.......................... V. C.
Shang-hay......	D. Fernando Gómez Bonilla, V. C.
Takao..........	M. P. Warren, A. C.

DINAMARCA.

El Representante de España en Suecia.

Copenhague.....	D. Ricardo Espejo y Chaparro, C. de 2.ª clase. D. Jorge Eduardo Fite, V. C. H.
Elseneur........	D. Carlos Gradmán, V. C.
San Thomas (Isla de).........	Sr. D. Juan de Almiñana, C. de 1.ª clase. D. José J. de Yarza, V. C. H.
Thisted.........	D. Emilio A. Bendixsen, V. C.

ECUADOR.

Excmo. Sr. D. *Manuel Llorente y Vázquez*, Ministro Residente.

D. *Germán María de Ory*, Secretario de 2.ª clase.

Guayaquil..... D. Antonio María Zea, C. de 1.ª clase.

ESTADOS-UNIDOS.

Excmo. Sr. D. *Emilio Muruaga*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase.

Sr. D. *Miguel Flórez y García*, Secretario de 1.ª id.

D. *José Felipe Sagrario*, id. de 2.ª id.

D. *Juan G. Dubosc*, id. de 3.ª id.

D. *Ramón Cabrera*, Conde de Morella, agregado.

D. *José Pedroso y Scull*, id.

Baltimore.......	D. José Navarro. C. de 2.ª clase. D. Manuel Williams Merry, V. C.
Bangor.........	Mr. José Carr, V. C.
Bath...........	D. Elíseo Elarke, A. C.
Boston..........	D. Isidoro Rodríguez Espina, C. de 2.ª clase. D. Joaquín Torroja Quinza, V. C.

Bristol..........	D. Charles F. Fales, A. C.
Brownsvill......	D. Simón Celaya, A. C.
Brunswich y Doboy..........	D. Ramón Torras.
Cayo Hueso....	D. Francisco Fernández Iguzquiza, C. de 2.ª clase. D. ....
Charleston......	D. Nicanor López Chacón, C. de 2.ª clase. D. Federico Janer, V. C.
Eastport........	Mr. N. B. Nutt, A. C.
Ellsworth.......	D. C. Chilcott, A. C.
Filadelfia.	D. José Congosto, C. de 2.ª clase. D. Fernando Monje y Merino, V. C.
Galveston.......	D. Bernardo J. Gautier, V. C.
Machías........	D. Ignacio Sargent, V. C.
Mobila.........	D. Carlos Le Baron, V. C.
Newburyport...	B. G. Gerrisch, A. C.
Newport........	W. E. Bennis, A. C.
Norfolh........	Mr. Duncan Robertson, V. C.
Nueva-Orleans..	D. Arturo B. y Topete, C. de 1.ª clase. D. Pedro Solís y Arias, V. C.
Nueva-York.....	Excmo. Sr. D. Miguel Suárez Guanes, C. G. D. Manuel de la Cueva, V. C.
Pascagula......	D. Miguel León Pol, V. C.
Panzácola......	Mr. Juan L. Borras, V. C.
Portland........	D. Enrique Ainz, C. de 2.ª clase. D.......................... V. C.
Portsmouth.	Mr. Roberto O'Treadwell, V. C.
Richmond (Virginia)...........	Mr. H. R. Baldwin, V. C.
San Agustín (Florida)......	D. Venancio Sánchez, V. C.
San Luis........	D. Roberto H. Betts, V. C.
San Francisco (California)....	D. Camilo Martín, C. H.
Saint Mary.....	D. A. Augusto Basatte, A. C.
Savannah.......	D. José Roiz de Fuentes, C. de 2.ª clase. D. .... V. C.
Tampa.........	D. Ethelbert Hubbs, V. C.
Wilmington.....	Mr. F. B. Lord, V. C.

FRANCIA.

Excmo. Sr. D. *José Luis Albareda*, Embajador.
Sr. D. *José de la Rica*, Secretario de 1.ª clase.
Sr. *Marqués de Novallas*, id. de 2.ª id.
D. *Francisco Chacón y Silva*, id. de 3.ª id.
D. *Alfonso Aguilar*, id. id. id.
D. *Enrique Peñalver*, Agregado.
D. *Pablo Morillo*, Conde de Cartagena, id.
D. *Carlos España y Gargollo*, id.
D. *Ramón del Río y Gil*, Vicecónsul id.

Agde...........	D. Carlos Raffanel, V. C.
Aigues-mortes...	D. León Duval, V. C.
Aix-les-Bains...	D. José Domenge, V. C.
Albi............	D. Raimundo Miguel Bourget, V. C.
Argel...........	Sr. D. Ramón G. Zavala, Marqués de González, C. G.
	D. Adriano Rotondo, V. C.
Arles...........	D. Antonio Rebolly, V. C.
Arzew...........	D. Braulio Guijarro y Jover, V. C.
Audierne........	D. .... V. C.
Bandol..........	D. Antonio B. Laurent, V. C.
Bastia..........	D. S. Gregori, V. C.
Bayona.........	D. Manuel Alarcón, C. G.
	D. José Olmedo, V. C.
Beni-sal.........	Mr. G. O. Stewart, V. C.
Beziers..........	Mr. .... V. C.
Bona...........	D. .... V. C
Boulogne sur mer	D. Etienne Carmier, V. C.
Brest...........	D. Eduardo Keros, V. C.
Bugia..........	D. Federico Batalla, V. C.
Burdeos.........	Sr. D. Joaquín Pereira, C. de 1.ª clase.
	D. José Lluch, V. C.
Caen...........	D. Emile Travers, V. C.
Calais..........	D. Enrique Hobacq, V. C.
Cambrai	Mr. Roth Legentil, V. C.
Carcassonne....	D. Armando Tejero, V. C.
Cerbere.........	Mr. Henry Goutelle, V. C.

Cette...........	D. José Ruiz Gómez, C. de 2.ª clase. D. Joaquín Rincón y Calleja, V. C.
Constantina.....	D. José Perals, V. C.
Cherbourg......	Mr. Alfredo Liais, V. C.
Cherchell.......	D. Félix Beller, V. C.
Dieppe..........	D. Federico Chapman, V. C.
Dunkerque......	D. Pedro Francisco Teófilo Foor, V. C.
Fecamps........	Mr. Emilio Gilles, A.
For-de-France (Martinica)....	D. Eugenio Dupre, V. C.
Foix............	Doctor Mr. Dresch, V. C.
Gorea...........	Mr. Juan Guiraud, V. C.
Granville.......	D. Carlos Leclerc, V. C.
Havre de Gracia.	Sr. D. Juan Rodríguez Rubí, C. de 1.ª clase. D. Manuel García Aguero, V. C.
Hendaya.......	D. Juan José Monasterio, V. C.
Honfleur........	Mr. .... V. C. D. Jonatás Wagner, A. C.
Isla de Borbón...	D. Esteban Federico Sanger, V. C.
Isla de Olerón...	D. Emilio Eschasseriaux, V. C.
La Ciotad......	Mr. .... V. C.
La Nouvelle.....	D. Antonio Schneider, V. C.
Lesparre........	D. Valeriano Menéndez Cornellana, V. C.
Lille............	D. Gustavo Philippe Venot, V. C.
Limoges........	Mr. Carles Lacaux, V. C.
Lorient.........	Mr. Renato Gilart de Keranflech, V. C.
Lyón...........	D. Mariano Brusola y Téllez, C. D. Elviro Fabra, V. C. H.
Marsella.......	Sr. D. Santiago Ruiz Gómez, C. de 1.ª clase. D. José Ravina, V. C.
Mentone........	D. Alejandro Galleani, V. C.
Montpeller......	D. Gabriel de Berenger, V. C.
Morlaix........	D. .... V. C.
Mostaganem....	D. José Navarro y Mira, V. C.
Nancy..........	D. León Mougenot, C. H.
Nantes..........	D. Alejandro H. Thebaud, V. C.
Narbona.......	Mr. Julio Raynal, V. C.
Nemours........	D. Francisco Llabador, V. C.
Nimes..........	Mr. León Crouzat, V. C.
Niza...........	D. Ernesto Gambard, C. H. Mr. J. B. Maistre, V. C.

Olorón	D. Enrique Gaspar, C. de 2.ª clase.
Orán	D. Ernesto Merlé, C. de 1.ª clase. D. Valeriano Alvarez Pedreira, V. C. D. Antonio Comandari, Intérprete.
París	D. Carlos Flórez, C. de 1.ª clase. D. Francisco Carpí, V. C.
Perpiñán	D. José María García, C. de 2.ª clase. D. Eduardo Ortiz de Zugasti, V. C.
Phillippeville	D. Francisco Piñaz, V. C.
Portvendres	D. Luis Jarlier, V. C.
Port de Bouc	D. Antonio Simiot, V. C.
Prades	D. Juan Guilló, A. C.
Reims	D. Ernesto Irroy, V. C.
Roubaix	Mr. Alberto Prouvost, V. C.
Rochefort	Mr. Ernest A. Giraud, V. C., interino.
Rochela	Mr. Carlos Michel, V. C.
Rouen	D. Angel Roncero y Martínez, V. C.
Sables d'Olonne	D. .... V. C.
Saigón	D. Manuel de Contreras, C. de 2.ª clase.
Saint Etienne	Mr. Francisco Gerín, V. C.
Saint Nazaire	D. Emilio Perera, C. de 2.ª clase. D. Marcos Costales y García, V. C.
San Juan de Luz y Socoa	D. Juan José Monasterio, V. C.
San Juan de Pie de Puerto	D. Eusebio Aguirre, V. C.
San Malo	D. Anatolio Lemoine, V. C.
Saint-Valery S. S	Mr. Constancio Desgroiselle, V. C.
Simorre	Mr. Alcides Cortade, V. C.
Ténez	D.......................... V. C.
Toulón	Mr. Adriano Bourgarel, V. C.
Toulouse	D. José Vargas Machuca, V. C.
Troyes	D. José Cottey, V. C.
Vichy	D. Claudio Bonnard, V. C.

GRAN BRETAÑA.

Excmo. Sr. D. *Cipriano del Mazo*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase.
Sr. D. *Pedro Juan de Zulueta*, Secretario de id. id.
D. *Francisco de Reynoso*, id. de 2.ª id.
D. *Carlos Gassend*, id. de 3.ª id.
D. *José Romero y Dusmet*, Agregado.
D. *José Soriano*, Aspirante.

Aberdén.........	Pablo Ludwig, Esq., V. C.
Acra (Costa de Oro)..........	D.......................... V. C.
Adelaide (Australia)...........	D.......................... V. C.
Adén...........	Mr. Dorabjee Dinshawh, V. C.
Annapolis (N.E.).	Mr. Jacobo M. Owen, V. C.
Androssán.......	Mr. Juan Smith, V. C.
Ayr............	Mr. Juan Dobbie, V. C.
Barbada (Isla)...	Mr. José Blanckburne, V. C.
Belfast.........	Federico Ludwig Heyn, Esq., V. C.
Belize..........	D. José W. Fronsky, V. C.
Bermudas (Islas).	Jacobo Atwood, Esq., V. C.
Birminghan.....	Mr. Arby Schletter, V. C.
Bombay........	Mr. A. Blascheck, V. C.
Bradford.......	Mr. Latimer Darlington, V. C.
Bridgetow......	Jacobo Whyte Alkins, Esq., V. C.
Brighton........	Mr. R. Rankin Hutchinson, V. C.
Bristol..........	Carlos J. Bennet, Esq., V. C.
Brunswick y Doboy..........	Hilario H. Graffstard, V. C.
Burín...........	Francisco Berteau, Esq., V. C.
Cabo de Buena Esperanza....	Guillermo Clifford Knight, id., V. C.
Calcuta.........	Mr. Pedro Charriol, V. C.
Caraquete.......	D. Juan Roberto Dován, V. C.
Cardiff........	D. José M. Fernández Quirós, C. de 2.ª clase. D. Bonifacio Moutas, V. C.
Charlottetown (I. P. Eduardo).	Mr. S. J. Carvell, V. C.

Chatham (Canadá)............	Mr. G. B. Fraser, V. C.
Christehurch (Nueva Zelandia)...........	D. Francisco Arenas y Bonet, V. C.
Canadá (Ceylán).	D. Gastón Gaddolphe, V. C.
Colombo........	Mr. A. A. Delmege, V. C.
Cork............	Enrique Hewillo O'Bryen, Esq., V. C.
Cornwal........	Guillermo Rowe, id., V. C.
Cort............	Jacobo Demery, V. C.
Cowes (Isla de Wight)........	Mr. Tomás William Faulkner, V. C.
Darmouth.......	Jorge Kinsgton, Esq., V. C.
Dover y Folkestone..........	Mr. Pedro Sisco, V. C.
Dublín..........	Tomás Aliaga Kelly, V. C.
Dundee.........	Mr. J. Julio Weinberg, V. C.
Exeter	Guillermo Tapper, Esq., V. C.
Falmouth.......	Jorge Henry Fox, V. C.
Fogo (Terranova)...........	Mr. Hay Findlater, V. C.
Fowey..........	Juan Batte, Esq., V. C.
Galway........	Mr. Roberto Evans, V. C.
Gaspe (Canadá)..	Mr. Narciso Emilio Roy, interino, V. C.
Gaultois........	Mr. Eduardo Crench Gallop, V. C.
Georgetown (Demerara).......	Mr. Eduardo Mac Wight, V. C.
Gibraltar.......	Sr. D. Enrique Mediano, C. de 1.ª clase. D. José Meana, V. C.
Glasgow........	Sr. D. Ventura Callejón, C. de 1.ª clase. D. Lorenzo Rolland, V. C.
Great Yarmouyh (Norfolk)......	Conrado Kjelland-Forkidserfj, V. C.
Greenspond......	Mr. Jorge Skelton, V. C.
Guernsey (Isla de)...........	Mr. Guillermo Carey, V. C.
Grimsby........	....
Halifax (Nueva Escocia)......	D...................... V. C.
Harbou-Bretón..	Mr. Felipe Huber, V. C.

Harbor-Grace (Terranova)...	Mr. Roberto S. Munn, V. C. interino.
Harwich........	W. Groom, V. C.
Holyhead.......	Owen H. Parry, V. C. interino.
Hong-kong.....	D. Francisco María Rivero, C. de 1.ª clase, en comisión. D. .... V. C.
Hull...........	Mr. Guillermo Morán, V. C.
Islas Turcas....	D. Jorge Indson Gibbs, V. C.
Jersey (Isla de)..	Ernesto William Lequesne, Esq., V. C.
Kingston (Jamáica)...........	D................. C. de 2.ª clase. Mr. Samuel Petiers, V. C. H.
Keddernunster..	Mr. Morton, V. C.
La Poile........	Mr. Juan de Andry, V. C.
Leeds...........	Mr. Rhodes Kennedy Calvert, V. C.
Leith...........	Victorio C. Ressich, Esq., V. C.
Lerwich........	Mr. Carlos E. Leask, V. C. interino.
Limerich........	Mr. Tomás Leask, V. C. id.
Little Glace Bay (N. E.)........	Mr. Carlos H. Rigby, V. C.
Litlle Harbor...	Mr. F. S. Le Sceller, A. C.
Liverpool.......	Sr. D. Fermín S. de Tejada, C. de 1.ª clase. D. Luis Baena, V. C.
Liverpool (N. E.).	Mr. Robie L. Sterns, A. C.
Lucie (Jamáica)..	Juan Sampbell, Esq., V. C.
Lanclly........	Roberto Dunkin, id., V. C.
Londres.........	Sr. D. Urbano Montejo, C. G. D. Teodomiro Avendaño, V. C.
Lowestoft.......	Alfredo Wilknson, Esq., V. C.
Lorehan........	Mr. José John William Watsen, V. C.
Lunemburg (Canadá).........	Mr. Daniel Owen, V. C.
Madras........	Mr. George Drury Coleman, V. C.
Magdeleine (Canadá).........	Mr. Juan Fontanas.
Malta..........	D. G. Jemison Smith, C. H.
Manchester.....	D. José Antonio Infiesta, V. C.
Melbourne (Australia).........	Mr. W. Strachan, V. C.
Middlesborough.	Mr. Benjamin Courson Alkinson, V. C.
Milford Haven.	Mr. Enrique Kelway, V. C. interino.

Mauricio (Isla de)...........	Mr. Antelme, V. C.
Montego-Bay (Jamáica).....	Jorge Lyon Philleps, Esq., V. C.
Montreal.......	Mr. Juan Lukin Leprohon, V. C.
Nassau (Isla de Nueva Providencia)........	D. Enrique Ortiz y Pí, V. C.
Newcastle.......	D. José Alcalá Galiano, C. de 2.ª clase. D. Carlos Díaz, V. C.
Newport........	D. Bartolomé de Angulo, V. C.
North Shields...	Guillermo Harrison, Esq., V. C.
Nottingham.....	Mr. Julio Meyer, V. C.
Orcadas y de Shedtlan (Islas)...........	José Leask, Esq., V. C.
Padstow........	Guillermo Rowe, Esq., V. C.
Penzanze.......	Edwin Thomas Matheus, V. C.
Picton (N. E.)...	Mr. Howard Prinrose, V. C.
Plymouth.......	José Arthur Bellamy, Esq., V. C.
Porsmouth......	Mr. Juan Main, V. C.
Puerto-Antonio..	D. Augusto A. Lindo, V. C.
Punta de Gales (I. de Ceylán)..	D.......................... V. C.
Quebec (Canadá).	Excmo. Sr. Conde de Premio Real, C. G. D. Silverio Suárez Biardeau, V. C.
Queenstoun......	Mr. Jacobo Demery, V. C.
Rose Blanche...	Mr. Felipe Sorsoleil, V. C.
Saint John (New Brunswick)....	Enrique Jack, Esq., V. C.
San Juan de Terranova.......	D. Juan Singales y Pieras, V. C.
Santa María de Bathurs (Africa)............	Mr. Víctor Barriére, V. C.
Santa Elena (Isla de)...........	D. Jorge Moss, C. H. Jorge Natael Moss, V. C.
Sheffield.......	Mr. Herbert Hugues, V. C.
Sidney.........	D. Enrique Moore, V. C.
Sierra Leona....	D. Luis Bicaise, interino, V. C.
Singapoore (Isla de)............	Sr. D. Carlos Garcimartín, C. de 1.ª clase. D. Ricardo Rodríguez Díez, V. C.

St. Andrew (N. B.)	Mr. N. I. Greathead, V. C.
St. George (N. B.)	Mr. Samuel Johnson, V. C.
St. Stephen (N. B.)	Mr. Davis Brown, V. C.
Scilly.........	Tomás J. Buxton, Esq., V. C.
Sheerness.......	Guillermo Edgcombe, id., V. C.
Shields..........	Guillermo Harrison, id., V. C.
Skibbereen......	Jacobo H. Swantod, id., V. C.
Sligo (Irlanda)..	Eduardo Jhon Thighe, V. C.
Stratton........	Guillermo Powe, V. C.
Southampton....	Mr. George Dunlop, V. C.
Sunderland......	D. Manuel José Pelegrín, V. C.
Swansea........	D. Rafael Lozano, V. C.
Trinity.........	Mr. Gilberto H. Cole, V. C.
Trinidad (Isla de)	D. Federico Juan Scott, C. H.
Twillingate.....	Mr. Juan Duder, V. C.
Troon..........	Mr. Juan Andrew, V. C.
Waterford......	Ricardo Farrell, Esq., V. C.
West-Hartlepool	Mr. Thomas Bukrelongt, V. C.
Weymouth......	Mr. Ricardo Nicolás Howard, V. C.
Wight (Isla de)...	Guillermo Faulkner, V. C.
Yarmouth.......	Mr. Enrique William Furrell, V. C.
Yarmouth (N. E.)	Mr. E. M. L. Prestón, V. C.
Youghal........	Tomás John, Esq., V. C.
Wolverhampton.	Mr. J. W. Walton, V. C.

GRECIA.

Sr. D. *Joaquín Valera*, Ministro Residente.
D. *Fernando Quiñones de León*, Secretario de 2.ª clase.

Calamata.......	D. Spiro Pikoulaki, V. C.
Cefalonia.......	D......................... A. C.
Corfú...........	D. Nicolás Scaramanga, C.
Patrás..........	D. Vernon George Marzhall, C. H.
Pireo...........	D...................... C. de 2.ª clase.
Spetzia.........	D. Juan Panaiotagus, A. C.
Sira............	D. Jorge Calvocoressi, C.
Tinos..........	D. Carlos Nasos, A. C.
Zante..........	D. E. D. Canales, A. C.

GUATEMALA.

Excmo. Sr. D. *Melchor Ordoñez*, Ministro Residente.
D. *Cándido Galicia*, Secretario de 2.ª clase, nombrado.

Costa-Rica......	D. Francisco Arillaga, V. C. H.
Guatemala......	El Ministro Residente, C. G. D. Francisco Camacho, V. C. H.
La Unión.......	D. Francisco Vila, V. C. H.

HESSE DARMSTADT.

El Representante de España en Alemania.

HAITI.

....

Acquin..........	D. Jorge Maximiliano de Villicy, A. C.
Cabo Haitiano..	D. León Arnaud, V. C.
Jacmel.........	Mr. Vital, A. C.
Los Cayos......	Mr. Guillermín Gasselín, A. C.
Port-au-Prince..	D. Jorge Madrilley, C. de 2.ª clase.

HONDURAS.

....

Puerto Cortés y Omoa.........	D. José Cabús, V. C. H.
Trujillo........	D. José Juliá y Caballero, V. C.

ITALIA.

Excmo. Sr. *Conde de Rascón*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase.
Sr. D. *Ramiro Gil Uribarri*, Secretario de 1.ª id.

D. *Manuel Pastor y Bedoya*, Secretario de 2.ª clase.
D. *Julio Leal*, id. de 3.ª id.
D. *Manuel Carvajal*, Aspirante.

Aci Reali........	D. Salvatore Pennisi, Barón de Floristella, V. C.
Alassio..........	D.......................... V. C.
Algero	D. Esteban Picinelli, V. C.
Ancona..........	Sr. Marqués Ugo Bourbon del Monte, V. C.
Arma...........	D.......................... V. C.
Bari............	D. Francisco Lojacono, V. C.
Bolonia.........	D. José María de Irazoqui, C. H.
Bordighera	D. José Moreno, V. C.
Brindisi.........	D. Pedro Montagna, V. C.
Cagliari........	D. Salvador Rancés y Villanueva, C. de 2.ª clase. D. Francisco Marini, V. C. H.
Carlo Forte.....	D. Antonio Rapallo, V. C.
Carrara........	D. Máximo Ascoli, V. C.
Catania	D. Domingo Abaté, V. C.
Civitavecchia...	D. Manuel José Quintana, C. de 2.ª clase. D. Julio Satorres, V. C.
Cotrone.........	D. Francisco Berlingieri, Marqués de Berlingieri, V. C.
Dianomarino....	D. Horacio Bernardo Ardissone, V. C.
Finale..........	D. Domingo Rozio, V. C.
Florencia........	Mr. José A. Maccarani, C. H.
Gallipoli........	D. Federico Arlotta, V. C.
Génova.........	Excmo. Sr. D. Hipólito Uriarte, C. G. D. Evaristo Díez Caminada, V. C.
Girgenti........	D. Alfonso Lalumia, V. C.
Licata	D. Angel Corvaia, V. C.
Liorna..........	D. Lucio Saavedra, C. de 2.ª clase. D. José Vélez, V. C.
Longo Sardo....	D. Miguel Guida, V. C.
Magdalena (Cerdeña).........	D. José Sarcó, V. C.
Manfredonia...	D. Juan Zappetti, V. C.
Marsala........	D .... V. C.
Messina.........	D. Mariano Costarelli, V. C.
Milán...........	D. Juan Brocca, C. H.
Milazzo	D. Antonio Bevacqua, V. C.

Muravera.......	D. José Luis y Sulis, V. C.
Nápoles.........	D. Santiago Alonso Cordero, C. de 2.ª clase. D. Luis Torres Acevedo, V. C.
Noli............	D. Natividad Pagliano, V. C.
Oneglia.........	D. Agustín Amoretti, V. C.
Oristano........	D. Miguel Manca, V. C.
Otranto.........	D. Vicente Sala, V. C.
Palermo........	D. Antonio Zammit y Romero, C. de 2.ª clase.
Pizzo...........	D. Cayetano Alcalá, V. C.
Porto d' Anzio..	D. Cándido Angelis, V. C.
Portoferrajo (Isla de Elba).....	D. Feliciano Romanelli, V. C.
Porto Maurizio.	D. Eugenio Bensa, V. C.
Reggio.........	D. Antonio Scordino, V. C.
Roma...........	Sr. D. Ramón Valladares, C. de 1.ª clase.
Salerno.........	D. Tobías Ammaturo, V. C.
San Benedetto...	D. Ernesto Piacentini Rinaldi, V. C.
San Remo.......	D. José Corradi, V. C.
Sássari.........	D. Salvador Garassino, V. C.
Savona..........	D. Octavio Ponzone, V. C.
Siracusa........	D. Rafael Bufardeci, V. C.
Spezia..........	D. Eugenio de Nobili, V. C.
Taranto........	D. Carlos Cacace, V. C.
Términi........	D. Antonio La Scola, V. C.
Terracina......	D. Juan Bautista Capponi, V. C.
Terranova......	D. Francisco Ruggiero Ruggieri, V. C.
Terranova de Pausania.....	D. Juan Bautista Tamponi, V. C.
Trápani........	D. Antonio d' Ali, V. C.
Tórtoli.........	D. Francisco Sechi, V. C.
Turín..........	D. Carlos Gani, C. H. D. Damián Giuliani, V. C.
Venecia........	D. Napoleón Pardo, C. H.
Ventimiglia.....	D. Manuel Secondo, V. C.
Viarreggio.....	D. Salvatore Triglia, V. C.
Voltri..........	D. Francisco Oneto, V. C.

JAPÓN.

Sr. D. *José Delavat y Areas*, Ministro Residente y Cónsul General.
D. *Pedro Carrere*, Secretario de 2.ª clase.
D. *Juan Pérez Caballero*, id. de 3.ª id.

Hiogo Osaka....	Mr. James, Tronp, A. C.
Nagasaki.......	El Cónsul de Inglaterra.
Tokio..........	El Ministro Residente, C. G.
Yokohama......	D. Narciso Pépez Petinto, C. de 2.ª clase.

MARRUECOS.

Excmo. Sr. D. *José Diosdado y Castillo*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase.
Sr. D. *Francisco Soliveres*, Secretario de 1.ª id.
D. *Manuel García Jove*, id. de 3.ª id.
D. *Manuel Méndez de Vigo*, id. id. id.
D. *Tomás Piñeiro y Villavicencio*, Agregado.
D. *Aníbal Rinaldi*, Intérprete de 1.ª clase.
D. *Carlos Rameau*, Joven de Lenguas.

Casa Blanca....	D. Manuel Navarro, V. C.
Larache........	D. Teodoro Cuevas, V. C.
Mazagán.......	D. Francisco Baguer de Corsi, V. C.
Mogador.......	D. Antonio Fierro y Cruz, C. de 2.ª clase. D. Arturo Satorres, V. C.
Rabat..........	D. Rafael Acquaroni, V. C.
Saffi...........	D. Antolín Pita y Caramés, V. C.
Tánger.........	Sr. D. Francisco Lozano y Muñoz, C. de 1.ª clase. D...................... V. C. D. Manuel Barros, Recaudador.

Tetuán	D. Juan Morphy, C. de 2.ª clase. D. Alberto Ramsault, V. C.

MECKLEMBURGO SCHWERIN.

El Representante de España en Alemania.

MECKLEMBURGO STRELITZ.

El Representante de España en Alemania.

MÉJICO.

Excmo. Sr. D. *Joaquín Becerra Armesto*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase.
Sr. D. *Agustín de la Barre*, Secretario de id. id.
D. *Ricardo Miquel*, id. de 3.ª id.

Celaya.........	D. Eusebio González, V. C.
Cuernavaca.....	D. Ramón Portillo, V. C.
Chihuahua.......	D. Pedro Zuluaga, V. C.
Durango........	D. Antonio Juambelz, V. C.
Guadalajara....	D. Manuel Fernández del Valle, C. H.
Isla del Carmen y Campeche...	D. Joaquín Quintana, V. C.
Jalapa.........	D. Sebastián Cánovas y Pérez, V. C.
Matamoros......	D. Francisco Armendáiz, V. C.
Mazatlán.......	D. Francisco Echeguren, V. C.
Méjico..........	El Ministro Plenipotenciario, C. G. D. José Perignat, C. de 2.ª clase. D. Ricardo Lasquetti, V. C. H.
Mérida y Progreso.........	D. Alfredo Domínguez, V. C.
Monterrey......	D. Valentín Ribero, C. H.
Oaxaca.........	D. José Zorrilla, V. C.
Paz (La).......	D. Ramón L. Gil, V. C.
Puebla..........	D. Juan Pérez, V. C.
Saltillo.........	D. Bernardo Soto, V. C.

San Luis de Potosí.......... D. Manuel Fernández y Alonso, V. C.
Tabasco........ D. Juan N. Reina, V. C.
Tampico........ D. Juan José Viña, V. C.
Tchuantopa..... D. Tomás Echazanta, V. C.
Tepic........... D. Faustino Lomellera, V. C.
Tuxpan......... D. Manuel Morales, V. C.
Veracruz........ D. Alfonso Martínez de Tudela, C. de 2.ª clase.
D. Claudio A. Martínez, V. C. H.

MÓNACO.

....

Mónaco......... D. Félix Gastaldy, C. H.

NICARAGUA.

El Representante de España en Guatemala.

Nicaragua...... D.......................... V. C.

PAÍSES BAJOS.

Excmo. Sr. *Duque de Almodóvar del Valle*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase.
Sr. *Marqués de Guirior*, Secretario de 2.ª id.

Amsterdan...... D. Manuel Colarte, C. de 2.ª clase.
D. Adrián Hienfeld, V. C.
Batavia (Java)... Mr. Adrián A. W. Bzewez, V. C.
Curaçao (Isla de). D. Guillermo Henríquez, C. H.
Flesigna y Midelburgo...... Mr. Borsins, V. C.
Helder.......... D. Gaspar Zurmühlen, V. C.
Rotterdam...... D. Samuel Stokwis, C. H.
D. Félix Stokwis é Hartory, V. C.
Scheveningen ... D. M. Parser, V. C.
Terneuzen....... D...................... V. C. H.
Ulaardingen ... D. Enrique Kikkert, V. C.

PARAGUAY.

....

Eten............ D. F. Pardo, V. C.

La Asunción..... { Sr. D. José Sánchez Bazán, C. G. / D. Nicolás Angulo, V. C.

PERÚ.

Sr. D. *Emilio de Ojeda*, Ministro Residente.

D. *José Llaveria*, Secretario de 2.ª clase.

Arequipa .... D. Miguel Forga, V. C.

Callao .... { Sr. D. Salvador Zea Bermúdez, C. de 1.ª clase.

Cerro de Pasco.. D. Miguel Gallo Díez, V. C.

Lambayegua... D. Vicente Gutiérrez, V. C.

Paita.......... D. Manuel Pérez, V. C.

Pisco........... D. José Francisco Bunallén, V. C.

Trujillo........ D. Juan M. González, V. C.

PORTUGAL.

Excmo. Sr. D. *Felipe Méndez de Vigo*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase.

Sr. D. *Federico Rojas*, Secretario de id. id.

D. *Nicolás Goyri*, id. de 2.ª id.

Abrantes........ Sr. Vizconde de Tramoyal, V. C.

Albufeira....... D. J. B. de Mendonea, V. C.

Alcoutín........ D. J. A. de Fonseca Neves, V. C.

Almada......... D. Juan Zea Bermúdez, V. C.

Angra (Isla Terceira)......... { D. Federico Augusto de Vasconcellos, V. C.

Angra do Heroísmo........... { D. Federico Augusto de Vasconcellos, V. C.

Arcos de Valdevez........... { D. Diego José Cerqueira, V. C.

Aveiro....	D. Juan da Silva Guimaraes, V. C.
Azurare y Espozende y Fao..	D. Juan José López, V. C.
Barca de Alba..	D. José Joaquín Ferreira, V. C.
Barcellos.......	D. Joaquín Redondo Páez de Villavoa, V. C.
Belem y Pedrouzos..........	D. José Luis Ferreira Rodrigues, V. C.
Braga.........	D.......................... V. C.
Braganza......	D. José Antonio Praça de Barros, V. C.
Caminha.......	D. Alfredo Corrales, V. C.
Cascaes........	D. Manuel Vieira de Araujo de Vianna, V. C.
Castello-Branco.	D. José Olaya López Montoya, V. C.
Elbas..........	D. Sebastián Mobellán, V. C.
Ericeira........	D. F. Domínguez, V. C.
Evora..........	D. Simón de Brito y Vazcoelho, V. C.
Faro...........	D. Francisco Pereira Ribeiro, V. C.
Fayal.........	D. Juan Mora Sánchez, V. C.
Figueira.......	D. Manuel José de Souza, V. C.
Flores (Isla de las)..........	D. Antonio María de Corvelho, V. C.
Fuceta.........	D. José Luis Correia, V. C.
Guarda.........	D. Simón Rivas, V. C.
Gorea..........	D. Francisco Antonio Patricio, V. C.
Guimaraes......	D. Juan de Castro Sampaio, V. C.
Isla do Sal.....	D. Aniceto Ferreira Martínez, V. C.
Lagos..........	D. Juan del Nacimiento Pérez, V. C.
Lines...........	D. Francisco Ignacio da Costa, V. C.
Lisboa.........	Sr. D. Juan Castro, C. G. D. Juan San Martino, V. C.
Lorenzo Marqués..........	Mr. Isaac S. Farache, V. C.
Madera........	D. Manuel Garrido, C. de 2.ª clase.
Madeira (Isla de).	D. Carlos de Bianchi, V. C.
Melgazo y San Gregorio......	D. Carlos Juan Riveira Lima, V. C.
Mertola.........	D. Antonio Miguel Janer, V. C.
Monzón.........	D. Justino A. Amorín Azevedo, V.C.
Mossamedes (Africa)........	D. Francisco J. de Souza, V. C.
Moura........	D. José Cayetano Nogueira da Matta, V. C.
Nueva Goa.....	D. Antonio Elyscario Pereira, V. C.

Olhao...........	D. José A. Morales Cordero, V. C.
Olivaes..........	D........................ V. C.
Oporto..........	D. Eusebio Bonilla y Martel, C. de 2.ª clase. D. Pompeyo Díaz y Cossio, V. C.
Orta (Isla Fayal).	D. Antonio de la Cerda Gulaçao, V. C.
Peniche.........	D. Joaquín José Tavares, V. C.
Peñafiel.........	D. Simón Rodríguez Ferreira, V. C.
Pezo da Regoa..	D. F. Gonsalves Gómez, V. C.
Ponta delgada (San Miguel)..	D. Antonio José de Vasconcellos, V. C.
Povoa do Varzín.	D. Juan Pereira Baptista, V. C.
Praia...........	D. Isaac Seruia, V. C.
San Jorge (Isla).	D. Francisco Deodato de Souza, V. C.
San Martinho...	D. Pedro de Figueredo Toyal Pereira, V. C.
Santa María (Azores).......	D. Francisco Peixoto da Silveira, V. C.
Sines...........	D. Ignacio da Costa Palma, V. C.
San Pablo de Loanda (Africa)...........	D. Francisco Martins Stuarte, V. C.
San Vicente (Islas de Cabo-Verde)............	D. Clarismundo Martins, V. C.
San Thomé (Isla).	D. Francisco Monteiro, V. C.
Serpa...........	D. Juan Macías Santos, V. C.
Setúbal.........	D. Duarte González de Gargamala, V. C.
Tavira.........	D. Santiago Pérez Ponce, V. C.
Valenza do Minho............	D. Ramón García Carantoña, V. C.
Viana..........	D. Antonio da Silva San Miguel, V. C.
Villa do Conde..	D. José M. da Costa Javía y Silva, V. C.
Villafranca.....	D......................... V. C.
Villanova de Portimao.........	D. Luis María Vieira, V. C.
Villarreal de Trasosmontes.	D. Antonio Texeira de Quirós, V. C.
Villarreal de San Antonio.......	D. José Mirabeut, V. C.
Viceu...........	D. Camilo G. da Silva, V. C.

RUMANÍA.

Sr. *Marqués del Moral*, Ministro Residente.
Sr. D. *Vicente Samaniego*, Secretario de 2.ª clase.

Braila..........	D. Jorge Cavadía, V. C. H.
Galatz..........	D. Pedro Foscolo, V. C. H.
Giurgevo........	D. Basilio Thanno, V. C.
Kustendjé.......	D. Enrique Alejandro Harrís, V. C. H.
Suliná..........	D. A. D. Foscolo, V. C. H.

RUSIA.

Excmo. Sr. *Marqués de Campo Sagrado*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase y Cónsul General.
Sr. D. *Joaquín de las Llanas*, Secretario de 1.ª clase.
D. *Francisco Durán*, id. de 3.ª id.

Albo............	Mr. Trapanus Seth, V. C.
Berdiansk.......	D. Andrea Sanguinetti, V. C.
Bjorneborg......	D. Claes Bjomberg, V. C.
Borga..........	Mr. A. Ekloff, A. C.
Cronstadt.......	D. Carlos Malevigne, V. C. H.
Christinestad....	Mr. L. Wendelin, A. C.
Eupatoria.......	D. Carlos Martín, V. C.
Fredzikshamn...	Mr. E. C. J. Moum, A. C.
Helsingfors.....	D. León Borgstram, V. C.
Hertch..........	D. Vicente Giammalba, V. C.
Libau...........	Mr. Guillermo Gamper, V. C.
Lovisa..........	Mr. A. Gratschoff, A. C.
Mariopol.......	D. F. H. Pellagatti, V. C.
Moscow.........	D. C. Bauer, C. H.
Nicolaiew.......	D. Luis Culissich, V. C.
Nikolaistad.....	Mr. Alfredo Hedmán, V. C.
Nistad..........	Mr. Hartmán, A. C.
Odessa..........	D. Jesús Gutiérrez, C. de 2.ª clase. D. Alejandro Corsi, V. C.
Raumo..........	Mr. A. W. Granstrom, A. C.

Reval...........	Barón Esteban Girard de Souscantón, V. C.
Riga...........	D. Julián A. Príncipe, C. de 2.ª clase. D. Eugenio Schwartz, V. C.
San Petersburgo.	El Representante de España en el Imperio, C. G. D. Otón H. Meedén, V. C. H.
Taganrog......	D. B. Morcetti, V. C.
Tiflis y Poti....	Mr. José Richard, V. C.
Uleaborg.......	Mr. Carlos Pentzin, V. C.
Varsovia........	D. Manuel Loweraberg, C. H.
Wiburg.........	Mr. Carlos Borenino, V. C.

SAJONIA REAL.

El Representante de España en Alemania.

SAJONIA WEIMAR.

El Representante de España en Alemania.

SAN SALVADOR.

El Representante de España en Guatemala.

La Libertad....	D. Alfonso Ahuja, V. C.
San Salvador...	D. Manuel Trigueros, V. C.

SANTA SEDE.

Excmo. Sr. D. *Alejandro Groizard*, Embajador.
Sr. D. *Luis de la Barrera*, Secretario de 1.ª clase.
D. *Fernando Roca de Togores*, id. de 2.ª id.
D. *Fernando Osorio*, id. de 3.ª id., en comisión.
D. *Manuel Multedo y Cortina*, Agregado.
D. *José Caro*, Aspirante.
D. *Manuel Monserrat*, Cónsul en comisión para arreglar el inventario del archivo de la Embajada.

SIAM.

El Representante de España en China.

SUECIA Y NORUEGA.

Sr. D. *Lorenzo de Castellanos*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase.
Sr. *Marqués de Güell*, Secretario de id. id.

Aalesend y Molde...........	D. Federico Hanssen, V. C.
Bergen..........	D. Antonio Santamarina, C. de 2.ª clase. D. Ulrico J. Busch, V. C.
Calmor.........	D. Carlos Hasselquist, V. C.
Carlhamm......	D. Justo Mörk, V. C.
Christianía.....	D. T. Sewell, V. C.
Christiansund...	Nicolás Hendrik Knudtzon, V. C.
Christiansand...	D. Carlos Johnsen, V. C.
Frederikshtad...	Mr. Soren Thorvald Nicolai Falch, V. C.
Frederikshald...	Mr. Nils Vogt Leemer, V. C.
Fonsberg.......	D. Guillermo Wilhelmsen, V. C.
Gefle...........	D. P. C. Rettig, V. C.
Gotemburgo.....	Mr. Sven Hylander, V. C.
Hernosand......	D. E. R. Lundsten, V. C.
Jaensberg.......	D. Guillermo Wihelmsen, V. C.
Malmó y Landscrona........	D. José Gustavo Svensson, V. C.
Soderhann......	D.......................... V. C.
Stockolmo.......	D. Hernán Blondín, V. C.
Sundwall........	D. T. A. Aslund, V. C.
Uddewalla......	D.......................... V. C.
Umea...........	Mr. P. Forsell, V. C.
Wisby..........	D. Gabriel T. Ramdahl, V. C.
Westervick......	D. Carlos Keventer, V. C.

SANTO DOMINGO.

....

Puerto Plata.... D. Luis Marinas Lavaggi, V. C.
Santo Domingo.. { Sr. D. Francisco Ezequiel Gómez, C. de 1.ª clase.

SUIZA.

Excmo. Sr. *Conde de la Almina*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase.
Sr. *Marqués de Peñafuente*, Secretario de id. id.

Ginebra......... { Sr. D. Tomás M. de Tejada, Conde de Casa Sarriá, C. de 2.ª clase.

TURQUÍA.

Excmo. Sr. D. *Guillermo Crespo*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase.
Sr. D. *José Lapazarán*, Secretario de id. id.
D. *Ramón Gaytán de Ayala*, id. de 3.ª id.
D. *Servando Crespo*, Agregado.
D......................... Intérprete de 2.ª clase.

Alejandría...... { D. Daniel de la Pedraja, C. de 2.ª clase.
Alepo........... D. Nicolás Marcopoli, C. H.
Alejandreta..... D. Juan Bautista Lupi, V. C.
Andrinópoli..... D. Antonio Bernaza, V. C.
Antioquía....... D. Juan Lupi, A. C. V. C.
Assint........... D. Wissa Bocktor, V. C.
Bengasi......... D. Fortunato Rossoni, V. C.
Bicerta......... D. José Carpena, V. C.

Cairo	Excmo. Sr. D. Carlos Ortega Morejón, C. G. D. Eduardo Toda y Guell, V. C. D. Mariano Ortega Morejón, Joven de lenguas.
Candía (Isla de)	D. Minos A. Calokernios, V. C.
Constantinopla	D. Pedro Ortiz de Zugasti, C. de 1.ª clase.
Chío (Isla de)	D. Bautista Giustiniani, V. C.
Damieta	D. Selim Swrur, V. C.
Dardanelos	D. Francisco Caravelli, V. C.
Djedda	D. J. Víctor Abargues, V. C.
Gabes	D. Elías Hadad, V. C.
Galípoli	D. Mercado Zaragozi, V. C.
Gerba	D. José Pariente, V. C.
Ghirghé	Sr. Abd Nour Eghladios, A. C. V. C.
Jaffa	D. Víctor Spagnolo, V. C.
Jerusalem	D. Manuel Sanz Enríquez, C. de 2.ª clase. D. Alejandro Spagnolo, V. C., Canciller.
La Goleta	D. Antonio Lombardo, V. C.
Lataquia	D. Carlos Brozowski, V. C.
Mansura	D. Antonio Tadros, V. C.
Mehdia	D. Antonio Rosso, V. C.
Monastir	D. Antonio Rosso, V. C.
Navel	Sr. Saido El Ghez, A. C. V. C.
Philippópolis	D. Julio B. Grorier, C. H.
Port Said	D. Antonio de la Corte, V. C.
Rodas	D. Enrique Ducci, V. C.
Rodosto	D. Odriede Tacehella, V. C.
Saida	D. José Abela, V. C.
Salónica	D.......................... C. H. D.......................... V. C.
Samos	D. Aristóteles Stematiades, C. H.
San Juan de Acre y Kaifa	D. José Scopinisch, V. C.
Scio	D. Constantino Bilioti, V. C.
Sfax	D. Dionisio Niculi, V. C.
Smyrna	D. Antonio Díaz Miranda, C. de 2.ª clase.
Sint	Wissa Bocktor, V. C.
Suez	Mohamed Solimán Nakadi, V. C.
Susa	D. Francisco Rosso, V. C.
Tantalí	D. José Dumani, V. C.

Trebisonda......	D. J. B. Marengo, V. C.
Trípoli de Berbería..........	D. José Vadala, V. C.
Trípoli de Siria.	D. Teodoro Catzellis, V. C.
Túnez..........	Excmo. Sr. D. Carlos Rameau de la Chica, C. G. D. Enrique Vedia, V. C. D. Manuel Saavedra, Intérprete.
Varna..........	D. Pedro Dunoni, V. C.
Yerba..........	D. José Pariente, V. C.
Zagazig........	D.......................... V. C.

URUGUAY.

Excmo. Sr. D. *Julio Arellano*, Ministro Residente y Cónsul General.

D. *Tomás Rueda y Osborne*, Secretario de 2.ª clase.

Colonia del Sacramento......	D. Manuel Criado Pérez, V. C.
Durazno.........	D. Manuel Urreta, V. C.
Florida.........	D. Alejandro Jaumandreu, V. C.
Fray Bentos....	D. Antonio Bravo, V. C.
Melo	D. José R. García, V. C.
Mercedes........	D. Eduardo Castillo, V. C.
Minas..........	D. Eduardo R. de Torres, V. C.
Montevideo......	El Ministro Residente, C. G. D. José Calatayud, V. C.
Nueva Palmira..	D. Manuel de Castro, V. C.
Pando..........	D. Mariano Saldamando, V. C.
Pay Sandú.....	D. Miguel Horta, V. C.
Rosario Oriental.	D. José Vilaseca y Vila, V. C.
San José........	D. Isidoro del Valle, V. C.
San Fructuoso...	D. José Uria, V. C.
San Carlos.....	D. Casiano E. García, V. C.
Santa Lucía....	D. Ramón A. Suárez, V. C.
Santa Rosa.....	D. Juan José Villar, V. C.
Salto (El).......	D. Manuel Jesús González, V. C.

VENEZUELA.

Sr. D. *Wenceslao R. de Villaurrutia*, Ministro Residente.

D. *Arturo Ballesteros*, Secretario de 2.ª clase.

Caracas........	El Ministro Plenipotenciario, C. G. D. Juan Eusebio Larralde, A. C.
Carúpana.......	D. Jerónimo Cerisola, V. C.
Ciudad Bolívar..	D. Tomás Machado, V. C.
Cumaná........	D. Andrés Almandos, V. C.
Guiria..........	D. Enrique Vanny, V. C.
La Guaira......	D. Felipe de Montemayor, V. C.
Maracaibo......	D. R. N. Ball, V. C.
Margarita......	D. Angel Martínez Sanz, V. C.
Nueva Barcelona..........	D.......................... V. C.
Pampatar......	D. Juan José Aguirre, V. C.
Pirahiba........	D. Enrique R. Cao, V. C.
Puerto Cabello..	D. Juan Martín Vemba, V. C.
Valencia.......	D.......................... V. C.
Vela de Coro....	D. Manases Capriles, V. C.

WURTEMBERG.

El Representante de España en Alemania.

COMISIÓN INTERNACIONAL
PARA EL ENLACE DE LOS FERROCARRILES Á TRAVÉS DE LOS PIRINEOS.

Sr. D. *José Argáiz*, Ministro Residente.
D. *Pedro Samaniego*, Secretario de 2.ª clase.
D. *Angel Cavero*, Agregado.

COMISIÓN INTERNACIONAL
DE LÍMITES CON FRANCIA.

Sr. D. *Adolfo Patxot*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase, en comisión.
D. *Luis Montalvo*, Agregado.

V.

SUELDO TOTAL ASIGNADO Á LOS CARGOS

DE LAS CARRERAS DIPLOMÁTICA, CONSULAR Y DE INTÉRPRETES DE ESPAÑA EN EL EXTRANJERO.

	Sueldo personal.	Idem de representación.	Material ó gastos ordinarios.	TOTAL. — *Pesetas.*
ROMA (SANTA SEDE).				
EMBAJADA.				
Embajador de S. M.	20.000	50.000	3.000	73.000
Secretario de 1.ª clase	7.500	3.000	»	10.500
Idem de 2.ª clase	5.000	3.000	»	8.000
Idem de 3.ª clase	3.000	3.000	»	6.000
FRANCIA.—EMBAJADA.				
Embajador de S. M. en París.	20.000	80.000	5.000	105.000
Secretario de 1.ª clase	7.500	6.500	»	14.000
Idem de 2.ª clase	5.000	5.000	»	10.000
Idem de 3.ª clase	3.000	4.000	»	7.000
Idem id. id	3.000	4.000	»	7.000
Agregado Consular	3.000	»	»	3.000
Consulados en Francia.				
Argel.—Cónsul General	10.000	5.000	6.000	21.000
» Vicecónsul	3.000	1.500	»	4.500
Bayona.—Cónsul General	10.000	5.000	7.500	22.500
» Vicecónsul	3.000	1.500	»	4.500
Bona.—Vicecónsul	»	1.500	»	1.500

	Sueldo personal.	Idem de representación.	Material ó gastos ordinarios.	TOTAL. — *Pesetas.*
Burdeos.—Cónsul de 1.ª clase.	7.500	3.000	4.500	15.000
» Vicecónsul........	3.000	1.000	»	4.000
Cette.—Cónsul de 2.ª clase...	5.000	3.000	4.500	12.500
» Vicecónsul...........	3.000	1.000	»	4.000
Havre de Gracia.—Cónsul de 1.ª clase......................	7.500	3.000	4.500	15.000
» Vicecónsul.	3.000	1.000	»	4.000
Lyón.—Cónsul de 2.ª clase...	5.000	4.000	2.000	11.000
Marsella.—Cónsul de 1.ª clase.	7.500	7.500	9.000	24.000
» Vicecónsul........	3.000	1.500	»	4.500
Saint-Nazaire.—Cónsul de 2.ª clase......................	5.000	3.000	2.000	10.000
Olorón.—Cónsul de 2.ª clase..	5.000	2.000	1.000	8.000
Orán.—Cónsul de 1.ª clase....	7.500	2.500	6.500	16.500
» Vicecónsul...........	3.000	1.000	»	4.000
París.—Cónsul de 1.ª clase....	7.500	5.000	10.000	22.500
» Vicecónsul...........	3.000	3.000	»	6.000
Perpiñán.—Cónsul de 2.ª clase.	5.000	3.000	3.500	11.500
» Vicecónsul.......	3.000	1.000	»	4.000
Saigón.—Cónsul de 2.ª clase..	5.000	5.000	5.000	15.000
Toulouse.—Vicecónsul.......	3.000	1.000	1.000	5.000
Hendaya.—Vicecónsul........	3.000	2.500	1.000	6.500
RUSIA.—LEGACIÓN.				
Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase en San Petersburgo...	15.000	65.000	5.000	85.000
Secretario de 1.ª clase........	7.500	6.500	»	14.000
Idem de 2.ª clase............	5.000	5.000	»	10.000
Consulados en Rusia.				
Odessa.—Cónsul de 2.ª clase..	5.000	4.000	2.500	11.500
Riga.—Cónsul de 2.ª clase....	5.000	4.500	1.500	11.000.
PORTUGAL.—LEGACIÓN.				
Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase en Lisboa............	15.000	35.000	4.500	54.500

	Sueldo personal.	Idem de representación.	Material ó gastos ordinarios.	TOTAL. — *Pesetas.*
Secretario de 1.ª clase	7.500	3.500	»	11.000
Idem de 2.ª clase	5.000	3.500	»	8.500
Consulados en Portugal.				
Lisboa.—Cónsul General	10.000	4.500	7.500	22.000
» Vicecónsul	3.000	1.500	»	4.500
Oporto.—Cónsul de 2.ª clase	5.000	4.000	4.000	13.000
» Vicecónsul	3.000	1.000	»	4.000
Caminha.—Vicecónsul	3.000	»	1.250	4.250
Valenza do Minho.—Vicecónsul	3.000	»	1.250	4.250
Elvas.—Vicecónsul	3.000	»	1.250	4.250
Villarreal de San Antonio.—Vicecónsul	3.000	»	1.250	4.250
GRAN BRETAÑA.—LEGACIÓN.				
Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase en Londres	15.000	62.500	5.000	82.500
Secretario de 1.ª clase	7.500	6.500	»	14.000
Idem de 2.ª clase	5.000	5.000	»	10.000
Idem de 3.ª clase	3.000	4.000	»	7.000
Consulados en la Gran Bretaña.				
Cardiff.—Cónsul de 2.ª clase	5.000	4.000	4.500	13.500
» Vicecónsul	3.000	2.000	»	5.000
Gibraltar.—Cónsul de 1.ª clase	7.500	5.000	4.500	17.000
» Vicecónsul	3.000	1.500	»	4.500
Glasgow.—Cónsul de 1.ª clase	7.500	4.000	4.500	16.000
» Vicecónsul	3.000	2.000	»	5.000
Halifax.—Vicecónsul	3.000	3.000	2.000	8.000
Hong-Kong.—Cónsul de 1.ª clase	7.500	7.500	7.500	22.500
» Vicecónsul	3.000	4.500	»	7.500
Liverpool.—Cónsul de 1.ª clase	7.500	7.500	7.500	22.500
» Vicecónsul	3.000	2.000	»	5.000

	Sueldo personal.	Idem de representación.	Material ó gastos ordinarios.	TOTAL. — Pesetas.
Londres.—Cónsul General....	10.000	10.000	9.000	29.000
» Vicecónsul........	3.000	3.000	»	6.000
Nassau.—Vicecónsul.........	3.000	4.500	2.500	10.000
Newcastle.—Cónsul de 2.ª clase.	5.000	4.000	4.500	13.500
» Vicecónsul.......	3.000	2.000	»	5.000
Quebec.—Cónsul General....	10.000	5.000	4.000	19.000
» Vicecónsul........	3.000	3.500	»	6.500
Sierra-Leona.—Cónsul de 2.ª clase......................	5.000	2.500	2.500	10.000
Singapore.—Cónsul de 1.ª clase.	7.500	7.500	5.000	20.000
» Vicecónsul.......	3.000	4.500	»	7.500
Newport.—Vicecónsul........	3.000	3.000	4.000	10.000
Swansea.—Vicecónsul........	3.000	3.000	4.000	10.000
Kingston.—Cónsul de 2.ª clase.	5.000	6.000	1.500	12.500
Beliza.—Vicecónsul..........	3.000	4.500	2.500	10.000
ALEMANIA.—LEGACIÓN.				
Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase en Berlín.............	15.000	55.000	5.000	75.000
Secretario de 1.ª clase........	7.500	6.500	»	14.000
Idem de 3.ª clase.............	3.000	4.000	»	7.000
Consulados en Alemania.				
Hamburgo.—Cónsul General..	10.000	5.000	7.500	22.500
» Vicecónsul......	3.000	1.500	»	4.500
Berlín.—Vicecónsul..........	3.000	2.500	»	5.500
ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.—LEGACIÓN.				
Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase en Washington.......	15.000	50.000	10.000	75.000
Secretario de 1.ª clase........	7.500	6.500	»	14.000
Idem de 2.ª clase.............	5.000	6.000	»	11.000
Idem de 3.ª clase.............	3.000	6.000	»	9.000
Abogado consultor...........	1.500	»	»	1.500

	Sueldo personal.	Idem de representación.	Material ó gastos ordinarios.	TOTAL. — *Pesetas.*
Consulados en los Estados-Unidos.				
Baltimore.—Cónsul de 2.ª clase.	5.000	6.500	2.000	13.500
» Vicecónsul	3.000	2.500	»	5.500
Boston.—Cónsul de 2.ª clase..	5.000	6.500	2.000	13.500
» Vicecónsul.........	3.000	2.500	»	5.500
Cayo Hueso.—Cónsul de 2.ª clase......................	5.000	6.500	2.000	13.500
» Vicecónsul....	3.000	2.000	»	5.000
Charleston.— Cónsul de 2.ª clase......................	5.000	6.500	2.000	13.500
» Vicecónsul.....	3.000	2.500	»	5.500
Filadelfia.—Cónsul de 2.ª clase.	5.000	6.500	2.000	13.500
» Vicecónsul.......	3.000	2.500	»	5.500
Nueva-Orleans.—Cónsul de 1.ª clase......................	7.500	12.500	10.000	30.000
» Vicecónsul..	3.000	4.500	»	7.500
Nueva-York.—Cónsul General.	10.000	15.000	10.000	35.000
» Vicecónsul....	3.000	4.500	»	7.500
Portland.—Cónsul de 2.ª clase.	5.000	6.500	2.000	13.500
» Vicecónsul........	3.000	2.500	»	5.500
Savannah.—Cónsul de 2.ª clase.	5.000	6.500	2.000	13.500
» Vicecónsul	3.000	2.500	»	5.500
AUSTRIA.—LEGACIÓN.				
Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase en Viena.............	15.000	40.000	4.000	59.000
Secretario de 1.ª clase........	7.500	5.000	»	12.500
Idem de 3.ª clase............	3.000	4.000	»	7.000
Consulados en Austria.				
Trieste.—Cónsul de 2.ª clase..	5.000	4.000	2.500	11.500
ITALIA.—LEGACIÓN.				
Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase en Roma.............	15.000	45.000	5.000	65.000

	Sueldo personal.	Idem de representación.	Material ó gastos ordinarios.	TOTAL. — *Pesetas.*
Secretario de 1.ª clase	7.500	5.000	»	12.500
Idem de 2.ª clase	5.000	5.000	»	10.000
Idem de 3.ª clase	3.000	5.000	»	8.000
Consulados en Italia.				
Cagliari.—Cónsul de 2.ª clase.	5.000	4.000	1.500	10.500
Civitavecchia.—Cónsul de 2.ª clase	5.000	4.000	2.000	11.000
» Vicecónsul	3.000	1.000	»	4.000
Génova.—Cónsul General	10.000	4.000	3.000	17.000
» Vicecónsul	3.000	1.500	»	4.500
Liorna.—Cónsul de 2.ª clase	5.000	4.000	2.000	11.000
» Vicecónsul	3.000	1.000	»	4.000
Nápoles.—Cónsul de 2.ª clase.	5.000	4.000	2.000	11.000
» Vicecónsul	3.000	1.000	»	4.000
Roma.—Cónsul de 1.ª clase	7.500	2.500	1.000	11.000
Palermo.—Cónsul de 2.ª clase.	5.000	4.000	1.500	10.500
BÉLGICA.—LEGACIÓN.				
Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase en Bruselas	15.000	35.000	3.000	53.000
Secretario de 1.ª clase	7.500	4.000	»	11.500
Idem de 3.ª clase	3.000	3.000	»	6.000
Consulados en Bélgica.				
Amberes.—Cónsul de 1.ª clase.	7.500	4.500	6.000	18.000
» Vicecónsul	3.000	1.000	»	4.000
MARRUECOS.—LEGACIÓN.				
Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase en Tánger	15.000	15.000	10.038	40.038
Secretario de 1.ª clase	7.500	1.500	»	9.000
Idem de 3.ª clase	3.000	2.500	»	5.500
Idem id. id	3.000	2.500	»	5.500
Intérprete de 1.ª clase	7.500	1.500	»	9.000

	Sueldo personal.	Idem de representación.	Material ó gastos ordinarios.	TOTAL. — Pesetas.
Joven de lenguas.............	3.000	1.000	»	4.000
Médico.......................	»	3.000	»	3.000
Consulados en Marruecos.				
Casa-Blanca.—Vicecónsul	3.000	1.000	1.000	5.000
Larache.—Vicecónsul.........	3.000	1.000	1.000	5.000
Mazagán.—Vicecónsul........	3.000	1.000	1.000	5.000
Mogador.—Cónsul de 2.ª clase.	5.000	2.500	2.000	9.500
» Vicecónsul........	3.000	1.000	»	4.000
Rabat.—Vicecónsul...........	3.000	1.000	1.000	5.000
Saffi.—Vicecónsul	3.000	1.000	1.000	5.000
Tánger.—Cónsul de 1.ª clase..	7.500	2.500	2.000	12.000
» Vicecónsul.........	3.000	1.000	»	4.000
Tetuán.—Cónsul de 2.ª clase..	5.000	2.500	2.000	9.500
» Vicecónsul.........	3.000	1.000	»	4.000
ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.—LEGACIÓN.				
Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase en México............	15.000	45.000	10.000	70.000
Secretario de 1.ª clase........	7.500	5.000	»	12.500
Idem de 3.ª clase.............	3.000	4.000	»	7.000
Consulados en los Estados-Unidos Mexicanos.				
México.—Cónsul de 2.ª clase..	5.000	6.500	2.000	13.500
Veracruz.—Cónsul de 2.ª clase.	5.000	6.500	2.000	13.500
TURQUÍA.—LEGACIÓN.				
Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase en Constantinopla	15.000	50.000	2.500	67.500
Secretario de 1.ª clase........	7.500	4.000	»	11.500
Idem de 3.ª clase.............	3.000	3.000	»	6.000

	Sueldo personal.	Idem de representación.	Material ó gastos ordinarios.	TOTAL. — Pesetas.
Intérprete de 2.ª clase........	5.000	2.500	»	7.500
Capellán....................	2.000	»	»	2.000
Consulados en Turquía.				
Cairo.—Cónsul General......	10.000	10.000	6.500	26.500
» Vicecónsul..........	3.000	3.000	»	6.000
» Intérprete de 3.ª clase.	4.000	1.000	»	5.000
» Joven de lenguas.....	3.000	1.000	»	4.000
Alejandría.—Cónsul de 2.ª clase	5.000	2.500	3.000	10.500
Constantinopla.—Cónsul de 1.ª clase.....................	7.500	3.000	1.500	12.000
Jerusalén.—Cónsul de 2.ª clase	5.000	5.000	1.500	11.500
» Vicecónsul........	3.000	1.000	»	4.000
Smirna.—Cónsul de 2.ª clase..	5.000	1.500	1.500	8.000
Port-Said.—Vicecónsul.......	3.000	1.500	1.500	6.000
Regencia en Túnez.				
Túnez.—Cónsul General......	10.000	2.000	6.000	18.000
» Vicecónsul.........	3.000	3.000	»	6.000
Intérprete de 3.ª clase........	4.000	»	»	4.000
PAÍSES BAJOS.—LEGACIÓN.				
Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase en El Haya...........	15.000	10.000	2.500	27.500
Secretario de 2.ª clase........	5.000	3.000	»	8.000
Consulados en los Países Bajos.				
Amsterdam.—Cónsul de 2.ª clase......................	5.000	3.000	2.000	10.000
CHINA.—LEGACIÓN.				
Ministro Plenipotenciario de 1.ª clase en Pekín.............	15.000	37.500	7.500	60.000

	Sueldo personal.	Idem de representación.	Material ó gastos ordinarios.	TOTAL. — Pesetas.
Secretario de 1.ª clase	7.500	7.500	»	15.000
Idem de 3.ª clase	3.000	5.000	»	8.000
Idem id. id	3.000	5.000	»	8.000
Intérprete	9.000	»	»	9.000
Consulados en China.				
Emuy.—Cónsul General	10.000	7.500	7.500	25.000
» Vicecónsul	3.000	4.500	»	7.500
Shang-hay.—Cónsul de 2.ª clase	5.000	7.500	5.000	17.500
BRASIL.—LEGACIÓN.				
Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase en Río Janeiro	12.500	17.500	6.500	36.500
Secretario de 2.ª clase	5.000	5.000	»	10.000
Consulados en El Brasil.				
Río Janeiro.—Vicecónsul	3.000	4.500	»	7.500
SUECIA Y NORUEGA Y DINAMARCA.—LEGACIÓN.				
Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase en Stockholmo y Copenhague	12.500	12.500	4.000	29.000
Secretario de 2.ª clase	5.000	3.000	»	8.000
Consulados en Suecia y Noruega y Dinamarca.				
Bergen.—Cónsul de 2.ª clase	5.000	3.000	2.500	10.500
Copenhague.—Cónsul de 2.ª clase	5.000	3.000	2.500	10.500
San Thomas.—Cónsul de 1.ª clase	7.500	5.000	3.000	15.500

	Sueldo personal.	Idem de representación.	Material ó gastos ordinarios.	TOTAL. — Pesetas.
SUIZA.—LEGACIÓN.				
Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase en Berna.............	12.500	7.500	2.000	22.000
Secretario de 2.ª clase........	5.000	3.000	»	8.000
Consulados en Suiza.				
Ginebra.—Cónsul de 2.ª clase.	5.000	3.000	1.000	9.000
VENEZUELA.—LEGACIÓN.				
Ministro Residente en Caracas.	10.000	20.000	5.000	35.000
Secretario de 2.ª clase........	5.000	5.000	»	10.000
Consulados en Venezuela.				
La Guaira.—Vicecónsul......	»	3.000	»	3.000
GRECIA.—LEGACIÓN.				
Ministro Residente en Atenas.	10.000	12.500	2.500	25.000
Secretario de 2.ª clase........	5.000	4.000	»	9.000
Consulados en Grecia.				
El Pireo.—Cónsul de 2.ª clase.	5.000	2.500	4.000	11.500
REPÚBLICA ARGENTINA. LEGACIÓN.				
Ministro Residente y Cónsul General en Buenos-Aires...	10.000	20.000	5.000	35.000
Secretario de 2.ª clase........	5.000	6.000	»	11.000
Consulados en la República Argentina.				
Gastos ordinarios del Consulado......................	»	»	3.000	3.000
Buenos-Aires.—Vicecónsul...	3.000	4.500	»	7.500

	Sueldo personal.	Idem de representación.	Material ó gastos ordinarios.	TOTAL. — *Pesetas.*
REPÚBLICA DEL URUGUAY.—LEGACIÓN.				
Ministro Residente y Cónsul General en Montevideo.....	10.000	20.000	5.000	35.000
Secretario de 2.ª clase........	5.000	6.000	»	11.000
Consulados en la República del Uruguay.				
Gastos ordinarios del Consulado......................	»	»	3.000	3.000
Montevideo.—Vicecónsul.....	3.000	4.500	»	7.500
JAPÓN.—LEGACIÓN.				
Ministro Residente y Cónsul General en Yokohama......	10.000	20.000	5.000	35.000
Secretario de 2.ª clase........	5.000	6.500	»	11.500
Idem de 3.ª clase............	3.000	5.000	»	8.000
Intérprete....................	3.000	»	»	3.000
Consulados en El Japón.				
Yokohama.— Cónsul de 2.ª clase	5.000	7.500	5.000	17.500
CENTRO AMÉRICA. LEGACIÓN.				
Ministro Residente en Guatemala......................	10.000	20.000	5.000	35.000
Secretario de 2.ª clase........	5.000	6.000	»	11.000
PERÚ.—LEGACIÓN.				
Ministro Residente en Lima...	10.000	25.000	5.000	40.000
Secretario de 2.ª clase........	5.000	8.000	»	13.000

	Sueldo personal.	Idem de representación.	Material ó gastos ordinarios.	TOTAL. — *Pesetas.*
Consulados en El Perú.				
Callao.—Cónsul de 1.ª clase..	7.500	7.500	3.000	18.000
COLOMBIA.—LEGACIÓN.				
Ministro Residente y Cónsul General en Santa Fé de Bogotá......................	10.000	20.000	5.000	35.000
Secretario de 2.ª clase........	5.000	6.000	»	11.000
Consulados en Colombia.				
Panamá.—Cónsul de 1.ª clase.	7.500	5.000	3.000	15.500
CHILE.—LEGACIÓN.				
Ministro Residente en Santiago.	10.000	25.000	5.000	40.000
Secretario de 2.ª clase........	5.000	8.000	»	13.000
Consulados en Chile.				
Valparaíso.—Cónsul de 1.ª clase......................	7.500	7.500	3.000	18.000
ECUADOR.—LEGACIÓN.				
Ministro Residente en Quito..	10.000	20.000	5.000	35.000
Secretario de 2.ª clase........	5.000	6.000	»	11.000
Consulados en El Ecuador.				
Guayaquil.—Cónsul de 1.ª clase......................	7.500	5.000	3.000	15.500
RUMANÍA.—LEGACIÓN.				
Ministro Residente en Bucarest	10.000	10.000	2.500	22.500
Secretario de 2.ª clase........	5.000	4.000	»	9.000

	Sueldo personal.	Idem de representación.	Material ó gastos ordinarios.	TOTAL. — *Pesetas.*
BAYONA.				
Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase Presidente de la Delegación mixta................	12.500	4.000	»	16.500
REPÚBLICA DE BOLIVIA.				
La Paz.—Cónsul General.....	10.000	8.000	5.000	23.000
HAITI.				
Port au Prince.—Cónsul de 2.ª clase......................	5.000	7.500	3.500	14.000
Cabo Haitiano.—Vicecónsul..	3.000	4.500	2.500	10.000
PARAGUAY.				
Asunción.—Cónsul General...	10.000	8.000	5.000	23.000

VI.

LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTOS

DE LAS CARRERAS

DIPLOMÁTICA, CONSULAR Y DE INTÉRPRETES

DE 14 DE MARZO DE 1883.

LEY.

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios, Rey constitucional de España; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

LEY ORGÁNICA

DE LAS

CARRERAS DIPLOMÁTICA, CONSULAR Y DE INTÉRPRETES.

TÍTULO PRIMERO.

DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA.

Artículo 1.º La Carrera Diplomática es especial, y se divide en las categorías siguientes:

1.ª Embajador.

2.ª Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase.

3.ª Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase.

4.ª Ministro Residente.

5.ª Secretario de primera clase.

6.ª Secretario de segunda clase.

7.ª Secretario de tercera clase.

8.ª Agregado.

Art. 2.º Todos los cargos correspondientes á las categorías citadas serán desempeñados por individuos de la Carrera Diplomática; pero los de Embajador y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, podrán también conferirse á personas extrañas á la misma en quienes concurran especiales circunstancias, méritos extraordinarios ó relevantes servicios.

Art. 3.º El Gobierno nombra y separa libremente los Embajadores y Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de primera clase, y puede también separar igualmente los demás Jefes de misión.

Los Jefes de misión así separados, sin que á ello den lugar por sus actos, y que además hayan ingresado en la Carrera por la octava categoría y en virtud de esta Ley, serán considerados como supernumerarios y con el goce, hasta que sean colocados, del 25 por 100 de su sueldo regulador.

Art. 4.º En casos especiales, y cuando la conveniencia del servicio lo exija, podrá disponer el Ministro de Estado que los Cónsules generales pasen, previo su asentimiento, en comisión, á desempeñar cargos diplomáticos, si, además de tener la misma categoría administrativa según los sueldos reguladores, reunen los años de servicio efectivo que requiere el puesto diplomático que se les confiera.

Si sirven durante dos años dicho puesto diplomático en comisión, podrá el Gobierno concederles definitivamente el ingreso en esta Carrera con la categoría que les corresponda, oyendo á la Sección de Estado de Gra-

cia y Justicia del Consejo de Estado; pero dejarán de pertenecer desde entonces á la Carrera Consular.

Art. 5.° Los sueldos reguladores de los empleados de la Carrera Diplomática, para todos los efectos legales, serán los siguientes:

	Pesetas.
Embajador...............................	20.000
Ministro Plenipotenciario de primera clase.	15.000
Ministro Plenipotenciario de segunda clase.	12.500
Ministro Residente......................	10.000
Secretario de primera clase...............	7.500
Secretario de segunda clase...............	5.000
Secretario de tercera clase................	3.000

La diferencia que media entre estos tipos reguladores y el haber total fijado en la Ley de Presupuestos con arreglo á las condiciones de la localidad, se considera como gastos de representación. De igual modo serán considerados los gastos de habilitación que fije el Reglamento.

Art. 6.° En la Carrera Diplomática se ingresará por la octava categoría, por oposición, y reuniendo las condiciones siguientes:

Primera. Ser español.

Segunda. Acreditar buena conducta moral.

Tercera. Tener título de Licenciado en Derecho civil ó en administrativo, y aprobada en Universidad la asignatura de Derecho internacional.

Cuarta. Escribir y hablar correctamente el francés y traducir además el inglés ó el alemán.

La forma y materia de las oposiciones á que se refiere este artículo se determinará en el Reglamento.

Art. 7.° Los Agregados diplomáticos serán destinados al Ministerio de Estado y á las Legaciones que se consideren más á propósito para adquirir la práctica de la Carrera, y aunque sin sueldo del Estado tienen las mismas

obligaciones y deberes que los demás empleados, y se les contará como tiempo de servicio para los efectos pasivos el que hubieren prestado efectivo en la mencionada clase.

Art. 8.º Para ascender en todas las categorías se necesita haber servido, sin nota desfavorable en el expediente, tres años por lo menos en la inferior inmediata.

Las vacantes se proveerán en la forma siguiente:

Una por rigurosa antigüedad entre los cesantes de la misma categoría; otra al ascenso por rigurosa antigüedad en los activos de la clase inmediata, y la tercera al ascenso por elección entre los que se hallen en el escalafón de la categoría inmediata inferior, contando los tres años de antigüedad: debiendo expresarse estas condiciones en el nombramiento, que se hará por Real decreto para las cinco primeras categorías, y por Real orden para las demás.

Cuando no haya cesantes, se dará un ascenso á la antigüedad y otro á la elección, en la forma expresada.

Art. 9.º Las plazas del Ministerio de Estado serán desempeñadas por individuos de la Carrera Diplomática, exceptuándose las de la Sección de Asuntos comerciales, cualquiera que sea su denominación, para las cuales podrán ser nombrados individuos de la Carrera Consular. Todos estos empleados tendrán los sueldos reguladores correspondientes á sus categorías, y los servicios prestados en el Ministerio se considerarán, para todos sus efectos, como si hubiesen sido prestados en el extranjero.

No se podrá obtener en el Ministerio una plaza de la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima categoría diplomática, ni de ninguna de las categorías consulares, sin reunir tres años de servicio en el extranjero, ó uno por lo menos en la inferior inmediata.

Art. 10. En casos especiales, y cuando la conveniencia del servicio lo exija, podrá disponer el Ministro de Estado que los individuos de la Carrera Diplomática de la quinta, sexta y séptima categoría pasen, previo su asen-

timiento, en comisión, á desempeñar cargos consulares, si, además de tener la misma categoría administrativa según los sueldos reguladores, reunen los años de servicio efectivo que requiere el puesto consular que se les confiera.

Si sirven durante dos años dicho puesto consular en comisión, podrá el Gobierno concederles definitivamente el ingreso en esta Carrera con la categoría que les corresponda, oyendo á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado; pero dejarán de pertenecer desde entonces á la Carrera Diplomática.

Art. 11. Son puestos también dependientes del Ministerio de Estado el de Grefier habilitado y Rey de armas de la Insigne Orden del Toisón de Oro, el de primer Introductor de Embajadores y los de Ministros de las Reales Órdenes de Carlos III, María Luisa é Isabel la Católica. Los dos primeros serán desempeñados por individuos de la Carrera Diplomática, y los restantes por individuos de la Diplomática ó Consular.

Igualmente dependen de dicho Ministerio los cargos de Vocales de las Asambleas supremas de las Órdenes de Carlos III é Isabel la Católica; los de la Junta administrativa de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén, y el de segundo Introductor de Embajadores; y aunque desempeñados gratuitamente por empleados cesantes de la Carrera Diplomática ó Consular, será de abono para todos los efectos legales el tiempo que los sirvan, sin otro haber que el que les corresponda por sus derechos pasivos, si los tuvieren.

TÍTULO SEGUNDO.

DE LA CARRERA CONSULAR.

Artículo 1.° La Carrera Consular es especial, y se divide en las categorías siguientes:

1.ª Cónsules generales.
2.ª Cónsules de primera clase.
3.ª Cónsules de segunda clase.
4.ª Vicecónsules.

Art. 2.° Existirán además las clases de Agentes consulares que á continuación se expresan, sin que tengan el carácter de empleados públicos:

1.ª Vicecónsules honorarios, á quienes los Cónsules encomienden limitadas funciones de carácter puramente comercial.

2.ª Agentes consulares delegados de los Cónsules, en sus respectivas demarcaciones, para que les auxilien en el desempeño de su cargo.

Para verificar los expresados nombramientos necesitan los Cónsules, en cada caso, autorización previa del Ministerio de Estado.

Mediante razones de conveniencia podrá el Ministro dar categoría de Cónsul honorario á los que ejercitaren las indicadas funciones, sin que por esto dejen de depender de los Cónsules de Carrera en cuya demarcación sirvan.

Art. 3.° Todos los cargos correspondientes á las categorías citadas en el art. 1.°, serán desempeñados por individuos de la Carrera Consular.

En casos especiales, y cuando la conveniencia del servicio lo exija, podrá disponer el Ministro de Estado que los individuos de la Carrera Diplomática de la quinta, sexta y séptima categoría pasen, previo su asentimiento, en comisión, á desempeñar cargos consulares, si, además de tener la misma categoría administrativa según los sueldos reguladores, reunen los años de servicio que requiere el puesto consular que se les confiera.

Si sirven durante dos años dicho puesto consular en comisión, podrá el Gobierno concederles definitivamente el ingreso en esta Carrera con la categoría que les corresponda, oyendo á la Sección de Estado y Gracia y Jus-

ticia del Consejo de Estado; pero dejarán de pertenecer desde entonces á la Carrera Diplomática.

Art. 4.° Los sueldos reguladores de los empleados de la Carrera Consular, para todos los efectos legales, serán los siguientes:

	Pesetas.
Cónsul general............................	10.000
Cónsul de primera clase..................	7.500
Cónsul de segunda clase..................	5.000
Vicecónsul..............................	3.000

La diferencia que exista entre dichos sueldos y el haber total fijado en la Ley de Presupuestos, con arreglo á las condiciones de la localidad, se considerará como asignación para gastos de residencia oficial.

Corresponderá además al Cónsul, ó al Vicecónsul donde no hubiere Consulado, el 5 por 100 de los derechos obvencionales que recauden en su Consulado ó Viceconsulado hasta las primeras 50.000 pesetas, y además el 2 $^{1}/_{2}$ por 100 de la cantidad en que la recaudación pase de la expresada cifra.

Art. 5.° En la Carrera Consular se ingresará por oposición por la cuarta categoría entre los que reunan las circunstancias siguientes:

Primera. Ser español y mayor de edad.

Segunda. Acreditar buena conducta moral.

Tercera. Escribir y hablar con corrección el francés, y traducir además otra lengua viva.

Cuarta. Ser Licenciado en Derecho civil ó administrativo, y tener aprobada en Universidad la asignatura de Derecho internacional.

La forma y materia de las oposiciones se determinará en el Reglamento.

Art. 6.° Para ascender á Cónsul de segunda clase se requiere haber servido sin nota desfavorable en su expediente cuatro años por lo menos de Vicecónsul.

Para ascender en las demás categorías se necesita haber servido tres años en la anterior inmediata.

Art. 7.° Las vacantes se proveerán en la forma siguiente:

Una por rigurosa antigüedad entre los cesantes de la misma categoría; otra al ascenso por rigurosa antigüedad en los activos de la clase inmediata, y la tercera por elección en los que se hallen en el escalafón de la categoría inmediata inferior, contando los años necesarios de antigüedad, y debiendo expresarse estas condiciones en el nombramiento, que se hará por Real decreto en la primera y segunda categoría, y por Real orden en las demás.

Cuando no haya cesantes, se dará un ascenso á la antigüedad y otro á la elección en la forma expresada.

Los Cónsules que sean nombrados para puestos de su categoría en el Ministerio, conservarán los sueldos personales de la misma y sus puestos en los referidos escalafones. En los actos del servicio tendrán la consideración y atribuciones de los demás empleados de su categoría dentro del Ministerio.

Los Vicecónsules, á su ingreso en la Carrera, servirán precisamente en Consulados, y sólo podrán ser destinados á un Viceconsulado independiente cuando cuenten dos años de servicios efectivos.

Art. 8.° En casos especiales, y cuando la conveniencia del servicio lo exija, podrá el Ministro de Estado disponer que los Cónsules generales pasen, previo su asentimiento, en comisión, á desempeñar cargos diplomáticos, si, además de tener la misma categoría administrativa según los sueldos reguladores, reunen los años de servicio efectivo que requiere el puesto diplomático que se les confiera.

Si sirven durante dos años dicho puesto diplomático en comisión, podrá el Gobierno concederles definitivamente el ingreso en esta Carrera con la categoría que les

corresponda, oyendo á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado; pero dejarán de pertenecer desde entonces á la Carrera Consular.

Por los mismos trámites pueden ingresar en la Carrera Consular, en los Consulados en Asia y en Africa, los Intérpretes de primera y segunda clase con veinte años de servicios, seis de ellos en dichas categorías, siempre que posean el idioma oficial del país en que deben residir.

TÍTULO TERCERO.

DE LA CARRERA DE INTÉRPRETES.

Artículo 1.° La Carrera de Intérpretes es especial, y se divide en las categorías siguientes:

1.ª Intérpretes de primera clase.
2.ª Intérpretes de segunda clase.
3.ª Intérpretes de tercera clase.
4.ª Jóvenes de lenguas.
5.ª Aspirantes.

Art. 2.° Existirá además la clase de Intérpretes que ejercen sus funciones en España, sin que sus individuos tengan carácter de empleados públicos.

Art. 3.° Los sueldos reguladores de los empleados de la Carrera de Intérpretes, para todos los efectos legales, serán los siguientes:

	Pesetas.
Intérpretes de primera clase..............	7.500
Intérpretes de segunda clase..............	5.000
Intérpretes de tercera clase...............	4.000
Jóvenes de lenguas......................	3.000

La diferencia que media entre estos tipos y los haberes señalados en la Ley de Presupuestos, según las con-

diciones especiales de la localidad, se considera como asignación para gastos de residencia.

Art. 4.° Los empleados de la Carrera de Intérpretes no podrán optar á los cargos diplomáticos, y sólo podrán pasar á la Carrera Consular cuando con veinte años de servicios, seis de ellos por lo menos en la categoría de Intérpretes de primera ó segunda clase, sean destinados á desempeñar Consulados en Asia y Africa dotados con igual sueldo personal de los establecidos en aquellos países en que sirvieron como Intérpretes.

Cuando sean nombrados para la Interpretación de Lenguas en el Ministerio de Estado, se les computará este tiempo como servido en su categoría especial, y los servicios que presten en dicha dependencia se considerarán para todos los efectos legales como si los hubiesen prestado en el extranjero.

Art. 5.° En la Carrera de Intérpretes se ingresará precisamente por la quinta categoría, y reuniendo las condiciones siguientes:

Primera. Ser español y de la edad que exprese el Reglamento.

Segunda. Acreditar buena conducta moral.

Tercera. Obtener la nota de aprobado en el examen que fije el Reglamento.

Art. 6.° Para ascender á la categoría de Joven de lenguas se necesita:

1.° Haber servido con aprovechamiento y buena nota dos años por lo menos de Aspirante.

2.° Ser aprobado de las materias que exija el Reglamento.

Para ascender á Intérprete de tercera clase, se requiere haber servido sin nota alguna desfavorable cuatro años por lo menos el cargo de Joven de lenguas, ser mayor de edad y haber adquirido la aptitud necesaria para el cabal desempeño del servicio á que se le destine, que acreditará en la forma que disponga el Reglamento.

Para ser Intérprete de segunda clase se requiere:

Haber servido por lo menos cuatro años de Intérprete de tercera clase y poseer con perfección la lengua del país á que vaya destinado.

Para ascender á Intérprete de primera clase se requiere:

Haber servido por lo menos cuatro años de Intérprete de segunda clase.

Art. 7.° El Gobierno dispondrá la creación en Marruecos de un Colegio de Intérpretes de árabe, al que destinará el número de Aspirantes que fije el Reglamento, con arreglo á las necesidades del servicio. Igualmente enviará al Colegio más acreditado del extranjero los Aspirantes que juzgue conveniente para el estudio de los idiomas turco, chino y japonés.

El Estado costeará á unos y otros su manutención y enseñanza, señalándoles con este objeto la gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Art. 8.° Los Jóvenes de lenguas serán destinados á las Legaciones y Consulados que el Gobierno tenga por conveniente, según las necesidades del servicio.

Los empleados que desempeñen plazas de la Interpretación de Lenguas en el Ministerio de Estado, tendrán opción á los destinos de su clase en el extranjero cuando reunan las condiciones y aptitud requeridas para ellos.

Art. 9.° Las plazas de la Interpretación de Lenguas que queden vacantes y no puedan cubrirse con individuos de la Carrera, se sacarán á oposición, conforme á las condiciones que exija el Reglamento.

Si las vacantes de Intérpretes ocurriesen en el extranjero, ó si fuese preciso establecer dichos cargos en países cuyo idioma es poco conocido, el Gobierno las podrá proveer interinamente en españoles ó extranjeros que tengan la capacidad necesaria para su desempeño, mientras los Jóvenes de lenguas no estén en aptitud para optar á las referidas vacantes.

Art. 10. El nombramiento de los empleados de la Ca-

rrera de Intérpretes de la primera categoría se hará por Real decreto, y los de las restantes por Real orden, expresando las circunstancias del agraciado y el artículo de esta Ley en que se le considera comprendido.

Art. 11. Los dos Intérpretes de primera clase en activo servicio, que figuren como más antiguos en el escalafón de su clase, disfrutarán sobre su sueldo personal la gratificación de 1.500 pesetas anuales; y los cuatro Intérpretes de segunda clase, también en activo servicio, que sean más antiguos, percibirán por igual concepto 1.000 pesetas anuales cada uno.

DISPOSICIONES GENERALES Á LAS CARRERAS DIPLOMÁTICA, CONSULAR Y DE INTÉRPRETES.

Artículo 1.° Sólo podrán concederse honores de la categoría superior inmediata al tiempo de la jubilación como recompensa de los buenos servicios y merecimientos del interesado.

Art. 2.° La fecha del nombramiento fijará la antigüedad en los grados de las Carreras dependientes del Ministerio de Estado, siempre que el empleado llegue á su destino en el plazo que marque el Reglamento; pero de lo contrario, sólo se contará la antigüedad desde la toma de posesión.

Art. 3.° A excepción del de Agregado diplomático, ningún cargo, cuyo sueldo regulador no se halle consignado y detallado en el Presupuesto, imprime categoría.

Art. 4.° El Gobierno podrá trasladar libremente á los empleados diplomáticos y consulares de uno á otro punto del extranjero, y del extranjero á la Península ó viceversa, siempre que no desciendan de su categoría; pero los Intérpretes sólo podrán ser trasladados á un país cuyo idioma posean.

Los empleados activos que no acepten el puesto que se les confiera, ya sea correspondiente á su categoría ó

con ascenso, quedarán cesantes, colocándose para volver al servicio en el último puesto del escalafón de su clase. Los cesantes perderán su turno y ocuparán asimismo el último puesto de su escala para su colocación.

No habrá lugar á estas medidas cuando justifiquen en debida forma hallarse físicamente imposibilitados para servir temporalmente.

Art. 5.° A los empleados que hayan desempeñado ó desempeñen destino en lo sucesivo en los puntos que señale el Reglamento, se les abonará, para los efectos legales, una tercera parte más del tiempo que sirvan en ellos, descontándoles el de las licencias que hayan disfrutado; y si hubiesen sido nombrados con ascenso por elección, necesitarán residir dos años, deducidas las licencias, en el punto de su destino, para conservar la categoría del mismo.

Art. 6.° Ningún empleado podrá ser destituído de su categoría sino en virtud de sentencia de Tribunal competente.

El Ministro pasará el tanto de culpa á la Autoridad judicial cuando estime que resulten presunciones vehementes ó claros indicios de criminalidad.

La sentencia condenatoria por delito priva al interesado de todos sus derechos como empleado.

La cesantía de un empleado de estas Carreras podrá decretarse:

1.° Por supresión de empleo. Pero si volviera á crearse la plaza suprimida ú otra análoga en su objeto y fines, el empleado que la desempeñaba tendrá derecho preferente para ocuparla, si reune las circunstancias prescritas en esta Ley. Se le reservan además los derechos que las leyes generales concedan á los cesantes por supresión.

2.° Por renuncia voluntaria del empleo.

3.° Por injustificado abandono del mismo.

4.° Por no regresar al punto del destino cuando ter-



mine el plazo de licencia, á menos que se acrediten causas legítimas para ello.

5.° Cuando los actos ó circunstancias que motiven la cesantía sean de naturaleza tal que no convenga ó sea posible depurarlos en un expediente público; pero en este caso se remitirán con reserva á informe del Consejo de Estado los documentos necesarios para que pueda emitir dictamen.

Sin perjuicio de cuanto queda dispuesto, podrá el Gobierno suspender libremente de su cargo á cualquier empleado por un plazo que no exceda de seis meses. Transcurrido éste sin que se hubiese incoado el oportuno expediente ó hubiese terminado por sentencia absolutoria, el funcionario deberá ser colocado en un puesto de su categoría si hubiese vacante, ó en la que ocurra.

Art. 7.° El Gobierno abonará á los empleados los gastos de viaje para tomar posesión de sus destinos y regresar cuando cesen en ellos definitivamente, así como también los de los que verifiquen en comisión del servicio, ó cuando sean trasladados ó ascendidos á otro punto en la forma que determine el Reglamento; pero este abono no procederá cuando la traslación haya sido solicitada por los interesados.

Art. 8.° Los derechos pasivos á cesantía, jubilación y Montepío se ajustarán á lo dispuesto en el art. 15 de la Ley de Presupuestos de 25 de Junio de 1864.

Art. 9.° Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones sobre el servicio diplomático, consular y de intérpretes que sean contrarias á la presente Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo 1.° Por el Ministerio de Estado se publicará el oportuno Reglamento para la ejecución de esta Ley, luego que sea aprobada y sancionada.

Art. 2.° El Ministro de Estado nombrará una Comi-

sión que en el más breve plazo posible efectúe la revisión de los expedientes y escalafones, en los términos que disponga el Reglamento.

Art. 3.° Los Agregados diplomáticos que habiendo sido nombrados sin previo examen, sirvan en la actualidad con buena nota en su expediente personal y hayan demostrado en la práctica su aptitud para el servicio, quedan comprendidos desde luego, para todos los efectos legales, en el escalafón definitivo de su clase.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—YO EL REY.—El Ministro de Estado, ANTONIO AGUILAR Y CORREA.

REAL DECRETO.

En cumplimiento del artículo 1.° de las disposiciones transitorias de la Ley orgánica vigente en las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y oído el parecer del Consejo de Estado,

Vengo en aprobar los siguientes Reglamentos para la ejecución de la mencionada Ley.

REGLAMENTO

DE LA

CARRERA DIPLOMATICA.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS EMPLEADOS DIPLOMÁTICOS.

Artículo 1.° Con arreglo á los artículos 1.° y 2.° de la Ley de 14 de Marzo de 1883, la Carrera Diplomática es especial, y los cargos correspondientes á las ocho categorías en que se divide serán desempeñados por individuos pertenecientes á la misma, salvo las excepciones que, referentes á las dos primeras, consigna el art. 2.° de la citada Ley.

Art. 2.° Sólo la posesión personal de plaza y sueldo, consignados y detallados en Presupuesto, da derecho á la efectividad en la categoría; por tanto, no se satisfará haber alguno ni se considerará habilitado para el goce de honores de las respectivas categorías al que no esté provisto del título correspondiente, en el que consten todas las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 3.° La correspondencia de las Legaciones y todos los trabajos oficiales que en ellas ó en el Ministerio se hicieren, son propiedad exclusiva del Estado.

Queda, por consiguiente, prohibida su publicación sin autorización previa, y los que lo hicieren estarán sujetos á las disposiciones disciplinarias de este Reglamento, sin perjuicio de incurrir en la responsabilidad que establece la Ley de propiedad literaria y la que con arreglo á las leyes comunes pudiera corresponderles.

Art. 4.° Los empleados diplomáticos comenzarán á

cobrar el sueldo asignado á su destino desde el día en que se presenten en él.

Los Jefes de misión nuevamente nombrados tomarán posesión de su cargo tan luego como se presenten á desempeñarlo, aun cuando los que estuvieren en funciones no hayan podido presentar sus recredenciales, que en este caso deberán serlo para su sucesor.

Art. 5.º En el tiempo que media entre la salida de un Jefe de misión y la entrega de las credenciales del nombrado, así como en el intervalo que exista entre la entrega de las recredenciales del Jefe y la presentación oficial del que haya de sucederle, se hará cargo de representar la Legación el Secretario de la misma, Jefe de la Cancillería.

En el primer caso, esta representación no le da derecho á percibir más haberes que los correspondientes á su empleo; en el segundo, disfrutará los que le correspondan como Encargado de Negocios, con arreglo á los artículos siguientes:

Art. 6.º Cuando un Jefe de misión cese en el desempeño de su cargo ó se ausente temporalmente de su destino, el Gobierno pagará la casa de la Legación, y el Secretario que quede como Encargado de Negocios, percibirá, además de su dotación personal, la asignación para gastos ordinarios y la tercera parte de la señalada al Jefe para los de representación.

Art. 7.º Los diplomáticos que se ausenten de su puesto en cumplimiento de órdenes ó en comisión del servicio, disfrutarán durante su ausencia su sueldo regulador. Cuando esta ausencia fuese del Jefe en cumplimiento de orden superior para recibir instrucciones en Madrid, y no excediere de veinte días, podrá el Gobierno disponer que se le abonen además los gastos de representación, deducida la parte que en toda ausencia corresponde al Encargado de Negocios, según el artículo anterior.

Art. 8.° Los funcionarios nombrados en comisión para desempeñar un destino superior al de su categoría, sólo disfrutarán el sueldo regulador que con arreglo á la que tuviesen les corresponda; pero se les satisfarán los gastos de representación asignados al destino que ocupen. Si la comisión fuese para desempeñar un destino inferior á su categoría, no se les abonará más haber que el total asignado en el Presupuesto al destino que sirvan, percibiendo el empleado su sueldo regulador con aplicación á esta cantidad, y el resto, hasta el completo, como gastos de representación.

Los nombramientos de que trata este artículo sólo podrán hacerse por causas excepcionales, y nunca podrán durar más de un año, deducido el tiempo de los viajes cuando ocurran en el extranjero.

Art. 9.° En la cantidad asignada para gastos ordinarios del servicio se comprende la retribución de escribientes ó empleados temporeros; el porte y franqueo de la correspondencia; el coste de impresiones, libros y registros; el de los anuncios en los periódicos que se refieran á procedimientos y actos de Cancillería; la compra y reparación de muebles y enseres de oficina; las traducciones de documentos que se remitan al Gobierno; los gastos de iluminaciones, regalos y propinas de costumbre, y cualesquiera otros frecuentes y comunes, que no podrán cargarse en cuenta de gastos extraordinarios.

Art. 10. Los diplomáticos que fuesen sometidos á procedimientos judiciales cobrarán durante los seis primeros meses en que se siga la causa la mitad de su sueldo regulador. En el caso de ser absueltos tendrán derecho á percibir el resto de los sueldos devengados; á ser repuestos en sus destinos, si no se hubiesen provisto, ó á obtener la primera vacante que ocurra en su categoría, cualquiera que sea el turno á que corresponda su provisión.

Art. 11. Los Jefes de las Legaciones y los de las Sec-

ciones del Ministerio de Estado deberán remitir al Ministro, en la última quincena del mes de Diciembre de cada año, notas en que califiquen el concepto que por su aptitud y aplicación les merezcan los empleados que sirvan á sus órdenes, consignando en ellas los trabajos extraordinarios que hubiesen desempeñado, y los méritos especiales que hubieren contraído.

Estas notas se unirán al expediente personal de cada empleado, y se tendrán en cuenta para los ascensos por elección de que trata el art. 8.°, tít. I de la Ley.

Art. 12. El Ministro de Estado podrá instruir expediente de calificación de los empleados cesantes. En ellos deberán constar las notas de concepto que éstos hubieren merecido á los últimos Jefes á cuyas órdenes sirvieron, y una nota del Negociado correspondiente del Ministerio, en que se califique su aptitud para volver al servicio. En el caso de que ésta fuese desfavorable al interesado, se le deberá dar audiencia para que consigne su defensa; y una vez completo el expediente con estos datos, se remitirá á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, con cuya audiencia se podrá declarar la incapacidad del funcionario para el servicio.

Los incapacitados serán excluídos del escalafón, pero conservarán los derechos pasivos que les correspondan con arreglo á las leyes.

Contra dicha resolución podrán los interesados acudir á la vía contenciosa, si hubiere defecto en las formas seguidas para sustanciar el expediente.

Art. 13. Tanto los empleados activos como los cesantes podrán promover expedientes para que se declare que se hallan con imposibilidad física para servir temporalmente.

Estos expedientes deberán instruirse, previo reconocimiento facultativo é informe de los Jefes á cuyas órdenes sirvan ó hayan servido los empleados, y con audiencia de la Sección correspondiente del Ministerio de Estado.

Art. 14. Los empleados declarados imposibilitados temporalmente para el servicio, podrán volver á él cuando cesare la inutilidad, previo expediente, instruído con las mismas formalidades que el que motivó su separación, y en este caso se colocarán en el escalafón con el mismo número que ocupaban al dejar el servicio.

Art. 15. El número total de Agregados no podrá exceder de 40. Estos estarán repartidos entre el Ministerio y las Legaciones, según las necesidades del servicio.

En esta categoría todos los empleados deben prestar servicio activo.

Art. 16. Los empleados diplomáticos percibirán sus haberes según la regulación de moneda aprobada por Real orden de 1.° de Enero de 1845.

En los puntos no comprendidos en la regulación cobrarán á cambio corriente, justificando el que sea.

CAPÍTULO II.

DE LAS FUNCIONES DE LOS EMPLEADOS DIPLOMÁTICOS.

Art. 17. Los Jefes de las misiones diplomáticas tienen la alta representación del País en la Nación en que están acreditados, y deben llenarla con arreglo al Derecho internacional, á la costumbre y á las instrucciones que reciban del Gobierno; velando al propio tiempo por el decoro de la Legación y cuidando de que los empleados á sus órdenes cumplan los deberes anejos á sus cargos.

Art. 18. Los empleados diplomáticos están obligados á cumplir cuantas órdenes relativas al servicio reciban de sus Jefes, y á ejecutar cuantos trabajos se les confíen, aun cuando no estén comprendidos en las funciones especiales que á los de cada clase señalan los artículos siguientes.

Art. 19. Los primeros Secretarios despacharán directamente con el Jefe todos los asuntos de la Legación, para poder estar enterados de ellos, y llenar debidamente las funciones de Encargados de Negocios cuando tengan que hacerse cargo de la representación.

En este concepto, son Jefes de la Cancillería; distribuyen el trabajo entre los demás Secretarios; vigilan los que les confíen; redactan, con arreglo á las instrucciones recibidas, la correspondencia con el Ministerio; llevan las cuentas de la Legación, y firman los actos notariales que en ella se otorguen.

Art. 20. Los segundos Secretarios tienen á su cargo los archivos y registros de la Legación, redactan la correspondencia con los Cónsules y ejecutan los demás trabajos que se les confíen por sus Jefes.

Art. 21. Los terceros Secretarios tienen á su cargo los trabajos de redacción, traducción y copia que se les confíen por sus Jefes.

Los Agregados llevan los libros copiadores y desempeñan los demás trabajos que se les encomienden.

Art. 22. En las Legaciones cuya dotación de empleados no sea completa, se encargarán los de una clase del desempeño de las funciones de las clases que falten, según disponga el Jefe de misión.

Art. 23. Los Secretarios que ejerzan las funciones de Jefes de Cancillería en las Legaciones, deberán remitir anualmente al Ministerio una Memoria sobre el comercio del país donde residan, en lo que pueda afectar al nacional, ó un informe sobre un punto de la Administración de aquel país ó de su sistema político y relaciones internacionales.

Art. 24. Está terminantemente prohibido á los Jefes de misión confiar á personas extrañas á las Carreras que dependen del Ministerio de Estado funciones propias de los Secretarios ó Agregados de la misma.

CAPÍTULO III.

DEL INGRESO DE LOS EMPLEADOS EN LA CARRERA DIPLOMÁTICA.

Art. 25. El ingreso en la Carrera Diplomática se efectuará por oposición, como se previene en el art. 6.º de la Ley.

Las oposiciones se anunciarán por el Ministerio, fijando la fecha en que han de comenzar los ejercicios y el número de Agregados que hayan de admitirse.

Art. 26. Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán, al menos ocho días antes de que empiecen los ejercicios, los documentos que justifiquen tener las condiciones *primera, segunda y tercera* del artículo 6.º, tít. I de la Ley.

Art. 27. Al mismo tiempo que la convocatoria se publicará en la *Gaceta* el nombramiento del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios de oposición, y que se compondrá del Subsecretario del Ministerio, que ejercerá las funciones de Presidente; de dos Profesores de Universidad, según las materias sobre que ha de versar el examen; de un Jefe de Sección del Ministerio, y del Jefe de la Interpretación de Lenguas.

El Tribunal designará el individuo de su seno que haya de ejercer las funciones de Secretario.

Art. 28. Dentro de los ocho días siguientes al del nombramiento del Tribunal, se constituirá éste y acordará los programas de las materias sobre que debe versar el examen, que son:

1.º Historia política moderna y de los Tratados de paz y comercio.

2.º Derecho internacional en toda su extensión.

3.º Nociones de Economía política, de Estadística, sistema comercial de España, tarifas, régimen colonial y movimiento comercial.

Estos programas se publícarán un mes antes del día en que hayan de comenzar los ejercicios.

Los exámenes de Lenguas no están sujetos á programa.

Art. 29. El día fijado para dar principio á los ejercicios se reunirá el Tribunal, y leída por el Secretario la lista de los que hayan justificado su aptitud para tomar parte en ellos, empezará el acto, contestando el opositor en el tiempo mínimo de una hora, que podrá ampliarse treinta minutos más, á las preguntas que sacare á la suerte sobre las materias indicadas en el capítulo anterior; debiendo advertirse que han de ser dos de Historia política moderna, dos de Derecho internacional y dos de las materias contenidas en el párrafo 3.º del artículo anterior.

Art. 30. El examen de Lenguas se hará traduciendo el Aspirante por escrito al francés la página completa que se le indique de un libro castellano, leyendo en voz alta la traducción para que pueda apreciarse su pronunciación y entregándola al Tribunal para que juzgue de su ortografía.

En el examen de Lengua inglesa ó alemana leerá el Aspirante y traducirá al castellano una página de un libro en cualquiera de los dos idiomas.

Ambos ejercicios se harán sin ayuda de Diccionario.

Art. 51. Terminado el examen, deliberará el Tribunal á pluralidad absoluta de votos sobre la aptitud del Aspirante, y formada una lista de los declarados aptos, procederá el Tribunal á calificarlos con arreglo á su mérito relativo, dándoles el número de orden que á su juicio les corresponda para ingresar en la Carrera; en caso de empate, se dará el número preferente al Aspirante de mayor edad.

En ningún caso podrán calificarse más Aspirantes que el número de plazas anunciadas en la convocatoria.

CAPÍTULO IV.

DEL TÉRMINO PARA TOMAR POSESIÓN DE LOS DESTINOS, Y DE LOS VIÁTICOS Y HABILITACIONES.

Art. 32. Los empleados diplomáticos deberán emprender el viaje para tomar posesión de sus destinos en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se les comunique oficialmente el nombramiento.

Este término podrá prorrogarse por otro igual cuando existan causas justificadas, á juicio del Gobierno.

Art. 33. Quedará sin efecto el nombramiento del empleado que, no habiendo obtenido la prórroga de que se hace mención en el artículo anterior, deje de emprender su viaje en el término señalado, ó que después de haberlo emprendido no se presente á tomar posesión de su destino en el plazo que para cada punto marca la tabla que va unida á este Reglamento, quedando sólo exceptuado de esta medida el que justifique, á satisfacción del Gobierno, que causas independientes de su voluntad le han impedido cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 34. El Estado costeará el viaje á los empleados diplomáticos que se dirijan á tomar posesión de sus destinos, y el de regreso cuando cesen definitivamente en ellos.

Art. 35. La Sección de Administración y Contabilidad del Ministerio y la Ordenación de Pagos del mismo satisfarán á cada empleado el viático á que tenga derecho, dentro de los treinta días siguientes á la notificación del nombramiento, ó en los quince anteriores á la terminación de la prórroga que obtenga con arreglo al art. 32.

Art. 36. El coste de los viajes se abonará con arreglo á la tarifa siguiente:

	Por kilómetro en ferrocarril ó milla marítima. — *Pesetas.*	Por legua terrestre. — *Pesetas.*
A los Embajadores y Ministros Plenipotenciarios de primera clase...	1	7,50
A los Ministros Plenipotenciarios de segunda clase y Ministros residentes......................	0,75	5,65
A los Secretarios de primera clase..	0,50	3,75
A los Secretarios de segunda y tercera clase.....................	0,37 1/2	2,85
A los Agregados.................	0,25	1,90

Art. 37. Los Agregados que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.°, tít. I de la Ley y del 15 de este Reglamento, sean destinados á servir en las Legaciones, tendrán derecho á cobrar el viaje de ida y vuelta con arreglo á tarifa.

Art. 38. En la misma forma se abonarán los viajes á los diplomáticos que, en cumplimiento de una comisión del servicio, se ausenten de su residencia oficial.

Art. 39. Los diplomáticos que, no estando en activo servicio sean nombrados para un cargo ó comisión oficial, percibirán el viático desde el punto en que se hallen hasta el de su destino.

Los que estando ausentes de su puesto en uso de licencia fuesen trasladados á otro destino ó declarados cesantes, cobrarán su viático desde el punto de su destino hasta el puesto que vayan á ocupar, ó hasta esta capital.

A los qne estén en comisión del servicio se les abonará el viático desde el punto donde lo desempeñen hasta el de su destino, y desde éste hasta el de su nuevo cargo,

A los que se ausenten de sus puestos por disposición de sus respectivos Jefes para atender á alguna necesidad apremiante del servicio, se les abonará el correspondiente viático, si la comisión fuese aprobada por el Gobierno.

Art. 40. Cuando los empleados diplomáticos no lleguen á salir para su destino después de haber percibido el viático, estarán obligados á devolverlo por entero.

Si saliesen y no llegasen al punto de su destino por disposición del Gobierno, ó por cualquiera otra causa independiente de su voluntad, se les abonará la suma correspondiente á la distancia que hubiesen recorrido á la ida y á la vuelta.

Si no llegasen al punto de su destino, ó si después de llegar no tomasen posesión del cargo por razones personales, quedarán obligados á devolver por entero lo que hubiesen percibido, respondiendo de esta devolución sus sueldos y sus bienes.

Los que estando en posesión del cargo lo abandonasen, quedarán cesantes y no tendrán derecho á viático de vuelta.

Art. 41. Se considera comprendido en el viático el sueldo correspondiente á los empleados diplomáticos; por consiguiente, éstos no devengarán haber sino con arreglo á los artículos 2.º y 4.º de este Reglamento.

Art. 42. Las familias de los diplomáticos en activo servicio que se hallasen en su compañía al tiempo de su fallecimiento, tendrán derecho al viático de regreso que en vida les hubiere correspondido.

Art. 43. Los Jefes de misiones diplomáticas permanentes en los puntos en que no exista casa propia ó costeada por el Estado, percibirán para establecimiento de casa y oficinas una habilitación equivalente á la mitad, de su dotación personal por sueldo y gastos de representación.

Art. 44. La habilitación se abonará por dozavas partes que los Jefes de misión percibirán mensualmente en

el transcurso del primer año que desempeñen su destino.

Pero cuando aquéllos acrediten haber verificado el establecimiento de su casa y oficinas, les será satisfecha inmediatamente y de una vez su habilitación ó la parte de ésta que no hubiesen aún percibido.

Art. 45. Los Jefes de misión que fueren trasladados antes de transcurrir tres años desde que cobraron su primera habilitación, sólo tendrán derecho á la mitad de la que corresponda á su nuevo destino, á no ser que hubiesen sido trasladados á su instancia, en cuyo caso no tendrán derecho á habilitación alguna.

Los que fueren trasladados sin haber cumplido un año en el destino que servían, percibirán la parte de la nueva habilitación que les corresponda, computándose la percibida con cargo á ésta, ya sea mayor ó menor que la nueva.

Los que cuenten ocho años de residencia en el mismo destino, tendrán derecho á la mitad de la habilitación que se les concede para el primer establecimiento.

Esta mitad de habilitación se percibirá con arreglo á las disposiciones del art. 44, y será abonable por cada ocho años que los diplomáticos conserven su destino.

Art. 46. Los Jefes de misión que ascendiesen á una categoría superior sin salir de la capital donde desempeñaban su anterior destino, recibirán para establecimiento de casa la diferencia que haya de una habilitación á otra, ateniéndose, en cuanto á su percibo, á las reglas fijadas anteriormente.

Art. 47. Los Jefes de misión nombrados para las capitales en que el Gobierno tenga casa para el uso de la Legación, y que con arreglo al art. 43 no tienen derecho á habilitación, darán cuenta anualmente de los muebles y efectos que sea necesario adquirir ó reparar, remitiendo al propio tiempo el presupuesto de su coste; y previa autorización del Gobierno, procederán á la compra ó

compostura del mueblaje, cargando su importe en cuenta de gastos extraordinarios.

Todos los efectos adquiridos por cuenta del Estado, se harán constar detalladamente en un inventario, del que se remitirá copia al Ministerio, y los Jefes de misión se harán unos á otros entrega formal de dichos efectos, con arreglo al citado inventario.

CAPÍTULO V.

DE LAS LICENCIAS.

Art. 48. Los empleados diplomáticos que sirvan en el extranjero, tendrán derecho, cuando las exigencias del servicio no se opongan á ello, á licencias temporales, en la forma siguiente:

Los que sirvan en Europa y Marruecos, tendrán cada dos años cuatro meses de licencia.

Los que sirvan en los Estados-Unidos, Méjico y Estados del Atlántico de la América del Sur, tendrán cada tres años seis meses de licencia.

Los que sirvan en los demás Estados de América, tendrán cada tres años ocho meses de licencia.

Los que sirvan en Asia, tendrán cada tres años diez meses de licencia.

Los que sirvan en el Ministerio se sujetarán, respecto al uso de licencias, á las disposiciones vigentes para los demás empleados de la Administración.

Durante el uso de estas licencias, cobrarán los diplomáticos que sirvan en el extranjero su sueldo regulador, y los Jefes de misión cobrarán además la tercera parte de sus gastos de representación.

Art. 49. Sólo por graves motivos, debidamente justificados, y que el Gobierno apreciará, se podrá conceder licencia á un empleado diplomático antes de que haya

transcurrido el término antes fijado, desde que concluyó la licencia anterior, ó una prórroga á la que se halle disfrutando. En estos casos, el empleado cobrará sólo la mitad de su sueldo regulador.

Art. 50. Los Jefes de misión están autorizados para conceder á los empleados que estén á sus órdenes permisos para ausentarse, siempre que no salgan del país donde tengan su residencia oficial, y que el tiempo de la ausencia no exceda de quince días.

Art. 51. Los Jefes de misión que se ausenten de sus puestos para asistir á las sesiones de los Cuerpos Colegisladores, no percibirán más haberes que su sueldo regulador.

Art. 52. Las licencias se solicitarán por escrito, y serán cursadas, con informe, por el inmediato Jefe del interesado. Caducarán, cuando no se haga uso de ellas, al mes de haber recibido la autorización.

Los que estando en uso de licencia fueren trasladados á otro destino, deberán atenerse á lo prescrito en el artículo 32 de este Reglamento.

CAPÍTULO VI.

DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Art. 53. Los destinos del Ministerio de Estado serán servidos, con arreglo al art. 9.° de la Ley, por individuos de la Carrera Diplomática, exceptuándose los de la Sección de Asuntos comerciales, que podrán ser desempeñados por los de la Carrera Consular. Los funcionarios nombrados para desempeñar unos y otros, deberán tener las condiciones exigidas en el párrafo 2.° del citado artículo.

Art. 54. Los cargos dependientes del Ministerio de Estado, designados en el art. 11, tít. I de la Ley, serán desempeñados de la manera siguiente:

El cargo de Grefier habilitado de la Orden del Toisón de Oro, continuará unido al destino de Subsecretario, y á falta de éste, será desempeñado por el Jefe más antiguo del Ministerio, que pertenezca á la Carrera Diplomática.

El de Primer Introductor de Embajadores será desempeñado por un Ministro Plenipotenciario de segunda clase.

El de Ministro Secretario de las Reales Órdenes de Carlos III, Isabel la Católica y María Luisa, por un Ministro residente ó un Cónsul general.

Los de Maestros de ceremonias y Tesorero de las Órdenes, por Secretarios de primera clase ó Cónsules de la misma categoría.

Los de Vocales de las Asambleas de las Órdenes, Comendadores de número, por Ministros Plenipotenciarios de segunda clase, Ministros residentes, Cónsules generales y Secretarios, ó Cónsules de primera clase.

Los de Vocales de la Junta Administrativa de la Obra Pía de los Santos Lugares, por Ministros Plenipotenciarios de primera clase.

El de Segundo Introductor de Embajadores, por un individuo de la Carrera Diplomática.

Los empleados que desempeñan el cargo de primer Introductor de Embajadores y los de la Secretaría de las Órdenes, devengan el sueldo correspondiente á su categoría.

Art. 55. Los empleados diplomáticos de la quinta, sexta y séptima categorías, no podrán servir puestos del Ministerio de Estado más de cinco años seguidos, debiendo pasar, al cumplirse este término, á prestar sus servicios en el extranjero.

Los años de servicio que se mencionan en el párrafo 2.° del art. 9.° del tít. I de la Ley, como necesarios para obtener una plaza de tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima categorías, deberán entenderse con descuento del tiempo pasado en uso de licencia, ó sirviendo en Comisión en España.

CAPÍTULO VII.

DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS GUBERNATIVOS Y JUDICIALES.

Art. 56. Los funcionarios de la Carrera Diplomática, están sujetos á la corrección disciplinaria que establece este capítulo:

1.° Cuando faltaren de obra, de palabra ó por escrito al respeto debido á sus superiores, ó maltratasen en las mismas formas á los inferiores, ó les faltasen á la consideración que les es debida.

2.° Por falta de aplicación y asistencia, ó por descuido en el cumplimiento de los deberes anejos á su cargo.

3.° Por faltar á las reglas de orden y disciplina, publicar escritos en defensa de su comportamiento oficial ó contra el de otros, ó desobedecer los mandatos de los Jefes.

4.° Por comprometer el decoro del empleo.

5.° Por publicar ó referir los asuntos del servicio sin autorización de sus Jefes, cuando esta publicación no constituya delito común.

Art. 57. Las correcciones gubernativas serán:

1.ª Reprensión privada.

2.ª Reprensión pública por medio de orden ministerial.

3.ª Suspensión de empleo y sueldo.

La reprensión privada podrá imponerse por el Jefe inmediato del corregido.

La reprensión pública se impondrá por el Ministerio en orden que el Jefe leerá al corregido en presencia de los demás empleados de la Legación, y que se unirá á su expediente personal.

La suspensión de empleo y sueldo también se impondrá por el Ministerio, y se hará constar en el expediente

personal del interesado. Estas dos últimas correcciones incapacitan para el ascenso por elección.

Los Jefes de misión ó el Ministerio apreciarán, en vista de la gravedad del caso, la corrección que deban imponer. En caso de reincidencia, la corrección aplicable será la inmediatamente superior á la anteriormente impuesta.

Art. 58. Cuando las faltas que cometieren los diplomáticos pudieran dar lugar á procedimientos criminales, se formará expediente, y se pasará el tanto de culpa á la Autoridad judicial, con arreglo á lo prevenido en el artículo 6.º de las disposiciones generales de la Ley. La sentencia condenatoria priva al interesado de todos sus derechos como empleado, de conformidad con lo establecido por el párrafo 3.º del citado artículo de la Ley.

Art. 59. En el caso de dirigirse al Ministerio de Estado reclamaciones por deudas contraídas por un empleado diplomático, deberá éste, de acuerdo con sus acreedores, fijar un plazo para satisfacerlas, y de no verificarlo será dado de baja en el escalafón.

En caso de reincidir en la misma falta, será excluído desde luego del escalafón, aun cuando preceda el acuerdo de que trata el párrafo anterior.

CAPÍTULO VIII.

DE LAS CESANTÍAS, JUBILACIONES Y DERECHOS PASIVOS DE LOS EMPLEADOS DIPLOMÁTICOS.

Art. 60. El Gobierno podrá jubilar, con arreglo á las leyes comunes, á los empleados diplomáticos cuando se hallen completamente inútiles ó hayan cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Los que hayan cumplido 60 años, ó justifiquen su incapacidad física, podrán ser jubilados á su instancia.

Art. 61. Se considerará como tiempo de servicio el que los diplomáticos empleen en su traslación de un des-

tino á otro, ó al cesar definitivamente en sus cargos, siempre que no exceda del marcado en la tabla que se menciona en el art. 33.

Los empleados que cesen en sus cargos á consecuencia de interrupción de relaciones diplomáticas, disfrutarán la mitad de su sueldo regulador, con cargo á las sumas asignadas á sus destinos en el Presupuesto, ínterin el Gobierno determina su ulterior situación.

Art. 62. Los diplomáticos que sirvan en América, Asia, África y Oceanía tendrán derecho, con arreglo al art. 5.° de las disposiciones generales de la Ley, á que se les abone para su jubilación una tercera parte más del tiempo que hubieren servido en ellos, descontadas las comisiones y licencias.

CAPÍTULO IX.

DE LOS ESCALAFONES DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA.

Art. 63. Los escalafones de la Carrera Diplomática se publicarán todos los años en la última quincena del mes de Enero. En ellos figurarán por categoría y antigüedad los empleados que se hallen en activo servicio y los cesantes aptos para volver al mismo.

Art. 64. Los escalafones se formarán, colocando en ellos por rigurosa antigüedad á los funcionarios de cada una de las diversas categorías.

La antigüedad se computará por la fecha del nombramiento, siempre que el empleado haya tomado posesión de su destino en el término legal.

En el caso de igualdad en fecha del nombramiento de dos ó más empleados, se dará el primer puesto á aquél que tenga mayor antigüedad de servicios en la Carrera Diplomática; y si en esto también son iguales, la precedencia se determinará por la mayor edad.

Art. 65. Los empleados diplomáticos que hallándose

cesantes han aceptado destinos en otras Carreras de la Administración, tienen derecho á conservar el puesto que les corresponde por su antigüedad en el escalafón. Pero si llegado su turno de colocación no aceptasen el destino que les fuere ofrecido, serán dados de baja definitivamente, suponiéndose que optan por la otra Carrera en que han entrado.

Los que hagan renuncia de su destino por conveniencia propia quedarán cesantes, y transcurridos dos años se les dará definitivamente de baja, si no han solicitado en el intervalo ingresar de nuevo en la Carrera.

Art. 66. En el caso previsto por el art. 4.º de la Ley, de que un funcionario de la Carrera Consular pase á la Carrera Diplomática, se colocará en el escalafón en la categoría correspondiente, con arreglo á la antigüedad que tenía en el de su clase, y á tenor de las disposiciones de este Reglamento.

Art. 67. En ningún caso se concederán honores diplomáticos á individuos extraños á la Carrera, y solamente en el caso de jubilación se podrán conceder los honores de la categoría inmediatamente superior á la que disfruten. La concesión de estos honores se hará con exención del pago de derechos.

CAPÍTULO X.

HONORES, UNIFORMES Y CONDECORACIONES DE LOS EMPLEADOS DIPLOMÁTICOS.

Art. 68. Los funcionarios de las dos primeras categorías tendrán el tratamiento de Excelencia; los de la tercera el de Señoría ilustrísima; los de cuarta y quinta el de Señoría, salvo el superior que por otros conceptos pudiera corresponderles.

En las relaciones oficiales no dará el funcionario supe-

rior al inferior otro tratamiento que el que disfrute por su cargo.

Art. 69. Los empleados diplomáticos usarán el uniforme de la Carrera, con arreglo al modelo aprobado, y no podrán introducir ninguna modificación en las insignias distintivo de su cargo.

Art. 70. Como premio de los servicios prestados en la Carrera, sólo podrán concederse condecoraciones á los diplomáticos en la forma siguiente:

1.° Grandes Cruces á los empleados de las cuatro primeras categorías.

2.° Encomiendas de número á los Secretarios de primera clase.

3.° Encomiendas ordinarias á los Secretarios de segunda clase.

4.° Cruz de Caballero á los Secretarios de tercera clase y Agregados.

Art. 71. Ningún diplomático podrá usar de una condecoración extranjera, sin hallarse debidamente autorizado por la Superioridad. Para conceder esta autorización se asimilarán los grados de las condecoraciones extranjeras con las nacionales, y se tendrán en cuenta las disposiciones del artículo que precede.

Art. 72. Si algún empleado diplomático hubiese obtenido anteriormente condecoraciones superiores á las que por su grado le correspondan, sólo podrá usarlas en caso de tenerlas sus Jefes inmediatos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

No se anunciarán oposiciones para nombramiento de Agregados diplomáticos, mientras no se reduzca el número de excedentes, conforme á lo que establece el artículo 15 de este Reglamento.

REGLAMENTO
DE LA
CARRERA CONSULAR.

CAPÍTULO PRIMERO.

DE LOS EMPLEADOS CONSULARES EN GENERAL.

Artículo 1.° En todo Estado que mantenga relaciones de importancia con los dominios españoles, habrá un Consulado general, del que dependerán todos los Consulados, Viceconsulados y Agencias mercantiles establecidos en el mismo.

En los Estados en que no sea indispensable el establecimiento de un Consulado general, se entenderán unidas sus atribuciones á las de la Legación establecida en el país.

Art. 2.° Se señalará á todo Consulado el distrito á que haya de extenderse su jurisdicción, y en él se establecerán las Delegaciones ó Agencias consulares que convenga para el servicio, á las cuales se marcará también el distrito que deba corresponderles.

Art. 3.° Los Vicecónsules que se hallen al frente de una Agencia independiente, tienen las mismas atribuciones que los Cónsules.

Los que sirvan en un Consulado sustituyen interinamente al Cónsul en las ausencias y vacantes.

Art. 4.° Los Vicecónsules percibirán, durante la ausencia del Cónsul, el importe completo de los gastos ordinarios y la mitad de los que están señalados á aquél para residencia, ateniéndose además á lo que dispone sobre la materia el Reglamento de recaudación de 1856.

Art. 5.° Sólo la posesión personal de plaza y sueldo,

consignados y detallados en presupuesto, da derecho á la efectividad en la categoría; por tanto, no se satisfará haber alguno ni se considerará habilitado para el goce de honores de las respectivas categorías al que no esté provisto del título correspondiente, en el que consten todas las formalidades exigidas en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 6.º Los empleados de la Carrera Consular comenzarán á percibir el sueldo asignado á su destino desde el día en que se presenten en él.

Art. 7.º En la cantidad asignada para gastos ordinarios del servicio se comprenden: la retribución de escribientes ó empleados temporeros; el porte y franqueo de la correspondencia; el coste de impresiones, libros y registros; los anuncios en los periódicos que se refieran á procedimientos y actos de cancillería; la compra y reparación de muebles y enseres de oficina; las traducciones de documentos que se remitan al Gobierno; los gastos de iluminaciones, regalos y propinas de costumbre, y cualesquiera otros frecuentes y comunes, que no podrán cargarse en cuenta de gastos extraordinarios.

Art. 8.º Los Cónsules establecidos en Oriente están autorizados para cargar en cuenta de gastos extraordinarios el sueldo anual de un *cavas*, y el coste cada dos años de los uniformes de los genízaros que estén asignados á la Agencia, según su importancia.

Art. 9.º Los Jefes de las Agencias consulares y el de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado deberán remitir al Ministro, en la última quincena del mes de Diciembre de cada año, notas en que califiquen el concepto que por su aptitud y aplicación les merezcan los empleados que sirven á sus órdenes, consignando en ellas los trabajos extraordinarios que hubiesen desempeñado y los méritos especiales que hubieren contraído.

Estas notas se unirán al expediente personal de cada empleado, y se tendrán en cuenta para los ascensos por

elección de que trata el art. 7.°, tít. II de la Ley consular.

Art. 10. Los empleados consulares que fueren sometidos á procedimientos judiciales, cobrarán, durante los seis primeros meses en que se siga la causa, la mitad de su sueldo regulador.

En el caso de ser absueltos tendrán derecho á percibir el resto de los sueldos devengados, á ser repuestos en sus destinos si no se hubiesen provisto ó á obtener la primera vacante que ocurra en la categoría, cualquiera que sea el turno á que corresponda su provisión.

Art. 11. El Ministro de Estado podrá instruir expedientes de calificación de los empleados cesantes.

En ellos deberán constar las notas de concepto que éstos hubiesen merecido á los últimos Jefes á cuyas órdenes sirvieron, y una nota del negociado correspondiente del Ministerio en que se califique su aptitud para volver al servicio. En el caso de que ésta fuese desfavorable al interesado, se le deberá dar audiencia para que consigne su defensa; y una vez completo el expediente con estos datos, se remitirá á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, con cuya audiencia se podrá declarar la incapacidad del funcionario para el servicio.

Los incapacitados serán excluídos del escalafón, pero conservarán los derechos pasivos que les correspondan con arreglo á las leyes.

Contra dicha resolución podrán los interesados acudir á la vía contenciosa si hubiere defecto en las formas seguidas al sustanciar el expediente.

Art. 12. Tanto los empleados activos como los cesantes podrán promover expediente para que se declare que se hallan con imposibilidad física para servir temporalmente. Estos expedientes deberán instruirse previo reconocimiento facultativo é informe de los Jefes á cuyas órdenes sirvan ó hayan servido los empleados, y con audiencia de los mismos y de la Sección correspondiente del Consejo de Estado.

Podrán estos empleados volver al servicio cuando cesare su inutilidad, previo expediente instruído con las mismas formalidades que el que motivó su separación, y en este caso se colocarán en el escalafón con el mismo número que ocupaban anteriormente.

Art. 13. Los empleados consulares nombrados para desempeñar una Agencia de nueva creación, percibirán la cantidad que se considere necesaria para los gastos de la instalación de oficina; deberán dar cuenta justificada de su inversión, y formar un inventario de los muebles y efectos adquiridos. Todo empleado consular, al hacerse cargo de su destino, recibirá con arreglo al indicado inventario los enseres de la oficina y un índice de los libros y papeles del Archivo.

Art. 14. Los empleados consulares que cesen en su cargo á consecuencia de interrupción de relaciones diplomáticas, disfrutarán la mitad de su sueldo regulador, con cargo á las sumas asignadas á sus destinos en el presupuesto, ínterin el Gobierno determina su ulterior situación.

Art. 15. No podrán los empleados consulares admitir la gerencia de un Consulado extranjero sin la autorización previa del Gobierno.

En casos de urgencia podrán encargarse de la protección de súbditos extranjeros y de la custodia de los Archivos de otro Consulado, dando inmediata cuenta al Ministerio y á la Legación del país donde residan.

Art. 16. El Jefe de misión puede disponer, cuando lo juzgue oportuno, que el Cónsul general pase á visitar las diferentes Agencias consulares establecidas en el país, dándole cuenta de cuanto en ellas observe.

Art. 17. Queda terminantemente prohibido á los empleados de la Carrera Consular ser comerciantes y ejercer en el país en que residan alguna profesión ó industria.

Art. 18. Los empleados de la Carrera Consular desti-

nados á la Sección de Comercio del Ministerio de Estado, no podrán permanecer en él más de cinco años seguidos, debiendo pasar al cumplirse este término á prestar sus servicios en el extranjero.

Se exceptúan de esta disposición los empleados de la primera categoría.

Art. 19. Los empleados consulares nombrados en comisión para desempeñar un destino supreior á su categoría, sólo disfrutarán el sueldo regulador que con arreglo á la que tuviesen les corresponda; pero se les satisfarán los gastos de residencia asignados al destino que ocupen. Si la comisión fuese para desempeñar un destino inferior á su categoría, no se les abonará más haber que el total asignado en el presupuesto al destino que sirvan, percibiendo el empleado su sueldo regulador con aplicación á esta cantidad, y el resto, hasta el completo, como gastos de residencia.

Los nombramientos de que trata este artículo sólo podrán hacerse por causas excepcionales, y nunca podrán durar más de un año, deducido el tiempo de los viajes cuando ocurran en el extranjero.

Art. 20. En los casos en que por falta de representación diplomática el Gobierno acredite como Ministro residente ó Encargado de Negocios á un Cónsul general, esto no le dará derecho en el régimen interior de la nación á las prerrogativas de la Carrera Diplomática, ni á figurar en su escalafón; pues para pasar á ella no tiene más medios que los que señalan las leyes orgánicas de ambas Carreras.

Art. 21. Los empleados consulares percibirán sus haberes según la regulación de moneda aprobada por Real orden de 1.º de Enero de 1845.

En los puntos no comprendidos en la regulación, cobrarán al cambio corriente, justificando el que sea.

CAPÍTULO II.

DE LAS FUNCIONES DE LOS EMPLEADOS CONSULARES.

Art. 22. Los Cónsules son Agentes administrativos comerciales de la nación; tienen además atribuciones judiciales y notariales, y están encargados del registro civil. En el desempeño de sus cargos deben atenerse á lo dispuesto en los Tratados, á los principios del Derecho internacional y á los usos establecidos en el país en que residan.

Art. 23. Los Cónsules darán cuenta inmediata á la Legación establecida en el país de todos los asuntos que tengan un carácter político, ó que no estén comprendidos en sus atribuciones ordinarias. Ejecutarán además las órdenes que dicha Legación les transmita.

Sólo en los países en que la nación no tenga representación diplomática, dirigirán al Gobierno comunicaciones políticas. Podrán, sin embargo, hacerlo, en caso de urgencia, dando al propio tiempo traslado á la Legación de que dependan.

Art. 24. Los Cónsules generales son Jefes del servicio consular en el Estado en que residen, y les compete por tanto ilustrar y dirigir á los Cónsules de su jurisdicción, aclarando sus dudas, corrigiendo sus errores y dándoles las instrucciones necesarias para el mejor desempeño de su cometido.

Tienen además á su inmediato cargo un distrito consular, con las mismas atribuciones y deberes que corresponden á los Cónsules en el ejercicio ordinario de sus funciones.

Art. 25. Como Agentes de la Administración, corresponde á los Cónsules velar por los intereses de la nación, por las atribuciones y prerrogativas inherentes á su cargo, y por las que correspondan á cualquier otro Agente

ó empleado en el servicio nacional; proteger los derechos é intereses de los españoles, particularmente ausentes ó menores, protestando contra los abusos que en su perjuicio cometieren las autoridades del país, y dando inmediatamente cuenta de ellas á quien corresponda.

Art. 26. Bajo el mismo concepto les corresponde también: expedir pasaportes y dar cartas de residencia ó seguridad, según los usos locales; certificar de la conducta de los españoles establecidos en su distrito; comunicarles las leyes de la nación que puedan interesarles; autorizar los depósitos que se hagan en la Cancillería, siempre que no se hallen sujetos á la acción judicial, adoptando las disposiciones necesarias para su custodia y devolución; certificar del estado de la salud pública del país al tiempo de la salida de las naves mercantes, y dictar las providencias convenientes respecto á los buques y súbditos españoles para prevenir el contagio en caso de enfermedad epidémica en su distrito, si en él no hubiese Administración sanitaria encargada de este cuidado; socorrer, ateniéndose á las instrucciones vigentes, á los españoles desvalidos, y embarcarlos para España; refrendar los pasaportes á los extranjeros que se dirijan á los dominios españoles, y, en general, auxiliar, tanto á los nacionales en lo relativo al país en que se encuentran, como á los extranjeros en lo que á España pueda referirse, con su dirección, consejos y buenos oficios.

Art. 27. La recaudación de los derechos consulares está confiada á los Vicecónsules, pero con la intervención precisa de los Cónsules. Como recaudadores de fondos públicos, están, tanto unos como otros, sujetos á lo prescrito en la Ley de Contabilidad y demás disposiciones vigentes respecto á este servicio especial.

Art. 28. En la parte referente á la Administración de Marina, compete á los Cónsules: facilitar á los Comandantes de buques de guerra que arriben á los puertos de su distrito los auxilios y noticias que puedan necesitar;

administrar las presas hechas en tiempo de guerra por cruceros españoles; suspender la salida de los buques mercantes cuando sobrevenga riesgo conocido é inminente que comprometa ó perjudique á la tripulación, ó á los interesados en ellos; formar los expedientes de naufragio; intervenir en la compra y venta de los buques nacionales, concediendo el abanderamiento provisional á los destinados á matricularse en España; autorizar en la forma establecida á las naves de otras naciones para su admisión en los puertos españoles, y conservar el orden y disciplina entre la gente de mar.

Art. 29. Como Agentes comerciales les corresponde: autorizar el tráfico y navegación legal de los buques mercantes; vigilarlos para que á la sombra de la bandera española no se cometan abusos y fraudes; nombrar Capitanes de buques mercantes en caso de vacante accidental; permitir el embarque y desembarque de marineros por causas justificadas; certificar del origen, procedencia, calidad y cantidad de los géneros que se embarquen, y de cuanto se refiera al orden comercial.

Art. 30. Las atribuciones judiciales de los Cónsules son: intervenir como árbitros, cuando les son sometidas, en las desavenencias que se susciten entre españoles ó entre españoles y extranjeros; resolver las cuestiones que ocurran entre Capitanes y marineros de buques mercantes españoles; proceder correccionalmente contra ellos en caso de faltas de poca entidad; instruir las sumarias, rectificando ó ampliando las formadas por los Capitanes ó Patrones sobre delitos perpetrados en alta mar ó en los puertos á bordo de buques españoles, remitiéndolas después á quien haya lugar, juntamente con los que apareciesen culpables; remitir bajo partida de registro á los prófugos, desertores y delincuentes.

Art. 31. En los países en que los Tratados y la costumbre conceden á los empleados consulares ejercer jurisdicción, éstos administran justicia en lo civil y crimi-

nal en primera instancia, entre súbditos y contra súbditos españoles; conocen de las testamentarías y abintestatos; instruyen diligencias sobre accidentes de mar, y, en general, ejercen todos aquellos actos de jurisdicción que las costumbres y los Tratados les permiten.

Art. 32. Los Vicecónsules son en su distrito Notarios públicos y Secretarios de Juzgados, y les corresponde ejercer, bajo la inmediata dirección del Cónsul, las funciones propias de dichos cargos.

Deberá, por tanto, haber en cada Consulado los libros registros necesarios en que se inscriban los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos referentes al estado civil de los españoles que se hallen en el distrito, y otros que contengan los actos notariales que se otorguen ante los empleados consulares, expidiéndose á los interesados copias certificadas de todos ellos. La conservación y buen orden de dichos registros serán objeto preferente de la atención de los empleados consulares.

Estarán además encargados de la formación de la matrícula de los españoles residentes en el distrito.

Art. 33. Los empleados consulares que se hallen al frente de una Agencia, deberán remitir con frecuencia al Gobierno cuantas noticias sean de interés para el comercio, así como la estadística comercial de su distrito. Deberán además remitir anualmente un informe ó Memoria que se relacione con el comercio, y que contenga la mayor suma de datos cuyo conocimiento sea útil para los comerciantes españoles.

Art. 34. Los Cónsules y Vicecónsules honorarios y los Delegados ó Agentes consulares están comisionados para amparar los intereses españoles y ejercer las demás funciones que se atribuyen á los Cónsules de Carrera en el territorio que les esté demarcado. Deberán recibir de los Cónsules, en cuyo distrito ejerzan, instrucciones detalladas sobre las funciones que les son propias.

Para ser nombrado á ejercer estas funciones se requie-

re ser mayor de edad, tener buena reputación y ser versado en los negocios mercantiles; debiendo darse la preferencia, en igualdad de condiciones, á los súbditos españoles; y entre los extranjeros, á los que conozcan la lengua española y gocen de mayor prestigio en el país: quedan excluídos los que ejercen la profesión de corredores de buques.

Los Cónsules y Vicecónsules honorarios serán nombrados de Real orden; los Delegados y Agentes serán nombrados por el Cónsul en cuya jurisdicción sirvan, previa la autorización del Gobierno.

En ningún caso se dará á esta clase de funcionarios la denominación de las dos primeras categorías de la Carrera Consular.

CAPÍTULO III.

DEL INGRESO DE LOS EMPLEADOS EN LA CARRERA CONSULAR.

Art. 35. El ingreso en la Carrera Consular se verificará por oposición, según previene el art. 5.º, tít. II de la Ley.

Las oposiciones se anunciarán, cuando sea necesario, por el Ministerio de Estado, fijando la fecha en que han de comenzar los ejercicios y el número de Aspirantes que hayan de admitirse.

Art. 36. Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán, ocho días antes que empiecen los ejercicios, los documentos que justifiquen tener las condiciones *primera*, *segunda* y *cuarta* del citado art. 5.º de la ley y no ser menores de 24 años.

Art. 37. Al mismo tiempo que la convocatoria se publicará en la *Gaceta* el nombramiento del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios de oposición, y que se compondrá del Subsecretario del Ministerio, que ejercerá las

funciones de Presidente; de dos Profesores de Universidad, según las materias sobre que ha de versar el examen; de un Jefe de Sección del Ministerio, y del Jefe de la Interpretación de Lenguas.

El Tribunal designará el individuo de su seno que haya de ejercer las funciones de Secretario.

Art. 38. Dentro de los ocho días siguientes al del nombramiento del Tribunal, se constituirá éste, y acordará los programas de las materias sobre que deba versar el examen, que serán:

1.ª Nociones de Historia político-moderna, y de los principales Tratados de comercio vigentes entre España y las demás naciones.

2.ª Derecho mercantil y marítimo en toda su extensión, y Código de Comercio.

3.ª Nociones de Economía política, Estadística, sistema comercial de España, tarifas, movimiento comercial y régimen colonial.

Estos programas se publicarán treinta días antes de comenzar los ejercicios.

Los exámenes de Lenguas no estarán sujetos á programa.

Art. 39. El día fijado para dar principio á los ejercicios se reunirá el Tribunal, y leída por el Secretario la lista de los que hayan justificado su aptitud para tomar parte en ellos, empezará el acto, contestando el opositor en el tiempo mínimo de una hora, que podrá ampliarse treinta minutos más, á las preguntas que sacase á la suerte sobre las materias indicadas en el capítulo anterior; debiendo advertirse que han de ser dos para las materias que contiene cada uno de los párrafos numerados del citado artículo.

Art. 40. El examen de Lenguas se hará traduciendo el Aspirante por escrito al francés la página completa que se le indique de un libro castellano, leyendo en voz alta la traducción para que pueda apreciarse su pronun-

ciación, y entregándola al Tribunal para que juzgue de su ortografía.

En el examen del otro idioma que el Aspirante haya elegido, leerá éste y traducirá al español la página completa que se le indique de un libro en aquel idioma.

Ambos ejercicios se harán sin ayuda de Diccionario.

Art. 41. Terminado el examen, deliberará el Tribunal, á pluralidad absoluta de votos, sobre la aptitud de los Aspirantes, y formada una lista de los declarados aptos, procederá el Tribunal á calificarlos con arreglo á su mérito, relativo, dándoles el número de orden que á su juicio les corresponda para ingresar en la Carrera. En caso de empate se dará el número preferente al Aspirante de mayor edad.

Los Aspirantes admitidos tendrán por su orden derecho á elegir entre las plazas vacantes.

En ningún caso podrán calificarse más Aspirantes que el número de plazas anunciadas en la convocatoria.

CAPÍTULO IV.

DEL TÉRMINO PARA TOMAR POSESIÓN DE LOS DESTINOS Y DE LOS VIÁTICOS.

Art. 42. Los empleados consulares deberán emprender el viaje para tomar posesión de sus destinos en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se les comunique oficialmente el nombramiento.

Este término podrá prorrogarse por otro igual cuando existan causas justificadas, á juicio del Gobierno.

Art. 43. Quedará sin efecto el nombramiento del empleado que, no habiendo obtenido la prórroga de que se hace mención en el artículo anterior, deje de emprender su viaje en el término señalado, ó que después de haberlo emprendido no se presente á tomar posesión de su

destino en el plazo que para cada punto marca la tabla que va unida á este Reglamento; quedando sólo exceptuado de esta medida el que justifique, á satisfacción del Gobierno, que causas independientes de su voluntad le han impedido cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 44. El Estado costeará el viaje á los empleados consulares que se dirijan á tomar posesión de sus destinos, y el de regreso cuando cesen definitivamente en ellos.

En la misma forma se les abonarán los viajes de ida y vuelta cuando se ausenten de su residencia oficial para desempeñar alguna comisión del servicio, ordenada ó aprobada por el Gobierno.

Art. 45. La Sección de Administración y Contabilidad del Ministerio de Estado y la Ordenación de Pagos del mismo, satisfarán á cada empleado el viático á que tenga derecho dentro de los treinta días siguientes á la notificación del nombramiento, ó en los quince anteriores á la terminación de la prórroga que obtenga con arreglo al art. 42.

Art. 46. El coste de los viajes de ida y vuelta se abonará con arreglo á la tarifa siguiente:

	Por kilómetro en ferrocarril ó milla marítima. — *Pesetas.*	Por legua terrestre. — *Pesetas.*
A los Cónsules generales y Cónsules de primera clase.......	0,50	3,75
A los Cónsules de segunda clase y Vicecónsules...........	0,37 1/2	2,85

Art. 47. Los empleados consulares que no estando en activo servicio sean nombrados para un cargo ó comisión

oficial, percibirán el viático desde el punto en que se hallen hasta el de su destino.

Los que estando ausentes de su puesto en uso de licencia fueren trasladados á otro destino, ó declarados cesantes, cobrarán su viático desde el punto de su destino hasta el puesto que vayan á ocupar, ó hasta esta capital.

A los que estén en comisión del servicio se les abonará el viático desde el punto donde la desempeñen hasta el de su destino, y desde éste hasta el de su nuevo cargo.

Art. 48. Cuando los empleados consulares no lleguen á salir para su destino después de haber percibido el viático, estarán obligados á devolverlo por entero. Si salieren y no llegasen al punto de su destino, por disposición del Gobierno ó por cualquiera otra causa independiente de su voluntad, se les abonará la suma correspondiente á la distancia que hubieren recorrido á la ida y á la vuelta.

Si no llegasen al punto de su destino, ó si después de llegar no tomasen posesión del cargo por razones personales, quedarán obligados á devolver por entero lo que hubiesen percibido, respondiendo de esta devolución sus sueldos y sus bienes.

Los que estando en posesión del cargo lo abandonasen, quedarán cesantes y no tendrán derecho á viático de vuelta.

Art. 49. Se considera comprendido en el viático el sueldo correspondiente á los empleados consulares; por consiguiente, éstos no devengarán haber sino con arreglo á los artículos 5.º y 6.º de este Reglamento.

Art. 50. Las familias de los empleados consulares en activo servicio que se hallasen en su compañía al tiempo de su fallecimiento, tendrán derecho al viático de regreso que en vida les hubiere correspondido.

CAPÍTULO V.

DE LAS LICENCIAS.

Art. 51. Los empleados consulares que sirvan en el extranjero tendrán derecho, cuando las exigencias del servicio no se opongan á ello, á licencias temporales, en la forma siguiente:

Los que sirvan en Europa, en los Estados del Norte de África y en la Turquía Asiática, tendrán cada dos años cuatro meses de licencia.

Los que sirvan en los Estados-Unidos, Canadá, Méjico y Estados del Atlántico de la América del Sur, tendrán cada tres años seis meses de licencia.

Los que sirvan en los demás países de América, tendrán cada tres años ocho meses de licencia.

Los que sirvan en Asia (menos Turquía), África (menos los Estados del Norte) y Oceanía, tendrán cada tres años diez meses de licencia.

Los que sirvan en el Ministerio se sujetarán, respecto al uso de licencias, á las disposiciones vigentes para los demás empleados de la Administración.

Durante el uso de estas licencias, cobrarán los empleados consulares que sirvan en el extranjero su sueldo regulador.

Art. 52. Sólo por graves motivos debidamente justificados, y que el Gobierno apreciará, se podrá conceder licencia á un empleado consular antes de que haya transcurrido el término antes fijado desde que concluyó la licencia anterior, ó una prórroga á la que se halle disfrutando. En estos casos el empleado cobrará sólo la mitad de su sueldo regulador.

Art. 53. Los Jefes de misión y los Cónsules generales están autorizados á conceder á los empleados consulares que de ellos dependan permiso para ausentarse,

siempre que no salgan del país donde tengan su residencia oficial, y que el tiempo de la ausencia no exceda de quince días.

Art. 54. Las licencias se solicitarán por escrito, y serán cursadas, con informe, por el inmediato Jefe del interesado. Caducarán, cuando no se haga uso de ellas, al mes de haber recibido la autorización.

Los que estando en uso de licencia fuesen trasladados á otro destino, deberán atenerse á lo prescrito en el artículo 42 de este Reglamento.

Art. 55. Los Cónsules y Vicecónsules honorarios, y los Delegados y Agentes comerciales, pedirán permiso para ausentarse al Cónsul en cuyo distrito ejerzan, designando al mismo tiempo la persona que haya de sustituirles, y que deberá ser aprobada por la Autoridad que haya nombrado á aquéllos. Si la ausencia se prolongase por más de un año, se entenderá que renuncian á su comisión.

CAPÍTULO VI.

DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS GUBERNATIVOS Y JUDICIALES.

Art. 56. Los empleados consulares estarán sujetos á la corrección disciplinaria que establece este capítulo:

1.° Cuando faltaren de obra, de palabra ó por escrito al respeto debido á sus superiores, ó maltratasen en la misma forma á los inferiores ó les faltasen á la consideración que les es debida.

2.° Por falta de aplicación y asistencia ó por descuido en el cumplimiento de los deberes anejos á su cargo.

3.° Por faltar á las reglas de orden y disciplina, publicar escritos en defensa de su comportamiento oficial ó contra el de otros, ó desobedecer los mandatos de los Jefes.

4.° Por comprometer el decoro del empleo.

5.° Por publicar ó referir los asuntos del servicio sin autorización de sus Jefes, cuando esta publicación no constituya delito común.

6.° Por dedicarse á operaciones de comercio ó ejercer alguna profesión ó industria en el país de su residencia.

Art. 57. Las correcciones gubernativas serán:

1.ª Reprensión privada.

2.ª Reprensión pública por medio de orden ministerial.

3.ª Suspensión de empleo y sueldo.

La reprensión privada podrá imponerse por el Jefe inmediato del corregido.

La reprensión pública se impondrá por el Ministerio en orden que el Jefe leerá al corregido en presencia de los demás empleados, y que se unirá á su expediente personal.

La suspensión de empleo y sueldo también se impondrá por el Ministerio, y se hará constar en el expediente personal del interesado.

Estas dos últimas correcciones incapacitan para el ascenso por elección.

El Ministerio y los Jefes de los corregidos apreciarán, en vista de la gravedad del caso, la corrección que deban imponer. En caso de reincidencia, la corrección aplicable será la inmediatamente superior á la anteriormente impuesta.

Art. 58. Cuando las faltas que cometieren los empleados consulares pudieran dar lugar á procedimientos criminales, se formará expediente y se pasará el tanto de culpa á la Autoridad judicial, con arreglo á lo prevenido en el art. 6.° de las disposiciones generales de la Ley.

La sentencia condenatoria priva al empleado de todos sus derechos como empleado, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.° del citado artículo.

Art. 59. En el caso de dirigirse al Ministerio de Estado reclamaciones por las deudas contraídas por un empleado consular, deberá éste, de acuerdo con sus acreedores, fijar un plazo para satisfacerlas, y de no verificarlo, será dado de baja en el escalafón.

En caso de reincidir en la misma falta será excluído desde luego del escalafón, aun cuando preceda el acuerdo de que trata el párrafo anterior.

CAPÍTULO VII.

DE LAS CESANTÍAS, JUBILACIONES Y DERECHOS PASIVOS DE LOS EMPLEADOS CONSULARES.

Art. 60. El Gobierno podrá jubilar, con arreglo á las leyes comunes, á los empleados consulares cuando se hallen completamente inútiles, ó hayan cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Los que hayan cumplido sesenta años ó justifiquen su incapacidad física, podrán ser jubilados á su instancia.

Art. 61. Se considerará como tiempo de servicios el que los empleados consulares empleen en su traslación de un destino á otro, ó al cesar definitivamente en sus cargos, siempre que no exceda del marcado en la tabla á que se refiere el art. 43.

Art. 62. Los empleados consulares que sirvan en América, Asia, África y Oceanía, tendrán derecho, con arreglo al art. 5.º de las disposiciones generales de la Ley, á que se les abone para su jubilación una tercera parte más del tiempo que hubieren servido en aquellos países, descontadas las comisiones y licencias.

CAPÍTULO VIII.

DE LOS ESCALAFONES DE LA CARRERA CONSULAR.

Art. 63. Los escalafones de la Carrera Consular se publicarán todos los años en la última quincena del mes de Enero.

En ellos figurarán por categorías y antigüedad los empleados que se hallan en activo servicio y los cesantes aptos para volver al mismo.

Art. 64. Los escalafones se formarán colocando en ellos, por rigurosa antigüedad, á los funcionarios de cada una de las diferentes categorías.

La antigüedad se computará por la fecha del nombramiento, siempre que el empleado haya tomado posesión de su destino en el término legal.

En el caso de igualdad en la fecha del nombramiento de dos ó más empleados, se dará el primer puesto á aquél que tenga mayor antigüedad de servicios en la Carrera Consular, y si en esto también son iguales, la precedencia se determinará por la mayor edad.

Art. 65. Los empleados consulares que hallándose cesantes han aceptado destinos en otras carreras de la Administración, tienen derecho á conservar el puesto que por antigüedad les corresponde en el escalafón. Pero si llegado su turno de colocación no aceptasen el destino que les fuese ofrecido, serán dados de baja definitivamente, suponiéndose que optan por la otra carrera en que han entrado.

Los que hagan renuncia de su destino por conveniencia propia quedarán cesantes, y transcurridos dos años se les dará definitivamente de baja, si no han solicitado en el intervalo ingresar de nuevo en la Carrera.

Art. 66. En el caso previsto por el art. 8.º del tít. II de la Ley, de que funcionarios de la Carrera Diplomática

ó de Intérpretes pasen á la Consular, se les colocará en el escalafón en la categoría correspondiente, con arreglo á la antigüedad que tenían en el de su clase, y á tenor de las disposiciones de este Reglamento.

CAPÍTULO IX.

DE LOS HONORES, UNIFORMES Y CONDECORACIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA CARRERA CONSULAR.

Art. 67. Los funcionarios de la primera y segunda categoría de la Carrera Consular, tendrán el tratamiento de Señoría, salvo el superior que por otros conceptos pudiera corresponderles.

En las relaciones oficiales no dará el funcionario superior al inferior otro tratamiento que el que disfrute por su cargo.

Art. 68. Los empleados que se hallen al frente de una Agencia consular están obligados á tener el uniforme de la Carrera, con arreglo al modelo aprobado, debiendo cada uno atenerse estrictamente al de su categoría.

Art. 69. Como premio de los servicios prestados en la Carrera, sólo podrán concederse condecoraciones á los empleados consulares en la forma siguiente: los Cónsules generales podrán obtener Grandes Cruces; los Cónsules de primera clase, Encomiendas de número; los de segunda clase, Encomiendas ordinarias, y los Vicecónsules, la Cruz de Caballero.

Art. 70. Los empleados no podrán usar una condecoración extranjera, sin hallarse debidamente autorizados por la Superioridad.

Para conceder esta autorización se asimilarán los grados de las condecoraciones extranjeras con las nacionales, y se tendrán en cuenta las disposiciones del artículo que precede.

Art. 71. Si algún empleado consular hubiere obteni-

do anteriormente condecoraciones superiores á las que por su grado le corresponden, sólo podrá usarlas en caso de tenerlas sus Jefes inmediatos.

REGLAMENTO

DE LA

CARRERA DE INTÉRPRETES.

CAPÍTULO PRIMERO.

DE LA ORGANIZACIÓN DEL CUERPO DE INTÉRPRETES.

Artículo 1.° El Gobierno, además de la Oficina central de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado, sostendrá empleados del Cuerpo de Intérpretes en las Legaciones y Consulados establecidos en aquellos países que mantengan relaciones de importancia con los dominios españoles, y cuyo idioma sea poco conocido en general.

Art. 2.° El Gobierno formará la plantilla de la Interpretación de Lenguas y determinará los puntos en que las necesidades del servicio exigen las funciones de estos empleados. Asimismo fijará el número de Aspirantes que debe existir y el número de ellos que debe dedicarse al estudio de cada idioma.

Art. 3.° Sólo la posesión personal de plaza y sueldo, consignados y detallados en los Presupuestos, da derecho á la efectividad de la categoría; por tanto, no se satisfará haber alguno ni se considerará habilitado para el goce de honores de las respectivas categorías al que no esté provisto del título correspondiente, en el que consten todas las formalidades exigidas en las disposiciones vigentes sobre la materia. Se exceptúan de esta regla los destinos de

Aspirante, que aunque no devengan sueldo confieren categoría.

Art. 4.° Los empleados de la Carrera de Intérpretes comenzarán á percibir el sueldo asignado á su destino desde el día en que se presenten en él.

Art. 5.° Los Jefes de las Legaciones y Consulados en que existan Intérpretes y el de la Interpretación de Lenguas, deberán remitir al Ministro, en la última quincena del mes de Diciembre de cada año, notas en que califiquen el concepto que por su aptitud y aplicación les merezcan los empleados que sirven á sus órdenes, consignando en ellas los trabajos extraordinarios que hubiesen desempeñado y los méritos especiales que hubiesen contraído. Estas notas se unirán al expediente personal de cada empleado, y se tendrán en cuenta para los ascensos.

Art. 6.° Los individuos de la Carrera de Intérpretes que fueren sometidos á procedimientos judiciales, cobrarán durante los seis primeros meses en que se siga la causa la mitad de su sueldo regulador. En el caso de ser absueltos tendrán derecho á percibir el resto de los sueldos devengados; á ser repuestos en sus destinos, si no se hubiesen provisto, ó á obtener la primera vacante que ocurra en su categoría.

Art. 7.° El Ministro de Estado podrá instruir expedientes de calificación de los empleados cesantes.

En ellos deberán constar las notas de concepto que éstos hubieren merecido á los últimos Jefes á cuyas órdenes sirvieron, y una nota del Negociado correspondiente del Ministerio, en que se califique su aptitud para volver al servicio. En el caso de que ésta fuese desfavorable al interesado, se le deberá dar audiencia para que consigne su defensa, y una vez completo el expediente con estos datos, se remitirá á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, con cuya audiencia se podrá declarar la incapacidad del funcionario para el servicio.

Los incapacitados serán excluídos del escalafón, pero

conservarán los derechos pasivos que les correspondan con arreglo á las leyes.

Contra dicha resolución podrán los interesados acudir á la vía contenciosa si hubiere defecto en las formas seguidas al sustanciar el expediente.

Art. 8.º Tanto los empleados activos como los cesantes podrán promover expediente para que se declare que se hallan con imposibilidad física para servir temporalmente.

Estos expedientes deberán instruirse previo reconocimiento facultativo y audiencia de los interesados y de la Sección correspondiente del Consejo de Estado.

Los empleados declarados imposibilitados temporalmente podrán volver al servicio cuando cesare la inutilidad, previo expediente instruído con las mismas formalidades que el que motivó la separación, y en este caso se colocarán en el escalafón con el mismo número que ocupaban anteriormente.

Art. 9.º Los funcionarios nombrados en comisión para desempeñar un destino superior á su categoría, sólo disfrutarán el sueldo regulador que con arreglo al que tuviesen les corresponda, pero se les satisfarán los gastos de residencia asignados al destino que ocupen.

Si la comisión fuese para desempeñar un destino inferior á su categoría, no se les abonará más haber que el total asignado en el Presupuesto al destino que sirvan, percibiendo el empleado su sueldo regulador, con aplicación á esta cantidad, y el resto hasta el completo como gastos de residencia.

Los nombramientos de que trata este artículo sólo podrán hacerse por causas excepcionales, y nunca podrán durar más de un año, deducido el tiempo de los viajes cuando ocurran en el extranjero.

Art. 10. Los empleados de la Carrera de Intérpretes percibirán sus haberes según la regulación de moneda aprobada por Real orden de 1.º de Enero de 1845.

En los puntos no comprendidos en la regulación cobrarán á cambio corriente, justificando el que sea.

CAPÍTULO II.

DEL INGRESO Y ASCENSO DE LOS EMPLEADOS DE LA CARRERA DE INTÉRPRETES.

Art. 11. No se podrá entrar en la Carrera de Intérpretes antes de tener diez y seis años de edad, ni después de haber cumplido los veintiuno.

Art. 12. Los individuos que deseen entrar en la Carrera deberán presentar los documentos necesarios para probar que reunen las condiciones que exigen los párrafos 1.º y 2.º del art. 5.º del tít. III de la Ley. Deberán además acreditar, por medio de certificados expedidos por una Universidad ó Instituto del reino, que han sido aprobados en exámenes de Historia, Geografía, Economía política y de algún idioma de origen latino ó germánico, además del francés, que deben saber bien.

Una vez nombrados Aspirantes, el Gobierno los destinará, según los idiomas que se propongan estudiar, á la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado, ó al Colegio de árabe que el Gobierno debe crear en Marruecos, según el art. 7.º del tít. III de la Ley, ó á cualquier otro punto donde se estudien lenguas orientales.

Art. 13. Para pasar á la categoría de Joven de Lenguas deberán los Aspirantes acreditar, por medio de examen, que tienen conocimiento suficiente de algún idioma que no sea de origen latino ó germánico.

Cuando el Aspirante se halle fuera de Madrid, ó cuando no sea facil verificar en esta capital el examen de idiomas poco conocidos, el Gobierno autorizará al Jefe de Legación ó Consulado que convenga, para que, asesorándose de sujetos idóneos, y con asistencia del Intérprete ó Intérpretes que allí se hallen, forme Tribunal que,

examinando al interesado, le proponga, en caso de demostrar su aptitud, para el nombramiento á que aspira, por medio de acta firmada por todos los componentes del Tribunal.

Cuando este examen se verifique en Madrid, el Ministro de Estado designará á los Profesores que, presididos por el Jefe de la Interpretación de Lenguas, deberán formar el Tribunal.

Art. 14. No podrá un Joven de Lenguas pasar á ser Intérprete de tercera clase si el Intérprete ó Intérpretes de más alta categoría, á cuyas órdenes haya servido, no certifican bajo su responsabilidad que aquél posee perfectamente uno de los idiomas de que trata el artículo anterior.

CAPÍTULO III.

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTÉRPRETES.

Art. 15. Es la principal obligación de los Intérpretes traducir al castellano, de los idiomas en los cuales hayan sido aprobados, los documentos que al efecto se les confíen por el Jefe de la Legación ó Consulado á que estén destinados, verificándolo bajo su firma y responsabilidad.

También traducirán diariamente y formarán colección de las disposiciones de carácter político, comercial é internacional que contengan los periódicos del país.

Art. 16. Acompañarán al Jefe de la Legación ó Consulado, cuando así lo disponga, en sus entrevistas con las Autoridades del país para traducir la conversación que entre ellos medie.

Ningún empleado de la Carrera podrá visitar á las Autoridades del país sin orden expresa ó permiso de su Jefe; ni podrá, sin el mismo requisito, prestar sus servicios á Legaciones ó Consulados extranjeros.

Art. 17. En las Legaciones y Consulados en que exista más de un empleado del Cuerpo de Intérpretes, el de mayor categoría es Jefe de los demás, y distribuye entre ellos los trabajos, firmando la conformidad de los ejecutados por sus subordinados.

Art. 18. Los empleados de que se componga la oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado atenderán al despacho de los documentos oficiales que les encarguen los Ministerios, Tribunales y Autoridades, y al de los que sean presentados por el público, para que puedan hacer fé oficialmente; ateniéndose respecto de éstos á lo que disponga la Ley sobre el papel en que hayan de extenderse y derechos que el Estado devenga.

Los despachos de la Interpretación de Lenguas que hayan de hacer fé oficialmente deberán firmarse por el Jefe de esta Oficina, ó en su ausencia, por el empleado que le sustituya.

Art. 19. Los Intérpretes podrán negarse á traducir los documentos redactados en letra que por su antigüedad ó mala forma los haga ininteligibles, ínterin no sean descifrados por paleógrafos ó peritos autorizados.

Art. 20. Ningún Intérprete, ya pertenezca á la Oficina central, ya á las Legaciones ó Consulados, podrá expedir oficialmente traducciones sino por orden de sus Jefes.

CAPÍTULO IV.

DEL TÉRMINO PARA TOMAR POSESIÓN DE LOS DESTINOS Y DE LOS VIÁTICOS.

Art. 21. Los empleados de la Carrera de Intérpretes deberán emprender el viaje para tomar posesión de sus destinos en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se les comunique oficialmente el nombramiento.

14

Este término podrá prorrogarse por otro igual cuando existan causas justificadas, á juicio del Gobierno.

Art. 22. Quedará sin efecto el nombramiento del empleado que no habiendo obtenido la prórroga de que se hace mención en el artículo anterior deje de emprender el viaje en el término señalado, ó que después de haberlo emprendido no se presente á tomar posesión de su destino en el plazo que para cada punto marca la tabla que va unida á este Reglamento; quedando sólo exceptuado de esta medida el que justifique, á satisfacción del Gobierno, que causas independientes de su voluntad le han impedido cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 23. El Estado costeará el viaje á los empleados de la Carrera de Intérpretes que se dirijan á tomar posesión de sus destinos, y el de regreso cuando cesen definitivamente en ellos. Igualmente se les abonarán sus viajes cuando se ausenten de su residencia oficial para cumplir alguna comisión del servicio ordenada ó aprobada por el Gobierno.

Art. 24. La Sección de Administración y Contabilidad del Ministerio de Estado y la Ordenación de Pagos del mismo satisfarán á cada empleado el viático á que tengan derecho, dentro de los treinta días siguientes á la notificación del nombramiento, ó en los quince anteriores á la terminación de la prórroga que obtenga, con arreglo al art. 21.

Art. 25. El coste de los viajes de ida y vuelta se abonará con arreglo á la tarifa siguiente:

	Por kilómetro en ferrocarril ó milla marítima. — *Pesetas.*	Por legua terrestre. — *Pesetas.*
A los Intérpretes de primera clase......................	0,50	3,75
A los Intérpretes de segunda y tercera clase y Jóvenes de lenguas......................	0,37 ½	2,85
A los Aspirantes............	0,25	1,88

Art. 26. Los empleados que no estando en activo servicio sean nombrados para un cargo ó comisión oficial, percibirán el viático desde el punto en que se hallen hasta el de su destino.

Los que estando ausentes de su puesto en uso de licencia fuesen trasladados á otro destino, ó declarados cesantes, cobrarán su viático desde el punto de su destino hasta el puesto que vayan á ocupar, ó hasta esta capital.

A los que estén en comisión del servicio se les abonará el viático desde el punto donde la desempeñen hasta el de su destino, y desde éste hasta el de su nuevo cargo.

Art. 27. Cuando los empleados de la Carrera de Intérpretes no lleguen á salir para su destino después de haber percibido el viático, estarán obligados á devolverlo por entero. Si saliesen y no llegasen al punto de su destino por disposición del Gobierno ó por cualquier otra causa independiente de su voluntad, se les abonará la suma correspondiente á la distancia que hubiesen recorrido á la ida ó á la vuelta.

Si no llegasen al punto de su destino, ó si después de llegar no tomasen posesión del cargo por razones personales, quedarán obligados á devolver por entero lo que hubiesen percibido, respondiendo de esta devolución sus sueldos y sus bienes.

Los que estando en posesión del cargo lo abandonasen, quedarán cesantes y no tendrán derecho á viático de vuelta.

Art. 28. Se considera como comprendido en el viático el sueldo correspondiente á los empleados de la Carrera de Intérpretes; por consiguiente, éstos no devengarán haber sino con arreglo á los artículos 3.º y 4.º de este Reglamento.

Art. 29. Las familias de los Intérpretes en activo servicio que se hallasen en su compañía á su fallecimiento, tendrán derecho al viático de regreso que en vida les hubiese correspondido.

CAPÍTULO V.

DE LAS LICENCIAS.

Art. 30. Los empleados de la Carrera de Intérpretes que sirven en el extranjero tendrán derecho, cuando las exigencias del servicio no se opongan á ello, á licencias temporales en la forma siguiente:

Los que sirvan en Europa, en los Estados del Norte de África y en la Turquía Asiática, tendrán cada dos años cuatro meses de licencia.

Los que sirvan en Asia (menos en Turquía), tendrán cada tres años diez meses de licencia.

Los que sirvan en la Interpretación de Lenguas del Ministerio se sujetarán, respecto al uso de licencias, á las disposiciones vigentes para los demás empleados de la Administración.

Durante el uso de estas licencias cobrarán los empleados su sueldo regulador.

Art. 31. Sólo por graves motivos debidamente justificados, y que el Gobierno apreciará, se podrá conceder licencia á un empleado antes de que haya transcurrido el término antes fijado desde que concluyó la licencia an-

terior, ó una prórroga á la que se halle disfrutando. En estos casos el empleado cobrará sólo la mitad de su sueldo regulador.

Art. 32. Los Jefes de Legación y Consulado están autorizados para conceder á los empleados de la Carrera de Intérpretes que de ellos dependan permisos para ausentarse, siempre que no salgan del país donde tengan su residencia oficial, y que la ausencia no exceda de quince días.

Art. 33. Las licencias se solicitarán por escrito, y serán cursadas, con informe, por el inmediato Jefe del interesado. Caducarán, cuando no se haga uso de ellas, al mes de haber recibido la autorización.

Los que estando en uso de licencia fuesen trasladados á otro destino, deberán atenerse á lo prescrito en el art. 21 de este Reglamento.

CAPÍTULO VI.

DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS GUBERNATIVOS Y JUDICIALES.

Art. 34. Los funcionarios de la Carrera de Intérpretes están sujetos á la corrección disciplinaria que establece este capítulo:

1.° Cuando faltasen de palabra, de obra ó por escrito al respeto debido á sus superiores, ó maltratasen en las mismas formas á los inferiores, ó les faltasen á la consideración que les es debida.

2.° Por falta de aplicación y asistencia, ó por descuido en el cumplimiento de los deberes anejos á su cargo.

3.° Por faltar á las reglas de orden y disciplina, publicar escritos en defensa de su comportamiento oficial ó contra el de otros, ó desobedecer los mandatos de los Jefes.

4.° Por comprometer el decoro del empleo.

5.° Por publicar ó referir los asuntos del servicio sin autorización de sus Jefes, cuando esta publicación no constituya delito común.

Art. 35. Las correcciones gubernativas serán:

1.ª Reprensión privada.

2.ª Reprensión pública por medio de orden ministerial.

3.ª Suspensión de empleo y sueldo.

La reprensión privada podrá imponerse por el Jefe inmediato del corregido.

La reprensión pública se impondrá por el Ministerio en orden que el Jefe leerá al corregido en presencia de los demás empleados, y que se unirá á su expediente personal.

La suspensión de empleo y sueldo también se impondrá por el Ministerio, y se hará constar en el expediente personal del interesado.

Estas dos últimas correcciones se tendrán presentes en los ascensos.

El Ministerio y los Jefes apreciarán, en vista de la gravedad del caso, la corrección que deban imponer.

En caso de reincidencia, la corrección aplicable será la inmediatamente superior á la anteriormente impuesta.

Art. 36. Cuando las faltas que cometieren los empleados pudieran dar lugar á procedimientos criminales, se formará expediente y se pasará el tanto de culpa á la Autoridad judicial, con arreglo á lo prevenido en el artículo 6.° de las disposiciones generales de la Ley.

La sentencia condenatoria priva al interesado de todos sus derechos como empleado, de conformidad con lo establecido por el párrafo 3.° del citado artículo de la Ley.

Art. 37. En el caso de dirigirse al Ministerio de Estado reclamaciones por las deudas contraídas por un empleado de la Carrera de Intérpretes, deberá éste, de acuerdo con sus acreedores, fijar un plazo para satisfacerlas, y de no verificarlo será dado de baja en el escalafón.

En caso de reincidir en la misma falta, será excluído desde luego del escalafón, aun cuando preceda el acuerdo de que trata el párrafo anterior.

CAPÍTULO VII.

DE LAS CESANTÍAS, JUBILACIONES Y DERECHOS PASIVOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CARRERA DE INTÉRPRETES.

Art. 38. El Gobierno podrá jubilar, con arreglo á las leyes comunes, á los empleados de la Carrera de Intérpretes cuando se hallen completamente inútiles ó hayan cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Los que hayan cumplido sesenta años, ó justifiquen su incapacidad física, podrán ser jubilados á su instancia.

Art. 39. Se considerará como tiempo de servicio el que los empleados inviertan en su traslación de un destino á otro, ó al cesar definitivamente en sus cargos, siempre que no exceda del marcado en la tabla á que se refiere el art. 22.

Art. 40. Los empleados que sirvan en América, Asia, África y Oceanía tendrán derecho, con arreglo al art. 5.° de las disposiciones generales de la Ley, á que se les abone para su jubilación una tercera parte más del tiempo que hubieren servido en aquellos países, descontadas las comisiones y licencias.

Art. 41. Los empleados que cesen en su cargo á consecuencia de interrupción de relaciones diplomáticas disfrutarán la mitad de su sueldo regulador, con cargo á las sumas asignadas á sus destinos en el Presupuesto, ínterin el Gobierno determina su ulterior situación.

CAPÍTULO VIII.

DE LOS ESCALAFONES DE LA CARRERA DE INTÉRPRETES.

Art. 42. Los escalafones de la Carrera de Intérpretes se publicarán todos los años en la última quincena del mes de Enero.

En ellos figurarán por categorías y antigüedad los empleados que se hallen en activo servicio y los cesantes aptos para volver al mismo.

Art. 43. Los escalafones se formarán colocando en ellos, por rigurosa antigüedad, á los funcionarios de cada una de las diversas categorías.

La antigüedad se computará por la fecha del nombramiento, siempre que el empleado haya tomado posesión de su destino en el término legal.

En el caso de igualdad en la fecha del nombramiento de dos ó más empleados, se dará el primer puesto á aquél que tenga mayor antigüedad de servicios en la Carrera; y si en esto también son iguales, la precedencia se determinará por la mayor edad.

Art. 44. Los empleados de la Carrera de Intérpretes que hallándose cesantes han aceptado destinos en otras carreras de la Administración, tienen derecho á conservar el puesto que les corresponde por su antigüedad en el escalafón. Pero si no aceptasen el destino que les fuere ofrecido, serán dados de baja definitivamente, suponiéndose que optan por la otra carrera en que han entrado.

Los que hagan renuncia de su destino por conveniencia propia quedarán cesantes, y transcurridos dos años se les dará definitivamente de baja, si no han solicitado en el intervalo ingresar de nuevo en la Carrera.

CAPÍTULO IX.

DE LAS CONDECORACIONES.

Art. 45. Como premio de los servicios prestados en la Carrera podrá concederse á los Intérpretes de primera clase Encomiendas ordinarias, y Cruces de Caballero á los empleados de las demás categorías.

Art. 46. Ningún empleado de la Carrera de Intérpretes podrá usar una condecoración extranjera sin hallarse debidamente autorizado por la Superioridad. Para conceder esta autorización se asimilarán los grados de las condecoraciones extranjeras con las nacionales, y se tendrán en cuenta las disposiciones del artículo que precede.

Art. 47. Si algún empleado hubiese obtenido anteriormente condecoraciones superiores á las que por su grado le correspondan, sólo podrá usarlas en caso de tenerlas sus Jefes inmediatos.

CAPÍTULO X.

DE LOS INTÉRPRETES JURADOS.

Art. 48. El nombramiento de Intérpretes jurados que sean necesarios en las provincias, continuará expidiéndose por el Ministerio de Estado.

Art. 49. El nombramiento de Intérprete jurado se solicitará por conducto del Gobernador de la provincia en que pretenda ejercerse el cargo, acompañando informe de esta Autoridad sobre la necesidad de Intérprete y los documentos que prueben que el solicitante es español, mayor de edad y que goza de buena reputación. En vista

de dichos datos, el Ministerio expedirá el nombramiento, previo examen, por la Interpretación de Lenguas, de los idiomas para cuya versión desea ser autorizado el solicitante.

Art. 50. Obtenido su nombramiento, prestará juramento ante el Gobernador respectivo de ejercer fielmente y en conciencia su profesión, y no podrá cobrar por las traducciones que expida otros derechos que los señalados en la tarifa vigente en la Interpretación central, quedando siempre sus traducciones sujetas, si los interesados, Tribunales ó Autoridades lo exigiesen, á la revisión de dicha dependencia.

Los Intérpretes jurados no pertenecen á la Carrera de Intérpretes, y su profesión quedará siendo distinta de la de Intérpretes de Puerto ó Sanidad, y de la de Intérpretes periciales que los Tribunales ú otras Autoridades elijan en ocasiones dadas y en puntos donde no exista Intérprete jurado, ó en que existiendo no pudiera éste traducir verbalmente el idioma que se exigiere.

Dado en Palacio á veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de Estado, ANTONIO AGUILAR Y CORREA.

TABLA DEL MÁXIMUM DE TIEMPO ABONABLE

PARA LOS VIAJES DE LOS EMPLEADOS DE LAS CARRERAS DIPLOMÁTICA, CONSULAR Y DE INTÉRPRETES.

	DIAS.										
	Europa.	Estados del Norte de África, Turquía Asiática.	Costa Occidental de África.	Estados-Unidos de América, Canadá.	Islas de América, Méjico, América Central, Colombia.	Estados del Atlántico de la América del Sur.	Estados del Pacífico de la América del Sur.	Japón.	China.	Posesiones inglesas, holandesas, francesas y portuguesas de Asia y Oceanía.	Australia.
Europa	15	20	45	25	40	30	60	60	70	65	70
Estados del Norte de África, Turquía Asiática		20	45	35	50	40	70	70	80	75	80
Costa Occidental de África			30	60	80	80	90	90	100	90	90
Estados-Unidos de América, Canadá				15	25	30	45	35	50	65	75
Islas de América, Méjico, América Central, Colombia					20	30	35	60	70	75	85
Estados del Atlántico de la América del Sur						20	40	55	65	70	80
Estados del Pacífico de la América del Sur							25	45	55	65	75
Japón								10	25	35	45
China									20	30	40
Posesiones inglesas, holandesas, francesas y portuguesas de Asia y Oceanía										25	35
Australia											20

CREACIÓN DE LA CLASE DE ASPIRANTES.

MINISTERIO DE ESTADO.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: La experiencia ha demostrado que las condiciones exigidas por la Ley orgánica vigente para el ingreso en la Carrera diplomática son tales, que privan al Ministerio de Estado y á las Legaciones de V. M. en el extranjero del número de empleados indispensable para atender al trabajo que les está confiado, y que crece al compás del desarrollo de nuestras relaciones internacionales.

Siendo condición indispensable para el ingreso el título de Licenciado en Derecho civil ó administrativo, que no puede obtenerse hasta cierta edad, y habiendo además de justificar los Aspirantes la preparación exigida por el art. 6.º de la Ley, no es posible que los que á esa edad llegan y reunen la suficiencia necesaria encuentren estímulo bastante en una Carrera en que es preciso servir largo número de años sin sueldo alguno en la categoría de entrada antes de llegar á Secretario de tercera clase, primer puesto retribuído que se obtiene en el servicio diplomático.

Eso explica por qué á la primera convocatoria para proveer por oposición 10 plazas de Agregados se presentó tan sólo un Aspirante con las condiciones necesarias para el ingreso; siendo de temer igual resultado para las convocatorias que en lo sucesivo habrán de verificarse, mientras no se modifiquen las prescripciones referidas.

Y mientras de esta manera disminuye el personal activo por falta de nuevos elementos, hasta el punto de estar reducido á la mitad del que se considera indispensable, el servicio reclama cada día mayor número de bra-

zos auxiliares. Y como la índole de los asuntos que se tratan en el Ministerio y en las Legaciones, y el espíritu mismo de la Ley vigente, análoga en esto á todas las anteriores, no permiten utilizar aun para los trabajos materiales más que empleados de Carrera, pues todos los negocios de esta Secretaría por su especial importancia exigen absoluta reserva y no pueden confiarse á simples escribientes, ha llegado el caso de entorpecerse la marcha regular de la Secretaría hasta el punto de haberse retrasado la publicación reglamentaria del escalafón del Cuerpo, por la imposibilidad material de preparar su original para la imprenta.

Ante esta situación, el Ministro que suscribe ha busgado aquel remedio que, sin alterar las disposiciones legales y sirviéndole más bien de complemento, le permita aumentar el número de empleados subalternos sin gravamen alguno para el Estado, creando una nueva clase de Aspirantes sin sueldo y á los cuales se les ofrece como recompensa la computación de los servicios prestados cuando lleguen á ingresar en la Carrera por los trámites de la Ley.

Fundándose en estas razones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de Febrero de 1886.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., SEGISMUNDO MORET.

REAL DECRETO.

En vista de lo propuesto por el Ministro de Estado, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una nueva clase de Auxiliares del Ministerio de Estado, que se denominará de *Aspirantes á Agregados diplomáticos.*

Art. 2.° Para ingresar en ésta se requieren las siguientes condiciones:

Primera. Ser mayor de diez y seis años.

Segunda. Haber recibido el grado de Bachiller en Artes, sin nota alguna desfavorable en su Carrera.

Tercera. Conocer bien por lo menos el idioma francés.

Y cuarta. Escribir correctamente con buena forma de letra.

Art. 3.° El número de Aspirantes que se admitirán en esta primera convocatoria se fija en 25. Para las sucesivas se tendrán en cuenta las vacantes que ocurran y las necesidades del servicio.

Art. 4.° Los que deseen formar parte en ella deberán presentar sus solicitudes dentro de quince días, á contar desde la publicación de este decreto, acompañando la cédula personal, la partida de bautismo, el título de Bachiller y los certificados en que conste no haber quedado suspenso en ninguna asignatura. En la solicitud expresará el interesado el número de idiomas que conoce y de los que debe ser examinado.

Art. 5.° Los que reunan las condiciones del artículo anterior serán sometidos á un examen, que se verificará dentro de los ocho días siguientes á aquél en que termine el plazo de la convocatoria, ante un Tribunal compuesto de un Jefe de Sección de este Ministerio, del Oficial del Negociado del Personal y del Jefe de la Interpretación de Lenguas, cuyo Tribunal clasificará á los que fueren aprobados por orden de aptitud, prefiriendo en igualdad de circunstancias los que posean mayor número de idiomas extranjeros.

Art. 6.° Los Aspirantes nombrados tendrán iguales obligaciones y prestarán el mismo servicio que los Agregados diplomáticos; pero no disfrutarán de los derechos de éstos hasta que llenen los requisitos que exige la Ley vigente.

Art. 7.° En las convocatorias para ingresar en la mis-

ma Carrera, que han de hacerse con arreglo á la Ley, los Aspirantes que reunan las condiciones legales obtendrán la categoría de Agregados con la antigüedad de la fecha de su primer nombramiento siempre que hubieran tomado posesión en el plazo reglamentario, obteniendo en el escalafón el lugar correspondiente á su calificación en el examen de Aspirante; pero rebajándoles el tiempo que hubieren dejado de prestar servicio efectivo sin una causa justificada.

Art. 8.° Los Aspirantes que no lleguen á obtener el título de Agregados no tendrán derecho alguno que hacer valer en la Carrera, ni se les considerará para las demás como tiempo de servicio el que hayan prestado en el primer concepto.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Estado, SEGISMUNDO MORET.

FRANQUICIA DE ADUANAS

CONCEDIDA AL CUERPO DIPLOMÁTICO ESPAÑOL.

Artículo 122 de las Ordenanzas de Aduanas.

Los Embajadores, los Ministros Plenipotenciarios, los Ministros Residentes y los Encargados de Negocios que representan á España en el extranjero, y los Secretarios de Legación que hayan desempeñado interinamente las veces de aquéllos, gozan de franquicia para introducir, libres de derechos, cuando regresen á España, los muebles y equipajes de su casa y familia, inclusa su librería, siempre que todo sea de su pertenencia y usado; que la libre introducción se solicite dentro de los *tres primeros meses* posteriores al día en que hubiesen cesado en sus empleos, y que la introducción tenga lugar antes de que transcurran *tres meses* de la fecha de la orden concediendo la franquicia.

Los Embajadores, además, podrán introducir tres carruajes usados; los Ministros Plenipotenciarios, dos, y los Ministros Residentes y los Encargados de Negocios, uno. Con cada carruaje podrán importarse dos caballerías y dos juegos de guarniciones.

Los Secretarios de Legación de cualquiera clase, gozarán de igual franquicia en cuanto á equipajes, librería, muebles y un coche.

Los Agregados podrán introducir libremente el equipaje y libros de su uso.

Para aplicar estas franquicias, se observarán las siguientes reglas:

1.ª El interesado pasará al Ministro de Estado comunicación oficial, incluyendo nota por duplicado, redactada en español, de los efectos que desea introducir en España, manifestando que son de su propiedad y usados, como también la Aduana por la que la importación haya de verificarse.

2.ª El Ministro de Estado remitirá al de Hacienda dichas notas, expresando ser cierta la calidad de Agente diplomático alegada y la fecha de su cesación, y el Ministro de Hacienda las pasará al Director de Aduanas.

3.ª El Director dará las órdenes oportunas para que los bultos sean despachados en las Aduanas respectivas, que deberán participarlo á la Dirección tan pronto como se verifique. Si el todo ó una parte de los efectos no se han introducido dentro del plazo de tres meses, dará también cuenta la Aduana á la Dirección general; y si se presentaren con posterioridad para su despacho, se exigirán los derechos.

4.ª Los equipajes que traigan consigo los Agentes diplomáticos en relación con sus categorías, serán despachados por la Aduana al tiempo de ser presentados, sin necesidad de órdenes previas, pero dándose cuenta en seguida á la Dirección general.

VII.

ESCALAFONES

DE LAS CARRERAS

DIPLOMÁTICA, CONSULAR Y DE INTÉRPRETES.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Para formar la Comisión que ha de efectuar la revisión de los expedientes y escalafones, á que se refiere el art. 2.º de las disposiciones transitorias de la Ley orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes;

Vengo en nombrar á D. Carlos O'Donnell, Duque de Tetuán, con el carácter de Presidente, y con el de Vocales, á D. Felipe Méndez de Vigo; D. Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo-Grande; D. Constantino Fernández Vallín, Marqués de Muros, y D. Enrique Villarroya.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de Estado, ANTONIO AGUILAR Y CORREA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He recibido la comunicación de V. E., fecha de ayer, en que manifiesta que la Comisión de revisión de expedientes de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes que preside, cumpliendo con el encargo que la fué confiado por Real decreto de 16 de Marzo próximo pasado, ha examinado con la detención debida los expedientes personales de sus individuos; y teniendo en cuenta, así sus hojas de servicio como las reclamaciones presentadas por algunos interesados en vista de la publicación hecha en la *Gaceta* de 17 del mismo mes, ha procedido á las rectificaciones que ha considerado necesarias y formado los escalafones definitivos que remite, con lo cual da por terminado su cometido.

He dado cuenta á S. M. de la comunicación de V. E., y enterado, se ha servido disponer se proceda desde luego á la publicación en la *Gaceta* oficial de estos escalafones, con arreglo á lo determinado por el art. 1.º de las disposiciones transitorias de la Ley orgánica de fecha 14 de Marzo.

S. M. se ha servido igualmente encargarme que en su nombre dé las gracias á V. E. y á los individuos de esa Comisión por el celo, diligencia y esmero con que la han desempeñado.

Y cumpliéndolo así, lo digo á V. E. de Real orden para su conocimiento y satisfacción.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 9 de Octubre de 1883.—El Marqués de la Vega de Armijo.—Señor Presidente de la Comisión para revisar los expedientes y escalafones de los individuos de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes.

MINISTR

Excmo. Sr. D. Segismun

NOMBRES.	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS.		
EMBAJADORES.			
D. José Gutiérrez de la Concha, Marqués de la Habana..............................	5	Agosto	186
D. Buenaventura Abarzuza..................	25	Agosto	187
D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo............................	27	Junio	1874
D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molíns....................................	30	Agosto	186
D. Francisco de Cárdenas....................	8	Febrero	187
D. Manuel Falcó d'Adda, Duque de Fernán-Núñez..................................	14	Marzo	188
D. Alejandro Groizard.......................	1.º	Abril	188
D. Manuel Silvela............................	12	Febrero	188
D. José Luis Albareda........................	18	Abril	186
MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS DE PRIMERA CLASE.			
D. Jacinto Albistur...........................	20	Octubre	184
D. Miguel de los Santos Alvarez..............	16	Diciembre	184
D. Diego Coello y Quesada, Conde de Coello..	9	Noviembre	183
D. Manuel Rancés y Villanueva, Marqués de Casa la Iglesia............................	13	Febrero	185
D. Juan Antonio Rascón, Conde de Rascón...	23	Octubre	185
D. Cayo Quiñones de León, Marqués de San Carlos..................................	1.º	Junio	1839
D. Miguel de los Santos Bañuelos, Conde de Bañuelos	7	Setiembre	1847
D. Vicente Gutiérrez de Terán...............	27	Octubre	183

; ESTADO.

RET Y PRENDERGAST.

	FECHA : LA CATEGORÍA.		SITUACIÓN ACTUAL.
	Julio	1862	Cesante.
	Agosto	1873	Idem.
	Junio	1874	Idem.
	Febrero	1875	Idem.
	Enero	1876	Idem.
	Febrero	1881	Idem.
	Febrero	1881	Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede.
	Febrero	1884	Cesante.
	Enero	1886	Embajador de S. M. en París.
)	Enero	1855	Cesante.
)	Enero	1856	Consejero de Estado.
}	Julio	1858	Cesante.
(	Julio	1859	Idem.
7	Julio	1862	Ministro Plenipotenciario de S. M. en Roma.
4	Diciembre	1863	Cesante.
6	Marzo	1864	Idem.—Vocal de la Junta consultiva y económica de la Obra Pía.
3	Febrero	1865	Cesante.

NOMBRES.	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS.		
D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa Valencia	16	Junio	1852
D. Juan Valera Alcalá Galiano	16	Mayo	1847
D. Francisco Merry y Colón, Conde de Benomar	9	Agosto	1849
D. [redacted]	9	Agosto	1866
D. Enrique Saavedra y Cueto, Duque de Rivas.	16	Agosto	1866
D. José Álvarez de Toledo, Conde de Xiquena.	12	Setiembre	1866
D. Miguel Tenorio de Castilla	6	Marzo	1867
D. Juan Valero y Soto	11	Agosto	1868
D. Eduardo Romea	20	Abril	1844
D. Cipriano del Mazo	25	Diciembre	1868
D. Adolfo Patxot y Achaval	9	Junio	1869
D. Francisco de Paula Montemar, Marqués de Montemar	13	Enero	1869
D. Edmundo Tirel, Marqués de Ulagares	19	Junio	1869
D. Feliciano Herreros de Tejada	16	Junio	1871
D. Pío Gullón é Iglesias	23	Noviembre	1871
D. José Polo de Bernabé	1.°	Abril	1872
D. Manuel Merelo	15	Junio	1872
D. Segismundo Moret y Prendergast	15	Julio	1872
D. Federico Rubio	11	Julio	1873
D. Carlos O'Donnell, Duque de Tetuán	26	Julio	1874
D. Emilio Muruaga	29	Agosto	1847
D. Rafael Merry del Val	18	Junio	1852
D. Rafael Ferraz	23	Noviembre	1847
D. Augusto Conte	1.°	Febrero	1844
D. Felipe Méndez de Vigo	4	Diciembre	1851
D. José Diosdado y Castillo	22	Setiembre	1852
D. Juan de Silva y Téllez Girón, Marqués de Arcicollar	13	Noviembre	1844
D. José María Bernaldo de Quirós, Marqués de Campo Sagrado	3	Noviembre	1858
D. Guillermo Crespo	25	Enero	1856
D. José Gutiérrez Agüera	14	Enero	1858

FECHA LA CATEGORÍA.		SITUACIÓN ACTUAL.
Junio	1865	Cesante.
Julio	1865	Ministro Plenipotenciario de S. M. en Bruselas.
Diciembre	1865	Idem id. en Berlín.
Julio	1866	Cesante.
Julio	1866	Idem.
Julio	1866	Idem.
Enero	1867	Idem.
Junio	1868	Idem.
Agosto	1868	Idem.—Vocal de la Junta consultiva y económica de la Obra Pía.
Diciembre	1868	Ministro Plenipotenciario de S. M. en Londres.
Diciembre	1868	Idem id. en la Comisión mixta de límites en Bayona.
Diciembre	1868	Cesante.
Mayo	1869	Consejero de Estado.
Abril	1871	Cesante.—Vocal Gran Cruz de la Asamblea de Isabel la Católica.
Noviembre	1871	Cesante.
Enero	1872	Idem.
Junio	1872	Idem.
Junio	1872	Ministro de Estado.
Junio	1873	Cesante.
Junio	1874	Idem.
Octubre	1875	Ministro Plenipotenciario de S. M. en Washington.
Octubre	1875	Idem id. en Viena.
Noviembre	1875	Cesante.
Octubre	1878	Idem.
Octubre	1878	Ministro Plenipotenciario de S. M. en Lisboa.
Octubre	1878	Idem id. en Tánger.
Noviembre	1878	Consejero de Estado.
Febrero	1881	Ministro Plenipotenciario de S. M. en San Petersburgo.
Noviembre	1881	Idem id. en Constantinopla.
Julio	1883	Subsecretario del Ministerio de Estado.

NOMBRES.	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS.		
D. Leopoldo Alba Salcedo..................	3	Marzo	1884
D. Tiburcio Rodríguez........................	19	Octubre	1868
D. Manuel Rosales, Duque de Almodóvar del Valle..................................	18	Marzo	1886
D. Joaquín Becerra Armesto..................	15	Mayo	1886

MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS

DE SEGUNDA CLASE.

D. Manuel Antonio Lasheras, Conde de Sanafé.	5	Julio	1844
D. Fabricio Potestad..........................	8	Octubre	1825
D. Mariano Díaz del Moral....................	24	Mayo	1844
D. Salvador López Guijarro...................	11	Marzo	1869
D. Federico Balart.............................	20	Octubre	1868
D. Juan Manuel Pereira.......................	17	Octubre	1871
D. José Alvarez Peralta.......................	17	Mayo	1862
~~D. Jacobo Prendergast y Gordón~~.............	21	Enero	1848
D. Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande..................................	29	Enero	1875
D. Isidoro de Hoyos, Marqués de Hoyos.......	30	Setiembre	1854
D. Luis Potestad y Carter, Marqués de Potestad-Fornari................................	1.°	Agosto	1852
D. Mariano Remón Zarco del Valle...........	25	Enero	1851
D. Mariano Potestad..........................	16	Noviembre	1848
D. Francisco Rafael Figuera..................	1.°	Febrero	1844
D. Justo Pérez Ruano.........................	12	Noviembre	1854
D. Norberto Ballesteros y Ordejón............	23	Octubre	1854
D. Lorenzo Castellanos y Sánchez............	19	Setiembre	1854
D. Narciso García Loygorri, Vizconde de la Vega..	17	Setiembre	1856
D. Melchor Sangro, Conde de la Almina......	16	Diciembre	1868
D. Luis del Castillo y Trigueros..............	9	Diciembre	1851

FECHA DE LA CATEGORÍA.			SITUACIÓN ACTUAL.
3	Marzo	1884	Cesante.
25	Enero	1886	Ministro Plenipotenciario de S. M. en China.
25	Enero	1886	Idem id. en El Haya.
25	Enero	1886	Idem id. en Méjico.
25	Julio	1847	Cesante.
27	Diciembre	1854	Idem.
13	Enero	1864	Idem.—Vocal Gran Cruz de la Asamblea de Isabel la Católica.
26	Enero	1869	Cesante.
9	Noviembre	1869	Idem.
19	Julio	1871	Idem.—Categoría de Ministro Plenipotenciario de primera clase.
9	Mayo	1873	Cesante.
25	Enero	1875	Jefe de Sección en el Ministerio.
25	Enero	1875	Cesante.—Vocal Gran Cruz de la Asamblea de Isabel la Católica y del Real Consejo de Sanidad, en concepto de Agente diplomático.
22	Febrero	1875	Cesante.
8	Noviembre	1875	Idem.
3	Abril	1876	Primer Introductor de Embajadores.
18	Junio	1877	Cesante.
10	Diciembre	1877	Jefe de Sección en el Ministerio.
3	Agosto	1879	Cesante.—Vocal Comendador de la Asamblea de Carlos III.
16	Octubre	1879	Cesante.
8	Enero	1880	Ministro Plenipotenciario de S. M. en Stockolmo.
15	Enero	1880	Cesante.
28	Febrero	1881	Ministro Plenipotenciario en Berna.
16	Octubre	1884	Idem id. en Río Janeiro.

NOMBRES.	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS.		
MINISTROS RESIDENTES.			
D. Antonio Cánovas del Castillo	16	Agosto	1854
D. Fernando Sousa de Portugal, Marqués de Guadalcázar	15	Junio	1827
D. Mariano del Prado, Marqués de Acapulco	29	Mayo	1844
D. Juan Antonio López de Ceballos	6	Mayo	1844
D. Emilio Olloqui	1.°	Junio	1864
D. Manuel Llorente y Vázquez	27	Agosto	1869
D. José Fernández y Jiménez	26	Agosto	1856
D. José Argáiz y Vildósola	20	Octubre	1855
D. Melchor Ordóñez y Ortega	20	Agosto	1879
D. Enrique Vallés	28	Marzo	1856
D. José Brunetti y Gayoso	13	Julio	1862
D. Rafael García y Santisteban	1.°	Mayo	1854
D. Juan Pedro Aladro	26	Enero	1867
D. Bernardo Jacinto Cólogan	15	Mayo	1869
D. Juan Durán y Cuervo	21	Noviembre	1854
D. Florencio Iñigo	23	Agosto	1855
D. Emilio Ojeda	2	Marzo	1867
D. Pedro Alvarez de Toledo, Marqués de Casa-fuerte	23	Diciembre	1859
D. Manuel Palacio y Simó	1.°	Noviembre	1868
D. Miguel Bertodano, Marqués del Moral	1.°	Octubre	1855
D. Angel Ruata	20	Mayo	1864
D. Julio Arellano	10	Noviembre	1869
D. José Delavat y Areas	20	Diciembre	1863
D. Wenceslao R. de Villaurrutia	17	Noviembre	1868
D. Ernesto Creus	20	Agosto	1857
D. Joaquín Valera	2	Febrero	1858
SECRETARIOS DE PRIMERA CLASE.			
D. Joaquín Miquel y Polo	28	Junio	1847

FECHA DE LA CATEGORÍA.			SITUACIÓN ACTUAL.
25	Mayo	1855	Cesante.
18	Abril	1861	Idem.
17	Febrero	1863	Ministro Secretario de las Órdenes.
28	Julio	1863	Cesante.
19	Abril	1864	Magistrado por España en los Tribunales mixtos en Egipto.
12	Mayo	1869	Ministro Residente en Quito.
29	Noviembre	1869	Cesante.—Vocal comendador de la Asamblea de Carlos III.
28	Junio	1874	Comisión de Canfranc.—Vocal comendador de la Asamblea de Isabel la Católica.
24	Febrero	1879	Ministro Residente en Guatemala.
15	Marzo	1880	Idem id. en Chile.
3	Julio	1880	Cesante.
11	Abril	1881	En el Ministerio.
23	Junio	1881	Cesante.—Vocal comendador de la Asamblea de Carlos III.
11	Noviembre	1881	Ministro Residente en Santafé de Bogotá.
30	Marzo	1882	Idem id. en Buenos-Aires.
1.°	Abril	1882	En el Ministerio.
10	Setiembre	1882	Ministro Residente en Lima.
14	Diciembre	1883	Cesante.
23	Mayo	1884	En el Ministerio.
9	Junio	1884	Ministro Residente en Bucarest.
26	Febrero	1885	Jefe del Archivo y Biblioteca del Ministerio.
23	Julio	1885	Ministro Residente en Montevideo.
9	Octubre	1885	Idem id. en Tokío.
28	Febrero	1886	Idem id. en Caracas.
8	Marzo	1886	Cesante.
31	Agosto	1886	Ministro Residente en Atenas.
27	Enero	1854	Cesante.—Categoría de Ministro Residente.—Vocal comendador de la Asamblea de Carlos III.

NOMBRES.	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS.		
D. Francisco Caballero, Marqués de Torneros..	1.°	Marzo	1847
D. Juan Crooke, Conde de Valencia de Don Juan....................................	6	Agosto	1852
D. Eduardo Díaz del Moral..................	24	Noviembre	1851
D. José Lapazarán y Olazabal................	1.°	Noviembre	1854
D. Luis Carlos de Onís........................	1.°	Diciembre	1840
D. Adolfo Mentaberry.........................	3	Noviembre	1869
D. Francisco María Rivero y Godoy...........	16	Abril	1869
D. Pedro Prat y Agazino......................	7	Diciembre	1868
D. Eugenio Corral, Vizconde de Oña..........	20	Febrero	1863
D. Felipe Fernández de Urrutia...............	19	Agosto	1859
D. Cosme Izarduy............................	26	Julio	1869
D. Alfonso Fernández de Henestrosa..........	5	Setiembre	1847
D. José Alvarez de las Asturias, Conde de Torrepalma....................................	7	Mayo	1857
D. Ramón Gutiérrez Ossa.....................	19	Enero	1865
D. Luis del Arco y Mariátegui................	10	Junio	1856
D. Joaquín de las Llanas.....................	1.°	Agosto	1855
D. Luis de Silva y Fernández de Córdova.....	12	Octubre	1864
D. Eduardo Bosch y Barrán..................	1.°	Marzo	1870
D. Silverio Baguer y Corsi...................	23	Julio	1862
D. Ramiro Gil de Uribarri....................	1.°	Abril	1870
D. Andrés Freuller...........................	24	Diciembre	1868
D. Federico Huesca..........................	24	Febrero	1866
D. Enrique Dupuy de Lôme..................	6	Marzo	1869
D. José María Tavira.........................	2	Setiembre	1863
D. Salvador Zea Bermúdez y Colombi........	18	Setiembre	1857
D. Luis de la Barrera y Riera.................	10	Noviembre	1868
D. Miguel Flórez y García....................	4	Febrero	1870
D. Federico Rojas...........................	31	Octubre	1869
D. Francisco Soliveres.......................	8	Febrero	1858
D. Arturo Baguer............................	27	Junio	1864
D. Agustín de la Barre......................	25	Enero	1869
D. José de la Rica...........................	18	Febrero	1870
D. Ricardo Larios...........................	28	Agosto	1866
D. Pedro Juan de Zulueta....................	21	Julio	1866

FECHA DE LA CATEGORÍA.			SITUACIÓN ACTUAL.
26	Diciembre	1856	Cesante.
6	Setiembre	1860	Idem.
4	Abril	1863	Tesorero de las Órdenes.
17	Junio	1864	Secretario de la Legación de S. M. en Constantinopla.
28	Junio	1864	Idem id. en China
15	Julio	1869	Cesante.
24	Diciembre	1869	Cónsul en Hong-Kong, en comisión.
11	Abril	1870	Cesante.
19	Enero	1875	Idem.
25	Enero	1875	Idem.
29	Enero	1875	En el Ministerio.
3	Febrero	1875	Maestro de ceremonias de las Órdenes.—Categoría de Ministro Residente.
19	Abril	1875	En el Ministerio.
25	Enero	1877	Cesante.
31	Agosto	1877	En el Ministerio.
4	Diciembre	1877	Secretario de la Legación de S. M. en San Petersburgo.
30	Enero	1880	En el Ministerio.
10	Marzo	1881	Cesante.
4	Abril	1881	Idem.
14	Abril	1881	Secretario de la Legación en Roma.
2	Diciembre	1881	Cesante.
14	Mayo	1882	Idem.
7	Octubre	1882	En el Ministerio.
1.º	Enero	1883	Secretario de la Legación en Bruselas.
14	Diciembre	1883	Cónsul en Lima.
14	Diciembre	1883	Secretario de la Embajada de S. M. cerca de la Santa Sede.
10	Marzo	1884	Secretario de la Legación en Washington.
26	Febrero	1885	Idem id. en Lisboa.
23	Julio	1885	Idem id. en Tanger.
23	Julio	1885	Idem id. en Viena.
26	Febrero	1886	Idem id. en Méjico.
26	Febrero	1886	Idem de la Embajada en París.
18	Noviembre	1886	Idem de la Legación en Berlín.
18	Noviembre	1886	Idem id. en Londres.

NOMBRES.	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS.		
SECRETARIOS DE SEGUNDA CLASE.			
D. Joaquín Caro, Conde de Peña Ramiro.....	10	Noviembre	1851
D. Frutos Alvaro Ruiz........................	22	Marzo	1852
D. Adolfo Quesada y Hore, Conde de San Rafael de Luyanó........................	21	Julio	1855
D. Emilio Torres y Martínez................	5	Setiembre	1854
D. Mario Carpegna..........................	24	Febrero	1855
D. David Prada..............................	3	Diciembre	1868
D. Pedro Escalante..........................	28	Febrero	1855
D. Eduardo Pirala...........................	13	Diciembre	1855
D. Scipión Morillo..........................	1.°	Setiembre	1866
D. Antonio González Estéfani...............	6	Octubre	1862
D. José de Soto y Torreslinero..............	21	Junio	1870
D. Pedro Díez de Rivera, Conde de Almodóvar.	14	Abril	1864
D. Germán María Ory.........................	8	Julio	1869
D. Diego del Alcázar y Guzmán, Marqués de Peñafuente..............................	1.°	Octubre	1867
D. Gabino Martorell, Duque de Almenara Alta.	25	Enero	1867
D. Emilio Moreno Rosales...................	5	Junio	1869
D. Francisco Lara, Marqués de Villamediana..	18	Junio	1864
D. Luis Polo de Bernabé....................	14	Junio	1873
D. Enrique Otal.............................	4	Enero	1870
D. Benito Guirior, Marqués de Guirior........	20	Enero	1863
D. Manuel Pastor y Bedoya..................	20	Diciembre	1869
D. Nicolás Goiri y Erruz....................	3	Diciembre	1869
D. José Llavería y Herzberg.................	30	Mayo	1873
D. Emilio Heredia...........................	28	Julio	1869
D. Miguel Alvarez Moya, Conde de Chacón...	15	Junio	1864
D. José Felipe Sagrario.....................	4	Setiembre	1868
D. Felipe García Ontiveros y Serrano.........	23	Febrero	1871
D. Fernando Roca de Togores...............	30	Enero	1875
D. Vicente Samaniego.......................	17	Mayo	1873
D. Alejandro Alava y Amorós...............	19	Mayo	1873
D. Manuel Aranguren........................	13	Febrero	1875
D. Fernando Jordán de Urries, Marqués de Novallas..................................	8	Febrero	1875
D. Julián Arroyo y Moret....................	9	Febrero	1875
D. Rafael Moore y de Pedro, Barón de Otos...	31	Agosto	1875

FECHA DE LA CATEGORÍA.			SITUACIÓN ACTUAL.
28	Octubre	1854	Cesante.
1.°	Diciembre	1859	Idem.—Categoría de Ministro Residente.
1.°	Julio	1863	Segundo Introductor de Embajadores.—Primer Secretario nombrado.
12	Diciembre	1863	Cesante.
17	Junio	1864	Idem.
2	Diciembre	1868	Idem.
9	Diciembre	1868	Idem.
22	Enero	1869	Idem.
9	Marzo	1872	Idem.
24	Mayo	1875	Idem.
24	Mayo	1875	Idem.
4	Junio	1875	Idem.
6	Febrero	1878	Secretario de la Legación en Quito.
4	Febrero	1880	Idem id. en Berna.
15	Marzo	1880	En el Ministerio.
15	Marzo	1880	Cesante.
4	Abril	1881	Idem.
4	Abril	1881	En el Ministerio.
2	Junio	1881	Idem.
9	Junio	1881	Secretario de la Legación en El Haya.
24	Noviembre	1881	Idem id. en Roma.
1.°	Enero	1882	Idem id. en Lisboa.
1.°	Enero	1882	Idem id. en Lima.
26	Junio	1882	Secretario de la Comisión de límites de Colombia.
14	Diciembre	1883	Idem id. en el Ministerio.
14	Diciembre	1883	Idem id. en Washington.
14	Diciembre	1883	En el Ministerio.
19	Marzo	1884	Secretario de la Embajada de S. M. en Roma.
19	Marzo	1884	Idem de la Legación en Bucarest.
14	Abril	1884	Idem id. en Chile.
17	Abril	1884	Idem id. en Bogotá.
25	Abril	1884	Idem en la Embajada en París.
23	Mayo	1884	Idem en la Legación en Berlín.
1.°	Abril	1885	Cesante.

NOMBRES.	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS.		
D. Pedro Samaniego	16	Marzo	1875
D. Manuel Cárcer y Salamanca	19	Mayo	1870
D. Cándido Galicia	18	Julio	1871
D. Agustín G. del Campillo	29	Julio	1873
D. Fernando Osorio	1.°	Marzo	1875
D. Francisco Jiménez Vargas, Marqués de la Merced	28	Junio	1864
D. Fernando Güell, Marqués de Güell	1.°	Julio	1875
D. Francisco Reinoso	26	Abril	1875
D. Constantino Fernández Vallín	20	Mayo	1879
D. Pedro Carrere	4	Febrero	1876
D. Arturo Ballesteros	10	Octubre	1876
D. Tomás Rueda y Osborne	31	Agosto	1875
D. Fernando Quiñones de León	7	Octubre	1879
SECRETARIOS DE TERCERA CLASE.			
D. Antonio Urzáiz y Garro	5	Julio	1847
D. Enrique Villarroya	3	Julio	1866
D. Manuel Chinchilla	5	Diciembre	1869
D. José Manuel de Espelíus y Matienzo	7	Diciembre	1864
D. Luis de Llanos	13	Marzo	1870
D. Nicolás María Rivero y Custodio	15	Enero	1870
D. Tomás Pérez del Pulgar	6	Noviembre	1869
D. José Cotoner, Conde de Sallent	11	Enero	1869
D. Manuel García Jove	29	Julio	1873
D. Enrique Sancho y Tirado	18	Noviembre	1873
D. Juan Bustamante	7	Setiembre	1875
D. Joaquín Gutiérrez Valcárcel, Marqués de Medina	3	Diciembre	1875
D. Mariano Fernández Henestrosa, Conde de Estradas	4	Junio	1878
D. José Valera y Valera	30	Agosto	1875
D. Antonio de Castro y Casaleiz	29	Marzo	1876
D. Francisco de Asís Matheu, Conde de Cumbres Altas	11	Noviembre	1876
D. Ramón Piña y Millet	14	Diciembre	1876
D. Francisco Chacón y Silva	16	Octubre	1878

FECHA DE LA CATEGORÍA.			SITUACIÓN ACTUAL.
1.°	Junio	1885	Comisión de Canfranc.
23	Junio	1885	Secretario de la Legación de S. M. en Río Janeiro
23	Julio	1885	Idem id. en Guatemala, nombrado.
23	Julio	1885	Ministerio.
16	Setiembre	1885	Secretario de la Embajada de S. M. cerca de la Santa Sede, nombrado, en comisión.
4	Febrero	1886	Ministerio.
4	Febrero	1886	Secretario de la Legación en Stockolmo.
8	Marzo	1886	Idem id. en Londres.
8	Marzo	1886	Idem id. en Buenos-Aires.
8	Marzo	1886	Idem id. en Tokío.
15	Diciembre	1886	Idem id. en Caracas.
28	Diciembre	1886	Idem id. en Montevideo, nombrado.
28	Diciembre	1886	Idem id. en Atenas, nombrado.
27	Julio	1852	Cesante.
22	Enero	1869	Idem.
2	Diciembre	1869	Idem.
9	Marzo	1872	Idem.
23	Abril	1873	Idem.
11	Noviembre	1873	Idem.
24	Mayo	1875	Idem.
11	Setiembre	1875	Idem.
17	Noviembre	1881	Secretario de la Legación en Tánger.
1.°	Enero	1882	En el Ministerio.
28	Junio	1882	Idem.
21	Junio	1883	Secretario de la Legación en Bruselas.
13	Julio	1883	Cesante.
25	Abril	1884	Idem.
25	Abril	1884	En el Ministerio.
9	Mayo	1884	Idem.
9	Mayo	1884	Idem.
9	Mayo	1884	Secretario de la Embajada en París.

NOMBRES.	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS.		
D. Ramón Gaytán de Ayala	17	Octubre	1878
D. Guillermo J. de Osma	11	Diciembre	1877
D. Julio Leal	18	Agosto	1877
D. Francisco Martí	26	Setiembre	1879
D. Manuel Méndez de Vigo	28	Julio	1880
D. Angel Llorente, Conde de Llorente	19	Enero	1879
D. Ricardo Miquel	3	Marzo	1879
D. Pedro Jover y Tovar	20	Agosto	1879
D. Antonio Benavides	19	Febrero	1875
D. Salvador Bernaldo de Quirós, Marqués de Santiago	12	Julio	1878
D. Carlos Groizard	28	Marzo	1881
D. Manuel Soler y Alarcón	30	Diciembre	1881
D. Alfonso Aguilar	2	Octubre	1878
D. Juan Pérez Caballero	6	Enero	1883
D. Francisco Gordón du Bosc	8	Marzo	1879
D. Carlos Gassend	13	Febrero	1877
D. Francisco Durán Sirvent	15	Febrero	1879
D. [redacted]	18	Marzo	1880
D. Roberto Dupuy de Lôme	23	Enero	1882
AGREGADOS.			
D. Juan Quiñones de León, Duque de Plasencia.	30	Enero	1875
D. Fernando Pérez de Barradas, Marqués de Quintana de las Torres	8	Octubre	1879
D. Álvaro Pérez de Barradas	8	Octubre	1879
~~D. Luis de Moctezuma~~	29	Setiembre	1879
D. Francisco Arteche	23	Diciembre	1879
~~D. Angel Cavero y Urzáiz~~	29	Setiembre	1879
[redacted]	1.°	Agosto	1877
~~D. José Figueroa, Vizconde de Irueste~~	21	Enero	1880
D. [redacted]	9	Marzo	1880
D. Antonio L. Comign	5	Marzo	1880
~~D. José Pedroso y Scull~~	15	Junio	1880
~~D. Pablo Morillo, Conde de Cartagena~~	15	Enero	1881
D. Pedro Govantes	9	Mayo	1881
D. [redacted]	2	Mayo	1881
D. [redacted]	22	Octubre	1881

FECHA DE LA CATEGORÍA.			SITUACIÓN ACTUAL.
12	Mayo	1884	Secretario de la Embajada en Constantinopla.
7	Abril	1885	Cesante.
23	Julio	1885	Secretario de la Legación en Roma.
26	Agosto	1885	Secretario de la Legación en Viena y en comisión en Tánger.
26	Agosto	1885	Idem id. en Tánger.
5	Noviembre	1885	Idem id. en China.
5	Noviembre	1885	Idem id. en Méjico.
4	Febrero	1886	Cesante.
4	Febrero	1886	Secretario de la Legación en Berlín.
4	Febrero	1886	Cesante.
4	Febrero	1886	Idem.
8	Marzo	1886	Idem.
5	Abril	1886	Secretario de la Embajada en París.
5	Abril	1886	Idem id. en Tokío.
7	Setiembre	1886	Idem id. en Washington.
28	Diciembre	1886	Idem id. en Londres.
28	Diciembre	1886	Idem id. en San Petersburgo.
28	Diciembre	1886	Idem id. en China.
28	Diciembre	1886	En el Ministerio.
26	Enero	1875	Cesante.
19	Setiembre	1879	Idem.
20	Setiembre	1879	Idem.
21	Setiembre	1879	Ministerio.
29	Setiembre	1879	Cesante.
30	Setiembre	1879	Comisión de Canfranc.
11	Julio	1877	Washington.
15	Enero	1880	Cesante.
25	Febrero	1880	París.
5	Marzo	1880	Cesante.
29	Mayo	1880	Washington.
1.°	Diciembre	1880	París.
11	Abril	1881	Cesante.
16	Abril	1881	Agregado en la Comisión de límites en Francia.
22	Setiembre	1881	Ministerio.

NOMBRES.	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS.		
D. Carlos España y Gargollo	23	Octubre	1881
D. José Romero y Dusmet	16	Diciembre	1881
D. Alfonso Merry	15	Febrero	1882
D. Tomás Piñeiro y Villavicencio	3	Julio	1882
D. [illegible] María Vejarano, Conde de Nava de Tajo	1.°	Agosto	1882
D. Alfredo Suárez y Pastor	12	Agosto	1882
D. Mariano Roca de Togores y Téllez Girón	30	Agosto	1882
D. Manuel Multedo y Cortina	9	Diciembre	1882
D. Servando Crespo	6	Diciembre	1882
D. Pedro [illegible] Cárcaga	21	Marzo	1883
D. Fernando Tobía	20	Junio	1885
ASPIRANTES.			
D. Luis Valera	11	Marzo	1886
D. Francisco Zea Bermúdez	11	Marzo	1886
D. Manuel Alvarez de Toledo	11	Marzo	1886
D. Juan Riaño	11	Marzo	1886
D. José Caro	11	Marzo	1886
D. José Soriano	11	Marzo	1886
D. Bernardino Fernández de Velasco, Conde de Haro	11	Marzo	1886
D. Rodrigo Saavedra	11	Marzo	1886
D. Luis Pastor	11	Marzo	1886
D. Andrés López y Muñoz	11	Marzo	1886
D. Pablo Soler	11	Marzo	1886
D. Eugenio Ferraz	11	Marzo	1886
D. Alfredo de Mariátegui	11	Marzo	1886
D. Tomás Perinat	11	Marzo	1886
D. Francisco Gutiérrez Agüera	11	Marzo	1886
D. Domingo de Aguilera	11	Marzo	1886
D. Manuel Pérez Seoane	11	Marzo	1886
D. Malcolm Sangro	11	Marzo	1886
D. Joaquín de Pereyra	11	Marzo	1886
D. Alfonso Queipo de Llano	11	Marzo	1886
D. Manuel Carvajal	11	Marzo	1886
D. Juan de Goyeneche	11	Marzo	1886
D. Juan González de Salazar	11	Marzo	1886
D. Cristóbal Fernández Vallín	11	Marzo	1886

Silvio Vallin
Fiol.
Quartín.
Moret

FECHA DE LA CATEGORÍA.			SITUACIÓN ACTUAL.
22	Setiembre	1881	París.
21	Noviembre	1881	Londres.
9	Febrero	1882	Viena.
4	Junio	1882	Tánger.
4	Junio	1882	Ministerio.
4	Junio	1882	Cesante.
4	Junio	1882	Idem.
4	Noviembre	1882	Embajada cerca de la Santa Sede.
6	Diciembre	1882	Constantinopla.
15	Enero	1883	Ministerio (en la Secretaría particular de S. M.)
20	Junio	1885	Idem.
11	Marzo	1886	Aspirante en la Legación en Bruselas.
11	Marzo	1886	Idem en el Ministerio.
11	Marzo	1886	Idem id.
11	Marzo	1886	Idem en la Secretaría de S. M.
11	Marzo	1886	Idem en la Embajada cerca de la Santa Sede.
11	Marzo	1886	Idem en la Legación de Londres.
11	Marzo	1886	Idem en el Ministerio.
11	Marzo	1886	Idem id.
11	Marzo	1886	Idem id.
11	Marzo	1886	Idem id.
11	Marzo	1886	Idem id.
11	Marzo	1886	Idem id.
11	Marzo	1886	Idem id.
11	Marzo	1886	Idem id.
11	Marzo	1886	Idem id.
11	Marzo	1886	Idem id.
11	Marzo	1886	Idem id.
11	Marzo	1886	Idem id.
11	Marzo	1886	Idem id.
11	Marzo	1886	Idem id.
11	Marzo	1886	Idem en la Legación de Roma.
11	Marzo	1886	Idem en el Ministerio.
11	Marzo	1886	Idem id.
11	Marzo	1886	Idem id.

NOMBRES.	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS.		
CÓNSULES GENERALES.			
D. Ceferino Suárez Bravo..................	1.°	Marzo	1857
D. José Alvarez Espejo....................	24	Mayo	1859
D. Ramón Satorres.........................	16	Octubre	1854
D. Antonio Bernal de O'Reilly.............	1.°	Marzo	1844
D. Hipólito de Uriarte....................	14	Enero	1856
D. Carlos Rameau de la Chica..............	22	Octubre	1858
D. Urbano Montejo y Aguilera..............	11	Diciembre	1868
D. Isidoro Millas.........................	27	Enero	1859
D. Francisco Subirá y Grau................	25	Marzo	1861
D. José Antonio Lavalle, Conde de Premio Real.	4	Marzo	1861
D. Juan Castro............................	15	Enero	1875
D. Carlos Ortega Morejón..................	24	Febrero	1856
D. Tomás Ortuño...........................	1.°	Noviembre	1856
D. Miguel Suárez Guanes...................	30	Setiembre	1859
D. Tomás Lozano...........................	11	Marzo	1870
D. Juan Constantino Couder................	4	Febrero	1860
D. Ramón González Zabala, Marqués de González..........	28	Noviembre	1860
D. Manuel de Alarcón......................	18	Febrero	1870
D. Cándido de Pedrorena...................	4	Enero	1854
D. José Sánchez Bazán.....................	1.°	Julio	1864
CÓNSULES DE PRIMERA CLASE.			
D. Felipe Rizzo...........................	1.°	Setiembre	1841
D. Joaquín Gómez Samper...................	15	Junio	1864
D. Carlos Flores..........................	1.°	Agosto	1863
D. Joaquín García Miranda.................	25	Marzo	1857
D. Ramón Valladares y Saavedra............	26	Octubre	1856
D. Antonio Alcalá Galiano y Miranda.......	11	Marzo	1867
D. Ventura Callejón.......................	18	Febrero	1864
D. Juan Rodríguez Rubí....................	9	Marzo	1875
D. Ernesto Merlé..........................	16	Marzo	1870
D. Arturo Baldasano y Topete..............	5	Diciembre	1880
D. Fermín Sáenz de Tejada.................	14	Octubre	1869

FECHA DE LA CATEGORÍA.			SITUACIÓN ACTUAL.
5	Enero	1857	Cesante.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Orden de Isabel la Católica.
16	Marzo	1859	Cesante.
14	Enero	1863	Cónsul general en Humburgo.
1.°	Noviembre	1863	Cesante.
19	Octubre	1867	Cónsul general en Génova.
28	Octubre	1868	Idem id. en Túnez.
28	Noviembre	1868	Cónsul general en Londres.
5	Octubre	1869	Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio.
28	Junio	1874	Cesante.
28	Octubre	1874	Cónsul general en Quebec.
24	Marzo	1874	Idem id. en Lisboa.
14	Junio	1876	Idem id. en el Cairo.
10	Febrero	1877	Idem id. en Emúy.
16	Mayo	1879	Idem id. en Nueva-York.
14	Octubre	1879	Cesante.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Orden de Isabel la Católica.
4	Enero	1880	Cesante.—Vocal Gran Cruz de la Asamblea de Isabel la Católica.
23	Junio	1880	Cónsul general en Argel.
31	Marzo	1881	Idem id. en Bayona.
13	Noviembre	1883	Idem id. en La Paz.
22	Noviembre	1883	Idem id. en La Asunción.
26	Marzo	1863	Cesante.
28	Abril	1864	Idem.—Vocal del Real Consejo de Sanidad.
5	Diciembre	1864	Cónsul en París.
29	Julio	1865	Cesante.
21	Febrero	1866	Cónsul en Roma.
21	Febrero	1867	Idem en Valparaíso.
17	Mayo	1873	Idem en Glasgow.
1.°	Febrero	1875	Idem en el Havre.
2	Mayo	1880	Idem en Orán.
19	Octubre	1880	Idem en Nueva Orleans.
26	Febrero	1881	Idem en Liverpool.

NOMBRES.	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS.		
D. Pedro Ortiz de Zugasti	23	Marzo	1881
D. Carlos Garcimartín	30	Marzo	1858
D. Francisco Serra y Larrea	8	Diciembre	1867
D. Santiago Ruiz Gómez	16	Abril	1870
D. Joaquín Pereira	13	Julio	1875
D. Francisco Lozano Muñoz	9	Diciembre	1868
D. Salvador Rizzo	21	Mayo	1862
D. Juan Almiñana	23	Mayo	1863
D. Antonio María de Zea	2	Noviembre	1855
D. Enrique Mediano y Blasco	21	Setiembre	1869
D. Francisco E. Gómez	14	Diciembre	1868
CÓNSULES DE SEGUNDA CLASE.			
D. José Luis Retortillo	6	Octubre	1854
D. Enrique Ainz	16	Febrero	1856
D. Eduardo Azémar	23	Julio	1857
D. Ramón Fernández Reguera	19	Setiembre	1861
D. Federico Bas y Moró	12	Agosto	1859
D. Salvador Rancés y Villanueva	1.°	Diciembre	1868
D. Jesús Gutiérrez	18	Febrero	1869
D. Manuel José Quintana	1.°	Mayo	1864
D. Tomás Tejada, Conde de Casa Sarriá	1.°	Mayo	1869
D. Jorge Madrilley	12	Enero	1870
D. Manuel Monserrat	1.°	Diciembre	1868
D. José María García	3	Marzo	1869
D. Manuel Garrido	9	Marzo	1850
D. Antonio Santamarina	19	Abril	1860
D. Antonio Zammit y Romero	11	Setiembre	1854
D. Lucio Saavedra y Cortés	20	Junio	1863
D. Nicanor López Chacón	14	Febrero	1868
D. Manuel Colarte, Marqués de Pedroso	22	Agosto	1861
D. Isidoro Rodríguez Espina	14	Mayo	1875
D. Juan Morphy	21	Junio	1875
D. Teodoro Ponte de la Hoz	30	Marzo	1875
D. José María Fernández Quirós	4	Abril	1875
D. José Alcalá Galiano y Fernández de las Peñas	17	Abril	1876
D. Mariano Brusola y Téllez	31	Mayo	1868
D. Santiago Alonso Cordero	18	Febrero	1878

FECHA DE LA CATEGORÍA.			SITUACIÓN ACTUAL.
10	Marzo	1881	Cónsul en Constantinopla.
1.°	Enero	1882	Idem en Singapoore.
1.°	Enero	1882	Idem en Amberes.
1.°	Enero	1882	Idem en Marsella.
1.°	Enero	1882	Idem en Burdeos.
22	Noviembre	1883	Idem en Tánger.
7	Enero	1884	Idem en Panamá.
8	Marzo	1886	Idem en San Thomas.
28	Diciembre	1886	Idem en Guayaquil.
24	Diciembre	1869	Idem en Gibraltar.
28	Diciembre	1886	Idem en Santo Domingo.
22	Agosto	1854	Cesante.
19	Julio	1885	Cónsul en Portland.
21	Febrero	1866	Cesante.
21	Febrero	1866	Idem.
8	Abril	1866	Idem.
14	Octubre	1868	Cónsul en Cagliari.
30	Noviembre	1868	Idem en Odessa.
5	Enero	1869	Idem en Civitavechia.
19	Febrero	1869	Idem en Ginebra.
13	Octubre	1869	Idem en Portau Prince.
24	Diciembre	1869	Comisión de Roma.
24	Diciembre	1869	Cónsul en Perpiñán.
24	Diciembre	1869	Idem en Funchal.
10	Octubre	1872	Idem en Bergén.
18	Noviembre	1873	Idem en Palermo.
22	Abril	1874	Idem en Liorna.
24	Junio	1874	Idem en Charleston.
1.°	Febrero	1875	Idem en Amsterdam.
21	Febrero	1875	Idem en Boston.
25	Febrero	1875	Idem en Tetuán.
8	Marzo	1875	Cesante.
5	Enero	1877	Cónsul en Cardiff.
24	Octubre	1877	Idem en Newcastle.
12	Diciembre	1877	Idem en Lyón.
7	Febrero	1878	Idem en Nápoles.

NOMBRES.	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS.		
D. Antonio Fierro y Cruz	27	Enero	1870
D. Enrique Gaspar	16	Enero	1870
D. José Vilches	25	Diciembre	1878
D. Alfredo Príncipe y Satorres	6	Abril	1867
D. Antonio Vázquez y López	14	Febrero	1876
D. Eusebio Bonilla y Martel	12	Junio	1875
D. Daniel de la Pedraja y Cuesta	5	Febrero	1877
D. Vicente de Jove y Hevia	8	Noviembre	1879
D. José Navarro	15	Junio	1868
D. Antonio María Orfila	5	Noviembre	1880
D. Manuel Contreras	21	Febrero	1867
D. Antonio Díaz Miranda	21	Marzo	1875
D. Ricardo Espejo y Chaparro	9	Marzo	1869
D. Maximino Villanueva	7	Mayo	1870
D. Manuel Sanz y Enríquez	5	Julio	1857
D. Emilio Perera	1.º	Febrero	1870
D. Alfonso Martínez Tudela	5	Febrero	1870
D. José de Perignat	17	Enero	1870
D. José Roiz Fuentes	24	Marzo	1851
D. José Ruiz Gómez y Arias	18	Marzo	1877
D. Francisco Fernández Iguzquiza	27	Febrero	1860
D. Fernando Gómez de Bonilla	23	Marzo	1875
D. Narciso Pérez Petinto	19	Mayo	1860
D. José Congosto	13	Junio	1878
VICECÓNSULES.			
D. Evaristo Díez	13	Febrero	1858
D. Alfredo Pascual Colomer	9	Enero	1864
D. Teodomiro Avendaño	4	Febrero	1864
D. Sebastián Mobellán	22	Noviembre	1864
D. Fortunato Vassallo	16	Enero	1865
D. Luis Bordiu y Garcés	10	Setiembre	1865
D. Francisco Carpi y Cabrera	15	Enero	1866
D. Carlos de Ochoa	18	Agosto	1866
D. Juan San Martino de Montalbo	25	Abril	1867
D. Alejandro Spagnolo	21	Agosto	1867
D. Francisco Mariano Ibarra	15	Febrero	1868
D. Valerio Alvarez Pedreira	18	Mayo	1868
D. Manuel Vargas y Ponce de León	17	Agosto	1868

FECHA DE LA CATEGORÍA.			SITUACIÓN ACTUAL.
25	Febrero	1878	Cónsul en Mogador.
13	Junio	1878	Idem en Olorón.
14	Octubre	1878	Cesante.
20	Diciembre	1878	Cónsul en Riga.
27	Abril	1879	Cesante.
21	Agosto	1879	Cónsul en Oporto.
24	Setiembre	1879	Idem en Alejandría.
14	Octubre	1879	Cesante.
5	Febrero	1880	Cónsul en Baltimore.
9	Octubre	1880	Cesante.
19	Octubre	1880	Cónsul en Saigón.
1.º	Febrero	1881	Idem en Smirna.
3	Marzo	1881	Idem en Copenhague.
19	Mayo	1881	Idem en Trieste.
23	Junio	1881	Idem en Jerusalén.
23	Junio	1881	Idem en Saint Nazaire.
15	Setiembre	1881	Idem en Veracruz.
22	Junio	1882	Idem en Méjico.
7	Abril	1883	Idem en Savannah.
22	Noviembre	1883	Idem en Cette.
26	Setiembre	1884	Idem en Cayo Hueso.
28	Agosto	1885	Idem en Shang-hay.
26	Setiembre	1885	Idem en Yokohama.
21	Octubre	1885	Idem en Filadelfia.
5	Enero	1858	Vicecónsul en Génova.
1.º	Noviembre	1863	Cesante.
14	Enero	1864	Vicecónsul en Londres.
20	Junio	1864	Idem en Elvas.
2	Enero	1865	Cesante.
29	Julio	1865	Idem.
2	Noviembre	1865	Vicecónsul en París.
8	Agosto	1866	Cesante.
27	Marzo	1867	Vicecónsul en Lisboa.
8	Julio	1867	Idem en Jerusalén.
31	Enero	1868	Cesante.
22	Abril	1868	Vicecónsul en Orán.
25	Junio	1868	Cesante.

NOMBRES.	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS.		
D. José Ravina	22	Octubre	1868
D. José Fronsky	16	Enero	1869
D. José Calatayud	1.°	Febrero	1869
D. Adrián Gassis	1.°	Enero	1869
D. José Víctor Amilibia	16	Enero	1869
D. Rafael Lozano	9	Febrero	1869
D. Manuel García Agüero	1.°	Mayo	1869
D. Rafael Acquaroni	1.°	Setiembre	1869
D. Juan Ortiz y Priegol	15	Enero	1870
D. Laureano Albaladejo	24	Noviembre	1869
D. Federico Moreno Albareda	16	Enero	1870
D. José Olmedo	2	Febrero	1870
D. José María Lluch	22	Marzo	1874
D. Enrique Vedia	25	Abril	1874
D. Miguel Stárico y Cambronero	17	Marzo	1875
D. Bartolomé Angulo	1.°	Junio	1875
D. Nicasio Moral y Cañete	25	Mayo	1875
D. Juan José Monasterio	12	Agosto	1875
D. Fernando Monje y Merino	12	Enero	1876
D. Eduardo Toda y Güell	31	Marzo	1876
D. Bonifacio Moutas	2	Febrero	1876
D. Ramón García Carantoña	14	Marzo	1876
D. Manuel Navarro	23	Setiembre	1876
D. Francisco Baguer	1.°	Octubre	1876
D. Joaquín María Torroja	17	Mayo	1877
D. Julio Satorres	6	Febrero	1877
D. Enrique Ortíz y Pí	14	Noviembre	1877
D. Pedro Juan Marín	1.°	Julio	1878
D. José Vélez	10	Julio	1878
D. Carlos Díaz	13	Setiembre	1778
D. Arturo Satorres	15	Noviembre	1878
D. Eduardo Ortiz de Zugasti	1.°	Noviembre	1878
D. Alfredo Corrales	3	Diciembre	1878
D. Antonio La Corte	18	Febrero	1879
D. Ramón del Río y Gil	18	Mayo	1879
D. Marcos Costales	8	Julio	1878
D. Romeo Baguer	17	Julio	1879
D. Manuel de la Cueva	1.°	Noviembre	1879
D. Pompeyo Díaz Cossío	12	Noviembre	1879

FECHA DE LA CATEGORÍA.			SITUACIÓN ACTUAL.
15	Octubre	1868	Vicecónsul en Marsella.
4	Noviembre	1868	Idem en Beliza.
20	Noviembre	1868	Idem en Montevideo.
25	Noviembre	1868	Idem en Glasgow.
11	Diciembre	1868	Cesante.
5	Enero	1869	Vicecónsul en Swansea.
4	Febrero	1869	Idem en el Havre.
11	Agosto	1869	Idem en Rabat.
1.º	Octubre	1869	Cesante.
2	Octubre	1869	Vicecónsul en Rosario de Santafé.
5	Enero	1870	Cesante.
5	Enero	1870	Vicecónsul en Bayona.
11	Marzo	1874	Idem en Burdeos.
26	Marzo	1874	Idem en Túnez.
12	Febrero	1875	Cesante.
27	Abril	1875	Vicecónsul en New-Port.
3	Mayo	1875	Idem en Hamburgo.
16	Julio	1875	Idem en Hendaya.
21	Diciembre	1875	Idem en Filadelfia.
14	Enero	1876	Idem en El Cairo.
17	Enero	1876	Idem en Cardiff.
17	Enero	1876	Idem en Valença do Minho.
4	Setiembre	1876	Idem en Casa Blanca.
11	Setiembre	1876	Idem en Mazagán.
5	Enero	1877	Idem en Boston.
8	Enero	1877	Idem en Civittavechia.
16	Setiembre	1877	Idem en Nassau.
30	Abril	1878	Cesante.
30	Abril	1878	Vicecónsul en Liorna.
23	Julio	1878	Idem en Newcastle.
23	Julio	1878	Idem en Mogador.
27	Octubre	1878	Idem en Perpiñán.
5	Noviembre	1878	Idem en Caminha.
10	Diciembre	1878	Idem en Port-Said.
16	Mayo	1879	Idem agregado á la Embajada de S. M. en París.
16	Junio	1879	Idem en Saint Nazaire.
19	Junio	1879	Idem en Trieste.
5	Setiembre	1879	Idem en Nueva-York.
12	Octubre	1879	Idem en Oporto.

NOMBRES.	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS.		
D. Alberto Regules y Sanz del Río	1.°	Diciembre	1879
D. Manuel Williams Merry	1.°	Abril	1880
D. Antonio Pita y Caramés	15	Marzo	1880
D. Ricardo Rodríguez	25	Marzo	1880
D. Federico Janer y Macías	1.°	Setiembre	1880
D. Luis Marinas y Lavaggi	1.°	Setiembre	1880
D. Alberto Ramsault	15	Diciembre	1880
D. Eduardo Blanco y Cruz	18	Noviembre	1880
D. Silverio Suárez Biardeau	3	Enero	1881
D. Luis Torres y Acevedo	7	Enero	1881
D. Ricardo Muñiz	9	Mayo	1881
D. Pedro Solís y Arias	4	Junio	1881
D. Teodoro de Las Cuevas	20	Mayo	1881
D. Eduardo Gil	19	Junio	1881
D. Joaquín Rincón	10	Octubre	1881
D. Luis Baena y Molero	21	Diciembre	1881
D. Juan Vargas Machuca	1.°	Diciembre	1881
D. Miguel Rubio Arróniz	1.°	Enero	1882
D. José Mirabeut Pascual	15	Enero	1882
D. José Meana	1.°	Junio	1882
D. Adriano Rotondo	11	Octubre	1882
D. Eduardo Verdegay	22	Setiembre	1861
D. Manuel María Coll	1.°	Octubre	1885
D. Lorenzo Rolland	24	Setiembre	1885
INTÉRPRETES DE PRIMERA CLASE.			
D. Aníbal Rinaldi	7	Octubre	1854
D. Manuel Labra	27	Noviembre	1851
INTÉRPRETES DE SEGUNDA CLASE.			
D. Pedro Ocal y Argüelles	17	Noviembre	1855
D. Marceliano de Abella	26	Julio	1860
INTÉRPRETES DE TERCERA CLASE.			
D. Antonio Comandari	14	Octubre	1866
D. Manuel Saavedra y Asensi	7	Junio	1873

FECHA LA CATEGORÍA.	SITUACIÓN ACTUAL.
Noviembre 1879	Cesante.
Noviembre 1879	Vicecónsul en Baltimore.
Enero 1880	Idem en Saffi.
Enero 1880	Idem en Singapoore.
Julio 1880	Idem en Charleston.
Julio 1880	Idem en Puerto Plata.
Octubre 1880	Idem en Tetuán.
Octubre 1880	Cesante.
Octubre 1880	Vicecónsul en Quebec.
Octubre 1880	Idem en Nápoles.
Abril 1881	Cesante.
Abril 1881	Vicecónsul en Nueva Orleans.
Mayo 1881	Idem en Larache.
Mayo 1881	Idem en Amberes.
Setiembre 1881	Idem en Cette.
Octubre 1881	Idem en Liverpool.
Noviembre 1881	Idem en Toulouse.
Abril 1881	Cesante.
Enero 1882	Vicecónsul en Villarreal.
Abril 1882	Idem en Gibraltar.
Julio 1882	Idem en Argel.
Agosto 1883	Cesante.
Agosto 1885	Buenos-Aires.
Agosto 1885	Vicecónsul en Glasgow.
7 Marzo 1873	En la Legación de S. M. en Tánger.
7 Junio 1873	Jefe de la Interpretación de Lenguas en el Ministerio de Estado.
8 Junio 1874	En la Interpretación de Lenguas en el Ministerio de Estado.
3 Marzo 1879	Idem id.
5 Setiembre 1866	En el Consulado general de España en Orán.
1 Diciembre 1878	Idem id. en Túnez.

NOMBRES.	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS		
D. Juan Marzal.............................	21	Junio	18[illegible]
D. Juan Vicente Zugasti......................	16	Diciembre	18[illegible]
JÓVENES DE LENGUAS.			
D. Rodolfo Vidal.............................	12	Julio	18[illegible]
D. Carlos Rameau y Sevilla..................	25	Diciembre	187[illegible]
D. Mariano Ortega Morejón y Domínguez.....	31	Marzo	187[illegible]
D. Patricio Peñalver y Boixadors.............	31	Enero	188[illegible]
D. Mariano Juderías Bénder..................	1.º	Febrero	188[illegible]
D. Antonio Gayón...........................	16	Mayo	188[illegible]
ASPIRANTE.			
D. Luis Díaz Zazo..........................	29	Julio	187[illegible]

FECHA LA CATEGORÍA.		SITUACIÓN ACTUAL.
Junio	1879	En la Legación de S. M. en Pekín.
Diciembre	1881	En la Interpretación de Lenguas en el Ministerio de Estado.
Julio	1864	Cesante.
Octubre	1877	En la Legación de S. M. en Tánger.
Marzo	1878	En el Consulado de España en el Cairo, é interinamente en Constantinopla.
Enero	1881	En la Interpretación del Ministerio de Estado.
Enero	1881	Idem id.
Mayo	1883	Idem id.
Julio	1873	Cesante.

SEGUNDA PARTE.

RELACIÓN DE LOS TRATADOS,

ESTIPULACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL PROMULGADOS DESDE EL REINADO DE DOÑA ISABEL II HASTA EL DÍA.

Orden cronológico.

1834 Febrero 17, Madrid.

Convenio para el arreglo de reclamaciones entre España y los Estados-Unidos de América.

» Abril 22, Londres.

Tratado de la cuádruple alianza entre España, Francia, Gran Bretaña y Portugal, con el fin de expulsar del territorio portugués á los Infantes Don Carlos y D. Miguel.

» Agosto 18, Londres.

Artículos adicionales al Tratado de la cuádruple alianza.

» Diciembre 22, Andorra.

Acuerdo de las autoridades del valle de Andorra con motivo de las quejas del Gobierno español acerca de la protección que hallaban en aquel territorio los enemigos de la Reina Doña Isabel II.

1835 Junio 28, Madrid.

Tratado entre España y la Gran Bretaña para la abolición del tráfico de esclavos.

1835 Junio 28, Londres.

Convenio entre España y la Gran Bretaña para organizar una legión británica al servicio de Doña Isabel II.

» Junio 28, París.

Convenio entre España y Francia poniendo al servicio de S. M. C. un cuerpo de tropas extranjeras.

» Julio 19, Montevideo.

Decreto de la Asamblea general de la República del Uruguay admitiendo en sus puertos á los buques mercantes españoles con el trato que se dispense en España á la bandera de aquella República.

» Agosto 31, Lisboa.

Convenio entre España y Portugal para la libre navegación del río Duero.

» Setiembre 24, Lisboa.

Convenio entre España y Portugal, ofreciéndose esta nación á cooperar al término de la guerra civil de España con una división de tropas portuguesas.

1836 Setiembre 23, Joló.

Capitulaciones de paz, protección y comercio entre el Gobierno de S. M. C. y el Sultán de Joló.

» Diciembre 28, Madrid.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad entre España y la República mejicana.

1837 Marzo 30, Caracas.

Decreto de la República de Venezuela abriendo sus puertos á los buques mercantes españoles.

» Setiembre 12, Madrid.

Decreto de S. M. C. admitiendo en los puertos españoles de la Península los buques mercantes de

las Repúblicas de Venezuela y Montevideo con el trato que se da á los de naciones amigas.

1838 Marzo 13, Caracas.

Decreto del Congreso de la República de Venezuela para asimilar la bandera mercante de España á la venezolana en el pago de derechos.

» Marzo 14, Bogotá.

Decreto del Congreso de la República de Nueva Granada para admitir en sus puertos los buques mercantes de España con el trato de los de naciones amigas con quienes no hay Tratados.

» Mayo 31, Santiago.

Decreto del Gobierno de la República de Chile abriendo por dos años los puertos chilenos á los barcos españoles de comercio con las condiciones impuestas á los de potencias neutrales.

» Junio 25, Madrid.

Decreto de S. M. C. abriendo los puertos españoles de la Península á la bandera mercante de Nueva Granada con el trato que gozan las naciones amigas.

» Junio 28, Madrid.

Decreto de S. M. C. asimilando la bandera mercante de Venezuela á la española para el pago de derechos en los puertos peninsulares.

1839 Enero 10, Madrid.

Decreto de S. M. admitiendo en los puertos españoles de la Península, durante dos años, á los barcos mercantes de Chile, con el trato correspondiente á los de potencias neutrales.

» Marzo 1.º, Madrid.

Convenio entre España y Bélgica facultando á los súbditos de la una para adquirir, heredar y disponer de sus bienes en el territorio de la otra.

1839 Marzo 27, Quito.

Decreto del Congreso de la República del Ecuador para que continúe recibiéndose á los buques mercantes españoles con el trato que gozan los nacionales.

» Abril 29, Bogotá.

Decreto del Congreso de Nueva Granada para asimilar la bandera mercante española á la granadina en el pago de derechos.

» Setiembre 9, Santiago.

Ley de la República de Chile admitiendo en los puertos de la República la bandera mercante española en los mismos términos que las de las potencias neutrales.

» Octubre 29, Madrid.

Decreto de S. M. C. asimilando la bandera mercante de la República de Nueva Granada á la española en el pago de derechos.

1840 Febrero 16, Madrid.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad entre España y la República del Ecuador.

» Febrero 17, Madrid.

Decreto de S. M. C. admitiendo en los puertos españoles los buques mercantes del Ecuador en los términos que los de las naciones más favorecidas.

» Marzo 12, Constantinopla.

Tratado de comercio y navegación entre España y la Puerta Otomana.

» Marzo 22, Madrid.

Convenio entre España y Dinamarca para la abolición del derecho de advenia.

» Abril 20, Madrid y Julio 21, Bruselas.

Declaraciones canjeadas entre España y Bélgica

acerca del trato que debe darse á los buques y al comercio de los súbditos de ambas potencias.

» Mayo 23, Madrid.

Reglamento para llevar á efecto la libre navegación del Duero, estipulada entre España y Portugal por el Convenio de 1835.

1841 Febrero 23, Berna.

Convenio entre España y Suiza aboliendo los derechos de extranjería.

» Abril 26, Stockolmo.

Convenio entre España y Suecia facultando á los respectivos súbditos para extraer los bienes adquiridos en el país de su residencia.

» Junio 17, Madrid.

Convenio celebrado con el valle de Andorra para levantar la incomunicación en que se hallaba con Cataluña.

» Diciembre 4, Madrid.

Decreto de S. M. C. admitiendo en los puertos españoles la bandera mercante de Chile en los términos que la de las potencias neutrales.

1842 Marzo 4, Constantinopla.

Tratado de amistad y comercio entre España y Persia.

» Diciembre 27, Madrid.

Convenio para arreglar el cambio de la correspondencia entre España y Bélgica.

1843 Octubre 21.

Convenio de paz y amistad con el Príncipe de Sibugay.

1844 Abril 25, Madrid.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad entre España y la República de Chile.

1844 Agosto 25, Tánger.

Arreglo de límites de Ceuta con el Imperio marroquí.

1845 Marzo 30, Madrid.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad entre España y la República de Venezuela.

» Mayo 6, Larache.

Convenio de límites de España por Ceuta con Marruecos.

» Mayo 15, Mindanao.

Capitulaciones de paz y amistad con el Sultán de Mindanao.

» Junio 26, Lisboa.

Convenio para el arreglo de atribuciones consulares entre España y Portugal.

1847 Julio 17, Méjico.

Convenio para el pago de las reclamaciones españolas contra el Tesoro mejicano.

» Julio 21, Madrid.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad entre España y la República de Bolivia.

1849 Abril 1.º, Madrid.

Convenio de correos entre España y Francia.

» Julio 17, Madrid.

Convenio de correos entre España y Bélgica.

1850 Febrero 25, Baras.

Acta de adhesión á la soberanía de España por el Sultán de Baras.

» Junio 22, Madrid.

Convenio de correos entre España y Portugal.

1850 Mayo 10, Madrid.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad entre España y la República de Costa-Rica.

» Julio 25, Madrid.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad entre España y la República de Nicaragua.

» Agosto 26, Madrid.

Convenio entre España y Francia para asegurar la recíproca extradición de los malhechores.

» Agosto 30, Joló.

Capitulaciones con el Sultán de Joló, adicionales á las de 1836.

» Noviembre 2, Basilea.

Convenio de correos entre España y Suiza.

1851 Marzo 16, Madrid.

Concordato celebrado entre España y la Santa Sede.

» Marzo 21, Madrid.

Convenio entre España y Francia sobre el régimen del Hospital de San Luis de Madrid.

» Abril 19, Joló.

Acta de sumisión del Sultán de Joló á la soberanía de España.

» Junio 30, Madrid.

Convenio entre España y Cerdeña para el recíproco cumplimiento de las sentencias ó autos judiciales en materia civil ordinaria y comercial.

» Setiembre 29, Madrid.

Convenio de correos entre España y Cerdeña.

» Noviembre 14, Méjico.

Convenio para el pago de los acreedores españoles al Tesoro mejicano.

1852 Enero 3, Madrid.

Real decreto igualando con los buques españoles en la Península é Islas adyacentes para los derechos de navegación y puerto á los de las naciones que concedan igual beneficio á la marina española.

» Enero 19, Madrid.

Convenio de correos entre España y Prusia.

» Abril 30, Madrid.

Convenio de correos entre España y Austria.

» Octubre 4, Madrid.

Convenio de correos entre España y Bélgica, adicional al 17 de Junio de 1849.

» Noviembre 17, Madrid.

Decreto de S. M. C. fijando los derechos de extranjería en España.

» Diciembre 5, Madrid.

Acta de accesión al Tratado entre varias naciones sobre la sucesión en la Corona de Dinamarca.

1853 Marzo 24, París.

Convenio entre España y Wurtemberg para la abolición de los derechos de advenia.

» Noviembre 12, Méjico.

Convenio entre España y la República Mejicana sobre reclamaciones y pago de créditos.

» Noviembre 15, Madrid.

Convenio entre España y Francia sobre propiedad literaria.

1854 Marzo 11, Madrid.

Declaración entre España y las Dos Sicilias para el arresto y entrega de marineros desertores.

1854 Marzo 11, Nápoles.

Convenio para el arreglo de las relaciones judiciales entre España y las Dos Sicilias.

» Noviembre 24, Madrid.

Convenio entre España y Francia para el arreglo de la transmisión de despachos telegráficos.

1855 Febrero 7, Madrid.

Declaración entre España y Bélgica para la entrega de marineros desertores.

» Febrero 18, Madrid.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad, comercio y navegación entre España y la República Dominicana.

» Diciembre 4.

Ley española sobre el derecho de extranjería con relación al asilo en territorio nacional.

» Diciembre 29, París.

Convenio de telégrafos entre España, Francia, Bélgica, Cerdeña y Suiza.

1856 Marzo 26, Nápoles.

Tratado de comercio, navegación y consulados entre España y las Dos Sicilias.

» Abril 3, París.

Convenio consular entre España y Cerdeña.

» Diciembre 2, Bayona.

Tratado de límites entre España y Francia y documentos anejos al mismo.

1857 Junio 18, Madrid.

Convenio entre España y Portugal para el servicio de la correspondencia telegráfica.

1857 Julio 7, Madrid.

Convenio sobre obras literarias y artísticas entre España y la Gran Bretaña.

» Setiembre 6, Turín.

Convenio entre España y Cerdeña para asegurar la recíproca extradición de malhechores.

1858 Mayo 21, Aranjuez.

Convenio para regularizar las comunicaciones de correos entre España y la Gran Bretaña.

» Junio 30, París.

Convenio entre España y el Gran Ducado de Hesse.

1859 Marzo 14, Madrid.

Artículos adicionales al Convenio de correos existente entre España y Prusia.

» Marzo 31, Bayona.

Acta adicional al Tratado de límites entre España y Francia por Navarra sobre la pesca y la navegación en el Vidasoa.

» Abril 30, Bruselas.

Convenio sobre propiedad literaria y artística entre España y Bélgica.

» Convenio de telégrafos entre varias naciones, y aceptado por España en Marzo, Abril y Mayo.

» Junio 16, París.

Convenio para la extradición de malhechores entre España y Mónaco.

» Julio 9, Madrid.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad entre España y la República Argentina.

» Agosto 5, San Ildefonso.

Convenio de correos entre España y Francia.

1859 Agosto 24, Tetuán.

Convenio de límites de Melilla entre España y Marruecos.

» Agosto 25, Roma.

Convenio adicional al Concordato de 1851 entre España y la Santa Sede.

» Setiembre 26, París.

Convenio para el arreglo de las relaciones con Méjico.

1860 Enero 5, Berlín.

Convenio para la extradición de malhechores entre España y Prusia.

» Febrero 9, Turín.

Convenio entre España y Cerdeña para asegurar recíprocamente el derecho de propiedad literaria.

» Febrero 25, Madrid.

Convenio para asegurar el tránsito por el Sund, entre España y Dinamarca.

» Febrero 25, Madrid.

Convenio para el arreglo de la deuda entre España y Dinamarca.

» Abril 19, Madrid.

Declaración entre España y la Gran Bretaña sobre entrega de desertores.

» Abril 26, Tetuán.

Tratado de paz entre España y Marruecos.

» Junio 28, Viena.

Convenio entre España y Baviera para la extradición de malhechores.

» Agosto 5, San Ildefonso.

Tratado de propiedad literaria entre España y Portugal.

1860 Octubre 27, Quito.

Declaración entre España y el Ecuador para la entrega de marineros desertores.

» Diciembre 24, Viena.

Convenio entre España y Baden para la extradición de malhechores.

1861 Febrero 20, Madrid.

Convenio de correos entre España y Bélgica.

» Abril 17, Viena.

Convenio entre España y Austria para la extradición de malhechores.

» Mayo 15, Quito.

Convenio entre España y el Ecuador reformando el art. 16 del Tratado de reconocimiento.

» Mayo 19, Madrid.

Decreto de S. M. C. admitiendo la reincorporación de la República Dominicana á la Monarquía española.

» Junio 22, Hannover.

Convenio entre España y otras naciones para la abolición del derecho de Stade.

» Agosto 1.º

Acuerdo entre España y Francia para la mutua entrega de los armamentos de los caballos y de las prendas militares de los desertores de las tropas de uno ó del otro Estado.

» Agosto 12, Santander.

Convenio de arreglo de cuestiones entre España y Venezuela.

» Octubre 23, Francfort.

Convenio entre España y Nassau para la recíproca entrega de malhechores.

1861 Octubre 30, Madrid.

Tratado entre España y Marruecos para el cumplimiento del pago de la indemnización de los gastos de guerra.

» Octubre 31, Londres.

Convenio entre España, Francia é Inglaterra para ejercer su mutua acción en Méjico.

» Noviembre 30, Madrid.

Tratado de comercio entre España y Marruecos.

1862 Enero 7, Madrid.

Convenio consular entre España y Francia sobre los derechos civiles de los respectivos súbditos.

» Febrero 15, París.

Convenio para el pago de la deuda de España á Francia procedente del Tratado de 1828.

» Febrero 15, París.

Convenio entre España y Francia sobre las presas marítimas de 1823.

» Febrero 17, Darmstad.

Convenio entre España y el Gran Ducado de Hesse para la extradición de malhechores.

» Marzo 13, Constantinopla.

Tratado de comercio y navegación entre España y Turquía.

» Abril 9, Madrid.

Convenio de correos entre España y Portugal.

» Abril 14, Bayona.

Tratado de límites entre España y Francia por Aragón y Cataluña.

» Junio 5, Saigón.

Tratado de paz y amistad entre España y Francia por una parte y el Reino de Anam por otra.

1862 Junio 22, Tánger.

Acta internacional de la demarcación de los términos jurisdiccionales de España y Marruecos por la parte de Melilla.

» Diciembre 31, El Haya.

Convenio entre España y los Países Bajos sobre propiedad literaria.

1863 Febrero 9, Río Janeiro.

Convenio consular entre España y el Brasil.

» Febrero 27, Bayona.

Convenio adicional al Tratado de límites de 14 de Abril de 1862 entre España y Francia.

» Mayo 13, Aranjuez.

Convenio entre España y Hannover para la extradición de malhechores.

» Mayo 29, Madrid.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad entre España y la República de Guatemala.

» Julio 16, Bruselas.

Convenio entre España y Bélgica para la abolición del peaje del Escalda.

» Julio 29, San Ildefonso.

Convenio de correos entre España y Suiza.

» Agosto 4, París.

Convenio entre España y Francia para la indemnización de los gastos de la guerra de Anam.

» Setiembre 21, Madrid.

Tratado entre España y la República Argentina modificando el art. 7.º del de 9 de Julio de 1859.

1863 Octubre 29, Londres.

Tratado de amistad y comercio entre España y las Islas Hawayas.

» Diciembre 30, París.

Convenio entre España y Francia para igualar y rebajar el precio de las tarifas telegráficas.

1864 Marzo 11, Madrid.

Convenio de correos entre España y Prusia.

» Marzo 14, Francfort.

Convenio entre España y Wurtemberg para la extradición de malhechores.

» Abril 8, París.

Convenio entre España y Francia para el servicio internacional de los caminos de hierro.

» Junio 3, Francfort.

Convenio entre España y Oldemburgo para la extradición de malhechores.

» Noviembre 26, Madrid.

Reglamento relativo al bloqueo de puertos y á la captura de buques enemigos ó sospechosos, acordado por los Ministros de Estado y de Marina para su aplicación en la guerra del Pacífico.

» Junio 20, Madrid.

Ley sobre la nacionalidad de los españoles en las Repúblicas de América.

» Agosto 22, Ginebra.

Convenio entre varias naciones sobre la neutralidad de los heridos y servicio sanitario en campaña.

» Setiembre 10, París.

Declaración entre España, Francia y Portugal para el arreglo de las tarifas telegráficas.

1864 Setiembre 29, Lisboa.

Tratado de límites entre España y Portugal.

» Octubre 10, Tien-tsin.

Tratado de amistad, comercio y navegación entre España y China.

1865 Enero 27, El Callao.

Tratado preliminar de paz y amistad entre España y el Perú.

» Marzo 2, Madrid.

Declaración entre España y la Gran Bretaña suprimiendo ciertas formalidades á que estaban sujetos los buques en la jurisdicción marítima del Estrecho de Gibraltar.

» Mayo 1.°, Madrid.

Ley derogando el Real decreto de 19 de Mayo de 1861 sobre reincorporación á España de la República Dominicana.

» Mayo 17, París.

Convenio telegráfico internacional.

» Mayo 31, Tánger.

Convenio entre España y otras potencias con el Sultán de Marruecos para el establecimiento de un faro en Cabo Espartel.

» Junio 18, Madrid.

Convenio especial de comercio entre España y Francia.

» Junio 24, Madrid.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad ajustado entre España y la República del Salvador.

» Julio 23, Madrid.

Ampliación hecha por canje de notas al art. 11 del Convenio de correos celebrado con Portugal el 8 de Abril de 1862.

1866 Enero 8, Dresde, y Enero 20, Berlín.

Convenio para la recíproca extradición de malhechores entre España y Sajonia.

» Febrero 3, El Haya.

Convenio entre España y los Países Bajos para la admisión de Cónsules en los puertos principales de las respectivas posesiones de Ultramar.

» Abril 27, Lisboa.

Convenio celebrado entre España y Portugal para facilitar las comunicaciones entre ambos reinos.

» Mayo 26, Bayona.

Tratado de límites entre España y Francia desde el Valle de Andorra al Mediterráneo.

» Mayo 26, Bayona.

Acta adicional á los tres Tratados de límites entre España y Francia anteriores al que precede.

» Julio 31, Fez.

Convenio entre España y Marruecos para el establecimiento de una Aduana en la frontera de Melilla.

» Noviembre 4, Lisboa.

Anejos al Tratado de límites entre España y Portugal de 1864.

1867 Marzo 25, Lisboa.

Convenio de correos celebrado entre España y Portugal.

» Marzo 31, Madrid.

Canje de notas modificando el párrafo 1.°, art. 2.° del Convenio de extradición entre España y Francia de 26 de Agosto de 1850.

» Abril 4, Florencia.

Convenio de correos entre España é Italia.

1867 Abril 8, París.

Artículos adicionales al Convenio internacional telegráfico de 17 de Mayo de 1865.

» Junio 25, Lisboa.

Convenio entre España y Portugal para la recíproca extradición de malhechores.

» Julio 13, Madrid.

Canje de notas entre España y el Valle de Andorra, devolviendo á este país la franquicia que anteriormente había disfrutado para introducir en el reino, libres de derecho, sus ganados y demás producciones.

» Julio 21, San Ildefonso.

Convenio entre España é Italia para fijar los derechos civiles de los súbditos respectivos y las atribuciones de los Agentes consulares destinados á protegerlos.

1868 Marzo 30, Madrid.

Tratado de comercio y de navegación entre España y la Confederación de la Alemania del Norte y la Unión aduanera y comercial alemana.

» Mayo 25 y Junio 1.°, Florencia.

Canje de notas modificando los artículos 6.° y 12 del Convenio de correos entre España é Italia de 4 de Abril de 1867.

» Mayo 27, Lisboa.

Artículos adicionales al Convenio para la recíproca extradición de malhechores entre España y Portugal de 25 de Junio de 1867.

» Junio 3, Madrid.

Convenio para la recíproca extradición de malhechores entre España é Italia.

» Junio 4, Madrid.

Declaración canjeada entre los Gobiernos de Espa-

ña é Italia, á fin de facilitar las relaciones de las autoridades del estado civil.

1868 Julio 11, Bayona.

Disposiciones adicionales al Tratado de límites entre España y Françia de 2 de Diciembre de 1856.

» Julio 11, Bayona.

Acta final del arreglo de límites entre España y Francia por el Pirineo.

» Noviembre 12, Kanagawa.

Tratado de amistad, comercio y navegación ajustado entre España y el Japón.

1869 Agosto 27, Madrid.

Declaraciones cambiadas entre España y Suiza para asegurar á ambos países los beneficios concedidos á las naciones más favorecidas en materia de Aduanas y de comercio.

1870 Enero 21, Río Janeiro.

Convenio de correos entre España y el Brasil.

» Febrero 8-15, Buenos Aires.

Canje de notas entre el Encargado de Negocios de España y el Ministro de Relaciones extranjeras de la República Argentina, reconociendo á los Cónsules de ambos Estados el derecho á intervenir en las testamentarías de sus compatriotas.

» Febrero 9, Londres.

Tratado de amistad y comercio entre España y Persia.

» Febrero 12, Madrid.

Tratado de comercio y de navegación entre España y Bélgica.

» Febrero 21, Lisboa.

Convenio entre España y Portugal fijando los derechos civiles de los ciudadanos respectivos y las

atribuciones de los Agentes consulares destinados á protegerlos.

1870 Febrero 22, Madrid.

Convenio consular entre España y la Confederación de la Alemania del Norte.

» Febrero 22, Madrid.

Tratado de comercio y de navegación entre España é Italia con dos artículos adicionales y una declaración anejos al mismo.

» Febrero 23, Bankok.

Tratado de amistad, comercio y navegación entre España y el Reino de Siam.

» Marzo 19, Madrid.

Convenio consular entre España y Bélgica.

» Marzo 21, Madrid.

Tratado de comercio y de navegación entre España y la Monarquía Austro-Húngara.—Protocolo final de la misma fecha y declaración del 3 de Agosto siguiente.

» Abril 19, Madrid.

Convenio entre España y Bélgica para mejorar el servicio de la correspondencia entre ambos países.

» Mayo 23, París.

Convenio postal entre España y Francia, adicional al ajustado en 5 de Agosto de 1856.

» Junio 17, Bruselas.

Convenio para la recíproca extradición de malhechores entre España y Bélgica.

» Junio 25, Montevideo.

Protocolo reconociendo las facultades y prerroga-

tivas de que han de disfrutar los Cónsules de España y de la República Oriental del Uruguay.

1870 Julio 19, Montevideo.

Tratado de paz y amistad entre España y la República Oriental del Uruguay.

» Octubre 5, Constantinopla.

Convenio entre España y Turquía concediendo á los españoles la facultad de poseer bienes raíces en Turquía.

1871 Enero 23, Buenos Aires.

Declaración entre España y la República Argentina, reconociendo ciertos empréstitos forzosos como comprendidos en el art. 5.º del Tratado de 21 de Setiembre de 1863.

» Febrero 12, Madrid.—1881 Febrero 23, Washington.—1882 Mayo 6, Washington.

Convenio entre España y los Estados-Unidos, relativo al arreglo de las reclamaciones de ciudadanos de los Estados-Unidos, por los daños y perjuicios sufridos con motivo de la insurrección de la Isla de Cuba. Firmado en Madrid á..... y adicionado en Washington á.....

» Febrero 28, Madrid.

Tratado de comercio y navegación entre España y los Reinos Unidos de Suecia y de Noruega.

» Abril 11, Washington.

Artículos de armisticio entre España por una parte y las Repúblicas aliadas, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú por otra.

» Noviembre 18, El Haya.

Tratado de comercio y navegación entre España y los Países Bajos, y artículo adicional al mismo.

» Noviembre 18, El Haya.

Convenio consular entre España y los Países Bajos.

1871 Noviembre 18, El Haya.

Convenio de correos celebrado entre España y los Países Bajos.

1872 Enero 12, Madrid.

Convenio consular entre España y el Imperio alemán.

» Enero 27, Madrid-Bruselas.

Declaración convenida entre los Gobiernos español y belga, para la comunicación recíproca de las actas de defunción de los súbditos de uno y otro país.

» Febrero 7, Lisboa.

Convenio celebrado entre España y Portugal para mejorar el servicio telegráfico entre ambos países.

» Marzo 16, Río Janeiro.

Convenio para la recíproca extradición de malhechores entre España y el Brasil.

» Abril 19, Berlín.

Convenio de correos entre España y Alemania, y Protocolo final de la misma fecha.

» Mayo 31, Bruselas.

Convenio entre España y Bélgica, asegurando el beneficio de la defensa por pobre, para litigar, á los nacionales de ambos países.

» Setiembre 8, Copenhague.

Tratado de comercio y navegación entre España y Dinamarca.

» Diciembre 20, Lisboa.

Tratado de comercio y navegación entre España y Portugal.

1873 Febrero 6, Madrid.

Convenio de correos entre España y Portugal.

1873 Febrero 7, Lisboa.

Artículos adicionales al Convenio de extradición entre España y Portugal de 25 de Junio de 1867.

1874 Marzo 10, Madrid.

Convenio entre España y Venezuela para el arreglo de la deuda contra el Tesoro de dicha República.

» Marzo 15, Saigón, y Junio 1.°, Saigón.

Tratado de alianza entre Francia y Annam, firmado en....., aceptado por España en 1.° de Junio del mismo año.

» Octubre 9, Berna.

Tratado creando una Unión general de correos entre España, Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, Dinamarca, Egipto, Estados-Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Rumanía, Rusia, Servia, Suecia, Suiza y Turquía.

» Octubre 14, Habana.

Tratado de reconocimiento, paz, amistad, navegación y extradición, celebrado entre España y la República Dominicana.

1875 Mayo 20, París.

Convenio entre diferentes Estados para asegurar la unificación internacional y el perfeccionamiento del sistema métrico.
Reglamento y disposiciones transitorias.

» Junio 5, Madrid.

Convenio comercial entre España y Bélgica.

» Junio 23, Madrid, y Julio 6, Madrid.

Declaraciones modificando el Tratado de comercio de 22 de Febrero de 1870 entre España é Italia.

» Junio 16, Lisboa, y Julio 3, Madrid.

Disposiciones convenidas entre España y Portugal

para evitar que los súbditos respectivos eludan el servicio de las armas.

1875 Julio 22 (10 Julio estilo antiguo), San Petersburgo.

Convenio entre diferentes Estados regularizando el servicio telegráfico internacional.
Reglamento anejo al mismo.

» Agosto 21, París.

Tratado de comercio y navegación entre España y Grecia.

» Noviembre 18, Madrid.

Declaración estableciendo el reconocimiento mutuo de los certificados de arqueo entre España é Italia.

» Diciembre 14, Londres.

Declaración garantizando la protección de las marcas de comercio entre España y la Gran Bretaña.

» Diciembre 25, Madrid.

Declaración convenida entre los Gobiernos de España y la Gran Bretaña regularizando el servicio telegráfico entre España y Gibraltar.

1876 Enero 27, Berna.

Acuerdo entre diferentes Potencias admitiendo en la Unión general de correos á las colonias francesas y la India inglesa.

1877 Abril 21, París.

Acta de admisión de las colonias españolas en la misma Unión.

» Enero 28, Bruselas.

Declaración ampliando el Convenio de extradición entre España y Bélgica de 17 de Junio de 1870.

» Febrero 23 (11 id. estilo antiguo), San Petersburgo.

Convenio determinando las facultades de los Cónsules en España y Rusia.

1876 Febrero 23 (11 id. estilo antiguo), San Petersburgo.

Tratado de comercio y navegación entre España y Rusia.

» Mayo 3, Madrid.

Acuerdo entre los Gobiernos de España y Francia para la administración del hospital de San Luis de los franceses en Madrid.

Estatutos del hospital. 18 Abril 1877.

» Junio 26 (14 id. estilo antiguo), San Petersburgo.
Convenio entre España y Rusia determinando las facultades de los Cónsules en las testamentarías de sus nacionales.

» Junio 30, París.

Declaración garantizando la propiedad de las marcas de fábrica y de comercio entre España y Francia.

1877 Enero 5, Madrid.

Convenio de extradición entre España y los Estados-Unidos de América.

» Enero 12, Madrid.

Acuerdo entre los Gobiernos de España y los Estados-Unidos determinando la forma de enjuiciamiento de los ciudadanos de ambos Estados.

» Enero 16, Lisboa.

Reglamento para la ejecución del Convenio de 27 de Abril de 1866 entre España y Portugal, con el fin de facilitar las comunicaciones entre ambos países.

» Marzo 11, Madrid.

Protocolo entre España, Alemania y la Gran Bretaña reconociendo la libertad de navegación y comercio en el Archipiélago de Joló.

1877 Marzo 21 (9 id. estilo antiguo), San Petersburgo.

Convenio de extradición entre España y Rusia.

» Noviembre 17, Pekín.

Convenio entre España y China relativo á la emigración de chinos á la isla de Cuba.

» Diciembre 8, París.

Convenio entre España y Francia modificando el Tratado de comercio de 18 de Junio de 1865.

» Diciembre 14, Madrid.

Convenio de extradición entre España y Francia.

1878 Mayo 2, Berlín.

Convenio de extradición entre España y Alemania.

» Mayo 4, Madrid.

Convenio de comercio y navegación entre España y Bélgica.

» Junio 1.°, París.

Convenio entre diferentes naciones estableciendo la Unión general de correos.

» Junio 1.°, París.

Convenio entre diferentes Estados signatarios de la Unión general de correos relativo al cambio ó circulación de cartas con valores declarados.
1882 Febrero 6, Berna.
Accesión de España desde 1.° de Julio de 1882.

» Junio 4, Londres.

Convenio de extradición entre España y la Gran Bretaña.

» Junio 15, Río Janeiro.

Convenio entre España y el Brasil determinando las facultades y atribuciones de los Cónsules.

1878 Julio 22, Licup (Joló).

Capitulaciones de paz y sumisión á España del Sultán y Dattos de Joló.

» Noviembre 19, París.

Declaración haciendo extensivo á la Argelia el Convenio de comercio de 8 de Diciembre de 1877.

1879 Marzo 6, El Haya.

Tratado de extradición entre España y los Países Bajos.

» Marzo 30, Bayona.

Declaración determinando los límites jurisdiccionales de España y Francia en la rada de Higuer á la desembocadura del río Vidasoa.

» Agosto 14, París.

Tratado de paz y amistad entre España y la República del Perú.

» Agosto 21, París.

Tratado de paz y amistad entre España y la República de Bolivia.

» Setiembre 5, París.

Convenio de extradición entre España y el Gran Ducado de Luxemburgo.

» Noviembre 14, Berna.

Convenio entre España y la Confederación Suiza autorizando el libre ejercicio de la industria.

» Noviembre 15, Madrid, y Noviembre 20, París.

Convenio telegráfico entre España y Francia.

1880 Enero 14, Lisboa.

Convenio telegráfico entre España y Portugal.

» Enero 27, Hué.

Convenio de comercio entre España y Annam.

1880 Enero 28, París.

Declaración prorogando el Convenio de comercio de 8 de Diciembre de 1877 entre España y Francia.

» Marzo 14, París.

Convenio para el servicio de tránsito por España de los despachos telegráficos entre Francia y Portugal.

» Marzo 20, Londres.

Convenio entre España y la Gran Bretaña para el servicio telegráfico entre España y Gibraltar.

» Junio 3, Madrid.

Tratado de comercio y navegación entre España y Austria-Hungría.

» Junio 16, París.

Convenio de propiedad literaria, científica y artística entre España y Francia.

» Junio 26, Bruselas.

Convenio de propiedad literaria, científica y artística entre España y Bélgica.

» Junio 28, Roma.

Convenio de propiedad literaria, científica y artística entre España é Italia.

» Julio 3, Madrid.

Convenio entre diferentes Potencias determinando las reglas para el ejercicio del derecho de protección en Marruecos.
Documentos anejos.

» Agosto 9, Lisboa.

Convenio de propiedad literaria, científica y artística entre España y Portugal.

» Agosto 11, Londres.

Convenio provisional de propiedad literaria, científica y artística entre España y la Gran Bretaña.

1880 Setiembre 10, Buenos-Aires.

Tratado de paz y amistad entre España y la República del Paraguay.

» Noviembre 3, París.

Convenio entre diferentes Estados signatarios de la Unión Universal de correos para la transmisión de paquetes sin declaración de valor.
1885 Mayo 1.º, Berna.
Accesión de España desde 1.º de Julio de 1885.

» Noviembre 4, París.

Convenio entre España y Francia para el servicio de los despachos telegráficos submarinos entre Barcelona y Marsella.

» Diciembre 8, París.

Convenio entre España y Francia sobre circulación de cartas con valores declarados.

1881 Enero 30, París.

Tratado de paz y amistad entre España y los Estados-Unidos de Colombia.

» Marzo 21, Londres.

Convenio entre España, Francia y la Gran Bretaña para el servicio de tránsito por España de los despachos telegráficos entre Francia y Gibraltar.

» Mayo 7, Buenos-Aires.

Tratado entre España y la República Argentina para la extradición de delincuentes.

» Noviembre 17, Méjico.

Tratado entre España y Méjico para la extradición de delincuentes.

1882 Febrero 6, París.

Tratado de comercio y navegación entre España y Francia.
Tarifas anejas.

1882 Abril 3, Madrid.

Convenio entre España y Mónaco para la extradición de delincuentes.

» Mayo 20, Caracas.

Tratado de comercio y navegación entre España y la República de Venezuela.

» Junio 19, Washington.

Convenio garantizando la propiedad de las marcas de fábrica en España y los Estados-Unidos de América.

» Julio 8, Madrid.

Convenio entre España é Italia reconociendo á los súbditos de ambos países el derecho de litigar por pobres.

» Julio 20, San Ildefonso.

Convenio entre España y Francia reglamentando el servicio de vigilancia y aduanas en el punto de empalme del ferrocarril de Barcelona al Mediodía de Francia.

» Julio 20, París.

Acuerdo entre España y Francia para la transmisión por el correo de paquetes con muestras de comercio.

» Agosto 7, Washington.

Convenio adicional al de extradición de delincuentes ajustado entre España y los Estados-Unidos en 5 de Enero de 1877.

1883 Enero 29, Madrid.

Declaración regularizando la situación de las Compañías anónimas y las Sociedades comerciales entre España y la Gran Bretaña.

» Marzo 14, Berna.

Tratado de comercio entre España y Suiza.
Tarifas anejas.

1883 Marzo 15, Bruselas.

Convenio ampliando las condiciones de los paquetes de muestras enviadas por el correo entre España y Bélgica.

» Marzo 15, Madrid.

Tratado de comercio entre España y Suecia y Noruega.
Tarifas anejas.

» Marzo 15, Madrid.

Tratado de navegación entre España y Suecia y Noruega.

» Marzo 20, París.

Convenio entre varias naciones para la protección de la propiedad industrial.

» Mayo 7, Madrid.

Convenio especial de correos entre España y Portugal.
Tablas anejas.

» Junio 12, Lima.

Tratado de paz y amistad entre España y Chile.

» Julio 12, Berlín.

Tratado de comercio y navegación entre España y Alemania.
Tarifas anejas.
Protocolo final.

» Agosto 31, Berna.

Convenio de extradición de delincuentes entre España y Suiza.

» Diciembre 12, Lisboa.

Tratado de comercio y navegación entre España y Portugal.

1884 Febrero 13, Madrid.

Convenio entre España y los Estados-Unidos con-

cediendo ventajas arancelarias al comercio entre las Antillas y los Estados-Unidos.

1884 Mayo 2, París.

Convenio entre España y Francia regularizando el servicio telegráfico con la Colonia francesa del Senegal por la vía de España.

» Mayo 14, París.

Convenio entre España y Francia estableciendo el beneficio de la defensa por pobre para litigar.

» Mayo 24, París.

Artículos adicionales al Tratado de comercio de 23 de Febrero de 1870 entre España y Siam, relativo á la importación y venta de bebidas espirituosas.

» Junio 2, Roma.

Tratado de comercio y navegación entre España é Italia.
Tarifas anejas.

» Junio 23, Madrid.

Convenio de propiedad científica, literaria y artística entre España y la República del Salvador.

» Noviembre 22, París.

Convenio para la extradición de delincuentes entre España y la República del Salvador.

1885 Enero 7, Bruselas.

Tratado entre el Rey de España y el Rey de los belgas, en nombre de la Asociación internacional del Congo, reconociendo la Asociación y estableciendo relaciones de paz y comercio.

» Enero 28, Madrid.

Tratado de paz y amistad entre España y la República del Ecuador.

» Febrero 26, Berlín.

Acta general de la Conferencia celebrada en Berlín entre diferentes Estados estableciendo las bases

para sus relaciones políticas y comerciales en los países de Africa que forman las cuencas de los ríos Congo y Níger.

1885 Marzo 7, Madrid.

Protocolo entre España, Alemania y la Gran Bretaña reconociendo la soberanía de España en el Archipiélago de Joló y regularizando la libertad de navegación y comercio.

» Marzo 21, Lisboa.

Actas adicionales á los Convenios de Unión general de correos de 1.° de Junio de 1878 modificando:
1.° El citado Convenio general.
2.° El relativo al cambio de cartas con valores declarados de igual fecha.
3.° El relativo á la transmisión por el correo de paquetes sin declaración de valor, de 3 de Noviembre de 1880.

» Mayo 10, Berlín.

Convenio entre España y Alemania modificando las tarifas del Tratado de comercio de 12 de Julio de 1883.

» Mayo 15, Stockholmo.

Convenio de extradición de delincuentes entre España y Suecia y Noruega.

» Junio 3 (Mayo 22 estilo antiguo), San Petersburgo.

Tratado de comercio y navegación entre España y Rusia.

» Octubre 2, Madrid.

Convenio entre España y Portugal reglamentando el ejercicio de la pesca costera, según lo dispuesto por el Tratado de navegación de 12 de Diciembre de 1883.

» Octubre 2, Madrid.

Reglamento de comercio, tránsito y comunicaciones entre España y Portugal.

» Noviembre 15, Copenhague.

Declaraciones entre los Gobiernos de España y Di-

namarca estableciendo el reconocimiento recíproco de los certificados de arqueo.

1885 Noviembre 23, Montevideo.

Convenio entre España y la República del Uruguay para la extradición de delincuentes.

» Noviembre 28, Bogotá.

Convenio de propiedad literaria, científica y artística entre España y Colombia.

» Diciembre 17, Roma.

Protocolo entre España y Alemania reconociendo la soberanía de España en las islas Carolinas y Palaos, precedido de la proposición de arreglo hecha por el Sumo Pontífice como mediador, en 22 de Octubre del mismo año.

1886 Enero 8, Madrid.

Protocolo entre España y la Gran Bretaña reconociendo la soberanía de España en las islas Carolinas y Palaos.

» Febrero 18, Bayona.

Convenio entre España y Francia relativo al ejercicio de la pesca en el Vidasoa.

» Abril 26, Madrid.

Convenio comercial con la Gran Bretaña.

» Julio 2, Madrid.

Convenio entre España y Portugal para facilitar el cambio de fondos.

» Agosto 28, Madrid.

Convenio entre España y Alemania prorrogando el Tratado de comercio de 12 Julio de 1883.

» Octubre 27, Washington.

Convenio comercial entre España y los Estados-Unidos de América.

Prorrogado hasta 31 de Mayo de 1887 por canje de notas.

ÍNDICE DE TRATADOS

POR ORDEN ALFABÉTICO DE PAÍSES.

ALEMANIA.

1852 Enero 19.

Convenio de correos con Prusia.

1859 Marzo 14.

Artículos adicionales al anterior.

1860 Enero 5.

Convenio de extradición con Prusia.

1864 Marzo 11.

Convenio de correos con Prusia.

1868 Marzo 30.

Tratado de comercio y navegación con la Alemania del Norte.

1870 Febrero 22.

Convenio consular con la Confederación de la Alemania del Norte.

1872 Enero 12.

Convenio consular aplicando al Imperio alemán el Convenio precedente, *vigente*.

» Abril 19.

Convenio de correos, y Protocolo final de la misma fecha.

1877 Marzo 11.

Protocolo entre España, Alemania y la Gran Bretaña, reconociendo la libertad de navegación y comercio en el Archipiélago de Joló.

1878 Mayo 2.

Convenio de extradición, *vigente*.

1883 Julio 12.

Tratado de comercio y navegación.
Tarifas anejas.
Protocolo final, *vigente*.

1885 Marzo 7, Madrid.

Protocolo entre España, Alemania y la Gran Bretaña reconociendo la soberanía de España en el Archipiélago de Joló y regularizando la libertad de navegación y comercio, *vigente*.

» Mayo 10.

Convenio modificando las tarifas del Tratado de comercio de 12 de Julio de 1883, *vigente*.

» Diciembre 17.

Protocolo reconociendo la soberanía de España en las islas Carolinas y Palaos, precedido de la proposición de arreglo hecha por el Sumo Pontífice como mediador, en 22 de Octubre del mismo año.

1886 Agosto 28.

Convenio prorrogando el Tratado de comercio de 12 de Julio de 1883, *vigente*.

ANDORRA.

1834 Diciembre 22.

Acuerdo de las autoridades de dicho Valle sobre los refugiados españoles.

1841 Junio 17.

Convenio para levantar la incomunicación establecida con Cataluña por la guerra.

1867 Julio 13.

Canje de notas hecho en Madrid, devolviendo á aquel país la franquicia que anteriormente había disfrutado para introducir en el reino, libre de derechos, sus ganados y demás producciones.

ANNAM.

1874 Marzo 15, Junio 1.°

Tratado de alianza con Francia, firmado en..... aceptado por España en.....

1880 Enero 27.

Convenio de comercio, *vigente.*

ARGENTINA.

1859 Julio 9.

Tratado de reconocimiento de dicha República.

1863 Setiembre 21.

Tratado modificando el art. 7.° del de 9 de Julio de 1859.

1870 Febrero 8-15.

Canje de notas reconociendo á los Cónsules de ambos Estados el derecho á intervenir en las testamentarías de sus compatriotas, *vigente.*

1871 Enero 23.

Declaración reconociendo ciertos empréstitos forzosos comprendidos en el art. 5.° del Tratado de 21 de Setiembre de 1863.

1881 Mayo 7.

Tratado para la extradición de delincuentes, *vigente.*

AUSTRIA-HUNGRÍA.

1852 Abril 30.

Convenio de correos.

1861 Abril 17.

Convenio para la extradición de malhechores, *vigente.*

1870 Marzo 24.

Tratado de comercio y de navegación.—Protocolo final de la misma fecha y declaración de 3 de Agosto siguiente.

1880 Junio 3.

Tratado de comercio y navegación, *vigente*.

BADEN.

1860 Diciembre 4.

Convenio para la extradición de malhechores.

BARAS (FILIPINAS).

1850 Febrero 26.

Acta de adhesión á la soberanía de S. M.

BAVIERA.

1860 Junio 28.

Convenio para la extradición de malhechores.

BÉLGICA.

1839 Marzo 1.°

Convenio sobre usufructos de bienes.

1840 Abril 20.

Declaraciones sobre el trato de buques.

1842 Diciembre 27.

Convenio para el cambio de correspondencia.

1849 Julio 17.

Convenio de correos.

1852 Julio 17.

Convenio adicional al anterior.

1855 Febrero 7.

Declaración sobre la entrega de marineros desertores.

1859 Abril 30.

Tratado de propiedad literaria.

1861 Febrero 20.

Convenio de correos.

1863 Julio 16.

Convenio para la abolición del peaje del Escalda.

1870 Febrero 12.

Tratado de comercio y de navegación.

» Marzo 19.

Convenio consular.

» Abril 19.

Convenio para mejorar el servicio de la correspondencia entre ambos países.

» Junio 17.

Convenio para la recíproca extradición de malhechores, *vigente.*

1872 Enero 27, Madrid.

Declaración para la comunicación recíproca de las actas de defunción de los súbditos de uno y otro país, *vigente.*

» Mayo 31.

Convenio asegurando el beneficio de la defensa por pobre, para litigar, á los nacionales de ambos países, *vigente.*

1875 Junio 5.

Convenio comercial.

1876 Enero 28.

Declaración ampliando el Convenio de extradición entre España y Bélgica de 17 de Junio de 1870, *vigente.*

1878 Mayo 4.

Convenio de comercio y navegación, *vigente.*

1880 Junio 26.

Convenio de propiedad literaria, científica y artística, *vigente.*

1883 Marzo 15.

Convenio ampliando las condiciones de los paquetes de muestras enviadas por el correo, *vigente.*

1885 Enero 7.

Tratado entre el Rey de España y el Rey de los belgas en nombre de la Asociación internacional del Congo, reconociendo la Asociación y estableciendo relaciones de paz y comercio.

BOLIVIA.

1847 Julio 21.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad.

1879 Agosto 21.

Tratado de paz y amistad.

BRASIL.

1864 Febrero 9.

Convenio consular.

1870 Enero 21.

Convenio de correos.

1872 Marzo 16.

Convenio para la recíproca extradición de malhechores, *vigente.*

1878 Junio 15.

Convenio determinando las facultades y atribuciones de los Cónsules.

CERDEÑA.

1851 Junio 30.

Convenio sobre autos judiciales.

» Setiembre 29.

Convenio de correos.

1856 Abril 3.

Convenio consular.

1857 Setiembre 6.

Convenio para la extradición de malhechores.

1860 Febrero 9.

Tratado de propiedad literaria.

COLOMBIA.

1838 Marzo 14.

Decreto admitiendo los buques españoles en los puertos de la República.

» Junio 25.

Decreto admitiendo los buques de la República en los puertos de España.

1839 Abril 29.

Decreto sobre la admisión de la bandera mercante española.

» Octubre 29.

Decreto sobre la admisión de la bandera mercante de la República.

1881 Enero 30.

Tratado de paz y amistad.

1885 Noviembre 28.

Convenio de propiedad literaria, científica y artística, *vigente*.

COSTA-RICA.

1850 Mayo 10.

Tratado de reconocimiento de dicha República.

CHILE.

1838 Mayo 31.

Decreto abriendo los puertos de Chile á los buques españoles.

» Junio 28.

Decreto abriendo los puertos españoles á los buques chilenos.

1839 Setiembre 9.

Ley de Chile admitiendo la bandera mercante española.

1841 Diciembre 2.

Decreto de S. M. C. admitiendo la bandera chilena.

1844 Abril 25.

Tratado de reconocimiento de dicha República.

1883 Junio 12.

Tratado de paz y amistad.

CHINA.

1864 Octubre 10.

Tratado de amistad y comercio, *vigente*.

1877 Noviembre 17.

Convenio relativo á la emigración de chinos á la isla de Cuba, *vigente.*

DINAMARCA.

1840 Marzo 22.

Convenio de abolición del derecho de advenia.

1860 Febrero 25.

Convenio sobre el tránsito del Sund.

» Febrero 25.

Convenio sobre arreglo de la deuda.

1872 Setiembre 8.

Tratado de comercio y navegación.

1885 Noviembre 15.

Declaración estableciendo el reconocimiento recíproco de los certificados de arqueo, *vigente.*

REPÚBLICA DOMINICANA.

1855 Febrero 18.

Tratado de reconocimiento.

1861 Mayo 19.

Decreto admitiendo la reincorporación á España.

1865 Mayo 1.°

Ley derogando el Real decreto de 19 de Mayo de 1861, promulgada en.....

1874 Octubre 14.

Tratado de reconocimiento, paz, amistad y extradición.

DOS SICILIAS.

1854 Marzo 11.

Declaración para la entrega de marineros desertores.

» Marzo 11.

Convenio sobre relaciones judiciales.

1856 Marzo 26.

Tratado consular, de comercio y de navegación.

ESPAÑA.

1837 Setiembre 12.

Decreto admitiendo la bandera de las Repúblicas americanas.

1852 Enero 3.

Decreto sobre derechos de puerto y navegación.

» Noviembre 17.

Decreto sobre el fuero de extranjería en España.

1855 Diciembre 4.

Ley estableciendo reglas para el asilo de los extranjeros.

1864 Junio 20.

Ley sobre nacionalidad de españoles en América.

» Noviembre 26.

Reglamento relativo al bloqueo de puertos y á la captura de buques enemigos ó sospechosos, para su aplicación en la guerra del Pacífico.

ECUADOR.

1839 Marzo 27.

Decreto para la admisión de buques españoles en el Ecuador.

1840 Febrero 16.

Tratado de reconocimiento de dicha República.

» Febrero 17.

Decreto para la admisión de buques del Ecuador en los puertos españoles.

1860 Octubre 27.

Declaración entre España y el Ecuador para la entrega de marineros desertores.

1861 Mayo 15.

Convenio entre España y el Ecuador reformando el art. 16 del Tratado de reconocimiento.

1885 Enero 28.

Tratado de paz y amistad.

ESTADOS PONTIFICIOS.

1851 Marzo 16.

Concordato con la Santa Sede, *vigente*.

1859 Agosto 25.

Convenio adicional al anterior, *vigente*.

ESTADOS-UNIDOS.

1834 Febrero 17.

Convenio para el arreglo de reclamaciones.

1871 Febrero 12.—1881 Febrero 23.—1882 Mayo 6.

Convenio relativo al arreglo de las reclamaciones de ciudadanos de los Estados-Unidos, por los daños y perjuicios sufridos con motivo de la insurrección de la isla de Cuba.

1877 Enero 5.

Convenio de extradición, *vigente.*

» Enero 12.

Acuerdo determinando la forma de enjuiciamiento de los ciudadanos de ambos Estados, *vigente.*

1882 Junio 19.

Convenio garantizando la propiedad de las marcas de fábrica, *vigente.*

» Agosto 7.

Convenio adicional al de extradición de delincuentes de 5 de Enero de 1877, *vigente.*

1884 Febrero 13.

Convenio concediendo ventajas arancelarias al comercio entre las Antillas y los Estados-Unidos.

1886 Octubre 27.

Convenio comercial entre España y los Estados-Unidos de América.
Prorrogado hasta 31 de Mayo de 1877, por canje de notas, *vigente.*

FRANCIA.

1835 Junio 28.

Convenio para auxiliar á España con una legión extranjera.

1849 Abril 1.°

Convenio de correos.

1850 Agosto 26.

Convenio para la extradición de malhechores.

1851 Marzo 21.

Convenio sobre el Hospital de San Luis.

1853 Noviembre 15.

Tratado de propiedad literaria.

1854 Noviembre 24.

Convenio para la transmisión de despachos telegráficos.

1856 Diciembre 2.

Tratado de límites por la parte de Navarra y Guipúzcoa.

1859 Marzo 31.

Acta adicional al Convenio anterior.

» Agosto 5.

Convenio de correos.

1861 Agosto 1.º

Acuerdo para la entrega de prendas militares.

1862 Enero 7.

Convenio consular y sobre derechos civiles.

» Febrero 15.

Convenio sobre las presas marítimas de 1823.

» Febrero 15.

Convenio sobre el pago de la deuda de 1828.

» Abril 14.

Tratado de límites por Aragón y Cataluña.

1863 Febrero 27.

Convenio de límites adicional al de 14 de Abril de 1852.

1863 Agosto 4.

Convenio para la indemnización de los gastos de la guerra de Annam.

» Diciembre 30.

Convenio sobre tarifas telegráficas.

1864 Abril 8.

Convenio para el servicio de los caminos de hierro.

1865 Junio 18.

Convenio especial de comercio.

1866 Mayo 26.

Tratado de límites desde el Valle de Andorra al Mediterráneo.

» Mayo 26.

Acta adicional á los tres Tratados de límites anteriores al que precede.

1867 Marzo 31.

Canje de notas hecho en Madrid en..... modificando el párrafo 1.º art. 2.º del Convenio de extradición de 26 de Agosto de 1850.

1868 Julio 11.

Disposiciones adicionales al Tratado de límites de 2 de Diciembre de 1856.

» Julio 11.

Acta final del arreglo de límites por el Pirineo.

1870 Mayo 23.

Convenio postal, adicional al ajustado en 5 de Agosto de 1856.

1876 Mayo 3.

Acuerdo entre los Gobiernos de España y Francia para la administración del Hospital de San Luis de los franceses en Madrid.

1877 Abril 18.

Estatutos del Hospital.

» Junio 30.

Declaración garantizando la propiedad de las marcas de fábrica y de comercio, *vigente.*

» Diciembre 8.

Convenio modificando el Tratado de comercio de 18 de Junio de 1865.

» Diciembre 14.

Convenio de extradición, *vigente.*

1878 Noviembre 19.

Declaración haciendo extensivo á la Argelia el Convenio de comercio de 8 de Diciembre de 1877.

1879 Marzo 30.

Declaración determinando los límites jurisdiccionales de España y Francia en la rada de Higuer á la desembocadura del río Vidasoa.

» Noviembre 15. Idem 20.

Convenio telegráfico.

1880 Enero 28.

Declaración prorrogando el Convenio de comercio de 8 de Diciembre de 1877.

» Marzo 14.

Convenio para el servicio de tránsito por España de los despachos telegráficos entre Francia y Portugal.

» Junio 16.

Convenio de propiedad literaria, científica y artística, *vigente.*

» Noviembre 4.

Convenio para el servicio de los despachos telegráficos submarinos entre Barcelona y Marsella.

1880 Diciembre 8.

Convenio sobre circulación de cartas con valores declarados.

1882 Febrero 6.

Tratado de comercio y navegación, *vigente*.
Tarifas anejas.

» Julio 20.

Convenio reglamentando el servicio de vigilancia y aduanas en el punto de empalme del ferrocarril de Barcelona al Mediodía de Francia.

» Julio 20.

Acuerdo para la transmisión por el correo de paquetes con muestras de comercio, *vigente*.

1884 Mayo 2.

Convenio regularizando el servicio telegráfico con la Colonia francesa del Senegal por la vía de España, *vigente*.

» Mayo 14.

Convenio estableciendo el beneficio de la defensa por pobre para litigar, *vigente*.

1886 Febrero 18.

Convenio relativo al ejercicio de la pesca en el Vidasoa.

GRAN BRETAÑA.

1835 Junio 28.

Tratado para la abolición del tráfico de esclavos.

» Junio 28.

Convenio para auxiliar á España con una legión.

1857 Julio 7.

Tratado de propiedad literaria.

1858 Mayo 21.

Convenio de correos.

1860 Abril 19.

Declaración para la entrega de marineros desertores.

1865 Marzo 2.

Declaración sobre la jurisdicción marítima del Estrecho de Gibraltar.

1875 Diciembre 14.

Declaración garantizando la protección de las marcas de comercio, *vigente.*

» Diciembre 25.

Declaración convenida entre los Gobiernos de España y la Gran Bretaña regularizando el servicio telegráfico entre España y Gibraltar.

1877 Marzo 11.

Protocolo entre España, Alemania y la Gran Bretaña reconociendo la libertad de navegación y comercio en el Archipiélago de Joló.

1878 Junio 4.

Convenio de extradición, *vigente.*

1880 Marzo 20.

Convenio para el servicio telegráfico entre España y Gibraltar.

» Agosto 11.

Convenio provisional de propiedad literaria, científica y artística, *vigente.*

1883 Enero 29.

Declaración regularizando la situación de las Compañías anónimas y las Sociedades comerciales, *vigente.*

1885 Marzo 7, Madrid.

Protocolo entre España, Alemania y la Gran Bre-

taña reconociendo la soberanía de España en el Archipiélago de Joló y regularizando la libertad de navegación y comercio.

1886 Enero 8.

Protocolo reconociendo la soberanía de España en las islas Carolinas y Palaos.

» Abril 26.

Convenio comercial, *vigente.*

GRECIA.

1875 Agosto 21.

Tratado de comercio y navegación.

GUATEMALA.

1863 Mayo 29.

Tratado de reconocimiento de dicha República.

HANNOVER.

1863 Mayo 27.

Convenio de extradición.

HESSE (GRAN DUCAL).

1858 Junio 30.

Convenio consular.

1862 Febrero 17.

Convenio de extradición.

ISLAS DE HAWAII.

1863 Octubre 29.

Tratado de amistad, comercio y navegación.

ITALIA.

1867 Abril 4.

Convenio de correos.

1867 Julio 21.

Convenio para fijar los derechos civiles de los súbditos respectivos y las atribuciones de los Agentes consulares destinados á protegerlos, *vigente.*

1868 Mayo 25 y Junio 1.°

Canje de notas hecho en Florencia, modificando los artículos 6.° y 12 del Convenio de correos de 4 de Abril de 1867.

» Junio 3.

Convenio de extradición, *vigente.*

» Junio 4.

» Declaración canjeada para facilitar las relaciones de las autoridades del estado civil.

1870 Febrero 22.

Tratado de comercio y navegación: artículos adicionales y declaración anejos al mismo.

1875 Junio 23 y Julio 6.

Declaraciones modificando el Tratado de comercio de 22 de Febrero de 1870.

» Noviembre 18.

Declaración estableciendo el reconocimiento mutuo de los certificados de arqueo, *vigente.*

1880 Junio 28.

Convenio de propiedad literaria, científica y artística, *vigente.*

1882 Julio 8.

Convenío reconociendo á los súbditos de ambos países el derecho de litigar por pobres, *vigente.*

1884 Junio 2.

Tratado de comercio y navegación, *vigente.*
Tarifas anejas.

JAPÓN.

1868 Noviembre 12.

Tratado de amistad, comercio y navegación, *vigente.*

JOLÓ (FILIPINAS).

1836 Setiembre 23.

Capitulaciones de paz y comercio.

1850 Agosto 30.

Capitulaciones adicionales á las anteriores.

1851 Abril 19.

Acta de sumisión del Sultán.

1878 Julio 22.

Capitulaciones de paz y sumisión á España del Sultán y Dattos de Joló.

LUXEMBURGO.

1879 Setiembre 5.

Convenio de extradición.

MARRUECOS.

1844 Abril 25.

Arreglo de límites de Ceuta.

1845 Mayo 6.

Convenio para la demarcación de límites de Ceuta.

1859 Agosto 24.

Convenio sobre límites de Melilla.

1860 Abril 26.

Tratado de paz y amistad.

1861 Octubre 30.

Convenio para el pago de gastos de guerra.

» Noviembre 20.

Tratado de comercio.

1862 Junio 26.

Acta internacional de la demarcación de los términos jurisdiccionales de España y Marruecos por la parte de Melilla.

1865 Mayo 31.

Convenio entre España y otras Potencias con el Sultán de Marruecos para el establecimiento de un faro en Cabo Espartel.

1866 Julio 31.

Convenio para el establecimiento de una Aduana en la frontera de Melilla.

MÉJICO.

1836 Diciembre 28.

Tratado de reconocimiento de dicha República.

» Julio 16.

Convenio sobre reclamaciones españolas.

1851 Noviembre 14.

Convenio sobre créditos españoles.

1853 Noviembre 12.

Convenio para el pago de reclamaciones.

1859 Setiembre 26.

Convenio sobre arreglo de diferencias.

1881 Noviembre 17.

Tratado para la extradición de delincuentes, *vigente*.

MÓNACO.

1859 Junio 16.
Convenio para la extradición de malhechores.

1882 Abril 3.
Convenio para la extradición de delincuentes, *vigente.*

MINDANAO (FILIPINAS).

1845 Mayo 15.
Capitulaciones de paz y amistad con el Sultán.

NASSAU.

1861 Octubre 23.
Convenio para la extradición de malhechores.

NICARAGUA.

1850 Julio 25.
Tratado de reconocimiento de dicha República.

OLDEMBURGO.

1864 Junio 3.
Convenio de extradición.

PAÍSES BAJOS.

1862 Diciembre 31.
Convenio sobre propiedad literaria, *vigente.*

1866 Febrero 3.
Convenio para la admisión de Cónsules en los puer-

tos principales de las respectivas posesiones de Ultramar.

1871 Noviembre 18.

Convenio de correos.

» Noviembre 18.

Convenio consular, *vigente*.

» Noviembre 18.

Tratado de comercio y de navegación, y artículo adicional al mismo.

1879 Marzo 6.

Tratado de extradición, *vigente*.

PARAGUAY.

1880 Setiembre 10.

Tratado de paz y amistad.

PERÚ.

1865 Enero 27.

Tratado preliminar de paz y amistad.

1879 Agosto 14.

Tratado de paz y amistad.

PERSIA.

1842 Marzo 4.

Tratado de amistad y comercio.

1870 Febrero 9.

Tratado de amistad y comercio.

PORTUGAL.

1835 Agosto 31.

Convenio para la navegación del Duero.

1835 Setiembre 24.
Convenio para auxiliar á España con una legión extranjera.

1840 Mayo 23.
Reglamento para la navegación del Duero.

1845 Junio 26.
Convenio sobre atribuciones consulares.

1850 Junio 2.
Convenio sobre indemnización por el tránsito de correspondencia.

» Junio 22.
Convenio de correos.

1857 Junio 18.
Convenio de telégrafos

1860 Agosto 5.
Tratado de propiedad literaria.

1862 Abril 18.
Convenio de correos.

1864 Setiembre 29.
Tratado de límites.

1865 Julio 23.
Ampliación por canje de notas, hecho en..... al artículo 11 del Convenio de correos de 8 de Abril de 1862.

1866 Abril 27.
Convenio para facilitar las comunicaciones.

» Noviembre 4.
Anejos al Tratado de límites de 1864.

1867 Marzo 25.
Convenio de correos

1867 Junio 25.

Convenio de extradición, *vigente.*

1868 Mayo 27.

Artículos adicionales al Convenio que precede, *vigente.*

1870 Febrero 21.

Convenio fijando los derechos civiles de los ciudadanos respectivos y las atribuciones de los Agentes consulares destinados á protegerlos, *vigente.*

1872 Febrero 7.

Convenio para mejorar el servicio telegráfico entre ambos países.

» Diciembre 20.

Tratado de comercio y navegación.

1873 Febrero 6.

Convenio de correos.

» Febrero 7.

Artículos adicionales al Convenio de extradición de 25 de Junio de 1867, *vigente.*

1875 Junio 16 y Julio 3.

Disposiciones convenidas para evitar que los súbditos respectivos eludan el servicio de las armas, *vigente.*

1877 Enero 16.

Reglamento para la ejecución del Convenio de 27 de Abril de 1866, con el fin de facilitar las comunicaciones entre ambos países.

1880 Enero 14.

Convenio telegráfico, *vigente.*

» Agosto 9.

Convenio de propiedad literaria, científica y artística, *vigente.*

1883 Mayo 7.

Convenio especial de correos, *vigente.*
Tablas anejas.

» Diciembre 12.

Tratado de comercio y navegación, *vigente*

1885 Octubre 2.

Convenio reglamentando el ejercicio de la pesca costera, según lo dispuesto por el Tratado de navegación de 12 de Diciembre de 1883, *vigente.*

» Octubre 2.

Reglamento de comercio, tránsito y comunicaciones, *vigente.*

1886 Julio 2.

Convenio para facilitar el cambio de fondos, *vigente.*

RUSIA.

1876 Febrero 23 (11 id. estilo antiguo).

Tratado de comercio y navegación.

» Febrero 23 (11 id. estilo antiguo).

Convenio determinando las facultades de los Cónsules en España y Rusia, *vigente.*

» Junio 26 (14 id. estilo antiguo).

Convenio determinando las facultades de los Cónsules en las testamentarías de sus nacionales, *vigente.*

1877 Marzo 21 (9 id. estilo antiguo).

Convenio de extradición, *vigente.*

1885 Junio 3 (Mayo 22 estilo antiguo).

Tratado de comercio y navegación, *vigente.*

SAJONIA.

1866 Enero 8 y 20.

Convenio de extradición.

SALVADOR.

1865 Junio 24.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad.

1884 Junio 23.

Convenio de propiedad científica, literaria y artística, *vigente.*

» Noviembre 22.

Convenio para la extradición de delincuentes, *vigente.*

SIAM.

1870 Febrero 23.

Tratado de amistad, comercio y navegación, *vigente.*

1884 Mayo 24.

Artículos adicionales al Tratado de comercio de 23 de Febrero de 1870, relativo á la importación y venta de bebidas espirituosas, *vigente.*

SIBUGNEY (FILIPINAS).

1843 Octubre 21.

Convenio de paz y amistad.

SUECIA Y NORUEGA.

1841 Abril 26.

Convenio sobre usufructo de bienes.

1871 Febrero 28.

Tratado de comercio y navegación.

1883 Marzo 15.

Tratado de comercio, *vigente.*
Tarifas anejas.

» Marzo 15.

Tratado de navegación, *vigente.*

1885 Mayo 15.

Convenio de extradición de delincuentes, *vigente.*

SUIZA.

1841 Febrero 23.

Convenio sobre abolición del derecho de extranjería.

1850 Noviembre 2.

Convenio de correos.

1863 Julio 29.

Convenio de correos.

1869 Agosto 27.

Declaraciones asegurando á ambos países los beneficios concedidos á las naciones más favorecidas en materia de Aduanas y de comercio.

1879 Noviembre 14.

Convenio autorizando el libre ejercicio de la industria.

1883 Marzo 14.

Tratado de comercio, *vigente.*
Tarifas anejas.

» Agosto 31.

Convenio de extradición de delincuentes, *vigente.*

TURQUÍA.

1840 Marzo 12.

Tratado de comercio y navegación.

1862 Marzo 13.

Tratado de comercio y navegación.

1870 Octubre 5.

Convenio concediendo á los españoles la facultad de poseer bienes raíces en Turquía.

URUGUAY.

1835 Julio 19.

Decreto admitiendo los buques españoles en los puertos de la República.

1870 Junio 25.

Protocolo reconociendo las facultades y prerrogativas de que han de disfrutar los Cónsules de España y de la República Oriental del Uruguay.

» Julio 19.

Tratado de paz y amistad.

1885 Noviembre 23.

Convenio para la extradición de delincuentes, *vigente.*

VENEZUELA.

1837 Marzo 30.

Decreto admitiendo los buques españoles en los puertos de la República.

1838 Marzo 13.

Decreto sobre la admisión de la bandera mercante española.

1838 Junio 28.

Decreto sobre asimilación de la bandera venezolana.

1845 Marzo 30.

Tratado de reconocimiento de dicha República.

1861 Agosto 12.

Convenio para el arreglo de cuestiones.

1874 Marzo 10.

Convenio para el arreglo de la Deuda contra el Tesoro de dicha República.

1882 Mayo 20.

Tratado de comercio y navegación, *vigente.*

WURTEMBERG.

1853 Marzo 24.

Convenio sobre la abolición del derecho de advenia.

1864 Marzo 14.

Convenio de extradición.

VARIAS NACIONES.

1834 Abril 22.

Tratado de la cuádruple alianza entre España, Francia, Gran Bretaña y Portugal.

» Agosto 18.

Artículos adicionales al anterior.

» Diciembre 3.

Adhesión al acta sobre la sucesión á la Corona de Dinamarca.

1855 Diciembre 29.

Convenio de telégrafos entre España, Francia, Cerdeña, Bélgica y Suiza.

1859 Marzo, Abril y Mayo.

Accesión de España á un Tratado telegráfico internacional.

1861 Junio 22.

Convenio para la abolición del derecho de Stade, en Hannover.

» Octubre 31.

Convenio entre España, Francia y la Gran Bretaña sobre asuntos de Méjico.

1862 Junio 5.

Tratado de paz y amistad entre España y Francia por una parte y Annam por otra.

» Agosto 22.

Convenio sobre neutralidad de los heridos en campaña entre varias naciones.

» Setiembre 10.

Declaración para el arreglo de las tarifas telegráficas entre España, Francia y Portugal.

1865 Mayo 17.

Convenio telegráfico internacional.

1867 Abril 8.

Artículos adicionales al Convenio internacional telegráfico de 17 de Mayo de 1865.

1871 Abril 11.

Artículos de armisticio entre España por una parte, y las Repúblicas aliadas, Bolivia Chile, Ecuador, y Perú por otra.

1874 Octubre 9.

Tratado creando una Unión general de correos en-

tre España, Alemania, Austria Hungría, Bélgica, Dinamarca, Egipto, Estados-Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Rumanía, Rusia, Servia, Suecia, Suiza y Turquía.

1875 Mayo 20, París.

Convenio entre diferentes Estados para asegurar la unificación internacional y el perfeccionamiento del sistema métrico.
Reglamento y disposiciones transitorias.

» Julio 22 (10 Julio estilo antiguo), San Petersburgo.

Convenio entre diferentes Estados regularizando el servicio telegráfico internacional.
Reglamento anejo al mismo.

1876 Enero 27, Berna.

Acuerdo entre diferentes Potencias admitiendo en la Unión general de correos á las Colonias francesas y la India inglesa.

1877 Abril 21, París.

Acta de admisión de las Colonias españolas en la misma Unión.

1878 Junio 1.° París.

Convenio entre diferentes naciones estableciendo la Unión Universal de correos, *vigente.*

» Junio 1.° París.
Convenio entre diferentes Estados signatarios de la Unión Universal de correos relativo al cambio ó circulación de cartas con valores declarados.

1882 Febrero 6, Berna.

Accesión de España desde 1.° de Julio de 1882.

1880 Julio 3, Madrid.

Convenio entre diferentes Potencias determinando las reglas para el ejercicio del derecho de protección en Marruecos.
Documentos anejos.

1880 Noviembre 3, París.

Convenio entre diferentes Estados signatarios de la Unión Universal de correos para la transmisión de paquetes sin declaración de valor, *vigente*.

1885 Mayo 1.° Berna.

Accesión de España desde 1.° de Julio de 1885.

1881 Marzo 21, Londres.

Convenio entre España, Francia y la Gran Bretaña para el servicio de tránsito por España de los despachos telegráficos entre Francia y Gibraltar.

1883 Marzo 20, París.

Convenio entre varias naciones para la protección de la propiedad industrial, *vigente*.

1885 Febrero 26, Berlín.

Acta general de la Conferencia celebrada en Berlín entre diferentes Estados, estableciendo las bases para sus relaciones políticas y comerciales en los países de Africa que forman las cuencas de los ríos Congo y Níger.

» Marzo 21, Lisboa.

Actas adicionales á los Convenios de Unión Universal de correos de 1.° de Junio de 1878 modificando:

1.° El citado Convenio universal.

2.° El relativo al cambio de cartas con valores declarados de igual fecha.

3.° El relativo á la transmisión por el correo de paquetes sin declaración de valor, de 3 de Noviembre de 1880, *vigente*.

PACTOS INTERNACIONALES

FIRMADOS Y RATIFICADOS DURANTE LA REGENCIA

DE

S. M. LA REINA DOÑA MARÍA CRISTINA.

PROTOCOLO ENTRE ESPAÑA Y ALEMANIA

RECONOCIENDO LA SOBERANÍA DE ESPAÑA EN LOS ARCHIPIÉLAGOS DE LAS ISLAS CAROLINAS Y PALAOS FIRMADO EN UN SOLO TEXTO FRANCÉS EN ROMA Á 17 DE DICIEMBRE DE 1885, PRECEDIDO DE LA PROPOSICIÓN DE ARREGLO HECHA POR EL SUMO PONTÍFICE EN 22 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

Traducción.

PROPOSICIÓN *hecha por Su Santidad el Papa León XIII como Mediador en la cuestión de los Archipiélagos de las Carolinas y Palaos pendiente entre España y Alemania.*

El descubrimiento hecho por España en el siglo XVI de las islas que forman parte del Archipiélago de las Carolinas y Palaos, y una serie de actos llevados á cabo en diversas épocas en aquellas mismas islas por el Gobierno español en beneficio de los indígenas, han creado en la convicción de dicho Gobierno y de su nación un título de soberanía fundado en las máximas del derecho internacional invocadas y seguidas en aquella época en los casos de conflictos análogos.

En efecto, cuando se considera el conjunto de los actos mencionados, cuya autenticidad se halla confirmada

por diversos documentos de los archivos de la Propaganda, no puede desconocerse la acción benéfica de España respecto de aquellos isleños. Debe notarse además que ningún otro Gobierno ha ejercido sobre ellos una acción semejante. Esto explica la tradición constante, que conviene tener en cuenta, y la convicción del pueblo español relativamente á su soberanía, tradición y convicción, que se han hecho manifiestas hace dos meses con un ardor y una animosidad capaces de comprometer por un instante la paz interior y las relaciones de los dos Gobiernos amigos.

Por otra parte, tanto Alemania como Inglaterra han declarado expresamente en 1875 al Gobierno español que no reconocían la soberanía de España sobre aquellas islas. El Gobierno imperial opina, por el contrario, que la ocupación efectiva de un territorio es la que da origen á la soberanía, y esta ocupación nunca se ha efectuado por parte de España con respecto á las Carolinas; en conformidad con este principio ha procedido en la isla de Yap, y en esto, como por su parte lo ha hecho el Gobierno español, el Mediador se complace en reconocer la completa buena fe del Gobierno imperial.

En su consecuencia, y á fin de que esta divergencia de miras entre los dos Gobiernos no sea un obstáculo para un arreglo honroso, el Mediador, después de haberlo considerado bien todo, propone que el nuevo Convenio que se estipule se atenga á las fórmulas del Protocolo relativo al Archipiélago de Joló, firmado en Madrid el 7 de Marzo último entre los representantes de la Gran Bretaña, de Alemania y de España, y que se adopten los puntos siguientes:

Punto 1.° Se reconoce la soberanía de España en las islas Carolinas y Palaos.

2.° El Gobierno español, para hacer efectiva esta soberanía, se obliga á establecer lo más pronto posible en aquel Archipiélago una Administración regular con una

fuerza suficiente para garantizar el orden y los derechos adquiridos.

3.° España ofrece á Alemania plena y entera libertad de comercio, de navegación y de pesca en aquellas islas, como asimismo el derecho de establecer en ellas una estación naval y un depósito de carbón.

4.° Se asegura igualmente á Alemania la libertad de hacer plantaciones en las islas, y de fundar en ellas establecimientos agrícolas del mismo modo que los súbditos españoles.

Roma, en el Vaticano, á 22 de Octubre de 1885.

(L. S.)—Firmado.—El Cardenal Jacobini, Secretario de Estado de Su Santidad.

PROTOCOLO.

Los infrascritos:

El Excmo. Sr. Marqués de Molíns, Embajador de Su Majestad Católica cerca de la Santa Sede, y el Excelentísimo Sr. de Schloezer, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Prusia cerca de la Santa Sede, debidamente autorizados para ultimar las negociaciones que los Gobiernos de España y Alemania, bajo la mediación aceptada de Su Santidad el Papa, han seguido en Madrid y en Berlín relativamente á los derechos que cada uno de dichos Gobiernos podía haber adquirido á la posesión de las islas Carolinas y Palaos, considerando las proposiciones que Su Santidad ha hecho para que sirvan de base á la mutua inteligencia de ambos, se han puesto de acuerdo en los artículos siguientes, conforme á las proposiciones del Augusto Mediador:

Artículo 1.°

El Gobierno alemán reconoce la prioridad de la ocupación española de las islas denominadas Carolinas y Pa-

laos, y la soberanía de Su Majestad Católica que de ella resulta, y cuyos límites están indicados en el art. 2.°

Artículo 2.°

Estos límites están formados por el Ecuador y por el grado 11 de latitud Norte, y por los grados 133 al 164 de longitud Este (Greenwich).

Artículo 3.°

El Gobierno español, para garantir á los súbditos alemanes la plena y entera libertad de comercio, de navegación y de pesca en los Archipiélagos de las Carolinas y de las Palaos, se obliga á ejecutar en aquellos Archipiélagos estipulaciones análogas á las contenidas en los artículos I, II y III del Protocolo relativo al Archipiélago de Joló firmado en Madrid el 11 de Marzo de 1877, y reproducidas en el Protocolo del 7 de Marzo de 1885, á saber:

I.

El comercio y el tráfico directo de los buques y súbditos de Alemania en los Archipiélagos de las Carolinas y las Palaos y en todas sus partes, así como el derecho de pesca, serán absolutamente libres, sin perjuicio de los derechos reconocidos á España en el presente Protocolo, en conformidad con las declaraciones siguientes.

II.

Las Autoridades españolas no podrán exigir en lo sucesivo que los buques y súbditos de Alemania que vayan libremente á los Archipiélagos de las Carolinas y Palaos, ó de un punto á otro de estos Archipiélagos, ó de uno de ellos á cualquiera otro del mundo, toquen antes ó después en un punto determinado de los Archipiélagos ó en otra parte, paguen derechos de ninguna clase ó se pro-

vean de un permiso de aquellas Autoridades, las cuales, por su parte, se abstendrán completamente de dificultar y de impedir el tráfico.

Queda entendido que las Autoridades españolas no impedirán de manera alguna, ni bajo ningún pretexto, la libre importación y exportación de toda clase de mercancías, sin excepción alguna, salvo en los puntos ocupados, y de conformidad con la declaración III, y que asimismo en los no ocupados efectivamente por España, ni los buques ni los súbditos referidos, ni sus mercancías se someterán á ningún impuesto, derecho ó pago, ni á ningún reglamento de Sanidad ó de otra clase.

III.

En los puntos ocupados por España en los Archipiélagos de las Carolinas y de las Palaos el Gobierno español podrá establecer impuestos, reglamentos sanitarios y de cualquiera otra clase durante la ocupación efectiva de dichos puntos. Pero España se compromete por su parte á sostener en ellos las dependencias y empleados necesarios para las necesidades del comercio y cumplimiento de los referidos reglamentos.

Queda, sin embargo, expresamente entendido que el Gobierno español, resuelto por su parte á no imponer reglamentos restrictivos en los puntos ocupados, contrae espontáneamente el compromiso de no introducir en ellos mayores impuestos ó derechos que los establecidos en los Aranceles españoles, ó en los Tratados ó Convenios entre España y cualquier otra Potencia. Tampoco pondrá en vigor en aquellos puntos reglamentos excepcionales que hubieran de aplicarse al comercio y á los súbditos alemanes, los cuales gozarán, bajo todos conceptos, del mismo trato que los súbditos españoles.

Pero á fin de evitar las reclamaciones que podrían suscitarse por ignorar el comercio cuáles son los puntos realmente ocupados y regidos por reglamentos y aranceles,

el Gobierno español, cada vez que haga la ocupación efectiva de un punto en los Archipiélagos de las Carolinas y de las Palaos, lo comunicará al Gobierno alemán, informando al mismo tiempo al comercio por medio de un aviso que se publicará en los periódicos oficiales de Madrid y de Manila. En cuanto á los aranceles y reglamentos de comercio que hayan de establecerse en los puntos ocupados ulteriormente por España, se conviene que no empezarán á regir hasta ocho meses después de su publicación en el periódico oficial de Madrid.

Queda convenido que á ningún buque ó súbdito de Alemania se le obligará á tocar en uno de los puntos ocupados, ni al ir ni al volver de un punto no ocupado por España, y que no podrá seguírsele perjuicio alguno por este motivo, ni por ninguna clase de mercancías destinadas á un punto no ocupado de los Archipiélagos de las Carolinas y Palaos.

Artículo 4.º

Los súbditos alemanes tendrán plena libertad para adquirir inmuebles y para hacer plantaciones en los Archipiélagos de las Carolinas y Palaos; para fundar en ellos establecimientos agrícolas; para ejercer toda especie de comercio y efectuar contratos con los indígenas, y para explotar el suelo en las mismas condiciones que los súbditos españoles. Sus derechos adquiridos serán respetados.

Las Compañías alemanas que gozan en su país de los derechos de las personas civiles, y especialmente las Compañías anónimas, serán tratadas bajo el mismo pie que dichos súbditos.

Los súbditos alemanes gozarán, respecto á la protección de sus personas y de sus bienes, adquisición y transmisión de sus propiedades, así como en el ejercicio de sus profesiones, del mismo trato y de los mismos derechos que los súbditos españoles.

Artículo 5.º

El Gobierno alemán tendrá el derecho de establecer en una de las islas de las Carolinas ó de las Palaos, una estación naval y un depósito de carbón para la Marina imperial.

Los dos Gobiernos determinarán, de común acuerdo, el sitio y condiciones de este establecimiento.

Artículo 6.º

Si los Gobiernos de España y Alemania no rehusan su adhesión á este Protocolo en el término de ocho días, á contar desde hoy, ó si se adhieren á él antes de espirar este plazo por conducto de sus respectivos Representantes, estas declaraciones comenzarán á regir inmediatamente.

Hecho en Roma á 17 de Diciembre de 1885.

(L. S.)—Firmado.—El Marqués de Molins.

(L. S.)—Firmado.—Schloezer.

PROTOCOLO ENTRE ESPAÑA Y LA GRAN BRETAÑA

RECONOCIENDO LA SOBERANÍA DE ESPAÑA EN LOS ARCHIPIÉLAGOS DE LAS ISLAS CAROLINAS Y PALAOS, FIRMADO EN ESPAÑOL Y EN INGLÉS EN MADRID Á 8 DE ENERO DE 1886.

Deseando los Gobiernos de España y de la Gran Bretaña dar una prueba de los sentimientos amistosos que unen á las dos naciones, los abajo firmantes, el Excelentísimo Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast, Ministro de Estado de Su Majestad la Reina Regente de España, y el Sr. Francis Clare Ford C. B. K. C. M. G., Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majes-

tad Británica en la corte de Madrid, debidamente autorizados para ello por sus Gobiernos respectivos, declaran como sigue:

I.

Queda convenido que el Gobierno de Su Majestad Británica reconocerá la soberanía de España sobre las islas Carolinas y Palaos hasta el punto que esta soberanía haya sido ó pueda ser en adelante reconocida por el Gobierno alemán.

II.

Queda convenido que todos los privilegios, ventajas, favores é inmunidades que se hayan concedido, ó que en adelante se concedan en las antedichas islas por el Gobierno español al Gobierno ó súbditos del Imperio alemán, serán inmediata é incondicionalmente concedidos al Gobierno ó á los súbditos de la Gran Bretaña.

Hecho en Madrid por duplicado á 8 de Enero de 1886.

(L. S.)—Firmado.—S. Moret.

Nota. En el Protocolo firmado en Roma á 17 de Diciembre de 1885 entre los Gobiernos de España y Alemania, á que se refiere el párrafo II, se concedía á Alemania por un artículo especial (art. 5.º) la facultad de establecer una estación naval y un depósito de carbón de piedra en las islas Carolinas y Palaos; pero esta concesión no se ha hecho extensiva á la Gran Bretaña en el Tratado actual, habiendo declarado su Representante en Madrid, en nota de 4 de Enero de 1886, que su Gobierno no insistía en este punto.—La nota del Ministro de la Gran Bretaña y el Protocolo que antecede se publicaron en la *Gaceta de Madrid* de 20 de Agosto de 1886.

El Gobierno alemán renunció también posteriormente la facultad de establecer la estación naval y el depósito indicados.

LEY.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino,

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para prorrogar hasta 1.° de Febrero de 1892:

Primero. Los Tratados de comercio vigentes que espiran durante el año 1887.

Segundo. El Tratado celebrado con Bélgica, que finalizó en 23 de Julio de 1884, y que continúa en vigor por el consentimiento tácito de las Partes contratantes.

El Gobierno hará uso de esta autorización á medida que lo considere conveniente á los intereses nacionales.

Art. 2.° Se autoriza igualmente al Gobierno para conceder á Inglaterra el trato de la nación más favorecida, con arreglo á las condiciones y requisitos estipulados en el Convenio de 26 de Abril del año actual, para cuya ratificación queda facultado el mismo Gobierno en virtud de la presente ley.

Art. 3.° Las autorizaciones á que se refieren los dos artículos anteriores se entenderán dentro de las cláusulas del Tratado de comercio con Francia, ratificado en 17 de Mayo de 1882.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á 2 de Agosto de 1886.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Estado, SEGISMUNDO MORET.

CONVENIO COMERCIAL

entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, firmado en Madrid el 26 *de Abril de* 1886.

El Gobierno de S. M. la REINA Regente de España y el Gobierno de S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, deseando facilitar las relaciones mercantiles de sus respectivos países, han nombrado para este fin como sus Representantes:

El Gobierno de S. M. la REINA Regente de España, al Excmo. Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast, Ministro de Estado, etc., etc., etc.

El Gobierno de S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, á Sir Clare Ford, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña en Madrid.

Quienes debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han convenido en los siguientes artículos:

ARTÍCULO PRIMERO.

El Gobierno de S. M. la REINA Regente de España concede al Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y á las colonias y posesiones de Ultramar de S. M. Británica, el trato de la nación más favorecida en todo lo que se refiere al comercio, á la navegación y á los derechos y privilegios consulares en España y en las colonias y posesiones españolas, en los mismos términos y con iguales beneficios concedidos á Francia y Alemania en virtud de los Tratados de 6 de Febrero de 1882 y 12 de Julio de 1883.

Las estipulaciones del presente Convenio empezarán á regir el 1.º de Julio de 1886, á menos que las Altas Partes

contratantes señalasen, de común acuerdo, alguna otra fecha, y á condición de que para dicho día 1.º de Julio la escala alcohólica que sirve de base á los derechos á que están sujetos los vinos españoles á su entrada en el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda se modifique en los términos que indica el artículo siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.

El Gobierno de S. M. Británica continuará concediendo, como hasta aquí, á España y á sus colonias y posesiones de Ultramar el trato de la nación más favorecida en el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, así como también en las colonias y posesiones de Ultramar de S. M. Británica, en todo lo que se refiera al comercio, á la navegación y á los derechos y privilegios consulares.

Pedirá además al Parlamento la autorización necesaria para extender el límite inferior de la escala alcohólica que sirve de base á los derechos á que están sujetos los vinos á su entrada en el Reino Unido, desde los 26 á los 30 grados inclusive.

ARTÍCULO TERCERO.

El presente Convenio será sometido á la aprobación de los Parlamentos de España y del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Una vez aprobado, continuará vigente hasta el 30 de Junio de 1892; pero en el caso de que ninguna de las dos Altas Partes contratantes lo denunciara doce meses antes de esa fecha, continuará rigiendo hasta un año después del día en que cualquiera de las dos Altas Partes contratantes lo hubiese denunciado.

Hecho por duplicado en Madrid en este día 26 de Abril de 1886.—Firmado.—S. Moret.—(L. S.)—Firmado.—Francis Clare Ford.—(L. S.)

CONVENIO

PARA FACILITAR EL CAMBIO DE FONDOS ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL, FIRMADO EN MADRID EL 2 DE JUNIO DE 1886.

S. M. la REINA Regente de España, durante la menor edad de su Hijo S. M. el REY D. Alfonso XIII, y S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes, deseando facilitar el cambio de fondos entre los dos países por medio de libranzas de correo, y usando de la facultad que les fué concedida por los artículos 13 y 15 del Convenio de Unión Postal Universal, celebrado en París á 1.º de Junio de 1878, han nombrado por sus Plenipotenciarios al efecto:

S. M. la REINA Regente de España, al Excmo. Sr. Don Segismundo Moret y Prendergast, su Ministro de Estado, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III y de la muy antigua, ilustre y noble Orden de Santiago de la Espada, etc., etc., etc.,

Y S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes, á S. E. Sr. José da Silva Mendes Leal, Gran Cruz de la muy antigua, ilustre y noble Orden de Santiago de la Espada y de la Real y distinguida Orden de Carlos III, etc.:

Los cuales, después de haberse comunicado sus plenos poderes y de hallarlos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO.

1. Las Administraciones dependientes del Ministerio de Hacienda de España quedan autorizadas, bajo las órdenes de la Dirección general del Tesoro público, á recibir dinero de los particulares para ser convertido en Portugal en vales de correo, pagaderos á las personas y en las localidades indicadas por ellas.

Las Administraciones dependientes de la Dirección general de Correos, Telégrafos y Faros de Portugal quedan igualmente autorizadas á recibir de los particulares dinero para ser convertido en libranzas en España, pagaderas á las personas y en las localidades indicadas por ellas.

2. Ninguna remesa de dinero excederá de:

a) 500 *pesetas* cuando la libranza haya de pagarse en España.

b) 90.000 *reis* cuando el vale haya de ser satisfecho en Portugal.

3. Las cantidades admitidas en España para ser convertidas en vales pagaderos en Portugal no pueden comprender fracciones inferiores á 180 *reis*.

Las sumas recibidas en Portugal para ser convertidas en libranzas pagaderas en España no pueden ser inferiores á una *peseta*, y deben representar *pesetas* completas sin fracción alguna.

ARTÍCULO II.

Las relaciones entre España y Portugal para el servicio de que trata este Convenio se establecerán por medio de Administraciones de cambio, que serán determinadas en el reglamento.

ARTÍCULO III.

La tarifa para la conversión de la moneda española á moneda portuguesa y viceversa se fijará de común acuerdo entre la Dirección general del Tesoro público de España y la Dirección general de Correos, Telégrafos y Faros de Portugal, y será la misma para ambos países.

ARTÍCULO IV.

1. Por las cantidades depositadas en España para ser convertidas en vales de correo pagaderos en Portugal se

cobrará el premio de 2 por 100, cualquiera que sea la cantidad.

2. De igual modo, por las cantidades depositadas en Portugal para ser convertidas en libranzas pagaderas en España, se cobrará el premio de 2 por 100, cualquiera que sea la cantidad.

3. Pertenecerá la mitad del producto del premio de los vales ó libranzas al país en que se hizo el depósito del dinero, y será abonada la otra mitad al país que paga el vale ó libranza.

ARTÍCULO V.

Se cobrará de los remitentes y se pagará á los destinatarios el importe de las libranzas en España, en oro, plata ó billetes del Banco. Cada uno de los dos países contratantes tienen la facultad de recibir y pagar en cualquier otra clase de moneda con curso legal, cargando en cuenta la diferencia que resulte en su valor.

ARTÍCULO VI.

Las libranzas emitidas en España, representando cantidades depositadas en Portugal, ó los vales emitidos en Portugal representando cantidades depositadas en España, se enviarán gratuitamente á los destinatarios por el correo con las formalidades necesarias para asegurar su puntual entrega.

ARTÍCULO VII.

A excepción del premio de que trata el art. IV, no podrá cobrarse ninguna otra tarifa, emolumento ó impuesto por el recibo ó pago de las cantidades depositadas ó por la emisión de los vales ó libranzas y su remesa por el correo al destinatario, hecha excepción del sello móvil y de lo que no permitan las leyes de los respectivos países.

ARTÍCULO VIII.

A los depositarios se les garantiza las cantidades recibidas para la emisión de los vales ó libranzas hasta que sean satisfechas á los destinatarios respectivos, dentro de los plazos indicados en el art. x.

ARTÍCULO IX.

Cada uno de los dos países contratantes tienen derecho á declarar transmisibles, por medio de endoso en su territorio, los vales ó libranzas que representasen cantidades depositadas en el otro país.

ARTÍCULO X.

Los vales ó libranzas no pagadas representando cantidades depositadas, así en España como en Portugal, caducan al fin de seis meses, contados desde la fecha de los mismos vales ó libranzas, á favor del país que debió efectuar el pago.

Para los vales ó libranzas sobre los que haya habido alguna reclamación ó proceso, se cuenta el plazo de seis meses desde la fecha en que haya tenido lugar esa reclamación ó proceso.

ARTÍCULO XI.

1. Las cuentas relativas al cambio de fondos entre España y Portugal serán examinadas y liquidadas en los plazos y por el método que determina el reglamento.

2. Se hará el pago del saldo en Madrid cuando el crédito fuese á favor de España en moneda española; en Lisboa cuando el crédito fuese á favor de Portugal en moneda portuguesa.

3. El saldo de una cuenta cuando no haya sido satis-

fecho en el plazo que señala el reglamento, el país deudor abonará al acreedor el interés de demora á razón de 6 por 100 al año.

ARTÍCULO XII.

La Dirección general del Tesoro público de España y la Dirección general de Correos y Telégrafos de la misma nación, con la Dirección general de Correos, Telégrafos y Faros de Portugal, quedan autorizadas para de común acuerdo:

a) Establecer en un reglamento todas las disposiciones necesarias para la ejecución del servicio de que trata este Convenio.

b) Suspender temporalmente el cambio de fondos por medio de vales ó libranzas, cuando circunstancias extraordinarias é imprevistas hagan indispensable la adopción de semejante medida.

ARTÍCULO XIII.

Principiará á ejecutarse este Convenio en el día 1.º de Diciembre de 1886, y regirá hasta un año después de la fecha en que fuere denunciado por el Gobierno de uno de los dos países contratantes.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios firman y sellan con el sello de sus armas el presente Convenio, por duplicado en ambos idiomas, en Madrid á 2 de Julio de 1885.—(L. S.)—Firmado.—S. Moret.—(L. S.)—Firmado.—José da Silva Mendes Leal.

REGLAMENTO

PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL PARA EL CAMBIO DE FONDOS POR MEDIO DE VALES Ó LIBRANZAS.

El Director general del Tesoro público de España, el Director general de Correos y Telégrafos de la misma nación y el Director general de Correos, Telégrafos y Faros de Portugal, abajo firmados, visto el art. 12 del Convenio celebrado entre los dos países en 2 de Julio de 1886 para el cambio de fondos por medio de vales ó libranzas, han convenido de común acuerdo adoptar para la ejecución del mismo Convenio las disposiciones siguientes:

I.

ADMINISTRACIONES DE CAMBIO.

El servicio de cambio de fondos se hará:

a) En España por vía de Madrid.

b) En Portugal por vía de Lisboa.

Podrá establecerse el servicio de cambio de fondos por medio de otras localidades, cuando así de común acuerdo lo juzguen conveniente las Direcciones generales respectivas.

II.

CONVERSIÓN DE LA MONEDA.

La tarifa para la conversión de la moneda portuguesa en moneda española y viceversa se ha fijado en 180 *reis* por peseta, así para las cantidades á cobrar de los depositarios y la emisión de los vales ó libranzas como para la liquidación de cuentas entre los dos países.

Se alterará esta tarifa de común acuerdo entre la Di-

rección general del Tesoro público de España y la Dirección general de Correos, Telégrafos y Faros de Portugal, cuantas veces la subida ó baja de los cambios entre Madrid y Lisboa hagan necesaria la medida.

III.

RECIBO DEL DINERO PARA LA EMISIÓN DE VALES Ó LIBRANZAS.

1. Las personas que pretendan remitir dinero para ser convertido en vales ó libranzas, deberán declarar su nombre y domicilio, y lo propio añadiendo la localidad ó residencia del destinatario.

Cuando la libranza haya de satisfacerse en España, ha de decirse el Ayuntamiento y la provincia á que corresponda la residencia del destinatario. Cuando el vale haya de pagarse en Portugal, y el destinatario viva fuera de cualquier ciudad ó villa, ha de indicarse el partido y el Concejo á que pertenece la localidad en que se encuentre.

2. Se dará recibo á los remitentes en cambio de las sumas recibidas para ser convertidas en vales ó libranzas, y de los respectivos premios.

3. Cada uno de los dos países adoptará impresos del modelo que juzgue conveniente para las declaraciones de que trata el párrafo primero y para los recibos á que se refiere el párrafo segundo.

IV.

SERVICIO INTERIOR.

Cada uno de los dos países establecerá por el sistema que juzgue conveniente, y en armonía con su legislación interior, las relaciones entre sus oficinas subalternas, autorizadas á recibir dinero para la emisión de vales ó libranzas, y la Tesorería Central ó la oficina que ulterior-

mente se designe en España, y la Administración de cambio de Lisboa, encargada respectivamente de las comunicaciones internacionales.

V.

REMESA DE LAS LISTAS.

1. La Administración de cambio de cada uno de los dos países, que en España será la Tesorería Central de Hacienda pública ó la oficina que ulteriormente se designe, y en Portugal la Administración de Correos, Telégrafos y Faros de Lisboa, enviará diariamente por el correo á la Administración de cambio del otro país una lista modelo *A*, indicando las sumas recibidas, para ser allí convertidas en vales ó libranzas. En los días en que no haya que acusar recibo de remesa alguna, se expedirá una lista en que se inscriba la palabra ***nada***.

2. Las listas, modelo *A*, expedidas de cada Administración se numerarán por orden correlativo, principiando con el núm. 1 en el día 1.° de Enero y terminando en 31 de Diciembre.

3. Las remesas inscritas en las listas, modelo *A*, tendrán en la columna primera una numeración de orden que principiará con el núm. 1 en 1.° de Enero y terminará en 31 de Diciembre.

VI.

RECIBO DE LAS LISTAS.

La Administración que reciba la lista procederá sin tardanza á su examen. Si contiene algún error que pueda enmendarse, se rectificará desde luego; si tiene irregularidades para cuya rectificación se carezca de datos de la Administración expedidora, se pedirán á ésta los necesarios informes, los que se suministrarán á la mayor bre-

vedad. Mientras no lleguen esos datos, ha de suspenderse la emisión del vale ó libranza correspondiente al envío sobre el cual haya duda.

VII.

ACUSES DE RECIBOS DE LAS LISTAS.

El recibo de cada lista, modelo *A*, será acusado por la Administración destinataria á la Administración remitente en la primera lista que se le expida, haciéndose allí mención de cualquier diferencia que se encuentre.

VIII.

SUSTITUCIÓN DE LAS LISTAS EXTRAVIADAS.

En caso de pérdida ó extravío de alguna lista, modelo *A*, la Administración destinataria reclamará inmediatamente de la Administración remitente un duplicado de esa lista, que le será enviada sin tardanza en debida forma.

IX.

EMISIÓN, REMESA Y PAGO DE VALES Ó LIBRANZAS.

1. Examinada que sea la lista, modelo *A*, la estación de cambio que la recibió, en España la Tesorería Central de Hacienda pública ó la oficina que ulteriormente se designe, y en Portugal la Administración de Correos, Telégrafos y Faros de Lisboa, procederá á la emisión de vales ó libranzas nacionales á favor de los interesados por las sumas descritas en la misma lista, con arreglo á los reglamentos interiores de su país.

2. Estos vales se enviarán gratuitamente á los destinatarios, excepción hecha de los 5 céntimos asignados al cartero en España para su distribución, ó la equivalencia en Portugal, remitiéndolos por el correo á descubier-

to ó en sobrescritos cerrados con su debida dirección, con las formalidades acostumbradas en España para los avisos del Giro mutuo, consignándose en las facturas de entrega á la Administración central de Correos el nombre y residencia de los destinatarios, y en Portugal con las formalidades acostumbradas para la expedición y entrega de las cartas certificadas.

3. Las disposiciones que estuviesen en vigor ó que en lo sucesivo se adoptasen para el endoso y pago de los vales ó libranzas nacionales, son aplicables á endoso y pago de los vales ó libranzas internacionales en cada uno de los dos países contratantes.

X.

REEMBOLSO DE LOS VALES Ó LIBRANZAS NO PAGADOS.

1. Los depositarios pueden, á su petición, ser reembolsados de las cantidades convertidas en vales ó libranzas después que se reciba aviso del país en que se efectuó el depósito de que esos vales ó libranzas no hayan sido pagadas á los destinatarios y de que se tomaron las oportunas medidas á fin de que no sean satisfechas, dado el caso de que se presenten á cobro.

2. Sólo podrá tener lugar el reembolso después de comprobada la identidad de los depositarios.

3. Los depositarios en ningún caso podrán ser reintegrados de los premios que hayan pagado por las cantidades depositadas para la emisión de vales ó libranzas.

XI.

SUSTITUCIÓN DE LOS VALES Ó LIBRANZAS PERDIDOS Ó INUTILIZADOS.

1. Pueden sustituirse los vales ó libranzas perdidos ó inutilizados, á petición de los depositarios ó destinatarios, por medio de nuevos vales ó segundas libranzas,

después que se compruebe que esos vales ó libranzas no fueron satisfechas ni reintegradas.

2. Los nuevos vales ó las segundas libranzas á que se refiere el párrafo anterior gozan para todos los efectos de iguales ventajas que los vales ó libranzas que sustituyeron, y quedan sujetos á las mismas reglas que éstos.

XII.

ORDENACIÓN DE LAS CUENTAS PARCIALES.

La Dirección general de Correos, Telégrafos y Faros de Portugal formulará hasta el día 8 de cada mes con respecto al mes anterior:

a) Una cuenta, modelo *B*, reasumiendo las listas, modelo *A*, expedidas de Portugal para España.

b) Una cuenta, modelo *C*, reasumiendo las listas, modelo *A*, expedidas de España para Portugal.

c) Una nota, modelo *D*, de las sumas mandadas reintegrar á los depositarios en Portugal para reembolso de libranzas no pagadas en España.

d) Una nota, modelo *E*, de las cantidades mandadas reintegrar á los depositarios en España para reembolso de vales no pagados en Portugal.

Se enviarán sin tardanza estas cuentas y notas á la Dirección general del Tesoro público de España, que las deberá devolver á la Dirección general de Correos, Telégrafos y Faros de Portugal en el plazo de ocho días, con su aprobación ó con las observaciones que tenga que hacer.

XIII.

ORDENACIÓN DE LA CUENTA GENERAL.

1. Recibidas que sean en Lisboa las cuentas y notas á que se refiere el artículo anterior, formulará en seguida la Dirección general de Correos, Telégrafos y Faros la

cuenta general, modelo *F*, con duplicado que enviará á la Dirección general del Tesoro público de España. Se devolverá un ejemplar de esta cuenta á la Dirección general de Correos, Telégrafos y Faros de Portugal en el plazo de cinco días con la nota de «está conforme,» debidamente firmada y fechada.

2. Cualquier diferencia que por parte de España se encuentre en la *cuenta general* se incluirá en la *cuenta general* del mes siguiente.

XIV.

PAGO DE LOS SALDOS.

1. Cuando el saldo que resulte de la *cuenta general* fuese á favor de España, la Dirección general de Correos, Telégrafos y Faros de Portugal lo remitirá á Madrid, juntamente con la citada cuenta, en letras de cambio á la orden de la Dirección general del Tesoro público.

2. Cuando el saldo de la *cuenta general* fuese á favor de Portugal, la Dirección general del Tesoro público de España lo remitirá á Lisboa, juntamente con el ejemplar, modelo *F*, que devolverá en letras de cambio á la orden de la Dirección general de Correos, Telégrafos y Faros.

XV.

DISPOSICIONES GENERALES.

Cada una de las Direcciones generales de los dos países contratantes fijará además para su servicio interior algunas disposiciones particulares:

a) El modelo de los vales ó libranzas que para esta emisión deben emplearse.

b) Las localidades en que el depósito del dinero puede efectuarse para convertirse en vales ó libranzas.

c) Las localidades en que pueden pagarse los vales

ó libranzas emitidos en virtud de las disposiciones de este reglamento y Convenio respectivo.

Cada una de las tres Direcciones generales dará conocimiento á la otra de las resoluciones tomadas en su país con respecto á cualquier asunto relativo á este servicio, y de las alteraciones que se hagan respecto á las Cajas ó dependencias que puedan admitir imposiciones y satisfacer vales ó libranzas.

Del mismo modo las Direcciones generales de los dos países cambiarán entre sí el *nomenclátor* de las Cajas ó Administraciones sobre que pueden admitirse imposiciones y la cantidad máxima que diariamente pueda librarse á cada una.

XVI.

DURACIÓN DEL REGLAMENTO.

Será ejecutado el presente reglamento á contar desde el día en que se ponga en vigor el Convenio á que se refiere, y tendrá la misma duración mientras no sea modificado ó sustituído de acuerdo entre los dos países.

El Director general del Tesoro público de España, Olegario Andrade y Muñiz.—El Director general de Correos y Telégrafos de España, Angel Mansi y Bonilla.

El Director general de Correos, Telégrafos y Faros de Portugal, Guillermino Augusto de Barros.

CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y ALEMANIA,

FIRMADO EN MADRID EL 28 DE AGOSTO DE 1886, PRORROGANDO EL TRATADO DE COMERCIO Y NAVEGACIÓN DE 12 DE JULIO DE 1883.

S. M. la Reina Regente de España, en nombre de su Augusto Hijo S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y S. M. el Emperador de Alemania, Rey de Prusia, persuadidos de las ventajas que han resultado para los dos países del Tratado de comercio y navegación de 12 de Julio de 1383, y animados del mismo deseo de estrechar cada día más las relaciones de comercio y navegación entre ambas naciones, han resuelto prorrogar el Tratado actual, y á este efecto han nombrado por sus Plenipotenciarios respectivos, á saber:

S. M. la Reina Regente de España,

Al Excmo. Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, su Ministro de Estado, etc., etc.

S. M. el Emperador de Alemania, Rey de Prusia,

A su Encargado de Negocios en la corte de España, Consejero de Legación, Félix Federico Guillermo Eduardo Enrique, Barón de Gutschmid:

Los cuales, después de haber canjeado sus plenos poderes y haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Art. 1.° El Tratado de comercio y navegación concluído el 12 de Julio de 1883 entre España y Alemania y su Protocolo del mismo día con las modificaciones introducidas por el Tratado adicional de 10 de Mayo de 1885, quedarán en vigor hasta el día 1.° de Febrero de 1892.

En el caso en que ninguna de las Altas Partes contra-

tantes hubiera notificado doce meses antes de dicha fecha su intención de hacer cesar los efectos de dicho Tratado, éste con el Protocolo final y las modificaciones mencionadas quedará en vigor hasta que haya transcurrido un año, que se contará desde el día en que haya sido denunciado por una ú otra de las Altas Partes contratantes.

Art. 2.° El presente Convenio se ratificará, y los documentos de la ratificación se canjearán en Madrid lo más pronto posible.

Dicho Convenio entrará en vigor inmediatamente después del canje de las ratificaciones.

El preinserto Convenio ha sido debidamente ratificado, y las ratificaciones se canjearon en Madrid el 20 de Setiembre de 1886.

TERCERA PARTE.

ÍNDICE ALFABÉTICO Y HOJAS DE SERVICIO

DE TODO EL PERSONAL ESPAÑOL QUE EXISTE EN LA ACTUALIDAD Y HA PERTENECIDO Ó PERTENECE AL MINISTERIO DE ESTADO.

A

ABARZUZA, D. BUENAVENTURA.—Embajador de España en París en 14 de Agosto de 1873.—Posesión en 25 del mismo mes y año.—Cesante por dimisión en 22 de Enero de 1874.

ABELLA Y ERRO, D. MARCELIANO.—Oficial cuarto primero de la Cancillería é Interpretación de lenguas en 25 de Julio de 1860.—Posesión en 26 del mismo mes y año.—Oficial segundo tercero de la misma dependencia en 16 de Octubre de 1872.—Intérprete de 3.ª clase en id. en 28 de Junio de 1874.—Intérprete de 2.ª clase en id. en 26 de Octubre de 1881.

Com. de número de Isabel la Católica.—Id. de San Estanislao de Rusia.

ACAPULCO, MARQUÉS DE.—(Véase Prado y Marín, Don Mariano del.)

ACUÑA, D. FRANCISCO.—Vicecónsul en Liverpool en 20 de Mayo de 1859.—Posesión en 30 de Junio del mismo año.—Cónsul en La Guayra en 3 de Noviembre del mismo año.—Id. en Southampton en 28 de Abril de 1862.—Cónsul de 1.ª clase en Amberes en 13 de Febre-

ro de 1865.—Id. en Newcastle en 29 de Julio del mismo año.—Cesante en 30 de Julio de 1868.—Auxiliar primero en el Ministerio en 16 de Octubre del mismo año.—Jefe de Negociado de 1.ª clase en id. en 23 de Julio de 1869.—Oficial tercero en id. en 20 de Octubre del mismo año.—Auxiliar primero primero en comisión en id. en 11 de Abril de 1870.—Oficial del Ministerio en 7 de Marzo de 1873.—Oficial de la clase de segundos en id. en 25 de Enero de 1875.—Id. primero de la clase de primeros en id.—Encargado de Negocios en 11 de Abril de 1881.—Ministro Residente en 15 de Marzo de 1883.—Jubilado en 11 de Mayo de 1886.

Cab. de Cristo de Portugal.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Condecoración de 1.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.

ACQUARONI Y DE SOLÍS, D. RAFAEL.—Vicecónsul en Gibraltar en 11 de Agosto de 1869.—Posesión en 1.° de Setiembre del mismo año.—Vicecónsul en Rabat en 24 de Marzo de 1881.

Cab. de Carlos III.—Dos cruces de 2.ª clase del Mérito Naval.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar.

ADÁN, D. HIPÓLITO.—Correo de Gabinete del exterior en 7 de Junio de 1877.—Posesión en 12 del mismo mes y año.

AGUADER, D. MANUEL.—Correo de Gabinete del exterior en 17 de Noviembre de 1869.—Posesión en 19 del mismo mes y año.

AGUILAR Y CORREA, D. ANTONIO, MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO, CONDE DE LA BOBADILLA, VIZCONDE DEL PEGULLAL, GRANDE DE ESPAÑA DE 1.ª CLASE.—Embajador de S. M. en París en 19 de Junio de 1874.—Posesión en 27 del mismo mes y año.—Cesante por dimisión en 12 de Febrero de 1875.—Ministro de Estado en 8 de Febrero de 1881.—Cesante por dimisión en 13 de Octubre de 1883.

Collar y G. C. de la Torre y la Espada de Portugal.—Id. id. id. de Leopoldo de Austria.—Id. id. id. de Wassa de Suecia.—G. C. de la Legión de Honor de Francia.—Id. id. del Aguila Roja, *grado superior*, de Prusia.—Id. id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. id. de Wladimir de Rusia.—Id. id. del Danebrog de Dinamarca *en brillantes*.—Id. id. de la Rosa del Brasil.—Id. id. de Leopoldo de Bélgica.—Id. id.

de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. id. de la Corona de Baviera.—Id. id. de San Olaf de Noruega.—Id. id. de la Redención Africana de Liberia.—Oficial de la Instrucción pública de Francia.—Maestrante de Sevilla.—Ha sido Ministro de Fomento y de la Gobernación.—Académico de la Real de Ciencias Morales y Políticas.—Diputado á Cortes.—Doctor en Jurisprudencia.

AGUILAR, D. ALFONSO DE.—Agregado diplomático al Ministerio en 1.º de Octubre de 1878.—Posesión el 2 del mismo mes y año.—Secretario de 3.ª clase en París en 5 de Abril de 1886.

Cab. de Carlos III.—Id. de Santa Ana de Rusia.—Id. de Francisco José de Austria.

AGUILERA Y HERNÁNDEZ DE TEJADA, DON DOMINGO DE.—Aspirante á Agregado diplomático en el Ministerio en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 16 del mismo mes y año.—Trasladado á París en 13 de Abril y de nuevo al Ministerio en 25 de Octubre del mismo año.

AINZ, D. ENRIQUE.—Vicecónsul en Nueva Orleans en 21 de Diciembre de 1855.—Posesión en 16 de Febrero de 1856.—Cónsul de 2.ª clase en Southampton en 19 de Julio de 1858.—Id. en Portland en 28 de Abril de 1862.—Cesante en 21 de Febrero de 1866.—Cónsul de 2.ª clase en Cayo-Hueso en 22 de Abril de 1868.—Cesante en 14 de Abril de 1869.—Cónsul de 2.ª clase en Cardiff en 23 de Diciembre de 1873.—Id. en Stettin en 27 de Febrero de 1875.—Id. en Tetuán en 31 de Octubre de 1876.—Id. en Cardiff en 7 de Mayo de 1879.—Id. en Portland en 12 de Febrero de 1880.

ALADRO, D. JUAN PEDRO DE.—Agregado diplomático supernumerario al Ministerio en 24 de Enero de 1867.—Posesión en 26 del mismo mes y año.—Agregado en Viena en 21 de Noviembre de 1868.—Agregado de número en París en 10 de Agosto de 1869.—Cesante en 15 de Marzo de 1870.—Categoría de Secretario de 2.ª clase en 21 de Julio de 1870.—Encargado de Negocios en Rumanía en 23 de Junio de 1881.—Ministro Residente en 15 de Marzo de 1883.—Ministro Residente en Caracas en 30 de Octubre de 1885.—No tomó posesión.—Ministro Residente en la Comisión internacional para el enlace de los ferrocarriles españoles y

franceses á través de los Pirineos en 26 de Febrero de 1886.—Vocal Comendador de la Asamblea de Carlos III en 8 de Marzo de 1886.

G. C. de Isabel la Católica.—Com. de número de Carlos III.—G. C. de la Corona de Rumanía.—Id. del Takowo de Servia.—Id. de San Alejandro de Bulgaria.—G. O. del Osmanié de Turquía.—Id. de la Estrella de Rumanía.—Cab. de Francisco I de Nápoles.—Id. del Santo Sepulcro de Jerusalén.—Ha sido Diputado á Cortes.

ALARCÓN, D. MANUEL DE.—Cónsul en Bayona en 8 de Febrero de 1870.—Posesión en 18 del mismo mes y año.—Cónsul de 1.ª clase en Bayona en 25 de Enero de 1874.—Cesante en 8 de Enero de 1875.—Cónsul general en Bayona en 31 de Marzo de 1881.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cruz de San Fernando.

ALÁVA Y AMORÓS, D. ALEJANDRO.—Agregado diplomático al Ministerio en 12 de Mayo de 1873.—Posesión en 19 del mismo mes y año.—Secretario de 3.ª clase en Tánger en 13 de Agosto de 1879.—Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio en 17 de Noviembre de 1881.—Secretario de 2.ª clase en Chile en 14 de Abril de 1884.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Cruz de 2.ª clase de San Estanislao de Rusia.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

ALBAREDA, D. JOSÉ LUIS.—Ministro Plenipotenciario en El Haya en 11 de Octubre de 1864.—Posesión en 18 de Diciembre del mismo año.—Cesante por dimisión en 28 de Febrero de 1865.—Ministro Plenipotenciario en El Haya en 24 de Julio de 1865.—Cesante por dimisión en 17 de Julio de 1866.—Ministro Plenipotenciario en Lisboa en 8 de Julio de 1874.—Cesante por dimisión en 26 de Enero de 1875.—Embajador de S. M. en París en 15 de Enero de 1886.

G. C. de Carlos III.—Id. de la Estrella polar de Suecia y Noruega.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de la Corona de Italia.—Condecorado con Las Palmas de Instrucción Pública de Francia.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

ALBA SALCEDO, D. LEOPOLDO.—Ministro Plenipoten-

ciario en China en 3 de Marzo de 1884.—Posesión en 16 de Junio del mismo año.—Cesante por dimisión en 25 de Enero de 1886.

G. C. de Isabel la Católica.—Cruz blanca de 2.ª clase del Mérito Naval.—Cruz roja de 2.ª clase del Mérito Militar.—Benemérito de la patria.—Medalla de la defensa de la Carraca.—Id. de la guerra civil.—G. C. de Cristo de Portugal.—Id. de la Orden Real de Cambodge.—Id. del Doble Dragón de China.—Com. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Oficial de la Legión de Honor de Francia.

ALBALADEJO, D. Laureano.—Vicecónsul en Rosario de Santa Fe en 2 de Octubre de 1869.—Posesión en 24 de Noviembre del mismo año.—Cesante por dimisión en 18 de Enero de 1872.

ALBISTUR, D. Jacinto.—Auxiliar quinto de la Secretaría de Estado en 19 de Octubre de 1841.—Posesión en 26 del mismo mes y año.—Auxiliar cuarto de la Secretaría de Estado en 1.º de Diciembre de 1841.—Auxiliar tercero de id. en 1.º de Enero de 1842.—Auxiliar segundo de id. en 4 de Abril de 1843.—Oficial de Sección en id. en 1.º de Mayo de 1847.—Oficial de la Secretaría en 24 de Junio de 1851.—Encargado de Negocios y Cónsul general en Montevideo en 5 de Agosto del mismo año.—Jefe de Sección de la Secretaría en 16 de Diciembre del mismo año.—Director de Política en 27 de Enero de 1854.—Ministro Plenipotenciario en Montevideo en 9 de Enero de 1855.—Cesante por supresión en 12 de Noviembre de 1858.—Ministro Secretario de las Reales Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y María Luisa, en comisión en 17 de Marzo de 1863.—Director de Política en el Ministerio en 24 del mismo mes y año.—Ministro Plenipotenciario en Buenos-Aires en 13 de Enero de 1864.—No tomó posesión.—Declarado cesante en 11 de Octubre del mismo año.—Ministro Plenipotenciario en Lima en 16 de Mayo de 1865.—Cesante en 7 de Febrero de 1876.

G. C. de Isabel la Católica.—Cóm. de número de Carlos III.—Cab. de San Juan.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. de la Orden Pontificia de San Silvestre.—Id. de San Jorge de Parma.—Id. del Salvador de Grecia.—Id. de la Legión de Honor de Francia.

ALCALÁ GALIANO Y VALENCIA, D. Emilio, Conde

de Casa Valencia, Vizconde del Pontón, Grande de España. — Agregado diplomático supernumerario sin destino en 15 de Febrero de 1848.—Agregado á la Secretaría de Estado en 1.º de Junio de 1852.—Posesión en 16 del mismo mes y año.—Enviado en comisión del servicio á Washington en 8 de Mayo de 1854.—Secretario de 2.ª clase en Méjico en 22 de Enero de 1855.—Segundo Secretario en Londres en 12 de Enero de 1856.—Secretario de 1.ª clase en Lisboa en 21 de Setiembre de 1859.—Oficial cuarto segundo de la Secretaría de Estado en 4 de Setiembre de 1860.—Cesante por dimisión en 9 de Enero de 1863.—Subsecretario del Ministerio de Estado y Grefier habilitado y Rey de armas de la Orden del Toisón de Oro en 22 de Junio de 1865.—Cesante por dimisión en 20 de Julio de 1866.—Ministro de Estado en 12 de Setiembre de 1875.—Cesante por dimisión en 29 de Noviembre de 1875.—Ministro plenipotenciario en Lisboa en 22 de Mayo de 1879.—Cesante por dimisión en 27 de Febrero de 1881.

Com. de Carlos III.—G. C. de Cristo de Portugal.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de id.—Id. del Santo Sepulcro de Jerusalén —Id. del Medjidie de Turquía.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—G. O. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de Guadalupe de Méjico.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.—Senador vitalicio.—Ha sido Diputado á Cortes.—Licenciado en Jurisprudencia.—Académico de número de la Real Española.—Id. de la de Ciencias Morales y Políticas.—Académico de la de Legislación y Jurisprudencia.

ALCALÁ GALIANO Y MIRANDA, D. Antonio.—Agregado diplomático supernumerario en Londres en 13 de Setiembre de 1857.—Posesión en 20 de Mayo de 1858.—Agregado diplomático en Lisboa en 1.º de Octubre del mismo año.—Agregado diplomático á la Secretaría en 3 de Diciembre de 1859.—Id. en París en 13 de Marzo de 1863.—Agregado de número en Bruselas en 15 de Diciembre de 1863.—Id. en París en 14 de Abril de 1864.—Auxiliar cuarto segundo de la Secretaría con el carácter de Secretario de Legación de 2.ª clase en 22 de Octubre del mismo año.—Auxiliar cuarto primero en 7 de Diciembre del mismo año.—Categoría de Secretario de 2.ª clase en 6 de Diciembre del mismo año.—Auxiliar primero de la clase de quintos del Ministerio

en 9 de Agosto de 1865.—Auxiliar segundo de la clase de cuartos en 23 de Diciembre del mismo año.—Cónsul de 1.ª clase en Lisboa en 21 de Febrero de 1867.—Destinado á auxiliar los trabajos de la Secretaría en 23 de Agosto de 1870.—Cónsul de 1.ª clase en Valparaíso en 10 de Enero de 1887.

Com. de número de Carlos III.—Medalla de Bilbao.—Com. de Cristo de Portugal.

ALCALÁ GALIANO Y FERNÁNDEZ DE LAS PEÑAS, D. José.—Vicecónsul en Civita-Vecchia en 21 de Febrero de 1866.—Posesión en 17 de Abril del mismo año.—Oficial primero de las Ordenes en 17 de Mayo de 1869.—Cesante en 24 de Junio de 1869.—Oficial cuarto del Archivo del Ministerio de Estado en 24 de Diciembre del mismo año.—Oficial tercero de id. en 7 de Marzo de 1871.—Oficial tercero Jefe de Negociado de 3.ª clase de id. en 26 de Abril de 1875.—Cónsul de 2.ª clase en Jerusalén en 24 de Octubre de 1877.—Id. en Charleston en 8 de Diciembre de 1878.—Id. en Newcastle en 22 de Julio de 1882.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan de Jerusalén.

ALCÁZAR Y GUZMÁN, D. Diego del, Marqués de Peñafuente.—Agregado supernumerario á la Secretaría en 25 de Junio de 1867.—Posesión en 1.º de Octubre del mismo año.—Agregado supernumerario en París en 4 de Noviembre de 1868.—Id. al Ministerio en 29 de Enero de 1875.—Secretario de 3.ª clase en París en 12 de Febrero del mismo año.—Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio en 27 de Marzo de 1876.—Secretario de 2.ª clase en Londres en 4 de Febrero de 1880.—Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio en 5 de Abril del mismo año.—Cesante por dimisión en 23 de Julio de 1885.—Secretario de 2.ª clase en Bucarest en 12 de Setiembre de 1886.—No tomó posesión.—Secretario de 2.ª clase en Berna en 2 de Diciembre del mismo año.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Cruz de 1.ª clase del Mérito Naval.—Id. id. del Mérito Militar.—Com. de Francisco José de Austria.—Cab. de la Corona de Hierro de id.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Id. del Salvador de Grecia.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.

ALMENARA ALTA, DUQUE DE.—(Véase Martorell, Don Gabino.)

ALMINA, CONDE DE LA.—(Véase Sangro, D. Melchor de.)

ALMIÑANA Y SANMARTÍN, D. JUAN DE.—Vicecónsul en Nueva Orleans en 14 de Enero de 1863.—Posesión en 23 de Mayo del mismo año.—Cesante en 10 de Diciembre de 1868.—Vicecónsul en Charleston en 3 de Abril de 1873.—Cesante en 5 de Enero de 1877.—Cónsul de 2.ª clase en Savannah en 1.° de Julio de 1877.—Cesante en 17 de Diciembre de 1878.—Vicecónsul en comisión en Perpiñán en 4 de Febrero de 1881.—Cesante en 2 de Abril de 1881.—Cónsul de 2.ª clase en Charleston en 15 de Agosto de 1882.—Id. en Civita-Vecchia en 23 de Diciembre de 1884.—Cónsul de 1.ª clase en San Thomas en 8 de Marzo de 1886.

Cab. de Carlos III.—Licenciado en Derecho administrativo.

ALMODÓVAR DEL VALLE, DUQUE DE.—(Véase Rosales, D. Manuel.)

ALMODÓVAR, CONDE DE.—(Véase Díez de Rivera y Muro, D. Pedro.)

ALONSO CORDERO Y GARCÍA, D. SANTIAGO.—Segundo Secretario en Lisboa en 8 de Octubre de 1869.—Posesión en 10 de Noviembre del mismo año.—Segundo Secretario en Roma en 24 de Diciembre de 1869.—Secretario de 2.ª clase en Roma en 4 de Junio de 1873.—Cónsul de 2.ª clase en Civita-Vecchia en 7 de Febrero de 1878.—Cónsul en Nápoles en 12 de Octubre de 1880.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cruz de 1.ª clase de Beneficencia.—Oficial de la Corona de Italia.—Cab. de Cristo de Portugal.—Licenciado en Jurisprudencia.

ALVAREZ MOYA, D. MIGUEL, CONDE DE CHACÓN.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 14 de Junio de 1864.—Posesión en 15 del mismo mes y año.—Agregado supernumerario en Florencia en 6 de Octubre de 1870.—Secretario de 3.ª clase en Roma en 9 de Junio de 1871.—Id. en Lisboa en 11 de Octubre del mismo año.—Id. en el Ministerio en 28 de Noviembre de 1873.—Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio en 14 de Abril de 1875.—Secre-

tario de 2.ª clase en Berna en 14 de Diciembre de 1883.—En comisión al Ministerio en 17 de Enero de 1884.—Secretario de 2.ª clase en el Ministerio en 6 de Junio de 1885.

Com. ordinario de Carlos III.—Cab. de Calatrava.—Com. de Cristo de Portugal.—Cab. de Santa Ana de Rusia.—Id. de la Corona de Encina de Luxemburgo.—Id. de Francisco José de Austria.—Id. de la Corona de Hierro de id.—Licenciado en Derecho civil.

ALVAREZ BOHORQUES, D. José, Conde de Torre-palma.—Agregado diplomático supernumerario á la Embajada en Roma en 19 de Enero de 1857.—Posesión en 7 de Mayo del mismo año.—Agregado en comisión á la Legación en Nápoles en 11 de Diciembre del mismo año.—Agregado á la Embajada en París en 8 de Marzo de 1859.—Auxiliar duodécimo de la Secretaría con el carácter de Agregado de número en 15 de Febrero de 1861.—Auxiliar undécimo en 13 de Enero de 1863.—Auxiliar sexto primero en 20 de Junio del mismo año.—Auxiliar quinto segundo en 6 de Diciembre de 1864.—Auxiliar primero de la clase de quintos en 23 de Diciembre de 1865.—Id. segundo de la clase de cuartos en 15 de Abril de 1867.—Cesante en 9 de Noviembre de 1869.—Secretario de 1.ª clase en Viena en 19 de Abril de 1875.—Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio en 3 de Julio de 1879.—Secretario de 1.ª clase Oficial en el Ministerio en 5 de Enero de 1880.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cab. de San Fernando de 1.ª clase.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de id.—Id. de Francisco José de Austria.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—3.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.—Cab. del Mérito de Oldemburgo.

ALVAREZ ESPEJO, D. José, Marqués de González-Castejón.—Cónsul general en Costa-Rica y Nicaragua en 16 de Marzo de 1859.—Posesión en 24 de Mayo del mismo año.—Declarado cesante en 13 de Junio de 1860.

ALVAREZ PERALTA, D. José.—Secretario y Canciller de la Legación de Santo Domingo en Madrid, nombrado por su Jefe en 17 de Enero de 1855.—Ratificado por el Gobierno de la República en 4 de Abril de 1856.—Encargado de Negocios en dicha Legación en 5 de Abril

del mismo año.—Secretario y Canciller de la Misión Extraordinaria en 20 de Mayo de 1859.—Cesó en 29 de Mayo de 1861 por la reincorporación de la República de Santo Domingo á España.—Declarado Secretario de Legación de 2.ª clase en 5 de Julio de 1861.—Secretario en Caracas en 22 de Febrero de 1862.—Declarado cesante en 31 de Octubre del mismo año.—Secretario en Montevideo en 6 de Setiembre de 1864.—No tomó posesión.—Carácter de Sec etario de 1.ª clase y destinado en comisión á Bolivia en 18 de Octubre del mismo año.—Secretario en comisión en Quito en 10 de Abril de 1865.—Id. en Buenos-Aires en 27 de Julio de 1866.—Encargado de Negocios y Cónsul general en Venezuela en 22 de Enero de 1869.—Ministro Plenipotenciario en Buenos-Aires en 9 de Mayo de 1873.—Cesante en 29 de Junio de 1874.—Doctor en medicina.

ALVAREZ DE TOLEDO, D. PEDRO, MARQUÉS DE CASA-FUERTE.—Agregado diplomático supernumerario en Nápoles en 3 de Diciembre de 1859.—Posesión en 23 del mismo mes y año.—Agregado en París en 13 de Abril de 1861.—Secretario de 2.ª clase con destino á la Legación en China en 11 de Junio de 1863.—Secretario en Copenhague en 2 de Febrero de 1865.—Cesante en 24 de Enero de 1867.—Auxiliar en comisión en el Ministerio en 13 de Junio de 1867.—Secretario de 1.ª clase en San Petersburgo en 1.º de Marzo de 1875.—Id. en París en 31 de Agosto de 1877.—Cesante por dimisión en 30 de Enero de 1880.—Secretario de 1.ª clase en el Ministerio en 1.º de Abril de 1882.—Ministro Residente en Bucarest en 17 de Marzo de 1884.—Cesante por dimisión en 30 de Abril del mismo año.

Com. de número de Carlos III.—Cruz blanca de 2.ª clase del Mérito Naval.—G. C. de la Corona de la Encina de Luxemburgo.—Com. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.—Id. de la Orden Constantiniana de las Dos Sicilias.—Id. de San Estanislao de Rusia.—Id. de la Orden Piana.—Id. de Santa Ana de Rusia.—Cab. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Id. del Dannebrog de Dinamarca.—Id. de San Fernando de las Dos Sicilias.—Id. de Francisco I de id.—Medalla del Sitio de Gaeta.—Maestrante de Sevilla.—Gentil-hombre de Cámara de S. M.

ÁLVAREZ DE TOLEDO, D. JOSÉ, CONDE DE XIQUE-

NA.—Ministro Plenipotenciario en Constantinopla en 23 de Julio de 1866.—Posesión en 12 de Setiembre del mismo año.—Cesante por supresión en 28 de Junio de 1867.—Subsecretario del Ministerio de Estado y Grefier habilitado y Rey de armas de la Orden del Toisón de Oro en 29 de Enero y 4 de Febrero de 1868.—Cesante por dimisión en 11 de Octubre de 1868.—Ministro Plenipotenciario en Bruselas en 1.º de Marzo de 1875.—Cesante en 11 de Octubre del mismo año.

G. C. de Isabel la Católica.—Medalla conmemorativa del regreso á España de S. M. el Rey D. Alfonso XII.—G. C. de la Estrella Polar de Suecia.—Id. de la Constantiniana de Nápoles.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Id. de la Corona de Hierro de Austria.—Id. del Medjidie de Turquía.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—G. O. de la Legión de Honor de Francia.

ÁLVAREZ DE TOLEDO Y SAMANIEGO, D. MANUEL.—Aspirante á Agregado diplomático en el Ministerio en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 12 del mismo mes y año.

ÁLVARO RUIZ, D. FRUTOS DE.—Agregado diplomático supernumerario en París en 1.º de Febrero de 1852.—Posesión en 22 de Marzo del mismo año.—Agregado de número en Nápoles en 31 de Enero de 1855.—Agregado en París en 13 de Febrero de 1858.—Agregado de número en Roma en 8 de Octubre del mismo año.—Secretario de 2.ª clase en Stockolmo en 24 de Octubre de 1859.—No tomó posesión.—Secretario de la Legación en El Haya en 1.º de Diciembre del mismo año.—Agregado en comisión en París en 18 de Julio de 1862.—Cesante en 5 de Enero de 1869.—Segundo Introductor de Embajadores en 30 de Junio de 1877.—Cesante por dimisión en 18 de Junio de 1879.—Honores de Encargado de Negocios en 30 de Julio de 1878.

Cab. de San Juan de Jerusalén.—Id. de Carlos III.—Id. del León Neerlandés.—Id. de Francisco I de las Dos Sicilias.—Id. de la Legión de Honor.—Id. del Santo Sepulcro.

ÁLVAREZ PEDREIRA, D. VALERIO.—Recaudador en la Aduana de Rabat en 14 de Enero de 1863.—Posesión en 26 de Marzo del mismo año.—Recaudador en la Aduana de Tánger en 4 de Enero de 1867.—Vice-

cónsul en Mazagán en 22 de Abril de 1868.—Cesante por dimisión en 16 de Setiembre de 1877.—Vicecónsul en Orán en 20 de Junio de 1885.

Cab. de Carlos III.

ÁLVAREZ, D. Miguel de los Santos.—Secretario de la Legación en Río de Janeiro en 16 de Diciembre de 1841.—Posesión inmediata.—Cesante por dimisión en 1.° de Marzo de 1845.—Director de Comercio en la Primera Secretaría de Estado con el carácter de Ministro Residente en 27 de Diciembre de 1854.—Director de Política en 30 de Enero de 1855.—Grefier habilitado y Rey de armas de la Orden del Toisón de Oro, como Director más antiguo, en 20 de Febrero del mismo año.—Vocal de la Asamblea de la Orden de Carlos III en 20 de Marzo del mismo año.—Ministro Plenipotenciario en Méjico en 29 de Enero de 1856.—Cesante en 23 de Agosto del mismo año.

Cab. de San Juan de Jerusalén —Com. de número de Carlos III.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.

AMILIBIA, D. José Víctor.—Vicecónsul en Nápoles en 11 de Diciembre de 1868.—Posesión en 16 de Enero de 1869.—Vicecónsul en Burdeos en 24 de Diciembre de 1869.—Id. en Villarreal de San Antonio en 15 de Noviembre de 1877.—Id. en Liorna en 30 de Abril de 1878.—Id. en Perpiñán en 15 de Setiembre de 1881.—Id. en París en 4 de Diciembre de 1882.—Id. en Villarreal de San Antonio en 3 de Marzo de 1884.—Cesante en 22 de Junio de 1886.

Com. de Isabel la Católica.—Doctor en Derecho administrativo.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

ANGULO, D. Bartolomé de.—Vicecónsul en Newcastle en 27 de Abril de 1875.—Posesión en 1.° de Junio del mismo año.—Vicecónsul en Newport en 23 de Julio de 1878.

Cab. de Carlos III.

ARANGUREN, D. Manuel María de.—Agregado diplomático al Ministerio en 12 de Febrero de 1875.—Posesión en 16 del mismo mes y año.—Secretario de 3.ª clase en el Japón en 30 de Diciembre de 1879.—Id. en Roma en 24 de Noviembre de 1881.—Id. en Viena en 16 de Noviembre de 1882.—Secretario de 2.ª clase en Bogotá en 17 de Abril de 1884.

Cab. de Carlos III.—Id. de la Corona de Hierro de

Austria.—Id. de Francisco José de id.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. del Danebrog de Dinamarca.—Id. de Wassa de Suecia.—Id. del Sol naciente del Japón.

ARCICÓLLAR, Marqués de.—(Véase Silva y Téllez Girón, D. Juan de.)

ARCO Y MARIÁTEGUI, D. Luis del.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 24 de Mayo de 1856.—Posesión en 10 de Junio del mismo año.—Auxiliar sétimo primero con el carácter de Agregado de número en 20 de Junio de 1863.—Auxiliar sexto segundo en 6 de Diciembre de 1864.—Id. primero de la clase de sextos del Ministerio en 10 de Noviembre de 1865.—Id. segundo de la clase de quintos en 23 de Diciembre del mismo año.—Agregado diplomático de número en París en 27 de Julio de 1866.—Secretario de 2.ª clase en Londres en 4 de Noviembre de 1868.—Secretario de 2.ª clase en Stockolmo en 8 de Marzo de 1869.—No tomó posesión.—Cesante por dimisión en 12 de Mayo del mismo año.—Secretario de 2.ª clase en El Haya en 22 de Febrero de 1875.—Secretario de 1.ª clase en Bruselas en 31 de Agosto de 1877.—Id. en Berlín en 15 de Marzo de 1880.—Id. en Roma en 30 de Abril de 1884.—Id. en el Ministerio en 18 de Noviembre de 1886.

Com. de número de Carlos III.—Cab. de Santiago.—Com. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Cruz de 2.ª clase de la Corona de Prusia.—Cab. del León Neerlandés de los Países-Bajos.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. del Santo Sepulcro de Jerusalén.

ARELLANO Y ARRÓSPIDE, D. Julio.—Auxiliar tercero del Ministerio de Estado en 9 de Noviembre de 1869.—Posesión en 10 del mismo mes y año.—Agregado diplomático de número en Berlín en 11 de Abril de 1870.—Auxiliar cuarto segundo en el Ministerio en 27 de Setiembre de 1872.—Id. de la clase de segundos en 7 de Marzo de 1873.—Secretario de 3.ª clase en la Embajada cerca de la Santa Sede en 11 de Noviembre de 1874.—Id. en París en 14 de Abril de 1877.—Secretario de 2.ª clase en París en 31 de Agosto de 1877.—Secretario de 1.ª clase en París en 2 de Junio de 1881.—Designado para formar parte de la Comisión mixta que

ha de crearse para estudiar el enlace de los ferrocarriles españoles y franceses á través de los Pirineos en 6 de Diciembre de 1883.—Secretario de 1.ª clase en el Ministerio en 26 de Febrero de 1885.—Ministro Residente en el Ministerio en 31 de Agosto de 1885.—Idem en el Uruguay en 30 de Octubre de 1885.

Com. de número de Carlos III.—Id. ordinario de Isabel la Católica.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Naval.—G. O. de la Corona de Italia.—Com. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de la Corona de Alemania.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Cab. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

ARGÁIZ Y VILDÓSOLA, D. José.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 18 de Octubre de 1855.—Posesión en 20 del mismo mes y año.—Agregado diplomático de número á la Legación en Londres en 9 de Enero de 1863.—Secretario de 2.ª clase en Quito en 11 de Junio del mismo año.—Secretario de 1.ª clase en China en 10 de Enero de 1864.—Cesante en 18 de Noviembre de 1865.—Secretario de 1.ª clase en Méjico en 9 de Diciembre de 1865.—Cesante por supresión en 20 de Octubre de 1867.—Auxiliar segundo en comisión de la clase de primeros en el Ministerio en 9 de Noviembre de 1869.—Secretario de 1.ª clase en Londres en 11 de Abril de 1870.—Encargado de Negocios en Stockolmo en 28 de Junio de 1874.—Cesante en 8 de Junio de 1877.—Vocal Comendador de la Asamblea de Isabel la Católica en 12 de Abril de 1886.—Presidente de la Comisión mixta para el estudio del enlace de los ferrocarriles españoles y franceses á través de los Pirineos en 24 de Julio de 1886.

Com. de número de Isabel la Católica.—Medalla de Cuba.—G. O. del León y el Sol de Persia.—Com. de 2.ª clase del Danebrog de Dinamarca.—Com. de Guadalupe de Méjico.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de 1.ª clase de la Estrella Polar de Suecia.—Com. de la Rosa del Brasil.—Condecoración de 1.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.

ARGENTI, D. Agustín.—Correo de Gabinete del exterior en 22 de Junio de 1875.—Posesión en 28 del mismo mes y año.

ARROYO Y MORET, D. Julián María del.—Agregado

diplomático al Ministerio en 6 de Febrero de 1875.—Posesión en 9 del mismo mes y año.—Trasladado á Washington para auxiliar los trabajos de la Legación en 12 de Diciembre de 1876.—Secretario de 3.ª clase en Méjico en 15 de Marzo de 1880.—Id. en Viena en 11 de Junio de 1881.—Id. en Roma en 16 de Noviembre de 1882.—Id. en Constantinopla en 7 de Junio de 1883.—Secretario de 2.ª clase en Buenos-Aires en 23 de Mayo de 1884.—Id. en Roma en 4 de Febrero de 1886.—Id. en Berlín en 2 de Agosto de 1886.

Cab. de Carlos III.—Id. de Francisco José de Austria.—Id. del Medjidie de Turquía.—Bachiller en Artes.

ARTECHE, D. Francisco.—Agregado diplomático en Berlín en 29 de Setiembre de 1879.—Posesión en 23 de Diciembre del mismo año.—Cesante por dimisión en 29 de Febrero de 1884.

ASCARATE, D. Ramón.—Oficial segundo tercero de la Comisaría de los Santos Lugares en 13 de Marzo de 1873.—Posesión en 17 del mismo mes y año.—Oficial segundo segundo del Archivo y Biblioteca del Ministerio en 24 del mismo mes y año.—Oficial cuarto primero en comisión en id. id. en 10 de Julio del mismo año.—Confirmación de id. en id. en 24 de Octubre de 1877.—Oficial cuarto de id. en 1.º de Marzo de 1879.

Cab. de Carlos III.

ASUAR Y ESCUDERO, D. Maximino. — Escribiente cuarto de la Ordenación de pagos en 27 de Setiembre de 1866.—Posesión en 28 del mismo mes y año.—Oficial tercero de la Agencia de Preces á Roma en 10 de Julio de 1874.—Oficial cuarto de id. en 28 de Abril de 1877.—Oficial de la Sección Administrativa de la Obra Pía y Agencia de Preces á Roma en 31 de Octubre del mismo año.—Oficial tercero de id. id. en 25 de Junio de 1885.

Cab. de Carlos III.

AVENDAÑO, D. Teodomiro.—Vicecónsul en la Goleta en 5 de Agosto de 1862.—Posesión en 22 del mismo mes y año.—Vicecónsul en Cardiff en 14 de Enero de 1864.—Id. en El Havre en 27 de Octubre de 1868.—Cesante en 3 de Diciembre del mismo año.—Vicecónsul en París en 30 de Abril de 1873.—Id. en Londres en 2 de Abril de 1875.

Cab. de Isabel la Católica.—3.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.

AZEMAR, D. Eduardo.—Vicecónsul en Perpiñán en 14 de Julio de 1857.—Posesión en 23 del mismo mes y año. —Vicecónsul en Marsella en 5 de Diciembre de 1864. —Cónsul de 2.ª clase en Civita-Vecchia en 21 de Febrero de 1866.—Id. en Nápoles en 24 de Diciembre del mismo año.—Id. en Trieste en 14 de Octubre de 1868. —Cesante en 20 de Octubre de 1869.

B

BAENA Y MOLERO, D. Luis.—Vicecónsul en Río de Janeiro en 26 de Octubre de 1881.—Posesión en 21 de Diciembre del mismo año.—Vicecónsul en Liverpool en 17 de Octubre de 1882.

Bachiller en Artes.

BAGUER Y CORSI, D. Arturo.—Agregado supernumerario á la Secretaría de Estado en 20 de Junio de 1864.—Posesión en 27 del mismo mes y año.—Secretario de 3.ª clase en Viena en 6 de Junio de 1873.—Id. en la misma residencia en 28 de Febrero de 1874. —Secretario de 2.ª clase Auxiliar del Ministerio en 3 de Julio de 1879.—Secretario de 2.ª clase en Stockolmo en 7 de Octubre de 1882.—Secretario de 1.ª clase en Viena en 23 de Julio de 1885.

Cab. de Carlos III.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar, blanca.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. de Francisco José de Austria.—Oficial de la Legión de Honor de Francia.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Cab. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de Leopoldo de Austria.—Id. de la Corona de Hierro de id.—Id. del Danebrog de Dinamarca.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.

BAGUER, D. Francisco de.—Vicecónsul en Amberes en 11 de Setiembre de 1876.—Posesión en 1.º de Octubre del mismo año.—Vicecónsul en Trieste en 9 de Julio de 1877.—Id. en Mazagán en 22 de Noviembre de 1883.

Cab. de Isabel la Católica.—Id. de Cristo de Portugal.—Oficial de la Redención Africana de Liberia.

BAGUER Y CORSI, D. Romeo Jaime de.—Vicecónsul en Trieste en 19 de Junio de 1879.—Posesión en 17 de Julio del mismo año.—Vicecónsul en Fiume en 17 de Julio de 1886.

Cab. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de Francisco José de Austria.

BAGUER DE CORSI Y RIBAS, D. SILVERIO, CONDE DE BAGUER.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 23 de Julio de 1862.—Posesión en el mismo día.—Agregado diplomático á la Legación en Viena en 31 de Marzo de 1863.—Id. á la Secretaría en 3 de Enero de 1865.—Agregado diplomático de número en Viena en 5 de Noviembre de 1866.—Secretario de 2.ª clase en Roma en 28 de Noviembre de 1873.—Secretario de 1.ª clase en la misma residencia en 4 de Abril de 1881.—Secretario de 1.ª clase de la Embajada cerca de la Santa Sede en 28 de Abril del mismo año.—Cesante por dimisión en 24 de Enero de 1885.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. de la Orden Piana.—Cab. de la Corona de Hierro de Austria.—Id. de Leopoldo de id.

BALART, D. FEDERICO.—Oficial quinto del Ministerio en 13 de Octubre de 1868.—Posesión en 20 del mismo mes y año.—Oficial segundo de la clase de cuartos del Ministerio en 16 de Octubre del mismo año.—Oficial tercero del Ministerio en 30 de Junio de 1869.—Oficial tercero segundo del Ministerio en 20 de Octubre del mismo año.—Oficial Mayor en 9 de Noviembre del mismo año.—Cesante por haber sido nombrado Subsecretario de Gobernación en 2 de Abril de 1870.

Ha sido Senador y Diputado á Cortes.

BALDASANO Y TOPETE, D. ARTURO.—Cónsul de 1.ª clase en Singapoore en 19 de Octubre de 1880.—Posesión en 5 de Diciembre del mismo año.—Cónsul de 1.ª clase en Nueva Orleans en 22 de Noviembre de 1883.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cruz blanca de 3.ª clase del Mérito Naval.—Medalla de Cuba.—Com. de la Corona de Siam.—Id. de la Redención Africana de Liberia.—Cab. de Cristo de Portugal.

BALLESTEROS Y ORDEJÓN, D. NORBERTO.—Agregado diplomático supernumerario á la Legación en París en 21 de Agosto de 1854.—Posesión en 23 de Octubre del mismo año.—Agregado diplomático de número en Méjico en 14 de Marzo de 1860.—Cesó en 22 de Marzo de 1861 por la suspensión de relaciones con

dicha República.—Destinado á la expedición de Méjico con igual carácter de Agregado en 16 de Noviembre del mismo año.—Encargado del Consulado y de la correspondencia en id.—Secretario de 2.ª clase en Río de Janeiro en 17 de Junio de 1854.—Secretario de 1.ª clase en Florencia en 20 de Agosto de 1869.—Encargado de Negocios en Buenos-Aires en 28 de Abril de 1871.—Cesante en 9 de Marzo de 1873.—Vocal Comendador de Isabel la Católica en 24 de Mayo de 1877.—Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase en Caracas en 16 de Octubre de 1879.—Cesante en 18 de Junio de 1885.

G. C. de Isabel la Católica.—Com. ordinario de Carlos III.—G. C. de la Corona de Italia.—Busto de Bolívar de 2.ª clase.—Doctor en Jurisprudencia.

BALLESTEROS Y CONTÍN, D. ARTURO.—Agregado diplomático en Roma en 12 de Febrero de 1877.—Posesión en 19 del mismo mes y año.—Agregado diplomático al Ministerio en 6 de Mayo de 1883.—Secretario de 3.ª clase en París en 12 de Enero de 1884.—Id. en el Ministerio en 5 de Abril de 1886.—Secretario de 2.ª clase en comisión en Río de Janeiro en 12 de Setiembre de 1886.—No tomó posesión.—Secretario de 2.ª clase en comisión en Caracas en 2 de Diciembre de 1886.—Secretario de 2.ª clase en Caracas en 15 del mismo mes y año.

Cab. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco.—Cab. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de la Corona de id.—3.ª clase del Busto de Bolívar.—Licenciado en Filosofía y Letras.

BAÑUELOS, D. MIGUEL DE LOS SANTOS, CONDE DE BAÑUELOS.—Agregado diplomático supernumerario á la Embajada en París en 2 de Octubre de 1846.—Secretario de la Legación en Nápoles en 31 de Julio de 1847.—Posesión en 7 de Setiembre del mismo año.—Secretario de 1.ª clase de la Legación en Washington en 16 de Febrero de 1848.—Primer Secretario de la Legación en Roma en 28 de Diciembre de 1852.—Se retiró de Roma por la suspensión de las relaciones con la Santa Sede en 7 de Agosto del mismo año.—Secretario de la Legación en Constantinopla en 28 de Agosto de 1856.—No tomó posesión.—Declarado cesante en 6 de Octubre del mismo año.—Vocal de la Comisión de presas en París en 3 de Mayo de 1857.—Cesante por renuncia

en 7 de Mayo de 1861.—Subsecretario del Ministerio de Estado, con el carácter de Ministro Plenipotenciario, y Grefier habilitado y Rey de Armas de la Orden del Toisón de Oro en 16 de Marzo de 1864.—Ministro Plenipotenciario en Lisboa en 23 de Julio de 1866.—Vocal de la Junta consultiva de la Obra Pía de los Santos Lugares en 16 de Mayo de 1881.—Vocal Gran Cruz de la Asamblea de Carlos III en 28 de Agosto de 1886.

Licenciado en Jurisprudencia.—Ha sido Diputado á Cortes y Senador por la provincia de Tarragona.—Senador vitalicio.—Cab. de San Juan.—G. C. de Isabel la Católica.—Id. de Carlos III.—Com. del Santo Sepulcro.—Id. con Placa de San Luis de Parma.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—G. C. del Mérito de Oldemburgo.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—Id. del Aguila Roja de Prusia.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de Guadalupe de Méjico.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.

BARRE DE FLANDES Y DÍAZ DE MANSO, D. AGUSTÍN DE LA.—Agregado diplomático supernumerario al Ministerio en 24 de Enero de 1867.—Posesión en 25 del mismo mes y año.—Oficial del Grefierato del Toisón de Oro en 11 de Abril de 1870.—Secretario de 3.ª clase en Méjico en 28 de Abril de 1871.—Id. en Italia en 12 de Febrero de 1875.—Secretario de 2.ª clase en San Petersburgo en 17 de Diciembre de 1877.—Id. en el Ministerio en 23 de Mayo de 1884.—Secretario de 1.ª clase en Méjico en 26 de Febrero de 1886.

Cab. de Carlos III.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar.—G. O. del Nischan Iftijar de Túnez.—Cab. de 3.ª clase de Santa Ana de Rusia.—Id. del Medjidie de Turquía.—Cab. de 2.ª clase de San Estanislao de Rusia.—Cab. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Bachiller en Derecho.

BARRERA Y RIERA, D. LUIS DE LA.—Agregado diplomático supernumerario al Ministerio en 9 de Julio de 1868.—Posesión en 10 del mismo mes y año.—Joven de lenguas en Atenas en 12 de Marzo de 1870.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría en 20 de Mayo del mismo año.—Secretario de 3.ª clase en Tánger en 23 de Abril de 1873.—Secretario de 3.ª clase en Bruselas en 1.º de Febrero de 1877.—Secretario de 2.ª clase en Stockolmo en 24 de Octubre del mismo año.—Auxiliar de la clase de segundos en el

Ministerio en 2 de Marzo de 1880.—Secretario de 2.ª clase en el Ministerio en 14 de Mayo de 1882.—Secretario de 1.ª clase en id. en 14 de Diciembre de 1883.—Id. en Roma en 23 de Febrero de 1885.

Com. de número de Isabel la Católica.—Id. ordinario de Carlos III.—G. O. de Gustavo de Wassa de Suecia.—Com. del Nischan Iftijar de Túnez.—Cab. de Cristo de Portugal.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de id.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.—Idem del Danebrog de Dinamarca.

BAS Y MORÓ, D. Federico.—Vicecónsul en Nantes en 14 de Julio de 1859.—Posesión en 12 de Agosto del mismo año.—Vicecónsul en Argel en 24 de Abril de 1861.—Vicecónsul en Génova en 14 de Mayo de 1864.—Cónsul de 2.ª clase en Malta en 18 de Abril de 1866.—Cesante en 25 de Mayo de 1867.

Cab. de Carlos III.—2.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.

BECERRA ARMESTO, D. Joaquín.—Ministro Plenipotenciario en Méjico en 25 de Enero de 1886.—Posesión en 15 de Mayo del mismo año.

BENAVIDES, D. Antonio.—Agregado diplomático en Roma en 28 de Enero de 1875.—Posesión en 19 de Febrero del mismo año.—Agregado diplomático al Ministerio en 3 de Noviembre del mismo año.—Secretario de 3.ª clase en Berlín en 8 de Marzo de 1886.

Cruz de 1.ª clase del Mérito Naval.

BENAVIDES CHECA, D. José.—Rector de la Iglesia de Santiago y Montserrat en Roma en 20 de Agosto de 1886.—Posesión en 27 del mismo mes y año.

BENOMAR, Conde de.—(Véase Merry y Colón, D. Francisco.)

BERNAL DE O'REILLY, D. Antonio.—Vicecónsul en Burdeos en 3 de Febrero de 1844.—Posesión en 1.º de Marzo del mismo año.—Cónsul en Veracruz en 26 de Agosto del mismo año.—No tomó posesión.—En comisión en Madrid en 15 de Diciembre de 1848.—Cónsul en Nantes en 30 de Diciembre de 1852.—Cónsul en El Havre en 22 de Agosto de 1854.—Cónsul general en Beirut en 1.º de Noviembre de 1863.—Cesante en 7 de Noviembre de 1866.—Nombrado en comisión para auxiliar los trabajos de la Secretaría en 15 de Noviembre

de 1870.—Vocal de la Comisión de Aranceles consulares en 24 de Diciembre del mismo año.—Cónsul general en Bayona en 30 de Setiembre de 1875.—Cesante en 31 de Marzo de 1881.

G. C. de Isabel la Católica.—Id. blanca del Mérito Militar.—Com. de número de Carlos III.—Cruz de 3.ª clase del Mérito Naval.—Placa de 1.ª clase de Beneficencia.—Medalla de Alfonso XII, con pasadores de Vera y Peñaplata.—Com. de la Legión de Honor de Francia.—Cab. de 1.ª clase de Francisco I de las Dos Sicilias.—Id. de la Orden Pontificia de San Silvestre.—Cab. del Santo Sepulcro de Jerusalén.

BERNALDO DE QUIRÓS, D. SALVADOR, MARQUÉS DE MONREAL Y DE SANTIAGO.—Agregado diplomático al Ministerio en 11 de Julio de 1878.—Posesión en 12 del mismo mes y año.—Nombrado para auxiliar los trabajos de la Legación en Washington en 1.º de Enero de 1882.—Agregado diplomático al Ministerio en 3 de Julio de 1883.—Secretario de 3.ª clase en Berlín en 8 de Marzo de 1886.—Id. en San Petersburgo en 2 de Agosto del mismo año.—No tomó posesión.—Cesante en 3 de Noviembre del mismo año.

BERNALDO DE QUIRÓS, D. JOSÉ MARÍA, MARQUÉS DE CAMPO SAGRADO.—Agregado diplomático supernumerario en París en 8 de Octubre de 1858.—Posesión en 3 de Noviembre del mismo año.—Cesante en 26 de Marzo de 1866.—Ministro Plenipotenciario en San Petersburgo en 28 de Febrero de 1881.

G. C. de Carlos III.—Id. id. del Aguila blanca de Rusia.—Id. de Santa Ana de id.—Id. del León y el Sol de Persia.—Maestrante de Granada.—Diputado á Cortes.

BERTODANO, D. MIGUEL, MARQUÉS DEL MORAL.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 15 de Setiembre de 1855.—Posesión en 1.º de Octubre del mismo año.—Agregado diplomático de número en Washington en 20 de Febrero de 1861.—Secretario de 2.ª clase en Méjico en 2 de Febrero de 1865.—No tomó posesión.—Secretario de 2.ª clase en Stockolmo en 29 de Julio de 1865.—Secretario de 1.ª clase en Londres en 8 de Marzo de 1869.—Id. en Viena en 14 de Enero de 1872.—Id. en Berlín en 30 de Junio del mismo año.—Id. en Roma en 5 de Agosto

del mismo año.—Id. en id. en 7 de Marzo de 1873.—Id. en París en 30 de Enero de 1880.—Encargado de Negocios en Colombia en 1.° de Junio de 1881.—No tomó posesión.—Cesante en 1.° de Noviembre del mismo año.—Secretario de 1.ª clase en Londres en 10 de Setiembre de 1882.—Ministro Residente en Bucarest en 9 de Junio de 1884.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cruz blanca de 3.ª clase del Mérito Militar.—Com. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de la Corona de id.—Oficial de la Legión de Honor de Francia —Cab. de la Estrella Polar de Suecia.

BLANCO Y CRUZ, D. Eduardo.—Vicecónsul en Oporto en 25 de Octubre de 1880.—Posesión en 18 de Noviembre del mismo año.—Cesante en 4 de Enero de 1883.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Cruz del Salvamento Marítimo de Aguilas.—Cab. de Cristo de Portugal.

BONILLA MARTEL, D. Eusebio.—Vicecónsul en Montevideo en 13 de Marzo de 1875.—Posesión en 12 de Junio del mismo año.—Vicecónsul en Oporto en 8 de Diciembre de 1878.—Cónsul de 2.ª clase en id. en 21 de Agosto de 1879.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Id. de Cristo de Portugal.—Licenciado en Jurisprudencia.

BORDIÚ Y GARCÉS DE MARSILLA, D. Luis.—Agregado supernumerario á la Secretaría en 27 de Enero de 1864.—Posesión en 1.° de Febrero del mismo año.—Vicecónsul en Niza en 29 de Julio de 1865.—Id. en Bayona en 28 de Junio de 1866.—Cesante en 24 de Diciembre de 1868.

BOSCH Y BARRÁN, D. Eduardo.—Joven de lenguas en Constantinopla en 7 de Diciembre de 1868.—Posesión en 3 de Marzo de 1869.—Secretario de 2.ª clase en Londres en 24 de Diciembre del mismo año.—Secretario de 1.ª clase en Washington en 10 de Marzo de 1881.—Cesante por dimisión en 26 de Junio de 1882.

BRUNETTI y GAYOSO, D. José.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 12 de Julio de 1862.—Posesión en 13 de Julio del mismo

año.—Agregado diplomático de número á la Legación en Viena en 13 de Enero de 1864.—Id. en Florencia en 15 de Setiembre de 1866.—Secretario de 2.ª clase en Berna en 8 de Julio de 1869.—Cesante por supresión en 30 de Junio de 1876.—Secretario de 1.ª clase en Washington en 31 de Agosto de 1876.—Encargado de Negocios en Bolivia en 3 de Julio de 1880.—Miembro de la Comisión para la formación de escalafones en 26 de Agosto de 1882.—Terminada la Comisión en 24 de Octubre de 1883.

Com. de número de Isabel la Católica.—Id. ordinario de Carlos III.—4.ª clase del Medjidie de Turquía.

BRUSOLA Y TÉLLEZ, D. Mariano.—Vicecónsul en Civita-Vecchia en 22 de Abril de 1868.—Posesión en 30 de Mayo del mismo año.—Vicecónsul en Colombo en 25 de Noviembre del mismo año.—Id. en Alejandría en 16 de Diciembre de 1871.—Id. en Amberes en 9 de Julio de 1877.—Cónsul de 2.ª clase en Méjico en 12 de Diciembre del mismo año.—Id. en Saint Nazaire en 23 de Junio de 1881.—Id. en Lyón en 9 de Octubre de 1886.

Com. ordinario de Carlos III.—Cruz Roja de 1.ª clase del Mérito Militar.—G. O. del Nischan Iftijar de Túnez.—O. del Medjidie de Turquía.

BUSTAMANTE CAMPUZANO, D. Juan.—Agregado diplomático al Ministerio en 16 de Agosto de 1875.—Posesión en 7 de Setiembre del mismo año.—Agregado á la Embajada cerca de la Santa Sede en 29 de Octubre de 1879.—Id. al Ministerio en 22 de Setiembre de 1881.—Secretario de 3.ª clase en Washington en 28 de Junio de 1882.—Id. en Londres en 14 de Diciembre de 1883.—Secretario de 3.ª clase en comisión en el Ministerio en 31 de Marzo de 1885.—Secretario de 3.ª clase en id. en 7 de Abril del mismo año.

Cab. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

C

CABALLERO, D. Francisco, Marqués de Torneros.—Agregado diplomático supernumerario á la Legación en Bruselas en 4 de Diciembre de 1846.—Posesión en

1.° de Marzo de 1847.—Agregado diplomático á la Embajada en París en 25 de Noviembre de 1848.—Agregado diplomático de número á la Legación en Viena en 29 de Mayo de 1850.—Id. en Nápoles en 27 de Enero de 1852.—Id. á la Embajada en París en 8 de Julio de 1853.—Secretario de 2.ª clase en Stockolmo en 21 de Febrero de 1854.—Secretario de la Comisión de límites con Portugal en 28 de Agosto de 1856.—Secretario de 1.ª clase en San Petersburgo en 26 de Diciembre del mismo año.—Cesante por dimisión en 8 de Marzo de 1859.

G. C. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Caballero de Santiago.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.—Senador del Reino.—Licenciado en Derecho.

CABRERA Y RICHART, D. RAMÓN, CONDE DE MORELLA.—Agregado diplomático al Ministerio en 11 de Julio de 1877.—Posesión en 1.° de Agosto del mismo año.—Agregado diplomático en Washington en 18 de Diciembre de 1878.—Id. al Ministerio en 22 de Setiembre de 1881.—Id. en París en 8 de Marzo de 1883.—Agregado diplomático en Washington en 17 de Enero de 1887.

CALATAYUD, D. JOSÉ.—Vicecónsul en Montevideo en 20 de Noviembre de 1868.—Posesión en 1.° de Febrero de 1869.—Vicecónsul en Liverpool en 15 de Setiembre de 1881.—Cesante en 4 de Enero de 1883.—Vicecónsul en Gibraltar en 13 de Noviembre del mismo año.—Id. en Montevideo en 2 de Diciembre de 1884.

Com. ordinario de Isabel la Católica.

CALLEJÓN Y BOSOMBA, D. VENTURA.—Vicecónsul en Hamburgo en 14 de Enero de 1864.—Posesión en 18 de Febrero del mismo año.—Cónsul en Elseneur en 3 de Noviembre de 1868.—Id. de 2.ª clase en Lisboa en 18 de Setiembre de 1872.—Id. en id. en 7 de Marzo de 1873.—Id. de 1.ª clase en id. en 17 de Mayo del mismo año.—Id. en la Isla de la Madera en 30 de Setiembre de 1875.—Id. en Amberes en 14 de Octubre de 1879.—Id. en Glasgow en 22 de Noviembre de 1883.

Com. de número de Isabel la Católica.—Id. ordinario de Carlos III.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Naval.

CAMPO GRANDE, VIZCONDE DE.—(Véase Jove y Hevia, D. Plácido de.)

CAMPO SAGRADO, Marqués de.—(Véase Bernaldo de Quirós, D. José María.)

CÁNOVAS DEL CASTILLO, D. Antonio.—Oficial tercero de la Secretaría de Estado en 12 de Agosto de 1854.—Posesión en 16 del mismo mes y año.—Oficial segundo en 30 de Enero de 1855.—Carácter de Encargado de Negocios en 25 de Mayo del mismo año.—Oficial primero en 15 de Junio del mismo año.—Encargado de la correspondencia en Roma en 9 de Agosto del mismo año.—Oficial segundo primero de la Secretaría de Estado en 9 de Enero de 1856.—Id. primero segundo en id. en 1.º de Marzo del mismo año. Cesante por renuncia en 30 de Octubre de 1856.

Com. de número de Carlos III.—G. C. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de San Alejandro Neusky de Rusia.—Id. del Aguila Roja de Alemania.—Id. de Leopoldo de Austria.—Id. de la Orden Piana.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de la Orden de Santiago de la Espada de Portugal.—ex-Presidente del Consejo de Ministros.—ex-Ministro de Estado, de la Gobernación y de Ultramar.—Individuo de número de las Reales Academias Española, de la Historia y de la de Ciencias Morales y Políticas.—Diputado á Cortes.

CÁRCER Y SALAMANCA, D. Manuel.—Agregado diplomático supernumerario en Lisboa en 11 de Mayo de 1870.—Posesión en 19 del mismo mes y año.—Agregado diplomático al Ministerio en 14 de Noviembre de 1871.—Secretario de 3.ª clase en Bruselas en 21 de Agosto de 1873.—Cesante en 11 de Mayo de 1874.—Secretario de 3.ª clase en China en 5 de Febrero de 1875.—Cesante en 8 de Diciembre de 1877.—Secretario de 3.ª clase en China en 6 de Noviembre de 1884.—Id de 2.ª clase en Guatemala en 23 de Julio de 1885.—Id. en Río de Janeiro en 12 de Enero de 1887.

Bachiller en Artes.

CARO, D. Joaquín, Conde de Peña Ramiro.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 9 de Noviembre de 1851.—Posesión en el mismo día.—Secretario de la Legación en Costa-Rica en 16 de Octubre de 1854.—No tomó posesión.—Secretario en Montevideo en 28 de Octubre del mismo año.—Cesante por dimisión en 19 de Diciembre de 1857.

Caballero de 1.ª clase de San Luis de Parma.

CÁRDENAS, D. Francisco de. — Embajador cerca de la Santa Sede en 17 de Enero de 1876.—Posesión en 8 de Febrero del mismo año.—Cesante por dimisión en 21 de Febrero de 1881.—Embajador en París en 31 de Enero de 1885.—Cesante por dimisión en 24 de Diciembre del mismo año.

G. C. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Id. id. de la Orden Pontificia de Nuestro Señor Jesucristo.—Id. id. de Pío IX.—Id. de la Corona de Hierro de Austria.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Académico de las Reales de la Historia, de la de Ciencias Morales y Políticas y de la de Legislación y Jurisprudencia.—ex-Ministro de Gracia y Justicia.

CAREAGA DE LA QUINTANA, D. Pedro G.—Agregado diplomático en Atenas en 15 de Enero de 1883.—Posesión en 21 de Marzo del mismo año.—Agregado diplomático en el Ministerio en 14 de Enero de 1885.

Cab. de Carlos III.—Id. del Salvador de Grecia.—Oficial de la Secretaría particular de S. M.—Mayordomo de semana de S. M.

CARPEGNA, D. Mario.—Agregado diplomático supernumerario en Roma en 24 de Noviembre de 1854.—Posesión en 24 de Febrero de 1855.—Agregado diplomático de número en Londres en 8 de Noviembre de 1861.—Id. en Roma en 20 de Diciembre de 1862.—Secretario de 2.ª clase en San Petersburgo en 17 de Junio del mismo año.—Id. en Roma en 29 de Julio de 1865.—Id. en Berna y Munich en 24 de Setiembre de 1866.—Id. en Munich y Stuttgard en 30 de Octubre del mismo año.—Cesante por supresión en 28 de Junio de 1867.

Cab. de San Juan.—Id. de Carlos III.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Id. de la Orden Piana.

CARPI Y CABRERA, D. Francisco.—Vicecónsul en Alejandría en 2 de Noviembre de 1865.—Posesión en 15 de Enero de 1866.—Vicecónsul en Nueva-York en 24 de Octubre de 1867.—Cesante en 24 de Diciembre de 1869.—Vicecónsul en Saffi en 8 de Julio de 1874.—Id. en Villa-Real de San Antonio en 30 de Abril de 1878.—Id. en Lisboa en 24 de Setiembre de 1879.—Id. en Saint Nazaire en 26 de Febrero de 1885.—Id. en París en 18 de Mayo del mismo año.

Com. ordinario de Carlos III.—Cruz de 1.ª clase del Mérito Naval.—Cab. de Cristo de Portugal.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

CARTAGENA, Conde de.—(Véase Morillo, D. Pablo.)

CARRERE L'EMBEYE, D. Pedro.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría en 28 de Junio de 1866.—Posesión en 9 de Octubre del mismo año.—Cesante por dimisión en 7 de Febrero de 1868.—Agregado diplomático en Roma en 4 de Febrero de 1876.—Id. en Constantinopla en 26 de Noviembre de 1878.—Id. al Ministerio en 14 de Mayo de 1882.—Secretario de 3.ª clase en Constantinopla en 22 de Febrero de 1883.—Id. en el Japón en 14 de Febrero de 1885.—Id. de 2.ª clase en id. en 2 de Agosto de 1886.

CARO Y SZÉCHENYI, D. José,—Aspirante á Agregado diplomático en el Ministerio en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 12 del mismo mes y año.—Trasladado á Roma en 20 de Marzo del mismo año.

CARVAJAL Y JIMÉNEZ MOLINA, D. Manuel.—Aspirante á Agregado diplomático en el Ministerio en 11 de Marzo de 1886.—Id. id. id. en Roma en 20 del mismo mes y año.—Posesión en 4 de Abril del mismo año.

CASAFUERTE, Marqués de.—(Véase Alvarez de Toledo, D. Pedro.)

CASA LA IGLESIA, Marqués de.—(Véase Rancés y Villanueva, D. Manuel.)

CASA SARRIÁ, Conde de.—(Véase Magdalena de Tejada, D. Tomás.)

CASA VALENCIA, Conde de.—(Véase Alcalá Galiano, D. Emilio.)

CASTELFUERTE, Marqués de. — (Véase Magallón, D. José María de.)

CASTELLANOS Y SÁNCHEZ, D. Lorenzo de.—Agregado diplomático supernumerario en París en 25 de Agosto de 1854.—Posesión en 19 de Setiembre del mismo año.—Agregado diplomático en comisión en Londres en 10 de Marzo de 1857.—Volvió á París en 15 de Abril del mismo año.—Agregado diplomático de número en Lisboa en 14 de Marzo de 1860.—Secretario de 2.ª clase en Río de Janeiro en 26 de Febrero

de 1863. — Id. de 1.ª clase en Buenos-Aires en 19 de Mayo de 1864.—Id. en Méjico en 6 de Setiembre de 1864.—No tomó posesión.—Secretario de 1.ª clase en Francfort en 2 de Febrero de 1865.—Id. en Berna en 30 de Octubre de 1866.—Cesante por supresión en 18 de Junio de 1867.—Auxiliar en comisión al Ministerio en 12 de Julio de 1867.—Secretario en Viena en 25 de Octubre de 1869.—Id. de 1.ª clase en Berlín en 17 de Setiembre de 1871.—Id. en Viena en 30 de Junio de 1872.—Id. en Berlín en 10 de Julio de 1874.—Id. en Londres en 21 de Marzo de 1875.—Encargado de Negocios en Montevideo en 18 de Junio de 1877.—Id. en Stockolmo en 9 de Diciembre de 1878.—Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase en id. y en Copenhágue en 8 de Enero de 1880.

G. C. de Isabel la Católica.—Com. ordinario de Carlos III.—Cab. de San Juan.—G. C. de la Estrella Polar de Suecia.—Id. del Danebrog de Dinamarca.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. del Santo Sepulcro.—Id. de Francisco José de Austria.—Cab. de Francisco I de Nápoles.

CASTILLO Y TRIGUEROS, D. Luis del.—Agregado diplomático supernumerario en Constantinopla en 5 de Noviembre de 1851.—Posesión en 9 de Diciembre del mismo año.—Agregado diplomático á la Secretaría de Estado en 25 de Junio de 1852.—Id. id. á la Legación en Parma en 3 de Febrero de 1853.—Id. id. en Constantinopla en 22 de Setiembre de 1854.—Id. idem de número en Berlín en 18 de Agosto de 1857.—Secretario de 2.ª clase en Copenhague en 2 de Mayo de 1861. — Secretario de 1.ª clase en Buenos-Aires en 22 de Octubre de 1864.—No tomó posesión.—Secretario en Lima en 13 de Mayo de 1865.—No tomó posesión. —Cesante en 8 de Junio de 1865.—Secretario de 1.ª clase en la Comisión de límites con Francia en 16 de Abril de 1866.—Cesante en 31 de Agosto de 1868.—Vocal Comendador de la Asamblea de Isabel la Católica en 17 de Julio de 1876.—Encargado de Negocios en el Japón en 3 de Julio de 1879.—Ministro Plenipotenciario en Río de Janeiro en 16 de Octubre de 1884.

G. C. de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan.—G. C. del Sol Naciente del Japón.—Com. del Danebrog de Dinamarca.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.—Cab. de 1.ª clase de la Orden Constantiniana de San

Jorge de Parma.—Id. del Mérito de San Luis de id.—Oficial de los Güelfos de Hannover.—Condecoración de 4.ª clase del Medjidie de Turquía.

CASTRO, D. JUAN.—Cónsul de 1.ª clase en Bayona en 8 de Enero de 1875.—Posesión en 15 del mismo mes y año.—Cónsul general en Bayona en 24 de Marzo del mismo año.—Id. de 1.ª clase en comisión en Lisboa en 30 de Setiembre del mismo año.—Id. en Marsella en 23 de Junio de 1880.—Id. en Lisboa en 26 de Febrero de 1881.—Id. general en Génova en 6 de Junio de 1885.—Id. en Lisboa en 31 de Mayo de 1886.

Cruz de 3.ª clase del Mérito Naval.—Id. de Beneficencia de 1.ª clase.—Medalla de Cuba.—Com. del Nischan Iftijar de Túnez.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de id.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Oficial de la Legión de Honor de Francia.

CASTRO Y CASALEIZ, D. ANTONIO DE.—Agregado diplomático en Roma en 31 de Enero de 1876.—Posesión en 29 de Marzo del mismo año.—Agregado diplomático al Ministerio en 10 de Enero de 1884.—Secretario de 3.ª clase en el Ministerio en 25 de Abril de 1884.—Id. en comisión en París en 12 de Febrero de 1885.—Terminada la comisión en 19 de Enero de 1886.

Cab. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cruz de 1.ª clase del Mérito Naval.—Cab. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—O. del Nischan Iftijar de Túnez.—Condecoración de 2.ª clase del Medjidie de Turquía.—Cab. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.

CAVERO Y URZÁIZ, D. ANGEL.—Agregado diplomático al Ministerio en 30 de Setiembre de 1879.—No tomó posesión.—Agregado diplomático á la Comisión en Bayona en 9 de Noviembre de 1882.—Posesión en 5 de Diciembre del mismo año.—Agregado diplomático á la Comisión mixta encargada de estudiar la unión de los ferrocarriles españoles y franceses á través de los Pirineos en 31 de Mayo de 1886.

CERNADAS, D. CARLOS.—Oficial segundo del Archivo y Biblioteca del Ministerio en 25 de Setiembre de 1878.—Posesión en 1.º de Octubre del mismo año.

Cab. de Carlos III.—Id. de San Juan.



CODINA, D. Vicente.—Correo de Gabinete del exterior en 19 de Mayo de 1881.—Posesión en el mismo día.—Cesante por supresión en 19 de Junio de 1885.—Correo de Gabinete del exterior en 8 de Marzo de 1886.

COELLO Y QUESADA, D. Diego, Conde de Coello.—Honores de Auxiliar de la Secretaría de Estado en 8 de Enero de 1844.—Id. de Secretario de Legación en 27 de Febrero del mismo año.—Id. de Encargado de Negocios en 13 de Julio de 1853.—Ministro Residente en Copenhague en 22 de Agosto de 1854.—No tomó posesión.—Vocal de la Comisión de límites con Portugal en 23 de Enero de 1855 —No tomó posesión.—Ministro Plenipotenciario en Constantinopla en 12 de Agosto de 1856.—No tomó posesión.—Ministro Plenipotenciario en Turín en 13 de Julio de 1858.—Posesión en 9 de Noviembre del mismo año.—Se retiró por suspensión de relaciones con Cerdeña en 4 de Noviembre de 1860.—Ministro Plenipotenciario en Bruselas y Suiza en 27 de Julio de 1862.—Declarado cesante en 15 de Octubre de 1863.—Ministro Plenipotenciario en Lisboa en 27 de Julio de 1864.—Id. id. en Italia en 5 de Abril de 1875.—Cesante en 28 de Febrero de 1881.—Ministro Plenipotenciario en Constantinopla en 26 de Febrero de 1884.—Cesante en 15 de Enero de 1886.

G. C. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Id. del Mérito Militar.—Cab. de San Juan de Jerusalén.—G. C. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de la Corona de Italia.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de la Constantiniana de San Jorge de Parma.—Id. de Francisco II de las Dos Sicilias.—Id. de Nuestra Señora de Guadalupe de Méjico.—Id. del Medjidie de Turquía.—G. O. de la Legión de Honor de Francia.—Gentil-hombre de S. M.—Senador vitalicio.—Ha sido Diputado á Cortes.

COLARTE, D. Manuel, Marqués del Pedroso.—Vicecónsul en Newcastle en 10 de Julio de 1861.—Posesión en 22 de Agosto del mismo año —Vicecónsul en Burdeos en 26 de Marzo de 1863.—Id. en Argel en 1.º de Abril de 1865.—Id. en Cantón en 1.º de Junio de 1867. Id. en Macao en 3 de Febrero de 1869.—Cesante en 28 de Abril de 1871.—Vicecónsul en Londres en 21 de Noviembre de 1873.—Cónsul de 2.ª clase en Newcastle en 12 de Febrero de 1875.—Id. en Rotterdam en 1.º

de Enero de 1882.—Id. en Amsterdam en 4 de Febrero del mismo año.

Com. de Isabel la Católica.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. del León Neerlandés de los Países Bajos.

COLOGAN, D. Bernardo Jacinto de.—Joven de lenguas en Atenas en 11 de Noviembre de 1864.—Posesión en 15 de Diciembre del mismo año.—Joven de lenguas en China en 13 de Febrero de 1868.—Secretario de 2.ª clase en Constantinopla en 21 de Octubre del mismo año.—Id. en Caracas en 28 de Diciembre de 1871.—Id. de 1.ª clase en Méjico en 15 de Febrero de 1875.—Encargado de Negocios en Colombia en 11 de Noviembre de 1881.—Ministro Residente en 15 de Marzo de 1883.

Com. ordinario de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—3.ª clase del Medjidie de Turquía.—Condecoración de 2.ª clase del Busto de Bolívar.

COLL, D. Manuel María.—Vicecónsul en Buenos-Aires en 9 de Agosto de 1885.—Posesión en 1.º de Octubre del mismo año.

Licenciado en Derecho civil y canónico.

COMANDARI, D. Antonio.—Intérprete en Tánger en 25 de Setiembre de 1866.—Posesión en 14 de Octubre del mismo año.—Segundo Intérprete en Tánger en 4 de Enero de 1867.—Canciller en propiedad en 13 de Enero de 1869.—Intérprete de la Comandancia Militar de Ceuta en 20 de Marzo de 1872.—Id. de 3.ª clase en Túnez en 24 de Setiembre de 1879.—Id. en El Cairo en 14 de Octubre de 1880.—Id. en Orán en 30 de Diciembre de 1886.

COMYN CROOKE, D. Antonio L.—Agregado diplomático al Ministerio en 12 de Noviembre de 1875.—Posesión en 6 de Diciembre del mismo año.—Cesante en 11 de Julio de 1869.—Agregado diplomático al Ministerio en 8 de Octubre de 1883.

Cab. de Cristo de Portugal.—Medalla del Dragón de Annam.—Licenciado en Derecho civil y canónico. id. en administrativo.

CONGOSTO, D. José.—Oficial cuarto de la Secretaría de las Ordenes en 9 de Marzo de 1875.—Posesión en 10 del mismo mes y año.—Vicecónsul en Portland en 30



de Abril de 1878.—Id. en Bayona en 2 de Diciembre de 1880.—Cónsul de 2.ª clase en Olorón en 21 de Octubre de 1885.—Id. en Filadelfia en 26 de Junio de 1886.

Cab. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cruz de 1.ª clase del Mérito Naval.

CONTE, D. Augusto.—Agregado diplomático supernumerario á la Legación en Lisboa en 8 de Enero de 1844.—Posesión en 1.° de Febrero del mismo año.—Agregado diplomático de número en Méjico en 28 de Agosto del mismo año.—Secretario de Legación de 2.ª clase agregado á la Secretaría de Estado en 30 de Abril de 1847.—Segundo Secretario de la Embajada en Roma en 16 de Setiembre del mismo año.—Secretario en Turín en 29 de Mayo de 1852.—Id. en Toscana en 28 de Diciembre del mismo año.—Id. de 1.ª clase en Turín en 11 de Agosto de 1854.—Id. en Nápoles en 15 de Octubre de 1855.—Oficial primero segundo de la Secretaría de Estado, Subdirector de Política con el carácter de Encargado de Negocios en 4 de Agosto de 1857.—No tomó posesión.—Primer Secretario en Londres en 25 de Noviembre del mismo año.—Ministro Residente en Copenhague en 28 de Febrero de 1865.—Id. en Misión extraordinaria en id. en 1.° de Julio de 1869.—Id. Plenipotenciario en Constantinopla en 26 de Enero de 1875.—Id. en Viena en 6 de Octubre de 1878.—Cesante en 25 de Enero de 1886.

G. C. de Isabel la Católica.—Id. del Santo Sepulcro.—Com. de número de Carlos III.—G. C. de Leopoldo de Austria.—Id. del Medjidie de Turquía.—Id. del Danebrog de Dinamarca.—Com. de San Luis de Parma.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Cab. de la Orden Constantiniana de las Dos Sicilias.—Licenciado en Jurisprudencia.

CONTRERAS CROOKE, D. Manuel.—Vicecónsul en Halifax en 24 de Diciembre de 1866.—Posesión en 21 de Febrero de 1867.—Vicecónsul en Argel en 24 de Diciembre de 1870.—Cónsul de 2.ª clase en Saigón en 19 de Octubre de 1880.—Id. en El Pireo en 3 de Febrero de 1887.

CORRAL Y OSERA, D. Eugenio María de, Marqués de San Gregorio, Vizconde de Oña.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 17

de Febrero de 1863.—Posesión en 20 del mismo mes y año.—Agregado diplomático de número á la Embajada en Roma en 19 de Mayo de 1864.—Secretario de 2.ª clase en id. en 4 de Julio de 1867.—Id. de 1.ª clase en id. en 19 de Enero de 1875.—En comisión al Ministerio en 4 de Abril de 1881.—Secretario de 2.ª clase en comisión en el Ministerio en 1.º de Enero de 1882.—Id. de 1.ª clase en Washington en 12 de Mayo de 1884.—No tomó posesión.—Cesante en 7 de Julio de 1884.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Com. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Id. de San Olaf de Suecia.—Gentilhombre de Cámara de S. M.—Licenciado en Derecho.—Id. en Administración.

CORRALES, D. ALFREDO.—Vicecónsul honorario en Olhao en 31 de Marzo de 1878.—Posesión en 3 de Abril del mismo año.—Vicecónsul en Barca de Alba en 5 de Noviembre del mismo año.—Id. en Caminha en 19 de Diciembre del mismo año.

Cab. de Cristo de Portugal.

CORTE, D. ANTONIO DE LA.—Joven de lenguas en la Interpretación en 16 de Mayo de 1873.—Posesión en 17 del mismo mes y año.—Joven de lenguas en Constantinopla en 9 de Abril de 1874.—Aspirante á Joven de lenguas en comisión en Tánger en 28 de Mayo del mismo año.—Id. en Constantinopla en 22 de Julio del mismo año.—Vicecónsul en Baltimore en 10 de Diciembre de 1878.—Id. en Burdeos en 2 de Abril de 1881.—Id. en Port-Said en 2 de Junio de 1882.

Cab. de Isabel la Católica.—Condecoración de 4.ª clase del Medjidie de Turquía.

COSTALES, D. MARCOS DE.—Vicecónsul en Perpiñán en 16 de Junio de 1879.—Posesión en 8 de Julio del mismo año.—Vicecónsul en Orán en 4 de Febrero de 1881.—Cesante en 6 de Marzo de 1883.—Vicecónsul en Liorna en 22 de Noviembre del mismo año.—Id. en París en 3 de Marzo de 1884.—Id. en Saint Nazaire en 18 de Mayo de 1885.

Cab. de Carlos III.

COTONER, D. JOSÉ, CONDE DE SALLENT.—Agregado diplomático supernumerario al Ministerio en 24 de Diciembre de 1868.—Posesión en 11 de Enero de 1869.—

Secretario de 3.ª clase en el Ministerio en 11 de Setiembre de 1875.—Oficial del Grefierato del Toisón de Oro en 14 de Marzo de 1878.—Cesante en 10 de Junio de 1879.

G. C. de Isabel la Católica.—Medalla de Voluntarios de Cuba.—Cab. de San Estanislao de Rusia.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de la Corona de id.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Diputado á Cortes.

COUDER, D. Juan Constantino.—Escribiente de la Comisaría de los Santos Lugares en 1.º de Abril de 1849. —Posesión en el mismo día.—Escribiente del Archivo de la Comisaría de los Santos Lugares en 30 de Marzo de 1850.—Declarado Oficial de Administración en 8 de Enero de 1853.—Escribiente primero de la Comisaría de los Santos Lugares en 23 de Noviembre de 1854.—Oficial cuarto en 1.º de Octubre de 1857.—Vicecónsul en Jerusalén en 12 de Octubre de 1859.—Id. en Civita-Vecchia en 6 de Mayo de 1861.—Id. en Southampton en 14 de Enero de 1863.—Id. en Niza en 1.º de Noviembre del mismo año.—Cónsul en Perpiñán en 29 de Julio de 1865.—Id. en Niza en 20 de Agosto de 1866.—Vicecónsul en comisión en Marsella en 9 de Setiembre de 1867.—Cónsul de 2.ª clase en El Havre en 14 de Agosto de 1868.—Id. en Elseneur en 9 de Mayo de 1873.—Id. de 1.ª clase en Orán en 11 de Noviembre del mismo año.—Id. de 2.ª clase en comisión en El Havre en 25 de Enero de 1874.—Id. en Oporto en 30 de Octubre de 1877.—Id. de 1.ª clase en Orán en 21 de Agosto de 1879.—Id. general en Génova en 4 de Enero de 1880.—Id. en Lisboa en 6 de Junio de 1885.—Cesante en 31 de Mayo de 1886.—Vocal G. C. de la Asamblea de Isabel la Católica en 31 de Mayo de 1886.

G. C. de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—3.ª clase del Mérito Naval.—G. O. del Nischan Iftijar de Túnez.

CRESPO Y CRESPO, D. Guillermo.—Agregado extraordinario en Londres en 27 de Noviembre de 1855. —Posesión en 25 de Enero de 1856.—Agregado á la Embajada en París en 6 de Marzo de 1866.—Primer Secretario en París en 17 de Noviembre de 1868.—Oficial segundo segundo del Ministerio en 9 de Noviem-

bre de 1869.—Categoría de Encargado de Negocios en 21 de Abril de 1870.—Jefe de Sección del Ministerio en 7 de Marzo de 1873.—Ministro Plenipotenciario en Constantinopla en 23 de Julio del mismo año.—Cesante en 26 de Enero de 1875.—Ministro Plenipotenciario en Méjico en 14 de Noviembre de 1881.—Id. en Constantinopla en 25 de Enero de 1886.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan.—G. O. del León y el Sol de Persia.—G. C. de la Corona de Italia.—Id. del Medjidie de Turquía.—Com. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de San Olaf de Suecia.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—O. de la Legión de Honor de Francia.—Licenciado en Jurisprudencia.

CRESPO, D. Servando.—Agregado diplomático en Méjico en 4 de Junio de 1882.—Posesión en 6 de Diciembre del mismo año.—Agregado diplomático en Constantinopla en 28 de Enero de 1886.

Condecoración de 4.ª clase del Medjidie de Turquía.

CREUS Y GONZÁLEZ, D. Ernesto.—Agregado diplomático á la Comisión para informar sobre el Corso en 18 de Agosto de 1857.—Id. id. supernumerario á la Secretaría de Estado en 13 de Enero de 1858.—Posesión en 14 del mismo mes y año.—Oficial del Grefierato del Toisón de Oro en 28 de Junio de 1864.—Auxiliar tercero de la clase de sétimos del Ministerio en 8 de Setiembre de 1867.—Id. segundo de la clase de sétimos en el Ministerio en 4 de Noviembre de 1868.—Id. primero de la clase de sétimos del id. en 7 de Diciembre del mismo año.—Id. sexto segundo del id. en 22 de Enero de 1869.—Agregado de número en Berlín en 31 de Marzo de 1869.—Id. en comisión al Ministerio en 3 de Diciembre del mismo año.—Auxiliar segundo de la clase de terceros del Ministerio en 11 de Abril de 1870.—Secretario de 2.ª clase en Berna continuando en el Ministerio en 7 de Marzo de 1873.—Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio en 15 de Marzo de 1873.—Id. id. id. en 25 de Enero de 1875.—Secretario de 1.ª clase en Viena en 3 de Julio de 1879.—Ministro Residente en el Japón en 3 de Julio de 1885.—No tomó posesión.—Cesante en 4 de Octubre del mismo año.—Presidente de la Comisión mixta para estudiar el enlace de fos ferrocarriles españoles y franceses á través de

los Pirineos en 8 de Marzo de 1886.—Jefe del Archivo y Biblioteca del Ministerio en 24 de Julio del mismo año.—Cesante en 31 de Agosto de 1866.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Naval.—Com. con placa de Francisco José de Austria.—Id. de Cristo de Portugal.—O. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Cruz de 2.ª clase de la Corona de Hierro de Austria.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—Cab. de la Rosa del Brasil.—Id. del León y el Sol de Persia.—4.ª clase del Medjidie de Turquía.—Licenciado en Derecho civil, canónico y administrativo.

CROOKE Y NAVARROT, D. JUAN, CONDE DE VALENCIA DE DON JUAN.—Agregado diplomático supernumerario en Londres en 1.º de Febrero de 1852.—Posesión en 6 de Agosto del mismo año.—Agregado diplomático á la Secretaría de Estado en 8 de Marzo de 1854.—Id. de número á la Legación en Lisboa en 26 de Junio de 1855.—Secretario de 2.ª clase en El Haya en 3 de Abril de 1857.—Segundo Secretario en Roma en 11 de Enero de 1859.—No tomó posesión.—Auxiliar tercero de la Secretaría de Estado en 7 de Febrero del mismo año.—Secretario de Legación de 1.ª clase en Lisboa en 6 de Setiembre de 1860.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Orden de Carlos III en 24 de Marzo de 1863.—Auxiliar primero primero de la Secretaría en comisión en 8 de Agosto del mismo año.—Oficial cuarto segundo en 13 de Enero de 1864.—Id. cuarto primero en 28 de Marzo de 1865.—Cesante en 30 de Junio de 1869.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Orden de Carlos III en 29 de Enero de 1877.

G. C. de Carlos III.—Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. del León Neerlandés de los Países Bajos.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.

CUENCA, D. JUAN.—Correo de Gabinete del exterior en 3 de Julio de 1872.—Posesión en 12 del mismo mes y año.

CUESTA Y CALVO, D. FRANCISCO.—Correo de Gabinete del exterior supernumerario en 7 de Diciembre de 1838.—Posesión en 8 del mismo mes y año.—Cesante en 14 de Julio de 1847.—Correo de número de 3.ª clase

en 27 de Setiembre de 1855.—Id. de 1.ª clase en 1.º de Enero de 1859.—Cesante en 8 de Marzo de 1886.

Cab. de Isabel la Católica.—Cruz del Sitio y toma de Morella.—Cab. de Francisco I de las Dos Sicilias.

CUETO, D. LEOPOLDO AUGUSTO DE, MARQUÉS DE VALMAR.—Agregado diplomático de número á la Embajada en París en 24 de Octubre de 1835.—Posesión en 1.º de Febrero de 1836.—Secretario de la Legación en El Haya en 2 de Marzo de 1840.—Secretario en Río de Janeiro en 13 de Noviembre del mismo año.—No tomó posesión.—Comisionado para informar sobre el Zollverein en 19 de Diciembre de 1841.—Secretario de la Legación en Lisboa en 8 de Enero de 1844.—Encargado de Negocios en Atenas en 17 de Mayo de 1847.—No tomó posesión.—Encargado de Negocios en Copenhague en 14 de Setiembre del mismo año.—Ministro Residente en 3 de Abril de 1848.—Jefe de Sección de la Secretaría de Estado en 24 de Setiembre de 1849.—Cesante por renuncia en 5 de Abril de 1851.—Comisionado para informar sobre varios puntos del arbitraje de presas entre España y Francia en 7 del mismo mes y año.—Vocal de la Comisión de presas en París en 2 de Agosto del mismo año.—Presidente de la Comisión para informar sobre el derecho diferencial de navegación con Inglaterra en 1.º de Agosto de 1853.—Vocal de la Comisión nombrada para informar sobre el Convenio de propiedad literaria con Francia en 24 de Octubre del mismo año.—Ministro Plenipotenciario en Washington en 27 de Enero de 1854.—Declarado cesante en 26 de Junio de 1855.—Subsecretario en comisión del Ministerio de Estado en 12 de Octubre de 1856.—Grefier habilitado y Rey de Armas del Toisón de Oro en 14 del mismo mes y año.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Orden de Carlos III en 25 de Noviembre del mismo año.—Ministro Plenipotenciario en Viena y Munich en 6 de Octubre de 1857.—Encargado del Despacho del Ministerio de Estado en 15 del mismo mes y año.—Comisionado para informar sobre la abolición del corso en 3 de Diciembre del mismo año.—Declarado cesante del destino de Ministro de S. M. en Viena en 13 de Julio de 1858.—Jubilado en 21 de Marzo de 1881.

G. C. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan de Jerusalén.—G. C. de Cristo de

Portugal.—Id. de San Estanislao de Rusia.—Id. del Aguila Roja de Prusia.—Com. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Id. del Danebrog de Dinamarca.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Doctor en Jurisprudencia.—Ha sido Diputado á Cortes.—Secretario de S. M. con ejercicio de Decretos.—Consejero de Sanidad del Reino en representación del Cuerpo Diplomático, y Presidente de su Sección segunda.—Individuo de número de la Real Academia Española.—Id. de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Senador vitalicio en 1864.—Decano de los Mayordomos de semana de S. M.—Senador del Reino por la Real Academia Española.

CUEVAS, D. TEODORO DE LAS.—Recaudador en la Aduana de Saffi en 1.° de Noviembre de 1863.—Posesión en 22 de Diciembre del mismo año.—Recaudador en la Aduana de Larache en 13 de Febrero de 1865.—Cesante en 7 de Julio de 1877.—Recaudador en la Aduana de Larache en 20 de Febrero de 1878.—Vicecónsul en Rabat en 4 de Febrero de 1881.—Id. en Larache en 9 de Mayo del mismo año.

Com. de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Socio correspondiente de la Real Academia de la Historia.

CUEVA, D. MANUEL DE LA.—Vicecónsul en Nueva-York en 5 de Setiembre de 1879.—Posesión en 1.° de Noviembre del mismo año.—Vicecónsul en Gibraltar en 4 de Enero de 1883.—Id. en Nueva-York en 13 de Noviembre del mismo año.

CUMBRES ALTAS, CONDE DE.—(Véase Matheu, Don Francisco de Asís.)

CH

CHACÓN Y SILVA, D. FRANCISCO.—Agregado diplomático al Ministerio en 9 de Octubre de 1878.—Posesión en 16 del mismo mes y año.—Agregado diplomático Auxiliar en Washington en 24 de Noviembre de 1881.—Id. id. al Ministerio en 15 de Febrero de 1884.—Secretario de 3.ª clase en el Japón en 9 de Mayo del

mismo año.—Id. en Constantinopla en 14 de Febrero de 1885.—Id. en París en 4 de Febrero de 1886.

Cab. del Sol naciente del Japón.

CHACÓN, CONDE DE.—(Véase Alvarez Moya, D. Miguel.)

CHINCHILLA, D. MANUEL.—Oficial cuarto de la Comisaría de los Santos Lugares en 21 de Noviembre de 1868.—Posesión en 28 del mismo mes y año.—Oficial tercero de la Comisaría de los Santos Lugares de Tierra Santa en 22 de Febrero de 1869.—Auxiliar quinto segundo del Ministerio en 2 de Diciembre del mismo año.—Id. de la clase de segundos del id. en 7 de Marzo de 1873.—Secretario de 3.ª clase en Lisboa en 28 de Noviembre del mismo año.—Id. en Washington en 14 de Diciembre de 1883.—No tomó posesión.—Cesante en 18 de Febrero de 1884.

Cab. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.

D

DELAVAT Y ARÉAS, D. JOSÉ.—Agregado diplomático supernumerario á la Legación en Bruselas en 8 de Noviembre de 1863.—Posesión en 20 de Diciembre del mismo año.—Agregado diplomático á la Secretaría de Estado en 12 de Setiembre de 1864.—Id. en París en 24 de Julio de 1865.—Id. de número en Londres en 22 de Octubre de 1868.—Secretario de 2.ª clase en Bruselas en 17 de Noviembre de 1874.—Id. en Londres en 12 de Febrero de 1875.—Auxiliar de la clase de segundos en comisión al Ministerio en 7 de Abril de 1879.—Idem de la clase de primeros en id. en 5 de Enero de 1880.—Secretario de 1.ª clase en San Petersburgo en 5 de Abril del mismo año.—Id. en Italia en 31 de Agosto de 1882.—Id. en Bruselas en 6 de Diciembre de 1883.—Ministro Residente en el Japón en 9 de Octubre de 1885.

Com. de número de Isabel la Católica.—Id. ordinario de Carlos III.—Cab. del Santo Sepulcro.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. de San Estanislao de Rusia.—Id. del León y el Sol de Persia.—Id. de Leopoldo de Bélgica.

DÍAZ, D. Carlos.—Vicecónsul en Newcastle en 23 de Julio de 1878.—Posesión en 13 de Setiembre del mismo año.

Cab. de Cristo de Portugal.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

DÍAZ Y COSSÍO, D. Pompeyo.—Vicecónsul en Tetuán en 12 de Octubre de 1879.—Posesión en 12 de Noviembre del mismo año.—Vicecónsul en Tánger en 17 de Marzo de 1881.—Id. en Mogador en 25 de Noviembre del mismo año.—Id. en Oporto en 12 de Setiembre de 1886.

Cab. de Isabel la Católica.

DÍAZ MIRANDA, D. Antonio.—Vicecónsul en Perpiñán en 14 de Febrero de 1875.—Posesión en 21 de Marzo del mismo año.—Vicecónsul en Orán en 9 de Diciembre de 1877.—Cónsul de 2.ª clase en Filadelfia en 1.° de Febrero de 1881.—Id. de 2.ª clase en Smirna en 26 de Junio de 1886.

Cab. de Carlos III.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Naval blanca.

DÍAZ DEL MORAL, D. Eduardo.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 4 de Noviembre de 1851.—Posesión en 24 del mismo mes y año.—Oficial del Grefierato del Toisón de Oro en 30 de Diciembre de 1852.—Agregado diplomático de número á la Legación en Londres en 30 de Octubre de 1854.—Secretario de 2.ª clase en San Petersburgo en 26 de Diciembre de 1856.—Id. de 1.ª clase en Berlín en 3 de Abril de 1863.—Id. en Viena en 21 de Noviembre de 1868.—Vocal Comendador de la Asamblea de Isabel la Católica en 18 de Febrero de 1878.—Ministro Tesorero de las Ordenes en 14 de Diciembre de 1883.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Id. del Santo Sepulcro.—Cab. de San Juan de Jerusalén.—Com. de Alberto de Sajonia Real.—Id. del León y el Sol de Persia.—Id. de Kamehameha de las Islas Haway.—O. de la Corona de Prusia.—Cab. de Santa Ana de Rusia.—Id. de la Corona de Wurtemberg.

DÍAZ DEL MORAL, D. Mariano.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 21 de Mayo de 1844.—Posesión en 24 del mismo mes y

año.—Agregado diplomático de número á la Legación en Roma en 20 de Febrero de 1845.—Id. en Londres en 14 de Abril de 1846.—Segundo Secretario en 16 de Setiembre de 1847.—Oficial cuarto de la Secretaría de Estado en 16 de Diciembre de 1851.—Id. id. de la Secretaría con el carácter de Secretario de la Legación de 1.ª clase en 3 de Febrero de 1853.—Id. segundo en 27 de Enero de 1854.—Id. primero en 30 de Enero de 1855.—Carácter de Encargado de Negocios en 25 de Mayo del mismo año.—Subdirector de Comercio en 15 de Junio del mismo año.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Orden de Carlos III en 31 de Agosto de 1863.—Director de Política con el carácter de Ministro Residente en 13 de Enero de 1864.—Jefe de Sección del Ministerio en comisión en 1.º de Julio de 1867.—Cesante en 30 de Junio de 1869.—Maestro de Ceremonias de las Órdenes en la misma fecha.—Oficial Mayor de la Secretaría en 1.º de Julio de 1869.—Vocal Gran Cruz de la Asamblea de Isabel la Católica en 15 de Marzo de 1875.—En comisión al Ministerio en 16 de Enero de 1877.—Cesante por haber jurado el cargo de Diputado á Cortes en 2 de Febrero de 1878.

G. C. de Isabel la Católica.—Com. de número de Carlos III.—Cab. de San Juan de Jerusalén.—G. C. de la Corona de Italia.—Com. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de la Rosa del Brasil.—Licenciado en Jurisprudencia.—Ha sido Diputado á Cortes.

DÍEZ, D. Evaristo.—Vicecónsul en Gualeguaychú en 5 de Enero de 1858.—Posesión en 13 de Febrero del mismo año.—Vicecónsul en Montevideo en 27 de Setiembre de 1866.—Cesante en 20 de Noviembre de 1868.—Vicecónsul en Buenos-Aires en 18 de Marzo de 1874.—No tomó posesión.—Vicecónsul en Montevideo en 28 de Junio del mismo año.—Id. en San Juan de Terranova en 13 de Marzo de 1875.—No tomó posesión.—Cesante en 2 de Noviembre del mismo año.—Vicecónsul en Montevideo en 10 de Diciembre de 1878.—Id. en Génova en 15 de Noviembre de 1884.

Cab. de Carlos III.

DÍEZ DE RIVERA Y MURO, D. Pedro, Conde de Almodóvar.—Agregado diplomático supernumerario en Londres en 31 de Marzo de 1864.—Posesión en 14 de Abril del mismo año.—Agregado diplomático super-

numerario en Francfort en 29 de Setiembre de 1865.—En comisión en Washington en 4 de Abril de 1866.—Agregado diplomático de número en id. en 22 de Octubre de 1868 —Secretario de 3.ª clase en Roma en 11 de Octubre de 1871.—Auxiliar del Ministerio en 11 de Noviembre de 1874.—Id. de la clase de segundos del Ministerio en 25 de Enero de 1875.—Secretario de 2.ª clase en San Petersburgo en 4 de Junio del mismo año.—Cesante en 4 de Diciembre de 1877.

Cab. de Carlos III.—Medalla de Cuba.—Com. de San Estanislao de Rusia.—Cab. de Cristo de Portugal.

DIOSDADO Y CASTILLO, D. José.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 15 de Setiembre de 1852.—Posesión en 22 del mismo mes y año.—Agregado diplomático de número á la Legación de San Petersburgo en 26 de Diciembre de 1856.—Secretario de 2.ª clase en Tánger en 5 de Junio de 1860.—Id. de 1.ª clase en id. en 31 de Enero de 1866.—Id. en Lisboa en 22 de Setiembre de 1872.—Id. en 7 de Marzo de 1873.—Cesante en 19 de Abril del mismo año.—Ministro Plenipotenciario en Tánger en 20 de Octubre de 1878.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan.—Cruz de 3.ª clase de Santa Ana de Rusia.—Cab. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.

DU BOSC, D. Juan.—Agregado diplomático al Ministerio en 28 de Febrero de 1879.—Posesión en 8 de Marzo del mismo año.—Agregado diplomático en Londres en 8 de Junio de 1883.—Secretario de 3.ª clase en Washington en 12 de Setiembre de 1886.

Cab. de Carlos III.

DUPUY DE LOME, D. Enrique.—Agregado diplomático supernumerario en el Ministerio en 4 de Marzo de 1869.—Posesión en 6 del mismo mes y año.—Secretario de 3.ª clase en el Japón en 17 de Abril de 1873.—Id. id. en id. en 1.º de Setiembre de 1874.—Id. en Bruselas en 24 de Mayo de 1875.—Auxiliar de la clase de segundos en el Ministerio en 1.º de Febrero de 1877.—Secretario de 2.ª clase en Montevideo en 24 de Octubre del mismo año.—Id. en Buenos-Aires en 4 de Febrero de 1880.—Id. en París en 2 de Junio de 1881.—Secretario de 1.ª clase en Washington en 7 de Octubre

de 1882.—Id. en Berlín en 12 de Mayo de 1884.—Id. en el Ministerio en 26 de Febrero de 1886.

Com. de número de Carlos III.—Id. ordinario de Isabel la Católica.—Cruz de 3.ª clase del Mérito Naval. —Com. del Danebrog de Dinamarca.—O. de la Legión de Honor de Francia.—Corona de Prusia de 2.ª clase.—Cab. de Cristo de Portugal.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Id. en administrativo.

DUPUY DE LOME, D. Roberto.—Agregado diplomático en París en 23 de Enero de 1882.—Posesión en 30 del mismo mes y año.—Agregado diplomático al Ministerio en 4 de Abril de 1885.—Secretario de 3.ª clase en el Ministerio en 28 de Diciembre de 1886.

Cab. de Carlos III.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de Cristo de Portugal.

DURÁN Y SIRVENT, D. Francisco.—Colegial en Bolonia con el carácter de Agregado diplomático en 15 de Febrero de 1879.—Posesión en 21 de Agosto del mismo año.—Agregado diplomático al Ministerio en 8 de Octubre de 1883.—Secretario de 3.ª clase en San Petersburgo en 28 de Diciembre de 1886.

Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.—Medalla de los Voluntarios de Cuba.—Benemérito de la Patria.—Caballero de Cristo de Portugal.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

DURÁN Y CUERVO, D. Juan.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 21 de Noviembre de 1854.—Posesión en 22 del mismo mes y año.—Auxiliar noveno de la Secretaría de Estado con el carácter de Agregado diplomático de número en 15 de Febrero de 1861.—Id. octavo en id. en 2 de Mayo del mismo año.—Id. sétimo en id. en 13 de Enero de 1863.—Id. sexto en id. en 31 de Marzo del mismo año. —Id. tercero segundo con el carácter de Secretario de 2.ª clase en id. en 20 de Junio del mismo año.—Idem tercero primero en id. en 6 de Diciembre de 1864.—Auxiliar segundo de la clase de segundos en id. en 23 de Diciembre de 1865.—Id. segundo de la clase de primeros en 23 de Julio de 1869.—Cesante en 9 de Noviembre del mismo año.—Secretario de 2.ª clase en el Ministerio en 1.º de Setiembre de 1874.—Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio en 25 de Enero de

1875.—Secretario de 1.ª clase, Oficial del Ministerio en 27 de Marzo de 1876.—Encargado de Negocios en Buenos-Aires en 30 de Marzo de 1882.—Ministro Residente en 15 de Marzo de 1883.

G. C. de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Naval.—Medalla de Voluntarios de Cuba.—Com. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de Leopoldo de Austria.—Id. de Francisco José de id.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—O. del Salvador de Grecia.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Cab. de Cristo de Portugal.—Medalla de Oro del Imperio de Annam.

E

ESCALANTE, D. Pedro de.—Agregado diplomático supernumerario á la Legación en Turín en 3 de Octubre de 1854.—Posesión en 28 de Febrero de 1855.—Agregado diplomático de número en Viena en 28 de Agosto de 1856.—Id. en Turín en 24 de Marzo de 1857.—Secretario de 2.ª clase en Montevideo en 26 de Febrero de 1863.—No tomó posesión.—Declarado cesante en 11 de Junio del mismo año.—Secretario de 2.ª clase en Roma en 9 de Diciembre de 1868.—Cesante en 21 de Diciembre de 1869.

Cab. de San Juan.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de 1.ª clase de San Jorge de Parma.

ESPAÑA Y GARGOLLO, D. Carlos.—Agregado diplomático al Ministerio en 22 de Setiembre de 1881.—Posesión en 23 de Octubre del mismo año.—Agregado diplomático en París en 14 de Enero de 1886.

Cab. de San Carlos de Mónaco.—Id. de Wassa de Suecia.—Id. de la Corona de Italia.

ESPEJO Y CHAPARRO, D. Ricardo.—Vicecónsul en Emuy en 30 de Noviembre de 1868.—Posesión en 9 de Marzo de 1869.—Vicecónsul en Buenos-Aires en 1.º de Octubre del mismo año.—Id. en Glasgow en 18 de Agosto de 1872.—Id. en Montevideo en 7 de Marzo de 1874.—Id. en Buenos-Aires en 28 de Junio de 1874.—Cesante en 21 de Febrero de 1875.—Vicecónsul en Nueva Orleans en 23 de Marzo del mismo año.—No

tomó posesión.—Cesante en 23 de Diciembre de 1875.—Vicecónsul en Trieste en 12 de Abril de 1876.—Idem en Glasgow en 9 de Julio de 1877.—Id. en Amberes en 13 de Diciembre del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en Atenas en 3 de Marzo de 1881.—Id. en Elseneur en 11 de Noviembre de 1882.

Com. ordinario de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Naval.—O. del Salvador de Grecia.

ESPELIUS Y MATIENZO, D. José Manuel de.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 30 de Noviembre de 1864.—Posesión en 7 de Diciembre del mismo año.—Agregado diplomático de número en Viena en 24 de Diciembre de 1869.—Id. en Roma en 8 de Febrero de 1870.—Cesante por supresión en 18 de Enero de 1872.—Secretario de 3.ª clase en Méjico en 9 de Marzo de 1872.—Cesante en 11 de Noviembre de 1873.

Cab. de Santiago.—Id. de Carlos III.—Id. de la Rosa del Brasil.

ESTRADAS, Conde de.—(Véase Fernández Henestrosa, D. Mariano.)

EZENARRO, D. Ramón de.—Auditor Fiscal del Supremo Tribunal de la Rota en 21 de Octubre de 1875.—Posesión en 13 de Noviembre del mismo año.

F

FALCÓ D'ADDA, D. Manuel Pascual Luis, Duque de Fernán-Núñez, de Montellano y del Arco, Conde de Cervellón, Marqués de Almonacid, Grande de España.—Embajador en París en 19 de Febrero de 1881.—Posesión en 14 de Marzo del mismo año.—Cesante por dimisión en 5 de Noviembre de 1883.

Cab. del Toisón de Oro.—G. C. de Carlos III.—Cab. de Calatrava. — G. C. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de la Corona de Baviera.—Condecorado con la Medalla Militar de la Guerra por la independencia y la unidad de Italia en 1848 y 1849.—Senador del

Reino.—Gentil-hombre de Cámara de S. M.—Maestrante de la Real de Valencia.

FERNÁNDEZ HENESTROSA Y MIOÑA, D. MARIANO, CONDE DE ESTRADAS Y DE OFALIA.—Agregado diplomático al Ministerio en 20 de Mayo de 1878.—Posesión en 4 de Junio del mismo año.—Agregado á la Misión extraordinaria en Annam en 3 de Marzo de 1879.—Secretario de 3.ª clase en Roma en 15 de Julio de 1883.—Cesante en 3 de Marzo de 1884.

Cab. de Carlos III.—O. de la Corona de Siam.—Id. de la Orden Real de Cambodge.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.—Medalla del Dragón sin alas de Annam.—Licenciado en Derecho.—Maestrante de Sevilla.

FERNÁNDEZ HENESTROSA, D. ALFONSO.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 27 de Agosto de 1847.—Posesión en 5 de Setiembre del mismo año.—Oficial del Grefierato del Toisón de Oro en 1.° de Enero de 1851.—Auxiliar sexto de la Secretaría de Estado con la categoría de Agregado diplomático de número en 16 de Diciembre del mismo año.—Agregado á la Legación en Nápoles en 1.° de Febrero de 1852.—Id. en comisión en París en 8 de Julio de 1853.—Id. á la Secretaría de Estado en 15 de Abril de 1854.—Declarado cesante en 31 de Enero de 1855.—Carácter de Secretario de 2.ª clase en el mismo día.—Agregado en comisión á la Secretaría en 5 de Noviembre de 1863.—Auxiliar primero primero de id. en 13 de Enero de 1864.—Secretario Contador de la Comisaría general de los Santos Lugares en 6 de Diciembre del mismo año.—Cesante en 14 de Noviembre de 1868.—Secretario de 1.ª clase, Maestro de Ceremonias de las Ordenes en 3 de Febrero de 1875.—Ministro Maestro de Ceremonias de las Ordenes en 1.° de Noviembre de 1877.—Categoría de Encargado de Negocios en 28 de Marzo de 1878.—Id. de Ministro Residente en 15 de Marzo de 1883.

Com. de número de Carlos III.—Id. id. de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan de Jerusalén. — Id. de Cristo de Portugal.

•FERNÁNDEZ IGUZQUIZA, D. FRANCISCO.—Vicecónsul en Palermo en 28 de Diciembre de 1858.—Posesión en 17 de Febrero de 1860.—Vicecónsul en Montevideo

en 20 de Junio de 1864.—Id. en Gualeguaychú en 27 de Setiembre de 1866.—Cesante en 3 de Junio de 1873.—Vicecónsul en Tetuán en 7 de Abril de 1883.—Cónsul de 2.ª clase en Cayo Hueso en 26 de Setiembre de 1884.

FERNÁNDEZ Y JIMÉNEZ, D. José.—Auxiliar supernumerario de la Secretaría de Estado con la categoría de Agregado diplomático de número en 25 de Agosto de 1856.—Posesión en 26 del mismo mes y año.—Auxiliar sexto en la Secretaría de Estado en 29 del mismo mes y año.—Id. quinto en id. en 6 de Setiembre de 1860.—Id. cuarto en id. con la categoría de Secretario de 2.ª clase en 13 de Enero de 1863.—Id. tercero en id. en 31 de Marzo del mismo año.—Id. segundo primero en 20 de Junio del mismo año.—Comisionado para desempeñar la Secretaría de la Legación en Tánger en 21 de Octubre del mismo año.—Auxiliar segundo primero de la Secretaría de Estado en 20 de Junio de 1863.—Id. id. de la clase de primeros del Ministerio en 6 de Diciembre de 1864.—Id. primero de la clase de primeros en el Ministerio en 23 de Diciembre de 1865.—Secretario de 1.ª clase en Roma en 16 de Octubre de 1868.—Id. de id. en Roma en 20 de Noviembre de 1869.—Categoría de Encargado de Negocios en 29 del mismo mes y año.—Vocal Comendador de la Asamblea de Carlos III en 16 de Diciembre de 1886.

G. C. de Isabel la Católica.—Licenciado en Jurisprudencia.—Ha sido Diputado á Cortes.

FERNÁNDEZ QUIRÓS, D. José María.—Vicecónsul en Civita-Vecchia en 13 de Febrero de 1865.—Posesión en 4 de Abril del mismo año.—Vicecónsul en Perpiñán en 21 de Febrero de 1866.—Id. en Génova en 9 de Enero de 1867.—Id. en Marsella en 17 de Agosto de 1868.—Id. en Túnez en 9 de Octubre de 1872.—Cónsul de 2.ª clase en Saint-Nazaire en 5 de Enero de 1877.—Id. de 1.ª clase en Guayaquil en 23 de Junio de 1881.—No tomó posesión.—Cónsul de 2.ª clase en Cardiff en 1.º de Enero de 1882.

Com. de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Condecoración de 1.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.

FERNÁNDEZ REGUERA, D. Ramón.—Vicecónsul en Rabat en 6 de Mayo de 1861.—Posesión en 19 de Se-

tiembre del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en Tetuán en 21 de Febrero de 1866.—Cesante en 23 de Octubre de 1868.

Cab. de Isabel la Católica.

FERNÁNDEZ Y RODRÍGUEZ. D. Remigio.—Auxiliar segundo de la Agencia de Preces á Roma en 28 de Abril de 1877.—Posesión en 1.° de Mayo del mismo año.—Oficial de 5.ª clase de la Sección de Administración de la Obra Pía y Agencia de Preces á Roma en 31 de Octubre del mismo año.—Id. sexto segundo de idem en 26 de Junio de 1880.

Cab. de Isabel la Católica.

FERNÁNDEZ DE URRUTIA, D. Felipe.—Agregado diplomático supernumerario á la Legación en Londres en 23 de Junio de 1857.—Posesión en 19 de Agosto del mismo año.—Agregado en Francfort en 28 de Febrero de 1860.—Id. diplomático de número en id. en 23 de Febrero de 1861.—Id. en Bruselas en 4 de Agosto de 1862.—Id. en París en 15 de Diciembre de 1863.—Auxiliar segundo de la clase de quintos del Ministerio en 27 de Julio de 1866.—Secretario de 2.ª clase en Pekín en 3 de Agosto del mismo año.—Auxiliar segundo de la clase de quintos en comisión en la Secretaría en 20 de Agosto del mismo año.—Secretario de 2.ª clase en Copenhague en 16 de Febrero de 1867.—Agregado de número en comisión en París en 22 de Mayo del mismo año.—Secretario de 2.ª clase en Londres en 15 de Noviembre del mismo año.—Cesante en 4 de Noviembre de 1868.—Oficial de la clase de segundos del Ministerio en 25 de Enero de 1875.—Cesante en 10 de Enero de 1876.

Cab. de Carlos III.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Licenciado en Jurisprudencia.

FERNÁNDEZ VALLÍN Y ALFONSO MADÁN, Don Constantino.—Agregado diplomático en Londres en 15 de Abril de 1879.—Posesión en 21 de Mayo del mismo año.—Agregado diplomático en Berlín en 20 de Noviembre de 1882.—No tomó posesión.—Secretario de 3.ª clase en China en 7 de Diciembre del mismo año.—Id. en Roma en 18 de Febrero de 1854.—Id. en Viena en 24 de Abril del mismo año.—Id. en Berlín en 4 de Agosto de 1885.—Id. de 2.ª clase en Buenos-Aires en 8 de Marzo de 1886.

Cab. de Carlos III.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de Cristo de Portugal.

FERNÁNDEZ VALLÍN Y ALFONSO MADÁN, Don Cristóbal.—Aspirante á Agregado diplomático en el Ministerio en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 15 del mismo mes y año.

FERNÁNDEZ DE VELASCO Y BALFE, D. Bernardino, Conde de Haro.—Aspirante á Agregado diplomático en el Ministerio en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 15 del mismo mes y año.

FERNÁNDEZ ZUNZUNEGUI, D. Gaspar.—Auditor supernumerario del Supremo Tribunal de la Rota en 6 de Diciembre de 1883.—Posesión en 22 de Marzo de 1884.—Auditor de número del Supremo Tribunal de la Rota en 19 de Abril de 1886.

FERNÁN-NÚÑEZ, Duque de.—(Véase Falcó d'Adda, D. Manuel.)

FERRAZ, D. Rafael.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 22 de Noviembre de 1847.—Posesión en 23 del mismo mes y año.—Auxiliar sétimo con el carácter de Agregado diplomático de número en 16 de Diciembre de 1851.—Id. sexto en 3 de Junio de 1852.—Id. quinto en 19 de Abril de 1853.—Id. cuarto con el carácter de Secretario de 2.ª clase en 28 de Enero de 1854.—Id. tercero en 24 de Octubre del mismo año.—Segundo Secretario de la Legación en Roma en 22 de Enero de 1855.—No tomó posesión.—Auxiliar primero de la Secretaría de Estado en 30 del mismo mes y año.—Oficial cuarto segundo de la misma Secretaría con el carácter de Secretario de 1.ª clase en 1.º de Marzo de 1856.—Id. id. primero de id. en 8 de Agosto del mismo año.—Id. tercero segundo de id. en 29 del mismo mes y año.—Id. id. primero en id. en 1.º de Enero de 1859.—Id. segundo segundo en id. en 5 de Noviembre de 1863.—Id. id. primero en id. en 13 de Enero de 1864.—Categoría de Encargado de Negocios en 1.º de Julio de 1869.—Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase, Jefe de la Sección de Política en 25 de Enero de 1875.—Subsecretario del Ministerio y Grefier habilitado y Rey de armas de la Orden del Toisón de Oro en 1.º de Noviembre del mismo año.—Cesante por dimisión en 14 de Fe-

brero de 1881.—Subsecretario del Ministerio y Grefier del Toisón de Oro en 31 de Enero de 1884.—Cesante por dimisión en 1.º de Diciembre de 1885.

G. C. de Isabel la Católica.—Id. del Mérito Naval.—Com. de número de Carlos III.—Cab. de San Juan.—G. C. de la Corona de Hierro de Austria.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Id. de Santa Ana, *en brillantes*, de Rusia.—Id. de la Corona de Alemania.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de la Corona de Italia.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de id.—Id. del León de Zoeringhen de Baden.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.—Id. de la Rosa del Brasil.—Id. del Cristo de id.—Id. del Medjidie de Turquía.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—Id. de San Carlos de Mónaco.—Id. de la Corona de Siam.—Id. de la Orden Real de Cambodge.—G. Banda de la Orden Humanitaria de Liberia.—G. O. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. del Sol naciente del Japón.—Com. con Placa de la Orden Piana.—Id. del Aguila Roja de Alemania.—Id. del Santo Sepulcro.—Cab. de la Orden de San Luis de Parma.—Id. de la Corona de Baviera.—Id. del Dragón volante de Annam.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.—Ha sido Diputado á Cortes.

FERRAZ Y ALCALÁ GALIANO, D. Eugenio.—Aspirante á Agregado diplomático en el Ministerio en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 12 del mismo mes y año.

Cab. de Cristo de Portugal.

FIERRO Y CRUZ, D. Antonio.—Vicecónsul en Saffi en 24 de Diciembre de 1869.—Posesión en 27 de Enero de 1870.—Vicecónsul en Oporto en 24 de Febrero del mismo año.—Id. en Bayona en 10 de Octubre de 1872.—Cónsul de 2.ª clase en Puerto Príncipe en 25 de Febrero de 1878.—Id. en Boston en 17 de Junio de 1880.—Id. en Mogador en 7 de Noviembre del mismo año.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cruz Blanca de 2.ª clase del Mérito Militar.—Id. id. de 1.ª clase del Mérito Naval.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

FIGUERA Y SÁNCHEZ TOSCANO, D. Francisco Rafael.—Agregado diplomático supernumerario á la Le-

gación en Lisboa en 21 de Octubre de 1843.—Posesión en 1.° de Febrero de 1844.—Agregado diplomático de número en Lisboa en 20 de Enero de 1846.—Carácter de Secretario de 2.ª clase en 14 de Enero de 1851.—Secretario de la Legación en Río de Janeiro en 17 de Junio del mismo año.—No tomó posesión.—Secretario en Stockolmo en 27 de Julio de 1852.—No tomó posesión.—Agregado en comisión á la Secretaría de Estado en 31 de Octubre del mismo año.—Id. á la Legación en Lisboa en 19 de Abril de 1853.—Secretario de la Comisión de límites con Francia en 30 de Setiembre de 1856.—Auxiliar primero de la Secretaría de Estado en 26 de Junio de 1858.—Comisionado para desempeñar la Secretaría de la Legación en Turín en 21 de Mayo de 1859.—Oficial cuarto segundo de la Secretaría con el carácter de Secretario de 1.ª clase en 13 de Enero de 1863.—Id. id. primero de la Secretaría de Estado en 5 de Noviembre del mismo año.—Id. tercero segundo en id. en 13 de Enero de 1864.—Id. segundo tercero en 30 de Junio de 1869.—Encargado de la Cancillería é Interpretación de lenguas del Ministerio en 1.° de Julio del mismo año.—Categoría de Encargado de Negocios en el mismo día.—Secretario de 1.ª clase en comisión en Roma en 20 de Octubre del mismo año.—Cesante en 20 de Noviembre de 1869.—Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase en la Comisión mixta de Bayona en 10 de Diciembre de 1877.—Subdirector de la Sección de Comercio del Ministerio en 9 de Setiembre de 1878.—Primer Secretario en la Conferencia internacional reunida en Madrid en 1880 para tratar del Derecho de Protección en Marruecos.—Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio en 11 de Abril de 1881.—Id. de la id. de Política de id. en 23 de Julio de 1883.

G. C. de Isabel la Católica.—Com. de número de Carlos III.—G. C. de Cristo de Portugal.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.—G. O. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Com. con Placa del Aguila Roja de Alemania.—Id. id. de la Orden Piana.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—O. de Leopoldo de Bélgica.—Cab. del Dragón Volante de Annam.

FIGUEROA, D. José, Vizconde de Irueste.—Agregado diplomático al Ministerio en 15 de Enero de 1880.—

Posesión en 21 del mismo mes y año.—Agregado diplomático en Bruselas en 20 de Junio del mismo año.—No tomó posesión —Agregado diplomático en Londres en 19 de Julio del mismo año.—Id. en Lisboa en 20 de Diciembre de 1881.—Id. en Roma en 17 de Noviembre de 1882.—Cesante en 10 de Mayo de 1884.

Ha sido Diputado á Cortes.

FLÓREZ É IBAÑEZ, D. Carlos.—Vicecónsul en Génova en 22 de Junio de 1863.—Posesión en 1.° de Agosto del mismo año.—Cónsul en Nantes en 14 de Mayo de 1864.—Id. en Perpiñán en 5 de Diciembre del mismo año.—Cesante en 29 de Julio de 1865.—Cónsul en Perpiñán en 29 de Agosto de 1866.—Id. de 1.ª clase en id. en 21 de Febrero de 1867.—Cesante en 17 de Octubre de 1868.—Cónsul de 1.ª clase en Cette en 14 de Febrero de 1875.—Id. en Gibraltar en 5 de Julio de 1883.—Id. en Roma en 22 de Noviembre del mismo año.—Id. en Gibraltar en 8 de Marzo de 1886.—Id. en París en 10 de Mayo del mismo año.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cruz Blanca de 2.ª clase del Mérito Militar.—Medalla de Africa.

FLÓREZ Y GARCÍA, D. Miguel.—Secretario de 2.ª clase en Montevideo en 24 de Diciembre de 1869.—Posesión en 4 de Febrero de 1870.—Secretario de 2.ª clase en Montevideo en 7 de Marzo de 1873.—Cesante en 12 de Febrero de 1875.—Secretario de 2.ª clase en Constantinopla en 27 de Abril de 1878.—Id. en Bucarest en 26 de Julio de 1883.—Id. de 1.ª clase en China en 10 de Marzo de 1884.—No tomó posesión.—Secretario de 1.ª clase en Washington en 5 de Agosto del mismo año.

Com. de número de Isabel la Católica.—Id. ordinario de Carlos III.—Maestrante de Ronda.—G. O. del Medjidie de Turquía.—Cab. de la Estrella de Rumanía.

FREULLER Y SÁNCHEZ DE QUIRÓS, D. Andrés.—Auxiliar sétimo tercero de la Secretaría en 7 de Diciembre de 1868.—Posesión en 24 del mismo mes y año.—Auxiliar sétimo segundo de la Secretaría en 22 de Enero de 1869.—Id. id. primero de id. en 12 de Mayo del mismo año.—Id. quinto segundo de id. en 23 de Julio del mismo año.—Id. primero de la clase de quintos en id. en 9 de Noviembre del mismo año.—

Secretario de 3.ª clase en Berlín en 27 de Setiembre de 1872.—Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio en 17 de Abril de 1873.—Cesante en 25 de Enero de 1875.—Secretario de 2.ª clase en París en 3 de Febrero del mismo año.—Id. en El Haya en 31 de Agosto de 1877.—Auxiliar de la clase de segundos en el Ministerio en 4 de Abril de 1881.—Secretario de 1.ª clase en Méjico en 17 de Noviembre del mismo año.—Id. en Roma en 14 de Diciembre de 1883.—No tomó posesión.—Cesante en 10 de Marzo de 1884.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar.—Maestrante de Sevilla.—Cab. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Id. del León Neerlandés de los Países Bajos.—Id. del Salvador de Grecia.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Id. político y administrativo.

FRONSKY, D. José.—Vicecónsul en Quebec en 4 de Noviembre de 1868.—Posesión en 16 de Enero de 1869.—Vicecónsul en San Juan de Terranova en 7 de Marzo de 1872.—Cesante en 13 de Marzo de 1875.—Vicecónsul en San Juan de Terranova en 21 de Setiembre de 1877.—Cesante por supresión en 23 de Junio de 1880.—Vicecónsul en Cayo Hueso en 28 de Octubre de 1882.—Id. en Beliza en 2 de Diciembre de 1884.

G

GAYÓN, D. Antonio.—Joven de lenguas en la Interpretación en 14 de Mayo de 1883.—Posesión en 16 del mismo.

GAYTÁN DE AYALA, D. Ramón.—Agregado diplomático al Ministerio en 9 de Octubre de 1878.—Posesión en 17 del mismo mes y año.—Secretario de 3.ª clase en China en 12 de Mayo de 1884.—Id. en Constantinopla en 28 de Diciembre de 1886.

GALICIA, D. Cándido.—Carácter de Agregado diplomático al Ministerio en 18 de Julio de 1871.—Posesión en 20 del mismo mes y año.—Agregado diplomático al Ministerio en 12 de Mayo de 1873.—Secretario de 3.ª clase en id. en 13 de Octubre de 1879.—Id. de 2.ª clase

en El Haya en 23 de Julio de 1885.—No tomó posesión.—Secretario de 2.ª clase en París en 3 de Agosto de 1885.—Id. en Lima en 31 del mismo mes y año.—No tomó posesión.—Secretario de 2.ª clase en Atenas en 14 de Setiembre de 1885.—Id. en Guatemala en 12 de Enero de 1887.

Cab. de Carlos III.—Cruz de 1.ª clase del Mérito Naval.—O. de la Legión de Honor de Francia.—Cab. de Cristo de Portugal.—Id. de San Estanislao de Rusia.—Id. de la Corona de Hierro de Austria.—4.ª clase del Medjidie de Turquía.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

GARCÍA, D. José María.—Vicecónsul en Bayona en 10 de Febrero de 1869.—Posesión en 3 de Marzo del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en Liorna en 24 de Diciembre del mismo año.—Id. en id. en 7 de Marzo de 1873.—Id. en Perpiñán en 11 de Noviembre del mismo año.—Id. en id. en 16 de Marzo de 1875.

Com. ordinario de Carlos III.—Id. id. de Isabel la Católica.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.

GARCÍA AGÜERO, D. Manuel.—Vicecónsul en Cette en 4 de Febrero de 1869.—Posesión en 1.º de Marzo del mismo año.—Cesante en 24 de Diciembre de 1869.—Vicecónsul en Portland en 18 de Mayo de 1870.—Id. en El Havre en 6 de Octubre del mismo año.—Id. en id. en 9 de Febrero de 1872.

Cab. de Carlos III.—Cruz Blanca de 2.ª clase del Mérito Naval.

GARCÍA ASTILLERO, D. Ramón.—Oficial quinto del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado en 1.º de Marzo de 1879.—Posesión en 2 del mismo mes y año.—Cesante en 6 de Febrero de 1886.

GARCÍA CARANTONA, D. Ramón.—Vicecónsul en Elvas en 17 de Enero de 1876.—Posesión en 14 de Marzo del mismo año.—Vicecónsul en Valença de Miño en 25 de Octubre de 1877.

Cab. de Carlos III.—Licenciado en Jurisprudencia.

GARCÍA JOVE, D. Manuel.—Agregado diplomático al Ministerio en 28 de Julio de 1873.—Posesión en 29 del mismo mes y año.—Secretario de 3.ª clase en Tánger en 17 de Noviembre de 1881.

GARCÍA ARISTA Y LOIGORRY, D. ÁNGEL, CONDE-DUQUE DE VISTA HERMOSA.—Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Londres en 17 de Julio de 1866.—Posesión en 20 de Agosto del mismo año.—Cesante en 14 de Octubre de 1868.

G. C. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Id. de San Hermenegildo.—Id. de San Fernando.—Condecorado con la Cruz de distinción de la batalla de Mendigorría.—G. O. de la Legión de Honor de Francia.—Grande de España cubierto.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre.—Ha sido Diputado á Cortes.—Id. Senador vitalicio hasta 1868.

GARCÍA DE LOIGORRY Y RIZO, D. NARCISO, VIZCONDE DE LA VEGA.—Agregado diplomático supernumerario á la Legación en Londres en 18 de Noviembre de 1853.—Posesión en 17 de Setiembre de 1856.—Agregado en París en 10 de Enero de 1857.—Id. á la Secretaría de Estado en 13 de Setiembre del mismo año.—Destinado en comisión á Tánger en 12 de Agosto de 1860.—Agregado diplomático de número en Washington en 10 de Diciembre de 1861.—Secretario de 2.ª clase en Quito en 8 de Febrero de 1864.—Id. en Constantinopla en 3 de Noviembre del mismo año.—Id. de 2.ª clase en Londres en 29 de Julio de 1865.—Id. de 1.ª clase en id. en 15 de Noviembre de 1867.—Cesante en 4 de Noviembre de 1868.—Secretario de 1.ª clase en París en 17 de Febrero de 1875.—Encargado de Negocios en Berna en 31 de Agosto de 1877.—Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase en id. en 15 de Enero de 1880.—Cesante en 28 de Febrero de 1881.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan.—Cruz Blanca de 2.ª clase del Mérito Militar.—G. C. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—G. O. del Salvador de Grecia.—Com. de la Legión de Honor de Francia.—3.ª clase del Medjidie de Turquía.—Cab. de Leopoldo de Bélgica.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre.

GARCÍA MIRANDA, D. JOAQUÍN.—Vicecónsul en Londres en 29 de Diciembre de 1856.—Posesión en 25 de Marzo de 1857.—Cónsul en Mobila en 8 de Enero de 1858.—Id. en Trieste en 29 de Julio de 1865.—Id. de 2.ª clase en comisión en id. en 27 de Setiembre de 1866.

—Id. en Cívita-Vecchia en 22 de Abril de 1868.—Cesante en 24 de Diciembre de 1869.—Cónsul de 1.ª clase en Lisboa en 28 de Abril de 1871.—Id. en Macao en 18 de Setiembre de 1872.—Cesante en 1.° de Febrero de 1875.

GARCÍA ONTIVEROS Y SERRANO, D. Felipe.—Carácter de Agregado diplomático al Ministerio en 23 de Febrero de 1871.—Posesión inmediata.—Agregado diplomático al Ministerio en 12 de Mayo de 1873.—Oficial del Grefierato del Toisón de Oro en 26 de Agosto de 1874.—Secretario de 3.ª clase en Roma en 14 de Marzo de 1878.—Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio en 10 de Julio de 1879, encargándose de nuevo del cargo de Oficial del Grefierato del Toisón de Oro.—Secretario de 2.ª clase en el Ministerio en 14 de Diciembre de 1883.

Com. de Carlos III.—Cruz Blanca de 2.ª clase del Mérito Naval.—G. O. del Medjidie de Turquía.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—Com. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de Cristo de id.—Id. de la Rosa del Brasil.—Id. de Francisco José de Austria.—Id. de San Estanislao de Rusia.—Id. del Danebrog de Dinamarca.—Id. del Sol naciente del Japón.—Id. del Santo Sepulcro de Jerusalén.—O. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de la Corona de Italia.—Cruz de 3.ª clase de la Corona de Prusia.—Cab. de la Corona de Hierro de Austria.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.—Id. de San Olaf de Noruega.—Id. del León Zoeringhen de Baden.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.

GARCÍA SANTISTEBAN, D. Rafael.—Agregado diplomático supernumerario á la Legación en Lisboa en 1.° de Junio de 1847.—Posesión en 31 de Agosto del mismo año.—Auxiliar segundo del Archivo de la Secretaría de Estado en 18 de Abril de 1854.—Id. primero en 21 de Noviembre del mismo año.—Oficial octavo en 9 de Enero de 1856.—Auxiliar octavo de la Secretaría de Estado con el carácter de Agregado diplomático de número en 21 de Setiembre de 1859.—Id. sétimo en 6 de Setiembre de 1860.—Id. sexto en 2 de Mayo de 1861.—Id. quinto en 13 de Enero de 1863.—Id. cuarto con el carácter de Secretario de 2.ª clase en

31 de Marzo del mismo año.—Id. segundo segundo en 20 de Junio del mismo año.—Id. primero segundo en 6 de Diciembre de 1864.—Id. segundo de la clase de primeros del Ministerio en 23 de Diciembre de 1865.—Id. primero de la clase de primeros en id. en 23 de Julio de 1869.—Jefe de Negociado de primera clase en id. en 20 de Octubre del mismo año.—Oficial tercero en id. en 24 de Diciembre del mismo año.—Id. en id. en 7 de Marzo de 1873.—Id. de la clase de segundos en id. en 25 de Enero de 1875.—Id. de la clase de primeros en id., Encargado de Negocios en 11 de Abril de 1881.—Ministro Residente en 15 de Marzo de 1883.

Com. de número de Carlos III.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de la Rosa del Brasil.—Id. del Salvador de Grecia.—Id. del León de Zoeringhen de Baden.—Id. de la Corona de Prusia.—Id. de la id. de la Encina de Luxemburgo.—O. de la Legión de Honor de Francia.—Licenciado en Derecho.

GARCIMARTÍN, D. Carlos.—Vicecónsul en Cette en 25 de Febrero de 1858.—Posesión en 30 de Marzo del mismo año.—Vicecónsul en Gibraltar en 20 de Agosto de 1863.—Cesante en 24 de Diciembre de 1869.—Vicecónsul en Damasco en 20 de Diciembre de 1871.—Cesante en 6 de Abril de 1874.—Cónsul de 2.ª clase en Stettin en 31 de Octubre de 1876.—Id. en Berna en 19 de Marzo de 1877.—Id. en Ginebra en 23 de Julio de 1878.—Id. de 1.ª clase en Panamá en 1.º de Enero de 1882.—Id. en comisión en Atenas en 9 de Mayo de 1883.—Id. de 1.ª clase en Singapoore en 7 de Enero de 1884.

Cab. de Carlos III.—3.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.—Medalla de Oro de Panamá.

GARRIDO GIL, D. Manuel.—Cónsul de 2.ª clase en Cayo Hueso en 24 de Diciembre de 1869.—Posesión en 9 de Marzo de 1870.—Cónsul de 2.ª clase en Burdeos en 29 de Abril de 1871.—Id. en Cayo Hueso en 24 de Octubre del mismo año.—Id. en Burdeos en 26 de Julio de 1872.—Cesante en 14 de Febrero de 1875.—Cónsul de 2.ª clase en Santo Domingo en 9 de Abril de 1877.—No tomó posesión.—Cesante en 23 de Mayo del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en Port-au-Prince en 19 de Junio de 1880.—Id. en Funchal en 7 de Enero de 1884.

Cruz de Plata de 1.ª clase de San Fernando.—Meda-

lla de Africa.—Id. de la Integridad nacional.—Cab. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.

GASPAR, D. Enrique.—Vicecónsul en Cette en 24 de Diciembre de 1869.—Posesión en 16 de Enero de 1870.—Vicecónsul en Atenas en 15 de Abril de 1871.—Id. en Nueva Orleans en 25 de Febrero de 1874.—No tomó posesión.—Vicecónsul en Saint Nazaire en 20 de Diciembre del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en Macao en 13 de Junio de 1878.—Id. en Smirna en 28 de Agosto de 1885.—No tomó posesión.—Cónsul de 2.ª clase en Olorón en 26 de Junio de 1886.

GASSEND Y DE FRÍAS, D. Carlos.—Colegial en Bolonia con el carácter de Agregado diplomático en 12 de Febrero de 1877.—Posesión en 21 de Marzo del mismo año.—Agregado diplomático al Ministerio en 30 de Setiembre de 1883.—Secretario de 3.ª clase en Londres en 28 de Diciembre de 1886.

Cab. de Carlos III.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Id. en Filosofía y Letras.

GASSIS, D. Adrián.—Vicecónsul en Hendaya en 25 de Noviembre de 1868.—Posesión en 1.° de Enero de 1869.—Cesante en 8 de Febrero de 1870, pero continuando en el mismo punto por Real orden del día siguiente.—Vicecónsul en Bayona en 24 de Diciembre del mismo año.—Cesante en 14 de Octubre de 1871 y Agregado en comisión al Ministerio.—Vicecónsul en Glasgow en 7 de Abril de 1883.—Cesante en 31 de Marzo de 1884.

Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.

GIL, D. Eduardo.—Correo de Gabinete en 18 de Noviembre de 1865.—Posesión en 20 del mismo mes y año.—Cesante en 5 de Diciembre de 1873.—Correo de Gabinete en 8 de Enero de 1875.—Vicecónsul en Amberes en 19 de Mayo de 1881.

Cab. de Carlos III.—Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.—Cab. de Cristo de Portugal.—Id. de Leopoldo de Bélgica.

GIL DE URIBARRI OSSORIO, D. Ramiro.—Joven de lenguas en China en 6 de Junio de 1867.—Posesión en 31 de Octubre del mismo año.—Categoría de Agregado diplomático en 1.° de Abril de 1870.—Joven de lenguas en el Consulado de Beirut en 15 de Abril de

1871.—Id. en Alejandría en 13 de Marzo de 1872.—Secretario de 2.ª clase en San Petersburgo en 1.º de Setiembre de 1874.—Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio en 4 de Junio de 1875.—Secretario de 2.ª clase en Constantinopla en 18 de Julio de 1876.—Id. en Río de Janeiro en 27 de Abril de 1878.—Id. de 3.ª clase en comisión cerca de la Santa Sede, pero destinado á auxiliar los trabajos del Ministerio en 15 de Marzo de 1880.—Id. de 1.ª clase en China en 11 de Abril de 1881.—Id. en Londres en 20 de Marzo de 1885.—Id. en Berlín en 31 de Mayo de 1886.—Id. en Italia en 2 de Diciembre del mismo año.

GOIRI Y ERRUZ, D. Nicolás.—Agregado diplomático supernumerario al Ministerio en 2 de Diciembre de 1869.—Posesión en 3 del mismo mes y año.—Secretario de 3.ª clase en Tánger en 28 de Noviembre de 1873.—Id. en el Ministerio en 23 de Febrero de 1874.—Id. en Lisboa en 25 de Octubre de 1876.—Id. en Roma en 17 de Diciembre de 1877.—Cesante en 2 de Marzo de 1878.—Secretario de 3.ª clase en Lisboa en 21 de Julio de 1879.—Id. de 2.ª clase en id. en 1.º de Enero de 1882.

Cab. de Carlos III.—Com. de Cristo de Portugal.—O. de Santiago del Mérito literario, científico y artístico de id.—Cab. de la Concepción de Villaviciosa de id.—Id. de Gustavo de Wassa de Suecia.

GÓMEZ DE BONILLA Y DÍAZ SOMOZA, D. Fernando.—Vicecónsul en Río Martín en 19 de Febrero de 1875.—Posesión en 23 de Marzo del mismo año.—Vicecónsul en Rabat en 23 de Julio de 1878.—Id. en Port-Said en 25 de Noviembre de 1879.—Id. en Burdeos en 2 de Junio de 1882.—Cónsul de 2.ª clase en Shang-hay en 28 de Agosto de 1885.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Cruz de 1.ª clase del Mérito Naval.—O. de la Redención Africana de Liberia.

GÓMEZ, D. Francisco Ezequiel.—Cónsul en Villa-Real de San Antonio en 27 de Octubre de 1868.—Posesión en 14 de Diciembre del mismo año.—Cesante por supresión en 3 de Abril de 1873.—Vicecónsul en comisión en Rabat en 13 de Abril de 1874.—Cesante en 10 de Mayo de 1875.—Vicecónsul en Villa-Real de San Antonio en 9 de Noviembre del mismo año.—Id. en

Saffi en 7 de Noviembre de 1877.—Cónsul de 2.ª clase en Kingston en 1.º de Enero de 1882.—Id. de 1.ª clase en Santo Domingo en 10 de Enero de 1887.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Dos Cruces de 2.ª clase del Mérito Naval.

GÓMEZ SAMPER, D. JOAQUÍN.—Cónsul en Oporto en 28 de Abril de 1864.—Posesión en 15 de Julio del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en comisión en Oporto en 27 de Setiembre de 1866.—Cesante en 6 de Noviembre de 1869.

GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, D. AGUSTÍN.—Agregado diplomático al Ministerio en 28 de Julio de 1873.—Posesión en 29 del mismo mes y año.—Secretario de 3.ª clase en Constantinopla en 10 de Marzo de 1881.—Id. en Londres en 26 de Junio de 1882.—Id. en el Ministerio en 14 de Diciembre de 1883.—Id. de 2.ª clase en Stockolmo en 23 de Julio de 1885.—Id. en El Haya en 4 de Febrero de 1886.—No tomó posesión.—Secretario de 2.ª clase en el Ministerio en 8 de Marzo de 1886.

Cab. de Carlos III.—Com. de la Corona de Italia — 3.ª clase del Medjidie de Turquía.—Oficial del Sol naciente del Japón.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.—Id. del Danebrog de Dinamarca.

GONZÁLEZ HERNANDEZ, D. GONZALO. — Agregado diplomático al Ministerio en 17 de Noviembre de 1873.—Posesión en 28 del mismo mes y año.—Oficial cuarto del Archivo y Biblioteca del Ministerio en 8 de Enero de 1881.—Cesante por haber sido elegido Diputado á Cortes en 17 de Junio de 1884.

Cab. de Carlos III.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Ha sido Diputado á Cortes.

GONZÁLEZ ESTÉFANI, D. ANTONIO.—Agregado diplomático supernumerario en Bruselas en 13 de Julio de 1862.—Posesión en 6 de Octubre del mismo año.—Agregado diplomático de número en Méjico en 24 de Noviembre de 1864.—Trasladado á Madrid en comisión del servicio en 26 de Julio de 1865.—Agregado diplomático de número en Bruselas en 3 de Noviembre del mismo año.—Id. en comisión á la Secretaría en 9 de Abril de 1868.—Secretario de 2.ª clase en Caracas en 24 de Mayo de 1875.—Id. en Río de Janeiro en 20 de Agosto de 1876.—Cesante en 31 de Marzo de 1878.

Cab. de Carlos III.—Id. de San Juan.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de Guadalupe de Méjico.—Licenciado en Jurisprudencia.

GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y ZAVALA, D. Ramón, Marqués de González.—Cónsul en Malta en 16 de Setiembre de 1860.—Posesión en 18 de Noviembre del mismo año.—Cónsul en Cette en 14 de Enero de 1863.—Id. en Perpiñán en 28 de Junio de 1864.—Id. en Amberes en 5 de Diciembre del mismo año.—Id. en Burdeos en 13 de Febrero de 1865.—Id. de 2.ª clase en comisión en id. en 1.º de Julio de 1867.—Cesante en 13 de Noviembre de 1868.—Cónsul de 1.ª clase en Génova en 17 de Mayo de 1872.—Id. en id. en 7 de Marzo de 1873.—Cesante en 15 de Julio del mismo año.—Cónsul de 1.ª clase en Marsella en 28 de Junio de 1874.—Id. general en comisión en Lisboa en 23 de Junio de 1880.—Id. de 1.ª clase en comisión en Marsella en 26 de Febrero de 1881.—Id. en Orán en 13 de Noviembre de 1883.—Id. general en Argel en 22 del mismo mes y año.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Placa de 2.ª clase del Mérito Militar.—Cruz de 1.ª clase de San Fernando.—Medalla de Africa.—1.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Id. de Francisco I de las Dos Sicilias.—Id. del Santo Sepulcro de Jerusalén.—O. de la Legión de Honor de Francia.

GONZÁLEZ DE SALAZAR Y FERREYRA, D. Juan.—Aspirante á Agregado diplomático en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 15 del mismo mes y año.

GOVANTES Y AZCÁRRAGA, D. Pedro.—Agregado diplomático en Roma en 11 de Abril de 1881.—Posesión en 9 de Mayo del mismo año.—Cesante en 22 de Marzo de 1884.

GOYENECHE Y DE LA PUERTA, D. Juan de.—Aspirante á Agregado diplomático en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 20 del mismo mes y año.

GROIZARD Y GÓMEZ DE LA SERNA, D. Alejandro.—Embajador cerca de la Santa Sede en 21 de Febrero de 1881.—Posesión en 1.º de Abril del mismo año.—Cesante por dimisión en 24 de Enero de 1884.

—Embajador cerca de la Santa Sede en 25 de Enero de 1886.

G. C. de Carlos III.—Id. de la Orden Piana.—Ha sido Ministro de Fomento.—Id. id. de Gracia y Justicia.—Doctor en Derecho.—Diputado á Cortes.—Académico numerario de la Real de Ciencias Morales y Políticas.—Id. correspondiente de la Real de la Historia.

GROIZARD Y CORONADO, D. Carlos.—Agregado diplomático en Roma en 10 de Marzo de 1881.—Posesión en 28 del mismo mes y año.—Agregado diplomático en el Ministerio en 27 de Mayo de 1884.—Secretario de 3.ª clase en id. en 8 de Marzo de 1886.—Cesante en 12 de Junio de 1886, por haber sido elegido Diputado á Cortes.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Id. de la Orden Piana.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Id. de Cristo de Portugal.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Diputado á Cortes.

GUADALCÁZAR, Marqués de.—(Véase Souza de Portugal, D. Fernando.)

GÜELL Y BORBÓN, D. Fernando, Marqués de Güell.—Secretario de 3.ª clase en Roma en 16 de Junio de 1875.—Posesión en 1.° de Julio del mismo año.—Secretario de 3.ª clase en Londres en 12 de Febrero de 1877.—Id. en id. en 15 de Marzo de 1880.—Id. en París en 15 de Marzo de 1881.—Id. de 2.ª clase en Stockolmo en 4 de Febrero de 1886.

Cab. de Carlos III.—Com. de la Orden Piana.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. del Danebrog de Dinamarca.—Id. de Cristo de Portugal.

GUIRIOR Y AZCONA, D. José Benito de, Marqués de Guirior.—Agregado diplomático supernumerario en Lisboa en 2 de Diciembre de 1862.—Posesión en 20 de Enero de 1863.—Agregado diplomático de número en Lisboa en 10 de Abril de 1867.—Cesante en 8 de Julio de 1869.—Secretario de 2.ª clase en Montevideo en 9 de Junio de 1881.—Id. en Bucarest en 24 de Marzo de 1884.—Id. de 2.ª clase en El Haya en 8 de Marzo de 1886.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Medalla de

Alfonso XII.—Cab. de Cristo de Portugal.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de id.

GULLÓN É IGLESIAS, D. Pío.—Subsecretario del Ministerio de Estado y Grefier habilitado y Rey de armas de la Orden del Toisón de Oro en 22 de Noviembre de 1871.—Posesión en 23 del mismo mes y año.—Cesante en 14 de Junio de 1872.—Secretario general del Ministerio de Estado en 5 de Enero de 1874.—Cesante en 6 de Enero de 1875.

G. C. de Leopoldo de Belgica.—Com. de la Legión de Honor de Francia.

GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, D. Jesús.—Cónsul de Odessa en 30 de Noviembre de 1868.—Posesión en 18 de Febrero de 1869.—Cónsul de 2.ª clase en Odessa en 7 de Marzo de 1873.—Id. de 1.ª clase en Bolivia en 5 de Diciembre de 1880.—No tomó posesión.—Cónsul de 2.ª clase en Odessa en 23 de Junio de 1881.

Cab. de Carlos III.—Com. de San Estanislao de Rusia.

GUTIÉRREZ AGÜERA, D. José.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 12 de Enero de 1858.—Posesión en 14 del mismo mes y año.—Auxiliar sétimo segundo de la Secretaría con el carácter de Agregado diplomático de número en 20 de Junio de 1863.—Secretario de 2.ª clase con destino á la Legación en Stockolmo en 10 de Enero de 1864.—Segundo Secretario en Lisboa en 19 de Enero de 1865.—Secretario de 1.ª clase en Lisboa en 9 de Noviembre de 1868.—Id. en Viena en 11 de Agosto de 1869.—Id. de 1.ª clase en Berlín en 20 de Octubre del mismo año.—Id. en Florencia en 28 de Abril de 1871.—Cesante por dimisión en 15 de Julio del mismo año.—Subsecretario del Ministerio de Estado y Grefier habilitado y Rey de armas del Toisón de Oro en 23 de Julio de 1883.—Cesante por dimisión en 31 de Enero de 1884.—Subsecretario del Ministerio de Estado y Grefier del Toisón de Oro en 1.º de Diciembre de 1885.

G. C. de Isabel la Católica.—Id. id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de Cristo de id.—Id. de la Corona de Prusia.—Id. del Medjidie de Turquía.—Id. del Danebrog de Dinamarca.—Id. del Sol naciente del Japón.—O. del Nischan Iftijar de Túnez.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.—Id.

de la Rosa del Brasil.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.—Diputado á Cortes.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

GUTIÉRREZ AGÜERA Y BAYO, D. FRANCISCO.—Aspirante á Agregado diplomático en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 12 del mismo mes y año.

Cab. de Cristo de Portugal.

GUTIÉRREZ DE LA CONCHA É IRIGOYEN, D. JOSÉ, MARQUÉS DE LA HABANA, GRANDE DE ESPAÑA.—Embajador en París en 25 de Julio de 1862.—Posesión en 5 de Agosto del mismo año.—Cesante por dimisión en 9 de Diciembre del mismo año.

Cab. del Toisón de Oro.—G. C. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Id. de San Fernando.—Id. del Mérito Militar por servicios de guerra.—Id. del id. id. por servicios especiales.—Condecorado con la Cruz de 4.ª clase, dos de 2.ª de la Orden de San Fernando por juicio contradictorio, y con la de 3.ª y 1.ª clase de la misma Orden.—Cab. de Santiago.—G. O. de la Legión de Honor de Francia.—Presidente del Senado.

GUTIÉRREZ OSSA, D. RAMÓN.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 13 de Enero de 1865.—Posesión en 19 del mismo mes y año.—Auxiliar tercero de la clase de sétimos del Ministerio en 4 de Noviembre de 1868.—Id. segundo de id. en id. en 7 de Diciembre del mismo año.—Id. primero de id. en id. en 22 de Enero de 1869.—Secretario de 2.ª clase en China en 10 de Abril del mismo año.—Auxiliar cuarto primero del Ministerio en 9 de Marzo de 1872.—Id. en comisión de la clase de segundos en id. en 7 de Marzo de 1873.—Id. de la clase de primeros en id. en 15 del mismo mes y año.—Secretario de 2.ª clase en San Petersburgo en 4 de Junio de 1873.—No tomó posesión.—Auxiliar en el Ministerio en 6 de Enero de 1874.—Id. de primeros del Ministerio en 25 de Enero de 1875.—Secretario de 1.ª clase en China en 25 de Enero de 1877.—Auxiliar de la clase de primeros en comisión en el Ministerio en 10 de Marzo de 1881.—Secretario de 1.ª clase en Roma en 17 de Marzo de 1884.—No tomó posesión.—Cesante en 30 de Abril de 1884.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—G. O. del Nischan Iftijar de Túnez.—Id. de la

Corona de Siam.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. de San Olaf de Suecia.—Id. del Elefante blanco de Siam.—Id. de la Orden Real de Cambodge —Dos Dragones de China.—La Zoopeca de Annam.—Cab. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de Santa Ana de Rusia.

GUTIÉRREZ DE TERÁN, D. Vicente —Oficial cuarto del Consejo Real en 2 de Agosto de 1834.—Secretario de la Legación en Bruselas en 10 de Setiembre de 1836. —Auxiliar segundo de la Secretaría de Estado en 30 de Noviembre de 1840.—Oficial sétimo en 15 de Marzo de 1841.—Id. sexto en 2 de Noviembre del mismo año.—Secretario de la Legación en Lisboa en 13 de Diciembre del mismo año.—Oficial tercero de la Secretaría de Estado en 1.º de Agosto de 1843.—No tomó posesión. —Cesante en 4 de Enero de 1844.—Secretario de la Legación en Lisboa en 28 de Diciembre de 1852.—No tomó posesión.—Cesante en 19 de Enero de 1853.—Encargado de Negocios en Costa-Rica y Nicaragua en 12 de Agosto de 1854.—No tomó posesión.—Ministro Residente en Copenhague en 23 de Enero de 1855.—Plenipotenciario en la Conferencia de Copenhague para la abolición del Peaje del Sund en 13 de Noviembre de 1855.—Id. para negociar en Hannover el Tratado sobre la capitulación y rescate de los derechos del Elvas llamados de Stade en 17 de Junio de 1861.—Ministro Plenipotenciario en El Haya en 28 de Febrero de 1865.

Com. de número de Carlos III.—Id. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan.—G. C. del Danebrog de Dinamarca.—Com. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de 1.ª clase de los Güelfos de Hannover.

GUTIÉRREZ VALCÁRCEL, D. Joaquín, Marqués de Medina.—Agregado diplomático al Ministerio en 12 de Noviembre de 1875.—Posesión en 3 de Diciembre del mismo año.—Agregado diplomático en Lisboa en 25 de Febrero de 1878.—Id. en el Ministerio en 19 de Mayo de 1879.—Secretario de 3.ª clase en China en 21 de Junio de 1883.—Id. en Bruselas en 26 de Mayo de 1884.

Cab. de Carlos III.—Cruz de 1.ª clase del Mérito Naval.—Cab. de Francisco José de Austria.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de id.

GUTIÉRREZ, D. Fulgencio.—Auditor supernumerario del Supremo Tribunal de la Rota en 17 de Julio de 1879.—Posesión en 3 de Febrero de 1880.—Primer Auditor supernumerario del Supremo Tribunal de la Rota en 5 de Enero del mismo año.—Juez Auditor de número del Supremo Tribunal de la Rota en 4 de Febrero de 1881.

H

HABANA, Marqués de la.—(Véase Gutiérrez de la Concha, D. José.)

HEREDIA Y LIVERMORE, D. Emilio.—Agregado diplomático supernumerario en Berlín en 17 de Junio de 1869.—Posesión en 28 de Julio del mismo año.—Agregado diplomático al Ministerio en 15 de Enero de 1872.—Secretario de 3.ª clase en París en 25 de Enero de 1877.—Auxiliar de la clase de segundos en el Ministerio en 27 de Febrero de 1879.—Secretario de 3.ª clase en París en 3 de Julio del mismo año.—Id. de 2.ª clase en Washington en 26 de Junio de 1882.—Segundo Secretario de la Comisión de Arbitraje para las cuestiones de límites entre las Repúblicas de Colombia y Venezuela en 14 de Diciembre de 1883.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Cruz Blanca de 2.ª clase del Mérito Naval.—Cab. de San Estanislao de Rusia.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de la Legión de Honor de Francia.

HERREROS DE TEJADA, D. Feliciano.—Ministro Plenipotenciario en Méjico en 12 de Abril de 1871.—Posesión en 16 de Junio del mismo año.—Cesante en 1.º de Agosto de 1873.—Vocal G. C. de Isabel la Católica en 29 de Marzo de 1883.

HERRERO PINTO, D. Juan.—Secretario de Justicia del Tribunal Supremo de la Rota en 1.º de Mayo de 1877.—Posesión en 3 del mismo mes y año.

HERNÁNDEZ GÓMEZ, D. José.—Auxiliar segundo de Correos de Gabinete en 12 de Enero de 1869.—Posesión en 13 del mismo mes y año.—Auxiliar de Correos de Gabinete en 29 de Junio de 1874.—Oficial de Administración de 1.ª clase Auxiliar de la Sección de Correos de Gabinete en 3 de Julio de 1879.

HOYOS, D. Isidoro de, Marqués de Hoyos, Vizconde de Manzanares, Grande de España de 1.ª clase.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 10 de Agosto de 1854.—Posesión en 30 de Setiembre del mismo año.—Auxiliar octavo de la Secretaría de Estado con el carácter de Agregado diplomático de número en 6 de Setiembre del mismo año.—Id. sétimo en 2 de Mayo de 1861.—Id. sexto en 13 de Enero de 1863.—Id. quinto en 31 de Marzo del mismo año.—Id. tercero primero con el carácter de Secretario de 2.ª clase en 20 de Junio del mismo año.—Cesó por renuncia en 3 de Noviembre del mismo año.—Ministro Plenipotenciario en Berna en 22 de Febrero de 1875.—Cesante en 4 de Marzo de 1876.

Cab. de San Juan.—G. C. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Maestrante de la Real de Zaragoza.—Senador del Reino.—Ex-Diputado á Cortes.—Licenciado en Jurisprudencia.—Id. en Derecho administrativo.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre.

HUESCA Y MADRID, D. Federico.—Agregado diplomático supernumerario al Ministerio en 23 de Febrero de 1866.—Posesión en 24 del mismo mes y año.—Agregado diplomático de número en Roma en 23 de Julio de 1869.—En comisión á auxiliar los trabajos de la Secretaría en 1.º de Junio de 1870.—Auxiliar segundo de la clase de sextos del Ministerio en 1.º de Junio de 1871.—Id. primero de la clase de id. en id. en 7 de Agosto de 1872.—Id. de la clase de quintos en id. en 27 de Setiembre del mismo año.—Id. de la clase de segundos en id. en 7 de Marzo de 1873.—Secretario de 2.ª clase en el Ministerio en 9 de Julio del mismo año.—Cesante en 11 de Mayo de 1874, y anulada la categoría de Secretario de 2.ª clase por no reunir las condiciones legales.—Secretario de 3.ª clase en el Ministerio en 1.º de Setiembre del mismo año.—Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio en 25 de Enero de 1875.—Id. de la clase de primeros en id. en 19 de Febrero de 1877.—Secretario de 1.ª clase en Tánger en 14 de Mayo de 1882.—En comisión en el Ministerio en 1.º de Enero de 1883.—Cesante en 27 de Enero de 1884.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de 2.ª clase del Mérito Militar.—Id. del Mérito Naval.—

G. O. del Nischan Iftijar de Túnez.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de id.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

I

IBARRA, D. Francisco Mariano.—Canciller del Consulado en Bayona en 17 de Julio de 1862.—Posesión en 7 de Agosto del mismo año.—Vicecónsul en Cette en 31 de Enero de 1868.—Id. en Baltimore en 19 de Noviembre del mismo año.—Cesante en 2 de Octubre de 1869.

ÍÑIGO, D. Florencio.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 8 de Agosto de 1855.—Posesión en 23 del mismo mes y año.—Auxiliar undécimo con el carácter de Agregado diplomático de número en 15 de Febrero de 1861.—Id. décimo en 13 de Enero de 1863.—Id. quinto segundo en 20 de Junio del mismo año.—Id. id. primero en 6 de Diciembre de 1864.—Id. segundo de la clase de cuartos del Ministerio en 9 de Agosto de 1865.—Id. primero de la clase de id. del id. en 23 de Diciembre del mismo año.—Id. segundo de la clase de segundos del id. en 9 de Noviembre de 1869.—Id. primero de la clase de id. del id. en 11 de Abril de 1870.—Id. de la clase de primeros en id. en 7 de Marzo de 1873.—Secretario de 1.ª clase en id. en 1.º de Setiembre de 1874.—Oficial de la clase de segundos del Ministerio en 25 de Enero de 1875.—Encargado de Negocios en el id. en 1.º de Abril de 1882.—Ministro Residente en 15 de Marzo de 1883.

Cruz de 2.ª clase del Mérito Naval.—Id. del Mérito Militar.—Medalla de Cuba.—G. O. del León y el Sol de Persia.—Id. de la Orden Real de Cambodge.—Id. del Busto de Bolívar de Venezuela.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de id.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.—Id. del Elefante blanco de Siam.—Oficial de la Legión de Honor de Francia.—Cab. del León Neerlandés de los Países Bajos.—Id. de la Rosa del Brasil.—Medalla del Dragón de Annam.

IRAZOQUI, D. José María de.—Vicecónsul honorario en Bolonia en 1.° de Julio de 1878.—Cónsul honorario en id. en 28 de Diciembre de 1883.—Rector del Colegio de San Clemente en Bolonia.

IRUESTE, Vizconde de.—(Véase Figueroa, D. José de.)

IZARDUY, D. Cosme.—Auxiliar segundo segundo del Ministerio en 23 de Julio de 1869.—Posesión en 26 del mismo mes y año.—Auxiliar primero de la clase de segundos del Ministerio en 9 de Noviembre del mismo año.—Id. segundo de la clase de primeros del id. en 11 de Abril de 1870.—Id. de la clase de primeros del id. en 7 de Marzo de 1873.—Secretario de 1.ª clase en Tánger en 29 de Enero de 1875.—En comisión del servicio en el Ministerio en 4 de Diciembre del mismo año.—Oficial del id. en 19 de Febrero de 1877.—Secretario de la Junta Consultiva de la Obra Pía en 20 de Mayo de 1881.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—G. O. de la Corona de Italia.—Id. del Sol y el León de Persia.—Com. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Id. del Elefante blanco de Siam.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de San Olaf de Noruega.—Licenciado en Jurisprudencia.

J

JANER Y MACÍAS, D. Federico.—Vicecónsul en Charleston en 14 de Julio de 1880.—Posesión en 1.° de Setiembre del mismo año.

Licenciado en Derecho civil y canónico.

JIMÉNEZ Y PÉREZ DE VARGAS, D. Francisco Javier, Marqués de la Merced.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 20 de Junio de 1864.—Posesión en 28 del mismo mes y año.—Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio en 25 de Enero de 1875.—Id. temporal en París en 1.° de Noviembre de 1880.—Secretario de 2.ª clase en el Ministerio en 4 de Febrero de 1886.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.—Id. de San Olaf de

id.—Id. del Salvador de Grecia.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Doctor en Derecho civil, canónico y administrativo.—Id. en Filosofía y Letras.—Catedrático auxiliar de la Universidad Central.

JORDÁN DE URRÍES Y RUIZ DE ARANA, D. FERNANDO, MARQUÉS DE NOVALLAS.—Agregado diplomático al Ministerio en 6 de Febrero de 1875.—Posesión en 8 del mismo mes y año.—Secretario de 3.ª clase en Bruselas en 15 de Marzo de 1880.—Id. de 2.ª clase en El Haya en 25 de Abril de 1884.—Id. en París en 4 de Febrero de 1886.

Cab. del León Neerlandés de los Países Bajos.

JOVE Y HEVIA, D. PLÁCIDO DE, VIZCONDE DE CAMPO GRANDE.—Cónsul en Atenas en 11 de Marzo de 1849. —Posesión en 28 de Mayo del mismo año.—Cónsul en Nápoles en 1.º de Enero de 1851.—Id. en Malta en 20 de Diciembre de 1852.—Id. en Perpiñán en 12 de Junio de 1856.—Id. general en Hamburgo en 6 de Febrero de 1857.—Id. en Lisboa en 30 de Julio de 1862. —Id. en Argel en 18 de Junio de 1864.—Cesó en 5 de Enero de 1865 por haber jurado el cargo de Diputado á Cortes.—Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado con la categoría de Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase en 25 de Enero de 1875.—Director de Comercio en el Ministerio de Estado en 7 de Enero de 1876.—Cesante por dimisión en 17 de Febrero de 1881.—Individuo de la Comisión para la formación de escalafones en 26 de Agosto de 1882.—Terminada en 24 de Octubre de 1883.—Vocal G. C. de la Asamblea de la Orden de Isabel la Católica en 23 de Julio de 1883.

G. C. de Isabel la Católica.—Com. de número de Carlos III.—Cab. de San Juan.—G. C. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de San Estanislao de Rusia.—Id. de Francisco José de Austria.—Id. de la Corona de Italia.—Id. de la Rosa del Brasil.—Id. de la Orden Real de Cambodge.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—Id. del Dragón volante de Annam.—G. O. de Leopoldo de Bélgica.—Com. de la Legión de Honor de Francia.—Individuo del Real Consejo de Sanidad en concepto de Agente diplomático.—Doctor en Jurisprudencia.—Académico de número de la de Ciencias Morales y Políticas.—Id. de la de Jurisprudencia y Legislación.—Id. correspondiente de la Real Acade-

mia de la Historia.—Diputado á Cortes.—Ha sido Senador del Reino.

JOVE Y HEVIA, D. VICENTE.—Cónsul de 2.ª clase en Funchal en 14 de Octubre de 1879.—Posesión en 8 de Noviembre del mismo año.—Cesante en 3 de Abril de 1883.

JOVER Y TOVAR, D. PEDRO.—Agregado diplomático en Bruselas en 20 de Abril de 1875.—Posesión en 20 de Mayo del mismo año.—Agregado diplomático en el Ministerio en 17 de Mayo de 1877.—Cesante en 11 de Julio de 1879.—Secretario de 3.ª clase en el Ministerio en 4 de Febrero de 1886.—Cesante en 8 de Marzo del mismo año.

Cab. de Leopoldo de Bélgica.

JUDERÍAS BÉNDER, D. MARIANO.—Joven de lenguas en la Interpretación del Ministerio en 31 de Enero de 1881.—Posesión en 1.° de Febrero del mismo año.

Placa de 2.ª clase del Mérito Naval.—Condecoración de 4.ª clase del Busto de Bolívar.—Individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia.

L

LABRA, D. MANUEL.—Oficial supernumerario de la Interpretación de lenguas del Ministerio en 26 de Noviembre de 1851.—Posesión en el mismo día.—Oficial sexto en 4 de Marzo de 1853.—Id. quinto en 3 de Agosto del mismo año.—Id. cuarto en 6 de Octubre de 1854.—Id. tercero en 16 de Noviembre del mismo año.—Id. segundo segundo de la Cancillería é Interpretación de lenguas en 1.° de Julio de 1863.—Id. primero segundo de la Interpretación en 16 de Octubre de 1872.—Id. Mayor de id. en 30 de Noviembre del mismo año.—Intérprete de 1.ª clase en 7 de Junio de 1873.

Cab. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Com. de Cristo de id.—Id. de Francisco José de Austria.

LABRA Y PÉREZ, D. MANUEL.—Aspirante en la Interpretación de lenguas del Ministerio de Estado en 29 de Octubre de 1879.—Posesión en 30 del mismo mes y año.—Escribiente de la Interpretación de lenguas del

Ministerio en 26 de Junio de 1880.—Cesante en 2 de Diciembre de 1884.—Oficial quinto del Archivo y Biblioteca del Ministerio en 6 de Febrero de 1886.

LAMADRID, D. ANTONIO.—Correo de Gabinete del exterior en 28 de Junio de 1874.—Posesión en 1.° de Julio del mismo año.
Cruz Blanca de 1.ª clase del Mérito Militar.

LAPAZARÁN Y OLAZABAL, D. JOSÉ.—Auxiliar octavo de la Secretaría de Estado con el carácter de Agregado diplomático de número en 24 de Octubre de 1854. —Posesión en 25 del mismo mes y año.—Oficial del Grefierato de la Orden del Toisón de Oro en 1.° de Noviembre del mismo año.—Auxiliar sexto de la Secretaría de Estado en 22 de Enero de 1855.—Id. quinto en 15 de Junio del mismo año.—Id. cuarto con el carácter de Secretario de 2.ª clase en 1.° de Marzo de 1856.—Id. tercero en 29 de Agosto del mismo año.—Segundo Secretario en Roma en 7 de Febrero de 1859.—Secretario de 1.ª clase en Bruselas en 17 de Junio de 1864.—Id. en Constantinopla en 12 de Noviembre de 1865.—Id. de 2.ª clase en comisión en id. en 28 de Junio de 1867.—Comisionado para auxiliar los trabajos de las Ordenes en 2 de Junio de 1868.—Cesante en 21 de Octubre del mismo año.—Oficial primero primero en comisión de las Ordenes y segundo Introductor de Embajadores en 1.° de Abril de 1875.—Cesante del cargo de Introductor de Embajadores en 30 de Junio de 1877. —Id. de las Ordenes por supresión en 29 de Octubre del mismo año.—Vicecónsul en comisión en Bayona en 3 de Junio de 1879.—Id. en Saint-Nazaire en 2 de Diciembre de 1880.—Cesante en 13 de Febrero de 1883. —Secretario de 1.ª clase en Constantinopla en 13 de Noviembre del mismo año.
Cab. de San Juan de Jerusalén.—Oficial de Leopoldo de Bélgica.—Cab. de Santiago de la Espada de Portugal.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Id. de la Orden Piana.—Id. de la Constantiniana de Nápoles.—Id. del Medjidie de Turquía de 3.ª clase.

LARA Y FONTANELLAS. D. FRANCISCO DE, MARQUÉS DE VILLAMEDIANA, DE CASA-FONTANELLAS, VIZCONDE DE LA LAGUNA.—Agregado diplomático supernumerario á la Legación en Viena en 9 de Abril de 1864.—Posesión

en 18 de Junio del mismo año.—Agregado diplomático de número en San Petersburgo en 13 de Febrero de 1868.—Cesante en 13 de Enero de 1869.—Secretario de 3.ª clase en Lisboa en 12 de Febrero de 1875.—Oficial tercero del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado en 24 de Octubre de 1877.—Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio en 5 de Enero de 1880.—Secretario de 2.ª clase en la Embajada cerca de la Santa Sede en 4 de Abril de 1881.—Id. en el Ministerio en 26 de Junio de 1882.—Cesante en 13 de Noviembre de 1883.

Com. ordinario de Carlos III.—Cab. de la Estrella Polar de Suecia.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de id.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.

LARIOS, D. Ricardo.—Agregado diplomático supernumerario en Munich en 28 de Junio de 1866.—Posesión en 28 de Agosto del mismo año.—Agregado en Berlín en 9 de Mayo de 1867.—Id. de número en Florencia en 14 de Noviembre de 1868.—Cesante por supresión en 24 de Diciembre de 1869.—Secretario de 3.ª clase en Lisboa en 20 de Mayo de 1875.—Id. de 2.ª clase en id. en 19 de Febrero de 1876.—Id. de 3.ª clase en comisión en Tánger en 21 de Julio de 1879.—No tomó posesión.—Secretario de 2.ª clase en Roma en 13 de Agosto del mismo año.—Id. en Berna en 4 de Febrero de 1886.—Id. de 1.ª clase en Berlín en 18 de Noviembre del mismo año.

Cab. de Carlos III.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Naval.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de id.—Id. de la Corona de Italia.—Oficial de San Mauricio y San Lázaro de id.

LASHERAS, D. Manuel Antonio, Conde de Sanafé.—Oficial sexto segundo de la Secretaría de Estado con el carácter de Encargado de Negocios en 4 de Julio de 1844.—Posesión en 5 del mismo mes y año.—Oficial sexto primero en 5 de Mayo de 1846.—Ministro Tesorero de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica en 1.º de Mayo de 1847.—Carácter de Ministro Residente en 25 de Julio del mismo año.—Declarado cesante en 12 de Agosto de 1854.—Nombrado en comisión en Francia é Italia en 25 de Noviembre de 1864.—Vocal G. C. de la Asamblea de Isabel la Católica en

29 de Marzo de 1883.—Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase en el Brasil en 23 de Abril de 1884.—No tomó posesión.—Nombrado para Atenas en 20 de Octubre del mismo año.—No tomó posesión.—Cesante del cargo de Vocal de la Asamblea en 31 de Mayo de 1886.

G. C. de Isabel la Católica.—Com. de número de Carlos III.—Cab. de San Juan.—Com. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Ha sido Diputado á Cortes.

LAVALLE, D. José Antonio, Conde de Premio Real.—Vicecónsul en Cardiff en 16 de Febrero de 1861.—Posesión en 4 de Marzo del mismo año.—Vicecónsul en Malta en 16 de Julio de 1862.—Cónsul en Filadelfia en 28 de Junio de 1866.—Cesante en 4 de Diciembre de 1868.—Agregado en comisión á la Secretaría en 29 de Diciembre de 1869.—Categoría de Cónsul de 1.ª clase en comisión en la misma fecha.—Cónsul de 1.ª clase en Emuy en 20 de Junio de 1870.—Id. de 2.ª clase en comisión en Nápoles en 26 de Junio de 1872.—Id. de 1.ª clase en Hong-Kong en 25 de Setiembre del mismo año.—Id. general en Quebec en 28 de Octubre de 1874.

G. C. de Isabel la Católica.—Id. del Santo Sepulcro de Jerusalén.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—Oficial de Leopoldo de Bélgica.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Com. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Cab. de Cristo de id.

LEAL Y ROMEU, D. Julio.—Carácter de Agregado diplomático al Ministerio en 23 de Julio de 1871.—Posesión en 26 del mismo mes y año.—Agregado diplomático al Ministerio en 12 de Mayo de 1873.—Cesante en 16 de Agosto de 1877.—Agregado diplomático al Ministerio en 9 de Agosto de 1882.—Secretario de 3.ª clase en Roma en 23 de Julio de 1885.

Cab. de Carlos III.—Id. de Cristo de Portugal.

LÓPEZ DE CEBALLOS, D. Juan Antonio.—Agregado diplomático supernumerario á la Legación en Londres en 26 de Febrero de 1844.—Posesión en 6 de Mayo del mismo año.—Agregado diplomático á la Legación en China en 1.º de Junio de 1847.—Cesante por supresión de la Legación en 13 de Noviembre de 1850.—Secretario en Caracas en 11 de Junio de 1851.—Id. de 1.ª clase con destino á la Misión diplomática confiada al General en Jefe de la expedición á Méjico en 26 de Octu-

bre de 1861.—Encargado de Negocios y Cónsul general en Caracas en 28 de Julio de 1869.—Cesante en 22 de Enero del mismo año.

Com. ordinario de Carlos III.—Id. de número de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan de Jerusalén.—Id. de Cristo de Portugal.

LÓPEZ CHACÓN, D. Nicanor.—Alumno de Joven de lenguas en Tánger en 15 de Octubre de 1861.—Posesión en el mismo día.—Canciller del Consulado en Tánger en 15 de Abril de 1863.—Posesión en 18 de Mayo del mismo año.—Joven de lenguas en Tánger en 20 de Junio del mismo año.—Vicecónsul en Mogador en 4 de Enero de 1867.—Id. en Casa-Blanca en 29 de Mayo de 1870.—Id. en Palermo en 2 de Junio de 1873.—Cónsul de 2.ª clase en Haiti en 24 de Junio de 1874.—Vicecónsul en comisión en Bayona en 25 de Febrero de 1878.—Id. en Villa-Real de San Antonio en 16 de Junio de 1879.—Id. en Génova en 1.º de Enero de 1882.—Cónsul de 2.ª clase en Charleston en 24 de Octubre de 1884.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Naval.—Id. del Mérito Militar.—Oficial del Nischan Iftijar de Túnez.

LÓPEZ GUIJARRO, D. Salvador.—Secretario Contador de la Comisaría de los Santos Lugares en 15 de Junio de 1864.—Posesión en 17 del mismo mes y año.—Cesante en 6 de Diciembre de 1864.—Ministro Residente en Atenas en 26 de Enero de 1869.—Cesante en 30 de Junio del mismo año.

LÓPEZ MUÑOZ, D. Andrés.—Aspirante á Agregado diplomático en el Ministerio en 19 de Marzo de 1886.—Posesión en 12 del mismo mes y año.

LOZANO, D. Tomás.—Cónsul en Portland en 24 de Diciembre de 1869.—Posesión en 11 de Marzo de 1870.—Cónsul de 2.ª clase en Portland en 7 de Marzo de 1873.—Id. en Amberes en 27 de Febrero de 1875.—Id. general en Emuy en 14 de Octubre de 1879.—Cesante en 16 de Octubre de 1884.—Vocal Comendador de la Asamblea de Isabel la Católica en 20 de Octubre del mismo año.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar.



LOZANO, D. Rafael.—Vicecónsul en Newcastle en 5 de Enero de 1869.—Posesión en 9 de Febrero del mismo año.—Vicecónsul en Portland en 1.° de Junio de 1874.—Id. en Rabat en 30 de Abril de 1878.—Id. en Swansea en 23 de Julio del mismo año.

Cab. de Carlos III.—Bachiller en Jurisprudencia.

LOZANO Y MUÑOZ, D. Francisco.—Vicecónsul en Larache en 4 de Noviembre de 1868.—Posesión en 9 de Diciembre del mismo año.—Vicecónsul Interventor en Tánger en 25 de Setiembre de 1872.—Id. en Casablanca en 2 de Junio de 1873.—Cónsul de 2.ª clase en comisión en Tánger en 22 de Agosto del mismo año.—Vicecónsul en Larache en 25 de Noviembre del mismo año.—Cónsul en Mogador en 10 de Octubre de 1879.—Id. de 1.ª clase en Tánger en 22 de Noviembre de 1883.

Cab. de Carlos III.—Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras.

LL

LLANAS, D. Joaquín de las.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 18 de Julio de 1855.—Posesión en 1.° de Agosto del mismo año.—Auxiliar décimo con el carácter de Agregado diplomático de número en 15 de Febrero de 1861.—Id. noveno en 13 de Enero de 1863.—Id. quinto primero en 20 de Junio del mismo año.—Id. cuarto segundo con el carácter de Secretario de 2.ª clase en 6 de Diciembre de 1864.—Id. primero de la clase de cuartos del Ministerio en 9 de Agosto de 1865.—Id. segundo de la clase de terceros en 23 de Diciembre del mismo año.—Secretario de 2.ª clase en Munich en 24 de Mayo de 1875.—Cesante por supresión en 30 de Junio de 1876.—Secretario de 2.ª clase en Stockolmo en 18 de Junio de 1877.—Id. de 1.ª clase en San Petersburgo en 4 de Diciembre de 1877.—Id. en Roma en 30 de Enero de 1880.—Id. en la Embajada en id. en 4 de Abril de 1881.—Id. en la Legación en id. en 28 del mismo mes y año.—Id. en San Petersburgo en 31 de Agosto de 1882.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Com. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de Santa Ana de Rusia.—Id. de San Estanislao de id.—Cab. de Cristo de Portugal.—Id. de la Concep-

ción de Villaviciosa de id.—Licenciado en Jurisprudencia.

LLANOS, D. Luis de.—Agregado diplomático supernumerario sin destino en 9 de Julio de 1868.—Posesión en 10 del mismo mes y año.—Joven de lenguas en Atenas en 11 de Diciembre del mismo año.—Agregado diplomático supernumerario al Ministerio en 12 de Marzo de 1870.—Secretario de 3.ª clase en comisión en Roma en 10 de Marzo de 1874.—Cesante en 20 de Julio del mismo año.

LLAVERÍA Y HERZBERG, D. José.—Agregado diplomático en el Ministerio en 12 de Mayo de 1873.—Posesión en 30 del mismo mes y año.—Agregado diplomático en Berlín en 28 del mismo mes y año.—Id. en Lisboa en 23 de Junio de 1874.—Id. al Ministerio en 28 de Enero de 1876.—Destinado á auxiliar los trabajos de la Legación en Washington en 14 de Marzo de 1878.—Agregado diplomático al Ministerio en 3 de Setiembre de 1879.—Secretario de 3.ª clase en el Ministerio en 4 de Febrero de 1880.—Id. de 2.ª clase en el Perú en 1.º de Enero de 1882.—Id. en Buenos-Aires en 17 de Agosto de 1883.—Id. en Atenas en 23 de Mayo de 1884.—Id. en Lima en 14 de Setiembre de 1885.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Cruz Blanca de 2.ª clase del Mérito Naval.—O. del Salvador de Grecia.—Cab. de Cristo de Portugal.—Id. de la Corona de Hierro de Austria.—4.ª clase del Medjidie de Turquía.—Doctor en Derecho civil y canónico.—Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras.

LLORENTE, D. Angel Alfonso, Conde de Llorente.—Agregado diplomático honorario en comisión en Bayona en 2 de Enero de 1879.—Posesión en 19 del mismo mes y año.—Agregado diplomático en comisión en Bayona en 10 de Julio del mismo año.—Id. id. al Ministerio en 29 de Octubre del mismo año.—Secretario de 3.ª clase en China en 5 de Noviembre de 1885.

LLORENTE Y VÁZQUEZ, D. Manuel.—Encargado de Negocios y Cónsul general en Caracas en 12 de Mayo de 1869.—Posesión en 27 de Agosto del mismo año.—Cesante en 8 de Mayo de 1873.—Encargado de Negocios en el Brasil en 29 de Junio de 1874.—Cesante en

1.° de Marzo de 1875.—Encargado de Negocios en Stockolmo en 6 de Abril de 1877.—Id. en Montevideo en 9 de Diciembre de 1878.—Cesante en 14 de Marzo de 1883.—Ministro Residente en Guatemala en 9 de Mayo del mismo año.—Id. en Quito en 6 de Junio de 1885.

G. C. de Isabel la Católica.—Cruz de 1.ª clase de Beneficencia.—Com. de la Rosa del Brasil.—Cab. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Bachiller en Filosofía y Letras.

LLUCH, D. José María.—Vicecónsul en Toulouse en 24 de Marzo de 1875.—Posesión en 14 de Abril del mismo año.—Vicecónsul en Glasgow en 28 de Agosto de 1885.—No tomó posesión.—Vicecónsul en Burdeos en 1.° de Marzo de 1886.

M

MADRILLEY, D. Jorge.—Cónsul en Beirut en 13 de Octubre de 1869.—Posesión en 12 de Enero de 1870.—Cónsul de 2.ª clase en Beirut en 7 de Marzo de 1873. —Cesante en 23 de Diciembre del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en Riga en 13 de Abril de 1875.—Cesante en 1.° de Marzo de 1878.—Vicecónsul en comisión en Mogador en 19 de Setiembre del mismo año.—Id. en Cette en 15 de Setiembre de 1881 —Id. en Orán en 26 de Noviembre de 1883.—Cónsul de 2.ª clase en Puerto Príncipe en 7 de Noviembre de 1884.

MAGALLÓN, D. Joaquín, Marqués de San Adrián, Grande de España de 1.ª clase.—Agregado diplomático supernumerario en París en 22 de Noviembre de 1836.—Posesión en 6 de Diciembre del mismo año.—Agregado diplomático de número en 16 de Diciembre de 1837.—Auxiliar tercero en el Ministerio en 20 de Marzo de 1841.—Id. segundo en id. en 1.° de Diciembre del mismo año.—Id. primero en id. en 1.° de Enero de 1842.—Secretario de Legación en Constantinopla en 4 de Abril de 1843.—Cesó por dimisión en 21 de Mayo de 1845.

Cab. de Calatrava.—Id. de Carlos III.—Id. de San

Fernando.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.

MAGALLÓN, D. José María, Marqués de Castelfuerte.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 23 de Setiembre de 1841.—Posesión en 24 del mismo mes y año.—Agregado diplomático de número á la Legación en Washington en 4 de Abril de 1843.—Secretario interino en Chile en 16 de Mayo de 1847.—Id. en propiedad en 10 de Setiembre del mismo año.—Id. de la Legación en El Haya en 16 de Diciembre de 1851.—Id. de 1.ª clase en Washington en 28 de Diciembre de 1852.—Id. en Lisboa en 4 de Agosto de 1857.—No tomó posesión.—Secretario de 1.ª clase en Nápoles en 28 de Noviembre del mismo año.—No tomó posesión.—Secretario de la Comisión de límites con Francia en 26 de Junio de 1858.—Oficial primero Subdirector de Política de la Secretaría de Estado con el carácter de Encargado de Negocios en 28 de Febrero de 1861.—Id. id. primero id. de id. en id. en 13 de Enero de 1864.—Cesante en 6 de Noviembre de 1868.—Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase Jefe de la Sección de Política del Ministerio en 1.º de Noviembre de 1875.—Director de Política en id. en 7 de Enero de 1876.—Cesante por supresión en 30 de Octubre de 1877.—Jubilado.

G. C. de Isabel la Católica.—Com. de número de Carlos III.—G. C. de San Estanislao de Rusia.—Com. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de Guadalupe de Méjico.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—Gentil-hombre de Cámara de S. M.

MAGAZ Y PÉREZ, D. Pedro.—Abreviador de la Nunciatura en 22 de Noviembre de 1879.—Posesión en 6 de Abril de 1880.

MAGDALENA DE TEJADA, D. Tomás, Conde de Casa Sarriá.—Cónsul en Jerusalén en 19 de Febrero de 1869.—Posesión en 1.º de Mayo del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en Jerusalén en 7 de Marzo de 1873.—Id. en Beirut en 8 de Febrero de 1877.—Id. en Ginebra en 23 de Junio de 1881.

Com. de número de Isabel la Católica.—Id. del Santo Sepulcro de Jerusalén.

MALVAR, D. Eduardo,—Oficial cuarto de la Obra Pía de Jerusalén en 1.º de Marzo de 1875.—Posesión en 2

del mismo mes y año.—Oficial de la Secretaría de las Ordenes en 10 de Marzo de 1878.—Id. en id. en 5 de Marzo de 1883.

Cab. de Carlos III.—Com. del Santo Sepulcro.—Gentil-hombre de casa y boca de S. M.

MARIÁTEGUI Y CARRATALÁ, D. Alfredo de.—Aspirante á Agregado diplomático en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 15 del mismo mes y año.

MARÍN, D. Pedro Juan.—Vicecónsul en Quebec en 30 de Abril de 1878.—Posesión en 1.° de Julio del mismo año.—Cesante en 25 de Octubre de 1880.

MARINAS LAVAGGI, D. Luis.—Vicecónsul en Río de Janeiro en 14 de Julio de 1880.—Posesión en 1.° de Setiembre del mismo año.—Vicecónsul en Savannah en 23 de Julio de 1881.—Id. en Cantón en 13 de Diciembre de 1884.—Cesante por supresión en 30 de Junio de 1885.—Vicecónsul en Puerto Plata en 9 de Enero de 1886.

MARTÍ Y DÍAZ, D. Francisco.—Agregado diplomático al Ministerio en 18 de Setiembre de 1879.—Posesión en 26 del mismo mes y año.—Secretario de 3.ª clase en Tánger en 26 de Agosto de 1885.—Id. en Viena en 3 de Mayo de 1886.—En comisión á auxiliar los trabajos de la Legación en Tánger en 12 de Julio del mismo año.

MARTÍN Y BENITO, D. Vicente.—Escribiente supernumerario de la Comisaría de los Santos Lugares en 21 de Noviembre de 1868.—Posesión en 28 del mismo mes y año.—Auxiliar segundo de la clase de primeros en la Comisaría de los Santos Lugares en 14 de Abril de 1871.—Id. Mayor en id. en 28 de Junio de 1872.—Oficial de 3.ª clase de la Administración de la Obra Pía de Jerusalén en 13 de Marzo de 1873.—Cesante en 24 de Abril de 1874.—Oficial de 4.ª clase de la Sección Administrativa de la Obra Pía de Jerusalén y Agencia general de Preces á Roma en 31 de Octubre de 1877.—Id. quinto de id. id. en 26 de Junio de 1880.—Id. cuarto en comisión en id. id. en 25 de Junio de 1885.

Com. del Santo Sepulcro.

MARTÍNEZ TUDELA, D. Alfonso.—Vicecónsul en Liverpool en 24 de Diciembre de 1869.—Posesión en 5

de Febrero de 1870.—Cónsul de 2.ª clase en Veracruz en 15 de Setiembre de 1881.

MARTORELL Y FIVALLER, D. GABINO, DUQUE DE ALMENARA ALTA, MARQUÉS DE VILLEL Y DE MONESTERIO, GRANDE DE ESPAÑA DE 1.ª CLASE.—Agregado diplomático supernumerario al Ministerio en 24 de Enero de 1867.—Posesión en 25 del mismo mes y año.—Agregado diplomático al Ministerio en 10 de Enero de 1877.—Secretario de 3.ª clase en Bruselas en 18 de Diciembre del mismo año.—Id. de 2.ª clase en Río de Janeiro en 15 de Marzo de 1880.—Id. de 3.ª clase en comisión en Berna en 1.º de Enero de 1882.—Id. de 2.ª clase en el Ministerio en 13 de Noviembre de 1883.

Cab. de Carlos III.—Id. de Santiago.—Maestrante de la Real de Valencia.—Com. de Cristo de Portugal.—O. de la Rosa del Brasil.—Cab. de Leopoldo de Bélgica.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre.

MARZAL, D. JUAN DE LICOPOLIS.—Intérprete en China en 21 de Junio de 1879.—Posesión en el mismo día.

Cab. de Carlos III.

MATHEU ARIAS DÁVILA Y BERNALDO DE QUIROS, D. FRANCISCO DE ASÍS, CONDE DE CUMBRES ALTAS.—Agregado diplomático al Ministerio en 6 de Noviembre de 1876.—Posesión en 11 del mismo mes y año.—Secretario de 3.ª clase en Méjico en 9 de Mayo de 1884.—No tomó posesión.—Secretario de 3.ª clase en Washington en 12 de Mayo del mismo año.—Id. en el Ministerio en 1.º de Junio de 1885.

Cab. de Carlos III.—Id. de la Corona de Hierro de Austria.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.

MAZO Y GHERARDI, D. CIPRIANO DEL.—Ministro Plenipotenciario en Lisboa en 1.º de Diciembre de 1868.—Posesión en 25 del mismo mes y año.—Ministro Plenipotenciario en Viena en 15 de Julio de 1869.—Cesante por dimisión en 30 de Junio de 1872.—Ministro Plenipotenciario en Lisboa en 30 de Mayo de 1874.—Cesante en 1.º de Marzo de 1875.—Ministro Plenipotenciario en Italia en 28 de Febrero de 1881.—Cesante en 31 de

Enero de 1884.—Ministro Plenipotenciario en Londres en 25 de Enero de 1886.

G. C. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de la Corona de Hierro de Austria.—Id. de la Estrella de Rumanía.—Id. de Guadalupe de Méjico.—Id. de la Corona de Italia.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de id.—Senador vitalicio.

MEANA Y MARTÍNEZ, D. José.—Vicecónsul en Cabo Haitiano en 17 de Abril de 1882.—Posesión en 1.° de Junio del mismo año.—Vicecónsul en Beliza en 28 de Octubre del mismo año.—Id. en Gibraltar en 2 de Diciembre de 1884.

Cab. de Isabel la Católica.

MEDIANO Y BLASCO, D. Enrique.—Vicecónsul en Nueva Orleans en 25 de Julio de 1869.—Posesión en 21 de Setiembre del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en Civita-Vecchia en 24 de Diciembre del mismo año.—Id. en Cette en 26 de Julio de 1872.—Cesante en 14 de Febrero de 1875.—Cónsul de 2.ª clase en Santo Domingo en 8 de Febrero de 1877.—No tomó posesión.—Cesante en 9 de Abril del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en Trieste en 3 de Marzo de 1881.—No tomó posesión.—Cesante en 19 de Mayo de 1881.—Cónsul de 1.ª clase en comisión en Gibraltar en 10 de Mayo de 1886.—Id. de 1.ª clase en id. en 10 de Enero de 1887.

Com. ordinario de Carlos III.—O. de la Legión de Honor de Francia.

MEDINA, Marqués de.—(Véase Gutiérrez Valcárcel, D. Joaquín.)

MÉNDEZ DE VIGO, D. Felipe.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 14 de Enero de 1847.—Posesión en 4 de Diciembre de 1851.—Auxiliar sétimo con el carácter de Agregado de número en 22 de Enero de 1855.—Id. sexto en 15 de Junio del mismo año.—Id. quinto en 1.° de Marzo de 1856.—Id. cuarto con el carácter de Secretario de 2.ª clase en 29 de Agosto del mismo año.—Id. tercero en 6 de Setiembre de 1860.—Id. segundo en 13 de Enero de 1863.—Secretario de 1.ª clase en Lisboa en 27 de Marzo del mismo año.—Ministro Secretario de las Órdenes en 9 de Noviembre de 1868.—Categoría de Mi-

nistro Residente en 9 de Enero de 1869.—Cesante por supresión en 29 de Marzo de 1873.—Ministro Secretario de las Ordenes en 4 de Octubre de 1875.—Id. Plenipotenciario en Washington en 20 de Octubre de 1878.—Subsecretario del Ministerio de Estado y Grefier habilitado y Rey de armas de la Orden del Toisón de Oro en 14 de Febrero de 1881.—Comisión para la formación de escalafones en 26 de Agosto de 1882.—Terminada la comisión en 24 de Octubre de 1883.—Ministro Plenipotenciario en Lisboa en 23 de Julio de 1883.—Id. en Italia en 26 de Febrero de 1884.—Id. en Lisboa en 5 de Agosto de 1885.

G. C. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Medalla de Alfonso XII.—G. C. de la Corona de Hierro de Austria.—Id. de San Miguel de Baviera.—Id. del Danebrog de Dinamarca.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de la Corona de id.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de Santa Ana de Rusia.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.—G. O. de la Legión de Honor de Francia.—Gentil-hombre de Cámara de S. M.—Licenciado en Jurisprudencia.

MÉNDEZ DE VIGO, D. Manuel.—Agregado diplomático en Washington en 8 de Junio de 1880.—Posesión en 28 de Julio del mismo año.—Agregado diplomático al Ministerio en 22 de Setiembre de 1881.—Id. en comisión en Lisboa en 7 de Enero de 1884.—Id. en Roma en 14 de Abril del mismo año.—Secretario de 3.ª clase en Viena en 26 de Agosto de 1885.—Id. en Tánger en 3 de Mayo de 1886.

Cab. de Cristo de Portugal.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de id.—Id. de la Corona de Italia.—Id. de Gustavo de Wassa de Suecia.

MENTABERRY, D. Adolfo.—Vicecónsul en Damasco en 4 de Noviembre de 1865.—Posesión en 1.° de Marzo de 1866.—Oficial primero de las Ordenes en 26 de Noviembre de 1868.—Cesante en 24 de Diciembre del mismo año.—Secretario de 1.ª clase en China en 15 de Julio de 1869.—Id. en comisión del Congreso de Bruselas en 18 de Julio de 1874.—Id. de la Comisión para la formación del escalafón en 30 de Octubre del mismo año.—Archivero Bibliotecario del Ministerio de Estado en 26 de Abril de 1875.—Cesante por supresión en 30 de Junio de 1885.

Cab. del Santo Sepulcro.

MERCED, Marqués de la.—(Véase Jiménez Pérez de Vargas, D. Francisco.)

MERELO, D. Manuel.—Subsecretario del Ministerio de Estado y Grefier habilitado y Rey de armas del Toisón de Oro en 14 de Junio de 1872.—Posesión en 15 del mismo mes y año.—Cesante por dimisión en 9 de Marzo de 1873.

G. C. de Isabel la Católica.—Com. de número de Carlos III.—Cab. de San Juan de Jerusalén.—G. C. de Cristo de Portugal.—G. O. de la Corona de Italia.—G. C. del León y el Sol de Persia.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—Doctor en Ciencias.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Senador vitalicio.—Ha sido Ministro interino de Estado.—Ha sido Diputado á Cortes.

MERLÉ Y ALÓS, D. Ernesto.—Vicecónsul en Nueva Orleans en 24 de Diciembre de 1869.—Posesión en 16 de Marzo de 1870.—Vicecónsul en Génova en 30 de Abril de 1873.—Cónsul de 2.ª clase en Boston en 1.º de Abril de 1878.—Id. de 1.ª clase en El Callao en 2 de Mayo de 1880.—Id. en Orán en 3 de Julio de 1885.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Cruz Blanca de 1.ª clase del Mérito Militar.—Id. de San Fernando.—Medalla de Africa.—Id. de Cuba.—Cab. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.

MERRY, D. Alfonso.—Agregado diplomático en Bruselas en 9 de Febrero de 1882.—Posesión en 15 del mismo mes y año.—Agregado diplomático en Londres en 27 de Abril de 1885.—Id. en Bruselas en 8 de Octubre del mismo año.—Id. en Viena en 3 de Marzo de 1886.

Cab. de Leopoldo de Bélgica.

MERRY Y COLOM, D. Francisco, Conde de Benomar.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 8 de Agosto de 1849.—Posesión en 9 del mismo mes y año.—En comisión en Washington en 1.º de Octubre de 1851.—Oficial del Grefierato del Toisón de Oro en 18 de Diciembre del mismo año.—Auxiliar octavo de la Secretaría de Estado con el carácter de Agregado diplomático de número en 12 de Julio de 1852.—Id. sétimo de id. en 19 de Abril de 1853.—Secretario de 2.ª clase en la Comisión de límites con Francia en 5 de Octubre del mismo año.—Auxiliar sé-

timo en 27 de Diciembre de 1853.—Id. sexto de la Secretaría en 28 de Enero de 1854.—Id. quinto en 24 de Octubre del mismo año.—Id. tercero en 22 de Enero de 1855.—Id. segundo en 15 de Junio del mismo año. —Id. primero en 1.° de Marzo de 1856.—Oficial cuarto segundo con el carácter de Secretario de 1.ª clase en 29 de Agosto del mismo año.—Id. id. primero en 2 de Marzo de 1858.—Id. tercero segundo en 1.° de Enero de 1859.—En comisión cerca del General en Jefe del Ejército de Africa en 13 de Febrero de 1860.—Encargado de Negocios y Cónsul general en Tánger en 29 de Mayo del mismo año.—Ministro Residente en id. en 10 de Marzo de 1863.—Id. Plenipotenciario en id. en 5 de Diciembre de 1865.—Cesante en 29 de Setiembre de 1872.—Ministro Plenipotenciario en Berlín en 1.° de Marzo de 1875.

G. C. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan.—G. C. de 1.ª clase del Aguila Roja de Prusia *en brillantes*.—Collar y G. C. del León de Zæhringen de Baden.—G. C. de San Miguel de Baviera. —Id. de la Corona de Italia.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de la Estrella de Rumanía.—Id. de Gustavo de Wassa de Suecia.—Id. de Alberto de Sajonia.—Id. del Halcón Blanco de Sajonia Weimar.—3.ª clase del Medjidie de Turquía.—O. de la Legión de Honor de Francia.—Licenciado en Jurisprudencia.

MERRY DEL VAL, D. RAFAEL.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 16 de Junio de 1852.—Posesión en 18 del mismo mes y año.—Oficial del Grefierato del Toisón de Oro en 12 de Julio de 1855.—Auxiliar octavo de la Secretaría de Estado con el carácter de Agregado diplomático de número en 1.° de Marzo de 1856.—Secretario de 2.ª clase en Londres en 21 de Setiembre de 1859.—Oficial del Ministerio en 31 de Julio de 1865.—Secretario de 1.ª clase en París en 23 de Abril de 1868.—Cesante en 17 de Noviembre del mismo año.—Ministro Plenipotenciario en Méjico en 15 de Abril de 1875.—No tomó posesión.—Ministro Plenipotenciario en Bruselas en 11 de Octubre de 1875.—Id. en Viena en 25 de Enero de 1886.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan.—G. C. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Com. de la Concepción de Villaviciosa de

Portugal.—Id. de Cristo de id.—Id. de Francisco II de las Dos Sicilias.—Cab. de la Estrella Polar de Suecia. —Gentil-hombre de Cámara de S. M.—Licenciado en Jurisprudencia.—Académico de la de Jurisprudencia y Legislación.

MESÍA DE LA CERDA, D. JUAN.—Agregado diplomático al Ministerio en 18 de Marzo de 1880.—Posesión en 22 del mismo mes y año.—Destinado á auxiliar los trabajos de la Legación en Washington en 6 de Julio de 1883.—Secretario de 3.ª clase en China en 28 de Diciembre de 1886.

MIGUEL DEL CORRAL, D. ROSENDO.—Auditor supernumerario del Supremo Tribunal de la Rota en 3 de Mayo de 1879.—Posesión en 1.º de Julio del mismo año.—Juez Auditor de número del Supremo Tribunal de la Rota en 5 de Enero de 1880.

MIGUEL DEL RÍO, D. VENTURA.—Secretario de Justicia del Tribunal Supremo de la Rota en 4 de Enero de 1877.—Posesión en 5 del mismo mes y año.

MIQUEL Y MIQUEL, D. RICARDO.—Agregado diplomático en París en 18 de Febrero de 1879.—Posesión en 3 de Marzo del mismo año.—Agregado diplomático en el Ministerio en 8 de Mayo de 1884.—Secretario de 3.ª clase en Méjico en 3 de Noviembre de 1885.

Cab. de Calatrava.—Id. de Isabel la Católica.—Cruz de 1.ª clase del Mérito Naval.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de San Olaf de Noruega.

MIQUEL Y POLO, D. JOAQUÍN.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 15 de Enero de 1847.—Posesión en 28 de Junio del mismo año.—Carácter de Secretario de 2.ª clase en 4 de Julio de 1850.—Secretario de la Comisión nombrada para revisar el Reglamento de la navegación del Duero en 27 del mismo mes y año.—Agregado á la Secretaría de Estado en 5 de Enero de 1852.—Auxiliar sexto en 1.º de Febrero del mismo año.—Id. quinto en 3 de Junio del mismo año.—Secretario de la Legación en Stockolmo en 19 de Abril de 1853.—Comisionado para auxiliar los trabajos de la Legación en París en 1.º de Mayo del mismo año.—Oficial quinto de la Secretaría de Estado con el carácter de Secretario de 1.ª clase en 27 de Enero de 1854.—Declarado cesante en 12 de

Agosto del mismo año.—Destinado á las órdenes del General en Jefe de la escuadra del Pacífico en 29 de Noviembre de 1864.—Cesó en 1.º de Junio de 1865.—Oficial cuarto tercero del Ministerio en 23 de Abril de 1868.—Cesante en 13 de Octubre del mismo año.—Ministro Tesorero de las Ordenes en 28 de Enero de 1875.—Categoría de Encargado de Negocios en 28 de Marzo de 1878.—Cesante en 19 de Diciembre de 1883.—Vocal Comendador de Carlos III en 24 del mismo.

Com. de número extraordinario de Carlos III como Ministro Tesorero de la Orden.—Id. de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan de Jerusalén.—Id. de Santiago.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.—Licenciado en Jurisprudencia.—Académico de la de Jurisprudencia y Legislación.—Ha sido diputado á Cortes.

MILLAS Y RODRÍGUEZ DE SEGOVIA, D. Isidoro.—Vicecónsul en Trípoli en 3 de Enero de 1859.—Posesión en 27 de Marzo del mismo año.—Cónsul en Tetuán en 6 de Mayo de 1861.—Id. en Shang-hay en 26 de Febrero de 1863.—No tomó posesión.—Destinado en comisión al Consulado general en Tánger durante la Misión española á Marruecos en el mismo año.—Encargado de formular un proyecto de Reglamento acerca de las atribuciones judiciales y notariales de los Cónsules en 1.º de Noviembre del mismo año.—Cónsul de 1.ª clase en Nueva Orleans en 5 de Enero de 1866.—Cesante en 20 de Octubre de 1868.—Cónsul general en Alejandría en 5 de Octubre de 1869.—Cesante en 12 de Noviembre del mismo año.—Secretario de la Comisión de Aranceles consulares en 24 de Diciembre de 1870.—En comisión en el Ministerio en 10 de Febrero de 1877.—Id. en Oporto en 11 de Julio del mismo año.—Cónsul general en Londres en 19 de Abril de 1878.—Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio en 23 de Julio de 1883.—Comisión para revisar los Aranceles consulares en 1884.—Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase en 3 de Marzo de 1887.

G. C. de Isabel la Católica.—Licenciado en Jurisprudencia.

MIRABEUT Y PASCUAL, D. José.—Vicecónsul en Villa-Real de San Antonio en 1.º de Enero de 1882.—Posesión en 15 del mismo mes y año.—Vicecónsul en

Glasgow en 10 de Abril de 1884.—Id. en Tetuán en 13 de Diciembre del mismo año.—Id. en Villa-Real de San Antonio en 8 de Marzo de 1886.

MOBELLÁN Y DE ARISTORENA DE CASA-FIEL, D. SEBASTIÁN F. DE.—Vicecónsul en Méjico en 20 de Junio de 1864.—Posesión en 22 de Noviembre del mismo año.—Vicecónsul y Recaudador en Méjico en 1.° de Julio de 1865.—Cesante por supresión en 27 de Diciembre de 1869.—Vicecónsul en Damasco en 6 de Octubre de 1870.—Cesante en 9 de Diciembre de 1871.—Vicecónsul en Saffi en 22 de Mayo de 1883.—Id. en Lisboa en 22 de Octubre de 1885.—Id. en Elvas en 28 de Noviembre del mismo año.

Com. ordinario de Carlos III.—Cab. de San Juan.—Medalla de Africa.—Id. de Bilbao.—3.ª clase del Medjidie de Turquía.—O. de Guadalupe de Méjico.

MOCTEZUMA, D. LUIS DE.—Agregado diplomático al Ministerio en 21 de Setiembre de 1879.—Posesión en 29 del mismo mes y año.

Cab. de Cristo de Portugal.

MOLÍNS, MARQUÉS DE.—(Véase Roca de Togores, Don Mariano.)

MONASTERIO, D. JUAN JOSÉ DE.—Vicecónsul en Glasgow en 16 de Julio de 1875.—Posesión en 12 de Agosto del mismo año.—Vicecónsul en Túnez en 8 de Enero de 1877.—Id. en Elvas en 8 de Diciembre de 1878.—Id. en Hendaya en 21 de Marzo de 1880.

Cab. de Carlos III.—3.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.—Cab. de Cristo de Portugal.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Id. en Teología.

MONJE Y MERINO, D. FERNANDO.—Oficial sétimo de la Cancillería é Interpretación de lenguas del Ministerio de Estado en 13 de Julio de 1861.—Posesión en 14 del mismo mes y año.—Oficial cuarto segundo en 1.° de Julio de 1863.—Cesante en 5 de Enero de 1867.—Categoría de Oficial de Administración de 3.ª clase en 7 de Diciembre de 1865.—Vicecónsul en Caminha en 21 de Diciembre de 1875.—Id. en Elvas en 25 de Octubre de 1877.—Cesante en 25 de Setiembre de 1878.—Vicecónsul en Filadelfia en 3 de Marzo de 1879.

Cruz de 3.ª clase de San Fernando.—Bachiller en Artes.

MONSERRAT, D. MANUEL.—Vicecónsul en Saint-Nazaire en 11 de Noviembre de 1868.—Posesión en 1.º de Diciembre del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en Cette en 24 de Diciembre de 1869. —Id. en Baltimore en 16 de Marzo de 1870.—Id. en Perpiñán en 26 de Julio de 1872.—Id. de 2.ª clase en id. en 7 de Marzo de 1873.—Id. en Liorna en 11 de Noviembre del mismo año.—Cesante en 12 de Febrero de 1875.—Vicecónsul en comisión en Gibraltar en 31 de Mayo de 1881.—Id. en Elvas en 4 de Enero de 1883.—Cesante en 26 de Junio de 1885.—Comisión en el Archivo de la Embajada en Roma en 8 de Marzo de 1886.

MONTALVO Y MANTILLA, D. LUIS.—Agregado diplomático en París en 16 de Abril de 1881.—Posesión en 2 de Mayo del mismo año.—Agregado diplomático á la Comisión en Bayona en 10 de Marzo de 1884.

MONTEJO Y AGUILERA, D. URBANO.—Cónsul general en Londres en 25 de Noviembre de 1868.—Posesión en 11 de Diciembre del mismo año.—Cónsul general en Quebec en 1.º de Mayo de 1873.—No tomó posesión.—Cesante en 30 del mismo mes y año.—Cónsul general en Londres en 23 de Julio de 1883.
Com. ordinario de Carlos III.

MONTEMAR, D. FRANCISCO DE PAULA, MARQUÉS DE MONTEMAR.—Ministro Plenipotenciario en Florencia en 28 de Diciembre de 1868.—Posesión en 13 de Enero de 1869.—Ministro Plenipotenciario en Florencia en 6 de Noviembre del mismo año.—Cesante en 15 de Febrero de 1873.
Ha sido Diputado á Cortes.

MOORE Y DE PEDRO, D. RAFAEL, BARÓN DE OTOS.—Agregado diplomático en Italia en 1.º de Julio de 1875.—Posesión en 30 de Agosto del mismo año.—Agregado diplomático en Berna en 15 de Octubre de 1877.—Id. al Ministerio en 22 de Febrero de 1881.—Id. en Washington en 21 de Abril del mismo año.—Secretario de 3.ª clase en el Japón en 24 de Noviembre del mismo año.—Id. en el Ministerio en 14 de Mayo de 1882.—Id. de 2.ª clase en id. en 1.º de Abril de 1885.—Cesante en 1.º de Mayo del mismo año.
Cab. de Carlos III.—Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.—Cab. del Sol Naciente del Japón.—Id. de San Miguel de Baviera.

MORA, D. José de.—Escribiente de la Secretaría de las Ordenes en 5 de Marzo de 1883.—Posesión en el mismo día.

MORAL, Marqués de.—(Véase Bertodano, D. Miguel.)

MORAL Y CAÑETE, D. Nicasio.—Marchamador y Agregado al Consulado en Marsella en 30 de Noviembre de 1863.—Posesión inmediata.—Trasladado con igual cargo al Consulado general en Lisboa en 20 de Noviembre de 1864.—Vicecónsul en Hamburgo en 3 de Mayo de 1875.

Cab. de Carlos III.—Id. de Cristo de Portugal.

MORELLA, Conde de.—(Véase Cabrera, D. Ramón.)

MORENO ALBAREDA, D. Federico.—Vicecónsul en Lisboa en 5 de Enero de 1870.—Posesión en 16 del mismo mes y año.—Vicecónsul en Saint-Nazaire en 20 de Noviembre de 1873.—Cesante en 19 de Noviembre de 1874.—Vicecónsul en Hong-Kong en 18 de Julio de 1883.—No tomó posesión.

MORENO ROSALES, D. Emilio.—Agregado diplomático supernumerario en Bruselas en 14 de Marzo de 1869.—Posesión en 5 de Junio del mismo año.—Agregado diplomático al Ministerio en 15 de Noviembre de 1870.—Secretario de 3.ª clase en China en 8 de Abril de 1873.—Id. en Méjico en 23 de Diciembre de 1874.—Id. de 2.ª clase en el Perú en 15 de Marzo de 1880.—Id. en Atenas en 1.° de Enero de 1882.—Cesante en 23 de Junio de 1883.

Cab. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.

MORET Y PRENDERGAST, D. Segismundo.—Ministro Plenipotenciario en Londres en 30 de Junio de 1872.—Posesión en 15 de Julio del mismo año.—Cesante por dimisión en 19 de Febrero de 1873.—Ministro de Estado en 28 de Noviembre de 1885.

G. C. de Carlos III.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de Santiago de la Espada de Portugal.—Id. del Osmanié de Turquía.—Id. del Danebrog de Dinamarca.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de la orden Piana.—Id. del Aguila Roja de Prusia.—Cab. de Leopoldo de Bélgica.—Doctor en Derecho civil y canónico.—Licenciado en Administración.—Catedrático de la Universidad Central.—Dipu-

tado á Cortes.—Ha sido Ministro de Hacienda, Gobernación y Ultramar.

MORILLO Y VILLAR, D. Scipión.—Oficial sexto segundo del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado en 10 de Febrero de 1861.—Posesión en 11 del mismo mes y año.—Oficial sexto primero en 8 de Mayo de 1865.—Categoría de Oficial de Administración de 3.ª clase en 7 de Diciembre del mismo año.—Agregado diplomático de número en Constantinopla en 27 de Julio de 1866.—Auxiliar sexto segundo de la Secretaría en 31 de Marzo de 1869.—Id. id. primero de id. en 12 de Mayo del mismo año.—Id. cuarto segundo de id. en 23 de Julio del mismo año.—Id. primero de la clase de cuartos de id. en 9 de Noviembre del mismo año.—Secretario de 2.ª clase en Berna en 9 de Marzo de 1872.—Cesante por supresión en 15 de Julio del mismo año.

Cab. de Leopoldo de Bélgica.—Id. del Medjidie de Turquía.

MORILLO, D. Pablo.—Agregado diplomático en Lisboa en 1.º de Diciembre de 1880.—Posesión en 15 de Enero de 1881.—Agregado diplomático en Stockolmo en 21 de Marzo de 1883.—Id. en el Ministerio en 26 de Julio de 1884.—Id. en París en 11 de Agosto de 1886.

MORPHY Y HERMET, D. Juan.—Joven de lenguas en Alejandría en 24 de Diciembre de 1866.—Posesión en 24 de Febrero de 1867.—Trasladado á Beirut en 9 de Julio de 1869.—Cesante en 4 de Febrero de 1870.—Cónsul de 2.ª clase en Filadelfia en 29 de Febrero de 1875.—Id. en Macao en 29 de Marzo de 1878.—No tomó posesión.—Vicecónsul en comisión en Saint-Nazaire en 13 de Junio de 1878.—No tomó posesión.—Vicecónsul en comisión en Tetuán en 23 de Julio del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en id. en 7 de Mayo de 1879.

Com. de Isabel la Católica.

MOUTAS BLANCO, D. Bonifacio.—Vicecónsul en Cardiff en 17 de Enero de 1876.—Posesión en 2 de Febrero del mismo año.

Cab. de Isabel la Católica.—Licenciado en Jurisprudencia.

MULTEDO Y CORTINA, D. Manuel.—Colegial en Bolonia con carácter de Agregado diplomático en 4 de

Noviembre de 1882.—Agregado diplomático á la Embajada en Roma en 17 de Diciembre de 1886.

MUÑIZ, D. Ricardo.—Vicecónsul en Perpiñán en 2 de Abril de 1881.—Posesión en el mismo día.—Comisión en la Sección Administrativa del Ministerio en 1.° de Setiembre del mismo año.—Cesante en 1.° de Julio de 1883.

MURO, D. Gaspar.—Agregado diplomático supernumerario á la Legación en Bruselas en 24 de Enero de 1844.—No tomó posesión.—Agregado diplomático á la Secretaría de Estado en 18 de Mayo del mismo año.—Posesión en 19 del mismo mes y año.—Oficial del Greferato del Toisón de Oro en 27 de Febrero de 1845.—Auxiliar sexto de la Secretaría de Estado con el carácter de Agregado diplomático de número en 1.° de Mayo de 1847.—Id. tercero con el carácter de Secretario de 2.ª clase en 16 de Diciembre de 1851.—Id. id. en id. en 5 de Febrero de 1853.—Id. segundo en 28 de Enero de 1854.—Id. primero en 24 de Octubre del mismo año.—Oficial quinto de la Secretaría de Estado con el carácter de Secretario de 1.ª clase en 30 de Enero de 1855.—Id. cuarto en id. en 15 de Junio del mismo año.—Id. tercero segundo en id. en 9 de Enero de 1856.—Id. id. primero en id. en 1.° de Marzo del mismo año.—Secretario de 1.ª clase en la Embajada en París en 6 de Agosto del mismo año.—Cesante en 23 de Abril de 1868.—Encargado de Negocios, Jefe del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado en 14 de Enero de 1880.—Jubilado en 24 de Julio de 1886.

Com. de número de Carlos III.—G. C. de San Estanislao de Rusia.—Com. de Francisco José de Austria.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de San Luis de Parma.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de Wassa de Suecia.—Id. de San Olaf de Noruega.

MURUAGA Y VILDÓSOLA, D. Emilio de.—Agregado diplomático supernumerario en París en 31 de Julio de 1847.—No tomó posesión.—Agregado diplomático á la Secretaría de Estado en 28 de Agosto del mismo año.—Posesión en 29 del mismo mes y año.—Auxiliar quinto con el carácter de Agregado diplomático de número en 16 de Diciembre de 1851.—Secretario de 2.ª clase en Montevideo en 3 de Junio de 1852.—Segundo Secretario en Washington en 16 de Octubre de 1854.—

No tomó posesión.—Segundo Secretario en Roma en 13 de Febrero de 1855.—Oficial cuarto segundo de la Secretaría de Estado con el carácter de Secretario de 1.ª clase en 8 de Agosto de 1856.—Id. id. primero en id. en 29 del mismo mes y año.—Primer Secretario en Washington en 5 de Agosto de 1857.—Secretario en Viena en 17 de Abril de 1859.—Id. en Berlín en 26 de Febrero de 1863.—No tomó posesión.—Oficial cuarto segundo de la Secretaría de Estado en 5 de Noviembre del mismo año.—Id. id. primero en id. en 13 de Enero de 1864.—Primer Secretario en San Petersburgo en 23 de Marzo de 1865.—Encargado de Negocios en id. en 1.º de Julio de 1869.—Ministro Plenipotenciario en id. en 13 de Enero de 1872.—Id. en Río de Janeiro en 1.º de Marzo de 1875.—No tomó posesión.—Ministro Plenipotenciario en Méjico en 11 de Octubre de 1875.—Cesante en 14 de Noviembre de 1881.—Ministro Plenipotenciario en Washington en 11 de Febrero de 1886.

G. C. de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan.—G. C. de San Estanislao de Rusia.—O. de la Legión de Honor de Francia.—Cab. de Cristo de Portugal.

N

NAVA DE TAJO, Conde de.—(Véase Vejárano, D. Félix María de.)

NAVARRO Y LÓPEZ DE AYALA, D. José de.—Joven de lenguas en el Viceconsulado en Atenas en 13 de Febrero de 1868.—Posesión en 25 de Junio del mismo año.—Vicecónsul en Trípoli en 11 de Diciembre del mismo año.—Cesante por supresión en 27 de Diciembre de 1869.—Destinado á auxiliar los trabajos de la Secretaría en 6 de Julio de 1870.—Vicecónsul en Macao en 28 de Abril de 1871.—Id. en Hong-Kong en 12 de Febrero de 1872.—Id. en Quebec en 24 de Julio de 1874.—Id. en Burdeos en 30 de Abril de 1878.—Cónsul de 2.ª clase en Baltimore en 5 de Febrero de 1880.

Cab. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cruz Blanca de 2.ª clase del Mérito Naval.—Condecoración de 2.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.—O. del Medjidie de Turquía.—Id. de la Redención Africana de Li-

beria.—Cab. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Id. de Cristo de Portugal.

NAVARRO Y LÓPEZ DE AYALA, D. MANUEL DE.—Joven de lenguas Agregado en comisión á la Interpretación de lenguas del Ministerio en 18 de Julio de 1870.—Posesión en 20 del mismo mes y año.—Oficial cuarto de la Interpretación de lenguas del Ministerio en 30 de Noviembre de 1872.—Joven de lenguas en id. en 7 de Marzo de 1873.—Id. en Tánger en 26 de Junio de 1874.—Vicecónsul en Casa-Blanca en 4 de Setiembre de 1876.

Cab. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cruz Blanca de 1.ª clase del Mérito Naval.—Id. de 2.ª clase de Beneficencia.—Condecoración de 2.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.—Cab. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Id. de Cristo de Poriugal.

NOVALLAS, MARQUÉS DE. —(Véase Jordán de Uries, D. Fernando.)

O

OCAL Y ARGÜELLES, D. PEDRO PABLO DE.—Oficial supernumerario de la Interpretación de lenguas del Ministerio de Estado en 16 de Noviembre de 1855.—Posesión en 17 del mismo mes y año.—Oficial quinto de la Interpretación de lenguas del Ministerio de Estado en 6 de Marzo de 1857.—Id. id. de número de id. en 19 de Julio de 1858.—Id. cuarto de id. en 25 de Julio de 1860.—Categoría de Oficial de Administración de 2.ª clase en 1865.—Oficial segundo segundo de la Interpretación de lenguas del Ministerio de Estado en 16 de Octubre de 1872.—Id. primero de la clase de segundos de id. en 30 de Noviembre del mismo año.—Intérprete de 3.ª clase en id. en 7 de Marzo de 1873.—Id. de 2.ª clase en id. en 28 de Junio de 1874.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Id. de la Corona de Hierro de Austria.

OCHOA, D. CARLOS DE.—Vicecónsul en París en 8 de Agosto de 1866.—Posesión en 18 de Agosto del mismo año.—Vicecónsul en Londres en 30 de Abril de 1873.—Cesante en 1.º de Setiembre del mismo año.

O'DONNELL, D. Carlos, Duque de Tetuán, Marqués de Altamira, Conde de Lucena, Grande de España de 1.ª clase.—Ministro Plenipotenciario en Bruselas en 30 de Junio de 1874.—Posesión en 26 de Julio del mismo año.—Cesante en 8 de Enero de 1875.—Ministro Plenipotenciario en Viena en 1.º de Marzo del mismo año.—Id. en Lisboa en 14 de Febrero de 1878.—Ministro de Estado en 16 de Mayo de 1879.—Presidente de la Comisión para la formación de los Escalafones en 16 de Marzo de 1883.

G. C. del Mérito Naval.—Cruz y Placa de San Hermenegildo.—Id. de San Fernando.—Medalla de Africa.—G. C. de San Esteban de Hungría.—Id. de la Corona de Hierro de Austria.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de la Corona de id.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—Id. del Dragón volante de Annam.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre.—Senador del Reino.

OJEDA, D. Emilio.—Joven de lenguas en China en 26 de Octubre de 1863.—Posesión en 19 de Marzo de 1864.—Joven de lenguas en Macao en 3 de Agosto de 1865.—Agregado diplomático de número en Roma en 27 de Julio de 1866.—Id. en San Petersburgo en 13 de Enero de 1869.—No tomó posesión.—Agregado diplomático de número en Roma en 8 de Marzo de 1869.—Secretario de 2.ª clase en el Japón en 23 de Julio del mismo año.—Id. en Washington en 7 de Marzo de 1873.—Id. en Roma en 4 de Diciembre de 1877.—Id. de 1.ª clase en Londres en 13 de Agosto de 1879.—Encargado de Negocios y Cónsul general en Bolivia en 10 de Setiembre de 1882.—Ministro Residente y Cónsul general en Montevideo en 9 de Mayo de 1883.—Id. en el Perú en 9 de Junio de 1884.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—G. O. del Nischan Iftijar de Túnez.—O. de la Corona de Italia.

OLMEDO, D. José de.—Agregado diplomático supernumerario en El Haya en 27 de Noviembre de 1868.—Posesión en 18 de Diciembre del mismo año.—Vicecónsul en Génova en 5 de Enero de 1870.—Id. en Argel en 13 de Junio del mismo año.—Id. en Saint-Nazaire en 13 de Octubre del mismo año.—Cesante en 31 del

mismo mes y año.—Vicecónsul en Cette en 15 de Abril de 1871.—Id. en Cardiff en 27 de Setiembre del mismo año.—Id. en Trieste en 27 de Diciembre del mismo año.—Id. en Lisboa en 20 de Noviembre de 1873.—Id. en Amberes en 30 de Marzo de 1876.—Cesante en 11 de Setiembre del mismo año.—Vicecónsul en Cabo Haitiano en 15 de Marzo de 1881.—Id. en Río de Janeiro en 17 de Abril de 1882.—Id. en Sang-hay en 10 de Abril de 1884.—Id. en Bayona en 23 de Noviembre de 1885.—Id. en Hong-Kong en 3 de Noviembre de 1886.

Cab. de Carlos III.—Bachiller en Filosofía y Letras.

OLLOQUI, D. Emilio.—Cónsul en Lisboa en 11 de Agosto de 1854.—Posesión inmediata.—Cónsul general en Lisboa en 15 de Noviembre del mismo año.—Id. en Hamburgo en 30 de Julio de 1862.—Encargado de Negocios en Hamburgo y Hannover en 19 de Abril de 1864.—Cónsul de 1.ª clase en comisión en Hamburgo en 1.º de Junio de 1867.—Cesante en 20 de Octubre de 1868.—Juez del Tribunal mixto en El Cairo en 1.º de Marzo de 1880.

Com. ordinario de Carlos III.—Id. de Cristo de Portugal.—Licenciado en Jurisprudencia.

ONÍS, D. Luis Carlos de.—Auxiliar sexto de la Secretaría de Estado en 30 de Noviembre de 1840.—Posesión en 1.º de Diciembre del mismo año.—Agregado diplomático de número á la Legación en París en 1.º de Diciembre de 1841.—Cesante en 24 de Febrero de 1844.—Auxiliar de 1.ª clase del Consejo Real con el carácter de Secretario de Legación de 2.ª clase en 10 de Agosto de 1851.—Cesante por supresión del Consejo en 19 de Setiembre de 1854.—Segundo Secretario en comisión en Parma en 31 de Octubre del mismo año.—Cesante por supresión en 10 de Setiembre de 1855.—Vocal de la Comisión nombrada para informar sobre el corso en 1.º de Mayo de 1857.—Cesante por supresión en 15 de Octubre de 1858.—Secretario de la Legación en Copenhague en 17 de Abril de 1859.—Oficial en comisión del Grefierato de la Orden del Toisón de Oro en 2 de Mayo de 1861.—Id. de la Secretaría, supernumerario con el carácter de Secretario de 1.ª clase en 28 de Junio de 1864.—Cesante en 16 de Octubre de 1865.—Comisión para preparar los trabajos del Escalafón en 26 de Agosto de 1882.—Secretario de 1.ª clase en China en 29 de Mayo de 1885.

Cab. de Carlos III.—Id. del Danebrog de Dinamarca. —Id. de 1.ª clase de San Jorge de Parma.—Condecoración de 1.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.—Mayordomo de semana de S. M.

ORDÓÑEZ Y ORTEGA, D. MELCHOR.—Encargado de Negocios en Misión especial en Annam en 24 de Febrero de 1879.—Posesión en 20 de Agosto del mismo año.—Dada por terminada la Misión en 19 de Octubre de 1880.—Ministro Residente en Guatemala en 11 de Febrero de 1884.

G. C. Blanca del Mérito Naval.—Com. de Isabel la Católica.—Cruz Roja de 2.ª clase del Mérito Militar. —Cruz de San Hermenegildo.—Medalla de la Campaña de Joló.—Benemérito de la Patria.—G. Medalla de Oro de 1.ª clase del Dragón volante de Annam.—G. C. de la Orden Real de Cambodje.—G. O. de la Corona de Siam.—Com. de la Legión de Honor de Francia.—Maestrante de Ronda.

ORFILA, D. ANTONIO MARÍA.—Joven de lenguas en Tánger en 1.° de Julio de 1864.—Posesión en 28 del mismo mes y año.—Segundo Intérprete en Tánger en 30 de Marzo de 1872.—Intérprete de 3.ª clase en id. en 30 de Abril de 1873.—Id. en Túnez en 5 de Agosto del mismo año.—Categoría de Intérprete de 2.ª clase y destinado á auxiliar los trabajos de la Interpretación en 25 de Setiembre del mismo año.—En comisión para auxiliar los trabajos de id. en 16 de Abril de 1878.—Intérprete de 2.ª clase en Túnez en 30 de Enero de 1879.—En comisión á auxiliar los trabajos de la Interpretación en 4 de Julio del mismo año.—Intérprete de 2.ª clase en Tánger en 24 de Setiembre del mismo año. —Cónsul de 2.ª clase en Civita-Vecchia en 9 de Octubre de 1880.—Id. en Cette en 5 de Julio de 1883.—Cesante en 22 de Setiembre de 1884.—Destinado á auxiliar los trabajos de la Interpretación en 1.° de Marzo de 1886.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Cruz de 1.ª clase de Beneficencia.—G. O. del Nischan Iftijar de Túnez.—Cab. de Cristo de Portugal.

ORY Y MOREY, D. GERMÁN MARÍA DE.—Agregado diplomático de número en Lisboa en 8 de Julio de 1869. —Posesión en 28 del mismo mes y año.—Cesante en 3

de Enero de 1870.—Secretario de 3.ª clase en Washington en 17 de Octubre de 1871.—Id. en Méjico en 11 de Noviembre de 1873.—Cesante en 25 de Enero de 1875. —Secretario de 3.ª clase en el Japón en 5 de Enero de 1877.—Id. de 2.ª clase en id. en 4 de Diciembre del mismo año.—Cesante en 30 de Diciembre de 1879.—Secretario de 2.ª clase en Quito en 23 de Julio de 1885.

Cab. de Carlos III.

ORTEGA MOREJÓN, D. Carlos.—Vicecónsul en Tolosa en 24 de Enero de 1856.—Posesión en 24 de Febrero del mismo año.—Vicecónsul en Marsella en 9 de Junio de 1857 —Cónsul de 2.ª clase en Nápoles en 13 de Marzo de 1860.—Id. de 1.ª clase en Newcastle en 1.º de Agosto de 1863.—Id. en El Havre en 1.º de Noviembre del mismo año.—Id. de 2.ª clase en comisión en id. en 1.º de Julio de 1867.—Id. de 1.ª clase en Hamburgo en 20 de Octubre de 1868.—Id. en Emuy en 18 de Setiembre de 1872.—Id. general en El Cairo en 14 de Junio de 1876.—Delegado en la Comisión internacional de París encargada de redactar el acta garantizando el libre tránsito del Canal de Suez en 1885.

G. C. de Isabel la Católica.—Com. ordinario de Carlos III.—Cruz Blanca de 2.ª clase del Mérito Naval.—Com. de Cristo de Portugal.—Crúz de 1.ª clase de Francisco I de las Dos Sicilias.

ORTEGA MOREJÓN Y DOMÍNGUEZ, D. Mariano de.—Joven de lenguas agregado al Consulado general en El Cairo en 7 de Marzo de 1878.—Posesión en 31 del mismo mes y año.—Joven de lenguas en El Cairo en 4 de Junio de 1882.—En comisión en la Legación en Constantinopla.

Oficial del Nischan Iftijar de Túnez.—Id. del Medjidie de Turquía.

ORTIZ Y PI, D. Enrique.—Agregado diplomático al Ministerio en 5 de Diciembre de 1873.—Posesión en 17 del mismo mes y año.—Vicecónsul en Charleston en 16 de Setiembre de 1877.—Id. en Nassau en 1.º de Julio de 1880.

Cab. de San Estanislao de Rusia.

ORTIZ Y PRIEGO, D. Juan.—Oficial sexto primero del Archivo y Biblioteca del Ministerio en 9 de Noviembre de 1868.—Posesión en 12 del mismo mes y año.—Cesante por supresión en 30 de Junio de 1869.—Vicecón-

sul en Emuy en 1.° de Octubre del mismo año.—Id. en Macao en 12 de Febrero de 1872.—Id. en Glasgow en 13 de Noviembre de 1874.—Cesante en 16 de Julio de 1875.

ORTIZ DE ZUGASTI Y RIZZO, D. Pedro.—Joven de lenguas en Tánger en 18 de Abril de 1861.—Posesión en 19 de Mayo del mismo año.—Agregado diplomático de número en Tánger en 21 de Junio de 1864.—Secretario de 2.ª clase en Washington en 23 de Abril de 1873.—Id. en el Ministerio en 1.° de Setiembre de 1874.—Auxiliar de la clase de primeros en id. en 25 de Enero de 1875.—Secretario de 1.ª clase en Tánger en 19 de Febrero de 1877.—Cónsul de 1.ª clase en id. en 10 de Marzo de 1881.—Id. en Orán en 22 de Noviembre de 1883.—Id. en Constantinopla en 3 de Julio de 1885.

Com. ordinario de Carlos III.—Id. de número de Isabel la Católica.—Cruz del Mérito Naval de 3.ª clase.—Id. de 1.ª clase de Beneficencia.—Id. de 2.ª clase del Mérito Militar.—Medalla de Cuba.—G. O. del León y el Sol de Persia.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. de la Orden Real de Cambodge.—O. del Salvador de Grecia.—Cab. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.

ORTIZ DE ZUGASTI Y RIZZO, D. Eduardo.—Oficial supernumerario de la Interpretación de lenguas en 31 de Julio de 1867.—Posesión en 1.° de Agosto del mismo año.—Cesante por supresión en 14 de Agosto de 1873.—Joven de lenguas en 21 de Noviembre del mismo año.—Id. en la Interpretación en 9 de Abril de 1874.—Id. en Tánger en 28 de Junio del mismo año.—Vicecónsul en id. en 27 de Octubre de 1878.—Id. en Tetuán en 17 de Marzo de 1881.—Id. en Perpiñán en 4 de Diciembre de 1882.

Cab. de Carlos III.—Cruz Blanca de 1.ª clase del Mérito Naval.—Id. del Mérito Militar.

ORTUÑO, D. Tomás.—Canciller del Consulado en Orán en 2 de Junio de 1855.—Posesión inmediata.—Vicecónsul con patente y nombramiento del Cónsul en 25 de Setiembre del mismo año.—Id. de Real nombramiento en Orán en 8 de Octubre de 1856.—Posesión en 1.° de Noviembre del mismo año.—Cónsul de 1.ª clase en Orán en 5 de Noviembre de 1858.—Id. en

Hong-Kong en 8 de Agosto de 1866.—Id. de 2.ª clase en comisión en Burdeos en 24 de Octubre de 1871.—Id. de 1.ª clase en Hamburgo en 16 de Agosto de 1872.—Id. en Orán en 11 de Febrero de 1874.—Cesante en 1.º de Febrero de 1875.—Vicecónsul en comisión en Emuy en 8 de Noviembre del mismo año.—Cónsul general en id. en 10 de Febrero de 1877.—Id. de 1.ª clase en comisión en Liverpool en 29 de Setiembre de 1879.—Id. en El Havre en 25 de Noviembre de 1882.—Id. en Gibraltar en 22 de Noviembre de 1883.—Id. general en Emuy en 4 de Diciembre de 1884.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Id. de la Legión de Honor de Francia.

OSMA, D. Guillermo J. de.—Agregado diplomático en París en 3 de Diciembre de 1877.—Posesión en 11 del mismo mes y año.—Secretario de las Conferencias sobre derechos de protección en Marruecos celebradas en Madrid en Mayo de 1881.—Relevado á su instancia del cargo de Agregado diplomático, pero dado de baja en el escalafón en 23 de Febrero de 1883.—Repuesto en virtud del decreto-sentencia del Consejo de Estado de 2 de Julio de 1884.—Agregado diplomático al Ministerio en 11 de Julio del mismo año.—Secretario de 3.ª clase en Londres en 7 de Abril de 1885.—Cesante por dimisión en 28 de Diciembre de 1886.

Cab. de Carlos III.—Cruz de 1.ª clase del Mérito Naval.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Id. del León Neerlandés.

OSORIO, D. Fernando.—Agregado diplomático al Ministerio en 26 de Febrero de 1875.—Posesión en 1.º de Marzo del mismo año.—Destinado á auxiliar los trabajos de la Legación en Washington en 30 de Marzo de 1880.—Secretario de 3.ª clase en China en 16 de Abril de 1881.—Id. en Tánger en 12 de Mayo de 1883.—Id. en el Ministerio en 26 de Agosto de 1885.—Id. de 2.ª clase en Caracas en 16 de Setiembre de 1885.—Id. en Montevideo en 2 de Diciembre de 1886.—Id. de 3.ª clase en comisión en Roma (Santa Sede) en 12 de Enero de 1887.

Cab. de Carlos III.—O. del Elefante blanco de Siam.—Id. del Doble Dragón de China.—Id. de la Orden Real de Cambodge.—Cab. de Gustavo de Wassa de Suecia.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

OTAL Y RIC, D. ENRIQUE DE.—Agregado diplomático supernumerario al Ministerio en 3 de Enero de 1870.—Posesión en 4 del mismo mes y año.—Secretario de 3.ª clase en China en 12 de Febrero de 1875.—Id. en Constantinopla en 16 de Diciembre de 1878.—Id. de 2.ª clase en Buenos-Aires en 2 de Junio de 1881.—Id. en Atenas en 27 de Junio de 1883.—Id. en el Ministerio en 12 de Mayo de 1884.

Com. ordinario de Carlos III.—Com. de la Corona de Italia.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de la Corona de Siam.—3.ª clase del Osmanié de Turquía.—O. del Salvador de Grecia.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Id. en id. administrativo.

OTOS, BARÓN DE.—(Véase Moore, D. Rafael de.)

P

PABÓN Y SANTOS, D. FELIPE.—Escribiente del Archivo de la Comisaría general de los Santos Lugares de Jerusalén en 10 de Enero de 1853.—Posesión en 11 del mismo mes y año.—Escribiente cuarto de la Comisaría general de los Santos Lugares de Jerusalén en 1.º de Abril de 1855.—Id. tercero en id. en 15 de Mayo del mismo año.—Id. segundo en id. en 1.º de Octubre de 1857.—Cesante en 2 de Diciembre de 1869.—Escribiente primero de la Comisaría general de los Santos Lugares de Jerusalén en 12 de Febrero de 1870.—Auxiliar primero primero de id. en 14 de Abril de 1871.—Cesante en 28 de Junio de 1872.—Oficial de la Obra pía de Jerusalén en 11 de Febrero de 1874.—Id. primero de id. en 11 de Febrero de 1875.—Id. id. encargado de la Tesorería en 13 de Mayo del mismo año.—Id. de la Sección Administrativa de la Obra pía y Agencia general de Preces á Roma en 31 de Octubre de 1877.

Cab. del Santo Sepulcro.

PALACIO Y SIMÓ, D. MANUEL DEL.—Secretario de 1.ª clase en Florencia en 20 de Octubre de 1868.—Posesión en 1.º de Noviembre del mismo año —Auxiliar primero primero del Ministerio en 20 de Octubre de 1869.—Oficial segundo tercero de id. en 9 de Noviembre del mismo año.—Id. de id. en 7 de Marzo de 1873.

—Cesante en 25 de Enero de 1875.—Secretario de 2.ª clase en comisión en el Ministerio en 26 de Enero de 1884.—Ministro Residente en Montevideo en 23 de Mayo del mismo año.—Id. en el Ministerio en 30 de Octubre de 1885.

G. C. de Isabel la Católica.—G. O. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—Com. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de la Corona de Italia.—3.ª clase del Medjidie de Turquía.—O. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Bachiller en Filosofía.—Académico profesor de la de Ciencias y Literatura de Granada.

PALMAROLI, D. Vicente.—Director de la Academia de Bellas Artes en Roma en 10 de Abril de 1882.

PARRA Y FLORES, D. Juan.—Meritorio de la Ordenación de Pagos y Agencia de Preces del Ministerio de Estado en 24 de Setiembre de 1851.—Posesión inmediata.—Auxiliar en 1.º de Junio de 1852.—Escribiente tercero en 7 de Abril de 1854.—Id. segundo en 13 de Febrero de 1856.—Oficial octavo en 26 de Febrero de 1863.—Id. sétimo en 10 de Mayo de 1865.—Categoría de Oficial de Administración de 4.ª clase en el mismo año.—Id. de id. de id. de 3.ª clase en 1866.—Oficial sexto de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Estado en 20 de Abril del mismo año.—Id. quinto de id. en 4 de Febrero de 1869—Id. cuarto de id. en 5 de Mayo de 1870.—Id. tercero de la Agencia de Preces á Roma en 28 de Abril de 1877.—Id. de la Sección Administrativa de la Obra pía y Agencia general de Preces á Roma en 31 de Octubre del mismo año.—Id. segundo segundo Jefe de Negociado de 3.ª clase en id. en 26 de Junio de 1880.—Interventor en 4 de Enero de 1881.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.

PARDO Y MARTÍN, D. Sebastián.—Auditor segundo supernumerario del Supremo Tribunal de la Rota en 29 de Enero de 1887.

PASCUAL COLOMER, D. Alfredo.—Vicecónsul en Southampton en 1.º de Noviembre de 1863.—Posesión en 9 de Enero de 1864.—Cesante por supresión en 25

de Julio de 1866.—Vicecónsul en Halifax en 8 de Agosto del mismo año.—No tomó posesión.—Vicecónsul en Quebec en 20 de Octubre del mismo año.—Id. en San Juan de Terranova en 19 de Octubre de 1867.—Id. en Glasgow en 4 de Noviembre de 1868.—Cesante en 20 de Octubre de 1869.

PASTOR Y BEDOYA, D. MANUEL.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría en 15 de Diciembre de 1869.—Posesión en 20 del mismo mes y año.—Auxiliar segundo de la clase de sextos del Ministerio en 27 de Setiembre de 1872.—Cesante en 7 de Marzo de 1873.—Auxiliar de la clase de segundos en el Ministerio en 4 de Junio de 1873.—Secretario de 3.ª clase en Méjico en 4 de Abril de 1875.—Id. en Roma en 3 de Marzo de 1879.—Id. de 2.ª clase en el Japón en 24 de Noviembre de 1881.—Id. en Roma en 2 de Agosto de 1886.

Cab. de Francisco José de Austria.

PASTOR Y MORA, D. LUIS.—Aspirante á Agregado diplomático en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 15 del mismo mes y año.

PATXOT Y ACHAVAL, D. ADOLFO.—Ministro Plenipotenciario en China en 19 de Diciembre de 1868.—Posesión en 9 de Junio de 1869.—Cesante en 21 de Abril de 1871.—Ministro Plenipotenciario en Bélgica y Países Bajos en 25 de Noviembre del mismo año.—Cesante en 30 de Junio de 1872.—Ministro Plenipotenciario en Tánger en 20 de Mayo de 1874.—Cesante en 22 de Febrero de 1875.—Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase en comisión en Atenas en 13 de Marzo de 1882.—Cesante por dimisión en 16 de Octubre de 1884.—Presidente en comisión de la Delegación española en Bayona en 6 de Marzo de 1886.

Condecoración de la Orden de Chulachonclao de Siam.

PAZ, D. CASIMIRO DE.—Vicerrector de la Iglesia de San Francisco el Grande en 30 de Setiembre de 1869.—Posesión en 6 de Octubre del mismo año.—Rector de la Iglesia de San Francisco el Grande en 3 de Junio de 1873.

PEDRAJA Y CUESTA, D. DANIEL DE LA.—Vicecónsul en Barca de Alba en 5 de Enero de 1877.—Posesión en

5 de Febrero del mismo año.—Vicecónsul en Oporto en 11 de Setiembre del mismo año.—Id. en Lisboa en 18 de Noviembre de 1878.—Cónsul de 2.ª clase en Veracruz en 24 de Setiembre de 1879.—Id. en Savannah en 9 de Octubre de 1880.—Id. en Alejandría en 7 de Abril de 1883.

Cab. de Carlos III.—3.ª clase del Medjidie de Turquía.

PEDRORENA, D. Victoriano.—Vicecónsul en Londres en 24 de Diciembre de 1837.—Posesión en 2 de Febrero de 1838.—Vicecónsul en Gibraltar en 14 de Octubre de 1841.—No tomó posesión.—Auxiliar de la Secretaría de Estado con el carácter de Agregado diplomático de número en 19 de Enero de 1842.—Agregado á la Legación en Londres en 4 de Abril de 1843.—Secretario de 2.ª clase en 15 de Noviembre de 1845.—Oficial de Sección de la Secretaría de Estado con el carácter de Secretario de 1.ª clase en 14 de Setiembre de 1847.—Id. de Secretaría en 24 de Julio de 1851.—Id. primero en 16 de Diciembre del mismo año.—Subdirector de Política con el carácter de Encargado de Negocios en 27 de Enero de 1854.—Director de la Cancillería y Secretario de la Interpretación de lenguas con el carácter de Ministro Residente en 15 de Junio de 1855.—Declarado cesante en 28 de Noviembre de 1868.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Orden de Carlos III en 30 de Junio de 1870.—Declarado cesante por supresión en 29 de Marzo de 1873.—Ministro Plenipotenciario en Méjico en 1.º de Marzo de 1875.—Jubilado en 26 de Octubre de 1876.—Cesante de Vocal Comendador de la Asamblea de la Orden de Carlos III, en 29 de Enero de 1877.

G. C. de Isabel la Católica.—Com. de número de Carlos III.—Cab. de San Juan.—G. C. de Francisco I de Nápoles.—G. O. de Leopoldo de Bélgica.—1.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.—G. O. de San Miguel de Baviera.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de San Luis de Parma.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.—Cab. de 3.ª clase del León y el Sol de Persia.—Condecoración de 2.ª clase del Medjidie de Turquía.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.

PEDRORENA, D. Cándido de.—Vicecónsul en Burdeos

en 7 de Diciembre de 1853.—Posesión en 4 de Enero de 1854.—Cesante en 17 de Noviembre del mismo año. —Vicecónsul en Montpeller en 1.° de Octubre de 1856. —Id. en Southampton en 17 de Diciembre de 1858.— Cónsul de 1.ª clase en la Guaira en 14 de Enero de 1863.—Cesante en 24 de Diciembre de 1869.—Cónsul de 1.ª clase en Haiti en 16 de Octubre de 1871.—Id. en id. en 7 de Marzo de 1873.—Id. en Glasgow en 25 de Enero de 1874.—Id. general en Bolivia en 13 de Noviembre de 1883.

Com. de número de Isabel la Católica.

PEDROSO Y SCULL, D. José.—Agregado diplomático en París en 29 de Mayo de 1880.—Posesión en 15 de Junio del mismo año.—Agregado diplomático en Washington en 29 de Julio de 1882.

PEÑALVER Y BOIXADORS, D. Patricio.—Joven de lenguas en la Interpretación del Ministerio en 28 de Marzo de 1881.—Posesión en 11 de Febrero del mismo año.

PEÑALVER, D. Enrique.—Agregado diplomático en Bruselas en 25 de Febrero de 1880.—Posesión en 9 de Marzo del mismo año.—Agregado diplomático en El Haya en 28 de Diciembre del mismo año.—Id. en París en 24 de Abril de 1882.—Id. en el Ministerio en 12 de Marzo de 1886.—Id. en París en 5 de Enero de 1887.

PEÑAFUENTE, Marqués de.—(Véase Alcázar y Guzmán, D. Diego del.)

PEÑA RAMIRO, Conde de.—(Véase Caro, D. Joaquín.)

PERERA, D. Emilio.—Vicecónsul en Liorna en 3 de Enero de 1870.—Posesión en 1.° de Febrero del mismo año.—Vicecónsul en Civita-Vecchia en 19 de Agosto de 1873.—Id. en Perpiñán en 31 de Diciembre del mismo año.—Cesante en 14 de Febrero de 1875.—Vicecónsul en Emuy en 13 de Febrero de 1877.—Cónsul de 2.ª clase en Beyrouth en 23 de Junio de 1881.—Id. Saint-Nazaire en 9 de Octubre de 1886.

Cab. de Carlos III.

PEREIRA, D. Juan Manuel.—Encargado de Negocios, Presidente de la Comisión de límites con Portugal en 30 de Diciembre de 1869.—No tomó posesión.—Ce-

sante en 5 de Febrero de 1870.—Ministro Plenipotenciario en China en 28 de Abril de 1871.—Posesión en 17 de Octubre del mismo año.—Cesante en 6 de Mayo de 1873.

G. C. de Isabel la Católica.—G. C. de la Corona de Siam.

PEREYRA Y ABASCAL, D. JOAQUÍN.—Agregado diplomático supernumerario en París en 19 de Diciembre de 1868.—Posesión en 22 del mismo mes y año.—Cesante en 1.° de Octubre de 1871.—Cónsul de 2.ª clase en Burdeos en 19 de Junio de 1875.—Id. de 1.ª clase en id. en 1.° de Enero de 1882.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Placa Blanca de 3.ª clase del Mérito Militar.—Id. del Mérito Naval.—Id. Roja de 2.ª clase del Mérito Militar.—Medalla del Sitio de Puigcerdá.—Id. de la Guerra civil con los pasadores de «Puente Guardiola y Castellá de Nuch.»—Com. de Cristo de Portugal.—Id. del León y el Sol de Persia.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Cruz de 3.ª clase de la Corona de Hierro de Austria.—Medalla del Busto de Bolívar.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.

PEREYRA Y FERRÁN, D. JOAQUÍN DE.—Aspirante á Agregado diplomático en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 19 del mismo mes y año.

PÉREZ DE BARRADAS, D. ÁLVARO.—Agregado diplomático al Ministerio en 20 de Setiembre de 1879.—Posesión en 8 de Octubre del mismo año.—Cesante en 9 de Julio de 1884.

PÉREZ DE BARRADAS, D. FERNANDO, MARQUÉS DE QUINTANA DE LAS TORRES.—Agregado diplomático al Ministerio en 19 de Setiembre de 1879.—Posesión en 8 de Octubre del mismo año.—Agregado diplomático en Tánger en 3 de Octubre de 1883.—Cesante en 1.° de Setiembre de 1884.

PÉREZ CABALLERO Y FERRER, D. JUAN.—Colegial en Bolonia en 4 de Diciembre de 1882.—Agregado diplomático en París en 5 de Agosto de 1885.—Posesión en 5 de Setiembre del mismo año.—Secretario de 3.ª clase en el Japón en 5 de Abril de 1886.

PÉREZ DE GUZMÁN, D. LUIS, MARQUÉS DE BOLAÑOS.—Agregado diplomático supernumerario en Roma en

22 de Setiembre de 1881.—Posesión en 22 de Octubre del mismo año.—Agregado diplomático al Ministerio en 11 de Enero de 1886.

PÉREZ DEL PULGAR, D. Tomás.—Agregado diplomático supernumerario en Washington en 3 de Octubre de 1869.—Posesión en 6 de Noviembre del mismo año.—Agregado diplomático supernumerario en Berlín en 18 de Diciembre de 1870.—Id. en Bruselas en 18 de Abril de 1873.—No tomó posesión.—Cesante en 11 de Mayo de 1874.—Secrerario de 3.ª clase en San Petersburgo en 24 de Mayo de 1875.—Cesante en 14 de Abril de 1877.

PÉREZ RUANO, D. Justo.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 10 de Noviembre de 1854.—Posesión en 12 del mismo mes y año.—Agregado diplomático de número en Lisboa en 19 de Diciembre de 1857.—Id. en Viena en 18 de Octubre de 1858. —Secretario de 2.ª clase en Caracas en 31 de Octubre de 1862.—Id. de 1.ª clase en Bruselas en 12 de Noviembre de 1865.—Cesante en 5 de Octubre de 1869.—Secretario de 1.ª clase en Méjico en 28 de Abril de 1871.—Id. en id. en 7 de Marzo de 1873.—Encargado de Negocios en Buenos-Aires en 19 de Abril de 1875.—Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase, Presidente de la Delegación española en la Comisión internacional de Bayona en 3 de Agosto de 1879.—Cesante en 6 de Marzo de 1886.—Vocal Comendador de la Asamblea de Carlos III en 13 de Mayo del mismo año.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—O. de Leopoldo de Bélgica.—Cab. de Cristo de Portugal.—Maestrante de Zaragoza.—Licenciado en Jurisprudencia.

PÉREZ PETINTO, D. Narciso.—Vicecónsul en Acrá en 13 de Marzo de 1860.—Posesión en 19 de Mayo del mismo año.—Vicecónsul en Sierra Leona y Arbitro del Tribunal mixto en 2 de Diciembre de 1861.—Id. en Puerto Plata en 22 de Mayo de 1883.—Cónsul de 2.ª clase en Yokohama en 26 de Setiembre de 1885.—Id. en Savannah en 3 de Febrero de 1887.

PÉREZ SEOANE Y ROCA DE TOGORES, D. Manuel.—Aspirante á Agregado diplomático en 15 de Marzo de 1886.—Posesión en 15 del mismo mes y año.

PÉREZ Y ANGULO, D. JUAN.—Ministro Auditor supernumerario del Supremo Tribunal de la Rota en 30 de Junio de 1886.—Posesión en 2 de Octubre del mismo año.

PÉREZ MORENO, D. RAIMUNDO.—Segundo Auditor supernumerario del Supremo Tribunal de la Rota en 28 de Enero de 1885.—Posesión en 4 de Mayo del mismo año.—Ministro Auditor de número del Supremo Tribunal de la Rota en 30 de Junio de 1886.

PERIGNAT, D. JOSÉ DE.—Vicecónsul en Hamburgo en 24 de Diciembre de 1869.—Posesión en 17 de Enero de 1870.—Vicecónsul en Nueva-York en 4 de Setiembre de 1875.—Cesante en 12 de Abril de 1876.—Vicecónsul en Mazagán en 16 de Setiembre de 1877.—Consul de 2.ª clase en Méjico en 22 de Junio de 1882.
Cab. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.

PERIGNAT Y TERRY, D. TOMÁS.—Aspirante á Agregado diplomático en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 19 del mismo mes y año.

PIÑA Y MILLET, D. RAMÓN.—Agregado diplomático al Ministerio en 11 de Diciembre de 1876.—Posesión en 14 del mismo mes y año.—Secretario de 3.ª clase en Méjico en 12 de Mayo de 1884.—Id. en el Ministerio en 10 de Octubre de 1885.
Cab. de Carlos III.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de Leopoldo de Bélgica.

PITA Y CARAMÉS, D. ANTOLÍN.—Vicecónsul en Nueva Orleans en 5 de Enero de 1880.—Posesión en 15 de Marzo del mismo año.—Vicecónsul en Emuy en 15 de Setiembre de 1881.—Id. en Saffi en 13 de Diciembre de 1884.
Cab. de Carlos III.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

PIÑEIRO Y VILLAVICENCIO, D. TOMÁS.—Agregado diplomático al Ministerio en 4 de Junio de 1882.—Posesión en 3 de Julio del mismo año.—Agregado diplomático en París en 10 de Marzo de 1884.—Id. en Tánger en 9 de Febrero de 1885.

PIRALA, D. EDUARDO.—Agregado diplomático á la Secretaría de Estado en 27 de Noviembre de 1855.—Posesión en 13 de Diciembre del mismo año.—Auxiliar

supernumerario del Archivo en 25 de Febrero de 1863. —Agregado diplomático de número en Lima en 9 de Junio de 1865.—Cesante en 1.º de Julio de 1866.—Oficial sexto segundo del Archivo y Biblioteca del Ministerio en comisión en 15 de Setiembre de 1866.—Id. segundo primero de id. en 19 de Junio de 1868. —Auxiliar sexto primero del Ministerio en 9 de Noviembre del mismo año.—Secretario de 2.ª clase en la República Argentina en 22 de Enero de 1869.—Id. en Montevido en 4 de Febrero de 1880.—Id. de 1.ª clase en China en 10 de Marzo de 1881.—No tomó posesión. —Cesante en 11 de Abril de 1881.

Cab. de Carlos III.

PLASENCIA, DUQUE DE.—(Véase Quiñones de León, D. Juan.)

POLO DE BERNABÉ Y MORDELLA, D. JOSÉ.—Ministro Plenipotenciario en Washington en 13 de Enero de 1872.—Posesión en 1.º de Abril del mismo año.—Cesante en 9 de Julio de 1874.

G. C. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Id. de San Hermenegildo.—Id. Roja del Mérito Naval.—Id. Blanca del id. id.—Cruz y Placa de San Fernando.—Cab. de la Marina con Diadema Real.—Medalla de Africa.—Id. de Alfonso XII.—G. C. de la Corona de Italia.—Cab. de Francisco José de Austria. —Id. de Cristo de Portugal.—Medalla de Pío IX.

POLO DE BERNABÉ, D. LUIS.—Carácter de Agregado diplomático en Washington en 26 de Abril de 1873. —Agregado diplomático en id. en 12 de Mayo del mismo año.—Posesión en 14 de Junio del mismo año.—Secretario de 3.ª clase en Washington en 24 de Mayo de 1875.—En comisión al Ministerio en 20 de Febrero de 1881.—Secretario de 2.ª clase en El Haya en 4 de Abril del mismo año.—Id. en París en 4 de Octubre de 1882.—Id. en el Ministerio en 3 de Agosto de 1885.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Cruz Blanca de 1.ª clase del Mérito Militar.—Medalla de Cuba.—Com. de Cristo de Portugal.—O. del Medjidie de Turquía.—Cab. del León Neerlandés de los Países Bajos.—Id. del Danebrog de Dinamarca. —Id. de la Legión de Honor de Francia.

PONTE DE LA HOZ, D. TEODORO.—Cónsul de 2.ª clase en París en 8 de Marzo de 1875.—Posesión en 30

del mismo mes y año.—Cesante en 28 de Octubre de 1882.

POTESTAD-FORNARI, MARQUÉS DE.—(Véase Potestad y Carter, D. Luis de.)

POTESTAD Y ACHÉ, D. FABRICIO.—Escribiente de la Comisión mixta de reclamaciones en Londres en 6 de Octubre de 1824.—Secretario de dicha Comisión en 8 de Octubre de 1825.—Vocal de la misma Junta en 1827.—Cesó en 1828.—Secretario de la Comisión de examen y liquidación de créditos contra la Gran Bretaña en 12 de Febrero de 1829.—Juez comisario del Tribunal mixto de Justicia en Sierra Leona en 24 de Marzo de 1845.—Cónsul general y Encargado de Negocios en Túnez en 22 de Febrero de 1846.—No tomó posesión.—Cónsul en comisión en Bayona en 31 de Diciembre del mismo año.—Director de Comercio en la Secretaría de Estado con el carácter de Ministro Residente en 8 de Agosto de 1854.—Ministro Residente en Río de Janeiro en 27 de Diciembre del mismo año.—Cesante en 6 de Noviembre de 1855.—Vocal de la Comisión de presas en París en 8 de Febrero de 1856.—Cesante en 3 de Mayo de 1857.—Vocal de la Comisión nombrada para informar sobre el corso en 5 de Mayo del mismo año.—Cesó en 15 de Octubre de 1858.

G. C. de Isabel la Católica.—Com. de número de Carlos III.—O. de la Legión de Honor de Francia.—Gentil-hombre de Cámara de S. M.

POTESTAD, D. MARIANO DE.—Agregado diplomático supernumerario á la Legación en Florencia en 12 de Julio de 1848.—Posesión en 16 de Noviembre del mismo año.—Agregado en Turín en 1.° de Enero de 1850.—Id. á la Secretaría de Estado en 16 de Diciembre de 1851.—Oficial del Grefierato del Toisón de Oro en 19 de Julio de 1852.—Agregado diplomático de número en Londres en 28 de Diciembre del mismo año.—Id. en París en 30 de Octubre de 1854.—Secretario de 2.ª clase en Río de Janeiro en 30 de Setiembre de 1856.—Id. de id. en Washington en 18 de Febrero de 1863.—Id. de 1.ª clase en Méjico en 3 de Noviembre de 1865.—No tomó posesión.—Cesante en 9 de Diciembre del mismo año.—Segundo Introductor de Embajadores en 15 de Setiembre de 1866.—Encargado de Negocios en Montevideo en 22 de Febrero de

1875.— Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase en El Brasil en 18 de Junio de 1877.—Cesante en 23 de Abril de 1884.

Com. ordinario de Carlos III.—Cab. de San Juan.—G. C. de la Rosa del Brasil.—Cab. de 1.ª clase de San Luis de Parma.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Cerdeña.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.

POTESTAD Y CARTER, D. LUIS, MARQUÉS DE POTESTAD-FORNARI.—Agregado diplomático supernumerario en Washington en 26 de Febrero de 1851.—Posesión en 1.º de Agosto de 1852.—Agregado á la Secretaría de Estado en 28 de Junio de 1856.—Id. diplomático de número en París en 13 de Abril de 1857.—Secretario de 2.ª clase en Washington en 10 de Diciembre de 1861.—Id. de 1.ª clase en Méjico en 2 de Febrero de 1865.—No tomó posesión.—Secretario de 1.ª clase en Washington en 2 de Noviembre del mismo año.—Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase, Arbitro de la Comisión mixta en Washington en 8 de Noviembre de 1875.—Cesó en la Comisión en 31 de Diciembre de 1882.

Cab. de Carlos III.—Cruz Blanca de 2.ª clase del Mérito Militar.—Cab. de Francisco I de las Dos Sicilias.

PRADA, D. DAVID.—Segundo Secretario en París en 2 de Diciembre de 1868.—Posesión en 3 del mismo mes y año.—Secretario de 1.ª clase en Florencia en 7 de Marzo de 1873.—Cesante en 3 de Febrero de 1875.

PRADO Y MARÍN, D. MARIANO DEL, MARQUÉS DE ACAPULCO.—Agregado á la primera Secretaría de Estado en 28 de Mayo de 1844.—Posesión en 29 del mismo mes y año.—Agregado diplomático de número á la primera Secretaría de Estado en 16 de Setiembre de 1847.—Carácter de Secretario de Legación de 2.ª clase en 13 de Enero de 1851.—Secretario de la Legación en Quito en 18 de Julio del mismo año.—Id. en Stockolmo en 26 de Diciembre de 1856.—Id. en El Haya en 11 de Enero de 1859.—Primer Secretario en Washington en 17 de Abril del mismo año.—Encargado de Negocios y Cónsul general en Quito en 17 de Febrero de 1863.—Maestro de Ceremonias de las Ordenes en 13 de Marzo de 1866.—Vocal Comendador de la Asamblea de Isabel la Católica en 23 de Junio de 1870.—Ministro

Secretario de las Ordenes en 23 de Abril de 1883.
G. C. de Isabel la Católica.—Com. de número de Carlos III.—Cab. de Cristo de Portugal.—Id. de San Juan de Jerusalén.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.—Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio.—Ex-Diputado á Cortes.—Licenciado en Jurisprudencia.

PRAT Y AGACINO, D. PEDRO DE, MARQUÉS DE PRAT DE NANTOUILLET.—Joven de lenguas en China en 8 de Agosto de 1866.—Posesión en 3 de Diciembre del mismo año.—Joven de lenguas en Constantinopla en 22 de Abril de 1868.—Auxiliar segundo primero de la Secretaría en 7 de Diciembre del mismo año.—Id. id. id. en id. en 23 de Julio de 1869.—Id. primero de la clase de primeros en 9 de Noviembre del mismo año.—Secretario de 1.ª clase en Bruselas en 11 de Abril de 1870.—Id. en Lisboa en 24 de Setiembre del mismo año.—Id. en Bruselas en 22 de Setiembre de 1872.—Id. en id. en 7 de Marzo de 1873.—Id. en China en 5 de Abril de 1875.—Cesante en 31 de Enero de 1877.
Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Cruz Blanca de 3.ª clase del Mérito Militar.—Id. id. de 2.ª clase del Mérito Naval.—Com. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—3.ª clase del Medjidie de Turquía.—O. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de la Corona de Italia.—Id. de Instrucción pública de Francia.—Busto de Bolívar de 3.ª clase.—Académico correspondiente de la Real de la Historia.

PREMIO REAL, CONDE DE.—(Véase Lavalle, D. José Antonio de la.)

PRENDERGAST Y GORDÓN, D. JACOBO.—Agregado diplomático supernumerario á la Legación en Londres en 18 de Diciembre de 1847.—Posesión en 21 de Enero de 1848.—Agregado á la Secretaría de Estado en 16 de Octubre del mismo año.—Auxiliar sétimo con el carácter de Agregado diplomático de número en 3 de Junio de 1852.—Id. sexto en 19 de Abril de 1853.—Id. quinto en 27 de Enero de 1854.—Id. cuarto con el carácter de Secretario de 2.ª clase en 24 de Octubre del mismo año.—Id. segundo en 22 de Enero de 1855.—Vocal de la Comisión encargada de formar un reglamento orgánico de las Ordenes en 3 de Noviembre del mismo año.—Oficial sexto con el carácter de

Secretario de 1.ª clase en 15 de Junio del mismo año. —Id. quinto en 16 de Agosto del mismo año.—Id. cuarto primero en 9 de Enero de 1856.—Id. tercero segundo en 1.º de Marzo del mismo año.—Id. id. primero en 8 de Agosto del mismo año.—Id. segundo segundo en 29 del mismo mes y año.—Id. id. primero en 5 de Noviembre de 1863.—Id. primero segundo y Subdirector de Comercio con el carácter de Encargado de Negocios en 13 de Enero de 1864.—Id. id. primero del Ministerio en 14 de Abril de 1870.—Jefe de Sección del Ministerio en 7 de Marzo de 1873.—Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase, Jefe de Administración y Contabilidad en 25 de Enero de 1875.—Director de Contabilidad en 7 de Enero de 1876.—Jefe de la Sección de Administración en 11 de Abril de 1881.

Com. de número de Carlos III.—G. C. del Santo Sepulcro.—Id. de Francisco José de Austria.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Cab. de la Orden Chulachonclao de Siam.—Medalla de Oro del Dragón Volante de Annam.—Comisionado en 1859 para liquidar la deuda con Inglaterra por suministros en la guerra civil.—Presidente de la Comisión internacional para liquidar la fundación de italianos en Madrid.—Vocal de la Junta para revisión de los Aranceles consulares.—Director general de las obras de reparación y restauración de San Francisco el Grande.

PRÍNCIPE Y SATORRES, D. Julián Alfredo.—Vicecónsul en Trípoli en 3 de Febrero de 1867.—Posesión en 6 de Abril del mismo año.—Cesante en 11 de Diciembre de 1868.—Vicecónsul en Filadelfia en 12 de Agosto de 1869.—Cónsul de 2.ª clase en Savannah en 20 de Diciembre de 1878.—Cesante en 2 de Octubre de 1880.—Cónsul de 2.ª clase en Damasco en 4 de Febrero de 1883.—Id. en Riga en 9 de Octubre de 1886.

Condecoración de 2.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.—Bachiller en Derecho civil y canónico.

Q

QUEIPO DE LLANO Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, D. Alfonso.—Aspirante á Agregado diplomático en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 12 del mismo mes y año.

QUESADA Y HORÉ, D. Adolfo de, Conde de San Rafael de Luyanó.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 16 de Julio de 1855. —Posesión en 21 del mismo mes y año.—Auxiliar octavo con carácter de Agregado diplomático de número en 31 de Marzo de 1863.—Id. cuarto segundo de la Secretaría en 20 de Junio de 1863.—Secretario de 2.ª clase en Copenhague en 22 de Octubre de 1864.—No tomó posesión.—Categoría de Secretario de 2.ª clase en 6 de Diciembre del mismo año.—En comisión para auxiliar los trabajos del Ministerio en 2 de Febrero de 1865.—Segundo Introductor de Embajadores en 23 de Setiembre de 1879.—Secretario de 1.ª clase nombrado en 15 de Enero de 1880.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan.—Com. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. del Sol Naciente del Japón.—Cab. de Cristo de Portugal.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.

QUINTANA DE LAS TORRES, Marqués de.—(Véase Pérez de Barradas, D. Fernando.)

QUINTANA, D. Manuel José.—Auxiliar interino de la Comisaría de los Santos Lugares de Jerusalén en 15 de Agosto de 1858.—Posesión en 17 del mismo mes y año. —Escribiente supernumerario en 19 de Setiembre de 1860.—Vicecónsul en Newcastle en 31 de Marzo de 1864.—Cónsul de 2.ª clase en Sidney en 5 de Enero de 1869.—Cesante por supresión en 24 de Diciembre del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en La Guayra en 30 de Octubre de 1870.—Cesante por supresión en 21 de Agosto de 1871.—Vicecónsul en comisión en Perpiñán en 30 de Abril de 1873.—Cónsul de 2.ª clase en Beiruth en 25 de Febrero de 1874.—En comisión para auxiliar los trabajos de la Secretaría en 20 de Julio de 1876.—Cónsul de 2.ª clase en Liorna en 8 de Febrero de 1877.—Id. en el Pireo en 26 de Marzo de 1884.—Id. en Civita-Vecchia en 8 de Marzo de 1886.

Com. ordinario de Carlos III.—3.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.

QUIÑONES DE LEÓN, D. Juan, Duque de Plasencia. —Agregado diplomático al Ministerio en 26 de Enero de 1875.—Posesión en 30 del mismo mes y año.—Secretario de 3.ª clase en China en 8 de Junio de 1883.—

No tomó posesión.—Secretario de 3.ª clase en Roma en 30 de Marzo de 1884.—Cesante en 30 de Abril del mismo año.

QUIÑONES DE LEÓN, D. Fernando.—Agregado diplomático al Ministerio en 22 de Setiembre de 1879.—Posesión en 7 de Octubre del mismo año.—Agregado diplomático en Roma en 7 de Diciembre de 1882.—Secretario de 3.ª clase en id. en 14 de Diciembre de 1883.—Id. de 2.ª clase en Atenas en 12 de Enero de 1887.

Cab. de Carlos III.

QUIÑONES DE LEÓN, D. Cayo, Marqués de San Carlos.—Agregado diplomático supernumerario á la Embajada en París en 24 de Noviembre de 1838.—Posesión inmediata.—Agregado diplomático de número á la Legación en Nápoles en 1.º de Enero de 1844.—Secretario de 2.ª clase en Chile en 26 de Enero de 1846.—No tomó posesión.—Secretario en Berna en 27 de Agosto de 1847.—Id. de 1.ª clase en Viena en 29 de Diciembre de 1848.—Primer Secretario en comisión en París en 23 de Junio de 1851.—Secretario en propiedad en 27 de Setiembre del mismo año.—Primer Secretario en Londres en 31 de Octubre de 1854.—No tomó posesión.—Cesante en 30 de Enero de 1855.—Carácter de Ministro Residente en la misma fecha.—Ministro Residente en Berna y Francfort en 6 de Noviembre de 1856.—Cesante en 11 de Julio de 1859.—Ministro Plenipotenciario en Bruselas en 24 de Diciembre de 1863.—Cesante en 24 de Julio de 1865.—Ministro Plenipotenciario en Bruselas en 23 de Julio de 1866.—Cesante en 28 de Enero de 1868.—Subsecretario del Ministerio de Estado y Grefier habilitado y Rey de armas de la Orden del Toisón de Oro en 6 de Enero de 1875.—Cesante en 31 de Octubre del mismo año.

G. C. de Leopoldo de Bélgica.—G. O. de la Legión de Honor de Francia.—G. C. del Nischan Iftijar de Túnez.—Com. de San Luis de Parma.—Id. de la Corona de Wurttemberg.—Licenciado en Jurisprudencia.—Ha sido Diputado á Cortes.

R

RAMEAU Y GARCÍA DE LA CHICA, D. Carlos.—Vicecónsul en Tánger en 13 de Octubre de 1858.—Po-

sesión en 22 de Noviembre del mismo año.—Salió de Tánger por la declaración de guerra á Marruecos en 26 de Octubre de 1856.—Cónsul en Filadelfia en 9 de Julio de 1860.—Id. en Veracruz en 28 de Junio de 1866.—Cesante por supresión en 30 de Octubre de 1867.—Cónsul en comisión en Newcastle en 30 de Junio de 1868.—Id. general y Encargado de Negocios en Túnez en 28 de Octubre de 1868.—Id. en id. en 7 de Marzo de 1873.—Id. general en Alejandría en 15 de Julio del mismo año.—Id. id. en Túnez en 14 de Agosto de 1876.

G. C. de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—1.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.

RAMEAU Y SEVILLA, D. Carlos.—Joven de lenguas, Agregado en Túnez en 22 de Octubre de 1877.—Posesión en 25 de Diciembre del mismo año.—Joven de lenguas en Tánger en 16 de Abril de 1881.

RAMÍREZ DE VILLA-URRUTIA, D. Wenceslao.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría en 14 de Noviembre de 1868.—Posesión en 17 del mismo mes y año.—Agregado diplomático supernumerario en comisión en Washington en 7 de Noviembre de 1871.—Secretario de 3.ª clase en Berlín en 17 de Abril de 1873.—Id. en el Ministerio en 1.º de Setiembre de 1874.—Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio en 25 de Enero de 1875.—Secretario de 2.ª clase en Montevideo en 12 de Febrero del mismo año.—Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio en 24 de Octubre de 1877.—Secretario de 2.ª clase en Londres en 7 de Abril de 1879.—Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio en 4 de Febrero de 1880.—Secretario de 1.ª clase en Tánger en 10 de Marzo de 1881.—Id. en Lisboa en 13 de Abril de 1882.—Id. en París en 19 de Noviembre de 1883.—Ministro Residente en Venezuela en 20 de Febrero de 1886.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cruz Blanca de 2.ª clase del Mérito Naval.—Com. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—O. de la Legión de Honor de Francia.—Cab. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de la Corona de Prusia.—Id. de Cristo de Portugal.—Licenciado en Derecho civil, canónico y administrativo.—Académico profesor de la Real de Jurisprudencia y Legislación.

RAMSAULT Y LACY, D. ALBERTO CARLOS DE.—Vicecónsul en Portland en 20 de Octubre de 1880.—Posesión en 15 de Diciembre del mismo año.—Cesante en 1.° de Diciembre de 1886.—Vicecónsul en Tetuán en 5 de Enero de 1887.

Cab. de Isabel la Católica.

RANCÉS Y VILLANUEVA, D. SALVADOR.—Cónsul en Cette en 14 de Octubre de 1868.—Posesión en 1.° de Diciembre del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en El Cairo en 28 de Abril de 1871.—Id. en id. en 7 de Marzo de 1873.—Vicecónsul en comisión en Génova en 27 de Abril de 1879.—Cónsul de 2.ª clase en Cagliari en 1.° de Enero de 1882.

Com. ordinario de Carlos III.—Id. del León y el Sol de Persia.—O. del Osmanié de Turquía.—Bachiller en Filosofía.

RANCÉS Y VILLANUEVA, D. MANUEL, MARQUÉS DE CASA LAIGLESIA.—Ministro Residente en Río de Janeiro en 12 de Agosto de 1856.—Posesión en 23 de Febrero de 1857.—Ministro Plenipotenciario en Berna y Francfort en 11 de Julio de 1859.—Acreditado con igual carácter en el Ducado de Nassau, en los Grandes Ducados de Hesse, Darmstad y de Baden y en el Reino de Wurttemberg en 29 de Abril de 1860.—Ministro Plenipotenciario en Berlín en 27 de Julio de 1862.—Id. en Dresde en 24 de Febrero de 1863.—Acreditado con igual carácter cerca de los Grandes Duques de Mecklemburgo Schwerin, Mecklemburgo Strelitz y Sajonia Weimar en 22 de Noviembre de 1865.—Cesante en 17 de Enero de 1867.—Ministro Plenipotenciario en Viena en 21 de Noviembre de 1868.—Acreditado con igual carácter en el Reino de Baviera, en el de Wurttemberg y en el Gran Ducado de Hesse y en el Rhin en igual fecha.—Ministro Plenipotenciario en Londres en 15 de Julio de 1869.—Cesante en 30 de Junio de 1872.—Ministro Plenipotenciario en Italia en 9 de Junio de 1874.—Id. en Londres en 5 de Marzo de 1875. —Cesante en 25 de Enero de 1886.

G. C. de Carlos III.—Cruz de 1.ª clase de Beneficencia.—G. C. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—1.ª clase del Aguila Roja de Prusia. —G. C. de Alberto el Valeroso de Sajonia Real.—Id. de Federico de Wurttemberg.—Id. de la Corona de Italia.—Id. de Felipe el Magnánimo de Hesse Darms-

tad.—Id. del Halcón blanco de Sajonia Weimar.—Id. de la Corona de los Vándalos de Mecklemburgo Schwerin.—Id. de Adolfo de Nassau.—Id. del León y el Sol de Persia.—Id. de Santa Rosa de Honduras.—Id. de Kamehameha de Hawaii.—Ha sido Diputado á Cortes y Senador del Reino.

RASCÓN, D. JUAN ANTONIO, CONDE DE RASCÓN.—Ministro Residente en Bruselas en 22 de Agosto de 1854.—No tomó posesión.—Ministro Residente en Parma y Florencia en 12 de Setiembre del mismo año.—Posesión en 23 de Octubre del mismo año.—Cesante por supresión de la Legación en 27 de Julio de 1855.—Comisario general de los Santos Lugares de Jerusalén en 31 de Octubre del mismo año.—Cesante por renuncia en 4 de Noviembre de 1856.—Comisario general de los Santos Lugares de Jerusalén en 16 de Julio de 1858.—Ministro Plenipotenciario en Francfort en 27 de Julio de 1862.—Acreditado con igual carácter en Darmstadt, Weisbaden, Stuttgart, Calsruhe, Hannover y Cassel.—Ministro Plenipotenciario en Constantinopla en 19 de Abril de 1864.—No tomó posesión.—Ministro Plenipotenciario en El Haya en 30 de Junio del mismo año.—Id. en Buenos-Aires en 11 de Octubre del mismo año.—No tomó posesión.—Cesante por renuncia en 28 de Marzo de 1865.—Ministro Plenipotenciario en Berlín en 18 de Febrero de 1869.—Id. en id. en 16 de Junio de 1874.—Id. en Constantinopla en 24 de Marzo de 1881.—Arbitro único entre los Gobiernos de Rusia y de Turquía para resolver en la cuestión de las presas marítimas hechas en el Danubio durante la guerra de 1878.—Cesante en 31 de Enero de 1884.—Ministro Plenipotenciario en Italia en 25 de Enero de 1886.

Collar y G. C. de Carlos III.—G. C. de Isabel la Católica.—Cruz de 1.ª clase del Aguila Roja de Prusia.—G. C. de la Corona de los Vándalos de Mecklemburgo.—Id. de Alberto el Valeroso de Sajonia.—Id. del Halcón Blanco de Sajonia Weimar.—Id. del Medjidie de Turquía.—Id. de Adolfo de Nassau.—Id. del Mérito de Pedro de Oldemburgo.—Id. de Felipe el Magnánimo de Hesse.—Com. de la Orden Constantiniana de San Jorge de Parma.—Cab. del Santo Sepulcro.—Doctor en Jurisprudencia.—Senador del Reino.

RAVINA, D. JOSÉ.—Vicecónsul en Génova en 15 de Octubre de 1868.—Posesión en 22 del mismo mes y año.

—Vicecónsul en Civita-Vecchia en 6 de Abril de 1870. —Id. en Liorna en 19 de Agosto de 1873.—Id. en Marsella en 30 de Abril de 1878.

Cab. de Carlos III.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de Cristo de Id.

REGULES Y SANZ DEL RÍO, D. Alberto.—Oficial de 3.ª clase de la Administración de la Obra Pía de Jerusalén en 1.° de Abril de 1873.—Posesión en 2 del mismo mes y año.—Aspirante á Intérprete en 28 de Julio de 1873.—Nombrado para auxiliar los trabajos de la Interpretación en Tánger en 5 de Agosto del mismo año.—Categoría de Joven de lenguas en 19 de Febrero de 1876.—Joven de lenguas en Tánger en 10 de Setiembre del mismo año.—Vicecónsul en Rabat en 25 de Noviembre de 1879.—Id. en Larache en 4 de Enero de 1881.—Cesante en 28 de Abril del mismo año.

Cab. de Carlos III.

REYNOSO MATEO, D. Francisco de.—Agregado diplomático al Ministerio en 22 de Abril de 1875.—Posesión en 26 del mismo año.—Agregado diplomático en Roma en 7 de Diciembre de 1880.—Secretario de 3.ª clase en el Japón en 19 de Mayo de 1882.—Id. de id. en Roma en 8 de Mayo de 1884.—Id. en el Ministerio en 23 de Julio de 1885.—Id. de 2.ª clase en San Petersburgo en 8 de Marzo de 1886.—Id. en Londres en 2 de Agosto del mismo año.

Cab. de Carlos III.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de la Corona de Italia.—Id. del Sol Naciente del Japón.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Doctor en Derecho civil y canónico.

REJOS, D. José.—Cajero-Cobrador de la Obra Pía de Jerusalén en 28 de Abril de 1877.—Posesión en 1.° de Mayo del mismo año.—Cajero, Aspirante á Oficial de la Obra Pía de Jerusalén en 31 de Octubre del mismo año.—Cajero de la id. en 26 de Junio de 1880.—Oficial sexto de id. en 4 de Enero de 1883.

REMÓN ZARCO DEL VALLE, D. Mariano.—Agregado militar á la Legación en Berlín en 15 de Mayo de 1848.—Id. diplomático de número en 14 de Enero de 1851.—Posesión en 25 del mismo mes y año.—Agregado en Roma en 21 de Febrero de 1854.—No tomó posesión.—Agregado en Viena en 8 de Marzo del mismo

año.—Secretario de 2.ª clase en Copenhague en 11 de Setiembre del mismo año.—Id. en Berna en 22 de Junio de 1857.—Id. de 2.ª clase en Francfort en 8 de Febrero de 1861.—Primer Secretario en Roma en 8 de Diciembre de 1864.—Secretario en Turín en 30 de Enero de 1865.—Encargado de Negocios en Constantinopla en 20 de Octubre de 1868.—Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase en Suiza en 3 de Abril de 1876.—Cesante por supresión en 31 de Junio del mismo año.—Ministro Secretario de las Ordenes en 11 de Noviembre de 1878.—Primer Introductor de Embajadores en 13 de Agosto de 1879.

G. C. de Isabel la Católica.—Com. de número de Carlos III.—Cab. de San Juan de Jerusalén.—G. C. de San Estanislao de Rusia.—Id. de Francisco José de Austria.—Id. de la Corona de Italia.—Id. de la id. de Prusia.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Id. del Takovo de Servia.—Id. del Sol Naciente del Japón.—G. O. del Medjidie de Turquía.—Com. de Adolfo de Nassau.—Id. de Pedro de Oldemburgo.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Cab. del Aguila Roja de Prusia.—Id. del Danebrog de Dinamarca.—Id. de San Luis de Hesse.—Id. de la Corona de Wurttemberg.

RETORTILLO, D. José Luis.—Cónsul en Newcastle en 22 de Agosto de 1854.—Posesión en 6 de Octubre del mismo año.—Cesante en 15 de Enero de 1855.—Encargado del Consulado en Bristol en 21 de Mayo del mismo año.

RIAÑO Y GAYANGOS, D. Juan.—Aspirante á Agregado diplomático en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 19 del mismo mes y año.

RICA Y CALVO, D. José.—Agregado diplomático de número en Florencia en 31 de Enero de 1870.—Posesión en 18 de Febrero del mismo año.—Cesante en 12 de Febrero de 1875.—Secretario de 3.ª clase en el Japón en 4 de Diciembre de 1877.—Id. de 2.ª clase en id. en 30 de Diciembre de 1879.—Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio en 20 de Octubre de 1881.—Secretario de 1.ª clase en comisión en el Ministerio en 9 de Noviembre de 1885.—Id. de id. en París en 26 de Febrero de 1886.

Com. de número de Isabel la Católica.—Id. ordinario de Carlos III.—Com. de San Olaf de Suecia.—O. de la Corona de Italia.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de id.—Id. de Leopoldo de Bélgica.

RINALDI, D. ANÍBAL.—Oficial sexto de la Interpretación de lenguas en 6 de Octubre de 1854.—Posesión en 7 del mismo mes y año.—Joven de lenguas en Jerusalén en 9 de Enero de 1856.—Agregado á la Comisaría de los Santos Lugares en 1.º de Octubre de 1857.—Enviado como Intérprete á la campaña de Africa en 1859.—Intérprete del Consulado en Jerusalén en 19 de Junio de 1860.—Id. en Beirut en 1.º de Noviembre de 1863.—Vicecónsul en id. en 2 de Julio de 1864.—Intérprete en Tánger en 12 de Mayo de 1866.—Cónsul en Beirut en 2 de Octubre del mismo año.—Primer Intérprete en Tánger en 4 de Enero de 1867.—Intérprete de 1.ª clase en id. en 7 de Marzo de 1873.—Id. de S. M. para las lenguas orientales en 31 de Enero de 1878.

Cab. de Isabel la Católica.—Cruz de San Fernando.—Medalla de Africa.

RINCÓN Y CALLEJA, D. JOAQUÍN.—Vicecónsul en Glasgow en 15 de Setiembre de 1881.—Posesión en 10 de Octubre del mismo año.—Vicecónsul en Orán en 7 de Abril de 1883.—Id. en Cette en 26 de Noviembre del mismo año.

Cab. de Carlos III.—Bachiller en Ciencias.

RÍO Y GIL, D. RAMÓN DEL.—Carácter de Agregado diplomático en París en 15 de Octubre de 1873.—Posesión en 25 de Noviembre del mismo año.—Carácter de Agregado diplomático en París en 16 de Setiembre de 1874.—Cesante en 1.º de Julio de 1875.—Archivero de la Embajada en París en 2 de Setiembre de 1876.—Vicecónsul agregado á la Embajada en id. en 16 de Mayo del mismo año.

Cab. de Carlos III.—Cruz Blanca de 1.ª clase del Mérito Naval.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de la Corona del Luxemburgo.

RIBERO Y CUSTODIO, D. NICOLÁS MARÍA.—Joven de lenguas en el Japón en 16 de Setiembre de 1869.—Posesión en 15 de Enero de 1870.—Categoría de Agregado diplomático de número con la antigüedad anterior en 15 de Febrero de 1871.—Secretario de 3.ª clase en Bruselas en 19 de Octubre de 1872.—No tomó pose-

sión.—Agregado diplomático en comisión al Ministerio en 20 de Junio de 1873.—Cesante en 21 de Agosto del mismo año.—Secretario de 3.ª clase en Washington en 11 de Noviembre del mismo año.—Id. en Pekín en 16 de Diciembre de 1878.—No tomó posesión.—Cesante en 30 de Junio de 1879.—Secretario de 3.ª clase en el Japón en 4 de Febrero de 1886.—No tomó posesión.—Cesante en 8 de Mayo del mismo año.

RIBERO Y GODOY, D. FRANCISCO MARÍA.—Secretario de 2.ª clase en Londres en 8 de Marzo de 1869.—Posesión en 19 de Abril del mismo año.—Oficial cuarto del Ministerio en 24 de Diciembre del mismo año.—Id. del Ministerio en 7 de Marzo de 1873.—Jefe del Archivo é Interpretación de lenguas en 17 de Julio del mismo año.—Cesante en 25 de Enero de 1875.—Cónsul de 2.ª clase en comisión en Méjico en 26 de Abril de 1881.—Id. de 1.ª clase en id. en Guayaquil en 26 de Febrero de 1886.—Id. en Hong-Kong en 10 de Enero de 1887.
Com. de la Corona de Italia.

RIVERA, MARQUÉS DE LA.—(Véase Ximénez de Sandoval, D. Juan.)

RIZZO Y RAMÍREZ, D. SALVADOR.—Joven de lenguas en Constantinopla en 27 de Octubre de 1851.—Posesión en 21 de Diciembre del mismo año.—Cónsul en Mogador en 6 de Mayo de 1861.—Cesante en 7 de Julio de 1869.—Vicecónsul en comisión en San Juan de Terranova en 5 de Enero de 1876.—Id. id. en Nueva Orleans en 16 de Setiembre de 1877.—Id. en Cayo Hueso en 5 de Enero de 1880.—Id. en Cabo Haitiano en 28 de Octubre de 1882.—Cónsul de 1.ª clase en Panamá en 7 de Enero de 1884.
Cab. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Condecoración de 5.ª clase del Medjidie de Turquía.

RIZZO Y RAMÍREZ, D. FELIPE.—Canciller y Vicecónsul interino en Túnez en 1.º de Setiembre de 1841.—Posesión inmediata.—Vicecónsul en propiedad en 31 de Agosto de 1845.—Comisión del servicio en Madrid en 31 de Marzo de 1860.—Id. en Tánger en 9 de Junio del mismo año.—Id. con la Embajada Marroquí en 14 de Agosto del mismo año.—Vicecónsul en comisión en Tánger en 15 de Enero de 1861.—Comisionado con la Embajada Marroquí en 24 de Setiembre del mismo año.—Id. en Melilla en 15 de Febrero de 1862.—Id. en

Tetuán en 4 de Marzo del mismo año.—Interventor de la Aduana en Tánger en 16 del mismo año.—Cónsul de 1.ª clase en id. en 26 de Marzo de 1863.—Cesante en 12 de Abril de 1866.

Com. de número de Isabel la Católica.—Id. ordinario de Carlos III.—3.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.

RIVAS, Duque de.—(Véase Saavedra y Cueto, D. Enrique.)

ROCA DE TOGORES Y AGUIRRE SOLARTE, Don Fernando.—Agregado diplomático al Ministerio en 26 de Enero de 1875.—Posesión en 30 del mismo mes y año.—Agregado diplomático en París en 15 de Febrero del mismo año.—Id. en el Ministerio en 17 de Marzo de 1879.—Secretario de 3.ª clase en China en 7 de Julio del mismo año.—Id. en Washington en 16 de Abril de 1881.—Id. en Constantinopla en 26 de Junio de 1882.—Id. en Roma en 7 de Junio de 1883.—Id. de 2.ª clase en Berna en 19 de Marzo de 1884.—No tomó posesión.—Secretario de 2.ª clase en Roma en 12 de Abril del mismo año.

Cab. de Calatrava.—Id. de Carlos III.—Id. de Honor y Devoción de la Orden de San Juan de Jerusalén.—Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.—Id. id. del Mérito Naval.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.—Id. del Salvador de Grecia.

ROCA DE TOGORES, D. Mariano, Marqués de Molíns, Grande de España de 1.ª clase.—Ministro Plenipotenciario en Londres en 8 de Agosto de 1865.—Posesión en 30 del mismo mes y año.—Cesante en 17 de Julio de 1866.—Embajador en París en 13 de Febrero de 1875.—Ministro de Estado en 10 de Marzo de 1879.—Embajador en París en 16 de Mayo del mismo año.—Cesante en 19 de Febrero de 1881.—Embajador cerca de la Santa Sede en 24 de Enero de 1884.—Cesante en 25 de Enero de 1886.

Cab. profeso del hábito de Calatrava.—Id. del Toisón de Oro.—Collar y G. C. de Carlos III.—G. C. de la Orden Piana.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de la Rosa del Brasil.—Id. del Salvador de Grecia.—Id. de la Corona de Encina de los Países Bajos.—Id. del León y el Sol de Persia.—Individuo de número de las Reales Academias Española, de la Historia, de Bellas Artes de San Fernando y de la de Ciencias Mo-

rales y Políticas.—Ha sido Ministro de Marina, de Comercio, Instrucción y Obras públicas.—Senador del Reino.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.

ROCA DE TOGORES Y TÉLLEZ GIRÓN, D. MARIANO.—Agregado diplomático al Ministerio en 4 de Junio de 1882.—Posesión en 30 de Agosto del mismo año.—Agregado diplomático en Bruselas en 18 de Julio de 1883.—Id. al Ministerio en 31 de Diciembre del mismo año.—Cesante en 29 de Febrero de 1884.

RODRÍGUEZ DÍEZ, D. RICARDO.—Vicecónsul en Singapoore en 5 de Enero de 1880.—Posesión en 25 de Marzo del mismo año.

Licenciado en Derecho civil y canónico.

RODRÍGUEZ, D. MANUEL JESÚS.—Abreviador del Supremo Tribunal de la Rota en 3 de Junio de 1863.—Posesión en 22 de Febrero de 1864.—Auditor Fiscal del Supremo Tribunal de la Rota en 5 de Marzo de 1866.—Id. Asesor del id. en 21 de Octubre de 1875.

RODRÍGUEZ Y MUÑOZ, D. TIBURCIO.—Oficial quinto del Ministerio en 16 de Octubre de 1868.—Posesión en 19 del mismo mes y año.—Encargado de Negocios en el Japón en 23 de Julio de 1869.—Cónsul general en id. en 15 de Octubre del mismo año.—Encargado de Negocios en Montevideo en 28 de Junio de 1874.—Cesante en 22 de Febrero de 1875.—Ministro Plenipotenciario en China en 10 de Marzo de 1881.—Cesante en 31 de Enero de 1884.—Ministro Plenipotenciario en China y Siam en 25 de Enero de 1886.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cruz de 2.ª clase de Beneficencia.—G. C. de la Corona de Siam.—Gran Placa del Doble Dragón Imperial de China.—G. O. de la Corona de Italia.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.

RODRÍGUEZ ESPINA, D. ISIDORO.—Cónsul de 2.ª clase, Vicecónsul en comisión en Buenos-Aires en 21 de Febrero de 1875.—Posesión en 14 de Mayo del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en Boston en 7 de Noviembre de 1884.

Licenciado en Derecho.

RODRÍGUEZ RUBÍ, D. JUAN.—Cónsul de 2.ª clase en Liverpool en 1.º de Febrero de 1875.—Posesión en 9

de Marzo del mismo año.—Cónsul de 1.ª clase en Gibraltar en 18 de Julio de 1876.—Id. en Orán en 11 de Junio de 1878.—Id. en París en 21 de Agosto de 1879.—Id. en Roma en 30 de Octubre de 1882.—Id. en El Havre en 22 de Noviembre de 1883.

Cab. de Carlos III.—Cruz de 3.ª clase del Mérito Militar.—Id. del Mérito Naval.—2.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

RODRÍGUEZ DE CASTRO, D. JUAN.—Escribiente segundo de la Interpretación de lenguas del Ministerio en 1.º de Enero de 1878.—Posesión en 7 del mismo mes y año.—Escribiente de la Cancillería del Ministerio en 1.º de Enero de 1880.—Auxiliar de la Sección de Correos de Gabinete del exterior con la categoría de Oficial de Administración de 4.ª clase en 15 de Julio del mismo año.

RÓIZ DE FUENTES, D. JOSÉ.—Vicecónsul interino en Oporto en 24 de Octubre de 1848.—Posesión en 13 de Noviembre del mismo año.—Vicecónsul en propiedad en Oporto en 24 de Marzo de 1851.—Id. en Casa-Blanca en 18 de Noviembre de 1873.—Id. en Nápoles en 25 de Setiembre de 1878.—Cónsul de 2.ª clase en Savannah en 1.º de Abril de 1883.

Cab. de Carlos III.—Com. de Cristo de Portugal.—Cab. de la Concepción de Villaviciosa de id.

ROJAS, D. FEDERICO DE.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría en 30 de Octubre de 1869.—Posesión en 31 del mismo mes y año.—Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio en 7 de Junio de 1873.—Secretario de 3.ª clase en el Ministerio en 9 de Julio del mismo año.—Agregado en el Ministerio en 11 de Mayo de 1874.—Secretario de 3.ª clase en Roma en 14 de Abril de 1877.—Id. en París en 27 de Febrero de 1879.—Auxiliar de la clase de segundos en el Ministerio en 3 de Julio del mismo año.—Secretario de 2.ª clase en Stockholmo en 2 de Marzo de 1880.—Id. en El Haya en 7 de Octubre de 1882.—Id. en el Ministerio en 15 de Marzo de 1884.—Id. de 1.ª clase en Lisboa en 26 de Febrero de 1885.

Cab. de Carlos III.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar.—Cab. del Danebrog de Dinamarca.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de la Coro-

na de id.—Id. del León y el Sol de Persia.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.—Id. de San Olaf de Noruega.

ROLLAND, D. Lorenzo.—Vicecónsul en Río de Janeiro en 9 de Agosto de 1885.—Posesión en 24 de Setiembre del mismo año.

Licenciado en Derecho.

ROMEA, D. Eduardo.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 19 de Abril de 1844.—Posesión en 20 del mismo mes y año.—Agregado diplomático de número en Lisboa en 20 de Enero de 1846.—Id. en Berlín en 19 de Febrero de 1849.—Secretario de 2.ª clase en Río de Janeiro en 17 de Octubre de 1850.—No tomó posesión.—Secretario en El Haya en 14 de Junio de 1851.—Id. en Copenhague en 9 de Julio del mismo año.—Id. de 1.ª clase en Méjico en 1.º de Febrero de 1854.—Declarado cesante en 29 de Diciembre de 1855 y destinado en comisión á auxiliar los trabajos de la Secretaría.—Encargado de Negocios y Cónsul general en Quito en 29 de Agosto del mismo año.—Id. id. en Caracas en 30 de Noviembre de 1858.—Cónsul general y Encargado de Negocios en Túnez en 21 de Febrero de 1862.—Id. id. en París en 22 de Octubre de 1864.—Cesante en 10 de Julio de 1865.—Ministro Residente en El Haya en 14 de Agosto de 1866.—Id. Plenipotenciario en id. en 8 de Agosto de 1868.—Cesante en 26 de Octubre del mismo año.—Ministro Plenipotenciario en Tánger en 22 de Febrero de 1875.—Cesante en 20 de Octubre de 1878.—Vocal de la Comisión para negociar en París un Tratado de comercio con Francia en 26 de Junio de 1881.—Id. de la Junta consultiva de la Obra Pía de Jerusalén en 10 de Abril de 1882.—Presidente de la Delegación especial en la Comisión mixta de París encargada de resolver cuestiones de soberanía territorial en Africa.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan de Jerusalén.—1.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.—O. de la Rosa del Brasil.

ROMERO Y DUSMET, D. José.—Agregado diplomático en Londres en 21 de Noviembre de 1881.—Posesión en 16 de Diciembre del mismo año.

ROSAL Y VÁZQUEZ, D. Enrique.—Oficial sétimo de

la Obra Pía de Jerusalén en 4 de Enero de 1883.—Posesión en el mismo día.

ROSALES, D. MARTÍN, DUQUE DE ALMODÓVAR DEL VALLE.—Ministro Plenipotenciario en El Haya en 25 de Enero de 1886.—Posesión en 18 de Marzo del mismo año.

Senador del Reino.

ROTONDO, D. ADRIANO.—Agregado diplomático al Ministerio en 28 de Julio de 1873.—Posesión en 29 del mismo mes y año.—Colegial en Bolonia en 23 de Julio de 1874.—Agregado para auxiliar los trabajos de la Legación en Washington en 3 de Setiembre de 1879.—Id. diplomático al Ministerio en 4 de Febrero de 1881.—Vicecónsul en Mazagán en 22 de Julio de 1882.—Id. en Tánger en 1.º de Setiembre de 1883.—Id. en Argel en 6 de Enero de 1887.

RUATA, D. ANGEL.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 19 de Mayo de 1864.—Posesión en 20 del mismo mes y año.—Auxiliar tercero de la clase de sétimos del Ministerio en 10 de Noviembre de 1865.—Id. segundo de la clase de id. de id. en 23 de Diciembre del mismo año.—Id. primero de la clase de id. de id. en 1.º de Marzo de 1867.—Id. segundo de la clase de sextos de id. en 8 de Setiembre del mismo año.—Id. primero de la clase de id. de id. en 4 de Noviembre de 1868.—Secretario de 2.ª clase en Lisboa en 9 de Noviembre del mismo año.—Cesante en 9 de Diciembre del mismo año.—Secretario de 2.ª clase en Constantinopla en 6 de Agosto de 1872.—Id. en id. en 7 de Marzo de 1873.—Delegado en la Conferencia internacional de Constantinopla para determinar el derecho de tonelaje de los buques á su paso por el canal de Suez.—Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio en 18 de Julio de 1876.—Id. de la clase de primeros de id. en 25 de Enero de 1877.—Secretario de 1.ª clase en Lisboa en 17 de Diciembre del mismo año.—Id. en el Ministerio en 30 de Marzo de 1882.—Ministro Residente en el Japón en 26 de Febrero de 1885.—No tomó posesión.—Delegado en la Comisión internacional de París encargada de redactar el acta garantizando el libre tránsito del Canal de Suez.—Ministro Residente en Atenas en 18 de Junio de 1885.—Jefe del Archivo y Biblioteca del Ministerio en 31 de Agosto de 1886.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cruz de 3.ª clase del Mérito Naval.—G. O. de la Corona de Italia.—Id. del Salvador de Grecia.—Comendador de Cristo de Portugal.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de id.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—2.ª clase del Medjidie de Turquía.—Id. 3.ª clase del Osmanié de id.—Cab. de Guadalupe de Méjico.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Maestrante de Zaragoza.

RUBIO Y GALI, D. Federico.—Ministro Plenipotenciario en Londres en 25 de Junio de 1873.—Posesión en 11 de Julio del mismo año.—Cesante en 21 de Noviembre del mismo año.

G. C. de Cristo de Portugal.—Doctor en Medicina.—Académico de la Real de Medicina de Madrid.

RUBIO ARRÓNIZ, D. Miguel.—Correo de Gabinete del exterior en 4 de Junio de 1875.—Posesión en 8 del mismo mes y año.—Recaudador en Rabat en 2 de Julio de 1877.—Cesante en 19 de Setiembre de 1879.—Recaudador en Mazagán en 10 de Mayo de 1881.—Vicecónsul en Saffi en 1.º de Enero de 1882.—Cesante en 4 de Octubre de 1884.

RUEDA Y OSBORNE, D. Tomás.—Agregado diplomático en Washington en 28 de Junio de 1875.—Posesión en 26 de Agosto del mismo año.—Secretario de 3.ª clase en Berlín en 27 de Octubre de 1876.—Id. en el Ministerio en 4 de Agosto de 1885.—Id. de 2.ª clase en Montevideo en 12 de Enero de 1887.

Cab. de Carlos III.—Id. de 4.ª clase del Águila Roja de Prusia.—Id. del León de Zaehringen de Baden.

RUIZ Y RUIZ, D. Antonio.—Primer Auditor supernumerario del Supremo Tribunal de la Rota en 22 de Octubre de 1875.—Posesión en 11 de Diciembre del mismo año.—Juez Auditor de número del Supremo Tribunal de la Rota en 6 de Marzo de 1879.—Auditor primero Decano del id. id. de id. en 29 de Enero de 1887.

RUIZ GÓMEZ Y ARIAS, D. José.—Carácter de Aspirante consular en Civita-Vecchia en 22 de Setiembre de 1873.—Posesión en 1.º de Enero de 1874.—Vicecónsul en Civita-Vecchia en 13 de Marzo de 1877.—Cónsul de 2.ª clase en id. en 22 de Noviembre de 1883.—Id. en Cette en 27 de Setiembre de 1884.

Cab. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Bachiller en Artes.

RUIZ GÓMEZ, D. SANTIAGO.—Cónsul de 2.ª clase en Cette en 16 de Marzo de 1870.—Posesión en 16 de Abril del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en Marsella en 26 de Julio de 1872.—Id. en id. en 7 de Marzo de 1873.—Id. en Civita-Vecchia en 16 de Mayo del mismo año.—Id. en Nápoles en 12 de Enero de 1877.—Id. en El Havre en 12 de Octubre de 1880.—Id. de 1.ª clase en Orán en 1.° de Enero de 1882.—Id. en Marsella en 22 de Octubre de 1883.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cruz de 1.ª clase de Beneficencia.—3.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.

S

SAAVEDRA Y ASENSI, D. MANUEL.—Joven de lenguas en Tánger en 16 de Mayo de 1873.—Posesión en 7 de Julio del mismo año.—Joven de lenguas en comisión en Tánger en 25 de Abril de 1874.—Id. en la Interpretación en 28 de Junio del mismo año.—Id. en comisión en El Cairo en 28 de Octubre del mismo año. —Id. en Túnez en 13 de Octubre de 1876.—Intérprete de 3.ª clase en El Cairo en 31 de Diciembre de 1878.—Id. en Túnez en 14 de Octubre de 1880.

3.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.

SAAVEDRA Y CUETO, D. ENRIQUE DE, DUQUE DE RIVAS, GRANDE DE ESPAÑA.—Ministro Plenipotenciario en Florencia en 18 de Julio de 1866.—Posesión en 16 de Agosto del mismo año.—Cesante en 13 de Octubre de 1868.

Collar y G. C. de Carlos III.—Ex-Diputado á Cortes.—Senador del Reino.—Individuo de número de la Real Academia Española.—Gentil-hombre de Cámara de S. M.—Licenciado en Jurisprudencia.

SAAVEDRA Y CORTÉS, D. LUCIO.—Vicecónsul en Larache en 30 de Abril de 1863.—Posesión en 20 de Junio del mismo año.—Vicecónsul en Túnez en 4 de Noviembre de 1868.—Id. en Marsella en 6 de Octubre de 1872.—Cónsul en Elseneur en 22 de Abril de 1874. —Vicecónsul en comisión en Marsella en 22 de Enero

de 1876.—Cónsul de 2.ª clase en Smirna en 30 de Abril de 1878.—En comisión en el Ministerio en 23 de Julio de 1884.—Cónsul de 2.ª clase en Liorna en 13 de Diciembre del mismo año.

Com. ordinario de Carlos III.—2.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.—Bachiller en Jurisprudencia.

SAAVEDRA Y VINENT, D. RODRIGO.—Aspirante á Agregado diplomático en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 19 del mismo mes y año.

Maestrante de Zaragoza.

SÁENZ DE TEJADA, D. FERMÍN.—Vicecónsul en Hong-Kong en 29 de Junio de 1869.—Posesión en 14 de Octubre del mismo año.—Vicecónsul en Emuy en 12 de Febrero de 1872.—Id. en Oporto en 19 de Marzo de 1874.—Cónsul de 2.ª clase en Elseneur en 9 de Noviembre de 1875.—Id. de 1.ª clase en Orán en 26 de Febrero de 1881.—Id. en El Havre en 1.º de Enero de 1882.—Id. en Liverpool en 25 de Noviembre del mismo año.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Id. del Danebrog de Dinamarca.

SAGRARIO, D. JOSÉ FELIPE.—Agregado diplomático supernumerario al Ministerio en 9 de Julio de 1868.—Posesión en 4 de Setiembre del mismo año.—Oficial del Grefierato del Toisón de Oro en 28 de Abril de 1871.—Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio en 7 de Marzo de 1873.—Secretario de 2.ª clase en Berna en 18 de Abril del mismo año.—Se deja sin efecto este ascenso, continuando en comisión en el mismo punto en 21 de Noviembre siguiente.—Cesante en 25 de Febrero de 1874.—Secretario de 3.ª clase en Berlín en 1.º de Setiembre del mismo año.—Cesante en 24 de Mayo de 1875.—Secretario de 3.ª clase en París en 31 de Agosto de 1877.—Id. de 2.ª clase en Washington en 14 de Diciembre de 1883.

Cruz Blanca de 2.ª clase del Mérito Naval.—O. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Cab. de la Orden de Kamehameha I de Hawaii.—Licenciado en Derecho y en Administración.

SALLENT, CONDE DE.—(Véase Cotoner, D. José.)

SAMANIEGO Y FERNÁNDEZ-CID, D. VICENTE.—Agregado diplomático al Ministerio en 12 de Mayo de 1873

—Posesión en 17 del mismo mes y año.—Secretario de 3.ª clase en Roma en 15 de Julio de 1879.—Agregado diplomático en comisión en Roma en 10 de Diciembre de 1880.—Secretario de 3.ª clase en Roma en 11 de Abril de 1881.—Id. en el Ministerio en 14 de Diciembre de 1883.—Id. de 2.ª clase en Montevideo en 14 de Abril de 1884.—Id. en Bucarest en 2 de Diciembre de 1886.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Id. del Salvador de Grecia.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de la Orden Piana.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de la Corona de Italia.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Id. en administrativo.—Id. en Filosofía y Letras.

SAMANIEGO, D. Pedro.—Agregado diplomático en Bruselas en 1.º de Febrero de 1875.—Posesión en 16 de Marzo del mismo año.—Agregado diplomático en Roma en 6 de Julio de 1877.—Id. en el Ministerio en 11 de Setiembre de 1878.—Id. á la Comisión de límites con Francia en 29 de Octubre de 1879.—Secretario de 3.ª clase en Méjico en 13 de Junio de 1881.—Id. en Rumanía en 1.º de Enero de 1882.—Cesante por supresión en 26 de Julio de 1883.—Destinado á auxiliar los trabajos de la Legación en El Haya en 21 de Agosto del mismo año.—Secretario de 2.ª clase en San Petersburgo en 23 de Mayo de 1884.—Id. en la Comisión internacional para el enlace de los ferrocarriles españoles y franceses á través de los Pirineos en 8 de Marzo de 1886.

Cab. de Carlos III.—Id. de la Corona de Italia.—Id. de la id. de Rumanía.—Id. del Takovo de Servia.—Id. de Santa Ana de Rusia.

SANAFÉ, Conde de.—(Véase Lasheras, D. Manuel Antonio.)

SAN CARLOS, Marqués de.—(Véase Quiñones de León, D. Cayo.)

SÁNCHEZ BAZÁN, D. José.—Cónsul en Glasgow en 23 de Junio de 1864.—Posesión en 1.º de Julio del mismo año.—Cesante en 24 de Diciembre de 1869.—Cónsul en Liverpool en 8 de Febrero de 1870.—Id. de 1.ª clase en id. en 7 de Marzo de 1873.—Cesante en 1.º de Febrero de 1875.—Cónsul en comisión en Baltimore

en 25 de Febrero de 1877.—Id. de 1.ª clase en Nueva Orleans en 16 de Mayo de 1879.—Id. general en el Paraguay en 22 de Noviembre de 1883.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.

SANCHO, D. Eduardo.—Agregado diplomático de número á la Secretaría de Estado en 22 de Octubre de 1836.—Secretario de 2.ª clase en París en 13 de Noviembre de 1840.—Id. de la Misión enviada á Bélgica en 4 de Diciembre de 1842.—Segundo Secretario en Londres en 25 de Noviembre de 1843.—Cesante por renuncia en 27 de Febrero de 1844.—Carácter de Secretario de 1.ª clase en 25 de Diciembre de 1847.—Secretario en comisión en Bruselas en 26 de Diciembre del mismo año.—Id. en Berlín en 21 de Mayo de 1850.—Primer Secretario en Roma en 12 de Junio de 1851.—Encargado de Negocios en Bruselas en 28 de Diciembre del mismo año.—Ministro Residente en 12 de Setiembre de 1854.—Comisario general de la Obra Pía de los Santos Lugares en 27 de Julio de 1862.—Ministro Plenipotenciario en Constantinopla en 10 de Marzo de 1863.—Cesante por renuncia en 19 de Abril de 1864.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Orden de Carlos III en 19 de Mayo del mismo año.—Cesante en 30 de Junio de 1870.—Jubilado en 26 de Abril de 1880.

Com. de número de Carlos III.—Id. id. de Isabel la Católica.—Cab. del Santo Sepulcro.—G. C. de Leopoldo de Austria.—Com. de San Luis de Parma.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.

SÁNCHEZ JUÁREZ, D. Francisco.—Primer Auditor supernumerario del Supremo Tribunal de la Rota en 19 de Abril de 1886.—Posesión en 22 de Setiembre del mismo año.—Auditor de número del Supremo Tribunal de la Rota en 29 de Enero de 1887.

SANCHO Y TIRADO, D. Enrique.—Agregado diplomático al Ministerio en 17 de Noviembre de 1873.—Posesión al día siguiente.—Secretario de 3.ª clase en el Ministerio en 1.º de Enero de 1882.—Cesante en 16 de Agosto de 1885.—Secretario de 3.ª clase en el Ministerio en 7 de Agosto de 1886.

Cab. de Carlos III.—Cruz Blanca de 1.ª clase del Mérito Naval.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de Gustavo de Wassa de Suecia.—Cruz de 4.ª

clase del Sol Naciente del Japón.—Id. del Medjidie de Turquía.—Medalla del Dragón sin alas de Annam.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Id. en administrativo.

SANGRO, D. Melchor, Conde de la Almina.—Secretario de 1.ª clase en Berlín en 21 de Noviembre de 1868.—Posesión en 16 de Diciembre del mismo año.—Secretario de 1.ª clase en Florencia en 15 de Mayo de 1869.—Segundo Introductor de Embajadores en 17 de Agosto del mismo año.—Encargado de Negocios en Berna en 7 de Junio de 1874.—Cesante en 22 de Febrero de 1875.—Ministro Plenipotenciario en Suiza en 28 de Febrero de 1881.

G. C. de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—O. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Senador vitalicio.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

SANGRO Y ROS DE OLANO, D. Melchor.—Aspirante á Agregado diplomático en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 15 del mismo año.

Licenciado en Derecho.

SAN GREGORIO, Marqués de.—(Véase Corral y Osera, D. Eugenio.)

SAN MARTINO DE MONTALBO, D. Juan.—Vicecónsul en Burdeos en 27 de Marzo de 1867.—Posesión en 25 de Abril del mismo año.—Cesante en 9 de Noviembre de 1868.—Vicecónsul en Saint-Nazaire en 23 de Julio de 1878.—Id. en Argel en 2 de Diciembre de 1880.—Id. en comisión en 10 de Diciembre de 1883.—Id. en Elvas en 26 de Junio de 1885.—Id. en Lisboa en 28 de Noviembre del mismo año.

Cab. de Carlos III.—Id. de Francisco I de Nápoles.

SANTAMARINA, D. Antonio.—Vicecónsul en Amberes en 13 de Marzo de 1860.—Posesión en 19 de Abril del mismo año.—Cesante en 24 de Diciembre de 1869.—Vicecónsul en Bayona en 14 de Octubre de 1871.—Cónsul de 2.ª clase en El Havre en 10 de Octubre de 1872.—Id. en Bergen en 18 de Noviembre de 1874.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Id. de San Olaf de Noruega.—Licenciado en Jurisprudencia.

SANZ Y ENRÍQUEZ, D. Manuel.—Oficial de las Ordenes en 12 de Mayo de 1852.—Posesión en el mismo día.

—Oficial tercero de la Contaduría de las Ordenes en 18 de Diciembre del mismo año.—Id. id. de las órdenes en 27 de Enero de 1853.—Vicecónsul en Toulouse en 9 de Junio de 1857.—Id. en Olorón en 21 de Junio de 1858.—Cesante en 11 de Noviembre de 1868.—Vicecónsul en Saffi en 9 de Diciembre de 1873.—Id. en Cette en 25 de Febrero de 1874.—Cónsul de 2.ª clase en Jerusalén en 23 de Junio de 1881.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Com. del Santo Sepulcro de Jerusalén.

SANTIAGO, Marqués de.—(Véase Bernaldo de Quirós, D. Salvador.)

SAN RAFAEL DE LUYANÓ, Conde de.—(Véase Quesada y Hore, D. Adolfo de.)

SATORRES, D. Arturo.—Vicecónsul en Cabo Haitiano en 23 de Julio de 1878.—Posesión en 15 de Noviembre del mismo año.—Vicecónsul en Tetuán en 1.° de Junio de 1879.—Id. en Larache en 12 de Octubre del mismo año.—Id. en Rabat en 4 de Enero de 1881.—No tomó posesión.—Vicecónsul en Glasgow en 4 de Febrero del mismo año.—Id. en Liorna en 1.° de Setiembre del mismo año.—Id. en Civita-Vecchia en 22 de Noviembre de 1883.—Id. en Hong-Kong en 5 de Marzo de 1884.—Id. en Tetuán en 8 de Marzo de 1886.—No tomó posesión.—Vicecónsul en Mogador en 12 de Setiembre del mismo año.

SATORRES, D. Julio.—Joven de lenguas en Alejandría en 1.° de Julio de 1864.—Posesión en 1.° de Octubre del mismo año.—Cesante en 27 de Octubre de 1866.—Vicecónsul en Glasgow en 8 de Enero de 1877.—Id. en El Cairo en 8 de Julio del mismo año.—Id. en Civita-Vecchia en 5 de Marzo de 1884.

Cab. del Nischan Iftijar de Túnez.

SATORRES, D. Ramón de.—Cónsul en Niza en 6 de Setiembre de 1854.—Posesión en 16 de Octubre del mismo año.—Cónsul en Orán en 21 de Diciembre de 1855.—Id. en Malta en 12 de Junio de 1856.—No tomó posesión.—Cónsul en Cette en 1.° de Octubre del mismo año.—Id. general Encargado de Negocios en Trípoli en 14 de Enero de 1863.—Cesante en 11 de Junio de 1866.—Cónsul de 1.ª clase en comisión en Orán en 16 de Enero de 1868.—Cesante en 9 de Noviembre del

mismo año.—Cónsul de 1.ª clase en comisión en Bayona en 5 de Enero de 1870.—Id. en Amberes en 28 de Febrero del mismo año.—Id. general en Hamburgo en 29 de Julio de 1874.

Cab. de Carlos III.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar.

SERRA Y LARREA, D. FRANCISCO DE.—Canciller en Burdeos en 10 de Abril de 1860.—Posesión en el mismo día.—Vicecónsul en Shang-hay en 9 de Setiembre de 1867.—Cesante en 24 de Diciembre de 1869.—Vicecónsul en Orán en 23 de Octubre de 1871.—Cónsul de 2.ª clase en Santo Domingo en 9 de Diciembre de 1877.—Id. de 1.ª clase en id. en 1.º de Enero de 1882.—Cesante en 5 de Junio del mismo año.—Cónsul en comisión en Alejandría en 11 de Noviembre del mismo año.—Id. en Funchal en 7 de Abril de 1883.—Id. de 1.ª clase en Amberes en 1.º de Mayo de 1884.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Naval.—Id. del Mérito Militar.—Medalla de Cuba.—Com. de Leopoldo de Bélgica.—3.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.

SERRANO FARIÑAS, D. JOSÉ.—Correo de Gabinete del exterior en 7 de Setiembre de 1882.—Posesión en 11 del mismo mes y año.—Cesante en 29 de Setiembre de 1884.—Correo de Gabinete del exterior en 8 de Marzo de 1886.

SILVA Y TÉLLEZ GIRÓN, D. JUAN DE, MARQUÉS DE ARCICOLLAR.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 12 de Noviembre de 1844.—Posesión en 13 del mismo mes y año.—Agregado diplomático de número en Nápoles en 10 de Mayo de 1847.—No tomó posesión.—Agregado en Washington en 30 del mismo mes y año.—Carácter de Secretario de 2.ª clase en 27 de Noviembre de 1848.—Secretario en Copenhague en 29 de Mayo de 1850.—Id. en El Haya en 9 de Julio de 1851.—Id. en Bruselas en 16 de Diciembre del mismo año.—Id. de 1.ª clase en Berlín en 6 de Noviembre de 1856.—Primer Secretario en Roma en 10 de Diciembre del mismo año.—Encargado de Negocios cerca de S. M. el Rey de las Dos Sicilias en 14 de Junio de 1864.—Cesante en 14 de Julio de 1865.—Ministro Plenipotenciario en El Haya en 1.º de Marzo

de 1875.—Id. id. en id. en 11 de Noviembre de 1878.—Cesante en 25 de Enero de 1886.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—G. C. del León Neerlandés de los Países Bajos.—Id. de la Corona de Roble del Gran Ducado del Luxemburgo.—Id. de Francisco I de las Dos Sicilias.—Com. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de la Corona de Prusia.—Id. de la Orden Piana.—Id. de Francisco José de Austria.—O. de Leopoldo de Bélgica.—Gentil-hombre de Cámara de S. M.—Maestrante de Sevilla.

SILVA Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, D. LUIS DE.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 7 de Octubre de 1864.—Posesión en 11 del mismo mes y año.—Agregado diplomático de número en Bruselas en 23 de Abril de 1868.—Id. en París en 4 de Noviembre del mismo año.—Cesante en 5 de Agosto de 1869.—Secretario de 3.ª clase en el Ministerio en 12 de Enero de 1875.—Auxiliar de la clase de segundos de id. en 25 de Enero del mismo año.—Secretario de 2.ª clase Auxiliar del Ministerio en 27 de Marzo de 1876.—Id. de 1.ª clase en San Petersburgo en 30 de Enero de 1880.—Id. en Bruselas en 15 de Marzo del mismo año.—Id. en Lisboa en 6 de Diciembre de 1883.—Id. en el Ministerio en 26 de Febrero de 1885.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—G. O. del Medjidie de Turquía.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de id.—Id. de Francisco José de Austria.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de la Corona de Prusia.—Id. de Santa Ana de Rusia.—O. de la Legión de Honor de Francia.—Id. del Elefante Blanco de Siam.—Cab. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Gentil-hombre de Cámara de S. M.—Maestrante de Valencia.

SILVELA, D. MANUEL.—Ministro de Estado en 18 de Junio de 1869.—Posesión en 19 del mismo mes y año.—Vocal G. C. de la Asamblea de Carlos III en 12 de Febrero de 1871.—Ministro de Estado en 14 de Enero de 1877.—Embajador en París en 5 de Febrero de 1884.—Cesante en 24 de Enero de 1885.

Collar y G. C. de Carlos III.—G. C. del Mérito Naval.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de la

Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. del Aguila Roja de Prusia.—Id. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de Leopoldo de Austria.—Id. de la Orden Piana.—Id. de la Rosa del Brasil.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de San Olaf de Suecia.—Id. del León y el Sol de Persia.—Id. del León de Zaehringen.—Senador del Reino.—Individuo de la Real Academia Española.—Ex-Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

SOLER Y ALARCÓN, D. MANUEL.—Agregado diplomático en Lisboa en 20 de Junio de 1879.—Posesión en 6 de Julio del mismo año.—Agregado diplomático al Ministerio en 14 de Febrero de 1883.—Secretario de 3.ª clase en id. en 8 de Marzo de 1886.—Cesante en 5 de Abril del mismo año.

Cruz Blanca de 1.ª clase del Mérito Naval.—Mayordomo de semana de S. M.

SOLER Y GUARDIOLA, D. PABLO.—Aspirante á Agregado diplomático en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 15 del mismo mes y año.

Cab. de Isabel la Católica.—Licenciado en Jurisprudencia.—Académico de la Real de Jurisprudencia y Legislación.

SOLÍS Y ARIAS, D. PEDRO.—Vicecónsul en Baltimore en 2 de Abril de 1881.—Posesión en 4 de Junio del mismo año.—Vicecónsul en Nueva Orleans en 25 de Agosto de 1882.

Licenciado en Ciencias exactas.

SOLIVERES Y MIERA, D. FRANCISCO.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 3 de Febrero de 1858.—Posesión en 8 del mismo mes y año.—Agregado á la Embajada en Roma en 9 de Noviembre del mismo año.—Id. en el Ministerio en 24 de Julio de 1865.—Id. diplomático de número en Londres en 5 de Noviembre de 1866.—Id. en Roma en 22 de Octubre de 1868.—Cesante en 1.º de Diciembre del mismo año.—Agregado diplomático de número en comisión á la Secretaría en 4 de Marzo de 1869.—Id. en Washington en 7 de Mayo del mismo año.—Cesante en 24 de Diciembre del mismo año.—Secretario de 3.ª clase en Méjico en 28 de Abril de 1871.—Id. de 2.ª clase en Río de Janeiro en 9 de Marzo de 1872.—Cesante en 16 de Junio de 1875.—Destinado á auxiliar los tra-

bajos de la Legación en Washington en 11 de Setiembre de 1876.—Secretario de 2.ª clase en Caracas en 26 de Febrero de 1878.—Cesante en 23 de Setiembre de 1879.—Secretario de 2.ª clase en Guatemala en 19 de Marzo de 1884.—Id. de 1.ª clase en Tánger en 23 de Julio del mismo año.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Id. de San Juan.—Medalla de Voluntarios de Cuba.—Cab. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.

SORIANO Y NOGUERA, D. José.—Aspirante á Agregado diplomático en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 15 del mismo mes y año.—Con el mismo cargo en Londres en 20 de Marzo del mismo año.—Posesión en 2 de Mayo del mismo año.

SOTO Y TORRESLINERO, D. José de.—Joven de lenguas en China en 24 de Agosto de 1868.—Posesión en 10 de Marzo de 1869.—Categoría de Agregado diplomático en 21 de Junio de 1870.—Id. de Secretario de 3.ª clase en 20 de Marzo de 1873.—Secretario de id. en Bruselas en 17 de Julio de 1874.—Id. de 2.ª clase en Washington en 20 de Mayo de 1875.—Id. en Roma en 26 de Junio de 1882.—Id. en Berna en 12 de Abril de 1884.

Com. de número de Isabel la Católica.—Id. ordinario de Carlos III.—O. del Elefante Blanco de Siam.—Cab. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de la Orden Piana.

SOUZA DE PORTUGAL, D. Fernando de, Marqués de Guadalcázar.—Agregado diplomático de número á la Legación en Viena en 18 de Mayo de 1827.—Posesión en 15 de Julio del mismo año.—Agregado en Lisboa en 19 de Abril de 1829.—Id. en San Petersburgo en 13 de Octubre de 1830.—Id. en Londres en 19 de Julio de 1832.—Id. en Copenhague en 30 de Setiembre de 1834.—Cesante en 21 de Noviembre de 1836.—Carácter de Secretario de 2.ª clase en 15 de Febrero de 1844.—Secretario de 1.ª clase en Turín en 13 de Octubre de 1855.—Id. en Constantinopla en 20 de Mayo de 1859.—Cónsul general en comisión y Encargado de Negocios en Atenas en 18 de Abril de 1861.—Declarado cesante en 14 de Abril de 1862.—Vocal Comendador de la Asamblea de Isabel la Católica en 26 de Febrero de 1863.—Carácter de Ministro Residente en 19 de Abril de

1864.—Comisario especial de los Asuntos de la Obra Pía de los Santos Lugares en Roma en 28 de Abril del mismo año.—Vocal Comendador de la Asamblea de Isabel la Católica en 12 de Abril de 1866.—Cesante en 14 de Enero de 1872.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan.—Com. de San Mauricio y San Lázaro.—Id. de San Luis de Parma.—Id. de la Constantiniana de San Jorge de id.—Gentil-hombre de Cámara de S. M.

SPAGNOLO, D. ALEJANDRO.—Intérprete en Jerusalén en 20 de Junio de 1864.—Posesión en 20 de Agosto del mismo año.—Vicecónsul en Jerusalén en 8 de Julio de 1867.

Cab. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Id. del Santo Sepulcro.

STARICO Y CAMBRONERO, D. MIGUEL.—Vicecónsul en Burdeos en 12 de Febrero de 1875.—Posesión en 17 de Marzo del mismo año.—Vicecónsul en Lisboa en 30 de Abril de 1878.—Cesante en 5 de Setiembre del mismo año.

Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.

SUÁREZ BIARDEAU, D. SILVERIO.—Vicecónsul en Quebec en 25 de Octubre de 1880.—Posesión en 3 de Enero de 1881.—Cesante en 1.º de Enero de 1882.

SUÁREZ BRAVO, D. CEFERINO.—Cónsul general en Génova en 5 de Enero de 1857.—Posesión en 1.º de Marzo del mismo año.—Cónsul en comisión en Burdeos en 27 de Octubre de 1864.—Id. en Bayona en 13 de Febrero de 1865.—Cesante en 1.º de Julio del mismo año.—Cónsul general en Lisboa en 29 de Julio del mismo año.—Id. de 1.ª clase en comisión en id. en 29 de Setiembre de 1866.—Id. en Bayona en 21 de Febrero de 1867.—Cesante en 15 de Octubre de 1868.—Vocal Comendador de Isabel la Católica en 7 de Junio de 1883.

Com. de número de Isabel la Católica.—Com. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Licenciado en Jurisprudencia.

SUÁREZ Y PASTOR, D. ALFREDO.—Agregado diplomático en Berlín en 4 de Junio de 1882.—Posesión en 12 de Agosto del mismo año.—Agregado diplomático

al Ministerio en 7 de Diciembre del mismo año.—Cesante en 9 de Julio de 1884.

SUÁREZ GUANES, D. Miguel.—Vicecónsul en Méjico en 30 de Setiembre de 1859.—Posesión inmediata.—Vicecónsul en Acrá en 2 de Diciembre de 1861.—Id. en Sierra Leona y Juez del Tribunal mixto en 28 de Abril de 1864.—Cónsul de 2.ª clase en id. y Juez del Tribunal mixto en id. en 30 de Junio de 1868.—Cesante en 22 de Julio de 1869.—Cónsul de 2.ª clase en Boston en 12 de Diciembre de 1873.—Id. de 1.ª clase en Nueva Orleans en 7 de Abril de 1877.—Id. general en Guatemala en 16 de Mayo de 1879.—Id. en Nueva-York en 7 de Mayo de 1883.

G. C. del Mérito Militar.—Com. de número de Carlos III.—Cab. de Isabel la Católica.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de la Corona de Italia.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de id.

SUBIRÁ Y GRAU, D. Francisco.—Vicecónsul en Orán en 16 de Febrero de 1861.—Posesión en 25 de Marzo del mismo año.—Cónsul en Nantes en 13 de Febrero de 1865.—Cesante por supresión en 25 de Julio de 1866.—Cónsul de 1.ª clase en Marsella en 13 de Octubre de 1868.—Cesante en 18 de Setiembre de 1872.—Cónsul en Marsella en 26 de Enero de 1874.—Id. general en Argel en 28 de Junio del mismo año.—Id. en Túnez en 18 de Noviembre de 1875.—Id. en Emuy en 14 de Agosto de 1876.—No tomó posesión.—Cesante en 5 de Enero de 1877.

Cab. de Carlos III.—Cruz Blanca de 2.ª clase del Mérito Naval.—3.ª clase del Medjidie de Turquía.—Com. de la Corona de Italia.

T

TAVIRA, D. José María de.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 29 de Agosto de 1863.—Posesión en 2 de Setiembre del mismo año.—Oficial del Grefierato del Toisón de Oro en 16 de Enero de 1869.—Agregado diplomático de número en Florencia en 8 de Julio del mismo año.—Cesante en 24 de Diciembre del mismo año.—Agregado diplomático de número en París en 15 de Marzo de 1870.—Se-

cretario de 2.ª clase en Roma en 14 de Abril de 1877. —Auxiliar de la clase de primeros en el Ministerio en 9 de Noviembre del mismo año.—Secretario de 1.ª clase en Tánger en 1.° de Enero de 1883.—Id. en el Ministerio en 23 de Julio de 1885.—No tomó posesión.—Secretario de 1.ª clase en Bruselas en 9 de Noviembre de 1885.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Cruz Blanca de 1.ª clase del Mérito Militar.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. de Francisco José de Austria.—O. del Salvador de Grecia.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

TENORIO DE CASTILLA, D. MIGUEL.—Cónsul general y Comisario Regio en Jerusalén en 23 de Setiembre de 1856.—Posesión en 1.° de Marzo de 1857.—Cesó por supresión de destino en 20 de Setiembre de 1859. —Ministro Plenipotenciario en Berlín en 17 de Enero de 1867.—Cesante en 14 de Octubre de 1868.

Cab. del Santo Sepulcro.

TETUÁN, DUQUE DE.—(Véase O'Donnell, D. Carlos.)

TIREL, D. EDMUNDO, MARQUÉS DE ULAGARES.—Ministro Plenipotenciario en Constantinopla en 3 de Mayo de 1869.—Posesión en 19 de Junio del mismo año.—Cesante por dimisión en 28 de Febrero de 1870.—Presidente de la Comisión de límites con Portugal en 18 de Noviembre del mismo año.—Cesante en 23 de Abril de 1871.

G. C. del Medjidie de Turquía.—Gentil-hombre de la Real Casa y Corte en 1871.

TOBARRA, D. JOSÉ MARÍA.—Auxiliar segundo del Archivo de la Secretaría de Estado en 21 de Noviembre de 1854.—Posesión en 1.° de Diciembre del mismo año.—Oficial sétimo en 9 de Enero de 1856.—Id. sexto primero del Archivo y Biblioteca del Ministerio en 15 de Enero de 1861.—Id. quinto en 10 de Febrero del mismo año.—Id. cuarto en 8 de Mayo de 1865.—Id. tercero en 19 de Junio de 1868.—Id. segundo de la Ordenación de Pagos del Ministerio y Agencia general de Preces á Roma en 1.° de Diciembre del mismo año. —Id. id. segundo del Archivo y Biblioteca del Ministerio en 8 de Febrero de 1870.—Id. primero de la clase de segundos de id. en 24 de Marzo de 1873.—Id.

segundo Jefe de Negociado de 2.ª clase en id. en 26 de Abril de 1875.—Id. primero Jefe de Negociado de 1.ª clase en id. en 24 de Octubre de 1877.—Honores de Archivero con autorización de firma por pertenecer á esa carrera en 7 de Mayo de 1878.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.

TOBARRA Y MARTÍNEZ, D. Alfredo.—Oficial sexto del Archivo y Biblioteca del Ministerio en 24 de Diciembre de 1883.—Posesión en 25 del mismo mes y año.
Cab. de Isabel la Católica.

TODA Y GÜELL, D. Eduardo.—Agregado diplomático en comisión para auxiliar los trabajos de la Secretaría en 2 de Agosto de 1873.—Posesión en el mismo día.—Cesante en 6 de Enero de 1874.—Agregado diplomático al Ministerio en 17 de Noviembre del mismo año.—Escribiente primero tercero de la Interpretación en 26 del mismo mes y año.—Vicecónsul en Macao en 14 de Enero de 1876.—Id. en Hong-Kong en 7 de Diciembre del mismo año.—Id. en Cantón en 30 de Abril de 1878.—Id. en Shang-hay en 20 de Octubre de 1880.—Id. en El Cairo en 5 de Marzo de 1884.

Cab. de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cruz Blanca de 1.ª clase del Mérito Naval.—Cab. de la Orden Real de Cambodge.—O. del Elefante Blanco de Siam.—Medalla de Oro del Mérito de China.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Académico correspondiente de la Real de la Historia.

TORREPALMA, Conde de.—(Véase Álvarez Bohorques, D. José.)

TORRES Y MARTÍNEZ, D. Emilio.—Agregado diplomático supernumerario en París en 18 de Agosto de 1854.—Posesión en 5 de Setiembre del mismo año.—Agregado diplomático de número en Lisboa en 22 de Enero de 1855.—Id. en Turín en 29 de Agosto del mismo año.—Id. en Roma en 6 de Enero de 1857.—Id. en París en 8 de Octubre de 1858.—Secretario de 2.ª clase en San Petersburgo en 12 de Diciembre de 1863.—Id. en Roma en 17 de Junio de 1864.—Agregado diplomático de número en comisión en París en 19 de Agosto de 1868.—Cesante en 25 de Noviembre del mismo año.
Cab. de Carlos III.

TORRES ACEVEDO, D. Luis.—Vicecónsul en Hong-Kong en 25 de Octubre de 1880.—Posesión en 7 de Enero de 1881.—Vicecónsul en Nápoles en 16 de Abril de 1883.

Cab. de Carlos III.—Licenciado en Derecho civil y canónico.

TORROJA Y QUINZÁ, D. Joaquín María.—Vicecónsul en Boston en 5 de Enero de 1877.—Posesión en 17 de Mayo del mismo año.—En comisión encargado del Consulado en Cayo-Hueso en 10 de Octubre de 1885.

Cab. de Isabel la Católica.—Bachiller en Artes.

TORNEROS, Marqués de.—(Véase Caballero, D. Francisco.)

TOVIA, D. Fernando.—Agregado diplomático al Ministerio de Estado en 20 de Junio de 1885.—Posesión en 5 de Octubre del mismo año.

Doctor en Derecho.

U

ULAGARES, Marqués de.—(Véase Tirel, D. Edmundo.)

URZÁIZ Y GARRO, D. Antonio.—Agregado diplomático supernumerario en Washington en 24 de Marzo de 1847.—Posesión en 5 de Julio del mismo año.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 18 de Diciembre de 1848.—Id. de número en Lisboa en 27 de Julio de 1852.—Auxiliar noveno de la Secretaría de Estado en 19 de Abril de 1853.—Id. octavo en id. en 27 de Enero de 1854.—Agregado diplomático de número en Roma en 8 de Marzo del mismo año.—Cesante en 7 de Agosto de 1855.

URIARTE, D. Hipólito de.—Cónsul en Portland en 21 de Noviembre de 1854.—Posesión en 30 de Enero de 1857.—Cónsul en Cayo-Hueso en 24 de Junio de 1858.—Id. en San Juan de Terranova en 3 de Enero de 1859.—Id. general en Quebec en 19 de Octubre de 1867.—Cesante en 24 de Diciembre de 1869.—Cónsul en comisión en Nueva-York en 18 de Julio de 1870.—Id. general en id. en 7 de Marzo de 1873.—Id. id. en Argel en 9 de Abril de 1883.—Suspendido por Real orden de 20 de Noviembre del mismo año.—En comisión para

auxiliar los trabajos del Archivo y Biblioteca del Ministerio en 12 de Noviembre de 1884.—Id. para reunir y estudiar los Archivos de la Obra Pía de Jerusalén en 1.° de Julio de 1885.—Cónsul general en Génova en 31 de Mayo de 1886.

G. C. de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Cruz Blanca de 3.ª clase del Mérito Militar.—Cab. de San Juan.—Medalla de Cuba.

URIARTE Y BADÍA, D. Manuel de.—Oficial segundo segundo en comisión en la Obra Pía de Jerusalén y Agencia de Preces á Roma en 8 de Febrero de 1881.—Posesión en el mismo día.—Oficial primero segundo de la Obra Pía de Jerusalén y Agencia de Preces á Roma en 16 de Abril del mismo año.—Oficial Mayor de id. en 25 de Junio de 1885.

Com. ordinario de Carlos III.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de Francisco José de Austria.—Id. del Águila Roja de Prusia.—O. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de Leopoldo de Bélgica.

V

VALCÁRCEL Y MAZÓN, D. Luis.—Auxiliar de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Estado y Agencia de Preces á Roma en 4 de Junio de 1861.—Posesión en 5 del mismo mes y año.—Escribiente primero en 30 de Mayo de 1862.—Oficial octavo de la Ordenación de Pagos del Ministerio en 20 de Abril de 1866.—Cesante en 22 de Enero de 1869.—Oficial sétimo de la Ordenación de Pagos del Ministerio en 4 de Febrero del mismo año.—Id. segundo de la Agencia de Preces á Roma en 1.° de Julio de 1874.—Id. primero de id. con la categoría de Jefe de Negociado de 2.ª clase en 25 de Octubre de 1876.—Id. Mayor de id. en 16 de Abril de 1881.—Interventor Jefe de Administración de 4.ª clase en la Sección Administrativa de la Obra Pía de Jerusalén y Agencia de Preces á Roma en 25 de Junio de 1885.

VALENCIA DE DON JUAN, Conde de.—(Véase Crooke y Navarrot, D. Juan.)

VALERA ALCALÁ GALIANO, D. Juan.—Agregado diplomático supernumerario á la Legación en Nápoles en 14 de Enero de 1847.—Posesión en 16 de Mayo del

mismo año.—Agregado diplomático de número en Lisboa en 29 de Mayo de 1850.—Secretario de 2.ª clase en el Brasil en 11 de Agosto de 1851.—Id. en Dresde en 17 de Agosto de 1854.—Cesante por supresión en 27 de Julio de 1855.—Oficial sexto de la Secretaría de Estado con el carácter de Secretario de 1.ª clase en 16 de Agosto del mismo año.—Id. cuarto segundo en 9 de Enero de 1856.—Id. id. primero en 1.º de Marzo del mismo año.—Id. tercero segundo en 8 de Agosto del mismo año.—Secretario de la Misión á Rusia, conservando su puesto en la Secretaría de Estado, en 30 de Octubre del mismo año.—Cesante por renuncia del cargo de Oficial en 31 de Diciembre de 1858.—Ministro Plenipotenciario en Francfort en 24 de Julio de 1865.—Subsecretario del Ministerio de Estado y Grefier del Toisón de Oro en 11 de Octubre de 1868.—Cesante en 8 de Noviembre de 1869.—Ministro Plenipotenciario en Lisboa en 21 de Febrero de 1881.—Cesante en 23 de Julio de 1883.—Ministro Plenipotenciario en Washington en 22 de Noviembre del mismo año.—Id. en Bruselas en 25 de Enero de 1886.

G. C. de Carlos III.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. de la Corona de id.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de id.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—Com. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de Santa Ana de Rusia.—Id. de la Rosa del Brasil.—O. de la Legión de Honor de Francia.—Cab. de San Fernando de Nápoles.—Licenciado en Jurisprudencia.—Académico de la Real Española.—Id. de número de la de Ciencias Morales y Políticas.

VALERA Y ACEITUNO, D. Joaquín.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 27 de Enero de 1858.—Posesión en 2 de Febrero del mismo año.—Auxiliar con el carácter de Agregado diplomático de número en 30 de Julio de 1864.—Id. sétimo tercero del Ministerio en 1.º de Julio de 1865.—Id. segundo de la clase de sétimos en id. en 10 de Noviembre del mismo año.—Id. primero de la clase de id. en id. en 23 de Diciembre del mismo año.—Id. segundo de la clase de sextos en id. en 1.º de Marzo de 1867.—Id. primero de la clase de id. en id. en 8 de Setiembre del mismo año.—Id. segundo de la clase de quintos en 4 de Noviembre de 1868.—Id. cuarto prime-

ro en 23 de Julio de 1869.—Id. primero de la clase de terceros en 9 de Noviembre del mismo año.—Id. segundo de la clase de segundos en 11 de Abril de 1870.—Id. de la clase de primeros en 7 de Marzo de 1873.—Oficial del Grefierato del Toisón de Oro en 27 de Octubre del mismo año.—Auxiliar de la clase de primeros en el Ministerio en 25 de Enero de 1875.—Secretario de 1.ª clase en Lisboa en 24 de Octubre de 1877.—Auxiliar en comisión en el Ministerio en 17 de Diciembre del mismo año.—Secretario de 1.ª clase en id. en 1.º de Enero de 1882.—Ministro Residente en Atenas en 31 de Agostode 1886.

Com. de número de Carlos III.—Id. de Isabel la Católica.—Cruz Blanca de 3.ª clase del Mérito Naval.—Com. con placa de Francisco José de Austria.—Id. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.—Id. de la Estrella Polar de Suecia.—Id. de San Miguel de Baviera.—G. O. del Sol Naciente del Japón.—Id. del Osmanié de Turquía.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—Com. del Elefante Blanco de Siam.—Id. de la Orden Real de Cambodge.—O. de la Legión de Honor de Francia.—Id. de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Id. del Salvador de Grecia.—Cab. de Leopoldo de Bélgica.—Id. de la Rosa del Brasil.—Id. de Cristo de Portugal.—Id. de la Corona de Italia.—Id. de la Orden de Wassa de Suecia.—Medalla del Dragón de Annam.

VALERA Y VALERA, D. José.—Agregado diplomático al Ministerio en 27 de Agosto de 1875.—Posesión en 30 de Agosto del mismo año.—Secretario de 3.ª clase en Bruselas en 25 de Abril de 1884.—Cesante en 26 de Mayo del mismo año.

VALERA Y DELAVAT, D. Luis.—Aspirante á Agregado diplomático en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 12 del mismo mes y año.—Con el mismo cargo en 21 de Abril á Bruselas.

VALERO Y SOTO, D. Juan.—Ministro Plenipotenciario en Lisboa en 30 de Junio de 1868.—Posesión en 11 de Agosto del mismo año.—Cesante en 13 de Octubre del mismo año.

G. C. de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan.—Id. de Carlos III.—Cruz de Beneficencia de 1.ª clase.—G. C. de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.

—G. C. del Nischan Iftijar de Túnez.—Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Id. en Administración.

VALMAR, Marqués de.—(Véase Cueto, D. Leopoldo Augusto de.)

VALLADARES Y SAAVEDRA, D. Ramón de.—Cónsul de 2.ª clase en Civita-Vecchia en 1.º de Octubre de 1856.—Posesión en 26 del mismo mes y año.—Cónsul de 2.ª clase en Nápoles en 13 de Octubre de 1858.—Id. en Civita-Vecchia en 13 de Marzo de 1860.—Id. en Jerusalén en 15 de Abril de 1862.—Id. en Civita-Vecchia en 14 de Enero de 1863.—Id. de 1.ª clase en Nápoles en 21 de Febrero de 1866.—Id. de 2.ª clase en comisión en id. en 27 de Setiembre del mismo año.—Id. en Civita-Vecchia en 24 de Diciembre del mismo año.—Id. en Cette en 22 de Abril de 1868.—Id. en Nápoles en 14 de Octubre del mismo año.—Id. en Civita-Vecchia en 26 de Julio de 1872.—Id. en id. en 7 de Marzo de 1873.—Id. de 1.ª clase en Marsella en 16 de Mayo del mismo año.—Suspendido en 20 de Diciembre del mismo año.—Cónsul de 2.ª clase en comisión en Nápoles en 5 de Julio de 1874.—Id. en Civita-Vecchia en 12 de Enero de 1877.—Id. en El Havre en 7 de Febrero de 1878.—Id. en Roma en 15 de Octubre del mismo año.—Id. de 1.ª clase en París en 30 de Octubre de 1882.—Id. en comisión en Civita-Vecchia en 5 de Julio de 1883.—Id. de 1.ª clase en Amberes en 22 de Noviembre del mismo año —Id. de 2.ª clase en comisión en Liorna en 1.º de Mayo de 1884.—Id. de 1.ª clase en Gibraltar en 4 de Diciembre del mismo año.—Id. en Roma en 8 de Marzo de 1886.

Com. de número de Isabel la Católica.—Id. ordinario de Carlos III.—Cruz Blanca de 2.ª clase del Mérito Naval.—G. O. del Nischan Iftijar de Túnez.—Com. con Placa de Francisco I de Nápoles.—Id. del Santo Sepulcro de Jerusalén.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Id. de la Corona de Italia.—Licenciado en Derecho.

VALLÉS Y SOLER DE ARAGONÉS, D. Enrique.—Agregado diplomático de número á la Secretaría en 15 de Marzo de 1856.—Posesión en 28 del mismo mes y año.—Agregado diplomático de número en Constantinopla en 10 de Diciembre de 1861.—Secretario de 2.ª

clase en Washington en 4 de Abril de 1865.—Id. de 1.ª clase en Berlín en 5 de Agosto de 1872.—Id. en Londres en 28 de Junio de 1874.—Id. en Berlín en 21 de Marzo de 1875.—Encargado de Negocios y Cónsul general en el Perú en 20 de Abril de 1880.—Ministro Residente en Chile en 23 de Mayo de 1884.

G. C. de Isabel la Católica.—Id. Blanca del Mérito Naval.—Cab. de Carlos III.—Medalla de Cuba.—Comendador de Alberto de Sajonia.—Id. del León de Zæhringen del Gran Ducado de Baden con la Corona de Encina.—Id. del Halcón Blanco de Sajonia Weimar.—Cruz de 2.ª clase del Aguila Roja de Prusia.—Id. de id. de la Corona Real de id.—3.ª clase del Medjidie de Turquía.—Cab. del Santo Sepulcro.—Licenciado en Jurisprudencia y Administración.

VARGAS MACHUCA Y GARCÍA DE LAINER, Don José.—Vicecónsul en Mogador en 15 de Setiembre de 1881.—Posesión en 1.º de Noviembre del mismo año.—Vicecónsul en Tánger en 25 del mismo mes y año.—Id. en Saint-Nazaire en 13 de Febrero de 1883.—Id. en Lisboa en 26 de Febrero de 1885.—Id. en Toulouse en 22 de Octubre del mismo año.

Com. ordinario de Isabel la Católica.

VASALLO, D. Fortunato.—Vicecónsul en La Ciotat en 2 de Enero de 1865.—Posesión en 16 del mismo mes y año.—Cesante por supresión en 5 de Enero de 1880.

VÁZQUEZ Y LÓPEZ AMOR, D. Antonio.—Vicecónsul en Oporto en 23 de Diciembre de 1875.—Posesión en 14 de Febrero de 1876.—Vicecónsul en Lisboa en 30 de Marzo del mismo año.—Id. en Génova en 30 de Abril de 1878.—Cónsul de 2.ª clase en Jerusalén en 27 de Abril de 1879.—Cesante en 3 de Marzo de 1881.—Vicecónsul en comisión en París en 27 de Mayo de 1882.—Cesante en 4 de Diciembre del mismo año.

Com. de número de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—Com. del Santo Sepulcro de Jerusalén.—Cab. de la Legión de Honor de Francia.—Doctor en Derecho civil y canónico.—Licenciado en Derecho administrativo.—Académico profesor de la Real de Jurisprudencia y Legislación.—Diputado á Cortes.

VEDIA Y SAN MIGUEL, D. Enrique de.—Joven de lenguas en Alejandría en 1.º de Noviembre de 1863.—

Posesión en 17 de Febrero de 1864.—Joven de lenguas en Beirut en 9 de Julio de 1869.—Id. en Constantinopla en 8 de Abril de 1870.—Categoría de Vicecónsul en 10 de Junio del mismo año.—Joven de lenguas en Tánger en 16 de Mayo de 1873.—Categoría de Intérprete de 3.ª clase en 12 de Julio del mismo año.—Vicecónsul en Trieste en 26 de Marzo de 1874.—Id. en Nueva-York en 12 de Abril de 1876.—Id. en Oporto en 5 de Setiembre de 1879.—Id. en Túnez en 25 de Octubre de 1880.

Cab. de Isabel la Católica.—O. del Medjidie de Turquía.

VEGA, Vizconde de la.—(Véase García Loygorri, Don Narciso.)

VEGA DE ARMIJO, Marqués de la.—(Véase Aguilar y Correa, D. Antonio.)

VEGAS Y PONCE DE LEÓN, D. Manuel.—Vicecónsul en Alejandría en 25 de Junio de 1868.—Posesión en 17 de Agosto del mismo año.—Vicecónsul en Casa-Blanca en 3 de Diciembre del mismo año.—Cesante en 18 de Agosto de 1869.

VEJARANO, D. Félix María, Conde de Nava de Tajo.—Agregado diplomático al Ministerio en 4 de Junio de 1882.—Posesión en 1.º de Agosto del mismo año.

VÉLEZ, D. José.—Vicecónsul en Hong-Kong en 30 de Abril de 1878.—Posesión en 10 de Julio del mismo año.—Vicecónsul en Cantón en 20 de Octubre de 1880.—Id. en Liorna en 10 de Marzo de 1884.

VERA É ISLA, D. Fernando de la.—Agregado diplomático de número á la Embajada en París en 17 de Diciembre de 1843.—Posesión en 27 del mismo mes y año.—Oficial de Sección de la Secretaría de Estado en 1.º de Mayo de 1847.—Encargado de Negocios en Atenas en 3 de Noviembre del mismo año.—Cesante por supresión en 17 de Mayo de 1848.—Secretario en comisión en Berlín en 28 de Setiembre de 1849.—Id. id. en Lisboa en 30 de Mayo de 1850.—Encargado de Negocios y Cónsul general en Caracas en 28 de Diciembre de 1852.—Comisario Regio y Cónsul general en Jerusalén en 24 de Noviembre de 1855.—Declarado cesante por renuncia en 23 de Setiembre de 1856.—Comisionado en 19 de Octubre de 1858 para informar sobre el apre-

samiento de varios buques españoles por corsarios de Trípoli.—Tesorero de la Orden de San Juan de Jerusalén en 12 de Noviembre del mismo año.—Director del Archivo y Biblioteca de la Secretaría de Estado con carácter de Ministro Residente en 29 de Mayo de 1860.

G. C. de Isabel la Católica.—Com. de número de Carlos III.—Cab. de San Juan.—Maestrante de Sevilla.—Com. de Cristo de Portugal.—Id. de la Legión de Honor de Francia.—Id. con Placa de la Corona de Prusia.—Cab. del Santo Sepulcro de Jerusalén.—2.ª clase del Medjidie de Turquía.—Id. del Nischan Iftijar de Túnez.—Licenciado en Jurisprudencia.—Académico correspondiente de la Real de la Historia.

VERDEGAY, D. Eduardo.—Vicecónsul Recaudador en Mogador en 6 de Mayo de 1861.—Posesión en 22 de Setiembre del mismo año.—Vicecónsul en Nantes en 24 de Julio de 1862.—Id. en Newcastle en 14 de Enero de 1864.—Cesante en 26 de Marzo del mismo año.—Vicecónsul en Savannah en 20 de Junio del mismo año.—Cesante en 29 de Julio de 1865.—Vicecónsul en Sierra Leona en 29 de Noviembre de 1872.—Cesante en 30 de Setiembre de 1875.

VIDAL, D. Rodolfo.—Joven de lenguas en Tánger en 1.º de Julio de 1864.—Posesión en 12 del mismo mes y año.—Categoría de Agregado diplomático en 21 de Abril de 1870.—Cesante en 13 de Setiembre de 1872.

Cab. de Carlos III.

VILCHES, D. José.—Cónsul de 2.ª clase en Atenas en 14 de Octubre de 1878.—Posesión en 21 de Diciembre del mismo año.—Cesante en 26 de Abril de 1881.

VILLAMEDIANA, Marqués de.—(Véase Lara y Fontanellas, D. Francisco de.)

VILLANUEVA, D. Maximino.—Vicecónsul en Cantón en 24 de Diciembre de 1869.—Posesión en 7 de Mayo de 1870.—Cesante en 23 de Diciembre de 1875.—Vicecónsul en Cabo Haitiano en 22 de Setiembre de 1879.—Id. en Amberes en 15 de Marzo de 1881.—Cónsul de 2.ª clase en Trieste en 19 de Mayo del mismo año.

VILLARROYA, D. Enrique.—Agregado diplomático supernumerario al Ministerio en 28 de Junio de 1866.—Posesión en 3 de Julio del mismo año.—Auxiliar sétimo tercero de la Secretaría en 22 de Enero de 1869.

—Id. id. segundo de id. en 12 de Mayo del mismo año. —Id. sexto primero de id. en 23 de Julio del mismo año.—Id. segundo de la clase de quintos de id. en 9 de Noviembre del mismo año.—Cesante en 2 de Diciembre de 1869.—Miembro de la Comisión para la formación de los escalafones en 26 de Agosto de 1882.—Terminada la comisión en 24 de Octubre de 1883.

VISTA-HERMOSA, DUQUE DE.—(Véase García Loygorri, D. Angel.)

WILLIAMS MERRY, D. MANUEL.—Joven de lenguas en Atenas en 24 de Febrero de 1875.—Posesión en 20 de Abril del mismo año.—Vicecónsul en Savannah en 25 de Noviembre de 1879.—Id. en Nueva Orleans en 23 de Junio de 1881.—Id. en Baltimore en 25 de Agosto de 1882.—Id. en Nueva-York en 4 de Enero de 1883.—Id. en Baltimore en 13 de Noviembre del mismo año.

X

XIMÉNEZ DE SANDOVAL, D. JUAN, MARQUÉS DE LA RIVERA.—Honores de Agregado diplomático en 28 de Abril de 1826.—Auxiliar del Archivo de la Secretaría de Estado en 3 de Mayo de 1832.—Posesión en 5 del mismo mes y año.—Agregado diplomático de número á la Secretaría de Estado en 15 de Enero de 1833.—Id. á la Legación en Londres en 16 de Junio del mismo año.—Secretario de id. en Berna en 28 de Enero de 1839.—Oficial quinto de la Secretaría de Estado en 1.° de Noviembre de 1840.—Id. cuarto en 1.° de Enero de 1841.—Id. tercero en 15 de Marzo del mismo año.—Encargado de Negocios en Copenhague en 1.° de Noviembre del mismo año.—Jefe de Sección de la Secretaría de Estado con el carácter de Ministro Residente en 14 de Setiembre de 1847.—Ministro Residente en El Haya en 24 de Setiembre de 1849.—Id. Plenipotenciario en Méjico en 27 de Noviembre de 1852.—Id. en Berlín en 8 de Noviembre de 1853.—Declarado cesante en 2 de Enero de 1855.—Vocal de la Comisión de presas en París en 12 de Enero del mismo año.—Ministro Plenipotenciario en Berlín en 6 de Noviembre de 1856.—Id. en Lisboa en 31 de Diciembre de 1861.—Id. en Méjico en 5 de Setiembre de 1864.—Id. en San Petersburgo en 29 de Marzo de 1877.—Jubilado en 22 de Febrero de 1886.

G. C. de Carlos III.—Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de San Juan de Jerusalén.—G. C. de Cristo de Portugal.—Id. de Santa Ana de Rusia.—Caballero de 1.ª clase del Aguila Roja de Prusia.—Com. del León Neerlandés de los Países Bajos.—O. de la Legión de Honor de Francia.

XIQUEÑA, Conde de.—(Véase Álvarez de Toledo, Don José.)

Z

ZALDOS, D. Pedro.—Correo de Gabinete del exterior en 8 de Junio de 1867.—Posesión en 11 del mismo mes y año.

ZAMMIT Y ROMERO, D. Antonio.—Vicecónsul en Malta en 5 de Abril de 1854.—Posesión en 11 de Setiembre del mismo año.—Vicecónsul Canciller en Alejandría en 12 de Setiembre de 1857.—Cesante por renuncia en 12 de Octubre de 1859.—Vicecónsul en Trípoli en 18 de Junio de 1864.—Id. en Túnez en 2 de Junio de 1865.—Id. en comisión en Palermo en 21 de Marzo de 1868.—Cesante en 16 de Setiembre de 1873.—Cónsul de 2.ª clase en Tetuán en 18 de Noviembre del mismo año.—Id. en Trieste en 31 de Octubre de 1876.—Id. en Elseneur en 3 de Marzo de 1881.—Id. en Atenas en 11 de Noviembre de 1882.—Id. en Palermo en 4 de Febrero de 1883.

Com. ordinario de Isabel la Católica.—Cab. de Carlos III.—G. O. del Nischan Iftijar de Túnez.—Com. de Francisco José de Austria.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.—Cab. de la Corona de Italia.

ZEA, D. Antonio María de.—Vicecónsul en El Havre en 22 de Octubre de 1855.—Posesión en 2 de Noviembre del mismo año.—Vicecónsul en Cardiff en 17 de Diciembre de 1858.—Id. en Nueva-York en 16 de Febrero de 1861.—Cónsul en Mobila en 29 de Julio de 1865.—Id. en Portland en 21 de Febrero de 1866.—Cesante en 24 de Diciembre de 1869.—Vicecónsul en comisión en Halifax en 14 de Octubre de 1871.—Cónsul de 1.ª clase en Guayaquil en 10 de Enero de 1887.

Com. ordinario de Isabel la Católica.

ZEA BERMÚDEZ Y COLOMBI, D. SALVADOR.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 13 de Setiembre de 1857.—Posesión en 18 del mismo mes y año.—Agregado diplomático de número en Lisboa en 30 de Julio de 1863.—Id. en Bruselas en 17 de Agosto de 1864.—Secretario de 2.ª clase en Méjico en 3 de Noviembre de 1865.—Cesante por supresión en 20 de Octubre de 1867.—Secretario de 2.ª clase en Caracas en 11 de Enero de 1868.—Cesante en 15 de Setiembre de 1871.—Destinado á auxiliar los trabajos del Ministerio en 14 de Diciembre de 1879.—Secretario de 2.ª clase en Bolivia en 4 de Abril de 1881.—Id. de 1.ª clase en Méjico en 14 de Diciembre de 1883.—Cónsul de 1.ª clase en Lima en 23 de Octubre de 1885.
Cab. de Isabel la Católica.

ZEA BERMÚDEZ Y DE MORAES PALMEIRO, DON FRANCISCO.—Aspirante á Agregado diplomático en 11 de Marzo de 1886.—Posesión en 15 del mismo mes y año.
Cab. de Cristo de Portugal.

ZUGASTI Y DICKSON, D. JUAN VICENTE.—Auxiliar del Archivo y Biblioteca del Ministerio en 21 de Setiembre de 1877.—Posesión en 22 del mismo mes y año.—Comisión en la Embajada marroquí en 22 de Noviembre del mismo año.—Aspirante en la Interpretación de lenguas del Ministerio en 30 de Enero de 1879.—Joven de lenguas en Tánger en 20 de Octubre del mismo año—Oficial cuarto de la Interpretación de lenguas del Ministerio en 31 de Enero de 1881.—Joven de lenguas en id. en 28 de Marzo del mismo año.—Intérprete de 3.ª clase en id. en 3 de Diciembre del mismo año.
Cab. de Carlos III.

ZULUETA Y WILLEOSC, D. PEDRO JUAN DE.—Agregado diplomático supernumerario á la Secretaría de Estado en 20 de Julio de 1866.—Posesión en 21 del mismo mes y año.—Agregado diplomático supernumerario en Roma en 11 de Octubre del mismo año.—Id. en París en 8 de Junio de 1868.—Secretario de 3.ª clase en Londres en 25 de Enero de 1875.—Id. de 2.ª clase en id. en 15 de Marzo de 1880.—Id. de 1.ª clase en comisión en Berlín en 12 de Mayo de 1886.—Tras-

ladado con igual carácter á Londres en 31 del mismo mes y año.—Secretario de 1.ª clase en Roma en 18 de Noviembre del mismo año.—Id. en Londres en 2 de Diciembre siguiente.

Com. de número de Isabel la Católica.—3.ª clase del Nischan Iftijar de Túnez.—Cab. de Cristo de Portugal.—Id. de la Orden Pontificia de San Gregorio el Grande.

ADVERTENCIA.

Habiendo transcurrido veintidós años desde que se publicó la última Guía Diplomática de España, cuyos datos han sido de escasa utilidad para la que ahora aparece, por las numerosas alteraciones ocurridas en el personal de las Carreras dependientes del Ministerio de Estado, se ruega á los que encuentren omisión ó error sustancial en lo que afecta á la categoría, tiempo de servicio ó antigüedad en el mismo, se sirvan remitir al Archivo del Ministerio de Estado las oportunas reclamaciones acompañadas de documentos justificativos.

ÍNDICE DE MATERIAS.

PRIMERA PARTE.

SEGUNDA PARTE.

TERCERA PARTE.

FE DE ERRATAS.

PÁGINA.	LÍNEA.	DICE.	DEBE DECIR.
88	12	Tobia.	Tovía.
88	30	Cea.	Zea.
89	6	Cónsul general.	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase.
129	4	Sr. D.	Excmo. Sr.
132	13	Excmo. Sr.	Sr. D.
232	4	Manuel.	Martín.
250	39	Vargas.	Vegas.
254	18	Juan.	José.
304	23	1877.	1887.

Este libro se acabó de inprimir
en Madrid, en casa de
Manuel Tello, el día
10 *de Marzo del*
año de
1887.





DO NOT REMOVE
OR
MUTILATE CARD

